La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se concede jubilación al C. Adelfo Castillo Paredes. **8548**

Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Daniel Antonio Uribe Vargas y/o Daniel Uribe Vargas. **8551**

Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Ma. Isabel Basaldúa Ledesma. **8554**

Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Ma. del Socorro Silva Rivera. **8557**

Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. José Alfredo Garnica López. **8560**

Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. José Luis Núñez Zagala. **8563**

Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Juan Carmona Rocha. **8566**

Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. María Dolores Guerrero Álvarez. **8569**

Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. J. Guadalupe Ramírez Baltazar. **8572**

Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Gabriel Cerrito de Santiago. **8575**

Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Hilario Becerra Hernández. **8578**

Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Guillermo Alfonso Krieg Lafaire. **8581**

Decreto por el que se concede jubilación a la C. Margarita Leticia Ugalde Ríos. **8584**

Ley que reforma los artículos 37 bis, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. **8587**

Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba la “MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL”. **8590**

Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba el “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES”. **8597**

PODER EJECUTIVO

Declaratoria mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el Licenciado J. Jesús Reséndiz Serna, se deja sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 7 siete de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro, y se declara vacante la adscripción de la misma notaría. **8603**

Convocatoria Pública para elegir a los representantes de la sociedad civil en el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro. **8604**

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **8609**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE GASTO SOCIAL

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **8661**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo que autoriza el Programa de Desarrollo Social “Hombro con Hombro por tu Vivienda”. **8746**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE), para el ejercicio fiscal 2017. **8749**

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Programa para el Fortalecimiento Regional del Estado de Querétaro, correspondientes al ejercicio fiscal 2017. **8789**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Estatal. Convocatoria 007/17. **8810**

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

Licitacion Pública Nacional LPN-E-PCEA-ADQ-DGAC-2017-19. Acción denominada: “Adquisición de Micromedidores de ½” de diámetro para la Zona Metropolitana y Municipios del Estado de Querétaro”. **8812**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Acuerdo Delegatorio emitido por el Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura, de fecha 1º primero de junio de 2016. **8813**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **8816**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **8817**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo que ratifica el Acuerdo de Cabildo de fecha quince de octubre de dos mil diez, mediante el cual se autoriza realizar permuta con la Universidad Autónoma de Querétaro y la donación de una fracción de terreno que ocupa las instalaciones de la Clínica Multidisciplinaria a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), así como el cambio de uso de suelo del mismo. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **8822**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **8825**

Acuerdo por el cual se autorizan la revocación del similar de fecha 31 de agosto de 2007, por el cual se autorizó la desincorporación de una fracción del inmueble ubicado en la parcela 108 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 80,000,00 m², para ser donado a la persona moral denominada “ICEL Universidad”, S.C. Municipio de Corregidora, Qro. **8833**

Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Renovación de la Venta de Lotes del fraccionamiento denominado “El Manantial”, ubicado en la Carretera Estatal No.411 “Corregidora-Huimilpan”, Fracción “D” y “E” de la Fracción Segunda del predio conocido como “San Francisco”, Municipio de Corregidora, Qro. **8839**

Dictamen Técnico mediante el cual se autoriza la Licencia de ejecución de obras de urbanización del condominio industrial denominado Parque Industrial Aeropuerto (PIA),. localizado en la Carretera Estatal número 100 “El Colorado-Higuerillas”, número oficial 4200, en la localidad de San Ildefonso, Municipio de Colón, Qro. **8850**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio para el condominio industrial denominado “Parque Industrial Aeropuerto” (PIA), ubicado en Carretera Estatal No. 100 El Colorado - Higuerillas No. 4200, en el Municipio de Colón, Qro., consistente en 55 unidades privativas. **8857**

Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo agropecuario a uso industrial para el desarrollo de una maquiladora, en una superficie de 02-00-00 hectáreas de la parcela numero 248 Z-1 P2/3 del Ejido Ajuchitlán y El Rosario, ubicado en derecho de paso de por medio a carretera estatal No. 130 “acceso a Ezequiel Montes” km 3+580 en el Municipio de Colón, Qro. **8865**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el Reconocimiento de la Vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el Municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita S. A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar “Centenario de la constitución de 1917”. Municipio de El Marqués, Qro. **8869**

Acuerdo que autoriza la Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Enramada" ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2., así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman con superficies de 23,885.18 m2 y 25,735.38 m2. Municipio de El Marqués, Qro. **8875**

Acuerdo relativo a la autorización de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2, así como para el Condominio A, Condominio B, y Condominio C que la conforman. Municipio de El Marqués, Qro. **8887**

Acuerdo consistente en la autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada en la fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente al municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 71,984.52 m2., así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman con superficies de 22,027.81 m2., 25,582.61 m2. y 20,386.33 m2. Municipio de El Marqués, Qro. **8901**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el permiso de venta para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2., así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D. Municipio de El Marqués, Qro. **8913**

Acuerdo que autoriza la Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2., así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman con superficies de 22,955.00 m2 y 18,034.58 m2. Municipio de El Marqués, Qro. **8930**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C. Municipio de El Marqués, Qro. **8944**

Acuerdo consistente en la autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2., así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman con superficies de 21,478.84 m2, 26,183.22 m2, 25,898.59 m2, 23,541.22 m2, y 20,473.95 m2. Municipio de El Marqués, Qro. **8959**

Acuerdo relativo a la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., consistente en el Permiso de Venta para el Condominio denominado "Fuji", ubicado en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro. **8978**

Acuerdo mediante el cual se autoriza la regularización del asentamiento humano irregular denominado “Las Flores”, ubicado en carretera estatal número 131 en el kilómetro 2, desarrollado sobre una superficie de 4-10-29.36 hectáreas, en Las Norbertas, Municipio de Ezequiel Montes, Qro. **8987**

Padrón de Contratistas del Municipio de Huimilpan, Qro. **8991**

Reglamento de Panteones del Municipio de Pinal de Amoles, Qro. **8999**

Reglamento del Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro. **9012**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Pinal de Amoles, Qro. **9021**

Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro. **9047**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Querétaro, Qro. **9084**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “TURIN”, ubicado en Avenida Punta Norte sin número, Lote 12, Manzana 2, Fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Punta Norte I, Delegación Municipal Felipe Carrillo, con una superficie de 15,347.72 m² y clave catastral 140211801126998, consistente en “109 viviendas”. Municipio de Querétaro, Qro. **9103**

Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) y el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), y la Altura Máxima permitida, para el predio ubicado en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, fraccionamiento la Cima, identificado con clave catastral 140108401108001, Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **9109**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “CERRADA JADE”, en Avenida Manuel Fernández Trueba sin número, Lote 1, Manzana 1, Fraccionamiento La Cantera II, perteneciente a la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie de 7,163.17m² y clave catastral 140110103371004, consistente en “83 viviendas”. Municipio de Querétaro, Qro. **9115**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Popular denominada “UNIDAD CONDOMINAL PASEO NATURA”, ubicada en Avenida Sonterra s/n, Manzana 2, Lote 7, Fraccionamiento Sonterra, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 28,601.19 m² y clave catastral 140100130052989,consistente en “dos condominios conformados de la siguiente manera : condominio 8: 71 áreas para vivienda y condominio 9: 72 áreas para vivienda”. Municipio de Querétaro, Qro. **9121**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado “TERRAZAS RESIDENCIAL 3”, ubicado en la Avenida Eurípides sin número, Lote 6, Manzana 1, Fraccionamiento Ampliación El Refugio 3 en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie de 15,257.20 m², y clave catastral 140108401150006, consistente en “71 áreas para viviendas”. Municipio de Querétaro, Qro. **9127**

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 400 Hab./Ha., para la parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **1933**

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab/ha (H3) a Uso Habitacional con densidad de población de 600 Hab/ha., y Servicios, para el predio ubicado en la Calle Loma de Pinal de Amoles s/n, identificado como lote 52, de la manzana 207-B Fraccionamiento Loma Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro. **9141**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, así como la autorización de la venta de unidades privativas, para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “RIALTO”, ubicado en Circuito Canto Murano número 1106, Lote 04, de la Manzana 1, Etapa 1, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **9147**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, así como la autorización de la venta de unidades privativas, para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “PRATO”, ubicado en Circuito Canto Murano número 1104, Lote 03, de la Manzana 1, Etapa 1, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **9156**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, así como la autorización de la venta de unidades privativas, para el condominio Tipo Comercial y de Servicios denominado “PLAZA NAZAS”, ubicado en Avenida Fray Luis de León número 7092, Fraccionamiento Colinas del Cimatario, en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Municipio de Querétaro, Qro. **9165**

Acuerdo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo del predio ubicado en el Barrio el Cardonal, en la Delegación de San Antonio de la Cal, para el desarrollo e instalación de una “planta de extracción y aprovechamiento de piedra caliza”. Municipio de Tolimán, Qro. **9172**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **9181**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…".* De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que La Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

*"**I.** Jubilación…*

a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*

2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*

3. *Empleo, cargo o comisión;*

4. *Sueldo mensual;*

5. *Quinquenio mensual; y*

6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*

7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*

e) *Dos fotografías tamaño credencial;*

f) *Copia certificada de la identificación oficial;*

g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*

h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado".*

6. Que mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2015, el **C. ADELFO CASTILLO PAREDES,** solicita al Lic. Francisco Javier Sánchez Cárdenas, entonces Director de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 19, fracción XV, del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio número 1121/15, de fecha 29 de septiembre de 2015, signado por el Lic. Francisco Javier Sánchez Cárdenas, entonces Director de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. ADELFO CASTILLO PAREDES**.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, el **C. ADELFO CASTILLO PAREDES** cuenta con 28 años, 11 meses, 27 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 6 de marzo de 2015, suscrita por la Lic. Rosa Margarita Sibaja Estrada, entonces Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, Qro., en la que se señala que el trabajador laboró para ese Municipio del 30 de abril de 1986 al 13 de octubre de 1988 y del 23 de enero de 1996 al 31 de enero de 1998, constancia de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrita por el Lic. Francisco Javier Sánchez Cárdenas, entonces Director de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en la que se señala que el trabajador laboró para dicho organismo del 1 de marzo de 1989 al 15 de septiembre de 2015, (otorgándosele la licencia de prejubilación a partir de 16 de septiembre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Encargado de Orden adscrito al Plantel 8 "Azteca", percibiendo un sueldo de $9,124.80 (Nueve mil ciento veinticuatro pesos 80/100 M.N.), más la cantidad de $5,931.12 (Cinco mil novecientos treinta y un pesos 12/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **$15,055.92 (Quince mil cincuenta y cinco pesos 92/100 M.N.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 29 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 19, fracción XV, del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Colegio de Bachilleres del Estado, para el otorgamiento de la jubilación, resulta viable la petición que realiza el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro para conceder el mencionado derecho al **C. ADELFO CASTILLO PAREDES**, por haber cumplido 29 años de servicio, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. ADELFO CASTILLO PAREDES

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 19, fracción XV, del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Colegio de Bachilleres del Estado, en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho organismo, se concede jubilación al **C. ADELFO CASTILLO PAREDES,** quien el último cargo que desempeñara era el de Encargado de Orden adscrito al Plantel 8 "Azteca", asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$15,055.92 (QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. ADELFO CASTILLO PAREDES**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede jubilación al **C. Adelfo Castillo Paredes**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

3. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…".* De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

4. Que la última Ley invocada, en su artículo 130, aduce que *"La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva"*.

5. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.

6. Que mediante escrito de fecha 29 de junio de 2015, el **C. DANIEL ANTONIO URIBE VARGAS Y/O DANIEL URIBE VARGAS** solicita al entonces Presidente Municipal de Colón, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio MCQ/SHA/CA/0150/2015, de fecha 29 de julio de 2015, signado por el C.P. Rahab Eliud de León Mata, entonces Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del **C. DANIEL ANTONIO URIBE VARGAS Y/O DANIEL URIBE VARGAS**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de Colón, Qro., el **C. DANIEL ANTONIO URIBE VARGAS Y/O DANIEL URIBE VARGAS** cuenta con 20 años, 8 meses y 13 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 29 de junio de 2015, suscrita por el C. Gustavo Ledezma Gutiérrez, entonces Encargado del Archivo Histórico del Municipio de Colón, Qro., de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para dicho Municipio del 1 de octubre de 1979 al 30 de septiembre de 1982; del 1 de octubre de 1982 al 30 de septiembre de 1985; del 1 de octubre de 1985 al 30 de septiembre de 1988; del 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1991; del 1 de octubre de 1994 al 30

de septiembre de 1997; del 1 de octubre del 2000 al 30 de septiembre de 2003 y del 1 octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2006; así como la constancia de fecha 9 de julio de 2015, suscrita por el L.A.E. Héctor Enrique Puebla Uribe, entonces Secretario de Administración y Finanzas del Municipio de Colón, Qro., en la que señala que el trabajador laboró para dicho Municipio del 16 de octubre de 2012 al 29 de junio de 2015, otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 24 de julio de 2015, siendo el último puesto desempeñado el de Encargado de Eventos y Logística, en la Secretaría de Administración y Finanzas, percibiendo un sueldo de **$11,465.66 (Once mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 66/100 M.N.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que en la especie, el Municipio de Colón, Qro., presentó una solicitud de jubilación a favor del **C. DANIEL ANTONIO URIBE VARGAS Y/O DANIEL URIBE VARGAS**, fundamentada en lo que dispone el artículo 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la cláusula Décima Séptima del Convenio Laboral que establece las condiciones laborales del Municipio de Colón, Qro., por contar con una antigüedad de 20 años, 8 meses y 13 días de servicio y por no tratarse de un trabajador sindicalizado.

Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 21 años.

10. Que en ese contexto, habiéndose actualizado el supuesto de la cláusula Décima Séptima del Convenio Laboral que establece las condiciones laborales del Municipio de Colón, Qro., corresponde concederle al **C. DANIEL ANTONIO URIBE VARGAS Y/O DANIEL URIBE VARGAS** el beneficio de la pensión por vejez y no el de la jubilación solicitada; pensión que se le concede por la cantidad correspondiente al 66% (sesenta y seis por ciento) del último salario percibido, resultando la cantidad de **$7,567.33 (siete mil quinientos sesenta y siete pesos 33/100 M.N.)** en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que según se desprende del acta de nacimiento número 332, Juzgado 9, Libro 20, suscrita por el Lic. Héctor Maldonado San Germán, Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, el **C. DANIEL ANTONIO URIBE VARGAS Y/O DANIEL URIBE VARGAS** nació el 5 de julio de 1952, en el Distrito Federal.

11. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en la cláusula Décima Séptima del Convenio Laboral que establece las condiciones laborales del Municipio de Colón, Qro., resulta viable otorgar pensión por vejez respecto del trámite solicitado por el Municipio de Colón, Qro., para conceder el mencionado derecho al **C. DANIEL ANTONIO URIBE VARGAS Y/O DANIEL URIBE VARGAS**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele por la cantidad correspondiente al 66% (sesenta y seis por ciento) del último sueldo percibido, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ
AL C. DANIEL ANTONIO URIBE VARGAS Y/O DANIEL URIBE VARGAS

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Colón, Qro., se concede pensión por vejez al **C. DANIEL ANTONIO URIBE VARGAS Y/O DANIEL URIBE VARGAS**, quien el último cargo que desempeñara era el de Encargado de Eventos y Logística, en la Secretaría de Administración y Finanzas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$7,567.33 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 66% (sesenta y seis por ciento) del último salario que percibiera por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. DANIEL ANTONIO URIBE VARGAS Y/O DANIEL URIBE VARGAS**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez al **C. Daniel Antonio Uribe Vargas y/o Daniel Uribe Vargas.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiocho del mes de abril del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

José Luis Aguilera Rico
Secretario del Trabajo
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que *a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro.* Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que *toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.*

2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.

3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo prevé que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…".* De la misma forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

4. Que la referida Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o a la pensión en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

5. Que de acuerdo al artículo 146 de la Ley en cita establece que *"Tienen derecho a la pensión por muerte, la esposa o esposo del trabajador que haya desempeñado como policía, cuando este haya perdido la vida en ejercicio de su deber o de alguna función específica relacionada con su trabajo y se acredite que el trabajador fallecido no estaba inscrito en ninguna institución de seguridad social. A falta de éstos los descendientes menores de dieciocho años de edad, a falta de estos, la concubina o concubino, del trabajador que a la fecha del fallecimiento dependieran económicamente de él.*

Los beneficiarios que se encuentren en el supuesto anterior, tendrán derecho a percibir un porcentaje del salario que el trabajador fallecido percibía, de acuerdo a lo siguiente:

I. *Si el trabajador tenía de 1 día a 5 años laborados, 50% del salario;*

II. *Si el trabajador tenía de 5 años 1 día a 10 años laborados, 60% del salario;*

III. *Si el trabajador tenía de 10 años 1 día a 15 años laborados, 70% del salario;*

IV. *Si el trabajador tenía de 15 años 1 día a 20 años laborados, 80% del salario;*

V. *Si el trabajador tenía de 20 años 1 día a 25 años laborados, 90% del salario; o*

VI. *Si el trabajador tenía de 25 años 1 día y hasta antes de cumplir 30 años laborados, 95% del salario".*

6. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 126 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley".

7. Que la **C. MA. ISABEL BASALDÚA LEDESMA** solicita, mediante escrito de fecha 29 de enero de 2015 al Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por muerte a que tiene derecho de conformidad con lo previsto en los artículos 126, 144, 145 y 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que a través del oficio PMC/EDM/SA/0151/2016, de fecha 14 de julio de 2016, signado por el Ing. Efraín Díaz Mejía, Secretario del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de pensión por muerte a favor de la **C. MA. ISABEL BASALDÚA LEDESMA.**

9. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., se hace constar que el finado ROBERTO CARLOS SALINAS ORTIZ, contaba con 6 años, 3 meses y 19 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 22 de abril de 2015, suscrita por el C.P. Gerardo Zuleta Monsivais, Oficial Mayor del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., en la que hace constar el trabajador prestaba sus servicios con el puesto de Agente de Tránsito, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, desde el 18 de enero de 2007 al 7 de mayo del 2013, fecha en que ocurrió su defunción, haciendo constar que el trabajador finado percibía la cantidad de $7,478.70 (Siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 70/100 M.N.) por concepto de sueldo, más la cantidad de $206.27 (Doscientos seis pesos 27/100 M.N.) por quinquenio, dando un total de $7,684.97 (Siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), en forma mensual.

10. Que el trabajador **ROBERTO CARLOS SALINAS ORTIZ** falleció en fecha 7 de mayo de 2013, a la edad de 30 años, según se desprende del acta de defunción número 31, Oficialía 1, Libro 1, suscrita por la Dra. en D. Martha Fabiola Larrondo Montes, entonces Directora Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro, por lo que en términos del artículo 144, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, corresponde el beneficio de la pensión por muerte a la **C. MA. ISABEL BASALDÚA LEDESMA,** quien acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante acta de matrimonio número 30, Oficialía 1, Libro 1, suscrita por la Dra. en D. Martha Fabiola Larrondo Montes, entonces Directora Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro.

11. Que atendiendo a lo establecido en la fracción I, del artículo 146 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para otorgar la pensión por muerte a la **C. MA. ISABEL BASALDÚA LEDESMA,** al haberse cumplido todos y cada uno de ellos, motivo por el que se le concede tal derecho por la cantidad correspondiente al 60% (sesenta por ciento) de la última cantidad percibida por el finado **ROBERTO CARLOS SALINAS ORTIZ**, por concepto de salario, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. resultando la cantidad de **$4,610.98 (Cuatro mil seiscientos diez pesos 98/100 M.N.)** en forma mensual.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE
A LA C. MA. ISABEL BASALDÚA LEDESMA

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 144, 145, 146, fracción I y 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., por el finado **ROBERTO CARLOS SALINAS ORTIZ**, se concede pensión por muerte a su beneficiaria, la **C. MA. ISABEL BASALDÚA LEDESMA**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$4,610.98 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 98/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 60% (sesenta por ciento) de la última cantidad que percibía por concepto de salario, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MA. ISABEL BASALDÚA LEDESMA** a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago, por concepto de salario.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Ma. Isabel Basaldúa Ledesma.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo prevé que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…".* De la misma forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la referida Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o a la pensión en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

4. Que de acuerdo al artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, *"Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios.*

I. *A la esposa o esposo del trabajador fallecido…"*

Así también, el artículo 145 de la misma Ley señala que *"Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento".*

5. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 126 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley".

6. Que la **C. MA. DEL SOCORRO SILVA RIVERA** solicita, mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2016, al Ing. Enrique de Echávarri Lary, Coordinador General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por muerte a que tiene derecho de conformidad con lo previsto en los artículos 126, 144, 145 y 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio DRH/386/2016, de fecha 21 de junio de 2016, signado por el Lic. Francisco Javier Peña Posada, Director de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de pensión por muerte a favor de la **C. MA. DEL SOCORRO SILVA RIVERA.**

8. Que atendiendo a la información remitida por la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, se hace constar que el finado **HERIBERTO MUZQUIZ ARENAS** contaba con 50 años, 1 mes y 24 de días de servicio, al momento de su defunción, lo que se acredita mediante constancia de fecha 21 de junio de 2016, suscrita por la Lic. María Clemencia Perusquía Nieves, Jefa del Departamento de Administración de Personal de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, de la que se desprende que el finado laboró para dicho Organismo del 1 de abril de 1965 al 25 de mayo de 2015, fecha en que ocurrió la defunción, siendo el último puesto desempeñado el de Inspector General de Secundaria de Enseñanza Foránea, percibiendo un sueldo de $58,016.82 (Cincuenta y ocho mil dieciséis pesos 82/100 M.N.), más la cantidad de $204.00 (Doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **$58,220.82 (Cincuenta y ocho mil doscientos veinte pesos 82/100 M.N.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que el **C. HERIBERTO MUZQUIZ ARENAS** falleció en fecha 25 de mayo del 2015, a la edad de 74 años, según se desprende del acta de defunción número 1677, Oficialía 1, Libro 9, suscrita por la Dra. en D. Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil de Querétaro, por lo que en términos del artículo 144, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, corresponde el beneficio de la pensión por muerte a la **C. MA. DEL SOCORRO SILVA RIVERA**, quien acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante acta de matrimonio número 00166, Oficialía 1, Libro 2, suscrita por la Lic. Luz Irene del Carmen Valdivia Navarro, Comisionado de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato.

10. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, para otorgar la pensión por muerte a la **C. MA. DEL SOCORRO SILVA RIVERA**, por haber cumplido todos y cada uno de los requisitos, motivo por el que se le concede tal derecho por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) de la última cantidad percibida por el finado por concepto de salario, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. MA. DEL SOCORRO SILVA RIVERA

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 144, 145 y 147, fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, por el finado **HERIBERTO MUZQUIZ ARENAS**, se concede pensión por muerte a su beneficiaria la **C. MA. DEL SOCORRO SILVA RIVERA,** asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$58,220.82 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 82/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% (cien por ciento) de la última cantidad que percibía por concepto de salario, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MA. DEL SOCORRO SILVA RIVERA** a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador fallecido haya disfrutado el último pago, por concepto de salario.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede pensión por muerte a la C. Ma. del Socorro Silva Rivera.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.

3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…".* De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

4. Que la Ley en cita determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

5. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

6. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios.

7. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una pensión por vejez son los siguientes:

*"**I.** Jubilación y pensión por vejez:*

a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. Nombre del trabajador;

2. Fecha de inicio y terminación del servicio;

3. Empleo, cargo o comisión;

4. Sueldo mensual;

5. Quinquenio mensual; y

6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*

e) *Dos fotografías tamaño credencial;*

f) *Copia certificada de la identificación oficial;*

g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*

h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado".*

8. Que por escrito de fecha 22 de septiembre de 2015, el **C. JOSÉ ALFREDO GARNICA LÓPEZ** solicita al Presidente Municipal de Querétaro, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la cláusula 30 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro.

9. Que mediante oficio DRH/1791/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, signado por el Lic. José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, Qro., se presentó formal solicitud de pensión por vejez a favor del **C. JOSÉ ALFREDO GARNICA LÓPEZ.**

10. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de Querétaro, Qro., el **C. JOSÉ ALFREDO GARNICA LÓPEZ** cuenta con 25 años, 10 meses y 12 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 8 de septiembre de 2015, suscrita por la Lic. Rosa Margarita Sibaja Estrada, entonces Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, Qro., de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Municipio del 26 de enero de 1990 al 8 de diciembre de 2015 (otorgándosele la prepensión a partir del 9 de diciembre de 2015), desempeñando su último puesto como Estibador en el Departamento de Producción de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, percibiendo un sueldo de $5,189.10 (Cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.). En razón de lo anterior, con fundamento en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, Qro., corresponde al trabajador el 90% (Noventa por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de $4,670.19 (Cuatro mil seiscientos setenta pesos 19/100 M.N.) más la cantidad de $576.57 (Quinientos setenta y seis pesos 57/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **$5,246.76 (Cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 76/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 182, Juzgado 2, Libro 24, suscrita por el Lic. Héctor Maldonado San Germán, Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, nació el 6 de julio de 1955, en el entonces Distrito Federal.

11. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 26 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en la Cláusula 30 del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, Qro., para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza este Municipio, para conceder el mencionado derecho al **C. JOSÉ ALFREDO GARNICA LÓPEZ**, por haber cumplido más de 60 años de edad y 26 años de servicio, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 90% (Noventa por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. JOSÉ ALFREDO GARNICA LÓPEZ

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 141 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 30 del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, Qro., y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Municipio, se concede pensión por vejez al **C. JOSÉ ALFREDO GARNICA LÓPEZ,** quien el último cargo que desempeñara era como Estibador en el Departamento de Producción de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$5,246.76 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SÉIS PESOS 76/100 M.N.)**, mensuales, equivalente al 90% (Noventa por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JOSÉ ALFREDO GARNICA LÓPEZ**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. José Alfredo Garnica López.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…"*. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala, por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 aduce que *"La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva"*.

4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que *"Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios".* Al propio tiempo, el artículo 141 del citado ordenamiento, dispone que el monto de la pensión por vejez se calcule aplicando al sueldo que percibe el trabajador, los porcentajes señalados en el mismo.

6. Que mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2015, el **C. JOSÉ LUIS NÚÑEZ ZAGALA**, solicita al Lic. Enrique Abedrop Rodríguez, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141 y 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas.

7. Que mediante oficio DDRH.447/2015, de fecha 7 de diciembre de 2015, signado por el C. José Patricio McCullough Conry, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de pensión por vejez a favor del **C. JOSÉ LUIS NÚÑEZ ZAGALA**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Comisión Estatal de Aguas, el **C. JOSÉ LUIS NÚÑEZ ZAGALA** cuenta con 18 años, 9 meses y 8 días, de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 16 de noviembre de 2015, suscrita por el C. José Patricio McCullough Conry, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Organismo del 7 de febrero de 1997 al 15 de noviembre de 2015, (otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 16 de noviembre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Peón adscrito a la Dirección Divisional de Saneamiento, percibiendo un sueldo de $5,706.60 (Cinco mil setecientos seis pesos 60/100 M.N.). Con fundamento en el artículo 18, fracción IX, del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas, le corresponde al trabajador el 55% (cincuenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de $3,138.63 (Tres mil ciento treinta y ocho pesos 63/100 M.N.), más la cantidad de $1,804.00 (Mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **$4,942.63 (Cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 63/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 341, Oficialía 1, Libro 1, suscrita por la Dra. en D. Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil de Querétaro, el **C. JOSÉ LUIS NÚÑEZ ZAGALA** nació el 20 de agosto de 1949, en Corregidora, Qro.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 19 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza este Organismo para conceder el mencionado derecho al **C. JOSÉ LUIS NÚÑEZ ZAGALA**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 55% (Cincuenta y cinco por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Aguas.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. JOSÉ LUIS NÚÑEZ ZAGALA

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede pensión por vejez al **C. JOSÉ LUIS NÚÑEZ ZAGALA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Peón adscrito a la Dirección Divisional de Saneamiento, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$4,942.63 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 55% (cincuenta y cinco por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Aguas.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JOSÉ LUIS NÚÑEZ ZAGALA**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. José Luis Núñez Zagala.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…"*. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala, por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 aduce que *"La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva"*.

4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que *"Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios".* Al propio tiempo, el artículo 141 del citado ordenamiento, dispone que el monto de la pensión por vejez se calcule aplicando al sueldo que percibe el trabajador, los porcentajes señalados en el mismo.

6. Que mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2015, el **C. JUAN CARMONA ROCHA**, solicita al Lic. Enrique Abedrop Rodríguez, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141 y 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas.

7. Que mediante oficio DDRH.344/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, signado por el C. José Patricio McCullough Conry, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de pensión por vejez a favor del **C. JUAN**

CARMONA ROCHA; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Comisión Estatal de Aguas, el **C. JUAN CARMONA ROCHA** cuenta con 25 años, 7 meses y 1 día de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 3 de diciembre de 2015, suscrita por el C. José Patricio McCullough Conry, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Organismo del 2 de mayo de 1990 al 3 de diciembre de 2015, (otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 4 de diciembre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Guardia adscrito a la Dirección Divisional de Administración, percibiendo un sueldo de $8,968.80 (Ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.). Con fundamento en el artículo 18, fracción IX, del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas, le corresponde al trabajador el 90% (noventa por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de $8,071.92 (Ocho mil setenta y un pesos 92/100 M.N.), más la cantidad de $3,724.00 (Tres mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **$11,795.92 (Once mil setecientos noventa y cinco pesos 92/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 88, Oficialía 1, Libro 1, suscrita por la Dra. en D. Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil de Querétaro, el **C. JUAN CARMONA ROCHA** nació el 2 de diciembre de 1955, en Chihuahua, Chih.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 26 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza este Organismo, para conceder el mencionado derecho al **C. JUAN CARMONA ROCHA**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 90% (noventa por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Aguas.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. JUAN CARMONA ROCHA

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede pensión por vejez al **C. JUAN CARMONA ROCHA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Guardia adscrito a la Dirección Divisional de Administración, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$11,795.92 (ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 90% (noventa por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Aguas.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JUAN CARMONA ROCHA**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Juan Carmona Rocha.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que "*Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…"*. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala, por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 aduce que *"La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva"*.

4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que *"Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios".* Al propio tiempo, el artículo 141 del citado ordenamiento, dispone que el monto de la pensión por vejez se calcule aplicando al sueldo que percibe el trabajador, los porcentajes señalados en el mismo.

6. Que mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2015, la **C. MARÍA DOLORES GUERRERO ÁLVAREZ** solicita al Lic. Enrique Abedrop Rodríguez, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141 y 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas.

7. Que mediante oficio DDRH.323/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, signado por el C. José Patricio McCullough Conry, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de pensión por vejez a favor de la **C. MARÍA DOLORES GUERRERO ÁLVAREZ**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Comisión Estatal de Aguas, la **C. MARÍA DOLORES GUERRERO ÁLVAREZ** cuenta con 25 años, 1 mes y 29 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 9 de diciembre de 2015, suscrita por el C. José Patricio McCullough Conry, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas, de la que se desprende que la trabajadora prestó sus servicios para este Organismo del 16 de octubre de 1990 al 15 de diciembre de 2015, (otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 16 de diciembre de 2016), siendo el último puesto desempeñado el de Intendente adscrito a la Dirección Divisional de Administración, percibiendo un sueldo de $5,706.60 (Cinco mil setecientos seis pesos 60/100 M.N.). Con fundamento en el artículo 18, fracción IX, del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas, le corresponde a la trabajadora el 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de $4,850.61 (Cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 61/100 M.N.), más la cantidad de $3,724.00 (Tres mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **$8,574.61 (Ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 61/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 2213, Oficialía 1, Libro 1, suscrita por la Dra. en D. Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil de Querétaro, la **C. MARÍA DOLORES GUERRERO ÁLVAREZ** nació el 10 de septiembre de 1954, en Querétaro, Qro.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza este Organismo, para conceder el mencionado derecho a la **C. MARÍA DOLORES GUERRERO ÁLVAREZ**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Aguas.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ A LA C. MARÍA DOLORES GUERRERO ÁLVAREZ

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede pensión por vejez a la **C. MARÍA DOLORES GUERRERO ÁLVAREZ**, quien el último cargo que desempeñara era el de Intendente adscrito a la Dirección Divisional de Administración, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$8,574.61 (OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 85% (ochenta y cinco por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Aguas.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MARÍA DOLORES GUERRERO ÁLVAREZ**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. María Dolores Guerrero Álvarez.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…"*. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala, por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 aduce que *"La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva"*.

4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que *"Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios".* Al propio tiempo, el artículo 141 del citado ordenamiento, dispone que el monto de la pensión por vejez se calcule aplicando al sueldo que percibe el trabajador, los porcentajes señalados en el mismo.

6. Que mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2015, el **C. J. GUADALUPE RAMÍREZ BALTAZAR**, solicita al Lic. Enrique Abedrop Rodríguez, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141 y 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas.

7. Que mediante oficio DDRH.330/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, signado por el C. José Patricio McCullough Conry, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de pensión por vejez a favor del **C. J. GUADALUPE RAMÍREZ BALTAZAR**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Comisión Estatal de Aguas, el **C. J. GUADALUPE RAMÍREZ BALTAZAR** cuenta con 23 años, 2 meses y 27 días de servicio, lo que se acredita mediante la constancia de fecha 9 de diciembre de 2015, suscrita por el C. José Patricio McCullough Conry, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Organismo del 18 de septiembre de 1992 al 15 de diciembre de 2015, (otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 16 de diciembre de 2016), siendo el último puesto desempeñado el de Fontanero de Mantenimiento B adscrito a la Dirección Divisional de Planeación Hidráulica y Construcción, percibiendo un sueldo de $6,952.20 (Seis mil novecientos cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.). Con fundamento en el artículo 18, fracción IX, del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas, le corresponde al trabajador el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de $5,214.15 (Cinco mil doscientos catorce pesos 15/100 M.N.), más la cantidad de $2,982.00 (Dos mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **$8,196.15 (Ocho mil ciento noventa y seis pesos 15/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 1296, Oficialía 1, Libro 4, suscrito por Godofredo Hernández Sánchez, Director Estatal de Querétaro, el **C. J. GUADALUPE RAMÍREZ BALTAZAR** nació el 18 de mayo de 1955, en Querétaro, Qro.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza la Comisión Estatal de Aguas, para conceder el mencionado derecho al **C. J. GUADALUPE RAMÍREZ BALTAZAR**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Aguas.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. J. GUADALUPE RAMÍREZ BALTAZAR

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede pensión por vejez al **C. J. GUADALUPE RAMÍREZ BALTAZAR**, quien el último cargo que desempeñara era el de Fontanero de Mantenimiento B adscrito a la Dirección Divisional de Planeación Hidráulica y Construcción, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$8,196.15 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 75% (setenta y cinco por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos la Comisión Estatal de Aguas.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. J. GUADALUPE RAMÍREZ BALTAZAR**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. J. Guadalupe Ramírez Baltazar.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…".* De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala, por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 aduce que *"La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva"*.

4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que *"Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios".* Al propio tiempo, el artículo 141 del citado ordenamiento, dispone que el monto de la pensión por vejez se calcule aplicando al sueldo que percibe el trabajador, los porcentajes señalados en el mismo.

6. Que mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2015, el **C. GABRIEL CERRITO DE SANTIAGO** solicita al Lic. Enrique Abedrop Rodríguez, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141 y 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas.

7. Que mediante oficio DDRH.337/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, signado por el C. José Patricio McCullough Conry, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de pensión por vejez a favor del **C. GABRIEL CERRITO DE SANTIAGO**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Comisión Estatal de Aguas, el **C. GABRIEL CERRITO DE SANTIAGO** cuenta con 24 años, 7 meses y 21 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 9 de diciembre de 2015, suscrita por el C. José Patricio McCullough Conry, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Organismo del 24 de abril de 1991 al 15 de diciembre de 2015, (otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 16 de diciembre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Operador de Distribución Agua Potable adscrito a la Dirección de Producción y Distribución, percibiendo un sueldo de $11,592.90 (Once mil quinientos noventa y dos pesos 90/100 M.N.). Con fundamento en el artículo 18, fracción IX, del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas, le corresponde al trabajador el 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de $9,853.96 (Nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 96/100 M.N.), más la cantidad de $2,982.00 (Dos mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **$12,835.96 (Doce mil ochocientos treinta y cinco pesos 96/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 00044, Oficialía 02, Libro 1, suscrita por la C. María Guadalupe Martínez Flores, Comisionado del Registro Civil del Estado de Guanajuato, el **C. GABRIEL CERRITO DE SANTIAGO** nació el 22 de febrero de 1955, en Apaseo el Alto, Guanajuato.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 25 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza este Organismo, para conceder el mencionado derecho al **C. GABRIEL CERRITO DE SANTIAGO**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Aguas.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. GABRIEL CERRITO DE SANTIAGO

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede pensión por vejez al **C. GABRIEL CERRITO DE SANTIAGO**, quien el último cargo que desempeñara era el de Operador de Distribución Agua Potable adscrito a la Dirección de Producción y Distribución, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$12,835.96 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 85% (ochenta y cinco por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Aguas.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. GABRIEL CERRITO DE SANTIAGO**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Gabriel Cerrito de Santiago.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…"*. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala, por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 aduce que *"La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva"*.

4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.

5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que *"Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios".* Al propio tiempo, el artículo 141 del citado ordenamiento, dispone que el monto de la pensión por vejez se calcule aplicando al sueldo que percibe el trabajador, los porcentajes señalados en el mismo.

6. Que mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2015, el **C. HILARIO BECERRA HERNÁNDEZ**, solicita al Lic. Enrique Abedrop Rodríguez, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141 y 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas.

7. Que mediante oficio DDRH.334/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, signado por el C. José Patricio McCullough Conry, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de pensión por vejez a favor del **C. HILARIO BECERRA HERNÁNDEZ**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Comisión Estatal de Aguas, el **C. HILARIO BECERRA HERNÁNDEZ** cuenta con 24 años,11 meses y 13 días de servicio, lo que se acredita mediante la constancia de fecha 9 de diciembre de 2015, suscrita por el C. José Patricio McCullough Conry, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Organismo del 2 de enero de 1991 al 15 de diciembre de 2015, (otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 16 de diciembre de 2016), siendo el último puesto desempeñado el de Soldador B adscrito a la Dirección Divisional de Saneamiento, percibiendo un sueldo de $11,592.60 (Once mil quinientos noventa y dos pesos 60/100 M.N.). Con fundamento en el artículo 18, fracción IX, del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas, le corresponde al trabajador el 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de $9,853.71 (Nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 71/100 M.N.), más la cantidad de $2,982.00 (Dos mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **$12,835.71 (Doce mil ochocientos treinta y cinco pesos 71/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 241, Libro 1, suscrito por Jesús M. Juárez, Juez del Registro Civil del Estado de Querétaro, el **C. HILARIO BECERRA HERNÁNDEZ** nació el 21 de enero de 1955, en Av. del Río, Querétaro, Qro.

9. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 25 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas, para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza este Organismo, para conceder el mencionado derecho al **C. HILARIO BECERRA HERNÁNDEZ**, por haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Aguas.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. HILARIO BECERRA HERNÁNDEZ

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción IX y 48 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio de la Comisión Estatal de Aguas y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Organismo, se concede pensión por vejez al **C. HILARIO BECERRA HERNÁNDEZ**, quien el último cargo que desempeñara era el de Soldador B adscrito a la Dirección Divisional de Saneamiento, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$12,835.71 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 85% (ochenta y cinco por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Aguas.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. HILARIO BECERRA HERNÁNDEZ**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Hilario Becerra Hernández.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.

3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…".* De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

4. Que la Ley en cita determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 menciona que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

5. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

6. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios.

7. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una pensión por vejez son los siguientes:

*"**I.** Jubilación y pensión por vejez:*

a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*
2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
3. *Empleo, cargo o comisión;*
4. *Sueldo mensual;*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*

e) *Dos fotografías tamaño credencial;*

f) *Copia certificada de la identificación oficial;*

g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*

h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado".*

8. Que por escrito de fecha 27 de agosto de 2015, el **C. GUILLERMO ALFONSO KRIEG LAFAIRE** solicita al Ing. Luis Cevallos Pérez, entonces Presidente Municipal de Querétaro, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la cláusula 30 del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, Qro.

9. Que mediante oficio DRH/1793/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, signado por el Lic. José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, Qro., se presentó formal solicitud de pensión por vejez a favor del **C. GUILLERMO ALFONSO KRIEG LAFAIRE.**

10. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de Querétaro, Qro., el **C. GUILLERMO ALFONSO KRIEG LAFAIRE,** cuenta con 18 años, 6 meses y 13 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 19 de agosto de 2015, suscrita por la C.P. Rosa Martha Pantoja Hernández, Jefe de Administración de Personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Organismo del 24 de abril de 1995 al 5 de octubre de 2001; constancia de fecha 21 de agosto de 2015, suscrita por la Lic. Rosa Margarita Sibaja Estrada, entonces Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, Qro., de la que se desprende que el trabajador prestó sus servicios para este Municipio del 6 de noviembre de 2003 al 8 de diciembre de 2015 (otorgándosele la prepensión a partir del 9 de diciembre de 2015), desempeñando su último puesto como Supervisor de Logística y Mensajería en el Departamento Administrativo del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro, percibiendo un sueldo de $18,655.20 (Dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.). En razón de lo anterior, con fundamento en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, Qro., corresponde al trabajador el 55% (Cincuenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de $10,260.36 (Diez mil doscientos sesenta pesos 36/100 M.N.) más la cantidad de $829.12 (Ochocientos veintinueve pesos 12/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de **$11,089.48 (Once mil ochenta y nueve pesos 48/100 M.N.)**, en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 244, Juzgado 19, Libro 13, suscrita por el Lic. Héctor Maldonado San Germán, Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, nació el 26 de agosto de 1955, en el entonces Distrito Federal.

11. Que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de 19 años.

Al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en la Cláusula 30 del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, Qro., para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza este Municipio, para conceder el mencionado derecho al **C. GUILLERMO ALFONSO KRIEG LAFAIRE**, por haber cumplido más de 60 años de edad y 19 años de servicio, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 55% (Cincuenta y cinco por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. GUILLERMO ALFONSO KRIEG LAFAIRE

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 141 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 30 del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, Qro., y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Municipio, se concede pensión por vejez al **C. GUILLERMO ALFONSO KRIEG LAFAIRE,** quien el último cargo que desempeñara era Supervisor de Logística y Mensajería en el Departamento Administrativo del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$11,089.48 (ONCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)**, mensuales, equivalente al 55% (Cincuenta y cinco por ciento) del último sueldo percibido, más sus quinquenios, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. GUILLERMO ALFONSO KRIEG LAFAIRE**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Guillermo Alfonso Krieg Lafaire.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que *"a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro".* Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que *"toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil".*

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material…".* De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

3. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que la Legislatura del Estado, por conducto del Pleno, resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

4. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro que contempla que *"si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios".*

5. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

*"**I.** Jubilación…*

a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*

2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*

3. *Empleo, cargo o comisión;*

4. *Sueldo mensual;*

5. *Quinquenio mensual; y*

6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*

7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*

e) *Dos fotografías tamaño credencial;*

f) *Copia certificada de la identificación oficial;*

g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*

h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado".*

6. Que por escrito de fecha 24 de noviembre de 2015, la **C. MARGARITA LETICIA UGALDE RÍOS** solicita al Ing. Enrique de Echávarri Lary, Coordinador General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio número DRH 54/2015, de fecha 17 de febrero de 2016, signado por el Lic. Francisco Javier Peña Posada, Director de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor de la **C. MARGARITA LETICIA UGALDE RÍOS**.

8. Que atendiendo a la información remitida por la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, la **C. MARGARITA LETICIA UGALDE RÍOS** cuenta con 42 años y 1 mes de servicio, lo que se acredita mediante constancias de fechas 17 de febrero y 11 de octubre de 2016, suscritas por la Lic. María Clemencia Perusquía Nieves, Jefa del Departamento de Administración de Personal de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, en las que se señala que la trabajadora laboró para dicho Organismo del 1 de diciembre de 1973 al 31 de diciembre de 2015 (otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 1 de enero de 2016), siendo el último puesto desempeñado el de Profesora de enseñanza de secundaria foránea, percibiendo un sueldo de $61,914.56 (Sesenta y un mil novecientos catorce pesos 56/100 M.N.), más la cantidad de $178.38 (ciento setenta y ocho pesos 38/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **$62,092.94 (Sesenta y dos mil noventa y dos pesos 94/100 M.N.)**, por concepto de salario, en forma mensual.

9. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio que celebra la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro y la sección 24 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para el otorgamiento de la jubilación, resulta viable la petición que realiza la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la **C. MARGARITA LETICIA UGALDE RÍOS**, por haber cumplido 42 años y 1 mes de servicio, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. MARGARITA LETICIA UGALDE RÍOS

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la cláusula decimosegunda del Convenio que celebra la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro y la sección 24 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en justo reconocimiento a los servicios prestados a la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, se concede jubilación a la **C. MARGARITA LETICIA UGALDE RÍOS,** quien el último cargo que desempeñara era el de Maestra de Primaria Foránea, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad **$62,092.94 (SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MARGARITA LETICIA UGALDE RÍOS**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **Decreto por el que se concede jubilación a la C. Margarita Leticia Ugalde Ríos.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en atención al Diccionario universal de términos parlamentarios, la teoría de la división de poderes considera que el poder legislativo formaliza-legaliza a la soberanía nacional, confiriendo al legislador, en su carácter de representante del pueblo y la nación, la función de legitimar, democrática y popularmente, a los demás integrantes de los órganos del gobierno del Estado.

En su tarea, el órgano legislativo hace uso de la ciencia jurídica a través del derecho parlamentario, entendido, según Bernardo Bátiz Vázquez en su obra “Teoría del Derecho Parlamentario”, como el conjunto de normas que regulan la organización y el trabajo del órgano legislativo, y tienen entre sus funciones diversas, una fundamental, la elaboración de las leyes. Es entonces, dice, el conjunto de normas jurídicas que el órgano legislativo tiene que cumplir para desarrollar el proceso de la iniciativa, discusión, aprobación y promulgación de la Ley.

2. Que según el Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, *Poder Legislativo* es aquel en el que reside la potestad de hacer y reformar las leyes, sin embargo, para ejercer la potestad de hacer y reformar leyes resulta necesario desahogar el proceso legislativo, conceptuado en la teoría jurídica positivista normativista como los pasos, fases o etapas determinados en la norma fundante, para la producción de una ley; proceso que inicia con la presentación de una propuesta a cargo de los sujetos que legalmente se encuentran facultados para ello, debiendo cumplir con las formalidades y los requisitos que las leyes aplicables exigen.

3. Que al respecto, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Querétaro enumera a quién corresponde el derecho de iniciativa; a saber, al Gobernador del Estado, a los Diputados, al Tribunal Superior de Justicia, a los Ayuntamientos, a los organismos autónomos y a los ciudadanos en los términos previstos en la ley.

Además de lo anterior, de manera expresa, el artículo 17, fracción I, de la Constitución Local faculta a la Legislatura a expedir su Ley Orgánica, siendo ésta el cuerpo legal encargado de dar operatividad a las facultades constitucionales que corresponden a esta Soberanía, así como reglamentar la organización, funciones y atribuciones del Poder Legislativo y las de sus órganos y dependencias; normar los procedimientos que derivan de esas atribuciones previstas en la Constitución en cita; y definir los derechos y obligaciones de los integrantes de este Órgano Legislativo y de sus servidores públicos.

Que el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, define a la Iniciativa de Ley como el “*Documento formal que los órganos o actores facultados legalmente presentan ante cualquiera de las cámaras del Congreso para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. Tiene como propósito crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales. Representa el acto jurídico con el que da inicio el proceso legislativo”.*Por su parte, el numeral 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, señala los requisitos esenciales de una iniciativa, siendo el nombre y firma autógrafa del autor o autores; fundamentación; exposición de motivos; título de la iniciativa, en el que deberá señalarse si se refiere a una ley, decreto o acuerdo; así como la propuesta de creación, interpretación, reforma, derogación o abrogación del texto legal.

4. Que en materia Federal, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 131, inciso b), contempla la figura del desistimiento de la iniciativa, declarado por autoridad, al no cumplir con los requisitos establecidos.

En el mismo sentido, el Reglamento de la Cámara de Diputados, en el numeral 77, contempla que *"El derecho de iniciativa comprende también el derecho a retirarla, éste lo podrá ejercer sólo el autor, desde el momento de su admisión y hasta antes de que la comisión o comisiones a las que se haya turnado acuerden un dictamen o antes de que se tenga por precluida la facultad para dictaminar. Para los efectos de este numeral, por autor se entiende al o a los diputados o diputadas que suscriban efectivamente la iniciativa, antes de ser presentada ante la Mesa Directiva."*

Por su parte, el artículo 165 del Reglamento del Senado de la República, establece que "*El derecho de presentar una iniciativa conlleva también el de retirarla. Cuando la iniciativa haya sido suscrita por más de un legislador, se requiere que la totalidad de los firmantes manifiesten su voluntad de retirarla; en caso contrario, sólo se tomará nota de quienes retiran su firma.*

El retiro de una iniciativa se comunica al Presidente antes de que sea dictaminada. De ello, se informa al Pleno y a las comisiones que corresponda."

5. Que por cuanto ve a la experiencia en materia legislativa en la Entidad, ésta nos deja entrever que a lo largo del desarrollo del quehacer de las Legislaturas del Estado de Querétaro, ha existido una cantidad considerable de iniciativas que, por variados factores, entre ellos la ausencia de interés jurídico, una vez que han sido turnadas a las diversas comisiones, no han sido dictaminadas, lo que ha provocado que sean enviadas a archivo de la Legislatura al final del ejercicio constitucional, por acuerdo de la Mesa Directiva.

Sin embargo, con la intención de generar en el autor de las iniciativas, la facultad de continuar con el trámite legislativo correspondiente, o permitirle, previo a ser dictaminada, el derecho a retirar dicho documento por así convenir a los intereses que representa, resulta necesario considerar en la Ley Orgánica de este Poder, una figura que permita ejercer este derecho, sin vulnerar la representación que los facultados pudieran ostentar ante los ciudadanos, o los intereses que las iniciativas por su naturaleza conllevan.

6. Que por otra parte, la promulgación de una Ley, se define como una acción de carácter solemne y formal que lleva a cabo una autoridad. Al promulgar una ley u otro tipo de disposición, se certifica su existencia y se le otorga su condición imperativa.

7. En la doctrina constitucional mexicana existen opiniones diferentes en cuanto a precisar el significado de los términos de promulgación y publicación de una Ley. El jurista Felipe Tena Ramírez por ejemplo, considera que promulgar una ley quiere decir "que el Ejecutivo autentifica la existencia y regularidad de la ley" y "ordena su publicación". En cambio, para el autor Jorge Carpizo, no existe diferencia entre estos términos y considera que nuestra Carta Magna los utiliza como sinónimos, ya que, en tanto que el inciso C del artículo 72 constitucional, establece que cuando un proyecto de ley, vetado por el Ejecutivo, regresa a la cámara y ésta lo sanciona, el proyecto "volverá al Ejecutivo para su promulgación", mientras que el inciso A del mismo artículo establece que cuando el Ejecutivo decida no vetar el proyecto "lo publicará inmediatamente" En atención a ello, se hace necesario reformar el artículo 37 bis, inciso F) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, a efecto de generar mayor certeza en el cumplimiento del proceso legislativo, establecer la obligación del Poder Ejecutivo, de llevar a cabo la promulgación del decreto correspondiente.

8. Que en virtud de lo anterior, haciendo una revisión del ordenamiento legal en cita se aprecia que resulta indispensable realizar un ejercicio de armonización legislativa a efecto de clarificar el proceso legislativo en la parte que le corresponde al Poder Ejecutivo así como lo que concierne al derecho de retirar o desistirse de iniciativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 37 BIS, 45 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se reforman el punto F del artículo 37 bis, el artículo 45 y el primer párrafo del artículo 48, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 37 bis. (Solicitudes de pensión …

A. al **E.** …

F. De su aprobación en sentido favorable.

En caso de que el Pleno de la Legislatura haya resuelto de forma favorable la solicitud para el otorgamiento de la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, el decreto respectivo se remitirá para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

G. al **H.** …

Artículo 45. (Retiro de iniciativa) El autor de una iniciativa podrá retirarla desde el momento de su admisión y hasta antes de que la Comisión a la que se haya turnado emita el dictamen correspondiente.

Para los efectos de este supuesto, por autor se entiende la o las personas que suscriban la iniciativa.

Cuando la iniciativa haya sido firmada por más de una persona, se requiere que la totalidad de quienes la signaron manifiesten su voluntad de retirarla.

Artículo 48. (Obligatoriedad de emitir dictamen) Las comisiones deberán emitir el dictamen que proponga aprobar la iniciativa, en sus términos o con modificaciones, o bien, rechazarla, pero no podrá dispensarse en ningún caso su dictamen, salvo los casos en que se haya retirado la iniciativa, en los términos de esta Ley.

En las modificaciones …

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Artículo Tercero. Remítase la presente Ley, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
Rúbrica

DIP. JUAN LUIS ÍÑIGUEZ HERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de 1917, es un crisol de las reivindicaciones políticas, sociales y económicas que nutrieron a la Revolución Mexicana, adelantada como ninguna en su tiempo en su filosofía social, la cual reconoce derechos fundamentales, mismos que durante el siglo XX constituyeron fuertes pilares de la Nación.

Es importante resaltar que la rica composición de los grupos representados en el Congreso Constituyente de 1916-1917 dan clara muestra de la altitud de miras con que fueron finalmente redactados tres de los más emblemáticos artículos de la Carta Magna, el 3°, el 27 y el 123, además de destacar también la nueva relación entre el poder público y los grupos sociales organizados. En el ámbito laboral este pacto social constituye el génesis del tripartismo mexicano, Es decir es el acto fundacional de los derechos de los trabajadores.

2. Que la reconstrucción del País, la pacificación del mismo, el acercamiento de posiciones, no habrían sido posibles sin el acuerdo entre diversos actores. El proceso de industrialización que inició después de superadas las luchas por el poder, no se explica sino en la medida en que los trabajadores, los empresarios y el gobierno generaron espacios de diálogo constructivo.

3. Que esa eficaz fórmula del diálogo social y el tripartismo fueron el cimiento de las grandes instituciones laborales del País como el Instituto Mexicano del Seguro Social, institución de vanguardia y ejemplo internacional de la protección que desde el Estado, se debe brindar a quienes día a día contribuyen al desarrollo de México; el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; el actual Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el Comité Nacional de Productividad, entre otros. En estas instituciones se trabaja por el bienestar de los trabajadores.

4. Que por ello, la relación entre el Gobierno Federal, los trabajadores y empleadores del País es sólida, sustentada en la confianza, el diálogo, el consenso y abonada por los mejores intereses de México.

5. Que a casi 100 años de promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la sociedad mexicana no es la misma. Las grandes transiciones por las que ha atravesado nuestra historia la demográfica, de salud, de urbanización y los asentamientos humanos en las ciudades han dado un distinto perfil al País. El mundo ha cambiado vertiginosamente y nuestro País también.

6. Que de igual forma, las leyes deben también ser revisadas y adaptadas a nuevas realidades y los tiempos que vislumbra el futuro. El actual Gobierno Federal emprendió una serie de transformaciones estructurales sustentadas en sólidas reformas constitucionales y legales, cuyo propósito fue dotar al Estado mexicano de una renovada institucionalidad, sentar las bases para un mayor crecimiento económico y social y mejorar con ello las condiciones de vida de los mexicanos.

7. Que la reforma laboral, una de las reformas estructurales, fue impulsada con el consenso de la mayoría de las fuerzas políticas del País. Se realizó pensando en los trabajadores, que día a día con su esfuerzo, dedicación y talento aportan al desarrollo del mismo.

A poco más de tres años de promulgadas las reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo, se puede afirmar con resultados concretos que, a pesar del corto tiempo que ha tenido de vigencia, ha dado buenos resultados en la mayoría de los cambios introducidos.

8. Que una de las más sentidas demandas de la sociedad mexicana es acceder a una justicia cercana, objetiva, imparcial, eficiente, no es un reclamo exclusivo de la justicia laboral, la exigencia se presenta en todo el espectro de las variadas relaciones humanas en conflicto. La justicia penal es un ejemplo muy acabado de ello, ya que se ha trabajado en un nuevo sistema de justicia penal que habrá de proporcionar muchos beneficios en esa materia.

9. Que las condiciones de la impartición de justicia laboral han experimentado profundos cambios. En gran medida, los problemas que la afectan se desprenden de factores y mecanismos anacrónicos frente a la realidad de México.

Presenta problemas en su funcionamiento porque sus instituciones y procesos fueron creados en una condición histórica que contrasta abismalmente con la que actualmente se vive.

10. Que en México, en los últimos años se han realizado importantes esfuerzos por modernizar las instituciones de impartición de justicia en el ámbito laboral, que han resultado en mejoras en materia de conciliación y en un ambiente de diálogo y equilibrio entre los factores de la producción, no obstante, lo cierto es que se han mantenido prácticamente intactas su estructura y procesos, desde su fundación a fines de la década de 1920.

11. Que en consecuencia, el ritmo en la modernización de las instancias impartidoras de justicia laboral ha quedado desfasado frente a las necesidades y expectativas de la sociedad. Por tanto, el siguiente paso es avanzar hacia una justicia laboral del Siglo XXI.

En este sentido, existe la firme determinación de llevar a cabo una profunda transformación del sistema de justicia laboral. Ello alcanza a las propias Juntas de Conciliación y Arbitraje en los ámbitos federal y estatal.

12. Que lo que se pretende con dicha reforma es acabar con todo espacio susceptible de prohijar inercias, vicios y prácticas que durante el desarrollo de un conflicto laboral dan lugar a la incertidumbre jurídica.

Se debe eliminar todo elemento que convierta a la justicia laboral en lenta, costosa, de difícil acceso y cuestionable, así como combatir la parcialidad, simulación, discrecionalidad y opacidad.

13. Que la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-1394, remitió a esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro la “Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia laboral”.

Para la consecución plena de estos objetivos, deben romperse paradigmas que constituyan obstáculos o desviaciones. Es indispensable actualizar nuestras leyes y hacerlas acordes a la realidad laboral nacional e internacional, así como transformar instituciones y construir nuevas políticas públicas integrales y consensadas, con base en los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia, eficacia, certeza, independencia, objetividad, profesionalismo, publicidad, confiabilidad y autonomía. Esta modernización contribuye a asegurar la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores, especialmente en escenarios de crisis.

14. Que desde el punto de vista de la estructura de los órganos de impartición de justicia, la consulta reveló la necesidad de valorar la situación actual de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. A decir de los expertos, la revisión de este tipo de impartidores de justicia debe incluir, entre otros aspectos relevantes, el analizar la autonomía y sus formas de integración tripartita.

También debe destacarse el análisis y diálogo que se desarrolló entre los representantes del Gobierno, los tribunales laborales, la academia y la sociedad civil que, convocados en noviembre de 2015 por el Gobierno de la República en conjunto con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, participaron en la Mesa de Justicia Laboral Cotidiana. La culminación de sus tareas permitió identificar propuestas de solución a diversas situaciones comunes y apremiantes que aquejan la justicia laboral.

15. Que con las reformas que se proponen se busca consolidar la autonomía y eficacia en la impartición de justicia. Se trata de atender un reclamo social de primer orden, frente a la innegable necesidad de modernización del Sistema hasta ahora vigente. Se trata, sin lugar a dudas, de la reforma más importante en la materia desde la promulgación de la Carta Magna de 1917.

Además, se propone una reforma de fondo al derecho procesal del trabajo, a partir de tres premisas fundamentales:

A) Se propone que la justicia laboral sea impartida en lo sucesivo por órganos del Poder Judicial Federal o de los poderes judiciales locales, según corresponda.

B) Se propone replantear la función conciliatoria, de manera que constituya una instancia prejudicial a la cual los trabajadores y patrones deberán acudir. Con esta medida se privilegia que los nuevos órganos de impartición de justicia laboral concentren su atención en las tareas jurisdiccionales, propias de su nueva responsabilidad. En tanto, la función conciliatoria estará a cargo de Centros de Conciliación especializados e imparciales, dotados con personalidad jurídica y patrimonio propios, además de que contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; mismos que serán organismos descentralizados. Destaca que se delinea el nuevo procedimiento que se deberá observar en la instancia conciliatoria, de manera que resulte eficaz para las partes. Para tal efecto se propone que esta etapa procesal conste de una sola audiencia obligatoria con fecha y hora debidamente fijadas de manera expedita y que las subsecuentes audiencias de conciliación sólo se realicen con el acuerdo de las partes, el tiempo que de común acuerdo determinen.

C) Se propone revisar el sistema de distribución de competencias entre las autoridades federales y locales. De esta manera, con el propósito de fortalecer el ejercicio de las libertades de negociación colectiva y de sindicación, se considera necesario crear un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal que tendrá la facultad, entre otras, de atender el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y de las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos inherentes a dichas materias. El organismo también tendrá a su cargo la función conciliatoria en el orden federal.

16. Que la suma de estas modificaciones contribuirá a consolidar el estado democrático de Derecho que todos queremos en México. Todas estas reformas están encaminadas a lograr que la justicia cotidiana laboral se acerque, cada vez más y de mejor manera, a trabajadores y empleadores para brindar y asegurar plena certidumbre jurídica.

17. Que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, comparte los motivos que impulsaron a la Cámara de Diputados a aprobar el Proyecto de Decreto objeto de este voto, expuesto conforme al expediente remitidos a esta Representación Popular.

18. Que al tenor del Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados, el texto respectivo quedaría conforme a lo siguiente:

"M I N U T A

P R O Y E C T O

D E

D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.

Artículo Único.- *Se reforman el inciso d) de la fracción V del artículo 107; las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y el inciso b) de la fracción XXVII del artículo 123; se adicionan la fracción XXII bis y el inciso c) a la fracción XXXI del Apartado A del artículo 123, y se elimina el último párrafo de la fracción XXXI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 107. …

I. *a* ***IV. …***

V. …

a) *a* ***c) …***

d) *En materia laboral, cuando se reclamen resoluciones o sentencias definitivas que pongan fin al juicio dictadas por los tribunales laborales locales o federales o laudos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus homólogos en las entidades federativas;*

…

VI. *a* ***XVIII. …***

Artículo 123. …

…

A. …

I. *a* ***XVII. …***

XVIII. *Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a los tribunales laborales, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno.*

Cuando se trate de obtener la celebración de un contrato colectivo de trabajo se deberá acreditar que se cuenta con la representación de los trabajadores.

XIX. *Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de los tribunales laborales.*

XX. *La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 97, 116, fracción III, y 122, Apartado A, fracción IV de esta Constitución, según corresponda, y deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.*

Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

La ley determinará el procedimiento que se deberá observar en la instancia conciliatoria. En todo caso, la etapa de conciliación consistirá en una sola audiencia obligatoria, con fecha y hora debidamente fijadas de manera expedita. Las subsecuentes audiencias de conciliación sólo se realizarán con el acuerdo de las partes en conflicto. La Ley establecerá las reglas para que los convenios laborales adquieran condición de cosa juzgada, así como para su ejecución.

En el orden federal, la función conciliatoria estará a cargo de un organismo descentralizado. Al organismo descentralizado le corresponderá además, el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados.

El organismo descentralizado a que se refiere el párrafo anterior contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en la ley de la materia.

Para la designación del titular del organismo descentralizado a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual previa comparecencia de las personas propuestas, realizará la designación correspondiente. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo aquél que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuere rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

El nombramiento deberá recaer en una persona que tenga capacidad y experiencia en las materias de la competencia del organismo descentralizado; que no haya ocupado un cargo en algún partido político, ni haya sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años anteriores a la designación; y que goce de buena reputación y no haya sido condenado por delito doloso. Asimismo, deberá cumplir los requisitos que establezca la ley. Desempeñará su encargo por períodos de seis años y podrá ser reelecto por una sola ocasión. En caso de falta absoluta, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrá ser removido por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del organismo y de los no renumerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

XXI. *Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a cumplir con la resolución, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.*

XXII. ...

XXII Bis. *Los procedimientos y requisitos que establezca la ley para asegurar la libertad de negociación colectiva y los legítimos intereses de trabajadores y patrones, deberán garantizar, entre otros, los siguientes principios:*

a) *Representatividad de las organizaciones sindicales, y*

b) *Certeza en la firma, registro y depósito de los contratos colectivos de trabajo.*

Para la resolución de conflictos entre sindicatos, la solicitud de celebración de un contrato colectivo de trabajo y la elección de dirigentes, el voto de los trabajadores será personal, libre y secreto. La ley garantizará el cumplimiento de estos principios. Con base en lo anterior, para la elección de dirigentes, los estatutos sindicales podrán de conformidad con lo dispuesto en la ley, fijar modalidades procedimentales aplicables a los respectivos procesos.

XXIII. a XXVI. …

XXVII. …

a) …

***b)** Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de los tribunales laborales.*

c) a h) …

XXVIII.** a **XXX. …

XXXI. …

a)** y **b) …

***c)** Materias:*

***1.** El registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados;*

***2.** La aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más entidades federativas;*

***3.** Contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa;*

***4.** Obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de ley, y*

***5.** Obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual, las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, los términos de la ley correspondiente.*

B. …

Transitorios

***Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

***Segundo.** El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo.*

***Tercero.** En tanto se instituyen e inician operaciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, de conformidad con el transitorio anterior, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o las autoridades locales laborales, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo y sobre el registro de los contratos colectivos de trabajo y de organizaciones sindicales.*

Los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación continuarán conociendo de los amparos interpuestos en contra de los laudos emitidos por las referidas Juntas en términos de lo previsto por la fracción V del artículo 107 de esta Constitución.

Los asuntos que estuvieran en trámite al momento de iniciar sus funciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, serán resueltos de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

Cuarto. *Dentro del plazo a que se refiere el artículo segundo transitorio de este Decreto, el Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores la terna para la designación del titular del organismo descentralizado que se encargará de atender los asuntos relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales.*

Quinto. *En cualquier caso, los derechos de los trabajadores que tienen a su cargo la atención de los asuntos a que se refiere el primer párrafo del artículo tercero transitorio, se respetarán conforme a la ley.*

Sexto. *Las autoridades competentes y las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán transferir los procedimientos, expedientes y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tengan bajo su atención o resguardo a los tribunales laborales y a los Centros de Conciliación que se encargarán de resolver las diferencias y los conflictos entre patrones y trabajadores.*

Asimismo, las autoridades competentes y las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán transferir los expedientes y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias tengan bajo su atención o resguardo, al organismo descentralizado que se encargará de atender los asuntos relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales".

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA LA "MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL".

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expresa su voto favorable a la "Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral".

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Decreto a la Cámara de Diputados, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Tercero. Aprobado el presente Decreto, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
Rúbrica

DIP. JUAN LUIS ÍÑIGUEZ HERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre del año 2016, el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó por 414 votos el dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil. En esa tesitura, el Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados turnó el dictamen aprobado a la Cámara de Senadores para su estudio y dictamen.

2. En la sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre del año 2016, el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República se sirvió turnar al conocimiento, análisis y dictamen correspondiente de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda, la Minuta con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil.

3. Que la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-1P2A.-5020.21 CD-LXIII-II-1P-101, remitió a esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro el “Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles.

4. Que el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en México ha aumentado y se están asimilando como parte del sistema nacional de justicia. Sin embargo, no existe unidad de criterios o estándares mínimos aplicables en cuanto a la formación y los requisitos de certificación de mediadores y conciliadores o los efectos de los convenios que resultan de estos mecanismos alternativos. Esta situación dificulta que en el País se comparta un lenguaje común respecto de dichos mecanismos.

5. Que si bien gran parte de los Estados de la República cuentan con leyes que regulan los mecanismos alternativos de solución de controversias, como lo son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; aun hay entidades que tienen pendiente esa asignatura.

Además, para que dichas leyes permitan el ejercicio efectivo de estos mecanismos alternativos, resulta necesario que se homologuen los principios que los rigen, los procedimientos, las etapas mínimas que los conforman, la definición de su naturaleza jurídica, los requisitos que deben cumplir las personas que fungen como mediadores, facilitadores o conciliadores, e incluso la regulación de los mecanismos para atender conflictos comunitarios.

6. Que es importante no perder de vista que los mecanismos alternativos de solución de controversias implican la participación activa de los particulares en la gestión de su conflicto o controversia, lo que permite mayor flexibilidad en el procedimiento, facilita los acuerdos entre las partes, así como su cumplimiento.

7. Que en cuanto a la justicia cívica, ésta debe ser el detonante para solucionar conflictos menores, que en muchas ocasiones resultan largos y costosos por una inadecuada atención y solución temprana a éstos. Por ello, se requiere cambiar el modelo de justicia que por muchos años se ha centrado en atender prioritariamente los problemas penales.

La justicia cotidiana debe ser el centro de la solución de los conflictos del día a día, aquéllos que surgen de la convivencia cotidiana de las personas que se da entre vecinos, en las escuelas, en los centros de trabajo y en las calles.

Los conflictos debieran poder solucionarse desde un primer momento y no cuando requieran la intervención de una autoridad Jurisdiccional, por ello la justicia cívica juega un papel importantísimo en la prevención de conflictos, pues establece reglas mínimas de comportamiento y de convivencia armónica.

En este sentido, diversas entidades federativas ya cuentan con ordenamientos jurídicos que regulan la convivencia armónica de las personas, a través de leyes o reglamentos de cultura cívica, no obstante, esto no ha logrado permear en todo el País por diversas circunstancias, particularmente porque no existen criterios homogéneos que faciliten la convivencia diaria de las personas y sus relaciones personales. Además, en muchas ocasiones las autoridades desconocen la existencia de estas normas jurídicas.

8. Que el concepto de justicia ha estado asociado a la necesidad de contar con espacios físicos que permitan a los Jueces atender y resolver los conflictos que se les presentan. Durante mucho tiempo esta idea se ha encontrado con el inconveniente de la suficiencia presupuestaria y de la lejanía en la que se encuentran muchas comunidades de los centros donde se administra y se imparte justicia.

Es tiempo de cambiar esta idea y de acercarla a las personas. Por ello, la justicia itinerante debe cumplir con el propósito fundamental de estar presente en todos los lugares del País, incluso en las comunidades más alejadas o marginadas.

9. Que es importante no perder de vista que, en su mayoría, la resolución de estos conflictos compete a la autoridad más cercana, es decir, a la estatal o municipal. Por ello, resulta importante que todos los órdenes de gobierno, incluido el Federal, sean copartícipes en hacer más accesible la justicia a las personas. En este sentido, la justicia itinerante implica la realización de trámites, servicios administrativos, así como la resolución efectiva y pronta de conflictos que se presentan en una determinada comunidad.

Al respecto, los Tribunales Agrarios son los únicos órganos jurisdiccionales que desarrollan programas de administración de Justicia Itinerante dentro de sus jurisdicciones territoriales. Los usuarios del servicio de administración de justicia agraria, generalmente se encuentran dispersos en áreas geográficas apartadas, lo que dificulta su acceso a las instalaciones de los órganos impartidores de justicia agraria, lo cual redunda en perjuicio de su economía. El artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios establece, entre las atribuciones del Tribunal Superior Agrario, la de poder autorizar para que se administre justicia en los lugares y conforme al programa que previamente se establezca.

Este modelo de justicia itinerante, se propone que sea replicado no sólo respecto de procedimientos jurisdiccionales y administrativos, si no que se contemplen tanto a la asistencia temprana, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos y, por supuesto, a la justicia cívica.

Por lo tanto, se propone que a partir de la facultad que ejerza el Congreso de la Unión, las leyes de las entidades federativas deberán prever los principios a los que deberán sujetarse las autoridades para que la justicia itinerante sea accesible y disponible a los ciudadanos.

10. Que en lo relativo al tema de registro civil, el 17 de junio de 2014 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, una adición al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, debiendo el Estado garantizar el cumplimiento de estos derechos y la autoridad competente otorgar, de manera gratuita, la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

11. Que el derecho a la identidad, reconocido en nuestra Constitución desde el año 2014, es un Derecho Humano reconocido también en diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano, tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la cual se prevé el reconocimiento a la integridad personal, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad, al nombre y a la vida. También la Convención sobre los

Derechos del Niño, se prevé la protección del derecho a la identidad de los niños (los niños deben de ser registrados inmediatamente después de su nacimiento, teniendo derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad), su reconocimiento, así como los derechos que deriven del mismo. En dicha Convención los Estados Parte se comprometen a velar por los derechos descritos anteriormente, de conformidad con su legislación nacional y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el cual se establece que de manera inmediata todo niño, después de su nacimiento, debe de ser inscrito y contar con un nombre.

12. Que la identidad es el umbral para garantizar el ejercicio de todos los demás derechos reconocidos en nuestra Constitución Política. Al respecto, el Poder Judicial de la Federación ha señalado que *"Este derecho consiste en el reconocimiento jurídico-social de toda persona como sujeto de derechos, responsabilidades, de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, en otras palabras, es una condición necesaria para preservar, tanto la dignidad individual, como la colectiva de las personas"*.

En ese sentido, si bien la reforma constitucional del año 2014 incorporó el derecho a la identidad como un paso importante para reducir la marginación jurídica e introdujo la obligación de las autoridades competentes de expedir gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, es necesario continuar con los esfuerzos que permitan fortalecer la tutela de ese derecho y hacerlo efectivo. Esta necesidad es especialmente relevante en el caso de los registros civiles.

13. Que la diversidad nacional en materia de registros civiles ha presentado problemas que han impedido, en la mayoría de los casos, contar con documentos no solo de identidad, sino también del estado civil, que dificultan el ejercicio de una multiplicidad de derechos.

Por lo anterior se puede decir que existe una carencia en programas de modernización de los registros civiles, así como falta de infraestructura, lo que propicia procesos regístrales lentos, obsoletos, inseguros y, en algunos casos, con operaciones discrecionales; falta de programas constantes de profesionalización para registradores; legislación inoperativa para el uso de sistemas electrónicos, firma digital y trámites en línea; desvinculación de otros registros y evolución desigual de la actividad registral de las entidades federativas, tanto humana como tecnológica, entre otros; por ello, un paso esencial consiste en la armonización y homologación del funcionamiento de los registros civiles en las entidades federativas, a fin de brindar certeza jurídica en la inscripción de los diversos actos del estado civil de las personas; mejorar la accesibilidad para la obtención de las actas y que el documento refleje la realidad sociocultural actual y considere la diversidad humana.

14. Que al tenor del Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores, el texto respectivo quedaría conforme a lo siguiente:

"PROYECTO DE DECRETO
CD-LXIII-II-1P-101

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES.

Artículo Único. *Se reforman las fracciones XXI, inciso c) y XXIX-R del artículo 73 y se adicionan un último párrafo al artículo 25 y las fracciones XXIX-A, XXIX-Y y XXIX-Z al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 25. …

…

…

…

…

…

…

…

…

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto, y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Artículo 73. …

I. *a* ***XX. …***

XXI. *Para expedir:*

a) *y* ***b) …***

c) *La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la Republica en el orden federal y en el fuero común.*

…

…

XXII. *a* ***XXIX. …***

XXIX-A. *Para expedir la ley general que establezca los principios y bases en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con excepción de la materia penal;*

XXIX-B. *a* ***XXIX-Q. …***

XXIX-R. *Para expedir las leyes generales que armonicen y homologuen la organización y el funcionamiento de los registros civiles, los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales;*

XXIX-S. *a* ***XXIX-X. …***

XXIX-Y. *Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;*

XXIX-Z. *Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de justicia cívica e itinerante, y*

XXX. …

TRANSITORIOS

Primero.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo.- *En un plazo que no excederá de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá las leyes generales a que se refieren las fracciones XXIX-A, XXIX-R, XXIX-Y y XXIX-Z de esta Constitución.*

Tercero.- *La ley general en materia de registros civiles a que se refiere la fracción XXIX-R del artículo 73 de esta Constitución deberá prever, al menos: la obligación de trabajar con formatos accesibles de inscripción; la estandarización de actas a nivel nacional; medidas de seguridad física y electrónica; la posibilidad de realizar trámites con firmas digitales; de realizar consultas y emisiones vía remota; el diseño de mecanismos alternos para la atención de comunidades indígenas y grupos en situación de especial vulnerabilidad y marginación; mecanismos homologados de captura de datos; simplificación de procedimientos de corrección, rectificación y aclaración de actas.*

Los documentos expedidos con antelación a la entrada en vigor de la ley a que se refiere el segundo transitorio del presente Decreto, continuarán siendo válidos conforme a las disposiciones vigentes al momento de su expedición. Asimismo, los procedimientos iniciados y las resoluciones emitidas con fundamento en dichas disposiciones deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las mismas.

Cuarto.- *La legislación federal y local en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere el presente Decreto, por lo que los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en las mismas, deberán concluirse y ejecutarse, conforme a los previsto en aquéllas.*

Quinto.- *La legislación en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias de la federación y de las entidades federativas deberá ajustarse a lo previsto en la ley general que emita el Congreso de la Unión conforme al artículo 73, fracción XXIX-A de esta Constitución.*

Sexto.- *La ley general en materia de mejora regulatoria a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente:*

a) *Un catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares.*

b) *Establecer la obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.*

c) *La inscripción en el catálogo será obligatoria para todas las autoridades en los términos en que la misma disponga.*

Séptimo.- *La ley general en materia de justicia cívica e itinerante a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Z de esta Constitución deberá considerar, al menos lo siguiente:*

a) *Los principios a los que deberán sujetarse las autoridades para que la justicia itinerante sea accesible y disponible a los ciudadanos;*

b) *Las bases para la organización y funcionamiento de la justicia cívica en las entidades federativas, y*

c) *Los mecanismos de acceso a la justicia cívica e itinerante y la obligación de las autoridades de cumplir con los principios previsto por la ley.*

*Las legislaturas de las entidades federativas proveerán de los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente artículo transitorio.***”**

15. Que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, comparte los motivos que impulsaron a la Cámara de Senadores a aprobar el Proyecto de Decreto objeto de esta aprobación, expuesto conforme al expediente remitidos a esta Representación Popular

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA EL "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES".

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba el "Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles".

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Decreto a la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Tercero. Aprobado el presente Decreto, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
Rúbrica

DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 20, 22 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 8, 19, fracción I y 21, fracciones V y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 7, 36, 107 fracción I, 108, 110 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

Considerando

I. Que con fecha 18 dieciocho de agosto de 2004 dos mil cuatro, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, otorgó al Licenciado J. Jesús Reséndiz Serna como nombramiento como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 7 siete de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro.

II. Mediante escrito recibido en las oficinas de Atención Ciudadana el día 30 treinta de marzo de 2017 dos mil diecisiete, el Licenciado J. Jesús Reséndiz Serna presentó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro su renuncia expresa al nombramiento que le fue otorgado como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 7 siete de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro; mismo que fue remitido a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su atención.

III. En términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, el cargo de Notario es vitalicio, y a su vez, el nombramiento otorgado quedará sin efectos por la renuncia expresa del cargo que haga el Notario en términos del artículo 107 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

En virtud de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir la siguiente:

Declaratoria

Primero. Se acepta la renuncia presentada por el Licenciado J. Jesús Reséndiz Serna y de conformidad con los artículos 107 fracción I, 108 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se deja sin efectos el nombramiento que le fue otorgado como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 7 siete de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro.

Segundo. En razón de lo anterior, se declara vacante la Adscripción de la Notaría Pública número 7 siete de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro.

Transitorios

Primero. Notifíquese personalmente la presente Declaratoria al Licenciado J. Jesús Reséndiz Serna, quien fuera Notario Adscrito de la Notaría Pública número 7 siete de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro; al Licenciado José Ignacio Paulín Posada, Notario Titular de dicha Notaría y por oficio a las dependencias que señala el artículo 20 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Segundo. Se instruye a la Dirección del Archivo General de Notarías, realice las gestiones para la publicación de la presente declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, con fundamento en el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 10 diez días del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro y Presidente del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, apartado A, fracción I y segundo párrafo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro y 11, primer párrafo del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, y

Considerando

El principio del interés superior de la niñez, en términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Estado, dirigidas a la niñez para garantizar de manera plena el goce y ejercicio de los derechos de las Niñas Niños y Adolescentes, lo que posibilita cubrir sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral de éstos.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, refiere en su artículo 136, que en cada entidad federativa se creará e instalará un Sistema Local de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el que estará conformado por las dependencias y entidades de las administraciones locales vinculadas con la protección de estos derechos, en los términos que determinen sus respectivos ordenamientos legales y serán presididos por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal; sistemas que deberán organizarse y funcionar de manera similar al Sistema Nacional de Protección Integral, contarán con una Secretaría Ejecutiva, y deberán garantizar la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes en sus actividades.

Por su parte, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro en su artículo 3 establece que esta entidad federativa y sus municipios, concurrirán en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. Por lo que dichas estrategias deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental, ética y cívica de niñas, niños y adolescentes en el Estado.

A su vez, la ley local referida establece en su artículo 10, que la familia, la comunidad, el Estado y, en general, todos los integrantes de la sociedad, tienen el deber de respetar y prestar auxilio para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida para su desarrollo integral.

Por su parte, los artículos 119 y 121 de la Ley estatal citada, y 11 de su Reglamento, prevén respectivamente, la creación y conformación del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, instancia estatal encargada de establecer los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de este sector de la sociedad.

Dicha instancia se integra por funcionarios públicos federales, estatales y municipales, así como por representantes de la sociedad civil, éstos últimos nombrados por el Presidente, su suplente o en auxilio y por instrucciones de éstos, el Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, previa convocatoria pública que para tales efectos emita y publique su Presidente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Las acciones referidas guardan congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, pues en su elaboración se tomó en consideración la situación de desventaja social en la que se encuentran los grupos vulnerables, como es el caso de las niñas, niños y adolecentes queretanos, los que requieren atención especial para lograr su desarrollo humano integral, para lo cual contempla como objetivo de gobierno enmarcado en su eje I “Querétaro Humano”, mejorar la calidad y condiciones de vida de este grupo, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.

Con base en lo anterior, resulta necesario que el Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de Presidente del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes emita la convocatoria para efecto de que la sociedad Civil participe dentro del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, para que de manera coordinada se lleven a cabo aquellas actividades que son primordiales e indispensables para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y con ello mejorar su calidad de vida y desarrollo integral.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

BASES

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria, es establecer las bases para el proceso de selección de los representantes de la sociedad civil, como integrantes del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, en lo sucesivo Sistema Estatal de Protección.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

La presente Convocatoria será pública, dirigida a personas físicas y morales de la sociedad civil, para participar en la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado, con experiencia relacionada al trabajo de campo, discusión, análisis, docencia e investigación de estos derechos.

TERCERA. REQUISITOS:

I. Tener residencia permanente en el Estado de Querétaro;

II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;

III. Experiencia mínima de cinco años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes o derechos humanos, y

IV. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en ningún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

CUARTA. DE LAS CANDIDATURAS

DOCUMENTACIÓN:

A. La propuesta

Las propuestas de las personas candidatas físicas y morales de la sociedad civil deberán ser presentadas mediante escrito que no exceda de dos cuartillas en los siguientes términos:

a) Cada participante deberá presentar su propuesta de manera individual;

b) Se deberá señalar en su caso la denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia;

c) Una exposición breve donde se resalte el trabajo desarrollado por las personas físicas o morales de la sociedad civil que envían la candidatura;

d) Nombre completo de la persona postulada como candidata, y

e) Exposición de motivos que respalden o justifiquen la candidatura y que explique su aportación en los trabajos del Sistema Estatal de Protección.

B. Los anexos

a) Personas Físicas:

1) Currículum Vítae firmado y con fotografía.

2) Carta de exposición de motivos, firmada por la persona candidata, en la que manifieste su domicilio, teléfono y correo electrónico;

3) Original de la constancia de residencia, expedida por autoridad municipal competente;

4) Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional);

5) Original de la carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad estatal competente, y

6) Documentos en original y copia simple para su cotejo, que demuestren la experiencia mínima de cinco años en la defensa o promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes o derechos humanos, conforme a la Base Tercera, fracción III de esta Convocatoria.

b) Personas Morales:

1) Original y copia simple para su cotejo, del acta constitutiva;

2) Original y copia simple para su cotejo del Poder Notarial que acredite la personalidad del Representante Legal;

3) Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional);

4) Currículum firmado por el Representante Legal;

5) Carta de exposición de motivos firmada por el Representante Legal, en la que manifieste su domicilio, teléfono y correo electrónico;

6) Original del documento expedido por la autoridad competente que acredite su domicilio legal, y

7) Documentos en original y copia simple para su cotejo, que demuestren la experiencia, conforme a la Base Tercera, fracción III de esta Convocatoria.

QUINTA. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para presentar las propuestas será del 12 al 17 de mayo del 2017.

En ningún caso se otorgarán prórrogas para la presentación de propuestas.

SEXTA. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

A. De manera física:

En las oficinas de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en la calle 5 de Mayo, número 45 Planta Alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Se deberá incluir toda la documentación en formato pdf, en un CD o USB de uso exclusivo para este fin, que no rebase 10 MB de volumen.

B. De manera electrónica:

1. A la dirección de correo electrónico de la Mtra. Berenice Alejandra Pérez Ortiz, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección, bperez@queretaro.gob.mx.

2. Con asunto: "Envío de candidaturas representantes de sociedad civil en el Sistema Estatal de Protección de (incluir nombre de la institución u organización que postula)".

3. La documentación señalada deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato pdf que no rebase 10 MB de volumen.

4. Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección en la que se acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 hrs. hábiles.

SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ETAPAS

1. Etapa de Verificación. Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva, quien verificará que los candidatos a ser representantes de la sociedad civil, cumplan con los requisitos, documentación y plazos de presentación señalados en las bases Tercera, Cuarta y Quinta de la presente Convocatoria.

Las candidaturas que hayan sido recibidas en los términos señalados serán turnadas a la siguiente etapa.

2. Etapa de Selección. El desarrollo de esta etapa se llevará a cabo por un Comité de Preselección, que coadyuvará con la Secretaría Ejecutiva en el proceso de selección de los Representantes de la Sociedad Civil propuestos para ser integrantes del Sistema Estatal de Protección.

El Comité de Preselección se conformará por tres personas, dos de ellas de reconocido prestigio y con conocimientos en la promoción, protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes a invitación directa de la Secretaria Ejecutiva y la tercera será el Presidente del Sistema Estatal de Protección o la persona que éste designe, dicho comité tendrá la facultad de proponer al Sistema Estatal de Protección a los mejores candidatos en el procedimiento de selección.

El Comité de Preselección tendrá las siguientes funciones:

a) Evaluará los perfiles de los aspirantes, verificando que los candidatos cumplan con los requisitos señalados en la base Tercera de la presente Convocatoria, además de verificar la documentación remitida.

b) Integrará un listado de los candidatos, levantando un acta en la cual se describa el proceso deliberativo.

OCTAVA. DE LOS CANDIDATOS INSCRITOS

Una vez concluida la recepción de candidaturas y propuestas así como la etapa de verificación la Secretaría Ejecutiva, a los tres días hábiles siguientes del cierre de la presente Convocatoria, publicará en la página electrónica de Gobierno del Estado de Querétaro www.queretaro.gob.mx, la lista de las personas inscritas que cubren los requisitos correspondientes.

NOVENA. ELECCIÓN

El Presidente del Sistema Estatal de Protección o quien designe éste, elegirá de la lista a que se refiere el inciso b) del punto dos de la base séptima de esta Convocatoria, a los dos candidatos que ocuparán el cargo de representantes de la sociedad civil del Sistema Estatal de Protección.

Una vez efectuada la designación de los representantes de la sociedad civil por el Presidente, su suplente o en auxilio y por instrucciones de éstos, por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección será notificada a éstos por parte de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente Convocatoria corresponde a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

Transitorio

Único. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la página electrónica de Gobierno del Estado de Querétaro www.queretaro.gob.mx., la cual estará disponible para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas, siendo del 12 al 17 de mayo de 2017.

Dada en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 4 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
y Presidente del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro
Rúbrica

Berenice Alejandra Pérez Ortíz
Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción II y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

Primero. Que el 2 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ordenamiento legal que establece los lineamientos generales para regular los procesos que comprenden la Carrera Policial y el régimen disciplinario.

Segundo. Que el 13 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, conceptualizando a la seguridad como un derecho fundamental y elevando a rango constitucional el Sistema Estatal de Seguridad.

Tercero. Así mismo, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de mayo de 2016, contempla en su Título Tercero, Capítulo Quinto, Sección Segunda y Tercera, las bases del Servicio Profesional de Carrera y la profesionalización con la que deberá contar el personal operativo de las Instituciones de Seguridad del estado.

Cuarto. En relación con lo anterior, el 10 de junio de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, instrumento que define las bases para la organización y funcionamiento de dicha dependencia, así como el despacho de los asuntos de su competencia y en relación con el desarrollo policial, regula la integración y atribuciones de la Comisión de Carrera Policial y del Consejo de Honor y Justicia, otorgándole a éste último facultades para conocer, instaurar y resolver sobre los procedimientos relativos al régimen disciplinario.

Quinto. En este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en su cuarto eje rector "Querétaro Seguro", establece en su estrategia IV.2. "La Integración sistémica de la seguridad en el estado de Querétaro", que dentro de sus líneas de acción contempla el establecer un modelo de operación profesional, eficaz y confiable para la seguridad en el Estado de Querétaro, alineado al marco jurídico nacional.

Sexto. De igual manera, y en concordancia con el Programa Nacional de Seguridad Pública, el 10 de junio de 2016 se publicó el Programa Estatal de Seguridad 2016-2021, el cual dentro del rubro de operación policial, en su estrategia I.8, establece como línea de acción, el alinear el marco jurídico que rige la operación policial y el servicio profesional de carrera policial en las instituciones del estado.

Séptimo. Por ende, resulta necesario contar con disposiciones jurídicas actualizadas acordes a las necesidades de la sociedad queretana; y considerando que el objeto del Servicio Profesional de Carrera Policial es impulsar el desarrollo profesional de los elementos con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua, resulta más que necesario contar con disposiciones normativas que permitan cumplir con dicha obligación. Es así que para contribuir a la vigencia de tal concepto, sus aristas radican en el fortalecimiento de la profesionalización, así como en la promoción de la eficiencia y eficacia del desempeño de los policías estatales, a través de la regulación de los procesos de ingreso, capacitación, certificación, evaluación y separación del personal operativo.

Por lo anteriormente expuesto, expido el:

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, PROFESIONALIZACIÓN Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Título Primero
Disposiciones Generales

Capitulo Único
Del objeto y las definiciones

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia obligatoria para todo el personal de Carrera Policial de la Policía Estatal, y tiene por objeto regular los procedimientos que integran el Servicio Profesional de Carrera Policial, profesionalización y el régimen disciplinario policial.

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

I. Aspirante: la persona que manifiesta su interés por ingresar a la formación inicial única para Policía Preventivo;

II. Alumno: la persona que cursa la formación inicial única;;

III. Carrera Policial: el Servicio Profesional de Carrera Policial;

IV. Centro de Evaluación: el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro;

V. Comisión: la Comisión de Carrera Policial;

VI. Consejo: el Consejo de Honor y Justicia;

VII. Coordinación: la Coordinación del Servicio Profesional de Carrera Policial;

VIII. Corporación: la Policía Estatal;

IX. Denunciante: la persona física o moral, cualquier autoridad o servidor público que hace del conocimiento de la Unidad de Asuntos Internos actos u omisiones que puedan constituir faltas policiales;

X. Director: el Director de Operación Policial;

XI. Instituto: el Instituto de Formación Policial;

XII. Jerarquía o grado: escalafón que ocupa un policía dentro de la organización jerárquica que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XIII. Ley de la Secretaría: la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro;

XIV. Ley General: la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XV. Mando: la potestad legalmente conferida a un elemento policial por razón de su cargo, grado o comisión que le autoriza a emitir órdenes dentro del área de su competencia;

XVI. Método de oposición: el procedimiento de selección consistente en la aplicación de diversos exámenes para evaluar a los candidatos a ocupar un grado de la organización jerárquica de la Carrera Policial;

XVII. Órgano Interno: el Órgano Interno de Control de la Secretaría;

XVIII. Personal de Carrera Policial: los servidores públicos facultados para ejercer funciones policiales, que ostentan cualquiera de los grados que comprenden la estructura jerárquica de la Carrera Policial, como consecuencia de su participación en los procedimientos que la comprenden y que son regulados por el Reglamento;

XIX. Personal sin Carrera Policial: los servidores públicos nombrados por designación directa, que ejercen mandos policiales o funciones administrativas y de apoyo técnico especializado dentro de la Corporación, sin poseer grado ni formar parte de la Carrera Policial;

XX. Personal operativo o policía: la persona que realiza las funciones de investigación, prevención y reacción;

XXI. Presidente de la Comisión: el Presidente de la Comisión de Carrera Policial;

XXII.Presidente del Consejo: el Presidente del Consejo de Honor y Justicia;

XXIII. Programa Rector: el Programa Rector de Profesionalización;

XXIV. Registro Nacional: el Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública;

XXV. Reglamento: el presente Reglamento;

XXVI. Secretaría: la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

XXVII. Secretario: el Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

XXVIII. Secretario Técnico de la Comisión: el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Policial;

XXIX. Secretario Técnico del Consejo: el Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia;

XXX. Sistema de control policial: el conjunto de acciones y mecanismos administrativos e informáticos, de prevención, detección y sanción de faltas policiales, que fomentan el buen desempeño, calidad y eficacia de la función policial, y

XXXI. Unidad: la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría.

Título Segundo
De los órganos colegiados y la Unidad de Asuntos Internos
Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 3. Para el adecuado desarrollo y funcionamiento de la Carrera Policial y el régimen disciplinario, la Corporación contará con los siguientes órganos colegiados:

I. Comisión de Carrera Policial, y

II. Consejo de Honor y Justicia.

Artículo 4. Las sesiones y el funcionamiento de los órganos colegiados se sujetarán a los siguientes lineamientos generales:

I. Convocatoria. Las sesiones serán convocadas por el Presidente del órgano colegiado correspondiente, con el apoyo de su Secretario Técnico. La convocatoria que al efecto se emita contendrá la fecha, hora, sede y orden del día de la sesión convocada, además de la documentación necesaria para la discusión de los asuntos y se enviará preferentemente por medios electrónicos de comunicación.

Para la celebración de sesiones ordinarias la convocatoria deberá enviarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación; en el caso de las sesiones extraordinarias por lo menos con 24 horas de anticipación al inicio de la sesión respectiva.

Podrá prescindirse de la convocatoria a que se refiere esta fracción, en caso de que el órgano colegiado apruebe un calendario de sesiones ordinarias, o cuando estando presentes la totalidad de sus integrantes se convoque a la siguiente.

II. Periodicidad. Sesionarán en forma ordinaria mensualmente en el caso del Consejo y semestralmente tratándose de la Comisión. Sesionarán de forma extraordinaria cuantas veces resulte necesario para desahogar los asuntos de su competencia.

III. Sede. Sesionarán ordinariamente en las instalaciones de la Secretaría y extraordinariamente donde lo señale la convocatoria respectiva.

IV. Quórum. Para la validez de las sesiones se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, incluido siempre el Presidente de la Comisión o del Consejo, respectivamente. En el caso del Consejo, se requerirá además de por lo menos la presencia de un vocal ciudadano.

V. Falta de quórum. Si llegada la hora de la sesión, se advirtiera la inexistencia de quórum para sesionar, el Secretario Técnico del órgano colegiado levantará constancia de ello y lo informará al Presidente del mismo para que éste provea las medidas que considere pertinentes.

VI. Desarrollo de la sesión. De existir el quórum para el desarrollo de la sesión, el Presidente del órgano colegiado, declarará el inicio de la misma, para posteriormente ceder el uso de la palabra al Secretario Técnico del mismo, quien dará cuenta a los asistentes del contenido del orden del día, desahogándose enseguida los puntos a tratar, bajo la conducción y moderación del Presidente del órgano colegiado y con el auxilio de su respectivo Secretario Técnico.

Se deberá mantener el orden y respeto durante todo momento en el desahogo de las sesiones, así como en el recinto. El Presidente de la Comisión y del Consejo, gozará de las más amplias facultades para preservar el orden y respeto, quedando facultado para imponer medidas de apremio; disponer la expulsión de personas del recinto donde se sesione; requerir el uso de la fuerza pública para restablecer el orden; decretar la suspensión de la sesión hasta que existan condiciones para su reanudación.

VII. Recesos. Cuando la extensión o la naturaleza de los asuntos a tratar lo requieran o derivado de situaciones extraordinarias que así lo ameriten, el Presidente del órgano colegiado podrá ordenar el receso o suspensión de la sesión por el tiempo que resulte necesario, fijando la fecha y hora o, en su defecto, las condiciones para su reanudación.

VIII. Asuntos generales. Durante las sesiones podrán tratarse asuntos generales no contemplados específicamente en el orden del día.

IX. Desarrollo de las intervenciones. Las intervenciones de los miembros no se sujetarán a formulismo ni solemnidad alguna, pero deberán ser breves y concisas, señalando los antecedentes, argumentos, fundamentos y objeto específico de la propuesta que expresen. Las intervenciones se realizarán con sujeción a los principios de orden, libertad, respeto y derecho de réplica. El Presidente del órgano colegiado gozará de amplias facultades para moderar y dar por concluidas las discusiones e interrogatorios, en la votación de acuerdos y resoluciones.

X. Actividades de instrucción. Los órganos colegiados podrán requerir información adicional y solicitar acciones de apoyo a las diversas unidades administrativas de la Secretaría, a fin de ilustrarse y enriquecer la valoración de los asuntos de su competencia; asimismo, procurarán la colaboración de dependencias, organismos o entidades públicas o privadas ajenas a la Corporación, para alcanzar el cumplimiento de sus objetivos.

XI. Documentación de los trabajos. De cada sesión, el Secretario Técnico del órgano colegiado correspondiente, levantará un acta que será firmada por todos los integrantes presentes. El acta contendrá el número consecutivo, la fecha y hora de inicio y término de la sesión, el nombre de los asistentes, el orden del día y la síntesis de los asuntos tratados y resueltos.

Artículo 5. Los acuerdos o resoluciones serán aprobados por unanimidad o mayoría simple de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente del órgano colegiado, según corresponda, tendrá voto de calidad.

Artículo 6. Las votaciones podrán ser nominales, económicas o secretas a través de cédulas, de acuerdo con la naturaleza del asunto a tratar y conforme a la determinación del propio órgano colegiado. Las abstenciones se sumarán a la mayoría en cualquier caso.

Artículo 7. Los órganos colegiados podrán invitar a sus sesiones, sólo con voz, a personas cuya función, conocimientos, experiencia, opinión o reconocimiento público ilustren el criterio o contribuyan al mejor desempeño de su función.

Capítulo Segundo
De la Comisión de Carrera Policial

Artículo 8. La Comisión es el órgano colegiado responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar la Carrera Policial, mediante el conocimiento, trámite, sustanciación y resolución de los procedimientos comprendidos en esta, con excepción de la conclusión del servicio por separación.

Artículo 9. Son atribuciones de la Comisión:

I. Planear, coordinar, dirigir y supervisar la carrera policial;

II. Autorizar y publicar las convocatorias para el reclutamiento y selección de aspirantes a integrarse como Personal Operativo de la Secretaría;

III. Autorizar y publicar las convocatorias para los procesos de promoción del Personal Operativo;

IV. Determinar las evaluaciones que deberán aplicarse a los participantes en los procesos de selección para el ingreso o promoción;

V. Autorizar el otorgamiento de reconocimientos, estímulos, dotaciones, compensaciones y análogos;

VI. Autorizar los instrumentos para la evaluación del desempeño y supervisar su ejecución;

VII. Emitir constancias de separación y retiro del personal operativo;

VIII. Resolver todas las excepciones no previstas en las convocatorias que emita;

IX. Implementar y supervisar el régimen de transferencia para el personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública de la Entidad de acuerdo a las disposiciones aplicables.

X. Las demás que le confieran otros ordenamientos y disposiciones aplicables.

Artículo 10. La Comisión estará integrada como mínimo, de la siguiente forma:

I. Un Presidente, que será el Secretario;

II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Coordinación;

III. Cinco vocales, que serán:

a) El Subsecretario de Policía Estatal.

b) Dos representantes del personal operativo de la Secretaría.

c) El Titular del Órgano Interno.

d) El Titular de la Unidad.

El Secretario Técnico de la Comisión y el Titular de la Unidad únicamente tendrán voz, mientras que los demás integrantes tendrán voz y voto.

El cargo de miembro de la Comisión será honorario.

El único integrante que podrá nombrar a un suplente para que le represente en las sesiones programadas será el Presidente de la Comisión.

Los representantes de la fracción III, inciso b, serán elegidos por el Secretario, debiendo ser personas de reconocida experiencia, buena solvencia moral y destacados en su función.

Artículo 11. Los vocales representantes del personal operativo de la Secretaría durarán en su encargo tres años, contados a partir de la fecha de instalación y podrán ser ratificados una única ocasión.

Artículo 12. La Coordinación es la unidad administrativa de apoyo de la Comisión, su Titular es responsable de coordinar los mecanismos y acciones necesarias para garantizar la debida operación de la Carrera Policial.

Artículo 13. Corresponde al Titular de la Coordinación, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión:

I. Pasar la lista de asistencia para la verificación del quórum, así como dejar constancia en las actas de las ausencias que ocurran;

II. Elaborar, archivar y resguardar la memoria de las actas y constancias de los trabajos de la Comisión;

III. Preparar y entregar oportunamente a los integrantes de la Comisión la información y documentación necesarias para el eficaz desahogo de los asuntos que deban tratarse durante las sesiones;

IV. Fungir como oficial de partes de la Comisión, habilitado para la recepción de toda clase de documentos y notificaciones;

V. Asistir al Presidente de la Comisión durante la conducción de las sesiones;

VI. Ejecutar los acuerdos y cumplir las instrucciones que dicten la Comisión o su Presidente, y

VII. Asesorar a la Comisión en las materias de su competencia.

Capítulo Tercero
Del Consejo de Honor y Justicia

Apartado A
Disposiciones Generales

Artículo 14. El Consejo es el órgano colegiado encargado dela aplicación del régimen disciplinario y la conclusión del servicio del personal operativo por separación.

Los vocales ciudadanos y el vocal policía podrán ser separados de su cargo por incurrir en tres inasistencias injustificadas en un periodo de seis meses o ser condenados por la comisión de cualquier delito doloso o preterintencional; el resto de los integrantes del Consejo serán separados cuando finalice el cargo que ostenten en la Secretaría.

Apartado B
De la integración

Artículo 15. El Consejo se integra de la siguiente forma:

I. Un Presidente, que será el Secretario;

II. Cinco Vocales, que serán los siguientes:

a) El Titular del Órgano Interno.

b) Tres vocales ciudadanos, propuestos por el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, los cuales deberán contar con título de Licenciatura en Derecho y experiencia mínima de tres años como abogado postulante. Éstos durarán en su cargo hasta dos años, pudiendo ser refrendada la propuesta del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro para que continúen en el cargo por otro periodo igual.

c) Un vocal policía, que será elegido por el personal operativo de la Corporación, quien no podrá contar en su expediente personal con sanciones disciplinarias. Éste vocal durará en el cargo hasta dos años, pudiendo ser reelegido en una ocasión por otro periodo igual.

III. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente del Consejo, quien deberá contar con título de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedida por la autoridad competente.

Los integrantes que se mencionan en las fracciones I y II, tienen derecho a voz y voto; y su cargo será honorifico. Corresponde al Presidente del Consejo el voto de calidad. El Secretario Técnico del Consejo únicamente participará con voz en las sesiones.

Salvo el Secretario Técnico del Consejo y los vocales ciudadanos, los demás integrantes del Consejo contarán con un suplente permanente para los casos de excepción en que no puedan asistir a las sesiones. Los suplentes se sujetarán a las reglas de designación del propietario; el Presidente del Consejo y el Titular del Órgano Interno designarán directamente a su suplente.

Artículo 16. Para la elección del vocal policía, el Secretario expedirá una convocatoria que deberá publicarse en los estrados de la Secretaría con una anticipación de al menos diez días naturales previos a la celebración de la elección y que deberá contener:

I. Lugar y fecha en la que se realizará la votación;

II. Requisitos mínimos que deberán reunir los aspirantes a vocal policía del Consejo;

III. Lugar y plazo para la inscripción de los aspirantes, así como la documentación que deberán presentar para tal efecto;

IV. Condiciones generales de la votación, y

V. Día y hora en que se reunirá el Comité para el escrutinio de los votos.

Artículo 17. Los requisitos que deberán reunir los aspirantes a vocal policía serán los siguientes:

I. No tener antecedentes penales que hayan ameritado una pena privativa de libertad, ni encontrarse sujetos a un proceso penal en su contra o a una carpeta de investigación;

II. No encontrarse sujetos a investigación o procedimiento alguno, cuyo resultado pueda implicar alguna responsabilidad administrativa en su contra, y

III. No contar con procedimiento administrativo seguido ante autoridad competente en el que se le haya determinado una sanción.

Artículo 18. La elección de vocal policía y su suplente se desarrollará conforme al procedimiento que se indica a continuación:

El proceso de elección se encontrará a cargo del Órgano Interno, para tal efecto su Titular convocará, mediante escrito o a través de medios electrónicos, a un Comité para la elección de Vocal Policía, integrado por el Director de Servicios Administrativos, el Director y el propio Titular del Órgano Interno.

El Comité será el encargado de recibir la documentación de los aspirantes que presenten su candidatura, y verificará el cumplimiento de los requisitos; emitiendo un listado de los candidatos, mismo que se colocará en lugar visible de las oficinas del Órgano Interno.

Artículo 19. El Comité se reunirá con al menos tres días hábiles de anticipación al día de la votación para preparar las urnas y disponer del número de cédulas de votación suficientes, para lo cual el Director de Servicios Administrativos proporcionará un listado del personal operativo y su adscripción.

Con la finalidad de propiciar la participación de la totalidad de los miembros de la corporación, el comité instalará urnas en las instalaciones del Órgano Interno y en al menos dos municipios en que se ubiquen instalaciones foráneas de la Dirección de Operación Policial, designando en este caso al menos a una persona adscrita al Órgano Interno, así mismo, el Director, comisionará a dos personas de su área responsables de verificar que la votación se lleve a cabo conforme a lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Las cédulas que se utilicen para la votación deberán contener impresos los nombres y la fotografía de los aspirantes al cargo. El día de la elección, cada uno de los comparecientes con derecho a voto deberá marcar o cruzar el nombre del aspirante elegido, de manera libre y secreta.

El personal encargado de presidir la votación en todo momento deberá resguardar las urnas y las cédulas de votación que tenga en su poder; las cuales deberán entregar al término de la jornada de elección al Comité, que previo al escrutinio, deberá verificar que las urnas estén debidamente selladas.

La jornada de la elección comenzará a las nueve de la mañana y concluirá a las dieciséis horas. Al finalizar la votación, el Comité deberá llevar a cabo el escrutinio y publicación de los resultados.

Artículo 20. Para llevar a cabo el escrutinio de los votos, los miembros del Comité, levantarán el acta respectiva en la que se hará constar el día, lugar y la hora en la que se comience el recuento de la votación, que las urnas se encuentren debidamente selladas, así como el número de votos que obtuvo cada participante, además de todas aquellas circunstancias que se consideren de relevancia.

Artículo 21. No se computará el voto cuando:

I. Contenga el nombre de una persona distinta al de los aspirantes;

II. Se observe que se votó por dos o más personas;

III. No contenga voto;

IV. Contenga tachaduras, enmendaduras o expresiones ajenas al objeto del proceso, y

V. Cualquier situación análoga a las referidas.

Artículo 22. El Comité hará la publicación de los resultados del proceso de elección en los lugares de fácil acceso en la Secretaría y dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir del día de la votación, procediendo a comunicar el resultado al Secretario y a emitir una constancia de mayoría de votos.

Artículo 23. En caso de empate será elegido el policía con mayor antigüedad en el servicio policial en la corporación.

Artículo 24. El resultado de la elección se declarará nulo, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I. Cuando el Comité no se encuentre debidamente integrado;

II. Cuando existan errores en las boletas en relación con los nombres de los aspirantes;

III. Cuando aparezca en las boletas el nombre de uno o más aspirantes que no se encuentre en la lista de aspirantes emitida previamente por el Comité;

IV. Cuando el candidato ganador no cumpliera con los requisitos para participar, y

V. Cuando se hubiese ejercido violencia sobre los miembros del Comité, de tal modo que afecte el resultado de la votación.

En caso de declararse nulo el resultado de la elección por parte del Comité, se emitirá nueva convocatoria.

Apartado C
De las obligaciones y atribuciones

Artículo 25. Los integrantes del Consejo tendrán las siguientes obligaciones:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo a las que sean convocados;

II. Cumplir sus funciones de manera imparcial, con apego al orden jurídico y absoluto respeto de los derechos humanos;

III. Tratándose de aquellos servidores públicos pertenecientes a la Secretaría, desempeñar su cargo, sin obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones obtenidas por el desempeño de su función en la citada dependencia;

IV. Desempeñar su función sin solicitar ni aceptar compensaciones o pago, para el caso de los vocales ciudadanos;

V. Estudiar los expedientes con motivo del procedimiento disciplinario policial de personal operativo;

VI. Excusarse de intervenir de cualquier forma en asuntos en los que se actualice alguna de las causales de impedimento señaladas en el capítulo de excusas y recusaciones de este reglamento;

VII. Solicitar al Presidente del Consejo el uso de la voz y hacer uso de ésta cuando le corresponda el turno;

VIII. Firmar las actas de las sesiones y de las diligencias en las que estén presentes, así como las resoluciones votadas por el Consejo;

IX. Guardar la confidencialidad y secrecía de los procedimientos, y

X. Las demás que establezcan otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 26. Corresponde al Secretario Técnico del Consejo:

I. Instruir todos los actos necesarios en el procedimiento disciplinario policial;

II. Realizar la función de enlace con las áreas y unidades administrativas de la Secretaría, a efecto de requerir documentación e información necesarias para el cumplimiento de las instrucciones y acuerdos del Consejo;

III. Fungir como oficial de partes del Consejo, habilitado para la recepción de toda clase de documentos y notificaciones;

IV. Integrar y dar seguimiento a los procedimientos disciplinarios policiales, llevando a cabo el registro, en un libro, de cada uno de los asuntos iniciados y presentando al Consejo los proyectos de acuerdo de los asuntos de su competencia;

V. Remitir a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, el calendario de sesiones ordinarias del Consejo y los días que deberán ser considerados como inhábiles para dicho órgano colegiado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”;

VI. Dar cumplimiento a las solicitudes y requerimientos por parte de las autoridades judiciales y administrativas, relacionadas con las atribuciones del Consejo;

VII. Certificar documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes radicados en el Consejo;

VIII. Emitir y fijar en lugar visible de las oficinas de la Secretaría Técnica, una lista de los asuntos que se hayan acordado por el Consejo al siguiente día hábil a la celebración de la sesión correspondiente, y

IX. Las demás previstas en las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes, así como las que le instruya el Secretario, en el ámbito de su competencia.

Artículo 27. Las audiencias de los procedimientos disciplinarios policiales celebradas por el Consejo serán públicas, salvo cuando el propio órgano colegiado determine lo contrario.

La información y documentación que obre en los archivos del Consejo será considerada de carácter público; sin embargo, para su consulta, difusión o reserva, deberán observarse las disposiciones legales aplicables en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo28. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conocer, instaurar y resolver sobre los procedimientos relativos al régimen disciplinario policial en su etapa de enjuiciamiento;

II. Determinar el desahogo de investigaciones complementarias por parte de la Unidad o el archivo de los expedientes, en los casos previstos en las disposiciones reglamentarias;

III. Determinar y aplicar sanciones al personal policial que haya incurrido en alguna conducta que implique responsabilidad administrativa;

IV. Resolver los recursos que interpongan los policías en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión o el Director;

V. Solicitar a la Comisión que emita constancias de separación, cuando se acredite que un policía ha incumplido con los requisitos de permanencia;

VI. Emitir instrucciones y recomendaciones, generales o particulares, vinculatorias para la atención y ejecución de sus resoluciones;

VII. Acordar el calendario de sesiones ordinarias y los días que deberán ser considerados inhábiles por el Consejo;

VIII. Imponer medidas precautorias al personal operativo, de oficio o a solicitud de la Unidad;

IX. Emitir acuerdos generales relativos al funcionamiento del Consejo, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”;

X. Vigilar el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte del personal operativo, en la substanciación de los procedimientos disciplinarios que lleve a cabo;

XI. Determinar la separación del cargo del personal policial que incumpla con los requisitos de permanencia, de conformidad con lo establecido en la Ley General, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, la Ley de la Secretaría, el presente reglamento y las demás disposiciones legales aplicables;

XII. Ordenar en cualquier momento, la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, a fin de allegarse de los elementos necesarios para conocer los hechos que motiven el procedimiento disciplinario policial, y

XIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Capítulo Cuarto
De la Unidad de Asuntos Internos

Artículo 29. La Unidad fungirá como órgano de supervisión, investigación y acusación con el fin de prevenir la conducta policial irregular y que sean sancionadas las faltas policiales; la cual estará a cargo de un Titular que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Llevar un historial de la conducta policial en servicio, en el que se registren los reportes, quejas y denuncias, para efectos estadísticos y de prevención de conductas que afecten la disciplina policial;

II. Conocer de reportes, quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de presuntas faltas policiales cometidas por el personal operativo;

III. Realizar investigaciones de oficio sobre presuntas faltas policiales;

IV. Llevar a cabo las investigaciones y diligencias que se requieran, para allegarse de las pruebas necesarias que permitan contar con elementos y determinar si existe o no una presunta falta policial por parte del policía sujeto a investigación;

V. Emitir citatorios y requerimientos de información a los policías, testigos, servidores públicos, autoridades o a los particulares que pudieran tener conocimiento de hechos relacionados con la posible comisión de faltas policiales;

VI. Gozar con motivo de las investigaciones a su cargo de acceso a los archivos, expedientes y bases de datos que obren en la Secretaría y cuyo contenido sea relevante en relación a los hechos o policías que se investigan;

VII. Procurar la conciliación entre el denunciante y el policía, en los casos señalados en el presente reglamento;

VIII. Instar al Consejo desde la etapa de investigación, la aplicación y ejecución de medidas precautorias de carácter disciplinario y preventivo conforme a las disposiciones de este reglamento;

IX. Acordar, de manera fundada y motivada, el archivo de reportes, quejas, denuncias y expedientes de investigación, en los casos señalados en el presente reglamento;

X. Emitir conclusiones en los expedientes de investigación y presentar acusación ante el Consejo;

XI. Mantener en estricta reserva y sigilo las investigaciones a su cargo, conforme a las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes;

XII. Fungir como órgano de investigación y acusación, en su caso, frente al Consejo;

XIII. Implementar procedimientos de inspección, supervisión, auditoría e investigación, para detectar deficiencias, irregularidades o faltas policiales, en el cumplimiento de los deberes y obligaciones del personal operativo;

XIV. Establecer los lineamientos de orden y disciplina para los policías de carrera en el Estado;

XV. Emitir a las áreas técnicas, operativas o administrativas de la institución, recomendaciones de índole vinculante que procuren la prevención de posibles conductas individuales o bien, patrones de conducta que lesionen los principios y valores rectores de la función y actuación policial;

XVI. Rendir informe anual al Secretario sobre el resultado de sus investigaciones, auditorías e inspecciones, así como del archivo de los expedientes;

XVII. Proporcionar al Fiscal General, autoridades judiciales y administrativas, así como a los organismos de protección a los derechos humanos y otros órganos disciplinarios en el ámbito policial, la información que soliciten en el ámbito de su competencia;

XVIII. Denunciar ante la autoridad competente, las conductas del personal operativo que pudieran resultar constitutivas de delito;

XIX. Certificar documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes de investigación;

XX. Autorizar al personal adscrito a la Unidad para llevar a cabo notificaciones, supervisiones, inspecciones, auditorías y comparecer a las audiencias ante el Consejo, y

XXI. Las demás previstas en las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes, así como las que le instruya el Secretario, en el ámbito de su competencia.

Artículo 30. La Unidad contará con las áreas y personal necesario para el ejercicio de sus atribuciones y que el presupuesto de la Secretaría contemple.

Título Tercero
Del Servicio Profesional de Carrera Policial

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 31. La Carrera Policial es un mecanismo de carácter obligatorio y permanente conforme al cual se planifican y organizan los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la conclusión del servicio del personal operativo, para garantizar la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua.

Artículo 32. La Carrera Policial tiene como fines:

I. Garantizar el desarrollo institucional, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para el personal operativo;

II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos;

III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento del personal operativo;

IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de la Corporación para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios, y

V. Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de las legislaciones aplicables.

Artículo 33. La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el personal operativo. Se regirá por las normas mínimas siguientes:

I. La Secretaría deberá consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional antes de que se autorice su ingreso a la misma;

II. Todo aspirante deberá obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el Centro de Evaluación;

III. Ninguna persona podrá ingresar a la Corporación como personal operativo si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Registro Nacional;

IV. Sólo ingresarán y permanecerán en la Corporación, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización;

V. La permanencia del personal operativo está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la Ley General, el presente reglamento y demás disposiciones normativas aplicables;

VI. Los méritos del personal operativo serán evaluados por la Comisión, órgano que a su vez verificará que cumplan los requisitos de permanencia;

VII. Para la promoción del personal operativo se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo;

VIII. Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones del personal operativo;

IX. Los policías podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio;

X. El cambio de un policía de un área operativa a otra de distinta especialidad, sólo podrá ser autorizado por la instancia que señale la ley de la materia, y

La Carrera Policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección que el personal operativo llegue a desempeñar en la Secretaría. En ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección.

En términos de las disposiciones aplicables, el Secretario podrá designar al personal operativo en cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de la Secretaría; asimismo, podrán relevarlos libremente, respetando su grado policial y derechos inherentes a la Carrera Policial.

Capítulo Segundo
De la organización jerárquica del Servicio Profesional de Carrera Policial

Artículo 34. La organización jerárquica de la Carrera Policial, comprende las siguientes categorías y jerarquías:

I. Comisarios:

a) Comisario General;
b) Comisario Jefe, y
c) Comisario.

II. Inspectores:

a) Inspector General;
b) Inspector Jefe, e
c) Inspector.

III. Oficial:

a) Subinspector;
b) Oficial, y
c) Suboficial.

IV. Escala Básica:

a) Policía Primero;
b) Policía Segundo;
c) Policía Tercero, y
d) Policía.

Artículo 35. Las plazas correspondientes a las jerarquías previstas en el artículo anterior, se habilitarán en función de los requerimientos institucionales y la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

Capítulo Tercero
De los Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial

Sección Primera
De la Planeación

Artículo 36.La planeación de los procedimientos que comprenden la Carrera Policial, tiene como objeto diseñar e instrumentar acciones tendientes a promover el desarrollo profesional del personal operativo con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua.

Sección Segunda
Del Plan Individual de Carrera

Artículo 37. El plan individual de carrera, es el registro que integra los procesos homologados e interrelacionados a los que se sujetará el personal de Carrera Policial, desde que ingresa como alumno al Instituto, hasta la conclusión de su servicio.

Artículo 38. La Coordinación deberá elaborar para los policías de nuevo ingreso, el plan individual de carrera, que contemplará como mínimo:

I. Cursos de capacitación que deba tomar anualmente;

II. Fechas de evaluaciones del desempeño;

III. Fechas de evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos, y

IV. Fechas de las evaluaciones en materia de control de confianza.

El seguimiento y observancia del plan individual de carrera de cada policía estará a cargo de la Coordinación.

Sección Tercera
De la Convocatoria

Artículo 39. Cuando existan plazas vacantes o de nueva creación correspondientes al grado de Policía, la Comisión emitirá convocatoria pública y abierta para el reclutamiento y selección de aspirantes a ingresar al curso de formación inicial única, que deberá publicarse cuando menos en dos periódicos de amplia circulación en la entidad.

La convocatoria deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

I. El número de plazas sujetas a reclutamiento;

II. Los requisitos y el perfil que deberán cumplir los aspirantes, absteniéndose de exigir requisitos que puedan provocar discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico o condición social, o cualquier otro que viole el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación;

III. Lugar, fecha y horario para la recepción de los documentos requeridos y aplicación de los exámenes;

IV. Lugar y fecha para la publicación del listado de los aspirantes seleccionados para ingresar a la formación inicial única;

V. La duración y condiciones de la formación inicial única;

VI. Señalar el sueldo del puesto ofertado y el monto de la beca a otorgarse durante la formación inicial única de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la Secretaría, y

VII. Las demás que determine la Comisión.

Artículo 40. Los documentos que deberán presentar los aspirantes para formalizar su inscripción al proceso de reclutamiento, serán los siguientes:

I. Acta de nacimiento;
II. Certificado del último grado de estudios;
III. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, en el caso de los varones;
IV. Identificación oficial vigente;
V. Clave Única de Registro de Población;
VI. Cartas de referencias personales y laborales, y
VII. Los demás que determine la Comisión.

Sección Cuarta
Del Reclutamiento

Artículo 41. El reclutamiento es el proceso por medio del cual se realiza la captación de aspirantes que cubran el perfil y demás requisitos estipulados en la convocatoria correspondiente, para ingresar a la formación inicial única.

El reclutamiento se sujetará a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría.

Artículo 42. Los aspirantes a cursar la formación inicial única, deberán cumplir con los requisitos de ingreso siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos, sin tener otra nacionalidad;

II. Ser originario del Estado de Querétaro o contar con una residencia en la entidad mínima e ininterrumpida de cuatro años inmediatos anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;

III. Acreditar las actividades académicas o laborales que haya desarrollado en los últimos cuatro años;

IV. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral;

V. Poseer y haber concluido el grado de escolaridad mínima de bachillerato o equivalente;

VI. No haber sido condenado con sentencia ejecutoriada por delito doloso y no estar sujeto a proceso penal a la fecha de ingreso a la formación inicial única;

VII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;

VIII. Tener una edad mínima de 18 y máxima de 35 años a la fecha del nombramiento;

IX. Cumplir con el perfil médico, físico y psicológico que le permita desempeñar adecuadamente su función;

X. No consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;

XI. Haber cumplido el Servicio Militar Nacional, en el caso de los varones;

XII. Saber conducir vehículo automotor de transmisión estándar;

XIII. No tener antecedentes negativos en los Registros Nacional y Estatal de Personal de Seguridad Pública;

XIV. Aprobar el proceso de evaluación de control de confianza, y

XV. Los demás que especifique la Comisión en la convocatoria respectiva.

Sección Quinta
De la Selección

Artículo 43. La selección es el proceso de elegir, de entre los aspirantes inscritos en el reclutamiento, a quienes cumplan con el perfil y cubran los requisitos estipulados en la convocatoria para ingresar a la formación inicial única.

Artículo 44. Como parte del proceso de selección, la Comisión podrá instruir a la Coordinación, la aplicación de evaluaciones a los aspirantes a fin de verificar el cumplimiento del perfil de puesto a cubrir y los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente. Las evaluaciones serán progresivas y podrán tener carácter de eliminatorias.

Artículo 45. Acreditar la evaluación de control de confianza, que será aplicada por el Centro de Evaluación conforme a los lineamientos correspondientes, constituye un requisito indispensable para ingresar a la formación inicial única.

Sección Sexta
De la Formación Inicial Única

Artículo 46. La formación inicial única es el proceso mediante el cual, el Instituto capacita a los aspirantes en los conocimientos y prácticas necesarias para incorporarse a la Carrera Policial, con el objeto de que puedan realizar las actividades propias de la función policial de manera profesional y en estricto apego a los principios constitucionales.

Artículo 47. Los alumnos podrán recibir una beca de acuerdo a la suficiencia presupuestal de la Secretaría, durante el periodo en el que cursen la formación inicial única, sin que dicha circunstancia genere relación laboral o de otra naturaleza con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 48. El alumno que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación inicial única, tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma o reconocimiento que corresponda.

Artículo 49. Los alumnos se sujetarán a las normas y lineamientos que el reglamento del Instituto establezca.

Sección Séptima
Del Ingreso y Nombramiento

Artículo 50. El ingreso es la incorporación de los alumnos a la Carrera Policial y el inicio de la relación jurídico administrativa entre éstos y la Corporación, una vez que han acreditado los procesos de reclutamiento, selección, evaluación de control de confianza y formación inicial única.

Artículo 51. El ingreso se formaliza cuando a los alumnos se les otorga el nombramiento como Policía, expedido por el Secretario.

Artículo 52. El nombramiento contendrá como mínimo, los siguientes datos:

I. Nombre completo;

II. Grado otorgado;

III. Fecha y lugar de expedición;

IV. Protesta de ley, y

V. Nombre y firma de quien lo expide.

Artículo 53. En ningún caso, un policía podrá ostentar un cargo o grado que no le corresponda. La titularidad en el cargo y grado, únicamente se obtienen mediante el nombramiento oficial de la autoridad que lo otorga.

Sección Octava
De la Certificación

Artículo 54. El Certificado Único Policial es el documento emitido por el Centro de Evaluación, que acredita que los aspirantes y policías son aptos para ingresar y permanecer en las Instituciones de Seguridad.

Artículo 55. La emisión del Certificado Único Policial y su renovación, se sujetará a los lineamientos que para tal efecto emita el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

Sección Novena
De la Permanencia

Artículo 56. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos para continuar en el servicio activo de la Secretaría. Son requisitos de permanencia los siguientes:

I. No tener sentencia condenatoria por delito doloso o preterintencional que haya causado ejecutoria o resolución de autoridad competente;

II. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;

III. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;

IV. Aprobar los cursos de formación continua;

V. Abstenerse de consumir drogas, enervantes, sustancias psicotrópicas o estupefacientes dentro o fuera de servicio;

VI. No padecer alcoholismo;

VII. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

VIII. Mantener el perfil médico, físico y psicológico establecido para desempeñar correctamente su función;

IX. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

X. Participar en los procesos de promoción que se convoquen;

XI. Aprobar las evaluaciones del desempeño;

XII. Cumplir con las obligaciones establecidas en este reglamento;

XIII. No haber sido destituido o inhabilitado por el Consejo, y

XIV. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Sección Décima
De la Formación Continua

Artículo 57. La formación continua, a cargo del Instituto, integra las actividades académicas encaminadas a lograr la actualización y perfeccionamiento de los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, aptitudes y actitudes del personal operativo, para el óptimo desempeño de sus funciones.

Artículo 58. La formación continua, se clasifica en:

I. Actualización: programas enfocados a la actualización del conocimiento relativo a la función policial;

II. Especialización: programas de capacitación en una determinada rama del conocimiento policial y de seguridad pública, y

III. Alta Dirección: programas educativos orientados al desarrollo de competencias, capacidades y habilidades de dirección.

Artículo 59. Como parte de la formación continua, la Coordinación promoverá que el personal operativo eleve sus niveles de escolaridad.

Artículo 60. Para la asignación del personal operativo a los diferentes programas de formación continua, se deberán considerar por lo menos los siguientes aspectos:

I. Plan Individual de Carrera;

II. Área de adscripción;

III. Horas curso recibidas;

IV. Perfil requerido para ingresar al curso;

V. Historial y desempeño académico, y

VI. Disponibilidad del servicio.

Artículo 61. El personal operativo, que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación continua tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma, o reconocimiento que corresponda.

Sección Décimo Primera
De las Evaluaciones

Artículo 62. La Evaluación del desempeño, es el procedimiento que permite valorar el cumplimiento de las obligaciones y disciplina, así como el grado de eficacia, eficiencia y calidad del desempeño del personal operativo, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

La Evaluación del desempeño tiene como finalidad el identificar las áreas de oportunidad, así como las fortalezas y capacidades del personal operativo, para su permanencia, promoción y en su caso sanción.

Artículo 63. La evaluación de competencias tiene como objetivo identificar las habilidades, destrezas y conocimientos correspondientes a la función policial.

Artículo 64. Las evaluaciones del desempeño y de competencias, se aplicarán al personal operativo de manera obligatoria por lo menos una vez cada tres años o de conformidad con lo que establezcan los lineamientos que para el efecto emita el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sección Décimo Segunda
De la Promoción

Artículo 65. La promoción es el acto administrativo que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría, permite al personal operativo obtener plazas vacantes o de nueva creación del grado inmediato superior al que ostenten dentro de la Secretaría, conforme al orden jerárquico previsto en este reglamento y con el objetivo de satisfacer las expectativas de desarrollo dentro de la Carrera Policial.

Artículo 66. Las promociones se otorgarán desde la escala básica, hasta el grado de mayor nivel jerárquico,en orden ascendente y únicamente a quien ostente el grado inmediato anterior al que aspire.

Artículo 67. La Comisión emitirá la convocatoria para el proceso de promoción, misma que deberá contener como mínimo la siguiente información:

I. La denominación y cantidad de plazas a concursarse por grado;

II. Los requisitos que deberán cumplir los participantes;

III. El lugar, fecha y horario para la recepción de los documentos requeridos y la aplicación de los exámenes;

IV. El plazo y procedimiento a seguir para interponer el recurso de revisión, y

V. Las demás que determine la Comisión.

Artículo 68. Los requisitos de participación en los procesos de promoción quedarán establecidos en la convocatoria, debiendo considerar como mínimo los siguientes:

I. Estar en servicio activo, y no gozar de licencia ni estar suspendido;

II. Tener constancia de grado, de la jerarquía inmediata anterior a la que concurse;

III. La antigüedad mínima requerida en el grado y en el servicio, de manera ininterrumpida y desempeñando actividades propias del cargo;

IV. Los estudios concluidos correspondientes al grado concursado;

V. El mínimo de horas de capacitación requeridas para participar por cada grado;

VI. Haber cursado y acreditado la formación inicial única o su equivalente;

VII. No estar sujeto a proceso penal;

VIII. Presentar la documentación requerida en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la convocatoria;

IX. Para el caso de concursar por los grados de Policía Primero en adelante, presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza; para el resto de los grados bastará con tener su evaluación de control de confianza vigente;

X. No haber sido sancionado por procedimiento administrativo por una falta policial en los últimos dos años, considerada como grave a juicio de la Comisión, y

XI. Las demás que establezca la Comisión.

Artículo 69. La convocatoria deberá publicarse en los lugares de mayor afluencia del personal operativo.

Artículo 70. Los estudios concluidos, así como la antigüedad mínima en el servicio policial y en el grado requeridos para participar, serán los siguientes:

Grado	Antigüedad en el servicio policial	Antigüedad en el grado inmediato anterior	Estudios concluidos
Subinspector	13 años	3 años como Oficial	Licenciatura
Oficial	10 años	2 años como Suboficial	Licenciatura
Suboficial	8 años	2 años como Policía Primero	Licenciatura
Policía Primero	6 años	2 años como Policía Segundo	Media superior o equivalente
Policía Segundo	4 años	2 años como Policía Tercero	Media superior o equivalente
Policía Tercero	2 años	2 años como Policía	Media superior o equivalente

Artículo 71. El número de horas de capacitación requeridas por grado para participar, será determinado por la Comisión para cada concurso, siendo como mínimo las siguientes:

Grado	Horas de capacitación
Subinspector	80 horas de cursos de especialización
Oficial	80 horas de cursos de especialización
Suboficial	80 horas de cursos de especialización
Policía Primero	40 horas de cursos de actualización
Policía Segundo	40 horas de cursos de actualización
Policía Tercero	40 horas de cursos de actualización

Artículo 72. Las promociones se realizarán a través del método de oposición, debiendo considerarse como mínimo los siguientes rubros que serán multiplicados por los siguientes coeficientes:

Rubro	Coeficiente
Conducta	0.15
Antigüedad en el servicio policial	0.15
Horas acumuladas por capacitación	0.15
Desempeño policial	0.20
Exámenes	0.35

Artículo 73. La Comisión determinará el periodo que se considerará para evaluar cada rubro, no debiendo ser menor a un año ni mayor al número de años de antigüedad en el grado inmediato anterior requeridos para cada grado.

Artículo 74. Para calificar la conducta, cada concursante contará con una puntuación inicial de 75 puntos, a los que se le sumarán o restarán puntos conforme a lo siguiente:

I. Méritos:
a) Por cada reconocimiento al Valor Policial: 20 puntos;
b) Por cada reconocimiento a la Eficiencia: 20 puntos;
c) Por cada reconocimiento a la Perseverancia: 15 puntos, y
d) Por cada reconocimiento al Mérito: 10 puntos.

II. Deméritos:
a) Por cada inasistencia injustificada: -3 puntos;
b) Por cada correctivo disciplinario: hasta -5 puntos, y
c) Por cada sanción: hasta -10 puntos.

La Comisión determinará la cantidad de puntos a restar por cada tipo de correctivo disciplinario y sanción, pudiendo ser un máximo de cinco y 10 puntos respectivamente.

Artículo 75. La antigüedad del personal operativo, se computará de la siguiente forma:

I. Antigüedad en el servicio policial: a partir de la fecha de ingreso a la Secretaría, y

II. Antigüedad en el grado: a partir de la fecha en que obtuvo la constancia de grado de la jerarquía que ostenta.

Artículo 76. Para calificar la antigüedad en el servicio policial, los años de servicio se convertirán a puntos porcentuales, tomando como base los años de servicio del concursante al mismo grado con más antigüedad en el servicio. De esta manera, el participante con más antigüedad en el servicio policial de cada grado, obtendrá el puntaje total de ese rubro. La antigüedad se computará tomando como fecha de referencia, la del cierre de recepción de documentos.

Artículo 77. Para calificar el rubro de Desempeño Policial, se tomará el puntaje final obtenido por el concursante en la última Evaluación del Desempeño que hubiere presentado y que se encuentre vigente.

Artículo 78. Para calificar las horas acumuladas por formación continua, se le otorgará a cada constancia de acreditación presentada por el concursante, un valor numérico de acuerdo al número de horas de capacitación recibidas.

Las horas de capacitación se convertirán a unidades porcentuales, tomando como base el número de horas del concursante que reúna el mayor número de horas de capacitación, de manera que la más alta calificación obtendrá el puntaje total de este rubro.

Únicamente se computarán las horas de capacitación de cursos en los que el concursante haya obtenido una calificación aprobatoria, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable.

Artículo 79. Los exámenes tendrán por objeto determinar la aptitud del concursante para el desempeño del cargo concursado y el cumplimiento del perfil de puesto correspondiente.

La Comisión determinará los exámenes que deberán aplicarse en cada concurso.

Artículo 80. Se otorgará la promoción, a quienes obtengan los puntajes más altos por grado, de acuerdo al número de plazas disponibles y a través de la constancia de grado correspondiente.

Artículo 81. En el supuesto de existir un empate, se otorgará la promoción al concursante con mayor antigüedad en el servicio policial, en caso de prevalecer el empate, se otorgará a quien acredite mayor número de horas de capacitación. En caso de subsistir el empate, se aplicará un nuevo examen, a determinación de la Comisión.

Artículo 82. La Coordinación será la encargada de administrar los procesos de promoción que autorice la Comisión.

Artículo 83. Los resultados obtenidos en concursos por oposición para la obtención de la promoción a grados policiales, tienen una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados finales. La promoción podrá otorgarse en ese periodo cuando existan plazas vacantes o de nueva creación, con el visto bueno de la Comisión, siempre y cuando no se emita nueva convocatoria.

Artículo 84. En el caso de que se habiliten plazas de mayor jerarquía, los requisitos de participación y los parámetros de evaluación, atenderán al perfil registrado en el Catálogo de Puestos y los requerimientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sección Décimo Tercera
De los Reconocimientos y Estímulos

Artículo 85. El régimen de reconocimientos y estímulos dentro de la Carrera Policial, es el proceso mediante el cual la Secretaría otorga reconocimiento público al personal operativo por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, con el objetivo de fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, así como para fortalecer su identidad institucional.

Artículo 86. Las acciones del personal operativo serán motivo de un solo reconocimiento de los contemplados en este procedimiento.

Lo anterior, no impedirá el otorgamiento de algún otro reconocimiento por parte de otras instituciones, asociaciones u organismos nacionales o internacionales.

Artículo 87. Todo reconocimiento otorgado por la Secretaría, será expedido por medio de la constancia correspondiente emitida por la Comisión.

Artículo 88. Los reconocimientos a los que pueden hacerse acreedores los policías de la Secretaría son:

I. Al Valor Policial, al personal operativo que en el desempeño de sus funciones haya demostrado arrojo y valentía en el cumplimiento de su deber;

II. A la Eficiencia, al personal operativo que en el desempeño de sus funciones, haya contribuido claramente en la disminución de infracciones o hechos delictivos en su área de adscripción, o bien, cuando se reconozca un marcado sentido de disciplina y diligencia en el cumplimiento de sus funciones;

III. A la Perseverancia, cuando se reconozca la probidad, extensión y ejemplaridad en la trayectoria policial. Se otorgará al cumplirse 10, 15, 20 o 25 años de servicio, y

IV. Al Mérito, al personal operativo que:

a) Se distinga en forma sobresaliente en las disciplinas científica, artística o deportiva y que sea de relevante interés, prestigio y dignidad para la Corporación;

b) Invente, diseñe o mejore algún instrumento, aparato, sistema o método, que sea de utilidad y prestigio para las Instituciones de Seguridad Pública, o para la Nación, y

c) Haya desempeñado actividades docentes al interior de la Corporación o en instituciones educativas externas donde sus servicios hayan sido requeridos y su desempeño exalte a la Corporación.

Artículo 89. Si un policía pierde la vida al realizar actos que merecieran el otorgamiento de algún reconocimiento o estímulo, la Comisión resolverá sobre el particular, a fin de conferírselo a título post mortem a sus deudos.

Artículo 90. Se podrán otorgar estímulos consistentes en remuneraciones de carácter económico propuestos por el Secretario, atendiendo a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

Artículo 91. Los reconocimientos y estímulos otorgados por la Secretaría, deberán quedar asentados en el expediente de la Carrera Policial del personal operativo mediante copia de la constancia otorgada por la Comisión.

Sección Décimo Cuarta
De la Conclusión del Servicio

Artículo 92. Con la conclusión del servicio, se da por terminada la Carrera Policial y la relación jurídico-administrativa entre el policía y la Secretaría, de manera definitiva.

Artículo 93. La constancia de separación y retiro, será expedida por la Comisión, en los casos de conclusión del servicio por separación, jubilación o vejez, una vez que haya cesado la relación jurídico-administrativa entre el policía y la Secretaría.

Artículo 94. Son causas de la conclusión del servicio, las siguientes:

I. Separación: Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia estipulados en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables, o cuando en los procesos de promoción, concurran las siguientes circunstancias:

a) Si hubiere sido convocado a tres procesos consecutivos de promoción sin que haya participado en los mismos, o que habiendo participado en dichos procesos, no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables a él;

b) Que haya alcanzado la edad máxima correspondiente a su jerarquía, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables, y

c) Que del expediente del integrante no se desprendan méritos suficientes a juicio de la Comisión para conservar su permanencia.

II. Remoción: Por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario, y

III. Baja, por:

a) Renuncia;

b) Muerte o incapacidad permanente; o

c) Jubilación por haberse cumplido el tiempo de servicio policial, que en los policías será de 25 años, o

d) Vejez, por haber llegado a los 60 años de edad y 18 años de servicio policial.

Artículo 95. La separación del personal por las causas estipuladas en el presente reglamento, se realizará mediante el siguiente procedimiento:

I. El Subsecretario de Policía Estatal deberá presentar denuncia fundada y motivada ante la Unidad, en la cual señale el requisito de permanencia que presuntamente haya sido incumplido por el policía, adjuntando los documentos y demás pruebas que considere pertinentes;

II. La Unidad radicará expediente de investigación y realizará las diligencias necesarias para integrar la investigación;

III. Concluida la investigación, la Unidad remitirá el Consejo sus conclusiones de acusación o solicitud de archivo y el expediente original;

IV. Ante la admisión de la acusación, el Consejo por conducto de su Secretario Técnico, radicará el procedimiento, proveyendo la notificación al policía y lo citará a audiencia inicial, que deberá efectuarse en un plazo no menor a tres días hábiles, para que en la misma manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebasy presente alegatos por sí o por medio de defensor;

V. El Consejo podrá suspender temporalmente al policía en los términos señalados en este reglamento;

VI. Una vez desahogada la audiencia inicial y agotadas las diligencias correspondientes, el Consejo deliberará bajo reserva y dictará la resolución correspondiente dentro de los siguientes 30 días naturales, y

VII. En su caso, el Consejo autorizará el archivo por las causas señaladas en el presente reglamento.

Artículo 96. El personal operativo que sea separado o removido del servicio, no podrá ser reinstalado, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la destitución y, en su caso, sólo procederá la indemnización.

Artículo 97. La Comisión podrá determinar e instruir a las unidades administrativas de la Secretaría, acciones de seguimiento a los policías que hayan sido separados o removidos del servicio.

Artículo 98. El personal operativo que cause baja por muerte en el desempeño de su servicio, incapacidad, jubilación o vejez, podrá conservar el último grado que se le hubiere otorgado, previo acuerdo de la Comisión que a su vez, podrá retirarlo en caso de que determine que el personal incurrió en alguna conducta que demerite la imagen institucional.

Capítulo Cuarto
Del Reingreso a la Carrera Policial

Artículo 99. La persona que se hubiere desempeñado como policía de la Corporación o en otras Instituciones de Seguridad Pública de la entidad y hubiere renunciado voluntariamente, podrá reingresar a la Carrera Policial como personal operativo de la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que exista plaza vacante o de nueva creación;

II. Que no hayan transcurrido más de dos años de su separación, si así ha sucedido, deberá procederse conforme el procedimiento de nuevo ingreso;

III. Que se le haya concedido, por una sola vez, la baja de su Corporación y que ésta no fuera ocasionada por mala conducta, inasistencias o incumplimiento de los requisitos de permanencia establecidos en la Ley General y el presente reglamento;

IV. Presentar y acreditar el proceso de evaluación de control de confianza;

V. Comprobar las actividades laborales realizadas durante el tiempo de su separación de la Carrera Policial;

VI. Acreditar que aprobó el curso de formación inicial única o su equivalente, mismos que deberán cumplir con las disposiciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII. No haber sido condenado con sentencia ejecutoriada por delito doloso;

VIII. No estar sujeto a proceso penal a la fecha del nombramiento;

IX. No haber sido destituido o inhabilitado como servidor público;

X. Presentar solicitud por escrito a la Comisión;

XI. Que exista resolución favorable por parte de la Comisión, y

XII. Los demás que determine la Comisión.

Contra la resolución de la Comisión, procederá el recurso de revisión previsto en el presente reglamento.

Artículo 100. En caso de aprobarse el reingreso, el interesado podrá ser reincorporado respetando el grado que haya ostentado previo a su separación, a determinación de la Comisión.

Título Cuarto
De los Integrantes de la Policía Estatal, Sujetos al Servicio Profesional de Carrera Policial

Capítulo Primero
De las funciones de los Integrantes de la Policía Estatal

Artículo 101. El personal operativo, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollará, cuando menos, las siguientes funciones:

I. Investigación, que será aplicable ante:

a) La preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo;

b) La petición del Ministerio Público para la realización de actos de investigación de los delitos, debiendo actuar bajo el mando y conducción de éste;

c) Los actos que se deban realizar de forma inmediata, o

d) La comisión de un delito en flagrancia.

II. Prevención, que será la encargada de llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, a través de acciones de investigación, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y

III. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

Capítulo Segundo
De los Derechos de los Integrantes de la Policía Estatal

Artículo 102. El personal operativo, tendrá los siguientes derechos dentro del servicio:

I. Recibir su constancia de grado como integrante de la Carrera Policial;

II. Gozar de la permanencia en la Carrera Policial, en los términos y bajo las condiciones que prevén la formación inicial única, ingreso, formación continua y especializada, evaluación para la permanencia, desarrollo y promoción, en los términos de este reglamento y demás disposiciones aplicables;

III. Percibir las remuneraciones y las prestaciones correspondientes a su grado;

IV. Ascender cuando existan plazas vacantes, a un grado superior y haya cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria respectiva, así como los estipulados en el presente reglamento;

V. Recibir gratuitamente formación inicial, continua y especializada para el mejor desempeño de sus funciones;

VI. Promover el recurso de revisión, contra las resoluciones emitidas por los Órganos Colegiados de la Corporación o los correctivos disciplinarios impuestos por el Director, el cual se promoverá ante el propio Consejo;

VII. Sugerir a la Comisión, las medidas que estime pertinentes para el mejoramiento de la Carrera Policial, por conducto de sus superiores;

VIII. Recibir el equipo de trabajo necesario;

IX. Recibir atención médica de urgencia sin costo alguno, cuando sea lesionado con motivo o durante el ejercicio de sus funciones;

X. Recibir oportuna atención psicológica sin costo, cuando se detecte la necesidad y que de no brindársele, pudiere afectar la adecuada actuación policial;

XI. Recibir apoyo que le permita superarse académicamente, otorgándole facilidades de horario, sin demérito de las necesidades del servicio;

XII. Ser reconocido en ceremonia pública por su desempeño, al momento de concluir el servicio por jubilación o fallecimiento, cuando se cumplan las condiciones que establezca la Comisión;

XIII. Recibir durante su servicio un alimento completo y balanceado;

XIV. Gozar de los beneficios que establezca el procedimiento de conclusión del servicio;

XV. Gozar de permisos, licencias, gratificación anual, descansos y vacaciones, en los términos de las disposiciones aplicables, las cuales no serán menores a las que disfruta el personal administrativo de base del Gobierno del Estado de Querétaro;

XVI. Recibir asesoría jurídica y, en su caso, defensa jurídica de forma gratuita en asuntos civiles o penales, siempre que los hechos controvertidos sean resultado del cumplimiento de su deber, y

XVII. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Capítulo Tercero
De las Licencias y Comisiones

Artículo 103. La licencia es el periodo de tiempo definido y autorizado por el Director y la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría, para la separación del policía del servicio por un tiempo determinado. Las licencias que se concedan al personal operativo podrán ser de los siguientes tipos:

I. Ordinaria, y

II. Extraordinaria.

Artículo 104. La licencia ordinaria se concede a solicitud del interesado, de acuerdo con las necesidades del servicio, por un lapso de un día hasta seis meses, sujetándose a las siguientes disposiciones:

I. Sólo podrá ser concedida por el Director, con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría;

II. Únicamente podrá otorgarse una vez dentro de cada período de 365 días naturales, con separación de cuando menos seis meses entre una y otra licencia;

III. Se otorgarán hasta treinta días a los policías que tengan un año de servicio; hasta noventa días a los que tengan entre uno y cinco años de servicio; y hasta ciento ochenta días a los que tengan más de cinco años de servicio;

IV. En las licencias mayores a tres días, el personal dejará de recibir sus percepciones, y

V. Cuando la licencia se prolongue por más de un mes, se considerará como interrupción de la antigüedad para efectos de la Carrera Policial.

Artículo 105. La licencia extraordinaria es la que se concede a solicitud del policía, con la aprobación del Secretario, a fin de separarse del servicio activo para desempeñar exclusivamente cargos de elección popular o funciones directivas en otras Instituciones de Seguridad Pública y se sujeta a las siguientes disposiciones:

I. Sólo podrá ser concedida por el Secretario;

II. Tendrá una duración máxima de un año, pudiendo ratificarse por el Secretario hasta por dos años más, al término de los cuales, el policía deberá reintegrarse a sus labores en la Secretaría;

III. Durante el tiempo que dure la licencia, el policía no tendrá derecho a recibir percepciones de ninguna índole ni a ser promovido;

IV. Podrá concluir anticipadamente a determinación del Secretario cuando la causa que la motivó se modifique, deje de existir o surjan necesidades especiales del servicio que requieran la presencia del policía, y

V. Cuando se prolongue por más de un mes, se considerará como interrupción de la antigüedad para efectos de la Carrera Policial.

Artículo 106. Para cubrir las funciones del personal operativo que obtenga licencia, el Director nombrará a otro integrante de la Corporación que actuará de manera provisional.

Artículo 107. Se entenderá por comisión el cumplimiento de funciones específicas para un servicio, por tiempo determinado, en el mismo o diferente lugar de adscripción, incluyendo un área administrativa, de acuerdo con las necesidades del servicio. Únicamente el Director podrá otorgar comisión de servicio al policía derivado de las necesidades que justifiquen y motiven dicha comisión en particular y por tiempo definido para el ejercicio específico de una actividad vinculada a la función policial.

Capítulo Cuarto
De las Obligaciones de los Integrantes de la Policía Estatal

Artículo 108. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, el personal operativo tendrá las siguientes obligaciones:

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales, la Constitución Política del Estado de Querétaro y las leyes que de esta emanan;

II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, en términos de las disposiciones aplicables;

III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, informándole sobre los derechos que en su favor se establecen, procurando que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, así como brindar protección a sus bienes y derechos y adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;

IV. Auxiliar, de modo prioritario, a las personas menores de dieciocho años de edad que se encuentren amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos;

V. Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores; especialmente estando obligado a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, inminente y sin derecho, en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación legal de proteger;

VI. Recibir las denuncias sobre los hechos que puedan ser constitutivos de delitos e informar al Ministerio Público o Fiscal, por cualquier medio y de forma inmediata; de las denuncias recibidas y de las diligencias practicadas;

VII. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;

VIII. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad, urgencia de las investigaciones o cualquier otra. Ante el conocimiento de tal circunstancia deberá denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente;

IX. Observar un trato respetuoso con todas las personas, absteniéndose de cometer todo acto arbitrario y limitativo de las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico, realice la población;

X. Desempeñar sus funciones sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, oponiéndose a cualquier acto de corrupción. En caso de tener conocimiento de alguno de esos actos, deberán denunciarlo;

XI. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;

XII. Hacer saber a la persona detenida los derechos que la Constitución le otorga;

XIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;

XIV. Poner a disposición de las autoridades competentes, de manera inmediata, a la persona detenida;

XV. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;

XVI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las instituciones de seguridad;

XVII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras instituciones de seguridad, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;

XVIII. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o faltas administrativas; de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; como consecuencia dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público o Fiscal, conforme a las disposiciones aplicables;

XIX. Recolectar y resguardar los objetos relacionados con la investigación de los delitos;

XX. Entregar sin demora, a la autoridad correspondiente, todo objeto, documento o valor que se asegure o retenga en el desempeño de la función;

XXI. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;

XXII. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

XXIII. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito;

XXIV. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciban con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;

XXV. Fomentar la disciplina, responsabilidad, integridad y profesionalismo;

XXVI. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes, en perjuicio de las funciones encomendadas o para favorecer indebidamente a una persona;

XXVII. Atender con diligencia la solicitud de informes, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;

XXVIII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de la Secretaría bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares;

XXIX. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos;

XXX. Abstenerse de consumir, en las instalaciones de la Secretaría o en actos del servicio, bebidas embriagantes;

XXXI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Secretaría, dentro o fuera del servicio;

XXXII. No permitir que personas ajenas a la Secretaría realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio;

XXXIII. Utilizar los medios disuasivos a su alcance, antes de recurrir al uso de la fuerza;

XXXIV. Utilizar la fuerza pública de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos, ajustándose a los protocolos y disposiciones legales que al efecto establezca la Corporación;

XXXV. Informar sin dilación por cualquier medio a la autoridad competente sobre la detención de cualquier persona;

XXXVI. Inscribir inmediatamente las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;

XXXVII. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;

XXXVIII. Actuar bajo el mando del Ministerio Público o Fiscal en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;

XXXIX. Practicar inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público o Fiscal, entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación, requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, documentos para fines de la investigación; en caso de negativa informará al Ministerio Público o Fiscal para que determine lo conducente;

XL. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;

XLI. Registrar en el Informe Policial Homologado, los datos de las actividades e investigaciones que realice;

XLII. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus funciones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad, en los términos de las leyes correspondientes;

XLIII. Abstenerse de impedir por cualquier medio, por sí o por interpósita persona, la formulación de quejas o denuncias; así como de omitir o realizar conductas que lesionen los intereses de los denunciantes;

XLIV. Observar una conducta intachable, aun estando fuera de servicio, y abstenerse de realizar actos que conlleven escándalos públicos, delitos o faltas administrativas;

XLV. Portar siempre, durante su servicio, la credencial e insignias oficiales que lo acredite como miembro de la Corporación;

XLVI. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;

XLVII. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;

XLVIII. Asistir puntualmente al desempeño del servicio, comisión, cursos de capacitación, actualización y especialización a los que sean convocados, en los horarios establecidos por la Corporación para tal efecto;

XLIX. Abstenerse de faltar o abandonar su servicio sin causa o motivo justificado o la autorización correspondiente;

L. Observar las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas de la corporación;

LI. Abstenerse de realizar actos, en lo individual o conjuntamente, que vulneren la disciplina de manera tal, que afecte la correcta prestación de su servicio o desconozca la autoridad de sus superiores;

LII. Resguardar y mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos solo en el desempeño del servicio;

LIII. Hacer entrega del armamento, vehículo, municiones y demás equipo policial al terminar su servicio, así como en caso de ser suspendido, separado, removido o causar baja del servicio;

LIV. Portar solamente las armas de cargo que les hayan sido autorizadas y asignadas en su horario de servicio;

LV. Presentar documentos personales fidedignos, desde su ingreso y en todos los actos de la Carrera Policial; o bien, para obtener una prestación económica o en especie, derivada de su relación administrativa con la Secretaría;

LVI. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos de promoción que establezca el presente reglamento y los ordenamientos respectivos, para permanecer en la Carrera Policial;

LVII. Comparecer a las diligencias que los órganos y unidades competentes ordenen;

LVIII. Conducirse con verdad en las diligencias de la Unidad o del Consejo y aportar todos los elementos de que tenga conocimiento para esclarecer los hechos que se investiguen;

LIX. Poner a los menores de edad a quienes se les atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito o falta administrativa, a disposición de la autoridad que resulte competente, según corresponda, de forma inmediata y sin demora, informándoles sobre los derechos que le garantizan los ordenamientos aplicables;

LX. Vigilar las instalaciones estratégicas a las que hayan sido comisionados;

LXI. Respetar las señales y demás dispositivos de tránsito;

LXII. Conducirse en el desempeño de sus funciones, conforme al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

LXIII. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Título Quinto
Del Régimen Disciplinario

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 109. La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Corporación, y comprende el aprecio a sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, la observancia de las leyes y reglamentos y el respeto a los derechos humanos.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostenta una autoridad y sus subalternos.

Artículo 110. El régimen disciplinario comprende los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación; con la finalidad de asegurar que la conducta de los policías sea apegada a derecho, al alto concepto del honor, el deber, la justicia y la ética; y a los principios de actuación de objetividad, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 111. Es sujeto del régimen disciplinario el personal de carrera policial que se encuentre o se haya encontrado adscrito a la Secretaría. Para el caso del policía que ya no preste sus servicios en la Corporación, se observará la figura de la prescripción contemplada en el presente reglamento.

Artículo 112. El personal operativo es responsable de denunciar ante la autoridad competente aquellos hechos, actos u omisiones que sean de su conocimiento y contravengan las leyes y reglamentos.

Artículo 113. Los integrantes de la Secretaría tendrán la obligación de atender las instrucciones, requerimientos, recomendaciones vinculatorias y determinaciones que emitan el Consejo y la Unidad, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 114. Las unidades de la Secretaría, de manera coordinada, de acuerdo a su competencia, deberán implementar y operar un sistema de control policial, en el cual se encontrará comprendido el sistema de intervención temprana señalado en la Ley de la Secretaría, con la finalidad de garantizar una actuación policial confiable y eficiente.

Artículo 115. Al imponer las sanciones que correspondan a la falta policial deberán considerarse las siguientes circunstancias:

I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra;

II. Las circunstancias socio-económicas del policía;

III. El grado en la estructura jerárquica y los antecedentes del policía;

IV. Los medios utilizados para la comisión de la falta;

V. La antigüedad en el servicio policial;

VI. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y obligaciones, y

VII. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de sus obligaciones.

Para la individualización de las sanciones derivadas del procedimiento disciplinario policial, se considera que existe reincidencia cuando, dentro de un período de cinco años, se comete una misma acción u omisión por dos o más ocasiones, o dentro del mismo período se cometen tres faltas policiales diversas que dieran lugar al inicio de un procedimiento ante el Consejo.

Artículo 116. La resolución o acto administrativo que imponga un correctivo disciplinario o sanción, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Constar por escrito y con firma autógrafa de quien lo expida;

II. Estar fundada y motivada de manera suficiente, clara y precisa;

III. Mencionar la autoridad que lo emite;

IV. Señalar fecha y lugar de emisión;

V. Precisar el correctivo disciplinario o sanción que se aplica y, en su caso, su cuantía;

VI. Hacer mención de la oficina en que se encuentra y puede ser consultado el expediente respectivo, y

VII. Señalar los recursos que procedan para recurrir la resolución o acto administrativo de que se trate.

Capítulo Segundo
De la competencia del Director de Operación Policial en materia de faltas policiales y correctivos disciplinarios

Artículo 117. El Director conocerá y resolverá de las siguientes faltas policiales del personal operativo:

I. No observar las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas de la Corporación;

II. Tener tres retardos o una falta injustificada en un mes, en el desempeño de sus servicios, comisiones, entrenamientos o actividades de capacitación;

III. No asistir a los cursos de capacitación, actualización, instrucción, adiestramiento o procesos de evaluación, que se le ordene por escrito, o no guardar las normas de disciplina en los mismos;

IV. No observar hacia sus superiores, subalternos o compañeros las reglas del respeto mutuo;

V. No portar el uniforme completo, combinarlo con otras prendas no autorizadas o utilizar el uniforme completo o parte del mismo en lugares públicos estando fuera de servicio;

VI. No portar placas, insignias, divisas o equipo que le sea asignado para el desempeño de su función;

VII. No portar la identificación oficial proporcionada por la Secretaría, la credencial de portación de arma de fuego, licencia de conducir vigente o no exhibirlas cuando le sean requeridas;

VIII. No proporcionar al público su nombre completo, cuando se le solicite;

IX. Ostentar un nombre, grado, categoría o jerarquía que no le corresponda;

X. No atender inmediatamente un reporte del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo;

XI. No reportar todas las actuaciones policiales o atenciones a la ciudadanía al Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo;

XII. No contestar o utilizar para actividades distintas a sus funciones, el teléfono, equipo de radiocomunicación o cualquier medio electrónico con los que cuenta la Secretaría;

XIII. No reportar al mando el lugar a donde se traslade por necesidades del servicio;

XIV. Subir a bordo de los vehículos oficiales a personas ajenas al servicio, salvo en los casos que se requiera, siempre y cuando se encuentren relacionados con la función desempeñada y bajo autorización del superior jerárquico;

XV. Permitir el acceso o introducir a personas ajenas a las instalaciones de la Secretaría, sin autorización previa del superior jerárquico;

XVI. Realizar durante el horario de servicio, actividades distintas de las funciones que tenga asignadas, a menos que cuente con autorización de su mando;

XVII. Dormir durante las horas de servicio;

XVIII. No inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;

XIX. No registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones realizadas;

XX. Asentar intencionalmente datos de forma errónea o hacer anotaciones impropias en la documentación relacionada con su servicio;

XXI. No mantener limpias las instalaciones, el vehículo o el mobiliario asignados para el desempeño de su función;

XXII. Usar, instruir o autorizar al personal a su cargo a utilizar el parque vehicular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o equipo proporcionado para sus funciones, para un fin distinto al desempeño de su servicio;

XXIII. No respetar las señales y demás dispositivos de tránsito;

XXIV. No reportar al mando inmediato un hecho de tránsito donde participe un vehículo propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro adscrito a la Secretaría, del cual haya tenido conocimiento;

XXV. No actualizar sus datos personales o no dar aviso al área administrativa correspondiente respecto de los cambios de domicilio y su estado civil;

XXVI. No presentar ante la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría, el comprobante de incapacidad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en un plazo de 48 horas después de su expedición, y

XXVII. Omitir, obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial.

Artículo 118. Los correctivos disciplinarios serán aplicados por el Director, cuando se incurra en alguna falta policial de su competencia contemplada en el presente reglamento, y consistirán en:

I. Amonestación por escrito;

II. Trabajos en favor de la comunidad o de la propia Secretaría, que en ningún caso podrán exceder de 36 horas, o

III. Arresto de 5 hasta 36 horas.

El arresto se compurgará en las instalaciones de la Corporación o fuera de ella, atendiendo a las necesidades del servicio, bajo adscripción a las actividades asignadas.

Los trabajos en favor de la comunidad podrán realizarse en las instalaciones de la Secretaría o el lugar que designe el mando, atendiendo a las necesidades del servicio, y consistirán en trabajos de apoyo social.

Artículo 119. La resolución que imponga un correctivo disciplinario se notificará por escrito al personal operativo a quien se aplique; si éste se negare a recibir la notificación, se asentará en dicho documento tal circunstancia y se firmará por quien lo notifique y dos testigos.

El original del acuse de recibido de este documento se integrará al expediente personal del policía; informándose a la Dirección de Servicios Administrativos, a la Comisión y al Consejo Estatal de Seguridad, para su notificación al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Capítulo Tercero
De la competencia del Consejo de Honor y Justicia en materia de faltas policiales y sanciones

Artículo 120. El Consejo es el órgano competente para la imposición de sanciones establecidas en el artículo 44 de la Ley General.

Artículo 121. El Consejo conocerá y sancionará, en su caso, las siguientes faltas policiales del personal operativo:

I. Se sancionará con multa de uno a 5 veces la unidad de medida y actualización:

a. Faltar al servicio sin causa justificada, por tres turnos no consecutivos en un mes;

b. Autorizar sin causa justificada a un subordinado no asistir a sus labores, abandonar el servicio o atender asuntos personales durante éste, y

c. Realizar cualquier hecho, acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con su servicio.

II. Se sancionará con multa de 6 a 15 veces la unidad de medida y actualización:

a. Prestar servicios ajenos a la Secretaría dentro del servicio;

b. Prestar servicios a favor de empresas o proveedores de servicios de seguridad privada, escoltas personales, traslados de valores, distribución o comercialización de equipo de seguridad, establecimientos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas u otros giros que representen un conflicto de intereses con el servicio de seguridad y la función policial;

c. Formar parte de otra Corporación, salvo que se encuentre comisionado conforme a las disposiciones aplicables.

III. Se sancionará con suspensión sin goce de sueldo de 15 a 60 días:

a. No recibir las denuncias sobre los hechos que puedan ser constitutivos de delitos o no informar al Ministerio Público o Fiscal, por cualquier medio y de forma inmediata, de las denuncias recibidas o de las diligencias practicadas;

b. Cometer actos arbitrarios y limitativos de las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico, realice la población;

c. No hacer del conocimiento de la autoridad competente, cuando tenga conocimiento de una orden o actos que constituyan un delito, actos indebidos, actos de tortura o actos de corrupción, imputables a otros policías;

d. No elaborar en forma veraz, completa y oportuna los partes informativos, remisiones, bitácoras y demás documentos relacionados con su servicio;

e. Promover o permitir que personas ajenas a la Corporación, realicen actividades o funciones que legalmente sean competencia de ésta, de sus miembros, o hacerse acompañar por esas personas durante el servicio;

f. Portar el uniforme o parte del mismo para realizar actos que denigren la buena imagen de la Secretaría dentro o fuera de servicio;

g. Asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia, y

h. No comparecer injustificadamente, a las diligencias que la Unidad o el Consejo ordenen para la investigación y procedimiento disciplinario de las faltas policiales.

IV. Se sancionará con suspensión sin goce de sueldo de 61 a 90 días:

a. No proporcionar la información oficial que le sea solicitada por autoridades u órganos públicos autorizados u omitir remitir a la instancia que corresponda la información recopilada en el cumplimiento de sus funciones;

b. Negarse a participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras instituciones de seguridad o no brindarles el apoyo que conforme a derecho proceda;

c. No dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;

d. No abstenerse de portar o usar, sin las reglas mínimas de seguridad, las armas de fuego aun cuando no se cause daño alguno;

e. Aplicar a sus subalternos, en forma dolosa o reiterada, correctivos disciplinarios de manera injustificada;

f. Impedir por cualquier medio, por sí o por interpósita persona, la formulación de quejas o denuncias; así como realizar conductas que lesionen los intereses de los denunciantes;

g. No atender con diligencia la solicitud de informes, quejas o auxilio de la ciudadanía o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;

h. Portar armas, equipo o cartuchos distintos a los que les hayan sido autorizados y asignados en su horario de servicio;

i. Ocultar intencionalmente, extraviar, dañar o alterar el armamento, uniforme, equipo, vehículos a su cargo o a cargo del personal de la Corporación; se equipara a lo anterior la pérdida por robo, si se observa una conducta negligente que lo facilite;

j. No dejar su arma de cargo en los lugares autorizados para su resguardo, después de su servicio;

k. Favorecer, con motivo del ejercicio de sus funciones, a personas determinadas para beneficio personal o de terceros;

l. No cumplir con sus funciones con absoluta imparcialidad;

m. No abstenerse de cumplir o abusar de sus facultades como servidor público, con el fin de obtener beneficios por sí o por interpósita persona, y

n. Por intervenir en operativos o acciones que impliquen un conflicto de interés, debido a los vínculos de amistad, parentesco, negocios, enemistad o animadversión que existan entre su persona y aquella o aquellas que esté obligado a proteger, detener, inspeccionar, custodiar o someter con motivo de sus funciones.

V. Se sancionará con suspensión sin goce de sueldo de 91 a 180 días:

a. No acatar injustificadamente las órdenes de sus superiores o incitar a sus compañeros a hacerlo;

b. No informar de manera oportuna a su superior, incidentes relacionados con el disparo de armas de fuego, arrestos, detenciones y puestas a disposición de la autoridad competente, la muerte de personas bajo su custodia, el aseguramiento de armas, drogas, vehículos, dinero o valores, así como el uso de la fuerza para llevar a cabo detenciones;

c. No utilizar los protocolos de investigación y cadena de custodia adoptados por las instituciones de seguridad, así como omitir practicar las inspecciones y otros actos de investigación;

d. No informar de inmediato, por cualquier medio, al Ministerio Público o Fiscal, sobre la detención de cualquier persona;

e. Entregar, con demora, a la autoridad correspondiente, todo objeto, documento o valor que se asegure o retenga en el desempeño de la función;

f. No cumplir la sanción o el correctivo disciplinario que le sea impuesto;

g. Portar el arma de cargo o sus elementos fuera del servicio;

h. Destruir, sustraer, ocultar, extraviar o traspapelar documentos, objetos, información o expedientes relacionados con su servicio;

i. Prestar o autorizar el préstamo del equipo de trabajo, a personas ajenas a la Corporación;

j. Apagar, desactivar, inhibir la transmisión o recepción del equipo de radiocomunicación, dispositivos de localización de vehículo o de registro de audio o video; así como no informar su mal funcionamiento, sin causa justificada, y

k. Vender, obsequiar o enajenar de cualquier forma, uniformes o equipo que se proporcionen para el servicio.

En el caso que se acredite la existencia de dos o más faltas policiales previstas en este artículo, por parte del personal operativo, se podrá imponer como sanción la destitución o, en su caso, la inhabilitación si el policía ya no pertenece a la Corporación.

Artículo 122. El Consejo conocerá, resolverá y podrá destituir o en su caso inhabilitar al personal operativo, por incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Faltar a su servicio por tres turnos consecutivos o en más de tres ocasiones en un periodo de treinta días naturales, sin permiso o causa justificada o acumular más de ocho inasistencias injustificadas durante un año;

II. Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos, dentro o fuera de las horas de servicio; especialmente cuando se dirija a otras autoridades o a los particulares, o emplear en su lenguaje alusiones que resulten discriminatorias;

III. Dictar o ejecutar órdenes que constituyan un delito;

IV. Poner en peligro a los particulares, compañeros, la seguridad de la Secretaría u otras dependencias; por causa de imprudencia, descuido, negligencia o abandono del servicio sin justificación alguna;

V. Utilizar la fuerza pública sin observar los principios de racionalidad, congruencia, oportunidad y respeto a los derechos humanos, no ajustándose a los protocolos y disposiciones legales que establezca la Corporación;

VI. Consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las instituciones de salud;

VII. Consumir, en las instalaciones de la Secretaría o en actos del servicio, bebidas embriagantes; asistir al servicio con aliento alcohólico o padeciendo los efectos posteriores al consumo de bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas o estupefacientes;

VIII. No preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, en términos de las disposiciones aplicables;

IX. Sustraer, ocultar, alterar o dañar información, bienes, en perjuicio de las funciones encomendadas o para favorecer indebidamente a una persona;

X. Presentar o utilizar documentación no fidedigna, alterada o falsa para fines de ingreso, promoción o cualquier trámite dentro de la Corporación; o bien para la obtención de una prestación económica o en especie derivado de su relación administrativa con la Secretaría;

XI. Falsificar o alterar documentos de carácter oficial;

XII. Firmar por otro policía la lista de asistencia o permitir a otra persona suplantar su firma en las mismas;

XIII. Solicitar o aceptar en el desempeño de sus funciones, compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente o no oponerse a cualquier acto de corrupción;

XIV. Solicitar u otorgar dádivas a consecuencia de la asignación de servicios, por el uso de equipo o el goce de las prestaciones a que todo policía tiene derecho;

XV. Ser responsable de violentar los derechos fundamentales o la integridad de las personas detenidas, según sentencia ejecutoriada;

XVI. Infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad, urgencia de las investigaciones o cualquier otra;

XVII. No preservar el lugar de los hechos o del hallazgo o no realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o faltas administrativas; de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;

XVIII. No recolectar o resguardar los objetos relacionados con probables faltas administrativas o la investigación de los delitos;

XIX. No entregar, a la autoridad correspondiente, todo objeto, documento o valor que se asegure o retenga en el desempeño de la función;

XX. Sustraer, ocultar o disponer indebidamente para beneficio propio o de terceros, de cualquier documento, prueba o indicio de probables hechos delictivos o faltas administrativas;

XXI. No impedir que se consumen delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores u omitir realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, inminente y sin derecho en protección de los bienes jurídicos de los gobernados;

XXII. Reincidir en desobediencia o contar con dos o más suspensiones en un periodo de dos años;

XXIII. Abandonar el servicio sin causa justificada;

XXIV. Hacer uso inadecuado del arma de fuego en contra de cualquier persona;

XXV. No entregar el armamento, vehículo, municiones y demás equipo policial al terminar su servicio, así como en caso de ser suspendido, separado, removido o causar baja del servicio;

XXVI. Conducirse en forma irrespetuosa frente a cualquier autoridad administrativa, legislativa o judicial;

XXVII. Negarse a colaborar a apoyar a las autoridades encargadas de la administración y la procuración de justicia;

XXVIII. No utilizar medios disuasivos a su alcance, antes de recurrir al uso de la fuerza;

XXIX. Ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;

XXX. No hacer saber a la persona detenida los derechos que la constitución le otorga;

XXXI. No poner a disposición de las autoridades competentes, de manera inmediata, a la persona detenida, o la interrogue o coaccione para declarar;

XXXII. No velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;

XXXIII. No cumplir con las medidas de seguridad para la conducción y custodia de personas detenidas;

XXXIV. No auxiliar, de modo prioritario, a las personas menores de dieciocho años de edad que se encuentren amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, o no brindar protección a sus bienes y derechos;

XXXV. No prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, no informarles sobre los hechos que en su favor se establecen, no procurar que reciban atención médica o psicológica cuando sea necesaria, no brindar protección a sus bienes y derechos o no adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física o psicológica, o no tener una actuación congruente, oportuna y proporcional al hecho;

XXXVI. Introducir a las instalaciones de la Secretaría bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes, armas distintas a las de su cargo u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares;

XXXVII. Comercializar durante el servicio o concurrir a éste en posesión de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, narcóticos o cualquier otra sustancia que produzca efectos análogos;

XXXVIII. No asistir al servicio cuando se le requiera para atender una emergencia de seguridad, alteraciones graves del orden público o la paz social en la localidad donde el policía se encuentre, situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, salvo que se acredite la imposibilidad de hacerlo por razones físicas o geográficas; o que por estar en desventaja numérica implique un riesgo para su integridad física;

XXXIX. Ser condenado por la comisión de cualquier delito doloso o preterintencional, según sentencia ejecutoriada;

XL. Realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Secretaría, dentro o fuera de servicio;

XLI. No observar una conducta intachable, aun estando fuera de servicio, o realizar actos que conlleven escándalos públicos, delitos o faltas administrativas;

XLII. Realizar actos, en lo individual o conjuntamente, que vulneren la disciplina de manera tal, que se afecte la correcta prestación de su servicio o desconozca la autoridad de sus superiores;

XLIII. No vigilar las instalaciones estratégicas a las que hayan sido comisionados;

XLIV. No conducirse con verdad en las diligencias ante la Unidad o el Consejo u omitir aportar todos los elementos de los que tenga conocimiento para esclarecer los hechos que se investiguen, y

XLV. Negarse a la práctica de evaluaciones del desempeño policial, control de confianza o cualquier otra que la autoridad competente determine.

La destitución no implica la inhabilitación, pero esta última necesariamente irá aparejada de la primera y nunca podrá exceder de 20 años contados a partir de que la resolución definitiva cause ejecutoria.

Artículo 123. Las sanciones por incurrir en las faltas policiales señaladas en el presente reglamento, serán impuestas por el Consejo y consistirán en:

I. Amonestación por escrito;

II. Multa de una a cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización;

III. Suspensión sin goce de sueldo de 15 y hasta por 180 días naturales;

IV. Reparación del daño;

V. Destitución, e

VI. Inhabilitación de uno a veinte años.

Artículo 124. El Consejo podrá abstenerse de sancionar al infractor por una sola vez, cuando lo estime pertinente, justificando la causa de la abstención, siempre que se trate de hechos que no sean considerados como faltas policiales sancionadas con destitución o inhabilitación, no constituyan delito, lo ameriten los antecedentes y circunstancias del policía y que, en su caso, el acto u omisión haya sido subsanado o corregido de forma espontánea por el policía.

Artículo 125. Toda resolución firme que determine sanciones por faltas policiales, será comunicada al Titular de la Unidad, Titular de la Dirección de Servicios Administrativos, a la Comisión, al denunciante, al Consejo Estatal de Seguridad para su debida inscripción en el Registro Nacional, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a las dependencias que deban concurrir en su ejecución.

Artículo 126. La ejecución de las sanciones impuestas en resolución firme por el Consejo, se llevará a cabo de inmediato en los términos que se dispongan en la determinación respectiva. La suspensión, destitución o inhabilitación, surtirán efectos al notificarse la resolución y se considerarán de orden público.

Las sanciones económicas que se impongan, constituirán créditos fiscales a favor del erario estatal; en su caso, se harán efectivas mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución que dispongan las leyes.

Artículo 127. El deterioro, extravío, destrucción, descompostura, alteración o cualquier daño que se produzca al armamento, vehículos, municiones, uniforme y demás equipo a cargo del personal operativo o bajo su custodia, ameritará la reparación del daño conforme al valor de adquisición o avalúo, salvo que a juicio del Consejo, el deterioro, extravío, destrucción, descompostura, alteración o daño hubiesen sido inevitables dadas las circunstancias del caso, o cuando el deterioro provenga del uso ordinario y desgaste normal del equipo.

El personal operativo responsable podrá optar por el pago de la indemnización respectiva o reparar el daño en especie, mediante la reposición de un bien de las mismas características o de otro con el mismo valor, pero en este último caso se requerirá del visto bueno de las áreas competentes de la Secretaría, excepto en el caso de armamento y sus complementos.

Artículo 128. El Consejo elaborará registro de sanciones e informará al Consejo Estatal y a la Comisión sobre las resoluciones que emita; remitiendo copia certificada de la resolución.

Las resoluciones del Consejo deberán registrarse en el expediente personal del policía.

La imposición de las sanciones que determinen las autoridades correspondientes se hará con independencia de las que correspondan por responsabilidad civil, penal o administrativa, en que incurra el personal operativo, de conformidad con la legislación aplicable.

Capítulo Cuarto
Del Procedimiento Disciplinario Policial

Sección Primera
De los Reportes, Quejas y Denuncias

Artículo 129. Cualquier interesado podrá presentar reporte, queja o denuncia en contra del personal operativo por actos u omisiones que probablemente constituyan falta policial. La Unidad se allegará de toda la información necesaria para integrar el expediente respectivo.

Artículo 130. La Secretaría pondrá a disposición permanente del público, medios accesibles y sencillos para presentar quejas, reportes o denuncias sobre conducta policial irregular, a través de formatos escritos, vía telefónica, electrónica o mediante comparecencia personal, en cuyo caso, el personal responsable de la atención del denunciante le brindará el auxilio, información y asistencia suficientes para facilitar el esclarecimiento de los hechos denunciados y su comprensión general sobre los fines, tiempos y procedimientos para su atención.

Los medios para la presentación de reportes, quejas o denuncias contendrán los elementos necesarios para facilitar la comprensión cabal de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos motivo de la queja, la identidad del denunciante, en su caso, y de los policías reportados, así como la identificación de las posibles evidencias que acrediten la falta cometida.

Artículo 131. La atención de los reportes, quejas y denuncias de conducta policial que se considere irregular y las investigaciones se sujetarán a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, oficiosidad, celeridad y gratuidad, orientada a allegarse de datos para el esclarecimiento del hecho, así como de la identificación de quién lo cometió o participó en su comisión.

Artículo 132. La recepción y atención de reportes, quejas o denuncias se sujetará a lo siguiente:

I. Serán admisibles los reportes, quejas o denuncias anónimas y también aquellas en las que el denunciante se identifique plenamente, pero solicite mantener sus datos bajo confidencialidad; respetándose en todo momento la protección de datos personales de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables. La Unidad, valorando las circunstancias del caso, determinará desechar o radicar la investigación, adoptando las providencias tendientes a mantener bajo confidencialidad la identidad del denunciante en su caso;

II. No serán admisibles, para los efectos de investigación disciplinaria, los reportes, quejas o denuncias siguientes:

a) Aquellos que resulten frívolos o incomprensibles y los que se presenten con el único propósito de evadir el pago de multas u otras responsabilidades;

b) Aquellos en los que no se cuente con datos de localización del denunciante y su intervención sea determinante para la investigación, y

c) Aquellos que impliquen apreciaciones, sugerencias u opiniones sobre el funcionamiento general de la Corporación, pero no conlleven el señalamiento de faltas policiales concretas, en cuyo caso podrá canalizarse el reporte, queja o denuncia a la autoridad competente.

Artículo 133. Los reportes, quejas o denuncias que sean desechadas deberán ser registrados con fines estadísticos para monitorear el desempeño del policía reportado y para la detección de patrones de conducta institucionales.

Sección Segunda
De la investigación

Artículo 134. Durante la atención, investigación o procedimiento disciplinario policial de un reporte, queja o denuncia, la Unidad o el Consejo, podrán admitir la conciliación entre el denunciante y el policía reportado, como medio de solución del conflicto, salvo cuando se trate de hechos que impliquen un menoscabo patrimonial en perjuicio del Estado, la comisión de un delito o alguna falta policial sancionada con destitución o inhabilitación.

Artículo 135. Toda conducta posiblemente constitutiva de falta policial, estará sujeta a investigación, incluso sin mediar reporte, queja o denuncia.

La Unidad podrá realizar oficiosamente las investigaciones que resulten necesarias para hacer prevalecer el régimen disciplinario.

Artículo 136. El policía será informado de las razones por las que esté siendo sujeto de investigación, se le facilitará la consulta del expediente en que se actúe, se le recibirán las pruebas que ofrezca en relación con los hechos que se le imputen y se le permitirá en todo momento comunicarse con la persona que lo asista en su defensa.

Artículo 137. El procedimiento para la investigación de reportes, quejas o denuncias de faltas policiales, es el siguiente:

I. Recibido el reporte, queja o denuncia, la Unidad se cerciorará de que el policía reportado pertenezca al personal de carrera policial de la Corporación, radicará la investigación, le asignará un número de expediente y lo registrará en el libro electrónico de gobierno;

II. Si el policía reportado no fuere personal de carrera policial de la Secretaría o perteneciera a otra institución, se turnará en su caso la documentación al Órgano Interno o instancia que corresponda;

III. La Unidad citará a declarar al policía en contra de quien se inició la investigación, notificándole la fecha, lugar y hora de la diligencia, levantando para ello acta circunstanciada de la notificación y turnando copia de la misma al Director, a efecto de que éste instruya y provea lo necesario para su oportuna atención;

IV. Si el policía sujeto a investigación se negare a recibir la notificación se procederá a levantar razón circunstanciada de este hecho ante dos testigos, sin que se afecte la validez de la notificación. Las notificaciones deberán realizarse con un plazo no menor de tres días hábiles antes de la fecha de la diligencia, ante la imposibilidad de llevar a cabo la misma se señalará nueva fecha;

V. El Titular de la Unidad podrá autorizar a personal de la Secretaría para llevar a cabo notificaciones y citaciones, las cuales se realizarán de conformidad con lo señalado en el presente reglamento;

VI. Durante la declaración ante la Unidad, el policía podrá asistir acompañado de su abogado defensor y se le informará el objeto de la diligencia, se tomará conocimiento de sus datos generales, se le precisarán los hechos que se le imputan a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; así mismo se le podrán formular preguntas en relación con la investigación iniciada;

VII. El Titular de la Unidad podrá ordenar la práctica de nuevas comparecencias cuando lo estime pertinente para ampliar, detallar, o aclarar declaraciones realizadas con motivo de las investigaciones, así mismo y en su caso, deberá admitir aquellos medios de prueba que ofrezca el denunciante y el policía sujeto a investigación, si pueden esclarecer la verdad de los hechos que se investigan;

VIII. Las comparecencias para declarar con respecto a la investigación de reportes, quejas o denuncias, son obligatorias para todos los servidores públicos de la Secretaría y para el propio policía sujeto a investigación;

IX. El personal no policial que retarde, desatienda, impida, obstaculice o dificulte la atención de reportes, quejas o denuncias, el curso de las investigaciones o la ejecución de las resoluciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones policiales, declare con falsedad o encubra las faltas u omisiones de otros, será denunciado ante el Órgano Interno o ante quien resulte competente;

X. La Unidad podrá allegarse de toda información o cualquier elemento de prueba que pueda crear convicción al Consejo y no sea contrario al derecho o la moral;

XI. La Unidad podrá solicitar información que obre en los archivos, expedientes y bases de datos de la Secretaría y que contengan información relevante sobre los hechos o policía sujeto a investigación;

XII. La Unidad podrá solicitar la colaboración y apoyo de otras autoridades, dependencias, organismos o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, de los particulares y de organizaciones del sector privado para garantizar el eficiente resultado de las investigaciones;

XIII. La información rendida por las dependencias, otras autoridades o particulares se harán del conocimiento del policía sujeto a investigación, por un plazo improrrogable de tres días hábiles para que manifieste lo que a su interés convenga, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho;

XIV. En el caso de las faltas policiales competencia del Director, una vez reunida la información y pruebas conducentes, la Unidad remitirá al Director copia del expediente y conclusiones de investigación, para que éste aplique el correctivo disciplinario correspondiente;

XV. Concluida la investigación, la Unidad presentará ante el Consejo el expediente de investigación y las conclusiones acusatorias o la solicitud de archivo, en los casos señalados en el presente reglamento, y

XVI. Una vez turnado el expediente de investigación ante el Consejo, la Unidad podrá solicitar la autorización de medidas precautorias en los términos de este reglamento, o incluso desde la fase de investigación.

Artículo 138. La Unidad podrá resolver el archivo del reporte, queja o denuncia por:

I. Incompetencia, y

II. Falta de elementos para dar inicio al procedimiento.

Tratándose de investigaciones iniciadas por conductas relacionadas con daños a la Hacienda Pública Estatal o por las faltas policiales que ameriten destitución o inhabilitación, el expediente de investigación y sus conclusiones deberán turnarse al Consejo para que autorice el archivo.

Artículo 139. La Unidad deberá notificar al denunciante la determinación de archivo del asunto de que se trate, en el correo electrónico, teléfono o domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. El denunciante podrá inconformarse con la determinación de archivo interponiendo el recurso de revisión ante el Consejo.

Sección Tercera
De la Tramitación de los Procedimientos Disciplinarios Policiales

Artículo 140. En lo relativo a la investigación o procedimiento disciplinario policial, ante la Unidad y el Consejo respectivamente, serán aplicables las disposiciones del presente reglamento, y supletoriamente la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como en lo no previsto por dicho ordenamiento legal, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

Artículo 141. El procedimiento disciplinario policial ante el Consejo se desarrollará con arreglo a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, oficiosidad, celeridad y gratuidad.

Artículo 142. El Presidente del Consejo podrá habilitar los días y horas inhábiles para la práctica de diligencias dentro del procedimiento disciplinario policial, cuando hubiese causa urgente que lo justifique, expresandoel motivo de su determinación, así como las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa y sin que ello afecte su validez.

Artículo 143. Las actuaciones dictadas por el Consejo con motivo del procedimiento disciplinario policial deberán escribirse en español, las fechas y cantidades se escribirán con letra; no se emplearán abreviaturas, ni se rasparán las frases equivocadas, sobre las que sólo se pondrá una línea delgada, salvándose con toda precisión, el error cometido.

Artículo 144. Por ningún motivo se podrá sustraer, mutilar o alterar la información o documentos que obren en el archivo del Consejo. Todo expediente estará debidamente foliado, sellado y rubricado.

Artículo 145. El consejo emitirá las siguientes resoluciones:

I. Acuerdos,

II. Resoluciones interlocutorias, y

III. Resoluciones definitivas.

Artículo 146. Las resoluciones definitivas dictadas por el Consejo tendrán los siguientes requisitos:

I. Constarán por escrito;

II. Expresarán el lugar, fecha y órgano que la emita;

III. Deberán ser fundadas y motivadas, de manera suficiente, precisa y clara, debiendo ser congruentes con las cuestiones planteadas por la Unidad de Asuntos Internos y el policía sujeto a procedimiento disciplinario;

IV. Se pronunciarán sobre los presupuestos procesales, la litis planteada, las pruebas ofrecidas, admitidas y desahogadas, el derecho aplicable y en su caso la individualización de las sanciones;

V. Se ocuparán de todos los puntos controvertidos;

VI. Deberá tener objeto que pueda ser materia del mismo; ser determinado o determinable; ser preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar;

VII. Cumplirá con la finalidad de interés público, regulado en normas específicas, sin que se puedan perseguir fines distintos;

VIII. Será expedido sin que medie error sobre su causa o motivo;

IX. Será expedido sin que medie dolo o violencia en su emisión, y

X. Llevarán la firma de quienes las hubieren aprobado.

Artículo 147. Los expedientes deberán permanecer en los archivos de la Secretaría Técnica del Consejo, mismos que podrán ser consultados en presencia del Secretario Técnico del Consejo, o de la persona que éste designe, proveyendo lo conducente para que no sean destruidos, alterados o sustraídos.

Únicamente podrán tener intervención en el procedimiento disciplinario policial, los autorizados por las partes en el expediente que conozca el Consejo.

Artículo 148. Los expedientes del procedimiento disciplinario policial podrán acumularse y resolverse en una sola resolución para cada policía, en los siguientes casos:

I. Hechos que se atribuyan a varios policías en forma conjunta;

II. Hechos probablemente cometidos por más de un policía, si existen indicios de que ha mediado concertación entre ellos para cometerlos;

III. Hechos cometidos con el propósito de perpetrar o facilitar la comisión de otras faltas, y

IV. Hechos diversos cometidos por el mismo policía o grupo de policías.

Artículo 149. El Consejo podrá decretar medidas precautorias, de oficio o a solicitud de la Unidad, previo o posteriormente a la notificación del inicio del procedimiento disciplinario policial, si a su juicio es conveniente para la continuación del procedimiento o de las investigaciones, con el objetivo de salvaguardar el interés social y el orden público, así como el debido cumplimiento del servicio de seguridad pública.

Artículo 150. Son medidas precautorias, las siguientes:

I. Asignar al policía, sujeto a procedimiento disciplinario, en áreas o funciones donde no tenga acceso al uso de armas o vehículos, ni contacto con el público en general;

II. Suspensión temporal, sin goce de sueldo y demás prestaciones que le correspondan, con carácter de preventiva, y

III. Las demás que se juzguen pertinentes para garantizar la seguridad de las víctimas y testigos; evitar el ocultamiento, destrucción o alteración de pruebas; impedir interferencias que pongan en riesgo la investigación y cualquier otra que resulte pertinente sin vulnerar derechos humanos.

Artículo 151. La suspensión temporal tendrá carácter de preventiva, y subsistirá hasta que el procedimiento de que se trate quede total y definitivamente resuelto, a menos que el Consejo considere que es procedente levantar la suspensión mediante resolución debidamente fundada y motivada.

Artículo 152. La suspensión conlleva tanto la cesación del servicio, percepciones y prestaciones. En caso de que el policía suspendido temporalmente no resultare responsable de los hechos que se le imputan, se le restituirá en el goce de sus derechos, reintegrándole las percepciones que debió recibir durante el tiempo de la suspensión.

Artículo 153. La intervención de la Unidad ante el Consejo, así como las actuaciones con motivo de las investigaciones a su cargo, serán ejercidas directamente por el Titular de aquella, con la intervención y auxilio del personal que éste designe.

Artículo 154. En las diligencias derivadas de los procedimientos disciplinarios, los policías que sean llamados a comparecer ante el Consejo, sea cual fuere el carácter de su participación, no podrán bajo ninguna circunstancia presentarse armados en las mismas, con excepción del personal encargado de resguardar la seguridad del recinto.

Sección Cuarta
De las excusas y recusaciones

Artículo 155. Los integrantes del Consejo deberán excusarse o podrán ser recusados para conocer de los asuntos en que intervengan, por cualquiera de las siguientes causas:

I. Tener interés personal y directo en el asunto de que se trate;

II. Tener una relación afectiva, familiar, o una diferencia de carácter personal u otra índole, con algún policía respecto del cual deba tomarse cierta determinación, con sus abogados o representantes legales;

III. Ser acreedor, deudor, arrendador, arrendatario o fiador de alguna de las partes, o tengan alguna sociedad con éstos;

IV. Haber sido representante legal o apoderado de cualquiera de los involucrados en el procedimiento, y

V. Encontrarse en alguna situación análoga que pueda afectar su imparcialidad, por determinación del Consejo.

Artículo 156. Cuando algún integrante del Consejo no se excuse a pesar de tener algún impedimento, el interesado podrá promover la recusación hasta antes de formular alegatos.

Si al celebrarse la audiencia inicial cualquier integrante se percata de la existencia de un impedimento para intervenir en el asunto, deberá expresar las razones de su impedimento.

Artículo 157. La recusación indicará la causa en que se justifica y se acompañará de los medios de prueba pertinentes si los hubiere. Toda recusación que sea notoriamente improcedente o sea promovida de forma extemporánea será desechada de plano.

Artículo 158. Al resolverse la procedencia de alguna excusa o recusación, el integrante del Consejo quedará impedido de conocer la totalidad del procedimiento disciplinario del que se trate y conocerá del caso su suplente, si lo hubiere.

Sección Quinta
Del procedimiento ante el Consejo de Honor y Justicia

Artículo 159. El procedimiento disciplinario policial ante el Consejo, se sujetará a las disposiciones aplicables, además de lo siguiente:

I. Recibido el expediente de investigación y sus conclusiones, el Consejo valorando el caso, podrá ordenar el inicio del procedimiento disciplinario, asignándole el número de expediente que corresponda; ordenar el desahogo de investigaciones complementarias a cargo de la Unidad, devolviendo el expediente en cuestión, o en su caso, determinar el archivo del asunto, cuando se actualice cualquiera de los supuestos señalados en el presente reglamento;

II. Admitida la acusación presentada por la Unidad, se radicará el procedimiento disciplinario, citando al policía a efecto de que, en un plazo no menor a tres días hábiles, comparezca a una audiencia inicial haciéndole de su conocimiento los conceptos de acusación que se le imputen, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia, en la cual podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, pudiendo acudir con abogado defensor, apercibiendo al citado que si dejare de comparecer sin justa causa, se tendrán por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo.

La inasistencia del policía sujeto a la audiencia inicial no impedirá al Consejo el desahogo de la misma, ni dictar su resolución, salvo que éste ordene citarlo nuevamente por así considerarlo necesario;

III. Abierta la audiencia inicial, el Presidente del Consejo preguntará si existe alguna causa de excusa o recusación para conocer del asunto, y en su caso se proveerá lo conducente. Posteriormente se explicará al policía, el objeto de la diligencia exhortándolo para que proteste conducirse con verdad;

IV. La Unidad expondrá los antecedentes del caso, informará sobre las pruebas recabadas durante la investigación y formulará sus conclusiones, señalando las razones de hecho y de derecho en que se funden;

V. Expresadas las conclusiones del caso, se concederá el uso de la voz al policía acusado para que en forma personal y directa declare lo que a su interés convenga y ofrezca medios de prueba para su defensa; posteriormente, en la misma audiencia, se dará oportunidad a la Unidad de ofrecer medios de prueba;

VI. El Consejo proveerá sobre la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas, y en su caso, señalará nueva fecha para el desahogo de aquellas que por su naturaleza jurídica así lo ameriten, o bien cuando así lo considere necesario;

Serán objeto de prueba los hechos controvertidos, tanto los constitutivos de la falta policial como los que la excluyen; y las circunstancias concernientes a la individualización de la sanción. No lo serán el derecho, los hechos consentidos ni los notorios;

Se admitirán aquellos medios probatorios obtenidos durante la investigación realizada por la Unidad, además de los ofertados en la audiencia inicial;

VII. El Consejo podrá, en cualquier momento de la audiencia inicial, formular cuestionamientos directos relacionados con los hechos motivo del procedimiento disciplinario al personal de la Unidad, al policía acusado y a los terceros; así también ordenar la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria e incluso permitir durante las audiencias el diálogo entre las partes;

VIII. El Consejo podrá proveer todas aquellas medidas que conduzcan al mejor conocimiento de la verdad, al óptimo desahogo del procedimiento disciplinario policial y al justo dictado de las resoluciones;

IX. Si en el desarrollo de la audiencia inicial se advierten elementos que impliquen la configuración de otras causales de responsabilidad administrativa con cargo al policía acusado o de otros servidores públicos o personal operativo, el Consejo a través de su Presidente, ordenará suspender la audiencia y dará vista a la Unidad y/o al Órgano Interno, según sea el caso, para que integre la investigación correspondiente en el ámbito de su competencia;

X. En caso que durante el desahogo de la audiencia inicial y previo a la emisión de la resolución definitiva, el policía sujeto a procedimiento disciplinario policial, admita las acusaciones que se le imputan, el Consejo determinará si procede a dictar la resolución correspondiente de manera inmediata a través del procedimiento abreviado contemplado en el presente reglamento, siempre y cuando se trate de faltas policiales que no sean sancionadas con destitución o inhabilitación;

XI. Concluida la etapa de desahogo de pruebas ofrecidas por la Unidad de Asuntos Internos y el policía sujeto a procedimiento disciplinario, quedarán los autos originales a disposición de las partes, por un plazo común de cinco días hábiles, para que presenten alegatos por escrito;

XII. Cuando existan documentos u otras pruebas que no sean del conocimiento del policía, se pondrán las actuaciones a disposición de éste por un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo respectivo, para que manifieste lo que a su interés convenga;

XIII. El Consejo deliberará bajo reserva y dictará la resolución correspondiente dentro de los siguientes 30 días naturales. Los integrantes con derecho a voto, votaran de manera secreta y mediante cédulas, salvo que se determine lo contrario. Dictada la resolución será notificada a las partes.

Si de la resolución emitida por el Consejo se determina la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia, se hará del conocimiento de la Comisión para la expedición de la constancia de separación y retiro correspondiente.

Sección Sexta
De las Notificaciones

Artículo 160. Las notificaciones y citaciones que se realicen con motivo del procedimiento disciplinario policial, se efectuarán por conducto del Secretario Técnico del Consejo o de quien éste autorice.

El Secretario Técnico del Consejo podrá facultar expresamente a personal de la Secretaría para llevar a cabo las notificaciones y citaciones a que se refiere este artículo.

Artículo 161. Los policías sujetos a procedimiento disciplinario policial, al acudir a audiencia inicial, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones en la ciudad donde se encuentra la sede del Consejo.

En caso de no señalar domicilio al comparecer a la audiencia inicial o si habiéndolo señalado, resultara imposible llevar a cabo la notificación, previa constancia en que se asiente razón de la imposibilidad, las notificaciones surtirán efectos por lista, aún las de carácter personal.

La Secretaría Técnica del Consejo tendrá a cargo la publicación de las notificaciones por listas.

Artículo 162. Las notificaciones se efectuarán en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se dicten las resoluciones o acuerdos respectivos.

Artículo 163. Las notificaciones se harán:

I. Personalmente;

II. Por cédula, en el caso que el buscado no atienda el citatorio dejado con antelación;

III. Por edictos, y

IV. Por lista.

Artículo 164. Serán personales las siguientes notificaciones:

I. Las resoluciones que radiquen el procedimiento con citatorio a audiencia;

II. Las resoluciones interlocutorias que resuelven las cuestiones incidentales que se promueven en el procedimiento, sin decidir la cuestión principal;

III. Las resoluciones definitivas que terminan la instancia resolviendo en lo principal;

IV. Las que desechen o resuelvan recursos;

V. Las que decreten la imposición de medidas precautorias, y

VI. Las demás que, por su trascendencia, determine el Consejo.

El resto de las notificaciones, podrán realizarse mediante publicación en listas, a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo.

Las notificaciones a la Unidad se practicarán por oficio en las instalaciones donde ésta desarrolle sus funciones.

Las notificaciones a terceros se practicarán por oficio, en el domicilio donde se encuentren, salvo que sean autoridades, pues en este caso se notificarán en su domicilio oficial.

Artículo 165. Las notificaciones personales se harán en el domicilio de la persona que se va a notificar, en el último domicilio que haya señalado para oír y recibir notificaciones o en el lugar donde se encuentre cerciorándose de la identidad del mismo.

Para la práctica de la diligencia de notificación personal se deberán seguir las formalidades siguientes:

I. Si al intentar practicarse una notificación personal, cerciorándose de estar en el domicilio del buscado y de la identidad de éste. Si no se encontrare el interesado, se dejará citatorio con cualquier persona que en el mismo lugar se encuentre, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente;

II. Si el domicilio se encontrara cerrado o la persona que atiende se negara a recibir el citatorio, éste se dejará con alguno de los vecinos contiguos o más próximos que se encuentre disponible, haciendo constar dicha circunstancia y los datos del receptor;

III. A la hora señalada en el citatorio, en caso de no encontrarse presente el buscado, la diligencia se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, y en caso de que éste se encontrara cerrado, el notificador dejará adherido en la parte exterior del mismo una cédula con su firma que contendrá un extracto de la resolución que pretenda notificarse, el número de expediente en la que obre, el día, hora y lugar en que hace la colocación de la cédula y el motivo por el cual no se hizo la notificación directa al interesado. Ninguna de estas circunstancias afectarán la validez de la notificación.

Artículo 166. Cuando se ignore el domicilio del policía sujeto a investigación o procedimiento disciplinario, las notificaciones se realizarán mediante la publicación de edictos que se harán por dos veces, de siete en siete días hábiles, cuando menos en dos periódicos locales de mayor circulación.

La notificación por edictos surtirá sus efectos quince días posteriores a la fecha de su última publicación.

Artículo 167. Toda persona está obligada a comparecer personalmente ante el Consejo, cuando sea citada.

Se exceptúan de lo anterior y atenderán por escrito el requerimiento del Consejo, los titulares de los Poderes del Estado u organismos dotados de autonomía constitucional, los Senadores, Diputados, Magistrados y Jueces, los Presidentes Municipales y los titulares de las Secretarías de Estado o sus equivalentes en el ámbito estatal y municipal, así como los Directores o sus equivalentes de los organismos descentralizados de la administración pública paraestatal o paramunicipal y las personas impedidas por alguna enfermedad o imposibilidad física.

Artículo168. Las notificaciones surtirán efectos el día en que hubieran sido realizadas. Los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación; se contarán por días hábiles, excepto en los casos que por disposición legal deban computarse por horas, pues éstos se contarán de momento a momento.

En las notificaciones por edictos, se tendrá como fecha de notificación, la de su última publicación.

Artículo 169. Para efectos del cómputo de los plazos y términos, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y días de descanso contemplados en la Ley Federal del Trabajo y los periodos vacacionales por acuerdo del Consejo, que se harán del conocimiento general mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo 170. Las actuaciones del procedimiento disciplinario policial se efectuarán conforme a los horarios que el Consejo, previamente establezca y publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; en su defecto, serán las comprendidas entre las ocho y las veintiún horas.

Artículo 171. Cuando no se señale término para la práctica de alguna diligencia o para el ejercicio de un derecho, se tendrá por señalado el de tres días hábiles.

Sección Séptima
De la Sustanciación del Procedimiento Abreviado

Artículo 172. Si en la audiencia inicial el policía acepta la responsabilidad de la falta policial que se le impute y la misma no es sancionada con destitución o inhabilitación, el Consejo deliberará respecto a la procedencia de sujetar al policía a un procedimiento abreviado.

Artículo 173. El procedimiento abreviado, se desahogará conforme a lo siguiente:

I. Se hará del conocimiento al policía en qué consiste el procedimiento abreviado y la propuesta de sanción y condiciones determinadas por el Consejo;

II. La Unidad dará lectura a los antecedentes y conceptos de acusación que se le imputen, así como de las pruebas que la sustentan;

III. Se concederá el uso de la palabra al presunto infractor para que manifieste lo que a su interés convenga, y

IV. Se declarará cerrada la instrucción del procedimiento, ordenando se elabore la resolución que en derecho proceda y su notificación a las partes.

Artículo 174. En el procedimiento abreviado, el Consejo no estará obligado a expresar durante la audiencia la motivación de la propuesta de sanción o su aprobación, pero sí deberá hacerlo al momento de elaborar la resolución correspondiente. Derivado de la confesión, se impondrán dos tercios de la sanción aplicable, salvo el caso de acusación de daños y perjuicios causados a la hacienda pública, que deberá ser suficiente para indemnizar o resarcir los daños y perjuicios causados.

El Consejo podrá abstenerse de sancionar en los casos señalados en que así se determine en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

Sección Octava
De la Caducidad, Suspensión y Prescripción del Procedimiento

Artículo 175. El Consejo deberá resolver los procedimientos disciplinarios en un plazo no mayor de nueve meses, contados a partir de la fecha en que se radique el procedimiento disciplinario, en caso contrario se actualizará la caducidad del mismo.

En los casos en que con motivo de la aplicación de medidas precautorias y/o por causas imputables al policía, debidamente acreditadas, no sea posible continuar con el desarrollo del procedimiento, se suspenderá el plazo establecido para la emisión de la resolución respectiva.

Las suspensiones que otras autoridades competentes decretaren, afectando el curso del procedimiento disciplinario instaurado por el Consejo, interrumpirán los plazos de prescripción y caducidad contemplados por este reglamento.

Artículo 176. La facultad de la autoridad competente para ejecutar la resolución mediante la cual se sancione al personal operativo por responsabilidad disciplinaria, caduca a los cinco años contados a partir de que la resolución definitiva correspondiente quede firme.

Artículo 177. La facultad de imponer sanciones inherentes al régimen disciplinario contra un policía prescribirá:

I. En un año, tratándose de faltas policiales que deba conocer y resolver el Director;

II. En tres años, tratándose de faltas policiales que deba conocer y resolver el Consejo, y

III. En siete años tratándose de faltas policiales que ameriten destitución o inhabilitación.

Artículo 178. El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente al que se hubieren cometido la falta policial o a partir del momento en que hubieren cesado, si fuesen de tracto sucesivo.

Artículo 179. Corresponde al Consejo hacer valer la prescripción de oficio o determinarla a petición de parte.

El policía afectado por el procedimiento, podrá solicitar la caducidad o prescripción según corresponda.

La prescripción se interrumpirá con cada trámite realizado por el Consejo que sea debidamente notificado o cualquier promoción que presente el interesado en el procedimiento.

Capítulo Quinto
Del Recurso de Revisión

Artículo 180. Contra los actos o resoluciones que dicte o ejecute la Comisión o los correctivos disciplinarios impuestos por el Director, el personal operativo podrá interponer el recurso de revisión ante el Consejo, en términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

El denunciante podrá interponer el recurso de revisión ante el Consejo, en contra de las determinaciones de archivo de la Unidad.

Artículo 181. El plazo para interponer el recurso de revisión será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra, siendo optativo agotarlo o acudir a la vía jurisdiccional contencioso administrativa.

Artículo 182. Contra un cambio de adscripción decretado en razón de las necesidades del servicio no procederá el recurso de revisión.

Artículo 183. El recurso de revisión deberá ser presentado por escrito en la Secretaría Técnica del Consejo, debiendo cumplirse con los requisitos previstos en los artículos 13, 14 y 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, quien a su vez lo turnará a los integrantes del Consejo para su trámite.

Artículo 184. El recurso de revisión, en contra de los actos o resoluciones de la Comisión, se promoverá de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. El inconforme con la resolución de que se trate, interpondrá el recurso por escrito ante el Consejo, expresando el acto que impugna, los agravios que le fueron causados y las pruebas que considere pertinentes, siempre y cuando estén relacionadas con los puntos controvertidos;

II. Las pruebas que se ofrezcan deberán estar relacionadas con cada uno de los agravios expuestos, siendo inadmisible la prueba confesional;

III. Las pruebas documentales deberán ser exhibidas al momento de ofrecerlas, en caso contrario, se requerirá al oferente por una sola vez, para que las exhiba en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se tendrán por no ofrecidas.

Cuando el oferente no tenga en su poder las pruebas documentales que ofrezca o, cuando no hubiera podido obtenerlas a pesar de tratarse de documentos que se encuentren a su disposición, deberá declararlo así bajo protesta de decir verdad, señalando el archivo o lugar en que se encuentren para que, a su costa, se mande expedir copia de ellos o se requiera su remisión cuando esto sea legalmente posible;

IV. El Consejo, podrá solicitar que rindan los informes que estime pertinentes, todos y cada uno de los servidores públicos que hayan intervenido en el proceso de Carrera Policial, en la aplicación de sanciones, correcciones disciplinarias y destitución;

V. El Consejo acordará lo que proceda sobre la admisión del recurso y de las pruebas que hubiere ofrecido el recurrente, ordenando el desahogo de las mismas dentro del plazo de quince días hábiles, y

VI. Vencido el plazo señalado en la fracción anterior para el desahogo de pruebas, el Consejo dictará la resolución que proceda en un término que no excederá de quince días hábiles.

Transitorios

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Los procedimientos relativos a las evaluaciones del desempeño y de competencias contempladas en el presente reglamento, quedarán sin efecto con la entrada en vigor de los nuevos manuales para la aplicación de dichas evaluaciones.

Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de los nuevos manuales para las evaluaciones antes mencionadas, se seguirán tramitando hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de la aplicación de las mismas.

Tercero. Las investigaciones y procedimientos disciplinarios policiales que se encuentran en trámite, se sustanciarán de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuarto. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este ordenamiento.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 28 veintiocho días del mes de abril del año de 2017 dos mil diecisiete.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE GASTO SOCIAL

I012 FAFEF

Querétaro

												Indicadores							Meta y Avance al periodo			
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I012	FAFEF	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: $MCCEA = \sum_{i=1}^{13} \delta_i ICC_{i,t}$ (1) $\delta_i ICC_{i,t}$ =1 si $\Delta MMC_{i,t}$ > $\Delta MCC_{i,t}$ (13) $\delta_i ICC_{i,t}$ =0 si $\Delta MMC_{i,t}$ = $\Delta MCC_{i,t}$ (13) $\delta_i ICC_{i,t}$ =1 si $\Delta MMC_{i,t}$ < $\Delta MCC_{i,t}$ (13) Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y 1, dependiendo de $\delta_i MCC_{i,t}$ (1.t). Es la menor calificación crediticia quirografaria otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución	Fin	Anual	Índice	Estratégico	Eficacia	2		N/A	N/A
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I012	FAFEF	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Índice de Impacto de Dueda Pública	(Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior /Ingreso Estatal Disponible)*100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	4.02		N/A	
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I012	FAFEF	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	(Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	20		N/A	
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I012	FAFEF	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Índice de Fortalecimiento Financiero	(Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	17		N/A	
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I012	FAFEF	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	(Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	24		N/A	
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I012	FAFEF	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Índice de Fortalecimiento Financiero	(Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	20		N/A	
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I012	FAFEF	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	14	14	100	SE CUMPLIÓ LA META PROGRAMADA

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

I003 FAIS Entidades

Querétaro

											Indicadores							Meta y Avance al periodo			
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I003	FAIS Entidades	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM) Del padrón de obras, se identificará aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio	Fin	Anual	Pesos	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I003	FAIS Entidades	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de gobiernos estatales que reportan la planeación de acciones en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) respecto del total de gobiernos estatales del país	(Número de gobiernos estatales que reportan en la página electrónica de la SEDESOL MIDS/Total de gobiernos estatales del país)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I003	FAIS Entidades	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos FISE registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISE registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I003	FAIS Entidades	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de estados capacitados sobre el FAIS respecto del total de estados del país	(Número de estados capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total estados del país)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I003	FAIS Entidades	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I003	FAIS Entidades	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	52	52	100	
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I003	FAIS Entidades	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

I007 FAM Infraestructura Educativa Básica 2015

Querétaro

Información General del Proyecto															Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
															$56,100,058	$49,054,324	$49,054,324	$49,054,324	$47,969,974	$47,969,974	$47,969,974		$0						
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE1516010062512 8	Reconstrucción, Rehabilitación Y Mejoramiento De Edificios, Instalaciones, Acabados Y Espacios Exteriores En El Preescolar Copil	2016-00014	Querétaro	Pinal de Amoles	Santa Águeda	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$1,280,396	$1,046,113	$1,046,113	$1,046,113	$1,046,113	$1,046,113	$1,046,113	100.00	$0	Metros Cuadrados	17	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516010062513 4	Reconstrucción, Rehabilitación Y Mejoramiento De Edificios, Instalaciones, Acabados Y Espacios Exteriores En La Telesecundaria Aaron Saenz Garza	2016-00016	Querétaro	Pinal de Amoles	Santa Águeda	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$6,279,128	$4,612,670	$4,612,670	$4,612,670	$4,612,670	$4,612,670	$4,612,670	100.00	$0	Metros Cuadrados	106	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020064327 5	Construcción De Arcotecho En Escuela Tv Sec. Epigmenio González	2016-00486	Querétaro	El Marqués	Atongo	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. EL MARQ.	Educación	Terminado	2015	$1,021,414	$1,012,391	$1,012,391	$1,012,391	$1,012,391	$1,012,391	$1,012,391	100.00	$0	Metros Cuadrados	351	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020064328 6	Construcción De Techumbre En Secundaria Técnica 9 Organización De Naciones Unidas	2016-00498	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	Terminado	2015	$1,370,079	$1,237,045	$1,237,045	$1,237,045	$1,237,045	$1,237,045	$1,237,045	100.00	$0	Metros Cuadrados	585	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020064329 4	Construcción De Techumbre En Secundaria General 4 Benito Juarez	2016-00499	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	Terminado	2015	$1,713,999	$1,563,353	$1,563,353	$1,563,353	$1,563,353	$1,563,353	$1,563,353	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,200	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020064329 8	Construcción De Techumbre En Primaria Héroe De Nacozari / Héroe De Nacozari En La Colonia Los Alcanfores	2016-00500	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	Terminado	2015	$1,198,552	$1,065,330	$1,065,330	$1,065,330	$1,065,330	$1,065,330	$1,065,330	100.00	$0	Metros Cuadrados	778	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020064330 3	Construcción De Techumbre En Prim. Miguel De Cervantes / Nezahualcoyotl	2016-00501	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	Terminado	2015	$1,233,597	$918,114	$918,114	$918,114	$918,114	$918,114	$918,114	100.00	$0	Metros Cuadrados	234	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020064330 5	Construcción De Arcotecho En Plaza Cívica De Escuela Primaria Ezequiel Montes Ledesma / José Vasconcelos, Colonia Hacienda Santa Rosa	2016-00502	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	Terminado	2015	$1,237,358	$1,117,831	$1,117,831	$1,117,831	$1,117,831	$1,117,831	$1,117,831	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,260	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020064342 6	Rehabilitación Integral: Impermeabilización, Pintura, Cancelería, Plaza Cívica, Cancha De Usos Múltiples, Rampas, Andadores, Dren Pluvial, Eléctrica Y Servicios Sanitarios En Primaria José Ma. Morelos	2016-00321	Querétaro	El Marqués	San Isidro Miranda	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$2,542,810	$2,512,340	$2,512,340	$2,512,340	$2,512,340	$2,512,340	$2,512,340	100.00	$0	Metros Cuadrados	637	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020064342 8	Construcción De Cancha De Futbol 7 En La Sec. Tec. Juan Aldama	2016-00352	Querétaro	Corregidora	Colonia los Ángeles	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$2,496,363	$2,235,002	$2,235,002	$2,235,002	$2,235,002	$2,235,002	$2,235,002	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,128	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020064363 1	Construccion De Cancha De Futbol 7 En Secundaria Enrique C. Rebsamen	2016-00359	Querétaro	Tequisquiapan	Tequisquiapan	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TEQUISQUIAPAN	Educación	Terminado	2015	$1,736,819	$1,730,830	$1,730,830	$1,730,830	$1,730,830	$1,730,830	$1,730,830	100.00	$0	Otros	800	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020066304 0	Rehabilitación General En La Primaria Gregorio Torres Quintero	2016-00393	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$2,199,967	$2,163,318	$2,163,318	$2,163,318	$2,163,318	$2,163,318	$2,163,318	100.00	$0	Metros Cuadrados	234	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020066644 3	Mobiliario De Sustitución	2015-009070l	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	USEBEQ	Educación	Terminado	2015	$153,455	$142,898	$142,898	$142,898	$142,898	$142,898	$142,898	100.00	$0	Lote	160	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020068418 6	Construcción De Techumbre En Prim. Francisco Villa	2016-00632	Querétaro	Querétaro	Palo Alto	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M QRO	Educación	Terminado	2015	$1,100,000	$1,017,723	$1,017,723	$1,017,723	$1,017,723	$1,017,723	$1,017,723	100.00	$0	Metros Cuadrados	244	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020068418 7	Rehabilitación De Canchas De Usos Múltiples En Sec. Tec. No. 12 Ignacio Manuel Altamirano	2016-00657	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M QRO	Educación	Terminado	2015	$725,998	$686,364	$686,364	$686,364	$686,364	$686,364	$686,364	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,360	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020068418 9	Construcción De Techumbre En Telesecundaria Andrés Balvanera, Colonia Juriquilla Pueblo	2016-00659	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M QRO	Educación	Terminado	2015	$826,958	$645,355	$645,355	$645,355	$645,355	$645,355	$645,355	100.00	$0	Metros Cuadrados	150	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020068419 9	Construcción De Gimnasio-Auditorio En La Sec. Gral. Constitución De 1917	2016-00774	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Deporte	Terminado	2015	$12,000,000	$10,610,322	$10,610,322	$10,610,322	$10,610,322	$10,610,322	$10,610,322	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,712	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020068426 7	Techumbre En Escuela Primaria "Guadalupe Victoria	2016-00736	Querétaro	Huimilpan	Guadalupe Primero	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M HUIMILPAN	Educación	Terminado	2015	$1,082,727	$1,075,549	$1,075,549	$1,075,549	$1,075,549	$1,075,549	$1,075,549	100.00	$0	Otros	107	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020068427 4	Rehabilitación General En El Preescolar "Corregidora De Querétaro"	2016-00813	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$800,000	$239,913	$239,913	$239,913	$239,913	$239,913	$239,913	100.00	$0	Metros Cuadrados	45	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020068427 8	Construcción De Módulo De Servicios Sanitarios, Comedor Al Aire Libre Y Obra Exterior En La Sec. Gral. Jaime Torres Bodet	2016-00731	Querétaro	San Joaquín	San Joaquín	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$1,300,000	$1,082,325	$1,082,325	$1,082,325	$1,082,325	$1,082,325	$1,082,325	100.00	$0	Metros Cuadrados	488	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020068428 7	Rehabilitación General Por Contingencia Ambiental En El Preescolar México	2016-00572	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$2,040,299	$2,039,167	$2,039,167	$2,039,167	$2,039,167	$2,039,167	$2,039,167	100.00	$0	Metros Cuadrados	231	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020068429 0	Rehabilitación General Por Contingencia Ambiental En La Primaria Octavio Paz / Amado Nervo	2016-00605	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$1,682,131	$1,505,940	$1,505,940	$1,505,940	$1,505,940	$1,505,940	$1,505,940	100.00	$0	Metros Cuadrados	467	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1516020068429 1	Construcción De Sala Audiovisual En La Sec. Gral. Enrique C. Rebsamen	2016-00733	Querétaro	Tequisquiapan	Tequisquiapan	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CONSTRUCCION DE SALA AUDIOVISUAL EN LA SEC. GRAL. ENRIQUE C. REBSAMEN	Educación	Terminado	2015	$1,799,253	$1,226,576	$1,226,576	$1,226,576	$1,226,576	$1,226,576	$1,226,576	100.00	$0	Metros Cuadrados	799	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE151602006684292	Construcción De Aula Y Andadores De Liga En La Primaria Miguel Hidalgo	2016-00542	Querétaro	Tolimán	El Cerrito Parado	Rural	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$468,887	$468,077	$468,077	$468,077	$468,077	$468,077	$468,077	100.00	$0	Metros Cuadrados	40	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151602006684325	Construcción De Un Aula Didáctica En El Preescolar "Arturo Rosenblueth"	2016-00840	Querétaro	San Juan del Río	Barrio de la Cruz	Rural	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$1,100,000	$389,910	$389,910	$389,910	$389,910	$389,910	$389,910	100.00	$0	Metros Cuadrados	98	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151701008849061	Construcción De Aula Cocina Esc. T.V. Sec. José Miguel Domínguez Trujillo, Qro.	2015-00629	Querétaro	San Joaquín	Santa María Álamos	Rural	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIF	Educación	Terminado	2015	$126,851	$126,851	$126,851	$126,851	$126,851	$126,851	$126,851	100.00	$0	Otros	76	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE151701008849064	Construcción De Cubierta Estructurada En Plaza Cívica, En La Secundaria "Roberto Ruiz Obregón", Col. Las Águilas, San Juan Del Río.	2016-00980C2	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$386,858	$386,858	$386,858	$386,858	$386,858	$386,858	$386,858	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,250	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE151701008849065	Construcción De Arcotecho En Cancha De Usos Múltiples En Esc. Primaria Francisco I. Madero	2016-00884C2	Querétaro	Huimilpan	El Salitrillo	Rural	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. HUIMILPAN	Educación	Terminado	2015	$769,051	$769,051	$769,051	$769,051	$769,051	$769,051	$769,051	100.00	$0	Otros	880	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151701008849066	Construcción De Cubierta Estructurada En Cancha De Usos Múltiples, En La Primaria "Miguel Hidalgo", En Col. Santa Cruz Nieto, San Juan Del Río	2016-00981C2	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$834,953	$834,953	$834,953	$834,953	$834,953	$834,953	$834,953	100.00	$0	Metros Cuadrados	326	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151701008849067	Construcción De Arcotecho En Cancha De Usos Múltiples En Esc. Primaria Margarita Maza De Juárez	2016-00850C1	Querétaro	Huimilpan	San Ignacio	Rural	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. HUIMILPAN	Educación	Terminado	2015	$768,406	$768,406	$768,406	$768,406	$768,406	$768,406	$768,406	100.00	$0	Otros	880	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151701008849070	Construcción De Cubierta Estructurada En Cancha De Usos Múltiples, En La Tv Secundaria "Miguel De Cervantes Saavedra", El Organal, San Juan Del Río.	2016-00982C2	Querétaro	San Juan del Río	El Organal	Rural	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$621,350	$621,350	$621,350	$621,350	$621,350	$621,350	$621,350	100.00	$0	Metros Cuadrados	199	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151701008849071	Construcción De Aula Cocina Esc. Tv. Sec. Plutarco Elías Calles	2015-00632	Querétaro	Pinal de Amoles	Puerto del Derramadero	Rural	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIF	Educación	Terminado	2015	$129,492	$129,492	$129,492	$129,492	$129,492	$129,492	$129,492	100.00	$0	Otros	84	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151701008849073	Construcción De Cubierta Estructurada En Plaza Cívica En La Secundaria "Benito Santos Zenea", En Paso De Mata, San Juan Del Río.	2016-00983C2	Querétaro	San Juan del Río	Paso de Mata	Urbano	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$599,506	$599,506	$599,506	$599,506	$599,506	$599,506	$599,506	100.00	$0	Metros Cuadrados	283	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE151701008849076	Construcción De Techumbre En Preescolar Juan Escutia, Colonia Las Rosas	2016-00658C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	En Ejecución	2015	$712,841	$712,841	$712,841	$712,841	$285,137	$285,137	$285,137	40.00	$0	Metros Cuadrados	284	0.00	70.00	Financiera: / Física: / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151701008849078	Construcción De Cubierta Estructurada En Cancha De Usos Múltiples En La Primaria "La Corregidora", En Presa De Becerra, Querétaro.	2016-01020C2	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$268,244	$268,244	$268,244	$268,244	$268,244	$268,244	$268,244	100.00	$0	Metros Cuadrados	71	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE151701008849080	Construcción De Cubierta Estructurada En Plaza Cívica En La Secundaria "Quetzalatl", En Montenegro, Querétaro.	2016-00984C2	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2015	$554,251	$554,251	$554,251	$554,251	$554,251	$554,251	$554,251	100.00	$0	Metros Cuadrados	727	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE151701008849081	Construcción De Techumbre En Secundaria Téc.14/ "Ricardo Pozas Arciniega".	2016-00964C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	100T FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	En Ejecución	2015	$938,064	$938,064	$938,064	$938,064	$281,419	$281,419	$281,419	30.00	$0	Metros Cuadrados	1,561	0.00	20.00	Financiera: / Física: / Registro: SIN OBSERVACIONES - SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Notas

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

E012 Registro e Identificación de Población 2016

Querétaro

Información General del Proyecto														Avance Financiero									Avance Físico				
														$1,322,966	$1,322,966	$1,322,966	$881,585	$874,474	$874,474	$874,474		$0				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE161602006845 48	Actualización Tecnológica De Unidad Coordinadora Estatal Y Oficialías	2016-00773	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	E012 Registro e Identificación de Población		4-Gobernación	SEC.GOB.	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$898,130	$898,130	$898,130	$611,786	$611,785	$611,785	$611,785	68.12	$0	Otros	150	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006845 49	Implementación De Una Campaña Permanente Especial De Regularización Del Registro Civil	2016-00778	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	E012 Registro e Identificación de Población		4-Gobernación	SEC.GOB.	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$105,000	$105,000	$105,000	$83,196	$83,196	$83,196	$83,196	79.23	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE161602006845 51	Inplementar Campañas Especiales Conjuntamente Con El Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia En El Estado	2016-00779	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	E012 Registro e Identificación de Población		4-Gobernación	SEC.GOB	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$91,064	$91,064	$91,064	$74,360	$73,270	$73,270	$73,270	80.46	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006845 52	Pago 1 Al Millar	2016-00780	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	E012 Registro e Identificación de Población		4-Gobernación	SEC.GOB.	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$1,323	$1,323	$1,323	$1,323	$1,323	$1,323	$1,323	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE161602006845 70	Garantizar El Funcionamiento Optimo De La Conexión Interestatal	2016-00781	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	E012 Registro e Identificación de Población		4-Gobernación	SEC.GOB.	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$70,000	$70,000	$70,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	1	0.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006845 71	Inplementar Campañas Espéciales Para La Regularizacion Del Estado Civil De Personas Nacidas En Los Estados Unidos De America	2016-00782	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	E012 Registro e Identificación de Población		4-Gobernación	SEC.GOB.	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$69,991	$69,991	$69,991	$60,583	$60,583	$60,583	$60,583	86.56	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006845 72	Campañas Especiales Conjuntamente Con El Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia En El Estado	2016-00785	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	E012 Registro e Identificación de Población		4-Gobernación	SEC.GOB.	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$27,900	$27,900	$27,900	$20,456	$20,456	$20,456	$20,456	73.32	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE161602006845 73	Inplementar Campañas Especiales En Coordinación Con La Comisión Nacional Para El Desarrollo De Los Pueblos Indígenas	2016-00786	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	E012 Registro e Identificación de Población		4-Gobernación	SEC.GOB.	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$59,558	$59,558	$59,558	$29,861	$23,861	$23,861	$23,861	40.06	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

I003 FAIS Entidades 2016

Querétaro

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				
															$765,000	$34,065,629	$34,065,629	$24,065,629	$23,690,226	$23,690,226	$23,690,226		$0					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE161601000623512	Construcción Red De Drenaje Sanitario En La Col. Linda Vista, La Estancia. - 5163	5163	Querétaro	San Juan del Río	La Estancia	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO QRO	Agua y saneamiento	Terminado	2016		$2,730,661	$2,730,661	$2,730,661	$2,730,661	$2,730,661	$2,730,661	100.00	$0	Metros lineales	566	100.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161601000630057	Ampliación De Red De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A De Lona De Los Blases. - 8868	8868	Querétaro	Amealco de Bonfil	Lona de los Blases	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QRO	Agua y saneamiento	Terminado	2016		$540,634	$540,634	$540,634	$540,634	$540,634	$540,634	100.00	$0	Metros lineales	70	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES. / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161601000630323	Ampliación De Red De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A De Lona De Las Viboras. - 8891	8891	Querétaro	Amealco de Bonfil	Lona de las Viboras (Santiago Mexquititlán Barrio 6to.)	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QRO	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$765,000	$760,185	$760,185	$760,185	$760,185	$760,185	$760,185	100.00	$0	Metros lineales	30	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161601000630338	Construcción Sistema De Agua Potable 3er. Etapa, Ahuacatlan De Guadalupe. - 6830	6830	Querétaro	Pinal de Amoles	Ahuacatlán de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PINAL AMOLES QRO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$3,414,623	$3,414,623	$3,414,623	$3,039,220	$3,039,220	$3,039,220	89.01	$0	Metros lineales	1,815	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONE / Física: SIN OBSERVACIONES / / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161601000630578	Ampliación De Red De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar Al Barrio De El Jaral. - 8830	8830	Querétaro	Amealco de Bonfil	El Jaral (Santiago Mexquititlán Barrio 6to.)	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QRO	Agua y saneamiento	Terminado	2016		$1,233,548	$1,233,548	$1,233,548	$1,233,548	$1,233,548	$1,233,548	100.00	$0	Metros lineales	45	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161601000630584	Ampliación De Red De Energía Eléctrica En La Higuera - 5081	5081	Querétaro	Peñamiller	La Higuera	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Urbanización	Terminado	2016		$478,587	$478,587	$478,587	$478,587	$478,587	$478,587	100.00	$0	Otros	76	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602000654368	Interconexión Para Mayor Eficiencia De Agua Potable, Sistema Múltiple Agua Zarca. - 29896	29896	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO	Agua y saneamiento	Terminado	2016		$699,893	$699,893	$699,893	$699,893	$699,893	$699,893	100.00	$0	Otros	2,786	100.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602000656852	Ampliación De Red De Drenaje En Diversas Calles - 39586	39586	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QRO	Agua y saneamiento	Terminado	2016		$2,505,569	$2,505,569	$2,505,569	$2,505,569	$2,505,569	$2,505,569	100.00	$0	Metros lineales	350	100.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602000699281	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Camino Al Kinder San Pedrito Huimilpan - 155059	155059	Querétaro	Huimilpan	San Pedrito	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	Urbanización	Terminado	2016		$466,627	$466,627	$466,627	$466,627	$466,627	$466,627	100.00	$0	Otros	60	100.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602000699441	Ampliación Red De Drenaje Sanitario Para Beneficiar A La Localidad Del Yosphi - 154628	154628	Querétaro	Amealco de Bonfil	Yosphi	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QRO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$1,086,348	$1,086,348	$1,086,348	$1,086,348	$1,086,348	$1,086,348	100.00	$0	Metros lineales	540	100.00	85.00	Financiera: / Física: LA META FALTANTE SE CUBRIRÁ CON OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO. / Registro: SIN OBSERVACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602000705026	Ampliación De Red Energía Eléctrica En Varias Calles De La Localidad De La Comunidad De La Poza - 164042	164042	Querétaro	Corregidora	La Poza	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA QRO	Urbanización	Terminado	2016		$2,853,746	$2,853,746	$2,853,746	$2,853,746	$2,853,746	$2,853,746	100.00	$0	Otros	350	100.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602001715544	Ampliación Red Eléctrica En Calle Manuel Gómez Morín - 155172	155172	Querétaro	Huimilpan	Lagunillas	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	Urbanización	Terminado	2016		$660,818	$660,818	$660,818	$660,818	$660,818	$660,818	100.00	$0	Otros	90	100.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602001721177	Construcción Sistema De Agua Potable Pueblo Nuevo. - 4905	4905	Querétaro	Peñamiller	Pueblo Nuevo	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$4,730,395	$4,730,395	$4,730,395	$4,730,395	$4,730,395	$4,730,395	100.00	$0	Metros lineales	207	100.00	90.00	Financiera: / Física: PARA CUBRIR LA META PROGRAMADA, SE DESTINARÁ OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO. / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602000726590	Ampliación Red De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De Tenasdá Amealco - 154911	154911	Querétaro	Amealco de Bonfil	Tenasdá (Barrio de San Ildefonso)	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QRO	Agua y saneamiento	Terminado	2016		$1,483,675	$1,483,675	$1,483,675	$1,483,675	$1,483,675	$1,483,675	100.00	$0	Metros lineales	320	100.00	100.00	Financiera: / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603000787105	Ampliación Red De Energía Eléctrica En Calle Sin Nombre Bo La Villita San Pablo Tolimán - 193543	193543	Querétaro	Tolimán	San Pablo Tolimán	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QRO	Urbanización	Terminado	2016		$420,319	$420,319	$420,319	$420,319	$420,319	$420,319	100.00	$0	Otros	70	100.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
rbma

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

1007 FAM Infraestructura Educativa Básica 2016

Querétaro

Información General del Proyecto															Avance Financiero									Avance Físico				
															$73,771,008	$59,667,257	$58,651,439	$59,267,257	$44,940,967	$44,940,967	$44,940,967		$0					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE0017010852192	Construcción De Servicios Sanitarios Y Dirección, En La Primaria "Emiliano Zapata".	2016-00864C1	Querétaro	Arroyo Seco	San Juan Buenaventura	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$896,904	$896,904	$896,904	$896,904	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	40	0.00	63.00	Financiera: OBRA EN PROCESO DE EJECUCION / Fisica: OBRA EN PROCESO DE EJECUCION / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE0017010852197	Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Multiples Y Bardeado Perimetral, En La Primaria "16 De Septiembre", En El Quirino, Arroyo Seco	2016-00858C1	Querétaro	Arroyo Seco	El Quirino	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$902,999	$902,999	$902,999	$902,999	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	43	0.00	59.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Fisica: OBRA EN EJECUCION / Registro:
QUE0017010852221	Construcción De Bardeado Perimetral Y Bodega En La Telesecundaria "Ignacio Manuel Altamirano".	2016-00841C1	Querétaro	Arroyo Seco	San Juan Buenaventura	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$629,911	$629,911	$629,911	$629,911	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	57	0.00	69.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Fisica: OBRA EN EJECUCION / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE0017010852223	Construcción De Bardeado Perimetral En El Preescolar "Libertad".	2016-00845C1	Querétaro	Arroyo Seco	El Quirino	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$452,143	$452,143	$452,143	$452,143	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	7	0.00	71.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Fisica: OBRA EN EJECUCION / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE0017010852273	Construcción De Cancha De Futbol 7 En La Sec. Gral. Jesús Romero Flores	2016-00387C1	Querétaro	Corregidora	Sección Suroeste de Colonia Santa Bárbara	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$129,998	$125,574	$125,574	$125,574	$125,574	$125,574	$125,574	100.00	$0	Otros	450	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA / Fisica: OBRA TERMINADA / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE0017010852282	Sustitución De Malla Perimetral Por Barda En El Preescolar Héroes Del Bicentenario	2016-00567C1	Querétaro	El Marqués	La Pradera	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$338,140	$338,140	$338,140	$338,140	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	328	0.00	91.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Fisica: OBRA EN EJECUCION / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE0017010852292	Adecuación De Auditorio En Cancha De Usos Múltiples En La Sec. Tec. Jesus Romero Flores	2016-00449C1	Querétaro	Huimilpan	Huimilpan	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$598,025	$598,025	$598,025	$598,025	$553,497	$553,497	$553,497	92.55	$0	Otros	527	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA EN PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO / Fisica: OBRA TERMINADA EN PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO / Registro:
QUE0017010852297	Construcción De Arcotecho En Cancha De Usos Múltiples Y Rehabilitación En General En Primaria Francisco Javier Mina	2016-00569C1	Querétaro	Landa de Matamoros	Neblinas	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$211,859	$211,859	$211,859	$211,859	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	134	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA EN PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO / Fisica: OBRA TERMINADA EN PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE0017010852307	Construcción De Cancha De Futbol 7 Y Malla Ciclónica En La Sec. Tec. Coatlicue	2016-00390C1	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$2,922,409	$2,922,409	$2,922,409	$2,922,409	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	238	0.00	73.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Fisica: OBRA EN EJECUCION / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE0017010852311	Rehabilitación General En La Primaria Antonio Valle Martinez	2016-00399C1	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$94,649	$94,649	$94,649	$94,649	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	323	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA EN PROCESO DE CIERRA ADMINISTRATIVO / Fisica: OBRA TERMINADA EN PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE0017010852314	Construcción De Aula, Sanitarios, Fosa Séptica Y Pozo De Absorción En El Preescolar Comunitario	2016-00628C1	Querétaro	Pinal de Amoles	Aguacate de Morelos	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$291,759	$291,759	$291,759	$291,759	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	24	0.00	99.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Fisica: OBRA EN EJECUCION / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1617010852316	Construcción De Servicios Sanitarios En La Primaria "Josefa Ortiz De Dominguez", En El Ranchito, Pinal De Amoles.	2016-01067C1	Querétaro	Pinal de Amoles	El Ranchito	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$400,000	$400,000	$400,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	0	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: 0 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1617010852318	Rehabilitación General: Impermeabilización, Sanitarios (Cisterna), Adecuación De Edificio "A", Plaza Cívica Y Barda (Contrafuertes) En El Preescolar Nuestra Esperanza	2016-00586C1	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$1,042,248	$1,042,248	$26,430	$1,042,248	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	268	0.00	100.00	Financiera: obra terminada en proceso de ejecucion, $1,015,818.37 se pagara con rendimientos financieros / Fisica: obra terminada en proceso de ejecucion, $1,015,818.37 se pagara con rendimientos financieros / Registro: obra terminada en proceso de cierre administrativo, $1,015,818.37 se pagara con rendimientos financieros - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE161701008523 20	Construcción De Edificio C, Rehabilitación De Edificios A, B Y D; Y Rehabilitación De Obra Exterior En La Primaria Revolución 1910 / Vicente Guerrero	2016-00732C1	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$4,736,047	$4,736,047	$4,736,047	$4,736,047	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	881	0.00	80.00	Financiera: obra en ejecucion / Fisica: obra en ejecucion / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161701008523 22	Construcción De Cancha De Fut-Bol 7 Y Rehabilitación General: Pintura, Alumbrado, Área De Convivencia-Comedor, Barda Y Servicios Sanitarios En La Telesecundaria Raza De Bronce	2016-00587C1	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$1,574,398	$1,574,398	$1,574,398	$1,574,398	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	278	0.00	100.00	Financiera: obra terminada en proceso de cierre adminsitrativo / Fisica: obra terminada en proceso de cierre adminsitrativo / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161701008523 24	Construcción De Cancha De Futbol (Adaptación) En La Secundaria Jesus Reyes Heroles	2016-00414C1	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$171,868	$171,868	$171,868	$171,868	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	1,257	0.00	100.00	Financiera: obra terminada en proceso de cierre adminsitrativo / Fisica: obra terminada en proceso de cierre adminsitrativo / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161701008523 26	Construcción De Techumbre, Aula Y Rehabilitación De Servicios Sanitarios En La Telesecundaria Adolfo Lara Y Núñez	2016-00424C1	Querétaro	Tequisquiapan	El Tejocote	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$16,427	$16,427	$16,427	$16,427	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	138	0.00	1.00	Financiera: obra en ejecucion / Fisica: obra en ejecucion / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006433 65	Adaptación Como Auditorio De Dos Canchas En La Secundaria Centenario Cinco De Mayo	2016-00448	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta [Granja]	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$2,000,000	$1,969,484	$1,969,484	$1,969,484	$1,969,484	$1,969,484	$1,969,484	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,215	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006433 97	Adecuación De Auditorio En Cancha De Usos Múltiples En La Sec. Tec. Jesús Romero Flores	2016-00449	Querétaro	Huimilpan	Huimilpan	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$2,400,000	$1,789,516	$1,789,516	$1,789,516	$1,789,516	$1,789,516	$1,789,516	100.00	$0	Metros Cuadrados	527	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006631 44	Construcción De Cancha De Futbol 7 En La Sec. Gral. Jesús Romero Flores	2016-00387	Querétaro	Corregidora	El Pueblito	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$2,497,174	$2,367,175	$2,367,175	$2,367,175	$2,367,175	$2,367,175	$2,367,175	100.00	$0	Metros Cuadrados	450	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006631 60	Construcción De Cancha De Futbol 7 Y Malla Ciclónica En La Sec. Tec. Coatlicue	2016-00390	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$3,356,583	$1,006,975	$1,006,975	$1,006,975	$1,006,975	$1,006,975	$1,006,975	100.00	$0	Metros Cuadrados	238	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006631 97	Terminación De Aula Y Rehabilitación General En El Preescolar Niños Heróes	2016-00398	Querétaro	Tequisquiapan	El Cerrito	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$671,527	$671,045	$671,045	$671,045	$671,045	$671,045	$671,045	100.00	$0	Metros Cuadrados	50	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006632 06	Rehabilitación General En La Primaria Antonio Valle Martinez	2016-00399	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$1,799,998	$1,659,900	$1,659,900	$1,659,900	$1,659,900	$1,659,900	$1,659,900	100.00	$0	Metros Cuadrados	323	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006632 17	Construcción De Anexos (Direcciones), Andadores, Rampas Y Rehabilitación De Plafones Y Lonaria En La Primaria Lorenzo De La Parra	2016-00400	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$2,395,462	$2,322,769	$2,322,769	$2,322,769	$2,322,769	$2,322,769	$2,322,769	100.00	$0	Metros Cuadrados	768	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006632 44	Construcción De Arcotecho Y Aula En La Primaria Profr. Daniel Ortiz Esquivel	2016-00402	Querétaro	Colón	Vista Hermosa	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$1,499,999	$1,469,730	$1,469,730	$1,469,730	$1,469,730	$1,469,730	$1,469,730	100.00	$0	Metros Cuadrados	123	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006632 52	Construcción De Cancha De Futbol 7 En La Sec. Tec. Manuel J. Campos Loyola	2016-00411	Querétaro	San Juan del Rio	La Estancia	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$2,900,000	$2,880,003	$2,880,003	$2,880,003	$2,880,003	$2,880,003	$2,880,003	100.00	$0	Metros Cuadrados	343	0.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE161602006 63276	Rehabilitación De Cancha De Futbol Rápido Y Cancha De Usos Múltiples; Y Construcción De Área Ludica En La Primaria Melchor Ocampo	2016-00413	Querétaro	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$2,400,000	$2,363,342	$2,363,342	$2,363,342	$2,363,342	$2,363,342	$2,363,342	100.00	$0	Metros Cuadrados	380	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 63638	Construcción De Cancha De Futbol (Adaptación) En La Secundaria Jesus Reyes Heroles	2016-00414	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$2,500,000	$2,186,727	$2,186,727	$2,186,727	$2,186,727	$2,186,727	$2,186,727	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,257	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 63641	Terminación De Plaza Cívica Y Construcción De Arcotecho En El Preescolar Rita Cetina Gutierrez	2016-00415	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$1,399,997	$1,377,588	$1,377,588	$1,377,588	$1,377,588	$1,377,588	$1,377,588	100.00	$0	Metros Cuadrados	209	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006 63653	Construcción De Techumbre, Aula Y Rehabilitación De Servicios Sanitarios En La Telesecundaria Adolfo Lara Y Nuñez	2016-00424	Querétaro	Tequisquiapan	El Tejocote	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$2,373,763	$2,357,337	$2,357,337	$2,357,337	$2,357,337	$2,357,337	$2,357,337	100.00	$0	Metros Cuadrados	138	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84178	Rehabilitación General: Impermeabilización, Sanitarios (Cisterna), Adecuación De Edificio "A", Plaza Cívica Y Barda (Contrafuertes) En El Preescolar Nuestra Esperanza	2016-00586	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$2,385,000	$1,342,752	$1,342,752	$1,342,752	$1,342,752	$1,342,752	$1,342,752	100.00	$0	Metros Cuadrados	268	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84180	Construcción De Cancha De Fut-Bol 7 Y Rehabilitación General: Pintura, Alumbrado, Área De Convivencia-Comedor, Barda Y Servicios Sanitarios En La Telesecundaria Raza De Bronce	2016-00587	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$3,449,985	$1,875,587	$1,875,587	$1,875,587	$1,875,587	$1,875,587	$1,875,587	100.00	$0	Metros Cuadrados	278	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84193	Construcción De Edificio C, Rehabilitación De Edificios A, B Y D; Y Rehabilitación De Obra Exterior En La Primaria Revolución 1910 / Vicente Guerrero	2016-00732	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$12,249,994	$7,445,344	$7,445,344	$7,445,344	$7,445,344	$7,445,344	$7,445,344	100.00	$0	Metros Cuadrados	881	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84212	Construcción De Cancha De Futbol 7 En La Sec. Tec. Cristobal Colon	2016-00574	Querétaro	Colón	El Lindero	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$2,499,799	$2,446,766	$2,446,766	$2,446,766	$2,446,766	$2,446,766	$2,446,766	100.00	$0	Metros Cuadrados	777	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84231	Sustitución De Malla Perimetral Por Barda En El Preescolar Héroes Del Bicentenario	2016-00567	Querétaro	El Marqués	La Pradera	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$1,457,543	$1,119,403	$1,119,403	$1,119,403	$1,119,403	$1,119,403	$1,119,403	100.00	$0	Metros lineales	328	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84261	Techumbre En Escuela Primaria "Benito Juarez"	2016-00735	Querétaro	Huimilpan	El Granjeno	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. HUIMILPAN	Educación	Terminado	2016	$1,082,727	$1,075,601	$1,075,601	$1,075,601	$1,075,601	$1,075,601	$1,075,601	100.00	$0	Metros Cuadrados	107	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84269	Construcción De Arcotecho En Cancha De Usos Múltiples Y Rehabilitación En General En Primaria Francisco Javier Mina	2016-00569	Querétaro	Landa de Matamoros	Neblinas	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$2,392,120	$2,180,261	$2,180,261	$2,180,261	$2,180,261	$2,180,261	$2,180,261	100.00	$0	Metros Cuadrados	134	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84276	Construcción De Aula, Sanitarios, Fosa Séptica Y Pozo De Absorción En El Preescolar Comunitario	2016-00628	Querétaro	Pinal de Amoles	Aguacate de Morelos	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$878,782	$587,023	$587,023	$587,023	$587,023	$587,023	$587,023	100.00	$0	Metros Cuadrados	24	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84285	Rehabilitación De Cancha Por Contingencia Ambiental En La Primaria Revolucion 1910 / Justo Sierra	2016-00571	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Deporte	Terminado	2016	$920,769	$916,832	$916,832	$916,832	$916,832	$916,832	$916,832	100.00	$0	Metros Cuadrados	599	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161602006843 44	Construcción De Bardeado Perimetral Y Bodega En La Telesecundaria "Ignacio Manuel Altamirano".	2016-00841	Querétaro	Arroyo Seco	Buenavista	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$900,000	$269,962	$269,962	$269,962	$269,962	$269,962	$269,962	100.00	$0	Metros lineales	57	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006845 34	Construcción De Bardeado Perimetral En El Preescolar "Libertad".	2016-00845	Querétaro	Arroyo Seco	El Quirino	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$650,000	$193,775	$193,775	$193,775	$193,775	$193,775	$193,775	100.00	$0	Metros lineales	7	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006845 36	Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Multiples Y Bardeado Perimetral, En La Primaria "16 De Septiembre", En El Quirino, Arroyo Seco	2016-00858	Querétaro	Arroyo Seco	El Quirino	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$1,300,000	$387,000	$387,000	$387,000	$387,000	$387,000	$387,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	43	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
rbbm

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

I012 FAFEF 2016

Querétaro

Información General del Proyecto															Avance Financiero										Avance Físico				
															$477,050,483	$423,990,455	$423,990,455	$423,990,455	$423,654,473	$423,654,473	$423,508,300		$0						
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QRE001701008520846	Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo Y Obra) Para La Construcción Del Paso Superior Vehicular Bernardo Quintana En Su Intersección Con Av. Universidad Querétaro, Qro. (Instalación Eléctrica, Alumbrad	2016-00031C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SDOOP	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$947,566	$947,566	$947,566	$947,566	$947,566	$947,566	$931,229	100.00	$0	Metros lineales	626,495	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE001701008520912	Rehabilitación De Cancha De Futbol En Cetis No. 16, Col. San Pedrito Ecológico	2016-00768C2	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2016	$759,167	$759,167	$759,167	$759,167	$759,167	$759,167	$759,167	100.00	$0	Metros Cuadrados	569	0.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QRE001701008521066	Rehabilitación De Polo De Desarrollo Comunitario	2016-00924C1	Querétaro	San Juan del Río	Ojo de Agua	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. S.J.R.	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$143,725	$143,725	$143,725	$143,725	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	3,000	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QRE001701008521177	Construcción De Dren Pluvial En El Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Querétaro	2016-00978C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$2,015,488	$2,015,488	$2,015,488	$2,015,488	$2,015,488	$2,015,488	$2,015,488	100.00	$0	Metros lineales	2,017	0.00	9.00	Financiera: / Física: / Registro: DEL MONTO PAGADO POR $ 2 015,487.90, CORRESPONDEN $ 460,328.07 A CAPITALY $ 1 555,159.83 A RENDIMIENTOS FINANCIEROS
QRE161601006253966	Trabajos De Conservación En Carretera Estatal No. 330 (Amealco - San Ildefonso Tultepec), Mpio. De Amealco De Bonfil	2016-00013	Querétaro	Amealco de Bonfil	San Ildefonso Tultepec (Centro)	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	C.E.C.	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$19,700,000	$18,837,395	$18,837,395	$18,837,395	$18,837,395	$18,837,395	$18,837,395	100.00	$0	Kilómetro	11,845	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161601006254076	Trabajos De Conservación En Av. Paseo Central, Mpio. De San Juan Del Río	2016-00008	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	C.E.C.	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$21,950,122	$21,812,794	$21,812,794	$21,812,794	$21,812,794	$21,812,794	$21,812,794	100.00	$0	Kilómetro	138,878	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006426326	Aportación Estatal Al Fondo Mixto De Fomento A La Investigación Científica Y Tecnológica Conacyt - Estado De Querétaro (Fondo Mixto)	2016-00433	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SEDESU	Otros Proyectos	Terminado	2016	$25,000,000	$25,000,000	$25,000,000	$25,000,000	$25,000,000	$25,000,000	$25,000,000	100.00	$0	Equipamiento	6	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006433666	Construcción Alumbrado Tramo Palmar-Las Cruces, El Palmar, Cadereyta De Montes	2016-00464	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Palmar (Santa María del Palmar)	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CADERETTA	Urbanización	Terminado	2016	$1,000,000	$995,186	$995,186	$995,186	$995,186	$995,186	$995,186	100.00	$0	Luminaria	400	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006433846	Rehabilitación De Espacios Deportivos Y Recreativos (Col. Valle De Los Pinos)	2016-00512	Querétaro	Corregidora	El Pueblito	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INDEREQ	Deporte	Terminado	2016	$1,500,000	$924,295	$924,295	$924,295	$924,295	$924,295	$924,295	100.00	$0	Metros Cuadrados	3,835	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006433889	Rehabilitación De Espacios Deportivos Y Recreativos (Col. El Milagrito)	2016-00513	Querétaro	Corregidora	El Pueblito	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INDEREQ	Deporte	Terminado	2016	$1,500,000	$809,685	$809,685	$809,685	$809,685	$809,685	$809,685	100.00	$0	Metros Cuadrados	3,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006434046	Construcción De Rampas De Concreto En La Localidad De Loma Delgada	2016-00508	Querétaro	Jalpan de Serra	Loma Delgada	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. JALPAN	Urbanización	Terminado	2016	$240,000	$239,007	$239,007	$239,007	$239,007	$239,007	$239,007	100.00	$0	Metros Cuadrados	150	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006434066	Construcción De Rampas De Concreto En La Localidad De Los Charcos	2016-00509	Querétaro	Jalpan de Serra	Los Charcos	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. JALPAN	Urbanización	Terminado	2016	$240,000	$239,007	$239,007	$239,007	$239,007	$239,007	$239,007	100.00	$0	Metros Cuadrados	123	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006434086	Construcción De Rampas De Concreto En La Localidad De El Limoncito	2016-00510	Querétaro	Jalpan de Serra	El Limoncito	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. JALPAN	Urbanización	Terminado	2016	$240,000	$239,007	$239,007	$239,007	$239,007	$239,007	$239,007	100.00	$0	Metros Cuadrados	75	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006434166	Modernización De La Calle Cuauhtemoc En Cabecera Municipal De Pedro Escobedo, Qro. (Drenaje Sanitario Y Pavimentación)	2016-00421	Querétaro	Pedro Escobedo	Pedro Escobedo	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Urbanización	Terminado	2016	$13,749,851	$12,169,147	$12,169,147	$12,169,147	$12,169,147	$12,169,147	$12,169,147	100.00	$0	Metros Cuadrados	9,946	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006435856	Modernización Y Ampliación De Camino E.C. Km 9 510 (Llano De Huaxquilico - San Pedro Escanela) -Tonatico- Maby, Tramo: Del Km 0 000 Al 15 840,Subtramo A Modernizar: Del Km 2 720 Al 4 000	2016-00147	Querétaro	Pinal de Amoles	Tonatico	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. PINAL	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$7,548,734	$283,078	$283,078	$283,078	$283,078	$283,078	$283,078	100.00	$0	Kilómetro	550	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006435866	Modernización Y Ampliación De Camino E.C. Km 163 100 (San Juan Del Río - Xilitla) - Quirambal, Tramo: Del Km 0 000 Al 5 870, Subtramo A Modernizar: Del 1 340 Al 2 840	2016-00148	Querétaro	Pinal de Amoles	Quirambal	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. PINAL	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$7,204,781	$434,989	$434,989	$434,989	$434,989	$434,989	$434,989	100.00	$0	Kilómetro	269	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006436016	Rehabilitación De Sanitarios Hombres Y Mujeres Y Restauración De Escalera En Casa De Ecala, Centro Histórico, Querétaro, Qro.	2016-00436	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Cultura y turismo	Terminado	2016	$757,542	$637,479	$637,479	$637,479	$637,479	$637,479	$637,479	100.00	$0	Metros Cuadrados	878,931	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006436485	Deflector Y Revestimiento Del Río Querétaro, Desde El Km 17 200 Hasta El Km 18 150 En Santa María Magdalena, Querétaro, Qro.	2016-00335	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SDOOP	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$17,442,551	$16,980,634	$16,980,634	$16,980,634	$16,980,634	$16,980,634	$16,950,891	100.00	$0	Metros lineales	9,099	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006436516	Adecuación Para El Funcionamiento De Cárcamos De Bombeo 1 Y 2 De Sta. María Magdalena Querétaro, Qro.	2016-00336	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SDOOP	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$1,139,455	$1,139,455	$1,139,455	$1,139,455	$1,139,455	$1,139,455	$1,137,665	100.00	$0	Piezas	9,099	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006436576	Reposición De Puente Vehicular En Calle Miguel Hidalgo Sobre El Río Querétaro, Col. Santa María Magdalena, Querétaro, Qro.	2016-00337	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SDOOP	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$2,009,861	$1,523,181	$1,523,181	$1,523,181	$1,523,181	$1,523,181	$1,501,613	100.00	$0	Metros Cuadrados	9,099	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161602006643660	Urbanización En La Calle Emiliano Zapata Y Construcción De Rejillas Pluviales Para Calles Aledañas Al Brazo Auxiliar Del Río Querétaro En Santa María Magdalena Querétaro, Qro.	2016-00338	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SDUOP	Urbanización	En Ejecución	2016	$2,355,813	$2,153,349	$2,153,349	$2,153,349	$2,153,349	$2,153,349	$2,148,973	100.00	$0	Metros lineales	9,099	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662960	Construcción De Puente Vehicular En Calle Emiliano Zapata Sobre El Río Querétaro, Col. Santa María Magdalena, Qro.	2016-00353	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SDUOP	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$2,027,877	$1,278,461	$1,278,461	$1,278,461	$1,278,461	$1,278,461	$1,274,516	100.00	$0	Metros Cuadrados	9,099	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662961	Construccion De Cubierta De Arcotecho En Plaza Civica Del Cecati 122	2016-00356	Querétaro	Tequisquiapan	Tequisquiapan	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TEQUIS.	Educación	Terminado	2016	$839,000	$837,225	$837,225	$837,225	$837,225	$837,225	$837,225	100.00	$0	Metros Cuadrados	360	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662962	Construccion De Cancha De Futbol 7 En Cetis 142.	2016-00357	Querétaro	Tequisquiapan	Tequisquiapan	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TEQUIS.	Educación	Terminado	2016	$1,736,819	$1,729,710	$1,729,710	$1,729,710	$1,729,710	$1,729,710	$1,729,710	100.00	$0	Metros Cuadrados	210	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662968	Construccion De Cancha De Usos Multiples En Cobaq 12.	2016-00358	Querétaro	Tequisquiapan	Tequisquiapan	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TEQUIS.	Educación	Terminado	2016	$680,417	$671,066	$671,066	$671,066	$671,066	$671,066	$671,066	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,300	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662971	Rehabilitación De Pavimento Con Empedrado Ahogado En Calle Ignacio Comonfort	2016-00368	Querétaro	Pedro Escobedo	El Sauz (Sauz Alto, Sauz Bajo)	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. P. ESCOBEDO	Urbanización	Terminado	2016	$1,000,000	$999,894	$999,894	$999,894	$999,894	$999,894	$999,894	100.00	$0	Metros Cuadrados	300	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662973	Rehabilitación De Pavimento Con Empedrado Ahogado En Calle 20 De Noviembre	2016-00369	Querétaro	Pedro Escobedo	La Lira	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. P. ESCOBEDO	Urbanización	Terminado	2016	$1,000,000	$999,719	$999,719	$999,719	$999,719	$999,719	$999,719	100.00	$0	Metros Cuadrados	300	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662975	Rehabilitación Del Parque Querétaro 2000 (Equipamiento Tenis De Mesa)	2016-00475	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INDEREQ	Deporte	Terminado	2016	$2,500,000	$2,499,201	$2,499,201	$2,499,201	$2,499,201	$2,499,201	$2,499,201	100.00	$0	Lote	5,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662976	Rehabilitación De Pavimento Con Empedrado Ahogado En Calle Venustiano Carranza	2016-00370	Querétaro	Pedro Escobedo	Noria Nueva	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. P. ESCOBEDO	Urbanización	Terminado	2016	$999,386	$999,386	$999,386	$999,386	$999,386	$999,386	$999,386	100.00	$0	Metros Cuadrados	300	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662979	Rehabilitación De Pavimento Con Empedrado Ahogado En Av. Hidalgo	2016-00371	Querétaro	Pedro Escobedo	San Fandila	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. P. ESCOBEDO	Urbanización	Terminado	2016	$1,282,440	$1,282,440	$1,282,440	$1,282,440	$1,282,440	$1,282,440	$1,282,440	100.00	$0	Metros Cuadrados	500	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662983	Modernización De Camino Hacia Camarones Y Limite Estatal, Landa De Matamoros, Qro.	2016-00394	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Comunicaciones	Terminado	2016	$9,976,428	$11,988,390	$11,988,390	$11,988,390	$11,988,390	$11,988,390	$11,988,390	100.00	$0	Kilómetro	19,929	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662985	Cubierta De Captación De Agua, El Plátano, San Joaquín	2016-00422	Querétaro	San Joaquín	El Plátano	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. SAN JOAQUIN	Educación	Terminado	2016	$1,000,000	$997,366	$997,366	$997,366	$997,366	$997,366	$997,366	100.00	$0	Metros Cuadrados	70	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662988	Construcción Pavimentación O Empedrado Calle Benito Juarez, San Jose Tepuzas, Huimilpan	2016-00405	Querétaro	Huimilpan	San José Tepuzas	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. HUIMILPAN	Urbanización	Terminado	2016	$986,708	$984,566	$984,566	$984,566	$984,566	$984,566	$984,566	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,045	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006669483	Modernización Y Ampliación De Camino La Fuente-San Clemente, Tramo: Del Km 0 000 Al Km 6 788.6, Subtramo A Modernizar Del Km 4 680 Al Km 6 788.6, En El Municipio De Pedro Escobedo	2016-00040	Querétaro	Pedro Escobedo	San Clemente	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. P. ESCOBEDO	Comunicaciones	Terminado	2016	$1,037,138	$374,748	$374,748	$374,748	$374,748	$374,748	$374,748	100.00	$0	Kilómetro	4,852	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006669503	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario (1er Etapa) Para Beneficiar A La Localidad De La D, En El Municipio De Pedro Escobedo	2016-00050	Querétaro	Pedro Escobedo	La D	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. P. ESCOBEDO	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$350,000	$347,509	$347,509	$347,509	$347,509	$347,509	$347,509	100.00	$0	Otros	4,298	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006669515	Modernizacion Y Ampliacion Del Camino E.C. Km 110 270 (Carr. Federal 120)-La Plazuela-El Atoron-Puerto Blanco-El Moral. Km 0 000 Al 10 000, Subtramo A Modernizar Del Km 1 500 Al Km 3 000	2016-00073	Querétaro	Peñamiller	El Moral	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. PEÑAMILLER	Comunicaciones	Terminado	2016	$987,278	$439,652	$439,652	$439,652	$439,652	$439,652	$439,652	100.00	$0	Kilómetro	664	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006669538	Construc Sitema De Alcantarillado Sanitario Y Planta De Tratamiento De Aguas Residuales (1a Etapa), Para Beneficiar A Las Localidades De Peña Blanca Y Puerto De La Guitarra En El Municipio De Peñamill	2016-00070	Querétaro	Peñamiller	Peña Blanca	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. PEÑAMILLER	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$500,000	$147,865	$147,865	$147,865	$147,865	$147,865	$147,865	100.00	$0	Otros	578	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006669622	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario (2da Etapa), Para Beneficiar A La Localidad De San José De La Laja, En El Municipio De Tequisquiapan	2016-00085	Querétaro	Tequisquiapan	San José de la Laja	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TEQUIS.	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$1,249,502	$607,571	$607,571	$607,571	$607,571	$607,571	$607,571	100.00	$0	Otros	2,156	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006669635	Modernización Y Ampliación De Camino E.C. Km 21 260 (Carretera Estatal 100)-Derecho- El Tejocote-San José De La Laja, Tramo: Del 0 000 Al 14 243, Subtramo A Modernizar: Del Km 6 281 Al Km 3 281	2016-00120	Querétaro	Tequisquiapan	El Tejocote	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TEQUIS.	Comunicaciones	Terminado	2016	$1,580,289	$725,145	$725,145	$725,145	$725,145	$725,145	$725,145	100.00	$0	Kilómetro	6,713	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006669648	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario (1er. Etapa), Para Beneficiar A La Localidad De Rancho De Guadalupe, En El Municipio De Tolimán.	2016-00146	Querétaro	Tolimán	Rancho de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TOLIMAN	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$608,211	$274,470	$274,470	$274,470	$274,470	$274,470	$274,470	100.00	$0	Otros	226	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161602006696 91	Ampliación Del Sistema De Alcantarillado Sanitario, Para Beneficiar A La Localidad De San Antonio De La Cal, En El Municipio De Tolimán.	2016-00105	Querétaro	Tolimán	San Antonio de la Cal	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TOLIMAN	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$266,198	$79,357	$79,357	$79,357	$79,357	$79,357	$79,357	100.00	$0	Otros	218	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006697 09	Ampliación Del Sistema De Alcantarillado Sanitario (1ra. Etapa), Para Beneficiar A La Localidad De Don Lucas, En El Municipio De Tolimán.	2016-00106	Querétaro	Tolimán	Don Lucas	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TOLIMAN	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$330,427	$189,530	$189,530	$189,530	$189,530	$189,530	$189,530	100.00	$0	Otros	218	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006702 24	Ampliación Del Sistema De Alcantarillado Sanitario (3ra. Etapa), Para Beneficiar A Las Localidades De El Lindero, La Estancia, Barrio De García, Panales, La Puerta, Gudiños Y Nogales, En El Municipio	2016-00108	Querétaro	Tolimán	Gudiños	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TOLIMAN	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$1,111,766	$450,065	$450,065	$450,065	$450,065	$450,065	$450,065	100.00	$0	Otros	2,643	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006702 29	Ampliación Del Sistema De Agua Potable Para Beneficiar A La "Zona Linda Vista" De La Localidad De Granjeno, En El Municipio De Tolimán.	2016-00121	Querétaro	Tolimán	Granjeno	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TOLIMAN	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$217,378	$198,564	$198,564	$198,564	$198,564	$198,564	$198,564	100.00	$0	Otros	162	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006702 36	Ampliación Del Sistema De Agua Potable Para Beneficiar A La "Zona Alta" De La Localidad De San Pedro De Los Eucaliptos, En El Municipio De Tolimán.	2016-00122	Querétaro	Tolimán	San Pedro de los Eucaliptos	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TOLIMAN	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$273,638	$150,938	$150,938	$150,938	$150,937	$150,937	$150,937	100.00	$0	Otros	239	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006702 43	Ampliación Del Sistema De Alcantarillado Sanitario, Para Beneficiar A La Localidad De El Tule, En El Municipio De Tolimán.	2016-00104	Querétaro	Tolimán	El Tule	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. TOLIMAN	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$147,267	$141,786	$141,786	$141,786	$141,782	$141,782	$141,782	100.00	$0	Otros	418	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006711 38	Ampliación De Sistema De Alcantarillado Sanitario (3a Etapa), Para Beneficiar A 13 Localidades De La Delegación Municipal De Santiago	2016-00088	Querétaro	Amealco de Bonfil	Barrio de la Isla (Santiago Mexquititlán Barrio 6to.)	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. AMEALCO	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$900,000	$373,455	$373,455	$373,455	$373,455	$373,455	$373,455	100.00	$0	Otros	10,088	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006711 63	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Planta De Tratamiento (6ta Etapa), Para Beneficiar A 12 Localidades De La Delegación De San Ildefonso Tultepec, En El Municipio De Amealco De Bon	2016-00089	Querétaro	Amealco de Bonfil	San Ildefonso Tultepec (Centro)	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. AMEALCO	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$925,000	$367,253	$367,253	$367,253	$367,253	$367,253	$367,253	100.00	$0	Otros	11,974	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006711 87	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Planta De Tratamiento De Aguas Residuales (2da Etapa), Para Beneficiar A Las Localidades De El Varal, Chiteję De Garabato, Las Salvas Y Guadalupe	2016-00092	Querétaro	Amealco de Bonfil	Chiteję de Garabato	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. AMEALCO	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$550,000	$381,680	$381,680	$381,680	$381,680	$381,680	$381,680	100.00	$0	Otros	3,885	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006712 15	Construcción Del Sistema De Agua Potable (2da Etapa), Para Beneficiar A La Localidad De El Picacho, En El Municipio De Amealco De Bonfil	2016-00093	Querétaro	Amealco de Bonfil	El Picacho	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. AMEALCO	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$100,000	$99,832	$99,832	$99,832	$99,832	$99,832	$99,832	100.00	$0	Otros	909	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006712 33	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario (4ta Etapa), Para Beneficiar A Las Localidades De San Miguel Tlaxcaltepec (Barrio Centro), Barrio La Presa Del Tecolote(El Lindero); El Lindero	2016-00094	Querétaro	Amealco de Bonfil	San Miguel Tlaxcaltepec (Barrio Centro)	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. AMEALCO	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$600,000	$468,892	$468,892	$468,892	$468,892	$468,892	$468,892	100.00	$0	Otros	1,782	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006712 55	Modernización Y Ampliación De Camino E.C. Km.34 (Palpan-Río Verde)-El Sabinito, Tramo: Del Km 0 000 Al Km 6 700, Subtramo A Modernizar Del Km 5 140 Al Km 6 700.	2016-00098	Querétaro	Arroyo Seco	El Sabinito	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. ARROYO SECO	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$881,079	$378,211	$378,211	$378,211	$378,211	$378,211	$378,211	100.00	$0	Kilómetro	129	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006712 66	Construccion De Sistema De Alcantarillado Sanitario (4ta Etapa), Para Beneficiar A Las Localidades De Las Trancas, Crucero Del Sabinito Y Conca, En El Municipio De Arroyo Seco.	2016-00123	Querétaro	Arroyo Seco	Concá	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. ARROYO SECO	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$250,000	$183,694	$183,694	$183,694	$183,694	$183,694	$183,694	100.00	$0	Otros	1,852	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006712 96	Modernización Y Ampliación De Camino E.C. Km 23 200 (Zaipan-Rioverde)-Puerto De Ayutla-El Limón-Santa María De Los Cocos, Tramo: Del Km 0 000 Al Km 25 184.75, Subtramo A Modernizar Del Km 3 000 Al Km	2016-00132	Querétaro	Arroyo Seco	Santa María de los Cocos	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. ARROYO SECO	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$1,241,118	$727,918	$727,918	$727,918	$727,918	$727,918	$727,918	100.00	$0	Kilómetro	442	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006713 41	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Planta De Tratamiento De Aguas Residuales, (1er Etapa) Para Beneficiar A Las Localidades De Los Llanitos De Pathé, Pathé Y Boyecito, En El Munici	2016-00136	Querétaro	Cadereyta de Montes	Pathé	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CADEREYTA	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$500,000	$305,266	$305,266	$305,266	$305,266	$305,266	$305,266	100.00	$0	Otros	1,485	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006713 53	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario (3ra. Etapa), Para Beneficiar A Las Localidades De El Rincón Y Santo Domingo En El Municipio De Cadereyta De Montes	2016-00137	Querétaro	Cadereyta de Montes	Santo Domingo	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CADEREYTA	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$278,842	$170,366	$170,366	$170,366	$170,366	$170,366	$170,366	100.00	$0	Otros	1,346	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161602006713 61	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Planta De Tratamiento De Aguas Residuales, (1er Etapa) Para Beneficiar A La Localidad De La Puerta, En El Municipio De Cadereyta De Montes	2016-00139	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Puerta	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CADEREYTA	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$100,000	$93,185	$93,185	$93,185	$93,185	$93,185	$93,185	100.00	$0	Otros	217	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006713 80	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Planta De Tratamiento De Aguas Residuales, (1er Etapa) Para Beneficiar A Las Localidades De La Tinaja Y La Pastilla.	2016-00135	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Tinaja	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CADEREYTA	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$500,000	$293,263	$293,263	$293,263	$293,263	$293,263	$293,263	100.00	$0	Otros	646	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006714 06	Construcción De Sistema De Alcantarillado Sanitario (2da Etapa) Para Beneficiar A La Localidad De Rancho De Guadalupe.	2016-00133	Querétaro	Cadereyta de Montes	Rancho Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CADEREYTA	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$145,321	$144,523	$144,523	$144,523	$144,523	$144,523	$144,523	100.00	$0	Otros	489	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006714 23	Modernizacion Y Ampliacion Del Camino Colon- La Pila- Peña Colorada, Tramo: Del Km 0 000 Al 13 300, Subtramo A Modernizar: Del Km 8 800 Al 11 300.	2016-00077	Querétaro	Colón	La Pila	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. COLÓN	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$1,275,000	$1,126,007	$1,126,007	$1,126,007	$1,126,007	$1,126,007	$1,126,007	100.00	$0	Kilómetro	609	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006717 05	Modernizacion Y Ampliacion De Camino E. C. Km 21 260 (Carretera Estatal 100) - Urecho-El Tejocote- Sn Jose De La Laja, Tramo: Del Km 0 000 Al Km 14 243,	2016-00078	Querétaro	Colón	Urecho	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. COLÓN	Comunicaciones	Terminado	2016	$500,000	$308,066	$308,066	$308,066	$308,066	$308,066	$308,066	100.00	$0	Kilómetro	6,713	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006717 24	Construccion De Sistema De Alcantarillado Sanitario (1 Er. Etapa) Para Beneficiar A Las Localidades De El Carrizal, Salitrera (Fresa De La Soledad), El Poleo, En El Municipio De Colon.	2016-00063	Querétaro	Colón	El Carrizal	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. COLÓN	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$1,315,000	$383,019	$383,019	$383,019	$383,019	$383,019	$383,019	100.00	$0	Otros	1,337	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006718 89	Construcción De Planta De Tratamiento De Aguas Residuales, Para Beneficiar A La Localidad De El Bondotal, En El Municipio De Ezequiel Montes	2016-00102	Querétaro	Ezequiel Montes	El Bondotal	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. E. MONTES	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$475,628	$147,986	$147,986	$147,986	$147,986	$147,986	$147,986	100.00	$0	Otros	302	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006719 04	Modernizacion Y Ampliación De Camino E.C. Km 17.7 (E. Carretera Federal 120- Tecozautla)-Las Rosas, Tramo: Del Km 0 000 Al Km 0 460	2016-00082	Querétaro	Ezequiel Montes	Las Rosas	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. E. MONTES	Comunicaciones	Terminado	2016	$343,152	$278,025	$278,025	$278,025	$278,025	$278,025	$278,025	100.00	$0	Kilómetro	294	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006719 15	Modernizacion Y Ampliación De Camino E.C. Km 5.0 (Villa Progreso-El Sombrerete)- Loberas, Tramo: Del Km 0 000 Al Km 0 980	2016-00083	Querétaro	Ezequiel Montes	Loberas	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. E. MONTES	Comunicaciones	Terminado	2016	$539,173	$374,844	$374,844	$374,844	$374,844	$374,844	$374,844	100.00	$0	Kilómetro	258	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006719 27	Construcción De Planta De Tratamiento De Aguas Residuales, Para Beneficiar A La Localidad De Loberas, En El Municipio De Ezequiel Montes	2016-00103	Querétaro	Ezequiel Montes	Loberas	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. E. MONTES	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$487,978	$461,795	$461,795	$461,795	$461,795	$461,795	$461,795	100.00	$0	Otros	258	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006719 48	Construccion De Sistema De Alcantarillado Sanitario (3ra Etapa, Para Beneficiar A La Localidad De Los Bordos, En El Municipio De Huimilpan	2016-00126	Querétaro	Huimilpan	Los Bordos	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. HUIMILPAN	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$264,193	$151,398	$151,398	$151,398	$151,398	$151,398	$151,398	100.00	$0	Otros	203	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006719 66	Construccion De Alcantarillado Sanitario (2da Etapa), Para Beneficiar A La Localidad De El Garruñal (San Felipe De Jesus), En El Municipio De Huimilpan	2016-00127	Querétaro	Huimilpan	El Garruñal (San Felipe de Jesús)	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. HUIMILPAN	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$392,051	$165,609	$165,609	$165,609	$165,609	$165,609	$165,609	100.00	$0	Otros	203	0.00	100.00	Financiera: / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006719 90	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario (1a Etapa), Para Beneficiar A La Localidad De Valle Verde, En El Municipio De Jalpan De Serra	2016-00084	Querétaro	Jalpan de Serra	Valle Verde	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. JALPAN	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$900,000	$382,916	$382,916	$382,916	$382,916	$382,916	$382,916	100.00	$0	Otros	596	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006720 00	Modernización Y Ampliación De Camino E.C. Km 29 365 (Zoyapilca-Rancho Nuevo)- San Juan De Los Duran Tramo Del Km 0 000 Al Km 2 300, Subtramo A Modernizar Del Km 0 000 Al 1 000	2016-00068	Querétaro	Jalpan de Serra	San Juan de los Durán	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. JALPAN	Comunicaciones	Terminado	2016	$481,501	$170,869	$170,869	$170,869	$170,869	$170,869	$170,869	100.00	$0	Kilómetro	235	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006720 05	Modernizacion Y Ampliacion Del Camino Valle Verde - El Pocito - Carrizal De Los Duran, Tramo: Del Km 0 000 Al Km 12 700, Subtramo A Modernizar: Del Km 1 300 Al 3 020	2016-00069	Querétaro	Jalpan de Serra	El Pocito	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. JALPAN	Comunicaciones	Terminado	2016	$1,050,007	$472,651	$472,651	$472,651	$472,651	$472,651	$472,651	100.00	$0	Kilómetro	201	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006720 20	Ampliación Sistema De Agua Potable (1a Etapa), Para Beneficiar A Las Localidades De Rincon Piedra Blanca (La Pechuga), La Reforma, Santa Inés, Tangojó, Las Mesitas Y El Zacatal, Landa De Matamoros.	2016-00153	Querétaro	Landa de Matamoros	Rincón de Piedra Blanca (La Pechuga)	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. LANDA	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$499,717	$411,781	$411,781	$411,781	$411,781	$411,781	$411,781	100.00	$0	Otros	1,516	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES UN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006720 27	Modernizacion Y Ampliacion De Camino E.C. (Carretera Estatal 19) Lobo-Agua Zarca)-Puerto Del Sabino-Heblinas Tramo Del Km 0 000 Al Km 20 000, Subtramo A Modernizar Del Km 3 000 Al Km 5 000	2016-00144	Querétaro	Landa de Matamoros	Heblinas	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. LANDA	Comunicaciones	Terminado	2016	$1,499,608	$1,190,324	$1,190,324	$1,190,324	$1,190,324	$1,190,324	$1,190,324	100.00	$0	Kilómetro	930	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161620067 2038	Modenizacion Y Ampliacion De Camino Tilaco-Rincon De Piedra Blanca (La Pechuga), Tramo: Del Km 0 000 Al Km 15 000 Subtramo A Modernizar: Del Km 11 000 Al Km 12 500	2016-00145	Querétaro	Landa de Matamoros	Rincón de Piedra Blanca (La Pechuga)	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. LANDA	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$1,299,298	$950,079	$950,079	$950,079	$950,078	$950,078	$950,078	100.00	$0	Kilómetro	285	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620067 2041	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario (1er Etapa) Para Beneficiar A La Localidad De La Lira, En El Municipio De Pedro Escobedo	2016-00039	Querétaro	Pedro Escobedo	La Lira	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. P. ESCOBEDO	Comunicaciones	Terminado	2016	$350,000	$347,285	$347,285	$347,285	$347,285	$347,285	$347,285	100.00	$0	Otros	6,394	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL PROII 2016, LA META REAL ES EN SISTEMA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4171	Construcción De Puente Peatonal Sobre Dren Pluvial Río Querétaro, Frente A Unidad Deportiva Libertad, Colonia Hercules, Municipio De Querétaro	2016-00562	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$381,283	$381,241	$381,241	$381,241	$381,241	$381,241	$381,241	100.00	$0	Metros lineales	801,940	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4173	Mejoramiento De La Capacidad Conductiva Del Río Querétaro, 4ta Etapa, Deleg. Cayetano Rubio, Municipio De Querétaro	2016-00576	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$6,828,481	$2,048,544	$2,048,544	$2,048,544	$2,048,544	$2,048,544	$2,048,544	100.00	$0	Metros lineales	29,026	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4175	Rehabilitación General En El Cetis No. 105	2016-00581	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$9,619,989	$9,619,989	$9,619,989	$9,619,989	$9,427,737	$9,427,737	$9,427,737	98.00	$0	Metros Cuadrados	1,770	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4185	Construcción De Arcotecho En Bachillerato Cobaq No. 13 Epigmenio González	2016-00614	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M QRO	Educación	Terminado	2016	$1,043,544	$1,040,431	$1,040,431	$1,040,431	$1,040,431	$1,040,431	$1,040,431	100.00	$0	Metros Cuadrados	2,500	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4190	Construcción De Arcotecho En Bachillerato Cobaq Plantel No. 17 Constitución De 1917	2016-00660C2	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO	Educación	En Ejecución	2016	$1,500,000	$852,323	$852,323	$852,323	$852,323	$852,323	$852,323	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,280	0.00	42.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4202	Pavimentación Con Empedrado Empacado Con Mortero En Calle Corregidora , Arroyo Seco.	2016-00552	Querétaro	Arroyo Seco	Arroyo Seco	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M ARROYO S	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$668,584	$668,163	$668,163	$668,163	$668,163	$668,163	$668,163	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,425	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4205	Pavimentacion De Calle Abasolo, Conca, Arroyo Seco	2016-00553	Querétaro	Arroyo Seco	Concá	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M ARROYO S	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$668,955	$668,939	$668,939	$668,939	$668,939	$668,939	$668,939	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,213	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4206	Pavimentacion De Calle Sin Nombre Ubicada Entre La Calle De Los Puentes Y Carretera Federal, Conca Arroyo Seco.	2016-00554	Querétaro	Arroyo Seco	Concá	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. ARROYO S.	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$668,600	$668,600	$668,600	$668,600	$668,600	$668,600	$668,600	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,213	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4207	Pavimentación De Calle General Mariano Arista, Purisima De Arista, Arroyo Seco	2016-00556	Querétaro	Arroyo Seco	Purisima de Arista	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. ARROYO S.	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$669,002	$668,576	$668,576	$668,576	$668,576	$668,576	$668,576	100.00	$0	Metros Cuadrados	2,304	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4209	Pavimentacion De Calle Sin Nombre Ubicada Entre La Calle De Los Puentes Y Carretera Federal, 2da Etapa Conca Arroyo Seco.	2016-00734	Querétaro	Arroyo Seco	Concá	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. ARROYO S.	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$199,499	$199,499	$199,499	$199,499	$199,499	$199,499	$199,499	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,213	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4214	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En El Lindero, 1er. Etapa	2016-00764	Querétaro	Colón	El Lindero	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M COLÓN	Urbanización	Terminado	2016	$641,000	$640,123	$640,123	$640,123	$640,123	$640,123	$640,123	100.00	$0	Luminaria	200	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4225	Urbanización De Pavimento Empedrado Con Mortero En Calle Hogos, San Vicente	2016-00765	Querétaro	Colón	San Vicente el Alto (San Vicente)	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. COLÓN	Urbanización	Terminado	2016	$980,000	$975,941	$975,941	$975,941	$975,941	$975,941	$975,941	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,483	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4226	Urbanización De Pavimento Empedrado Con Mortero En Las Crucitas, Colón	2016-00766	Querétaro	Colón	Colón	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M COLÓN	Urbanización	Terminado	2016	$2,440,000	$2,439,927	$2,439,927	$2,439,927	$2,439,927	$2,439,927	$2,439,927	100.00	$0	Metros Cuadrados	300	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4227	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En El Salitrillo	2016-00767	Querétaro	Colón	El Salitrillo	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M COLÓN	Urbanización	Terminado	2016	$510,000	$508,157	$508,157	$508,157	$508,157	$508,157	$508,157	100.00	$0	Luminaria	200	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4230	Construcción De Taller De Logística En El Cbtis No. 118	2016-00606	Querétaro	Corregidora	El Pueblito	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$3,294,117	$1,749,813	$1,749,813	$1,749,813	$1,749,813	$1,749,813	$1,749,813	100.00	$0	Metros Cuadrados	2,257	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4234	Construccion Arcotecho Cancha De Usos Multiples De La Comunidad	2016-00713	Querétaro	El Marqués	Guadalupe la Venta	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M EL MARQUÉS	Educación	Terminado	2016	$1,050,000	$1,033,243	$1,033,243	$1,033,243	$1,033,243	$1,033,243	$1,033,243	100.00	$0	Metros Cuadrados	60	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4242	Rehabilitación De Calle En La Comunidad Del Ciervo, Ezequiel Montes, Qro.	2016-00561	Querétaro	Ezequiel Montes	El Ciervo	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Urbanización	Terminado	2016	$1,836,058	$1,836,049	$1,836,049	$1,836,049	$1,836,049	$1,836,049	$1,836,049	100.00	$0	Metros Cuadrados	2,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4251	Rehabilitación De Calles Y Bacheo En La Cabecera Municipal, Ezequiel Montes. (Calles Francisco Marquez, Mariano Escobedo, Nicolas Bravo, Benito Juárez Y Ruiz Cortinez)	2016-00613	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M E.MONTES	Urbanización	Terminado	2016	$995,355	$995,326	$995,326	$995,326	$995,326	$995,326	$995,326	100.00	$0	Metros Cuadrados	14,053	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4256	Construcción De 1era Etapa Nuevo Panteon Municipal En El Municipio De Ezequiel Montes, Queretaro.	2016-00631	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M E.MONTES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$3,694,873	$3,694,873	$3,694,873	$3,694,873	$3,694,873	$3,694,873	$3,694,873	100.00	$0	Metros Cuadrados	14,053	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4279	Mejoramiento De La Capacidad Conductiva Del Dren México En La Cabecera Municipal De San Juan Del Río, Querétaro	2016-00557	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$16,531,504	$13,247,175	$13,247,175	$13,247,175	$13,247,175	$13,247,175	$13,247,175	100.00	$0	Metros lineales	138,870	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161620068 4280	Mejoramiento De La Capacidad Conductiva Del Dren Zacatecas En La Cabecera Municipal De San Juan Del Río, Querétaro	2016-00558	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$28,993,434	$28,993,434	$28,993,434	$28,993,434	$28,993,434	$28,993,434	$28,993,434	100.00	$0	Metros lineales	138,870	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

QRE161602006842 81	Rehabilitación De Av. Tecnológico, Mpio. San Juan Del Río, Qro.	2016-00563	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$6,380,000	$4,353,600	$4,353,600	$4,353,600	$4,353,600	$4,353,600	$4,353,600	$4,353,600	100.00	$0	Metros Cuadrados	5,860	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006842 82	Rehabilitación De Calles Durango Y Guanajuato, Mpio. San Juan Del Río, Qro.	2016-00564	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$2,361,943	$1,917,504	$1,917,504	$1,917,504	$1,917,504	$1,917,504	$1,917,504	$1,917,504	100.00	$0	Metros Cuadrados	2,750	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006842 83	Rehabilitación De Calle Universidad, Mpio. San Juan Del Río, Qro.	2016-00565	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$4,402,423	$4,252,655	$4,252,655	$4,252,655	$4,252,655	$4,252,655	$4,252,655	$4,252,655	100.00	$0	Metros Cuadrados	4,600	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006842 84	Rehabilitación De Av. Gandhi, Mpio. San Juan Del Río, Qro.	2016-00566	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$12,760,000	$10,240,246	$10,240,246	$10,240,246	$10,240,246	$10,240,246	$10,240,246	$10,240,246	100.00	$0	Metros Cuadrados	4,600	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006842 88	Construccion De Planta Tratadora De Agua En El Cbtis No. 145	2016-00575	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$2,737,928	$2,737,928	$2,737,928	$2,737,928	$2,737,928	$2,737,928	$2,737,928	$2,737,928	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,718	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006843 22	Movimiento De Masa Vegetal En Camellones Centrales Para El Carril Del Eje Estructurante De Av. De La Luz, Querétaro	2016-00433C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SDOOP	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$714,299	$714,299	$714,299	$714,299	$714,299	$714,299	$714,299	$714,299	100.00	$0	Piezas	626,495	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006843 24	Construcción De Colector Pluvial Auxiliar Al Dren Av. De La Luz, Santiago De Querétaro, Qro.	2016-00838	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SDOOP	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$10,234,302	$6,065,745	$6,065,745	$6,065,745	$6,065,745	$6,065,745	$6,017,616	$6,017,616	100.00	$0	Metros lineales	626,495	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006843 28	Modernización Registral (Estatal)	2016-00616	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SEC. GOB	Otros Proyectos	Terminado	2016	$5,999,663	$5,886,319	$5,886,319	$5,886,319	$5,886,319	$5,886,319	$5,886,319	$5,886,319	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL CONVENIO MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006843 25	Vuelo Fotogramétrico Digital (Aportación Estatal)	2016-00761	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SPF	Otros Proyectos	Terminado	2016	$8,899,957	$6,955,108	$6,955,108	$6,955,108	$6,955,108	$6,955,108	$6,955,108	$6,955,108	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL CONVENIO MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006843 30	Digitalización De Archivo Documental (Aportación Estatal)	2016-00759	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SPF	Otros Proyectos	Terminado	2016	$1,694,296	$1,827,974	$1,827,974	$1,827,974	$1,827,974	$1,827,974	$1,827,974	$1,827,974	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL CONVENIO MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006843 31	Adquisición De Estaciones Totales (Aportación Estatal)	2016-00763	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SPF	Otros Proyectos	Terminado	2016	$366,802	$483,711	$483,711	$483,711	$483,711	$483,711	$483,711	$483,711	100.00	$0	Equipamiento	1	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL CONVENIO MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006843 32	Adquisición De Drones (Aportación Estatal)	2016-00770	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SPF	Otros Proyectos	Terminado	2016	$908,085	$831,555	$831,555	$831,555	$831,555	$831,555	$831,555	$831,555	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL CONVENIO MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006843 33	Adquisición De Equipo De Computo (Aportación Estatal)	2016-00789	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SPF	Otros Proyectos	Terminado	2016	$2,350,859	$1,845,867	$1,845,867	$1,845,867	$1,845,867	$1,845,867	$1,845,867	$1,845,867	100.00	$0	Equipamiento	1	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: APORTACIÓN ESTATAL AL CONVENIO MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006845 32	Rehabilitación De Plaza Constitución Cabecera Municipal	2016-00107C2	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M AMEALCO	Cultura y turismo	Terminado	2016	$322,514	$322,514	$322,514	$322,514	$322,514	$322,514	$322,514	$322,514	100.00	$0	Metros Cuadrados	62,194	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006845 37	Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo Y Obra) Para La Construcción Del Paso Superior Vehicular Bernardo Quintana En Su Intersección Con Av. Universidad Querétaro, Qro. (Carteles).	2016-00030C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	S.D.U.O.P.	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$495,142	$495,142	$495,142	$495,142	$495,142	$495,142	$495,142	$495,142	100.00	$0	Metros Cuadrados	626,495	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006845 39	Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo Y Obra) Para La Construcción Del Paso Superior Vehicular Bernardo Quintana En Su Intersección Con Av. Universidad Querétaro, Qro. (Obra Civil)	2016-00035C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	S.D.U.O.P.	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$1,892,558	$1,892,558	$1,892,558	$1,892,558	$1,892,558	$1,892,558	$1,882,769	$1,882,769	100.00	$0	Metros Cuadrados	626,495	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006845 42	Proyecto Integral (Proyecto Ejecutivo Y Obra) Para La Construcción Del Paso Superior Vehicular Bernardo Quintana En Su Intersección Con Av. Universidad Querétaro, Qro. (Prefabricados Estructurales).	2016-00036C2	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	S.D.U.O.P.	Transportes y vialidades	Terminado	2016	$5,625,102	$5,625,102	$5,625,102	$5,625,102	$5,625,102	$5,625,102	$5,625,102	$5,625,102	100.00	$0	Metros Cuadrados	626,495	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006845 43	Entubado De Dren Pluvial Para Las Terracerias Del Eje Estructurante De Av. De La Luz, Querétaro, Querétaro.	2016-00440C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	S.D.U.O.P.	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$574,266	$574,266	$574,266	$574,266	$574,266	$574,266	$564,888	$564,888	100.00	$0	Metros	626,495	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006845 44	Construcción De Terracerias, Pavimento De Concreto Y Reubicación De Lineas Eléctricas De Eje Estructurante Avenida De La Luz.	2016-00480C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	S.D.U.O.P.	Urbanización	Terminado	2016	$31,413,744	$31,413,744	$31,413,744	$31,413,744	$31,413,744	$31,413,744	$31,413,744	$31,413,744	100.00	$0	Metros	626,495	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006845 45	Terracerias En La Vialidad De Acceso Al Centro Estatal De Información Sobre Seguridad C-5iq; Querétaro, Qro.	2016-00507C2	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Seguridad	Terminado	2016	$221,297	$221,297	$221,297	$221,297	$221,297	$221,297	$221,297	$221,297	100.00	$0	Metros	1,827,937	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006845 46	Rehabilitación General Por Contingencia Ambiental En El Icateq	2016-00585C2	Querétaro	San Juan del Río	Pueblo Quieto	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	Terminado	2016	$842,986	$842,986	$842,986	$842,986	$842,986	$842,986	$842,986	$842,986	100.00	$0	Metros Cuadrados	2,695	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161602006846 09	Construcción De Guarniciones Y Banquetas En Camino Lagunillas-La Mesita	2016-00851	Querétaro	Huimilpan	La Mesita Lagunillas	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. HUIMILPAN	Urbanización	Terminado	2016	$355,821	$355,078	$355,078	$355,078	$355,078	$355,078	$355,078	$355,078	100.00	$0	Metros Cuadrados	159	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161602006844896	Sustitución Y Ampliación De Puentes Sobre El Dren Arenal De Eje Estructurante Avenida De La Luz	2016-00481C2	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SDUOP	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$509,535	$254,768	$254,768	$254,768	$254,768	$254,768	$253,450	100.00	$0	Metros Cuadrados	626,495	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604008815929	Ampliación De La Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En La Localidad De La Esperanza	2016-00801	Querétaro	Colón	Esperanza	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. COLON	Urbanización	Terminado	2016	$475,448	$475,448	$475,448	$475,448	$475,448	$475,448	$475,448	100.00	$0	Piezas	144	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: EL PROYECTO TIENE UN COSTO TOTAL DE $ 475,447.51 DE LOS CUALES $253,275.86 SE PAGARON CON CAPITAL Y $ 222,171.65 SE PAGARÓN CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604008816685	Pavimentación De Empedrado Empacado Con Mortero De Calle Real De Los Gigantes En La Localidad Rancho El Salto	2016-00852	Querétaro	Huimilpan	Rancho el Salto	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. HUIMIL/PAN	Urbanización	Terminado	2016	$784,993	$506,324	$506,324	$506,324	$506,324	$506,324	$506,324	100.00	$0	Metros Cuadrados	230	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604008816686	Pavimentación De Calle De Acceso Principal De La Esc. Sec. Tec. General Mariano Arista De La Localidad De Purísima De Arista.	2016-01050	Querétaro	Arroyo Seco	Purísima de Arista	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. ARROYO S.	Urbanización	Terminado	2016	$1,899,226	$569,768	$569,768	$569,768	$569,768	$569,768	$569,768	100.00	$0	Metros Cuadrados	2,304	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604008816687	Pago De Deuda Pública	2016-00052	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SFF	Otros Proyectos	Terminado	2016	$109,836,527	$110,410,142	$110,410,142	$110,410,142	$110,410,142	$110,410,142	$110,410,142	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: PAGO DE DEUDA / Registro: SIN OBSERVACIONES

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

R134 Reasignaciones Presupuestarias Ajuste del Gasto Público Gasto de Inversión. 2016

Querétaro

Información General del Proyecto														Avance Financiero									Avance Físico				
														$35,855,913	$36,073,886	$36,073,886	$35,836,129	$29,132,217	$29,132,217	$29,132,217		$0					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QRE161604007457151	Introducción De Red De Alcantarillado Sanitario En Las Calles: 12 A, 14 A, 15 A, 16 A, 18 A, 19 A, 20 A, 21 A, 22 A, 23 A, 24 A, 25 A, 26 A, 27 A, 33 A Y Dren.	2016-00922	Querétaro	Huimilpan	La Ceja	Rural	Subsidios	R134 Reasignaciones Presupuestarias Ajuste del Gasto Público Gasto de Inversión.		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M HUIMILPAN	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$12,128,051	$12,346,022	$12,346,022	$12,128,051	$5,424,139	$5,424,139	$5,424,139	43.93	$0	Metros	750	0.00	40.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: La meta comprende 5079.39 Ml de red de alcantarillado, 150 psas Descargas sanitarias y 84 Pozos de visita / Registro: SIN OBSERVACIONES
QRE161604007458110	Conservación De La Red Estatal De Carreteras	2016-00910	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	R134 Reasignaciones Presupuestarias Ajuste del Gasto Público Gasto de Inversión.		23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$23,727,862	$23,727,864	$23,727,864	$23,708,078	$23,708,078	$23,708,078	$23,708,078	99.92	$0	Piezas	2,038,372	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: La meta comprende 10 Reparación de alcantarilla (Pieza), 8,900 Señalamiento horizontal (ml), 1,300 Señalamiento vertical (Piezas), 1,715 Materiales pétreos (m3) y 7,036 Colocación de defensa metálica (Piezas) / Registro: SIN OBSERVACIONES

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros 2016

Primer Trimestre 2017

Querétaro

Información General del Proyecto														Avance Financiero									Avance Físico					
														$31,089,969	$30,349,624	$30,349,624	$25,201,317	$12,093,250	$12,093,250	$12,093,250		$0					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE161602006843 34	Modernización Registral (Federal)	2016-00617C1	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros		15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEC. GOB	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$8,991,315	$8,241,315	$8,241,315	$6,534,301	$3,318,455	$3,318,455	$3,318,455	40.27	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE161602006843 35	Digitalización De Archivo Documental (R. Fed)	2016-00759C1	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros		15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SPF	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$2,541,444	$2,741,962	$2,741,962	$2,741,962	$279,937	$279,937	$279,937	10.21	$0	Otros	1	0.00	30.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE161602006843 36	Vuelo Fotogramétrico Digital(R. Fed)	2016-00761C1	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros		15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SPF	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$13,349,936	$12,974,056	$12,974,056	$10,432,662	$4,380,240	$4,380,240	$4,380,240	33.76	$0	Otros	1	0.00	35.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE161602006843 37	Adquisición De Estaciones Totales (R. Fed)	2016-00763C1	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros		15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SPF	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$550,203	$725,566	$725,566	$725,566	$725,566	$725,566	$725,566	100.00	$0	Piezas	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE161602006843 40	Adquisición De Drones (R. Fed)	2016-00770C1	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros		15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SPF	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$1,362,128	$1,362,128	$1,362,128	$1,247,333	$1,247,333	$1,247,333	$1,247,333	91.57	$0	Piezas	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006843 41	Fiscalización (R. Fed)	2016-00788	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros		15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SPF	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$21,349	$21,349	$21,349	$21,349	$21,349	$21,349	$21,349	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE161602006843 42	Adquisición De Equipo De Computo (R. Fed)	2016-00789C1	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros		15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SPF	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$3,524,248	$3,524,248	$3,524,248	$2,768,800	$2,093,109	$2,093,109	$2,093,109	59.39	$0	Piezas	1	0.00	40.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006843 43	Aportación Uno Al Millar Para La Fiscalización De Recursos Del Convenio Modernización Registral	2016-00839	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros		15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEC GOB	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$9,000	$9,000	$9,000	$9,000	$9,000	$9,000	$9,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QUE161604007457 61	Acondicionamiento Y Reubicación En Las Instalaciones De La Dirección Del Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio	2016-00895	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros		15-Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	CEIQ	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$720,345	$750,000	$750,000	$720,345	$618,259	$618,259	$618,259	$2.43	$0	Metros Cuadrados	878,931	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Firma

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

U022 Programas Regionales 2016

Querétaro

Información General del Proyecto														Avance Financiero											Avance Físico				
														$235,931,382	$235,931,382	$235,931,382	$180,841,587	$180,269,533	$180,269,533	$180,269,533		$0						
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE161602006844144	Construcción De Andador Peatonal Al Panteón	-	Querétaro	Pinal de Amoles	Ahuacatlán de Guadalupe	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Pinal de Amoles	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,499,946	$1,499,946	$1,499,946	$1,489,793	$1,489,793	$1,489,793	$1,489,793	99.32	$0	Metros lineales	2,700	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844145	Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Múltiples En Escuela Telesecundaria Juan Valdivia	-	Querétaro	Pinal de Amoles	Alejandría de Morelos	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Pinal de Amoles	Educación	En Ejecución	2016	$999,990	$999,990	$999,990	$997,163	$997,163	$997,163	$997,163	99.72	$0	Piezas	820	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844147	Construcción De Techumbre En Cancha De Usos Múltiples	-	Querétaro	Pinal de Amoles	Las Mesas de Santa Inés	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Pinal de Amoles	Deporte	En Ejecución	2016	$999,990	$999,990	$999,990	$985,000	$985,000	$985,000	$985,000	98.50	$0	Piezas	500	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844156	Construcción De Pavimento Con Piedra Bola Ahogada En Mortero Y Red De Drenaje En Calle Sonora	-	Querétaro	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Jalpan de Serra	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,000,000	$1,000,000	$1,000,000	$995,295	$995,295	$995,295	$995,295	99.53	$0	Metros Cuadrados	500	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844157	Construcción De Pavimento Con Piedra Bola Ahogada En Mortero En Calles Michoacán Y 24 De Febrero	-	Querétaro	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Jalpan de Serra	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$1,993,416	$1,993,416	$1,993,416	$1,993,416	99.67	$0	Metros Cuadrados	500	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844158	Construcción De Pavimento Con Piedra Bola Ahogada En Mortero Y Red De Drenaje Y Agua Potable, Colonia Arboledas	-	Querétaro	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Jalpan de Serra	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$834,000	$834,000	$834,000	$833,173	$833,173	$833,173	$833,173	99.90	$0	Metros Cuadrados	11,010	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844162	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Emiliano Zapata	-	Querétaro	Arroyo Seco	San Juan Buenaventura	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Arroyo Seco	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,210,000	$1,210,000	$1,210,000	$1,208,972	$1,208,972	$1,208,972	$1,208,972	99.92	$0	Metros Cuadrados	42	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844174	Construcción De Arco Techo En La Localidad De Bella Vista, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Bella Vista del Río	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,054,398	$1,054,398	$1,054,398	$1,054,398	99.45	$0	Metros Cuadrados	1,855	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844176	Construcción De Arco Techo En Esc. Telesecundaria En La Localidad De Boxasní, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Boxasní	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,058,051	$1,058,051	$1,058,051	$1,058,051	99.80	$0	Metros Cuadrados	190	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844177	Construcción De Arco Techo En Esc. Primaria En La Localidad De Boyecito, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Boyecito	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$934,728	$934,728	$934,728	$933,627	$933,627	$933,627	$933,627	99.88	$0	Metros Cuadrados	97	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844179	Construcción De Arco Techo En Esc. Primaria En La Localidad De Cerro Prieto, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cerro Prieto	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$900,048	$900,048	$900,048	$889,684	$889,684	$889,684	$889,684	98.85	$0	Metros Cuadrados	117	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844181	Construcción De Arco Techo En La Localidad De El Aguacate, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Aguacate	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,057,479	$1,057,479	$1,057,479	$1,057,479	99.74	$0	Metros Cuadrados	498	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844182	Construcción De Arco Techo En Cancha De Usos Múltiples En La Localidad Deel Arbolito, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Arbolito	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,056,942	$1,056,942	$1,056,942	$1,056,942	99.69	$0	Metros Cuadrados	145	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844183	Construcción De Arco Techo En Jardín De Niños En La Localidad De El Palmar, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Palmar (Santa María del Palmar)	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$876,588	$876,588	$876,588	$874,644	$874,644	$874,644	$874,644	99.78	$0	Metros Cuadrados	154	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844184	Construcción De Arco Techo En La Localidad De La Veracruz, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Veracruz	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$934,728	$934,728	$934,728	$928,046	$928,046	$928,046	$928,046	99.29	$0	Metros Cuadrados	152	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844192	Construcción De Arco Techo En Esc. Primaria En La Localidad De Las Joyas, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Las Joyas	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,057,386	$1,057,386	$1,057,386	$1,057,386	99.74	$0	Metros Cuadrados	143	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844194	Construcción De Arco Techo En La Localidad De Ocotitlán, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Ocotitlán	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,057,471	$1,057,471	$1,057,471	$1,057,471	99.74	$0	Metros Cuadrados	327	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844196	Construcción De Arco Techo En La Localidad De Pathé, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Pathé	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$900,048	$900,048	$900,048	$899,636	$899,636	$899,636	$899,636	99.95	$0	Metros Cuadrados	84	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844198	Construcción De Arco Techo En Esc. Primaria En La Localidad De El Porteruelo, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Porteruelo	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,058,423	$1,058,423	$1,058,423	$1,058,423	99.83	$0	Metros Cuadrados	98	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844201	Construcción De Arco Techo En Esc. Primaria En La Localidad De Tríquia, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Tríquia	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$934,728	$934,728	$934,728	$927,791	$927,791	$927,791	$927,791	99.26	$0	Metros Cuadrados	50	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844203	Construcción De Arco Techo En Cancha De Usos Múltiples En La Localidad De Villa Nueva, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Villa Nueva	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,121	$1,060,121	$1,060,121	$1,060,121	99.99	$0	Metros Cuadrados	661	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844204	Construcción De Arco Techo En Cancha De Usos Múltiples En La Localidad De Zituní, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Zituní	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$718,488	$718,488	$718,488	$716,186	$716,186	$716,186	$716,186	99.68	$0	Metros Cuadrados	862	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844208	Construcción De Arco Techo En Casa De Usos Múltiples En La Localidad De Arroyo De Zituní, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Arroyo de Zituní	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,058,085	$1,058,085	$1,058,085	$1,058,085	99.80	$0	Metros Cuadrados	537	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844210	Construcción De Arco Techo En La Localidad: De Camarones, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Camarones	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$900,048	$900,048	$900,048	$898,550	$898,550	$898,550	$898,550	99.83	$0	Metros Cuadrados	472	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006844211	Construcción De Arco Techo En Esc. Primaria En La Localidad De El Banco, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Banco	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$810,900	$810,900	$810,900	$803,682	$803,682	$803,682	$803,682	99.11	$0	Metros Cuadrados	68	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,265.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161602006842 13	Construcción De Arco Techo En Esc. Primaria En La Localidad De La Hopalera, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Hopalera	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$876,588	$876,588	$876,588	$875,717	$875,717	$875,717	$875,717	99.90	$0	Metros Cuadrados	34	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 15	Construcción De Arco Techo En Esc. Primaria En La Localidad De Los Juarez, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Los Juárez	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$900,048	$900,048	$900,048	$899,018	$899,018	$899,018	$899,018	99.89	$0	Metros Cuadrados	117	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 16	Construcción De Arco Techo En La Localidad De Los Sanchez, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Barrio los Sánchez (La Concepción)	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,058,087	$1,058,087	$1,058,087	$1,058,087	99.80	$0	Metros Cuadrados	100	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 29	Construcción De Arco Techo En La Localidad De Puerto De La Luz, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Puerto de la Luz	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,057,376	$1,057,376	$1,057,376	$1,057,376	99.73	$0	Metros Cuadrados	439	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 32	Construcción De Arco Techo En Cancha De Usos Múltiples En La Localidad De San Javier, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	San Javier	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,058,650	$1,058,650	$1,058,650	$1,058,650	99.85	$0	Metros Cuadrados	1,871	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 33	Construcción De Arco Techo En La Localidad De Santa Maria De Gracia, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Santa María de Gracia	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,052,658	$1,052,658	$1,052,658	$1,052,658	99.29	$0	Metros Cuadrados	332	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 35	Construcción De Arco Techo En Esc. Primaria En La Localidad De El Yonthe, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Yonthé	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,038,396	$1,038,396	$1,038,396	$1,038,396	97.94	$0	Metros Cuadrados	59	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 36	Construcción De Arco Techo En Casa De Usos Múltiples En La Localidad De La Magdalena, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,058,388	$1,058,388	$1,058,388	$1,058,388	99.83	$0	Metros Cuadrados	800	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 37	Pavimento Con Piso De Concreto Hidráulico En Calle Serafina	-	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Ezequiel Montes	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$1,035,790	$1,035,790	$1,035,790	$1,020,457	$1,020,457	$1,020,457	$1,020,457	98.52	$0	Metros Cuadrados	14,053	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 38	Rehabilitación Con Piso De Concreto Hidraulico En Calle Agustin Melgar	-	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Ezequiel Montes	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$9,015,880	$9,015,880	$9,015,880	$8,697,634	$8,697,634	$8,697,634	$8,697,634	96.47	$0	Metros Cuadrados	14,053	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 39	Rehabilitación Con Piso De Concreto Hidraulico En Calle Heriberto Jara	-	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Ezequiel Montes	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$4,583,353	$4,583,353	$4,583,353	$4,425,186	$4,425,186	$4,425,186	$4,425,186	96.55	$0	Metros Cuadrados	14,053	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 40	Rehabilitación Con Piso De Concreto Hidraulico En Calle Ignacio Allende	-	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Ezequiel Montes	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$8,943,696	$8,943,696	$8,943,696	$8,632,917	$8,632,917	$8,632,917	$8,632,917	96.53	$0	Metros Cuadrados	14,053	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 41	Rehabilitación De Piso De Concreto Hidraulico En Calle Venustiano Carranza	-	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Ezequiel Montes	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$11,225,612	$11,225,612	$11,225,612	$10,835,422	$10,835,422	$10,835,422	$10,835,422	96.52	$0	Metros Cuadrados	14,053	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 43	Pavimento Asfáltico En Calles 5 De Mayo, Francisco I.Madero, Col. Emiliano Zapata	-	Querétaro	Corregidora	El Pueblito	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Corregidora	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$5,862,494	$5,862,494	$5,862,494	$5,631,909	$5,631,909	$5,631,909	$5,631,909	96.07	$0	Metros Cuadrados	850	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 44	Pavimentación De Calle Camino Real	-	Querétaro	Corregidora	El Pueblito	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Corregidora	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$4,137,506	$4,137,506	$4,137,506	$3,929,773	$3,929,773	$3,929,773	$3,929,773	94.98	$0	Metros Cuadrados	250	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 53	Construcción De Techado En Cancha De Usos Multiples En Telesecundaria "24 De Febrero"	-	Querétaro	Peñamiller	Villa Emiliano Zapata (Extoraz)	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Peñamiller	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,226,287	$1,226,287	$1,226,287	$1,226,287	$1,226,287	$1,226,287	$1,226,287	100.00	$0	Metros Cuadrados	812	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 62	Construcción De Techado En Cancha De Usos Multiples Alto Bonito	-	Querétaro	Peñamiller	Alto Bonito	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Peñamiller	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,250,000	$1,250,000	$1,250,000	$1,250,000	$1,250,000	$1,250,000	$1,250,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	205	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 66	Construcción De Techado En Cancha De Usos Multiples En Telesecundaria El Portugués	-	Querétaro	Peñamiller	El Portugués	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Peñamiller	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,250,000	$1,250,000	$1,250,000	$1,250,000	$1,250,000	$1,250,000	$1,250,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	91	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 86	Construcción De Alumbrado En Campo Alegre	-	Querétaro	San Joaquín	San Joaquín	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de San Joaquín	Cultura y turismo	En Ejecución	2016	$3,076,320	$3,076,320	$3,076,320	$3,076,320	$3,076,320	$3,076,320	$3,076,320	100.00	$0	Piezas	8,856	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 89	Construción De Cancha De Futbol 7 En La Localidad De San Cristobal	-	Querétaro	San Joaquín	San Cristóbal	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de San Joaquín	Deporte	En Ejecución	2016	$2,667,188	$2,667,188	$2,667,188	$2,667,188	$2,667,188	$2,667,188	$2,667,188	100.00	$0	Metros Cuadrados	8,865	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 97	Centro Cultural Oriente	-	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de San Juan del Río	Cultura y turismo	En Ejecución	2016	$27,528,658	$27,528,658	$27,528,658	$26,610,727	$26,610,727	$26,610,727	$26,610,727	96.67	$0	Metros Cuadrados	150,000	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 00	Unidad Deportiva Praderas Del Sol	-	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de San Juan del Río	Deporte	En Ejecución	2016	$5,000,000	$5,000,000	$5,000,000	$4,684,580	$4,684,580	$4,684,580	$4,684,580	93.69	$0	Metros Cuadrados	5,000	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 15	Construcción De Arco Techo En La Localidad De El Terrero, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Terrero	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,060,188	$1,060,188	$1,060,188	$1,045,590	$1,045,590	$1,045,590	$1,045,590	98.62	$0	Metros Cuadrados	439	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 46	Empedrado De Camino Rural De La Ladera Al Jacal De La Piedad	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	La Ladera	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,265	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 47	Empedrado De Camino Rural De San Bartolomé Del Pino A La Muralla	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	San Bartolomé del Pino (San Bartolo)	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,560	0.00	100.00	financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG RSS 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161602006843 49	Empedrado De Camino Rural A El Atorón	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	El Atorón	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,024	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 50	Modernización De Camino Rural De Loma Linda A San Felipe (Santiago Mexquititlán Barrio 6)	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	San Felipe (Santiago Mexquititlán Barrio 6to.)	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$3,000,000	$3,000,000	$3,000,000	$3,000,000	$3,000,000	$3,000,000	$3,000,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	2,725	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 51	Modernización De Camino Rural A San Nicolás De La Torre	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	San Nicolás de la Torre	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$3,000,000	$3,000,000	$3,000,000	$3,000,000	$3,000,000	$3,000,000	$3,000,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,486	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 52	Modernización De Camino Rural De San Juan Debedó - La Soledad - Ejido De San Juan Debedó - Los Arenales - La Cañada - El Varal - El Varal - Chilapa De Garabato	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	San Juan Debedó	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	13,182	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 53	Modernización De Boulevard Heróico Colegio Militar	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$8,000,000	$8,000,000	$8,000,000	$8,000,000	$8,000,000	$8,000,000	$8,000,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	14,141	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 55	Modernización De La Unidad De Servicios Municipales Centro Sur	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$3,500,000	$3,500,000	$3,500,000	$3,500,000	$3,500,000	$3,500,000	$3,500,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	62,197	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 58	Dignificación Del Boulevard Roberto Ruiz Obregón	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	$6,000,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	14,141	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 59	Rehabilitación De Parque Recreativo Cerro De Los Gallos	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	Cerro de los Gallos	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$10,000,000	$10,000,000	$10,000,000	$10,000,000	$10,000,000	$10,000,000	$10,000,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	14,141	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 60	Rehabilitación Del Santuario De La Localidad De San Juan Debedó	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	San Juan Debedó	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	33,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 61	Rehabilitación De Carpeta Asfáltica En La Calle Iv Centenario, Tramo De La Calle 2 De Abril A La Calle Hidalgo	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	14,141	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006843 62	Rehabilitación De Guarniciones Y Banquetas En La Calle Hidalgo, Tramo De La Calle Josefa Ortiz De Domínguez A La Calle Allende	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$1,000,000	$1,000,000	$1,000,000	$1,000,000	$1,000,000	$1,000,000	$1,000,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,590	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006842 3	Construcción De Alumbrado En Ce 133 (Ezequiel Montes - Villa Progreso), Ezequiel Montes	2016-00865	Querétaro	Ezequiel Montes	Villa Progreso	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Urbanización	En Ejecución	2016	$12,412,400	$12,412,400	$12,412,400	$12,325,730	$11,753,676	$11,753,676	$11,753,676	94.69	$0	Piezas	22,551	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602007288 94	Construcción De Edificio Delegacional En La Comunidad De Boye	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Boyé	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QRO.	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$4,003,352	$4,003,352	$4,003,352	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	1,911	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: 57M RAMO 23 PROG REG 2016-2 CONVENIO POR $ 8'578,115.92 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602007289 01	Construcción De Guarniciones Y Banquetas En Av. Del Ferrocarril, La Cañada, El Marqués	-	Querétaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Urbanización	En Ejecución	2016	$3,612,625	$3,612,625	$3,612,625	$3,594,922	$3,594,922	$3,594,922	$3,594,922	99.51	$0	Metros Cuadrados	4,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: 57M RAMO 23 PROG REG 2016-2 CONVENIO POR $ 8'578,115.92 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602007289 05	Construcción De Arcotecho En Cancha De Usos Múltiples De La Esc. Sec. Juan Ruiz De Alarcón, La Laborcilla, El Marqués, Qro.	-	Querétaro	El Marqués	La Laborcilla	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$962,138	$962,138	$962,138	$945,644	$945,644	$945,644	$945,644	98.29	$0	Metros Cuadrados	300	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: 57M RAMO 23 PROG REG 2016-2 CONVENIO POR $ 8'578,115.92 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161603007292 33	Construcción De Auditorio Para La Colonia Carlos María Bustamante De La Cd. De Querétaro, Qro	-	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	SIDOOP	Cultura y turismo	En Ejecución	2016	$47,944,207	$47,944,207	$47,944,207	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: RM RAMO 23 PROG REG 2016, CONVENIO POR $227,353,245.94 / Registro: SIN OBSERVACIONES

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
(RÚB.)

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

U075 Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad 2016

Querétaro

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				
														$10,623,833	$10,613,209	$10,613,209	$10,546,214	$6,829,080	$6,829,080	$6,815,667		$0						
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QOE161603007290051	Accesibilidad Universal En El Centro Histórico 2016, Santiago De Querétaro, Qro.	2016-00890	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U075 Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad		23-Provisiones Salariales y Económicas	SDUOP	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$10,623,833	$10,613,209	$10,613,209	$10,546,214	$6,829,080	$6,829,080	$6,815,667	64.35	$0	Metros Cuadrados	4,938	0.00	35.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016

Querétaro

Información General del Proyecto														Avance Financiero									Avance Fisico					
															$50,000,000	$50,000,000	$50,000,000	$0	$0	$0	$0		$0					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE161604008 30516	1 Etapa De Construcción De Unidad Académica Departamental Tipo Iv (4 Niveles) Y Equipamiento De Laboratorios	-	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior		11-Educación Pública	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2016	$50,000,000	$50,000,000	$50,000,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Pública

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

U130 Fortalecimiento Financiero 2016

Querétaro

Primer Trimestre 2017

Información General del Proyecto														Avance Financiero									Avance Físico				
														$788,312,086	$780,312,263	$780,312,263	$737,729,630	$185,133,851	$185,133,851	$185,088,093		$0					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE1 6160200684078	Pavimentación Con Empedrado Empacado Con Mortero En Calle Principal Del Refugio, Arroyo Seco, Querétaro	2016-00817	Querétaro	Arroyo Seco	El Refugio	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. ARROYO SECO	Urbanización	En Ejecución	2016	$960,000	$960,000	$960,000	$959,806	$959,806	$959,806	$959,806	99.98	$0	Metros Cuadrados	600	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1 6160200684079	Pavimentacion Con Empedrado Empacado Con Mortero En Calle Corregidora, Arroyo Seco, Queretaro	2016-00816	Querétaro	Arroyo Seco	Arroyo Seco	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. ARROYO SECO	Urbanización	En Ejecución	2016	$1,474,069	$1,474,069	$1,474,069	$1,473,068	$1,454,330	$1,454,330	$1,454,330	98.66	$0	Metros Cuadrados	1,822	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1 6160200684080	Construccion De Andador Tancoyol A Espadañuela 1ra. Etapa	2016-00819	Querétaro	Jalpan de Serra	Tancoyol	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. JALPAN	Urbanización	En Ejecución	2016	$1,000,000	$1,000,000	$1,000,000	$996,478	$996,478	$996,478	$996,478	99.65	$0	Metros Cuadrados	368	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1 6160200684081	Construcción De Modulo De Administración Y Servicios Sanitarios En Unidad Deportiva El Volcán	2016-00820	Querétaro	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. JALPAN	Deporte	En Ejecución	2016	$1,660,000	$1,660,000	$1,660,000	$1,658,197	$497,459	$497,459	$497,459	29.97	$0	Metros Cuadrados	3,000	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1 6160200684082	Construcción De Mercado Municipal 1ra. Etapa, Pedro Escobedo	2016-00821	Querétaro	Pedro Escobedo	Pedro Escobedo	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. PEDRO ESCOBEDO	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$10,000,000	$10,000,000	$10,000,000	$9,748,160	$9,748,160	$9,748,160	$9,748,160	97.48	$0	Metros Cuadrados	11,900	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1 6160200684083	Ampliacion De Boulevard Bicentenario Horno De Cal - San Pablo	2016-00822	Querétaro	Tolimán	Horno de Cal	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. TOLIMÁN	Urbanización	En Ejecución	2016	$6,482,929	$6,482,929	$6,482,929	$6,424,712	$3,889,535	$3,889,535	$3,889,535	60.00	$0	Metros Cuadrados	26,000	0.00	50.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1 6160200684084	Construccion De Empedrado Asentado Y Junteado Con Mortero, El Molino, Toliman	2016-00823	Querétaro	Tolimán	El Molino	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. TOLIMÁN	Urbanización	En Ejecución	2016	$3,993,000	$3,993,000	$3,993,000	$3,982,134	$3,982,104	$3,982,104	$3,982,104	99.73	$0	Metros Cuadrados	375	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1 6160200684085	Construcción De Cancha De Futbol 7 En Las Localidades Bernal Y El Jaguey Grande, Ezequiel Montes.	2016-00802	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. EZEQUIEL MONTES	Deporte	En Ejecución	2016	$5,550,452	$5,550,452	$5,550,452	$5,314,010	$5,314,010	$5,314,010	$5,314,010	95.74	$0	Metros Cuadrados	4,777	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1 6160200684086	Construcción De Cancha De Futbol 7 En Las Localidades De Villa Progreso Y Cabecera Municipal, Ezequiel Montes.	2016-00804	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. EZEQUIEL MONTES	Deporte	En Ejecución	2016	$5,550,452	$5,550,452	$5,550,452	$5,308,475	$5,308,475	$5,308,475	$5,308,475	95.64	$0	Metros Cuadrados	4,777	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1 6160200684099	Construcción De Andador Peatonal A Puerta Del Cielo	2016-00828	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. PINAL DE AMOLES	Urbanización	En Ejecución	2016	$6,499,998	$6,499,998	$6,499,998	$6,484,951	$6,484,951	$6,484,951	$6,484,951	99.77	$0	Metros	3,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1 6160200684100	Ampliacion De Red De Distribucion Electrica Calle Vicente Guerrero, Peñamiller	2016-00829	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. PEÑAMILLER	Urbanización	En Ejecución	2016	$387,733	$387,733	$387,733	$386,639	$386,631	$386,631	$386,631	99.72	$0	Metros	70	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1 6160200684101	Andador De Los Herrera A La Carretera Municipal, En El Municipio De San Joaquin, En El Estado De Queretaro.	2016-00833	Querétaro	San Joaquin	Los Herrera	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. SAN JOAQUIN	Urbanización	En Ejecución	2016	$5,609,296	$5,609,296	$5,609,296	$5,538,641	$5,538,641	$5,538,641	$5,538,641	98.74	$0	Metros Cuadrados	2,251	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1 6160200684102	Cancha De Futbol 7 En La Localidad De Apartadero, En El Municipio De San Joaquin, En El Estado De Querétaro.	2016-00834	Querétaro	San Joaquin	Apartadero	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. SAN JOAQUIN	Deporte	En Ejecución	2016	$2,276,959	$2,276,959	$2,276,959	$2,242,720	$2,242,720	$2,242,720	$2,242,720	98.50	$0	Metros Cuadrados	298	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161604 00745747	Ampliación Y Modernización De La Carretera Estatal 200 Municipio Del Marques, Qro.	2016-00998	Querétaro	El Marqués	El Marqués [Granja]	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$30,000,000	$30,000,000	$30,000,000	$27,825,869	$8,347,761	$8,347,761	$8,347,761	27.83	$0	Metros	1,219,385	0.00	2.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 381'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604 00745748	Construcción De Puente Vehicular En El Entronque De Las Carreteras Estatales 200 Y 210, Municipio El Marques, Qro.	2016-01019	Querétaro	El Marqués	Barrientos	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$49,500,000	$49,500,000	$49,500,000	$46,376,407	$13,912,922	$13,912,922	$13,912,922	28.11	$0	Metros	1,216,890	0.00	5.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 381'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604 00745759	Construcción Y Equipamiento De Unidad Multifuncional Tipo Iv En El Instituto Tecnológico De Querétaro, Campus Norte	2016-00970	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M QRO	Educación	En Ejecución	2016	$50,000,000	$50,000,000	$50,000,000	$46,846,729	$14,054,019	$14,054,019	$14,054,019	28.11	$0	Metros Cuadrados	1,600	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 58'545,417.85 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604 00745763	Conservación Rutinaria Del Blvd Bernardo Quintana, En El Municipio De Querétaro, Qro	2016-00996	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$16,000,000	$16,000,000	$16,000,000	$15,153,696	$4,546,109	$4,546,109	$4,546,109	28.41	$0	Metros Cuadrados	626,495	0.00	43.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 381'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604 00745765	Conservación Del Anillo Vial Fray Junipero Serra En El Municipio De Querétaro	2016-00997	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$38,000,000	$38,000,000	$38,000,000	$37,559,943	$12,628,003	$12,628,003	$12,628,003	33.23	$0	Metros Cuadrados	626,495	0.00	23.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 381'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604 00745766	Conservación Rutinaria De La Av. 5 De Febrero En El Municipio De Queretaro, Qro.	2016-00999	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$38,000,000	$30,000,000	$30,000,000	$29,691,323	$8,907,397	$8,907,397	$8,907,397	29.69	$0	Metros Cuadrados	626,495	0.00	22.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 381'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604 00745794	Reencarpetamiento De Camino De Acceso A Santa Matilde	2016-01051	Querétaro	San Juan del Rio	Santa Matilde	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M DE S.J.R.	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$3,310,164	$3,310,164	$3,310,164	$3,294,951	$988,485	$988,485	$988,485	29.86	$0	Metros Cuadrados	10,000	0.00	90.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 381'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604 00745795	Reencarpetamiento De Pavimento Asfaltico En Calles Laureles, Uruguay Y Veracruz	2016-01052	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. S.J.R.	Urbanización	En Ejecución	2016	$2,754,466	$2,754,466	$2,754,466	$2,740,732	$822,220	$822,220	$822,220	29.85	$0	Metros Cuadrados	5,000	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 381'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604 00745796	Rehabilitación De Pavimento Asfaltico En Avenida Ayuntamiento	2016-01053	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. S.J.R.	Urbanización	En Ejecución	2016	$3,406,317	$3,406,317	$3,406,317	$3,396,897	$1,019,069	$1,019,069	$1,019,069	29.92	$0	Metros Cuadrados	10,000	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 381'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604 00745797	Rehabilitación De Pavimento Asfaltico En Avenida Corregidora	2016-01057	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. S.J.R.	Urbanización	En Ejecución	2016	$2,796,465	$2,796,465	$2,796,465	$2,779,280	$833,784	$833,784	$833,784	29.82	$0	Metros Cuadrados	10,000	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 381'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604 00745798	Rehabilitación De Pavimento Asfaltico En Avenida Alfonso Patiño	2016-01058	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. S.J.R.	Urbanización	En Ejecución	2016	$3,948,931	$3,948,931	$3,948,931	$3,939,277	$1,181,783	$1,181,783	$1,181,783	29.93	$0	Metros Cuadrados	10,000	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 381'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604 00745800	Reencarpetamiento De Camino De Acceso A Organal	2016-01059	Querétaro	San Juan del Rio	El Organal	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. S.J.R.	Urbanización	En Ejecución	2016	$4,076,638	$4,076,638	$4,076,638	$4,053,969	$1,216,191	$1,216,191	$1,216,191	29.83	$0	Metros Cuadrados	5,000	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 381'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604 00745802	Rehabilitación De Pavimento Asfaltico En Avenida Universidad	2016-01060	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. S.J.R.	Urbanización	En Ejecución	2016	$9,552,932	$9,552,932	$9,552,932	$9,548,991	$2,864,697	$2,864,697	$2,864,697	29.99	$0	Metros Cuadrados	100,000	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 381'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE1616040074 5804	Rehabilitación De Pavimento Asfaltico En Avenida Rio Moctezuma	2016-01061	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. S.J.R.	Urbanización	En Ejecución	2016	$10,154,086	$10,154,086	$10,154,086	$9,951,108	$2,985,332	$2,985,332	$2,985,332	29.40	$0	Metros Cuadrados	10,000	0.00	50.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 181'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616040074 5814	Conservación Rutinaria De Paseo Constituyentes, En Los Municipios De Querétaro Y Corregidora, Qro.	2016-00995	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$33,800,000	$33,800,000	$33,800,000	$32,704,341	$14,457,689	$14,457,689	$14,457,689	42.77	$0	Metros	178,627	0.00	64.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 181'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616040074 5817	Conservación Rutinaria De La Carretera Estatal No. 100 Municipio El Marques	2016-01000	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$29,699,998	$29,700,000	$29,700,000	$29,498,625	$8,849,587	$8,849,587	$8,849,587	29.80	$0	Metros Cuadrados	20,238	0.00	40.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 181'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616040074 5818	Modernización De La Av Prol. Constituyentes Oriente, Del Fracc. Milenio Al Mirador	2016-01018	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$113,000,000	$113,000,000	$113,000,000	$110,221,355	$33,066,407	$33,066,407	$33,066,407	29.26	$0	Metros Cuadrados	250,000	0.00	6.50	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 181'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616040074 5819	Modernización De Carreteras Estatales No. 413 (Del Km 2 000 Al 2 600) Y 411 (Del Km 2 600 Al 16 100), Santa Bárbara-El Vegil (Pavimento Y Señalamiento Operativo), Alcance Estatal, Qro.	2016-01024	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	SIXOOP	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$104,170,506	$104,170,676	$104,170,676	$78,923,002	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	178,627	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 80'000,000.00 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616040074 5820	Modernización De Carreteras Estatales No. 413 (Del Km 2 000 Al 2 600) Y 411 (Del Km 2 600 Al 16 100), Santa Bárbara-El Vegil (Construcción De Terracerias, Obra Civil Y Obras Complementarias En	2016-01025	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	SIXOOP	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$48,864,300	$48,864,300	$48,864,300	$48,427,947	$1,159,398	$1,159,398	$1,145,120	2.37	$0	Metros lineales	0	0.00	4.50	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 80'000,000.00 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616040074 5825	Modernización De Carreteras Estatales No. 413 (Del Km 2 000 Al 2 600) Y 411 (Del Km 2 600 Al 16 100), Santa Bárbara-El Vegil (Construcción De Terracerias, Obra Civil Y Obras Complementarias	2016-01027	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	SIXOOP	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$83,997,466	$83,997,466	$83,997,466	$82,930,293	$2,556,190	$2,556,190	$2,524,710	3.04	$0	Metros lineales	178,627	0.00	7.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 80'000,000.00 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616040074 5827	Construcción De Alumbrado En La Carretera Estatal No. 411 (Arroyo Hondo-Apapátaro-Acceso A Huimilpan), Alcance Estatal, Qro.	2016-01066	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	SIXOOP	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$12,479,997	$12,480,000	$12,480,000	$12,327,903	$0	$0	$0	0.00	$0	Piezas	178,627	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 63'924,887.93 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616040074 5856	Modernización De Carreteras Estatales No. 413 (Del Km 2 000 Al 2 600) Y 411 (Del Km 2 600 Al 16 100), Santa Bárbara-El Vegil (Complementarios)	2016-01026	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	SIXOOP	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$42,967,558	$42,967,558	$42,967,558	$42,649,341	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	178,627	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 80'000,000.00 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616040081 2352	Construcción De Guarniciones Y Banquetas, Barrio La Campana,Saldarriaga, El Marqués, Qro.	2016-01087	Querétaro	El Marqués	Saldarriaga	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE EL MARQUES	Urbanización	En Ejecución	2016	$1,387,375	$1,387,375	$1,387,375	$1,387,147	$416,144	$416,144	$416,144	30.00	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	10.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 181'387,374.73 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616040081 2719	Empedrado De Calles En La Localidad De La Cueva (Joaquin Herrera)	2016-01110	Querétaro	Corregidora	La Cueva	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Corregidora	Urbanización	En Ejecución	2016	$2,000,000	$2,000,000	$2,000,000	$1,995,118	$1,508,848	$1,508,848	$1,508,848	75.44	$0	Metros Cuadrados	1,860	0.00	65.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 5'000,000.00 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616040081 2727	Empedrado De Varias Calles En San Rafael	2016-01111	Querétaro	Corregidora	San Rafael	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Corregidora	Urbanización	En Ejecución	2016	$3,000,000	$3,000,000	$3,000,000	$2,987,397	$2,008,519	$2,008,519	$2,008,519	66.95	$0	Metros Cuadrados	780	0.00	30.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 5'000,000.00 / Registro: SIN OBSERVACIONES

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

U128 Proyectos de Desarrollo Regional 2016

Querétaro

Información General del Proyecto															Avance Financiero									Avance Físico				
															$600,556,147	$608,829,540	$608,829,540	$585,039,734	$443,039,724	$443,019,724	$443,019,724		$0					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE161602006 62989	Construcción De Camino Puerto Hondo - Capulines, Mpio. Jalpan De Serra, Qro.	2016-00476	Querétaro	Jalpan de Serra	Puerto Hondo	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$49,449,999	$49,450,000	$49,450,000	$47,027,121	$47,027,073	$47,027,073	$47,027,073	95.10	$0	Kilómetro	1,174	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 332'549,999.98 TTL RAMO 23 PROY DES REG 16 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 62990	Construcción De Camino San Antonio - San Cristobal	2016-00477	Querétaro	San Joaquin	San Antonio	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$11,999,997	$12,000,000	$12,000,000	$11,527,088	$11,441,626	$11,441,626	$11,441,626	95.35	$0	Kilómetro	2,469	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 332'549,999.98 TTL RAMO 23 PROY DES REG 16 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 62991	Construcción De Camino Acatitlan Del Rio - Piedras Anchas, Mpio. Jalpan De Serra, Qro.	2016-00478	Querétaro	Jalpan de Serra	Acatitlán del Rio	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$21,000,000	$21,000,000	$21,000,000	$19,475,015	$10,150,727	$10,150,727	$10,150,727	48.34	$0	Kilómetro	1,297	0.00	60.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 332'549,999.98 TTL RAMO 23 PROY DES REG 16 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 62992	Construcción De Camino San Juan Buenaventura - El Quirino	2016-00479	Querétaro	Arroyo Seco	San Juan Buenaventura	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$12,199,540	$12,200,000	$12,200,000	$11,579,466	$11,373,811	$11,373,811	$11,373,811	93.23	$0	Kilómetro	601	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 332'549,999.98 TTL RAMO 23 PROY DES REG 16 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 62993	Conservación De Carreteras Estatales	2016-00495	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$19,499,620	$19,480,500	$19,480,500	$19,315,121	$19,315,121	$19,315,121	$19,315,121	99.15	$0	Metros Cuadrados	51,331	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 332'549,999.98 TTL RAMO 23 PROY DES REG 16 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 62994	Construcción De Camino Barreales - Entronque Carretero El Madroño, Mpio. De Jalpan De Serra, Qro.	2016-00496	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$49,450,000	$49,450,000	$49,450,000	$46,088,033	$46,088,031	$46,088,031	$46,088,031	93.20	$0	Kilómetro	1,181	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 332'549,999.98 TTL RAMO 23 PROY DES REG 16 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84113	Pavimentación De Calle Curva Colorada 1, En El Municipio De Pinal De Amoles, En El Estado De Querétaro.	-	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,384,600	$1,384,600	$1,384,600	$1,384,600	$1,378,337	$1,378,337	$1,378,337	99.55	$0	Metros Cuadrados	2,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 141'913,566.79 15M RAMO 23 PROY DES REG 16-2 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84116	Pavimentación Calle Puerto De Los Amoles, En El Municipio De Pinal De Amoles, En El Estado De Querétaro.	-	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Asistencia Social	En Ejecución	2016	$1,780,200	$1,780,200	$1,780,200	$1,780,200	$1,777,419	$1,777,419	$1,777,419	99.84	$0	Metros Cuadrados	2,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 141'913,566.79 15M RAMO 23 PROY DES REG 16-2 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84119	Construcción De Arco Techo En Jardín De Niños ¡Niños Heroes¡, Puerto Del Chiquihuite, Cadereyta De Montes, Qro.	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Puerto de Chiquihuite	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Educación	En Ejecución	2016	$558,785	$558,785	$558,785	$558,785	$556,117	$556,117	$556,117	99.52	$0	Metros Cuadrados	180	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 141'913,566.79 15M RAMO 23 PROY DES REG 16-2 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84140	Pavimentación En Camino De Acceso A El Rodeo	-	Querétaro	San Juan del Rio	El Rodeo	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO	Urbanización	En Ejecución	2016	$5,509,982	$5,509,982	$5,509,982	$5,509,982	$5,284,843	$5,284,843	$5,284,843	95.91	$0	Metros Cuadrados	3,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 141'913,566.79 15M RAMO 23 PROY DES REG 16-2 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84141	Alberca Semiolímpica En San Juan Del Río, En El Estado De Querétaro	-	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO	Deporte	En Ejecución	2016	$29,670,000	$29,670,000	$29,670,000	$29,670,000	$29,022,407	$29,022,407	$29,022,407	97.82	$0	Metros Cuadrados	50,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 141'913,566.79 15M RAMO 23 PROY DES REG 16-2 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84143	Construcción De Centro Cultural En La Delegación Epigmenio González Flores	-	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Cultura y turismo	En Ejecución	2016	$39,560,000	$39,560,000	$39,560,000	$39,560,000	$38,220,834	$38,220,834	$38,220,834	96.61	$0	Metros Cuadrados	50,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 141'913,566.79 15M RAMO 23 PROY DES REG 16-2 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84909	Modernización De Camino Santa Águeda - Carr. Ahuacatlán, Mpio. De Pinal De Amoles, Qro.	2016-00530	Querétaro	Pinal de Amoles	Santa Águeda	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$41,400,230	$45,000,000	$45,000,000	$41,400,230	$21,721,085	$21,721,085	$21,721,085	48.27	$0	Metros Cuadrados	2,979	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 332'549,999.98 TTL RAMO 23 PROY DES REG 16 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84915	Modernización De Camino El Lobo - Vista Hermosa - Puerta De Enmedio, Mpios. El Marqués Y Colón, Qro.	2016-00740	Querétaro	Colón	Vista Hermosa	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$26,767,262	$28,500,000	$28,500,000	$26,767,262	$26,766,887	$26,766,887	$26,766,887	93.92	$0	Metros	3,362	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 332'549,999.98 TTL RAMO 23 PROY DES REG 16 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84917	Construcción De Camino Rincón De Pisquintla - La Mohonera, En Los Mpios. De Jalpan De Serra Y Pinal De Amoles, Qro.	2016-00772	Querétaro	Pinal de Amoles	La Mohonera	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$49,449,996	$49,450,000	$49,450,000	$47,674,615	$28,233,512	$28,233,512	$28,233,512	57.10	$0	Metros Cuadrados	1,010	0.00	55.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 141'913,566.79 15M RAMO 23 PROY DES REG 16-2 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006 84918	Construcción De Camino Santa Águeda - La Ciénega De San Juan, Mpio. De Pinal De Amoles, Qro.	2016-00857	Querétaro	Pinal de Amoles	Santa Águeda	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$49,449,999	$49,450,000	$49,450,000	$47,099,728	$14,129,918	$14,129,918	$14,129,918	28.57	$0	Metros Cuadrados	645	0.00	52.50	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 332'549,999.98 TTL RAMO 23 PROY DES REG 16 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602007 28911	Construcción De Foro Al Aire Libre (Teatro Acústico), En El Municipio De El Marques, En El Estado De Querétaro.	-	Querétaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Cultura y turismo	En Ejecución	2016	$19,252,383	$19,252,383	$19,252,383	$19,079,539	$19,079,539	$19,079,539	$19,079,539	99.10	$0	Metros Cuadrados	4,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 173'433,083.33 58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602007 28914	Urbanización De Vialidades En Luis Donaldo Colosio, Calles Alvaro Obregón, Prol. 1 De Mayo, Francisco I. Madero, Vicente Guerrero Y Miguel Hidalgo	-	Querétaro	Corregidora	El Pueblito	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CORREGIDORA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$2,373,600	$2,373,600	$2,373,600	$2,353,036	$2,353,036	$2,353,036	$2,353,036	99.13	$0	Metros Cuadrados	3,500	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 173'433,083.33 58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602007 28918	Mejoramiento De Vialidades Y Urbanización San Jose De Los Olvera, Calles Monterrey, Querétaro Y Tlaxcala	-	Querétaro	Corregidora	San José de los Olvera	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CORREGIDORA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$2,967,000	$2,967,000	$2,967,000	$2,799,254	$2,799,254	$2,799,254	$2,799,254	94.35	$0	Metros Cuadrados	4,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 173'433,083.33 58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602007 28922	Mejoramiento De Calle Rio Balsas, En La Cueva	-	Querétaro	Corregidora	La Cueva	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CORREGIDORA	Urbanización	En Ejecución	2016	$989,000	$989,000	$989,000	$978,842	$978,842	$978,842	$978,842	98.97	$0	Metros Cuadrados	2,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 173'433,083.33 58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3 / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161 6020072 8928	Introducción De Drenaje Y Construcción De Banquetas Av. Josefa Ortiz De Domínguez De Av. Amsterdam En Dirección A Los Olvera	-	Querétaro	Corregidora	El Pueblito	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CORREGIDORA	Urbanización	En Ejecución	2016	$1,978,000	$1,978,000	$1,978,000	$1,973,650	$1,973,650	$1,973,650	$1,973,650	99.78	$0	Metros Cuadrados	2,800	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 173'433,083.33 58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6030072 9001	Construcción De Centro Cultural En La Delegación Felipe Carrillo Puerto	-	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Cultura y turismo	En Ejecución	2016	$39,560,000	$39,560,000	$39,560,000	$37,400,438	$37,400,438	$37,400,438	$37,400,438	94.54	$0	Metros Cuadrados	4,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 173'433,083.33 58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6030072 9044	Rehabilitación De Superficie De Rodamiento Mediante Pavimento Asfáltico En Av. Colinas Del Cinatario De Calle Cerro Del Águila A Av. Centro Sur, Colinas Del Cimatario	-	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$7,813,100	$7,813,100	$7,813,100	$7,750,960	$7,750,960	$7,750,960	$7,750,960	99.20	$0	Metros Cuadrados	6,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 173'433,083.33 58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6030072 9495	Recarpeteo De C.E. 310 Mpio. De Amealco De Bonfil,Qro	-	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Comunicaciones	En Ejecución	2016	$14,000,000	$13,986,000	$13,986,000	$13,777,023	$13,777,023	$13,777,023	$13,777,023	98.51	$0	Kilómetro	0	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 141 913,566.79 15M RAMO 23 PROY DES REG 16-2 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6040074 5750	Construcción De Camino Entronque Carretera Estatal 411 - Arroyo Hondo - L Anoria	2016-00891	Querétaro	Huimilpan	La Noria	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$12,948,479	$13,500,000	$13,500,000	$12,948,479	$6,285,460	$6,285,460	$6,285,460	46.56	$0	Metros Cuadrados	1,926	0.00	74.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 173'433,083.33 58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6040074 5841	Modernización De Camino Ciénega De San Juan - El Naranjo, Mpio De Pinal De Amoles, Qro	2016-00892	Querétaro	Pinal de Amoles	Ciénega de San Juan	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Urbanización	En Ejecución	2016	$34,788,855	$35,550,000	$35,550,000	$34,788,855	$16,691,441	$16,691,441	$16,691,441	46.95	$0	Metros lineales	220	0.00	45.60	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 173'433,083.33 58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6040074 5842	Modernización De Camino E.C. El Madroño - E.C. Piedra Parada, Mpio. De Pinal De Amoles, Qro.	2016-00908	Querétaro	Pinal de Amoles	El Madroño	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	CEIQ	Urbanización	En Ejecución	2016	$47,789,130	$49,450,000	$49,450,000	$47,789,130	$14,479,049	$14,479,049	$14,479,049	29.28	$0	Metros Cuadrados	1,359	0.00	25.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 173'433,083.33 58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6040081 2431	Rehabilitación De La Calle Niños Héroes, De La Colonia Centro.	1.1	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Urbanización	En Ejecución	2016	$692,300	$692,300	$692,300	$692,300	$692,300	$692,300	$692,300	100.00	$0	Metros Cuadrados	60,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 6'932,890.00 10M PROYECTOD DE DESARROLLO REGIONAL 2016-IV / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6040081 2443	Aportación Del 1 Al Millar Correspondiente A La Secretaría De La Contraloría	2016-01082	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	Urbanización	En Ejecución	2016	$14,000	$14,000	$14,000	$14,000	$14,000	$14,000	$14,000	100.00	$0	Otros	0	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 141 913,566.79 15M RAMO 23 PROY DES REG 16-2 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6040081 2456	Construcción De Guarniciones Y Banquetas En Calle Ocampo, Colonia Primavera	1.2	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Urbanización	En Ejecución	2016	$989,000	$989,000	$989,000	$989,000	$989,000	$989,000	$989,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	60,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 6'932,890.00 10M PROYECTOD DE DESARROLLO REGIONAL 2016-IV / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6040081 2487	Urbanización En La Localidad De San Ildefonso Centro	1.3	Querétaro	Amealco de Bonfil	San Ildefonso Tultepec (Centro)	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Amealco	Urbanización	En Ejecución	2016	$1,384,600	$1,384,600	$1,384,600	$1,384,600	$1,384,600	$1,384,600	$1,384,600	100.00	$0	Metros Cuadrados	60,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 6'932,890.00 10M PROYECTOD DE DESARROLLO REGIONAL 2016-IV / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6040081 2500	Construcción De Arcotecho En La Cancha De Usos Múltiples En La Escuela Telesecundaria Aladino Morales Jiménez Delegación De Boyé, Cadereyta De Montes, Qro.	2.1	Querétaro	Cadereyta de Montes	Boyé	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Educación	En Ejecución	2016	$1,018,670	$1,018,670	$1,018,670	$1,017,234	$1,017,234	$1,017,234	$1,017,234	99.86	$0	Metros Cuadrados	300	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 6'932,890.00 10M PROYECTOD DE DESARROLLO REGIONAL 2016-IV / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6040081 2510	Construcción De Arcotecho En La Cancha De Usos Múltiples El Rincón, Cadereyta De Montes, Qro.	2.2	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Rincón	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Cadereyta	Educación	En Ejecución	2016	$969,220	$969,220	$969,220	$967,548	$967,548	$967,548	$967,548	99.83	$0	Metros Cuadrados	300	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 6'932,890.00 10M PROYECTOD DE DESARROLLO REGIONAL 2016-IV / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6040081 2524	Construcción De Pavimento De Empedrado Con Mortero En Calle Luis Donaldo Colosio	3.1	Querétaro	Colón	Colón	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Colón	Urbanización	En Ejecución	2016	$593,400	$593,400	$593,400	$593,400	$593,400	$593,400	$593,400	100.00	$0	Metros Cuadrados	8,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 6'932,890.00 10M PROYECTOD DE DESARROLLO REGIONAL 2016-IV / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6040081 2531	Construcción De Empedrado De Piedra Bola Con Mortero, Calle Rumbo A Cecyteq	3.2	Querétaro	Colón	Colón	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Colón	Urbanización	En Ejecución	2016	$1,285,700	$1,285,700	$1,285,700	$1,285,700	$1,285,700	$1,285,700	$1,285,700	100.00	$0	Metros Cuadrados	8,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 6'932,890.00 10M PROYECTOD DE DESARROLLO REGIONAL 2016-IV / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161 6040081 3511	Aportación Del 1 Al Millar Correspondiente A La Secretaría De La Contraloría	2016-01081	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$19,500	$19,500	$19,500	$19,500	$19,500	$19,500	$19,500	100.00	$0	Otros	0	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO POR $ 332'549,999.98 TTL RAMO 23 PROY DES REG 16 / Registro: SIN OBSERVACIONES

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

(Cierre Fisico - Financiero)

U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016

Querétaro

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Fisico				Observaciones
															$140,701,981	$140,597,431	$140,597,431	$132,668,887	$129,884,239	$129,884,239	$129,884,239		$0					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE161602006434 58	Pavimentación De Calle Providencia En Tilaco, Landa De Matamoros, Qro.	MLM/RAMO23/FORTALECE/2016/001	Querétaro	Landa de Matamoros	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$500,000	$494,500	$494,500	$493,423	$493,423	$493,423	$493,423	99.78	$0	Metros Cuadrados	679	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006434 65	Pavimentación De Calle Niños Héroes En Landa De Matamoros	MLM/RAMO23/FORTALECE/2016/IR004	Querétaro	Landa de Matamoros	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Urbanización	Terminado	2016	$500,000	$494,500	$494,500	$493,674	$493,674	$493,674	$493,674	99.83	$0	Metros Cuadrados	26	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006434 71	Ampliación De Red De Drenaje (Colector) En La Localidad De Rio Verdito	MLM/RAMO23/FORTALECE/2016/IR003	Querétaro	Landa de Matamoros	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$368,500	$368,500	$368,500	$367,472	$367,472	$367,472	$367,472	99.72	$0	Lote	228	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006434 73	Ampliación De Red De Agua Potable En Rio Verdito	MLM/RAMO23/FORTALECE/2016/AD004	Querétaro	Landa de Matamoros	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$126,000	$126,000	$126,000	$125,999	$125,999	$125,999	$125,999	100.00	$0	Metros	228	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006641 29	Construcción Y Rehabilitación De Boulevard Luis Donaldo Colosio	3	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA MUNICIPAL	Urbanización	Terminado	2016	$7,554,537	$7,554,537	$7,554,537	$7,554,537	$7,554,537	$7,554,537	$7,554,537	100.00	$0	Metros Cuadrados	5,000	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006642 26	Rehabilitación De Pavimento Con Empedrado Ahogado En Calle Vicente Suarez	-	Querétaro	Pedro Escobedo	Epigmenio González (El Ahorcado)	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO	Urbanización	Terminado	2016	$693,299	$673,510	$673,510	$663,020	$663,020	$663,020	$663,020	98.44	$0	Metros Cuadrados	300	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006642 36	Construcción De Arcotecho En Centro De Bachillerato Tecnológico Agropecuario 256	-	Querétaro	Pedro Escobedo	El Sauz (Sauz Alto, Sauz Bajo)	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	Educación	Terminado	2016	$1,087,900	$1,100,000	$1,100,000	$1,083,482	$1,082,086	$1,082,086	$1,082,086	98.37	$0	Metros Cuadrados	435	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006645 09	Ampliación De Red De Drenaje El Ruedo	-	Querétaro	Pedro Escobedo	La Palma	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$691,301	$698,990	$698,990	$687,024	$687,024	$687,024	$687,024	98.29	$0	Metros lineales	125	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006646 53	Construccion De Trotapista En C.D.C., Tequisquiapan	001FORTALECE	Querétaro	Tequisquiapan	Tequisquiapan	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	Deporte	Terminado	2016	$1,500,000	$1,483,500	$1,483,500	$1,474,392	$1,454,586	$1,454,586	$1,454,586	98.05	$0	Metros lineales	325	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006648 93	Construccion De Pavimento De Concreto Estampado En La Calle Ignacio Lopez Rayon Entre Calle 20 De Noviembre Y Calle Miguel Hidalgo	2	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA MUNICIPAL	Urbanización	Terminado	2016	$3,961,245	$3,961,245	$3,961,245	$3,961,245	$3,961,245	$3,961,245	$3,961,245	100.00	$0	Metros Cuadrados	5,000	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006649 02	Repavimentacion En Boulevard Luis Romero Soto	1	Querétaro	San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA MUNICIPAL	Urbanización	Terminado	2016	$1,826,517	$1,826,517	$1,826,517	$1,798,951	$1,798,916	$1,798,916	$1,798,916	98.49	$0	Metros Cuadrados	12,000	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006649 11	Pavimentacion En Camino De Acceso A El Coto	4	Querétaro	San Juan del Rio	El Coto	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA MUNICIPAL	Urbanización	Terminado	2016	$2,481,701	$2,481,701	$2,481,701	$2,419,905	$2,372,944	$2,372,944	$2,372,944	95.62	$0	Metros Cuadrados	350	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006651 68	Construccion De Red De Drenaje Sanitario, Barrio Las Peritas-San Joaquin, Qro. San Joaquín, Queretaro.	001	Querétaro	San Joaquín	Las Peritas	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN QUERETARO	Agua y saneamiento	Terminado	2016	$1,500,000	$1,483,500	$1,483,500	$1,478,101	$1,478,101	$1,478,101	$1,478,101	99.64	$0	Metros lineales	10	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006655 94	Construccion De Cancha De Usos Multiples En Escuela Francisco Gonzalez Bocanegra	-	Querétaro	Colón	El Zamorano	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLON	Educación	Terminado	2016	$890,100	$890,100	$890,100	$879,261	$879,261	$879,261	$879,261	98.78	$0	Piezas	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006656 31	Construccion De Empedrado De Piedra Bola Con Mortero Coatzacoalcos	-	Querétaro	Colón	San Ildefonso	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLON	Urbanización	Terminado	2016	$593,400	$593,400	$593,400	$592,572	$592,572	$592,572	$592,572	99.86	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661 28	Urbanización En La Localidad De Santiago Mexquititlán Barrio 1	322	Querétaro	Amealco de Bonfil	Santiago Mexquititlán Barrio 1ro.	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$989,000	$989,000	$989,000	$984,568	$984,568	$984,568	$984,568	99.55	$0	Metros Cuadrados	1,646	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661 69	Parque Lineal Luis Vega Y Monroy	2016-0042	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$4,463,732	$4,463,732	$4,463,732	$4,351,391	$4,351,390	$4,351,390	$4,351,390	97.48	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661 73	Parque Lineal Av. Constitución, Colonia San Pablo Ii, Delegación Epigmenio González Flores	2016-0060	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$9,889,000	$9,889,000	$9,889,000	$8,853,307	$8,852,937	$8,852,937	$8,852,937	89.52	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661 74	Construcción De Pista Para Patinetas (Skateboarding) En La Colonia Peñuelas, Delegación Epigmenio González Flores	2016-0056	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$4,141,450	$4,141,450	$4,141,450	$4,039,670	$4,039,669	$4,039,669	$4,039,669	97.54	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661 76	Reconformación Y Ampliación De Calle En Av. De La Luz, Incluye Electrificación. Col. Colinas Del Poniente; Delegación Félix Osores Sotomayor	2016-0053	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbanización	Terminado	2016	$5,000,000	$5,000,000	$5,000,000	$3,969,165	$3,966,350	$3,966,350	$3,966,350	79.33	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661 77	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Miguel Hidalgo, Tlacote El Alto, Delegación Felipe Carrillo Puerto	2016-0057	Querétaro	Querétaro	Tlacote el Alto	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$592,446	$592,446	$592,446	$552,781	$552,779	$552,779	$552,779	93.30	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661 80	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Lic. Benito Juárez En La Colonia San Pablo, Delegación Centro	2016-0052	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$1,200,000	$1,200,000	$1,200,000	$1,056,373	$855,006	$855,006	$855,006	71.25	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161602006661 81	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Benito Juarez En La Colonia Centro, Delegación Centro Histórico	2016-0048	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$932,456	$932,456	$932,456	$834,265	$670,036	$670,036	$670,036	71.86	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661 91	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Miguel Hidalgo En La Colonia Centro, Delegación Centro	2016-0059	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$317,392	$317,392	$317,392	$299,976	$299,052	$299,052	$299,052	94.22	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661 92	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Adolfo López Mateos, Cerro De La Cruz, Delegación Santa Rosa Jáuregui	2016-0047	Querétaro	Querétaro	Cerro de la Cruz	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$723,164	$723,164	$723,164	$612,244	$547,151	$547,151	$547,151	75.66	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661 94	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria General Ignacio Zaragoza En La Comunidad De La Monja, Delegación Santa Rosa Jáuregui	2016-0045	Querétaro	Querétaro	La Monja	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$900,000	$900,000	$900,000	$705,497	$661,317	$661,317	$661,317	73.48	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661 96	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Rafael Ramirez De San Isidro El Alto, Delegación Felipe Carrillo Puerto	2016-0050	Querétaro	Querétaro	San Isidro el Alto	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$999,941	$999,941	$999,941	$904,999	$788,682	$788,682	$788,682	78.87	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661 99	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Andrés Balvanera Martinez En Charape De Los Pelones, Delegación Santa Rosa Jáuregui	2016-0058	Querétaro	Querétaro	Charape de los Pelones	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$417,127	$417,127	$417,127	$394,972	$394,972	$394,972	$394,972	94.69	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662 00	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Presidente Luis Echeverría Álvarez, San Pedrito El Alto El Obraje, Delegación Epigmenio González	2016-0051	Querétaro	Querétaro	San Pedrito el Alto (El Obraje)	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$1,064,899	$1,064,899	$1,064,899	$1,020,736	$790,121	$790,121	$790,121	74.20	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662 03	Reencarpetado Asfáltico De Lateral Sur De Bernardo Quintana, De Av. 5 De Febrero Hasta La Interseccion De La Autopista México-Querétaro, Municipio De Querétaro	2016-0064	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbanización	Terminado	2016	$8,169,350	$8,169,350	$8,169,350	$7,547,762	$7,530,222	$7,530,222	$7,530,222	92.18	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662 07	Construcción De Cubierta En Explanada De La Delegación Felix Osores Sotomayor, Colonia Cerrito Colorado, Delegación Felix Osores Sotomayor	2016-0054	Querétaro	Querétaro	Cerro Colorado (El Colorado)	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$1,032,423	$1,032,423	$1,032,423	$832,836	$647,085	$647,085	$647,085	62.68	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662 10	Rehabilitación De Superficie De Rodamiento Mediante Pavimento Asfáltico En Calle Damian Carmona Y Avenida Hercules, Municipio De Querétaro	2016-0065	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbanización	Terminado	2016	$7,714,200	$7,714,200	$7,714,200	$6,369,358	$5,724,727	$5,724,727	$5,724,727	74.21	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662 16	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Ignacio Allende En La Colonia Bolaños, Delegación Cayetano	2016-0046	Querétaro	Querétaro	Ejido Bolaños	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$1,211,500	$1,211,500	$1,211,500	$1,084,306	$1,045,257	$1,045,257	$1,045,257	86.28	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662 22	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Pipila En La Colonia Victoria Popular, Delegación Epigmenio González Flores	2016-0044	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$1,250,683	$1,250,683	$1,250,683	$1,156,577	$1,096,224	$1,096,224	$1,096,224	87.65	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662 23	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Miguel Hidalgo En La Comunidad De Casa Blanca , Delegación Santa Rosa Jáuregui	2016-0043	Querétaro	Querétaro	Casa Blanca	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$900,000	$900,000	$900,000	$815,343	$715,956	$715,956	$715,956	79.55	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662 28	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Mariano Escobedo En Estancia De La Rochera, Delegación Santa Rosa Jáurgui	2016-0049	Querétaro	Querétaro	Estancia de la Rochera	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$900,000	$900,000	$900,000	$885,181	$885,173	$885,173	$885,173	98.35	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006662 31	Construcción De Cubierta En Explanada De La Delegación Epigmenio González, Colonia Desarrollo San Pablo, Delegación Epigmenio González	2016-0082	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	Terminado	2016	$1,091,737	$1,091,737	$1,091,737	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	0.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006663 64	Rehabilitación De La Privada 20 De Noviembre Colonia Centro	323	Querétaro	Amealco de Bonfil	Santiago Mexquititlán Barrio 1ro.	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$791,200	$791,200	$791,200	$789,839	$789,839	$789,839	$789,839	99.83	$0	Metros Cuadrados	7,698	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006664 19	Rehabilitación Del Rastro Municipal	324	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Otros Proyectos	Terminado	2016	$1,483,500	$1,483,500	$1,483,500	$1,482,724	$1,482,724	$1,482,724	$1,482,724	99.95	$0	Metros Cuadrados	7,698	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006665 11	Rehabilitación De La Calle 20 De Noviembre, Colonia Centro	326	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$692,300	$692,300	$692,300	$690,987	$690,987	$690,987	$690,987	99.81	$0	Metros Cuadrados	7,698	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006665 26	Rehabilitación De Calle Juan Escutia, Colonia Centro	327	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$989,000	$989,000	$989,000	$987,828	$987,828	$987,828	$987,828	99.88	$0	Metros Cuadrados	7,698	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006665 37	Rehabilitación De Plaza Constitución	325	Querétaro	Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$1,978,000	$1,978,000	$1,978,000	$1,972,269	$1,972,269	$1,972,269	$1,972,269	99.71	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006665 70	Rehabilitación De Alumbrado Público	328	Querétaro	Amealco de Bonfil	San Nicolás de la Torre	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$989,000	$989,000	$989,000	$969,197	$900,685	$900,685	$900,685	91.07	$0	Luminaria	1,058	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006665 93	Rehabilitación De Alumbrado Público	329	Querétaro	Amealco de Bonfil	Chitejé de Garabato	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$989,000	$989,000	$989,000	$960,382	$899,945	$899,945	$899,945	91.00	$0	Luminaria	1,624	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE1616020066640	Rehabilitacion De La Calle H. Colegio Militar En La Cabecera Municipal	002-2016	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$1,421,388	$1,421,388	$1,421,388	$1,407,261	$1,407,246	$1,407,246	$1,407,246	99.01	$0	Metros Cuadrados	1,234	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020066984	Rehabilitacion De Jardin Principal, Cabecera Municiapal.	-	Querétaro	Tolimán	Tolimán	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y LA ADMINISTRACION DE LA OBRA PUBLICA	Cultura y turismo	Terminado	2016	$1,999,758	$2,000,000	$2,000,000	$1,959,200	$1,959,200	$1,959,200	$1,959,200	97.96	$0	Otros	27,000	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020067002	Rehabilitacion De Calle Zaragoza, Cabecera Municipal	-	Querétaro	Tolimán	Tolimán	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y LA ADMINISTRACION DE LA OBRA PUBLICA	Urbanización	Terminado	2016	$2,610,173	$2,609,931	$2,609,931	$2,600,754	$2,597,011	$2,597,011	$2,597,011	99.50	$0	Metros Cuadrados	54	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020067135	Pavimentación De Calle Hidalgo Tramo: De Calle Perpendicular A La Misión-Calle Reinosa.	FORTALECE 01	Querétaro	Arroyo Seco	Concá	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$1,500,000	$1,483,500	$1,483,500	$1,483,032	$1,483,032	$1,483,032	$1,483,032	99.97	$0	Metros Cuadrados	1,213	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020068203	Rehabilitacion De Estacionamiento En El Dif La Griega	373	Querétaro	El Marqués	La Griega	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$2,206,723	$2,206,724	$2,206,724	$2,198,801	$2,198,801	$2,198,801	$2,198,801	99.64	$0	Metros Cuadrados	4,181	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020068224	Construccion De Andador Peatonal - La Mansion - Entre Av. Emiliano Zapata Y Av. De El Marques	374	Querétaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$1,733,109	$1,733,109	$1,733,109	$1,710,360	$1,543,793	$1,543,793	$1,543,793	89.08	$0	Metros lineales	275	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020068248	Urbanizacion De Privada Ferrocarril	375	Querétaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$706,228	$706,228	$706,228	$700,391	$587,240	$587,240	$587,240	83.15	$0	Metros Cuadrados	124	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020068258	Urbanizacion De Privada - La Presa -	376	Querétaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$3,038,015	$3,038,015	$3,038,015	$2,945,518	$2,945,518	$2,945,518	$2,945,518	96.96	$0	Metros Cuadrados	320	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020068270	Construccion De Guarniciones Y Banquetas En Av Emiliano Zapata En Zona Del Pan De Dulce	377	Querétaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$722,425	$722,425	$722,425	$719,758	$719,681	$719,681	$719,681	99.62	$0	Metros Cuadrados	170	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020068310	Pavimentación Calle Pedro Escobedo	2016-00292	Querétaro	Pinal de Amoles	Ahuacatlán de Guadalupe	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$1,483,500	$1,483,500	$1,483,500	$1,473,637	$1,473,627	$1,473,627	$1,473,627	99.33	$0	Metros Cuadrados	1,815	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020068398	Rehabilitacion De La Calle Melchor Ocampo En Cabecera Municipal De Ezequiel Montes, Queretaro	2016-02	Querétaro	Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Asistencia Social	Terminado	2016	$3,000,000	$2,967,000	$2,967,000	$2,965,076	$2,965,076	$2,965,076	$2,965,076	99.94	$0	Metros Cuadrados	14,053	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020069065	Construccion De Red Electrica De Distribucion Subterranea En Las Calles H. Colegio Militar Y Vicente Guerrero En La Cabecera Municipal	0012016	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$2,534,612	$2,534,612	$2,534,612	$2,527,556	$2,527,556	$2,527,556	$2,527,556	99.72	$0	Metros lineales	1,234	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020070266	Mejoramiento De Vialidad Y Urbanizacion Mision San Carlos	-	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$3,956,000	$3,956,000	$3,956,000	$3,587,862	$3,587,705	$3,587,705	$3,587,705	90.69	$0	Metros Cuadrados	1,538	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020070284	Ampliacion Carril De Acceso A Comunidad Zona Sur Los Olvera	-	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$9,395,500	$9,395,500	$9,395,500	$9,298,168	$9,173,237	$9,173,237	$9,173,237	97.63	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020070289	Mejoram De Vialidades Y Urbaniz Santa Barb	-	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$5,934,000	$5,934,000	$5,934,000	$5,922,671	$5,921,444	$5,921,444	$5,921,444	99.79	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020070291	Mejoramiento De Calles Candiles	-	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$2,967,000	$2,967,000	$2,967,000	$2,829,800	$2,828,391	$2,828,391	$2,828,391	95.33	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020070293	Mejoramiento De Acceso A Los Olvera	-	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$3,461,500	$3,461,500	$3,461,500	$3,461,285	$3,416,006	$3,416,006	$3,416,006	98.69	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020070295	Construccion De Puente Peatonal Mision Mariana	-	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	Terminado	2016	$4,945,000	$4,945,000	$4,945,000	$4,687,282	$4,452,978	$4,452,978	$4,452,978	90.05	$0	Otros	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE1616020074807	Techado En Cancha De Usos Múltiples En Cecyteq Plantel 082-3855		Querétaro	Huimilpan	Cobertura municipal	n.a.	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	Sin reporte de información por la Entidad y Municipio	Otros Proyectos	Terminado	2016	$1,000,000	$989,000	$989,000	$968,885	$968,885	$968,885	$968,885	97.97	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
RÚBRICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

I003 FAIS Entidades 2017

Primer Trimestre 2017

Querétaro

Información General del Proyecto														Avance Financiero									Avance Físico					
															$0	$67,433,999	$24,579,000	$0	$0	$0	$0		$0					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Numero de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE171701008442 01	Ampliación De Red Electrica En La Calle Ignacio Zaragoza Andres Quintanaroo Y Jose Maria Morelos Y Pavon En Lagunillas Huimilpan - 17789	17789		Querétaro	Huimilpan	Lagunillas	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE HUIMILPAN	Urbanización	En Ejecución	2017		$1,200,000	$434,168	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	180	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008442 08	Ampliación De Drenaje Sanitario En Calle Puebla Guerrero Privada Puebla Sinaloa Y Calle Sin Nombre En La Localidad De El Vegil Hunilpan - 17766	17766		Querétaro	Huimilpan	El Vegil	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE HUIMILPAN	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$2,050,000	$741,704	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	300	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008442 14	Ampliacion De Red De Energia Electrica En La Localidad De Acatitlan De Zaragoza En Landa De Matamoros - 23454	23454		Querétaro	Landa de Matamoros	Acatitlán de Zaragoza	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017		$2,183,011	$789,829	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	487	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008442 15	Interconexion Para Mayor Eficiencia De Agua Potable Segunda Etapa Para La Zona De Agua Zarca En Landa De Matamoros - 23555	23555		Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$3,738,432	$1,352,591	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	1,306	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008442 24	Ampliacion De Red De Energia Electrica En Calle Principal De La Localidad De Puerto De Guadalupe Landa De Matamoros - 23379	23379		Querétaro	Landa de Matamoros	Puerto de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017		$634,203	$229,459	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	98	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008442 46	Ampliacion De Red De Drenaje En Calle Diesiceis De Septiembre En La Lira Pedro Escobedo - 20174	20174		Querétaro	Pedro Escobedo	La Lira	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$2,500,000	$904,518	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	2,000	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008442 95	Red De Drenaje Sanitario En Calle Jacarandas La Venta Pedro Escobedo - 19847	19847		Querétaro	Pedro Escobedo	La Venta de Ajuchitlanci to	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$900,000	$325,626	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	200	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008443 01	Ampliación De Linea Y Red De Distribución Eléctrica En La Localidad De Agua Fria Peñamiller - 22877	22877		Querétaro	Peñamiller	Agua Fria	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	Urbanización	En Ejecución	2017		$1,500,000	$542,711	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	200	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008443 03	Ampliación Del Sistema Múltiple De Agua Potable En La Localidad El Portugues Peñamiller Cuarta Etapa - 22533	22533		Querétaro	Peñamiller	Alto Bonito	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$1,457,134	$527,201	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	214	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008443 27	Construccion De Sistema De Agua Potable Segunda Etapa El Jabali Tolimán - 20071	20071		Querétaro	Tolimán	El Jabalí	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE TOLIMAN	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$2,000,000	$723,614	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	69	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008443 37	Construccion De Red De Drenaje Sanitario En Calle Insurgentes San Pablo Tolimán - 15992	15992		Querétaro	Tolimán	San Pablo Tolimán	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$2,000,000	$723,614	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	75	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008443 47	Ampliacion De Red De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De San Ildefonso Tultepec - 27397	27397		Querétaro	Amealco de Bonfil	San Ildefonso Tultepec (Centro)	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$1,000,000	$361,807	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	61	100.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE171701008443 48	Ampliacion De Red De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De Santiago Mexquititlán Barrio Primero - 27571	27571		Querétaro	Amealco de Bonfil	Santiago Mexquititlán Barrio 1ro.	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$429,999	$155,577	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	34	100.00	0.00	Financiera: NO APLICA / Fisica: NO APLICA / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008443 49	Ampliación De Red De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De Tenasda Amealco - 21848	21848		Querétaro	Amealco de Bonfil	Tenasdá (Barrio de San Ildefonso)	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$2,000,000	$723,614	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	93	100.00	0.00	Financiera: NO APLICA / Fisica: NO APLICA / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008443 51	Ampliacion De Red De Distribución De Energia Eléctrica La Esperanza Amealco - 21818	21818		Querétaro	Amealco de Bonfil	Barrio la Esperanza (San Bartolo)	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	Urbanización	En Ejecución	2017		$2,000,000	$723,614	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	120	100.00	0.00	Financiera: NO APLICA / Fisica: / Registro:
QUE171701008443 56	Ampliacion De Red De Energia Electrica Para Beneficiar Varias Calles De La Localidad De Villa Nueva - 24339	24339		Querétaro	Cadereyta de Montes	Villa Nueva	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Urbanización	En Ejecución	2017		$900,000	$325,626	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	135	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008444 05	Ampliación De Linea Y Red De Distribución Eléctrica La Higuera Peñamiller - 22470	22470		Querétaro	Peñamiller	La Higuera	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	Urbanización	En Ejecución	2017		$400,000	$144,723	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	40	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008444 16	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica La Plazuela Peñamiller - 22323	22323		Querétaro	Peñamiller	La Plazuela	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	Urbanización	En Ejecución	2017		$600,000	$217,084	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	60	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008444 19	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En La Localidad Del Saucito I - 22780	22780		Querétaro	Peñamiller	El Saucito I	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	Urbanización	En Ejecución	2017		$400,000	$144,723	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	40	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008445 11	Ampliacion De Red De Energia Electrica En La Localodad De Arboledas Municipio De Landa De Matamoros - 23532	23532		Querétaro	Landa de Matamoros	Arboledas	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017		$472,153	$170,828	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	128	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008445 48	Ampliacion De Red De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De Loma De Los Blases Segunda Etapa - 27512	27512		Querétaro	Amealco de Bonfil	Loma de los Blases	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$500,000	$180,904	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	27	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008445 81	Construccion De Tanque Elevado Y Red De Agua Potable - 16180	16180		Querétaro	Tolimán	Linda Vista	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE TOLIMAN	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$2,000,000	$723,614	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	60	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008446 10	Construcción De Red De Drenaje En Barrio San Juan Diego En La Localidad De Ahuacatlan De Guadalupe Pinal De Amoles - 18288	18288		Querétaro	Pinal de Amoles	Ahuacatlán de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017		$1,452,148	$525,397	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	92	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:

QUE171701008446 22	Rehabilitación Y Ampliación De Linea De Distribución Y Red Eléctrica En La Localidad De Huilotla Pinal De Amoles - 18355	18355	Querétaro	Pinal de Amoles	Huilotla	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,325,595	$479,609	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	60	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008446 24	Ampliación De Sistema De Agua Potable En La Localidad De Maguey Blanco Pinal De Amoles - 18398	18398	Querétaro	Pinal de Amoles	Maguey Blanco	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,700,000	$795,976	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	336	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008446 29	Ampliación De Linea De Distribución Y Red Eléctrica En La Localidad De El Ranchito - 18210	18210	Querétaro	Pinal de Amoles	El Ranchito	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Urbanización	En Ejecución	2017	$678,949	$245,649	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	120	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008446 33	Ampliación De Linea De Distribución De Agua Potable En La Localidad De El Tinbre De Guadalupe Pinal De Amoles - 18437	18437	Querétaro	Pinal de Amoles	El Tinbre de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$517,539	$187,249	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	80	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008446 35	Ampliacion De Energia Electrica Y Alumbrado Publico Barrio El Tepetate Y Las Crucitas En Cabecera Municipal De Colon - 31105	31105	Querétaro	Colón	Colón	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON	Urbanización	En Ejecución	2017	$400,000	$144,723	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	65	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008446 55	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Diferentes Calles De La Localidad De Ajuchitlan - 31012	31012	Querétaro	Colón	Ajuchitlán	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$3,835,000	$1,387,530	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	613	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008446 56	Ampliacion De Energia Electrica En Diferentes Calles De La Localidad De Ajuchitlan Colon Qro - 30922	30922	Querétaro	Colón	Ajuchitlán	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON	Urbanización	En Ejecución	2017	$3,895,000	$1,409,238	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	790	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008446 63	Ampliacion De Re De Agua Potable En Calle Privada Niños Heroes El Blanco Colon - 31039	31039	Querétaro	Colón	El Blanco	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$390,000	$141,105	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	148	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008447 11	Ampliacion De Linea De Distribucion Y Red Electrica En La Localidad De La Escondida Pinal De Amoles - 18115	18115	Querétaro	Pinal de Amoles	La Escondida	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Urbanización	En Ejecución	2017	$575,770	$208,318	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	50	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008447 25	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario Para Beneficiar El Barrio Del Picacho En La Localidad De Puentes Y Pueblo Nuevo Cadereyta De Montes - 24258	24258	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,060,000	$383,515	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	104	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008447 26	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Las Calles Jazmin Encino Y Seis De Enero De La Localidad De El Deniño Cadereyta De Montes - 24180	24180	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,550,000	$560,801	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	175	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008447 27	Construcción De Colector Alterno Para Red De Drenaje Sanitario Y Rehabiliacion De Rebombeo Existente Cadereyta De Montes - 24426	24426	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$3,840,000	$1,389,339	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	2,400	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008447 28	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En La Calle Tequisquiapan De La Localidad San Diego Cadereyta De Montes - 24074	24074	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$450,000	$162,813	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	132	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008447 41	Modernizacion Del Sistema Multiple De Agua Potable Ayutla Para Beneficiar A Las Localidades De Tierra Fria Carrizalito Y Los Jasso Segunda - 18129	18129	Querétaro	Jalpan de Serra	Carrizalito	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$4,362,568	$1,578,408	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	108	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008447 57	Construccion De Sistema De Alcantarillado Sanitario En La Localidad De El Saucillo Jalpan De Serra Cuarta Etapa - 17826	17826	Querétaro	Jalpan de Serra	Saucillo	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,536,499	$917,723	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	237	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:
QUE171701008447 65	Ampliación De Sistema De Agua Potable Segunda Etapa Para Beneficiar A Las Localidades De Villa Progreso Y El Ciervo Ezequiel Montes - 16554	16554	Querétaro	Ezequiel Montes	Villa Progreso	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$8,000,000	$2,894,456	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	6,956	100.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro:

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

I007 FAM Infraestructura Educativa Básica 2017

Querétaro

Primer Trimestre 2017

Información General del Proyecto														Avance Financiero									Avance Físico				
														$85,196,107	$85,196,107	$21,299,032	$2,716,403	$1,902,788	$1,902,788	$1,902,788		$0					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Numero de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE171701008512 63	Proyecto De Inversión En Infraestructura Básica Educativa	-	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Secretaria de Planeación y Finanzas	Educación	En Ejecución	2017	$7,099,675	$7,099,675	$7,099,675	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	0	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: sin observación / Registro: sin observaciones - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008516 81	Adaptación Como Auditorio De Dos Canchas En La Secundaria Centenario Cinco De Mayo	2016-00448C1	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2017	$20,930	$20,930	$20,930	$20,930	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	1,215	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA EN PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO / Fisica: OBRA TERMINADA EN PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008516 83	Reconstrucción, Rehabilitación Y Mejoramiento De Edificios, Instalaciones, Acabados Y Espacios Exteriores En La Telesecundaria Aaron Saenz Garza	2016-00016C2	Querétaro	Pinal de Amoles	Santa Águeda	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2017	$51,059	$51,059	$51,059	$51,059	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	106	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA EN PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO / Fisica: OBRA TERMINADA EN PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008516 85	Construcción De Anexos (Direcciones), Andadores, Rampas Y Rehabilitación De Plafones Y Lonaria En La Primaria Lorenzo De La Parra	2016-00400C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2017	$72,694	$72,694	$72,694	$72,694	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	768	0.00	100.00	Financiera: obra terminada en proceso de cierre administrativo / Fisica: obra terminada en proceso de cierre administrativo / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008516 91	Programa De Infraestructura Educativa Fam Básica 2017	-	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2017	$75,380,029	$75,380,029	$11,482,954	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	0	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008516 95	Reconstrucción, Rehabilitación Y Mejoramiento De Edificios, Instalaciones, Acabados Y Espacios Exteriores En La Telesecundaria Aarón Saenz Garza	2016-00016C1	Querétaro	Pinal de Amoles	Santa Águeda	Rural	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2017	$1,186,528	$1,186,528	$1,186,528	$1,186,528	$1,186,528	$1,186,528	$1,186,528	100.00	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008516 99	Construcción De Ginnasio Auditorio En La Sec. Gral. Constitución De 1917	2019-0774C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2017	$716,260	$716,260	$716,260	$716,260	$716,260	$716,260	$716,260	100.00	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	95.00	Financiera: / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008518 81	Construcción De Ginnasio-Auditorio En La Sec. Gral. Constitución De 1917	2016-0774_C2	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Iifeq	Deporte	En Ejecución	2017	$668,932	$668,932	$668,932	$668,932	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	1,712	0.00	100.00	Financiera: obra terminada en proceso de cierre administrativo / Fisica: obra terminada en proceso de cierre administrativo / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior 2017

Querétaro

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				
														$61,800,234	$57,046,370	$14,261,592	$0	$0	$0	$0		$0						
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE171701000851267	Proyecto De Inversión En Infraestructura Educativa Media Superior	-	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Secretaria de Planeación y Finanzas	Educación	En Ejecución	2017	$518,587	$518,587	$518,587	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	0	0.00	0.00	Financiera: / Física: SIN OBSERVACIÓN / Registro: SIN OBSERVACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701000851268	Proyecto De Inversión En Infraestructura Educativa Superior	-	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Secretaria de Planeación y Finanzas	Educación	En Ejecución	2017	$4,235,277	$4,235,277	$4,235,277	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	0	0.00	0.00	Financiera: / Física: SIN OBSERVACIÓN / Registro: SIN OBSERVACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701000851737	Programa De Infraestructura Educativa Fan Media Sup 2017 Estatal	-	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2017	$5,415,843	$4,964,523	$902,640	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	0	0.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701000851872	Programa De Infraestructura Educativa Fan Sup 2017 Estatal	-	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2017	$24,855,802	$22,784,486	$4,327,920	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	0	0.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701000851873	Programa De Infraestructura Educativa Fan Sup 2017 Uaq	-	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2017	$25,967,523	$23,803,562	$4,142,634	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	0	0.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171701000851876	Uaq _Programa De Infraestructura Educativa Fan Media Sup 2017	-	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	iifeq	Educación	En Ejecución	2017	$807,202	$739,935	$134,534	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	0	0.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Hoja1

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

I012 FAFEF 2017

Querétaro

Primer Trimestre 2017

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				
															$262,990,978	$262,990,978	$115,919,784	$345,431,639	$43,074,878	$43,074,878	$42,955,682		$0					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE001710083 3054	Urbanización De Vialidades En 20 De Enero	2017-00022	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CORREGIDORA	Urbanización	En Ejecución	2017	$4,815,160	$4,815,160	$3,380,376	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	396	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3056	Urbanización De Calle Privada Fray Eulalio Hernández Rivera	2017-00023	Querétaro	Corregidora	El Pueblito	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CORREGIDORA	Urbanización	En Ejecución	2017	$600,000	$600,000	$180,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	1,861	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3059	Mejoramiento De Superficie De Rodamiento Y Banquetas En Colonia Tejeda	2017-00024	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CORREGIDORA	Urbanización	En Ejecución	2017	$12,255,400	$12,255,400	$3,676,620	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	10,414	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3061	Sustitución De Superficie De Pavimento, Mejoramiento De Banquetas Y Alumbrado Público En Colonia Candiles	2017-00025	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CORREGIDORA	Urbanización	En Ejecución	2017	$10,064,030	$10,064,030	$3,019,209	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	9,597	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3064	Urbanización Integral En Vía Pública En Colonia Lomas De La Cruz	2017-00027	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CORREGIDORA	Urbanización	En Ejecución	2017	$2,921,672	$2,921,672	$876,502	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	695	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3066	Introducción De Infraestructura Básica En Colonia Ampliación Los Ángeles	2017-00028	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CORREGIDORA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,450,036	$1,450,036	$435,011	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	709	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3067	Alumbrado De Unidad Deportiva Candiles	2017-00029	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CORREGIDORA	Deporte	En Ejecución	2017	$2,500,003	$2,500,003	$750,001	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	13,217	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3069	Rehabilitación De Banquetas Y Vialidad En Calle Hidalgo	2017-00030	Querétaro	Corregidora	El Pueblito	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CORREGIDORA	Urbanización	En Ejecución	2017	$12,887,272	$12,887,272	$3,866,182	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	5,861	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3071	Mejoramiento De Vía Pública Y Alumbrado En Colonia Emiliano Zapata	2017-00026	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. CORREGIDORA	Urbanización	En Ejecución	2017	$2,506,427	$2,506,427	$751,928	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	2,421	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3090	Rehabilitación De Calle En Barrio La Escondida, Pinal De Amoles, Qro.	2017-00049	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. PINAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,444,061	$1,444,061	$1,444,061	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	50	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3092	Rehabilitación De Calle Independencia Con Concreto Hidráulico En La Localidad De Pinal De Amoles, Pinal De Amoles, Qro.	2017-00050	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	PINAL DE AMOLES	Urbanización	En Ejecución	2017	$2,659,606	$2,659,606	$2,659,606	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	72	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3095	Modernización (Construcción De Terracerias, Obra Civil, Obras Complementarias, Pavimento Y Señalamiento Operativo) En La Carretera Estatal No. 413 (Del	2017-00093	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SEDOP	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$46,405,856	$46,405,856	$13,921,757	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	178,627	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3692	"Huimilpan" Pavimentación, Guarniciones Y Banquetas, En La Comunidad De El Milagro.	2017-00108	Querétaro	Huimilpan	El Milagro	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. HUIMILPAN	Urbanización	En Ejecución	2017	$2,000,000	$2,000,000	$600,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	1,663	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3700	Pavimentación De Camino Principal, En La Localidad De San Ignacio, Huimilpan	2017-00109	Querétaro	Huimilpan	San Ignacio	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. HUIMILPAN	Urbanización	En Ejecución	2017	$2,000,000	$2,000,000	$1,062,495	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	220	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3702	Pavimentación De Calle En Calle Del Rodeo Y Calle Del Centro De Salud En La Localidad De La Lagunita, Landa De Matamoros.Qro.	2017-00110	Querétaro	Landa de Matamoros	La Lagunita	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. LANDA	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,443,725	$1,443,725	$433,118	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	2,350	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3709	Pavimentacion De Calle Principal En La Localidad De Buenavista Landa De Matamoros Queretaro	2017-00111	Querétaro	Landa de Matamoros	Buenavista	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. LANDA	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,231,584	$1,231,584	$369,475	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	135	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3715	Rehabilitacion Y Techumbre De Cancha De Usos Multiples En La Localidad De Reforma Landa De Matamoros Queretaro	2017-00112	Querétaro	Landa de Matamoros	La Reforma	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. LANDA	Deporte	En Ejecución	2017	$1,900,000	$1,900,000	$570,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	307	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3718	Construcción De Puente Vehicular, En La Comunidad De Taponas Los Martínez, Huimilpan; Qro.	2017-00114	Querétaro	Huimilpan	Las Taponas	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. HUIMILPAN	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$800,000	$800,000	$240,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	30	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3734	Empedrado Con Mortero Y Ampliación De Red De Drenaje Sanitario En Calle Rumbo Al Cecyteq De La Localidad De La Esperanza	2017-00126	Querétaro	Colón	Ejido la Esperanza	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. COLON	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,500,000	$1,500,000	$450,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	424	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3741	Construcción De Arcotecho En La Primaria "Maria Enriqueta" En La Localidad De San Vicente	2017-00127	Querétaro	Colón	San Vicente el Alto (San Vicente)	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. COLON	Educación	En Ejecución	2017	$1,150,000	$1,150,000	$345,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	187	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3746	Construcción De Arcotecho En La Tele Secundaria "Congreso De Anahuac" De La Localidad De Esperanza	2017-00128	Querétaro	Colón	Colón	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. COLON	Educación	En Ejecución	2017	$1,150,000	$1,150,000	$345,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	209	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001710083 3752	Construcción De Empedrado Piedra Bola Ahogada En Mortero (Los Don Juanes)	2017-00129	Querétaro	Colón	Colón	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. COLON	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,300,000	$1,300,000	$390,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	350	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE001701008833760	Construcción De Empedrado Piedra Bola Ahogada Em Mortero (Calle Carlos Rovirosa)	2017-00130	Querétaro	Colón	Colón	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. COLON	Urbanización	En Ejecución	2017	$310,000	$310,000	$93,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	70	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834163	Pavimentación De Calle De Acceso Principal De La Esc. Sec. Tec. General Mariano Arista De La Loc. De Purisima De Arista	2016-01050C1	Querétaro	Arroyo Seco	Purisima de Arista	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	PRESIDENCIA MUNICIPAL ARROYO SECO	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,329,458	$1,329,458	$1,329,458	$1,329,458	$1,329,458	$1,329,458	$1,329,458	100.00	$0	Metros Cuadrados	2,304	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834171	Rehabilitacion De Espacios Deportivos Y Recreativos (Col. Valle De Los Pinos)	2016-00512C1	Querétaro	Corregidora	Valle de los Pinos	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INDEREQ	Deporte	En Ejecución	2017	$575,705	$575,705	$172,712	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	3,835	0.00	68.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834178	Rehabilitacion De Espacios Deportivos Y Recreativos (Col. El Milagrito)	2016-00513C1	Querétaro	Corregidora	El Pueblito	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INDEREQ	Deporte	En Ejecución	2017	$690,315	$690,315	$207,094	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	3,000	0.00	60.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834179	Mejoramiento De La Capacidad Conductiva Del Dren México En La Cabecera Municipal De San Juan Del Rio, Querétaro	2016-00557C1	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$3,284,330	$3,284,330	$900,481	$3,284,330	$900,481	$900,481	$900,481	27.42	$0	Metros lineales	138,870	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834182	Construcción De Unidad Deportiva En El Municipio De San Juan Del Río Querétaro, 2da. Etapa	2016-00752C1	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Deporte	En Ejecución	2017	$29,773,629	$29,773,629	$8,932,089	$29,773,629	$8,932,089	$8,932,089	$8,932,089	30.00	$0	Metros Cuadrados	305,000	0.00	10.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834184	Construcción De Taller De Logistica En El Cbtis No. 118	2016-00606C1	Querétaro	Corregidora	El Pueblito	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IIFEQ	Educación	En Ejecución	2017	$1,544,304	$1,544,304	$1,544,304	$1,544,304	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	2,257	0.00	56.80	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834187	Construcción De Dique Rompe-Picos Espuela Del Ferrocarril En La Cabecera Municipal De San Juan Del Río, Querétaro	2016-00843C1	Querétaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$6,172,841	$6,172,841	$6,172,841	$6,172,841	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	138,870	0.00	66.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834188	Empedrado, Guarniciones Y Banquetas De La Calle Del Descanso Ubicada En La Comunidad De Bernal, Municipio De Ezequiel Montes, Querétaro.	2016-00927C1	Querétaro	Ezequiel Montes	Bernal	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, CEIQ	Urbanización	En Ejecución	2017	$9,733,967	$9,733,967	$158,092	$9,733,967	$158,092	$158,092	$158,092	1.62	$0	Metros Cuadrados	3,750	0.00	85.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834192	Construcción De Pavimento De Empedrado Húmedo En Camino De Acceso A Cobaq 30	2016-00963C1	Querétaro	San Juan del Río	La Valla	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. S.J.R.	Urbanización	En Ejecución	2017	$3,277,360	$3,277,360	$3,277,360	$3,277,360	$3,277,360	$3,277,360	$3,277,360	100.00	$0	Metros Cuadrados	5,597	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834193	Pavimentación De Empedrado Empacado Con Mortero De Calle Real De Los Gigantes	2016-00852C1	Querétaro	Huimilpan	El Salto	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN	Urbanización	En Ejecución	2017	$278,670	$278,670	$278,670	$278,670	$278,670	$278,670	$278,670	100.00	$0	Metros Cuadrados	230	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834197	Alumbrado Publico En Pueblo Mágico De San Joaquin	2016-01080C1	Querétaro	San Joaquin	San Joaquin	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. SAN JOAQUIN	Urbanización	En Ejecución	2017	$998,487	$998,487	$299,546	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Luminaria	1,895	0.00	90.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834202	Rehabilitación De Camellón Central De Av. De La Luz, Del. Félix Osores Sotomayor, Querétaro, Qro.	2016-00985C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SUOOP	Urbanización	En Ejecución	2017	$18,800,323	$18,800,323	$18,800,323	$18,800,323	$0	$0	$0	0.00	$0	Kilómetro	626,495	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834207	Construcción De Dren Pluvial En El Fracc. Fray Junípero Serra, Queretaro, Qro.	2016-00979C2	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$4,702,805	$4,702,805	$4,702,805	$4,702,805	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	2,017	0.00	9.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834208	Deflector Y Revestimiento Del Rio Querétaro, Desde El Km 17 200 Hasta El Km 18 150 En Santa María Magdalena, Querétaro, Qro.	2016-00335C1	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SUOOP	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$461,916	$461,916	$461,916	$461,916	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	9,099	0.00	87.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834213	Reposición De Puente Vehicular En Calle Miguel Hidalgo Sobre El Rio Querétaro, Col. Santa María Magdalena, Querétaro, Qro.	2016-00337C1	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SUOOP	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$161,530	$161,530	$161,530	$161,530	$161,530	$161,530	$148,956	100.00	$0	Metros Cuadrados	9,099	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834217	Modificación De Linea De Alta Tensión 230 Kv En Av. De La Luz, Qro.	2016-00862C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SUOOP	Urbanización	En Ejecución	2017	$17,395,097	$17,395,097	$6,348,165	$17,395,097	$6,348,165	$6,348,165	$6,293,440	36.49	$0	Piezas	626,495	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834220	Urbanización En La Calle Emiliano Zapata Y Construcción De Rejillas Pluviales Para Calles Aledañas Al Brazo Auxiliar Del Rio Querétaro En	2016-00338C1	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SUOOP	Urbanización	En Ejecución	2017	$197,830	$197,830	$197,830	$197,830	$197,830	$197,830	$194,379	100.00	$0	Metros lineales	9,099	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834227	Construcción De Puente Vehicular En Calle Emiliano Zapata Sobre El Rio Querétaro, Col. Santa María Magdalena, Qro.	2016-00353C1	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SUOOP	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$749,416	$749,416	$148,432	$749,416	$148,432	$148,432	$131,540	19.81	$0	Metros Cuadrados	9,099	0.00	99.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834230	Construcción De Colector Pluvial Auxiliar Al Dren Av. De La Luz, Santiago De Querétaro, Qro.	2016-00838C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SUOOP	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$3,564,463	$3,564,463	$1,300,480	$3,564,463	$1,300,480	$1,300,480	$1,268,926	36.48	$0	Metros lineales	626,495	0.00	32.50	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834237	Construcción Del Multideportivo Querétaro 2000, 2da. Etapa	2016-00747C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Urbanización	En Ejecución	2017	$29,144,782	$29,144,782	$8,743,435	$29,144,782	$8,743,435	$8,743,435	$8,743,435	30.00	$0	Metros Cuadrados	878,931	0.00	5.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008834241	Mejoramiento De La Capacidad Conductiva Del Rio Querétaro, 4ta Etapa, Deleg. Cayetano Rubio, Municipio De Queréatro	2016-00576C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CEIQ	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$4,779,937	$4,779,937	$1,843,900	$4,779,937	$1,843,900	$1,843,900	$1,843,900	38.58	$0	Metros lineales	29,029	0.00	93.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE001701008342 44	Construcción De Arcotecho En Bachillerato Cobaq Plantel No. 17 Constitución De 1917	2016-006600C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	En Ejecución	2017	$624,025	$624,025	$624,025	$624,025	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	1,280	0.00	42.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE001701008350 38	Pago De Deuda Pública	-	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$9,454,956	$9,454,956	$9,454,956	$9,454,956	$9,454,956	$9,454,956	$9,454,956	100.00	$0	Otros	0	0.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Fabrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 01N PROGRAMA FEDERAL DE PREVENCION DEL RIESGOS 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	S254	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,512	$15,511		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2,450,000.00	2,450,000.00	2,450,000.00	2,436,000.00	2,436,000.00	2,436,000.00	2,436,000.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	S254	01N PROGRAMA FEDERAL DE PREVENCION DEL RIESGOS-2016	SDUOP_01N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,450,000.00	2,450,000.00	2,450,000.00	2,436,000.00	2,436,000.00	2,436,000.00	2,436,000.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 04M PROYECTO MODERNIZACIÓN CATASTRAL FEDERAL 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y U003 CATASTROS		04M PROYECTO MODERNIZACIÓN CATASTRAL FEDERAL 2016	SECRETARIA DE FINANZAS_04M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	21,349,308.36	21,349,308.36	21,349,308.36	17,816,322.20	8,747,535.30	8,747,535.30	8,747,535.30		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y U003 CATASTROS		SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$497,130	$3,412,453		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	21,349,308.36	21,349,308.36	21,349,308.36	17,816,322.20	8,747,535.30	8,747,535.30	8,747,535.30	0.00	

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 05M RAMO 15 MODER REGIS FED

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Estidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	GOBERNACIÓN	4	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	E012	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	9,000,315.60	9,000,315.60	9,000,315.60	7,263,645.87	3,945,714.66	3,945,714.66	3,945,714.66	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	E012	05M RAMO 15 MODER REGIS FED	CEIQ_05M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	750,000.00	750,000.00	750,000.00	720,344.75	618,259.30	618,259.30	618,259.30	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	E012	05M RAMO 15 MODER REGIS FED	SEC. GOB._05M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	8,250,315.60	8,250,315.60	8,250,315.60	6,543,301.12	3,327,455.36	3,327,455.36	3,327,455.36	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	E012	05M RAMO 15 MODER REGIS FED	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS_05M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 05N FORTALECIMIENTO FINANCIERO V

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	05N FORTALECIMIENTO FINANCIERO V	CEIQ_05N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	381,387,374.73	381,387,374.73	381,387,374.73	370,123,911.32	117,043,579.46	117,043,579.46	117,043,579.46		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	05N FORTALECIMIENTO FINANCIERO V	FINANZAS_05N	$7,200,091	$11,605,504	2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	05N FORTALECIMIENTO FINANCIERO V	CEIQ_05N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	340,000,000.00	340,000,000.00	340,000,000.00	329,031,558.12	104,715,873.50	104,715,873.50	104,715,873.50		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	05N FORTALECIMIENTO FINANCIERO V	P.M. EL MARQUES_05N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,387,374.73	1,387,374.73	1,387,374.73	1,387,146.92	416,144.08	416,144.08	416,144.08		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	05N FORTALECIMIENTO FINANCIERO V	P.M. S.J.R._05N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	40,000,000.00	40,000,000.00	40,000,000.00	39,705,206.28	11,911,561.88	11,911,561.88	11,911,561.88		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 06M PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO DE QRO

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	GOBERNACIÓN	4	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	E012	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$2,350	$442,979		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1,322,966.00	1,322,966.00	1,322,966.00	881,564.61	876,474.42	876,474.42	876,474.42		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	E012	06M PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO DE QRO	SEC. GOB._06M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,322,966.00	1,322,966.00	1,322,966.00	881,564.61	876,474.42	876,474.42	876,474.42		

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 06N RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO 16-VI

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$4,500,124	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	06N RAMO 23 FORTALECIMIENTO 16-VI	SEDOP_06N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	280,000,000.00	280,000,000.00	280,000,000.00	252,930,583.05	3,715,587.93	3,715,587.93	3,669,829.45	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	06N RAMO 23 FORTALECIMIENTO 16-VI	SECRETARIA DE FINANZAS_06N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 10N PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL 2016-IV

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$3,408	$6,515		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6,932,890.00	6,932,890.00	6,932,890.00	6,929,782.52	6,929,782.52	6,929,782.52	6,929,782.52	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	10N PROYECTOD DE DESARROLLO REGIONAL 2016-IV	SECRETARIA DE FINANZAS_10N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	10N PROYECTOD DE DESARROLLO REGIONAL 2016-IV	MUNICIPIO DE AMEALCO_10N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,065,900.00	3,065,900.00	3,065,900.00	3,065,900.00	3,065,900.00	3,065,900.00	3,065,900.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	10N PROYECTOD DE DESARROLLO REGIONAL 2016-IV	MUNICIPIO DE CADERETA_10N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,987,890.00	1,987,890.00	1,987,890.00	1,984,782.52	1,984,782.52	1,984,782.52	1,984,782.52		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	10N PROYECTOD DE DESARROLLO REGIONAL 2016-IV	MUNICIPIO DE COL;H_10N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,879,100.00	1,879,100.00	1,879,100.00	1,879,100.00	1,879,100.00	1,879,100.00	1,879,100.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SECP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$267	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	81,929,999.00	81,929,999.00	24,579,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,579,000.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL_12NSEDESOQ-1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,929,998.70	5,929,998.70	2,145,515.35	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017	MUNICIPIO DE CADERETTA DE MONTES_12NSEDESOQ-1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	7,800,000.00	7,800,000.00	2,822,095.02	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017	MUNICIPIO DE COL_M_12NSEDESOQ-1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	8,520,000.00	8,520,000.00	3,082,596.09	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017	MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES_12NSEDESOQ-1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	8,000,000.00	8,000,000.00	2,894,456.43	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017	MUNICIPIO DE HUIMILPAN _12NSEDESOQ-1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,250,000.00	3,250,000.00	1,175,872.92	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA_12NSEDESOQ-1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	6,899,067.32	6,899,067.32	2,496,131.22	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS_12NSEDESOQ-1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	7,027,799.00	7,027,799.00	2,542,707.25	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO_12NSEDESOQ-1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,900,000.00	3,900,000.00	1,411,047.51	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER_12NSEDESOQ-1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,357,134.00	4,357,134.00	1,576,441.81	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES_12NSEDESOQ-1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	6,250,000.00	6,250,000.00	2,261,294.08	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017	MUNICIPIO DE TOLIMAN_12NSEDESOQ-1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	6,000,000.00	6,000,000.00	2,170,842.32	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	12N FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESTATAL (FISE) 2017	SEDESOQ_12N-1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	13,995,999.98	13,995,999.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 15M RAMO 23 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 16-II

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$930,819	$4,692,487		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	141,913,566.79	141,913,566.79	141,913,566.79	139,929,205.33	118,264,492.72	118,264,492.72	118,264,492.72	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	15M RAMO 23 PROY DES REG 16-II	SECRETARIA DE FINANZAS_15M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	15M RAMO 23 PROY DES REG 16-II	CEIQ_15M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	63,436,000.00	63,436,000.00	63,436,000.00	61,451,638.54	42,010,535.76	42,010,535.76	42,010,535.76		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	15M RAMO 23 PROY DES REG 16-II	CONTRALORIA_15M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	15M RAMO 23 PROY DES REG 16-II	P.M. CADEREYTA_15M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	558,785.00	558,785.00	558,785.00	558,785.00	556,116.55	556,116.55	556,116.55		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	15M RAMO 23 PROY DES REG 16-II	P.M. PINAL DE AMOLES_15M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,164,800.00	3,164,800.00	3,164,800.00	3,164,800.00	3,155,756.71	3,155,756.71	3,155,756.71		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	15M RAMO 23 PROY DES REG 16-II	P.M. QRO._15M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	39,560,000.00	39,560,000.00	39,560,000.00	39,560,000.00	38,220,833.86	38,220,833.86	38,220,833.86		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	15M RAMO 23 PROY DES REG 16-II	P.M. S.J.R._15M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	35,179,981.79	35,179,981.79	35,179,981.79	35,179,981.79	34,307,249.84	34,307,249.84	34,307,249.84		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 15N FAM BASICA 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$90,897	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	94,198,556.23	85,196,100.00	21,299,025.00	2,716,395.86	1,902,781.23	1,902,781.23	1,902,781.23	34,842,237.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	15N FAM BASICA 2017	IIFEQ_15N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,902,781.23	1,902,781.23	1,902,781.23	1,902,781.23	1,902,781.23	1,902,781.23	1,902,781.23		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	15N FAM BASICA 2017	SECRETARIA DE FINANZAS_15N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	7,099,675.00	7,099,675.00	7,099,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00		Se realizo traspaso Capital $12,296,568.77 y Rendimientos $33,281.84

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 16M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION IV 2016

Descripción de Programas Presupuestarios														PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$75,606	$1,137,580		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	63,924,887.93	63,924,887.93	63,924,887.93	62,845,892.29	46,803,298.32	46,803,298.32	46,803,298.32	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	16M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION IV 2016	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS_16M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	16M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION IV 2016	CEIQ_16M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	12,480,000.00	12,480,000.00	12,480,000.00	12,327,902.56	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	16M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION IV 2016	P.M. ARROYO SECO_16M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,434,068.69	2,434,068.69	2,434,068.69	2,432,873.44	2,414,135.18	2,414,135.18	2,414,135.18		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	16M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION IV 2016	P.M. E. MONTES_16M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	11,100,904.80	11,100,904.80	11,100,904.80	10,622,485.04	10,622,485.04	10,622,485.04	10,622,485.04		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	16M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION IV 2016	P.M. JALPAN_16M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,660,000.00	2,660,000.00	2,660,000.00	2,654,675.23	1,493,937.44	1,493,937.44	1,493,937.44		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	16M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION IV 2016	P.M. P. ESCOBEDO_16M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	9,748,159.50	9,748,159.50	9,748,159.50	9,748,159.50		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	16M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION IV 2016	P.M. PEÑAMILLER_16M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	387,732.90	387,732.90	387,732.90	386,638.99	386,630.84	386,630.84	386,630.84		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	16M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION IV 2016	P.M. PINAL DE AMOLES_16M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	6,499,997.54	6,499,997.54	6,499,997.54	6,484,950.57	6,484,950.57	6,484,950.57	6,484,950.57		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	16M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION IV 2016	P.M. SAN JOAQUIN_16M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	7,886,255.00	7,886,255.00	7,886,255.00	7,781,360.89	7,781,360.89	7,781,360.89	7,781,360.89		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	16M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION IV 2016	P.M. TOLIMAN_16M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	10,475,929.00	10,475,929.00	10,475,929.00	10,406,846.07	7,871,638.86	7,871,638.86	7,871,638.86		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 16N FAM SOCIAL 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SECP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	I006	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$80,334			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	129,096,684.00	129,096,684.00	32,274,171.00	32,274,171.00	32,274,171.00	32,274,171.00	32,274,171.00	32,274,171.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	I006	16N FAM SOCIAL 2017	SECRETARIA DE FINANZAS_16N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	I006	16N FAM SOCIAL 2017	SISTEMA DIF QUERETANO_16N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	129,096,684.00	129,096,684.00	32,274,171.00	32,274,171.00	32,274,171.00	32,274,171.00	32,274,171.00	N/A	

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 17N FAM SUPERIOR 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	I008	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$34,566	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4,235,277.00	4,235,277.00	4,235,277.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,329,977.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	I008	17N FAM SUPERIOR 2017	SECRETARIA DE FINANZAS_17N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	4,235,277.00	4,235,277.00	4,235,277.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	Se Realizo traspaso Capital $ 8,470,554 y Rendimientos $19,854.12

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Pública

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 18N FAM MEDIA SUPERIOR 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	I008	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$4,232	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	518,587.00	518,587.00	518,587.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,329,977.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	I008	18N FAM MEDIA SUPERIOR 2017	SFP_18N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	518,587.00	518,587.00	518,587.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	Se Realiso traspaso Capital $1,037,174 y Rendimientos $2,431.04

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Pública

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 21N AFEF 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$304,449	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	180,582,502.07	262,990,977.97	115,919,784.00	145,431,639.18	43,074,877.62	43,074,877.62	42,955,681.85	115,919,784.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	CEIQ_21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,183,814.99	87,592,290.89	31,453,642.86	87,592,290.89	20,577,996.27	20,577,996.27	20,577,996.27		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	IIFEQ_21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,544,303.89	1,544,303.89	1,544,303.89	1,544,303.89	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	INDEREQ_21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,266,020.29	1,266,020.29	379,806.09	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	P.H COLÓN__21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,500,000.00	1,500,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	P.H. ARROYO S._21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,329,458.38	1,329,458.38	1,329,458.37	1,329,458.38	1,329,458.37	1,329,458.37	1,329,458.37		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	P.H. COLON_21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,910,000.00	3,910,000.00	1,173,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	P.H. CORREGIDORA_21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	50,000,000.00	50,000,000.00	16,935,828.28	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	P.H. HUIMILPAN_21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,078,669.73	5,078,669.73	1,718,669.73	278,669.73	278,669.73	278,669.73	278,669.73		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	P.H. LANDA_21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,575,309.00	4,575,309.00	1,372,592.70	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	P.H. PINAL_21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,103,666.77	4,103,666.77	4,103,666.77	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	P.H. QRO._21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	624,024.94	624,024.94	624,024.94	624,024.94	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	P.H. S.J.R._21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,277,360.40	3,277,360.40	3,277,360.40	3,277,360.40	3,277,360.40	3,277,360.40	3,277,360.40		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	P.H. SAN JOAQUIN_21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	998,486.71	998,486.71	299,546.01	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	SDUOP_21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	87,736,430.98	87,736,430.98	41,802,927.97	41,330,574.96	8,156,436.86	8,156,436.86	8,037,241.09		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	21N AFEF 2017	SFF_21N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	9,454,955.99	9,454,955.99	9,454,955.99	9,454,955.99	9,454,955.99	9,454,955.99	9,454,955.99		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 22L CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015-1

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		R117	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	183,150,585.56	183,150,585.56	183,150,585.56	178,681,589.81	166,313,971.55	166,313,971.55	166,313,971.55	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		R117	22L CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015-1	P.M. COLON_22L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	61,510,745.38	61,510,745.38	61,510,745.38	61,510,745.38	61,510,745.38	61,510,745.38	61,510,745.38		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		R117	22L CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015-1	P.M. CORREGIDORA_22L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,756,000.14	3,756,000.14	3,756,000.14	3,624,398.02	3,624,398.02	3,624,398.02	3,624,398.02		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		R117	22L CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015-1	P.M. MARQUES_22L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	12,168,090.14	12,168,090.14	12,168,090.14	12,127,496.80	11,601,084.15	11,601,084.15	11,601,084.15		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		R117	22L CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015-1	P.M. QUERETARO_22L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	68,262,284.34	68,262,284.34	68,262,284.34	68,262,284.34	68,262,284.34	68,262,284.34	68,262,284.34		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		R117	22L CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015-1	P.M. TEQUISQUIAPAN_22L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	28,780,254.14	28,780,254.14	28,780,254.14	28,604,976.77	16,853,109.88	16,853,109.88	16,853,109.88		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		R117	22L CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015-1	SECRETARIA DE FINANZAS_22L	$2,053,495	$19,010,696	2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,665,995.05	3,665,995.05	3,665,995.05	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		R117	22L CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015-1	UNIVERIDAD AUTONOMA DE QUERETARO_22L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,007,216.37	5,007,216.37	5,007,216.37	4,551,688.50	4,462,349.78	4,462,349.78	4,462,349.78		

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 28L CONTIGENCIAS ECONOMICAS 2015

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		R117	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	37,000,000.00	37,000,000.00	37,000,000.00	34,331,473.79	34,331,473.79	34,331,473.79	34,331,473.79	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		R117	28L CONTIGENCIAS ECONOMICAS 2015	P.M. QUERETARO_28L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	37,000,000.00	37,000,000.00	37,000,000.00	34,331,473.79	34,331,473.79	34,331,473.79	34,331,473.79	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		R117	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,053,342	$3,721,868		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		R117	28L CONTIGENCIAS ECONOMICAS 2015	SECRETARIA DE FINANZAS_28L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 30N RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016 VIII

Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$5,648	$18,939		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	4,982,514.30	3,517,366.98	3,517,366.98	3,517,366.98		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	30N RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016 VIII	SECRETARIA DE FINANZAS_30N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	30N RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2016 VIII	P.M. CORREGIDORA_30N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	4,982,514.30	3,517,366.98	3,517,366.98	3,517,366.98		

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 38M RAMO 23 PROGRAMAS REGIONALES 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	227,353,265.94	227,353,265.94	227,353,265.94	176,301,020.65	175,728,966.91	175,728,966.91	175,728,966.91	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	38M RAMO 23 PROG REG 2016	CEIQ_38M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	47,944,206.88	47,944,206.88	47,944,206.88	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	38M RAMO 23 PROG REG 2016	P.M. AMEALCO_38M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y MUNICIPIOS	45,000,000.00	45,000,000.00	45,000,000.00	45,000,000.00	45,000,000.00	45,000,000.00	45,000,000.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	38M RAMO 23 PROG REG 2016	P.M. ARROYO S._38M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y MUNICIPIOS	1,210,000.00	1,210,000.00	1,210,000.00	1,208,971.63	1,208,971.63	1,208,971.63	1,208,971.63		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	38M RAMO 23 PROG REG 2016	P.M. CADERETTA_38M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y MUNICIPIOS	26,649,948.02	26,649,948.02	26,649,948.02	26,534,080.76	26,534,080.76	26,534,080.76	26,534,080.76		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	38M RAMO 23 PROG REG 2016	P.M. CORREGIDORA_38M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y MUNICIPIOS	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	9,561,682.31	9,561,682.31	9,561,682.31	9,561,682.31		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	38M RAMO 23 PROG REG 2016	P.M. E. MONTES_38M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y MUNICIPIOS	47,216,731.48	47,216,731.48	47,216,731.48	45,937,345.84	45,365,292.10	45,365,292.10	45,365,292.10		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	38M RAMO 23 PROG REG 2016	P.M. JALPAN_38M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y MUNICIPIOS	3,834,000.00	3,834,000.00	3,834,000.00	3,821,883.35	3,821,883.35	3,821,883.35	3,821,883.35		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	38M RAMO 23 PROG REG 2016	P.M. PEÑAMILLER_38M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y MUNICIPIOS	3,726,286.81	3,726,286.81	3,726,286.81	3,726,286.81	3,726,286.81	3,726,286.81	3,726,286.81		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	38M RAMO 23 PROG REG 2016	P.M. PINAL_38M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y MUNICIPIOS	3,499,926.31	3,499,926.31	3,499,926.31	3,471,955.79	3,471,955.79	3,471,955.79	3,471,955.79		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	38M RAMO 23 PROG REG 2016	P.M. S.J.R._38M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y MUNICIPIOS	32,528,658.44	32,528,658.44	32,528,658.44	31,295,306.16	31,295,306.16	31,295,306.16	31,295,306.16		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	38M RAMO 23 PROG REG 2016	P.M. SAN JOAQUIN_38M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y MUNICIPIOS	5,743,508.00	5,743,508.00	5,743,508.00	5,743,508.00	5,743,508.00	5,743,508.00	5,743,508.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$11,781	$51,626,403		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	38M RAMO 23 PROG REG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS_38M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 4OH FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$4,175,726	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	65,707,555.84	65,707,555.84	60,165,222.83	64,713,182.91	64,713,182.91	64,713,182.91	64,713,182.91	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	IIFENQ_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	65,707,555.84	65,707,555.84	60,165,222.83	64,713,182.91	64,713,182.91	64,713,182.91	64,713,182.91		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	46,452,040.17	46,452,040.17	46,452,040.17	46,452,040.16	46,452,040.16	46,452,040.16	46,452,040.16	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	P.H. AMEALCO_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	6,643,589.22	6,643,589.22	6,643,589.22	6,643,589.22	6,643,589.22	6,643,589.22	6,643,589.22		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	P.H. CADEREYTA_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	868,236.48	868,236.48	868,236.48	868,236.48	868,236.48	868,236.48	868,236.48		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	P.H. EL MARQUES_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,275,877.79	4,275,877.79	4,275,877.79	4,275,877.79	4,275,877.79	4,275,877.79	4,275,877.79		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	P.H. HUIMILPAN_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	609,615.46	609,615.46	609,615.46	609,615.46	609,615.46	609,615.46	609,615.46		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	P.H. JALPAN_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	606,903.23	606,903.23	606,903.23	606,903.23	606,903.23	606,903.23	606,903.23		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	P.H. PEDRO ESCOBEDO_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,198,543.07	1,198,543.07	1,198,543.07	1,198,543.07	1,198,543.07	1,198,543.07	1,198,543.07		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	P.H. PEÑAMILLER_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,306,832.64	1,306,832.64	1,306,832.64	1,306,832.64	1,306,832.64	1,306,832.64	1,306,832.64		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	P.H. PINAL DE AMOLES_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	64,263.00	64,263.00	64,263.00	64,263.00	64,263.00	64,263.00	64,263.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	P.H. QUERETARO_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	639,365.81	639,365.81	639,365.81	639,365.81	639,365.81	639,365.81	639,365.81		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	P.H. TEQUISQUIAPAN_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	8,320,152.09	8,320,152.09	8,320,152.09	8,320,152.09	8,320,152.09	8,320,152.09	8,320,152.09		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	P.H. TOLIMAN_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,552,475.89	3,552,475.89	3,552,475.89	3,552,475.88	3,552,475.88	3,552,475.88	3,552,475.88		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,924,373.68	1,924,373.68	1,924,373.68	1,924,373.68	1,924,373.68	1,924,373.68	1,924,373.68		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	SISTEMA DIF QUERETARO_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,050,709.24	2,050,709.24	2,050,709.24	2,050,709.24	2,050,709.24	2,050,709.24	2,050,709.24		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	USEBEQ_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	14,391,102.57	14,391,102.57	14,391,102.57	14,391,102.57	14,391,102.57	14,391,102.57	14,391,102.57		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2012	SECRETARIA DE FINANZAS_4OH			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 48M APOYO MIGRANTES 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	U033	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$3,545	$4,318		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4,590,482.92	4,590,482.92	4,590,482.92	4,589,710.00	4,589,710.00	4,589,710.00	4,589,710.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	U033	48M APOYO MIGRANTES 2016	SEDESOQ_48M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	4,590,482.92	4,590,482.92	4,590,482.92	4,589,710.00	4,589,710.00	4,589,710.00	4,589,710.00		

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	211,466,607.45	211,466,607.45	211,466,607.45	211,466,607.45	211,452,115.94	211,452,115.94	211,452,115.94	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	CEA_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	4,973,787.94	4,973,787.94	4,973,787.94	4,973,787.94	4,973,787.93	4,973,787.93	4,973,787.93		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. AMEALCO_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	24,410,272.46	24,410,272.46	24,410,272.46	24,410,272.46	24,410,272.46	24,410,272.46	24,410,272.46		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. ARROYO SECO_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	16,908,763.65	16,908,763.65	16,908,763.65	16,908,763.65	16,908,763.64	16,908,763.64	16,908,763.64		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. CADEREYTA_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	9,063,825.30	9,063,825.30	9,063,825.30	9,063,825.30	9,055,585.27	9,055,585.27	9,055,585.27		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. COLON_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	19,531,034.00	19,531,034.00	19,531,034.00	19,531,034.00	19,525,198.08	19,525,198.08	19,525,198.08		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. E. MONTES_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	18,095,985.85	18,095,985.85	18,095,985.85	18,095,985.85	18,095,985.85	18,095,985.85	18,095,985.85		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. HUIMILPAN_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,970,585.07	3,970,585.07	3,970,585.07	3,970,585.07	3,970,585.07	3,970,585.07	3,970,585.07		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. JALPAN_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	17,545,474.20	17,545,474.20	17,545,474.20	17,545,474.20	17,545,474.19	17,545,474.19	17,545,474.19		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. LANDA DE MATAMOROS_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	27,176,324.43	27,176,324.43	27,176,324.43	27,176,324.43	27,176,313.39	27,176,313.39	27,176,313.39		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. P. ESCOBEDO_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	13,088,084.87	13,088,084.87	13,088,084.87	13,088,084.87	13,088,084.87	13,088,084.87	13,088,084.87		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. PEÑAMILLER_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	12,762,146.13	12,762,146.13	12,762,146.13	12,762,146.13	12,762,063.63	12,762,063.63	12,762,063.63		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. PINAL DE AMOLES_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	10,508,135.06	10,508,135.06	10,508,135.06	10,508,135.06	10,508,135.06	10,508,135.06	10,508,135.06		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. TEQUISQUIAPAN_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	17,782,766.39	17,782,766.39	17,782,766.39	17,782,766.39	17,782,766.39	17,782,766.39	17,782,766.39		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	P.M. TOLIMAN_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15,649,422.10	15,649,422.10	15,649,422.10	15,649,422.10	15,649,100.11	15,649,100.11	15,649,100.11		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,621,017	$1,635,979		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S179	49C PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	SECRETARIA DE FINANZAS_49C			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 56H FAM ASISTENCIA SOCIAL 2015

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	I006	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$430,984			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	116,166,643.00	116,643,818.90	116,166,643.00	116,643,818.90	116,643,818.90	116,643,818.90	116,643,818.90	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	I006	FAM ASISTENCIA SOCIAL	SISTEMA DIF/QUERETARO_56H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	116,166,643.00	116,643,818.90	116,166,643.00	116,643,818.90	116,643,818.90	116,643,818.90	116,643,818.90	N/A	

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 57K EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U079	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$776,515	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	U079	57K PROG EXP OFERTA EDUC MEDIA SUP Y SUP 2016	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS_57K			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 57M PROGRAMAS REGIONAL II 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4,574,763.48	4,574,763.48	4,574,763.48	4,540,565.84	4,540,565.84	4,540,565.84	4,540,565.84	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	57M PROGRAMAS REGIONAL II 2016	P.M. MUNICIPIO EL MARQUES_57M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,574,763.48	4,574,763.48	4,574,763.48	4,540,565.84	4,540,565.84	4,540,565.84	4,540,565.84		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$3,750	$4,041,300		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	57M PROGRAMAS REGIONAL II 2016	SECRETARIA DE FINANZAS_57M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 58M PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 16-3

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	173,433,083.33	173,433,083.33	173,433,083.33	167,862,183.16	109,791,668.88	109,791,668.88	109,791,668.88	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3	CEIQ_58M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	98,500,000.00	98,500,000.00	98,500,000.00	95,526,464.23	37,455,949.95	37,455,949.95	37,455,949.95	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3	P.M. CORREGEDORA_58M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	8,307,600.00	8,307,600.00	8,307,600.00	8,104,782.93	8,104,782.93	8,104,782.93	8,104,782.93		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3	P.M. EL MARQUES_58M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	19,252,383.33	19,252,383.33	19,252,383.33	19,079,538.83	19,079,538.83	19,079,538.83	19,079,538.83		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3	P.M. QUERETARO_58M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	47,373,100.00	47,373,100.00	47,373,100.00	45,151,397.17	45,151,397.17	45,151,397.17	45,151,397.17		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$918,539	$6,490,793		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3	SECRETARIA DE FINANZAS_58M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Pública

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 59L EDUCACION TEMPRANA 2015

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Ronda Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SECP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	U031	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1,362,076.23	1,362,076.23	1,362,076.23	1,362,067.50	1,362,067.50	1,362,067.50	1,362,067.50	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	U031	59L EDUC_TEMPRANA_2015	SISTEMA DIF 59L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,362,076.23	1,362,076.23	1,362,076.23	1,362,067.50	1,362,067.50	1,362,067.50	1,362,067.50	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	U031	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,577,580	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	38,637,923.77	40,215,503.93	38,637,923.77	40,215,503.93	40,215,503.93	40,215,503.93	40,215,503.93	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	U031	59L EDUC_TEMPRANA_2015	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO_59L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	38,637,923.77	40,215,503.93	38,637,923.77	40,215,503.93	40,215,503.93	40,215,503.93	40,215,503.93	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	U031	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$501,705	$501,792		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL	U031	59L EDUC_TEMPRANA_2015	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS_59L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	INTERESE ACUMULADOS

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Pública

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 59N FAFEF 2015 REINTEGROS

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	59N FAFEF 2015 REINTEGROS	SFF_59N			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,899,610.50	3,899,610.50	3,899,610.50	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$4,306	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3,899,610.50	3,899,610.50	3,899,610.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015

Descripción de Programas Presupuestarios														PARTIDA		AVANCE FINANCIERO									OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$3,137,233	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	42,663,923.23	45,801,155.99	42,663,923.23	44,526,337.25	42,948,727.26	42,948,727.26	42,948,727.26	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	42,663,923.23	42,663,923.23	42,663,923.23	42,663,923.23	42,663,923.23	42,663,923.23	42,663,923.23		Se Realizo Traspaso de Rendimientos Financieros
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	70,957,281.87	74,094,514.63	70,957,281.87	72,819,695.89	71,231,095.37	71,231,095.37	71,231,095.37	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. AMEALCO_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,896,139.83	3,896,139.83	3,896,139.83	3,896,139.83	3,896,139.83	3,896,139.83	3,896,139.83		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. ARROYO SECO_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,555,413.06	2,555,413.06	2,555,413.06	2,555,413.06	2,555,413.06	2,555,413.06	2,555,413.06		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. CADEREYTA_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,386,087.86	1,386,087.86	1,386,087.86	1,386,087.86	1,386,087.86	1,386,087.86	1,386,087.86		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. COLON_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,030,662.55	4,030,662.55	4,030,662.55	4,030,662.55	4,030,662.55	4,030,662.55	4,030,662.55		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. EL MARQUES_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	7,082,845.04	7,082,845.04	7,082,845.04	7,082,845.04	7,082,845.04	7,082,845.04	7,082,845.04		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. EZEQUIEL MONTES_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	10,161,643.07	10,161,643.07	10,161,643.07	10,161,643.07	10,161,642.43	10,161,642.43	10,161,642.43		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. HUIMILPAN_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,613,005.45	2,613,005.45	2,613,005.45	2,613,005.45	2,613,005.45	2,613,005.45	2,613,005.45		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. JALPAN_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,243,352.33	2,243,352.33	2,243,352.33	2,243,352.33	2,243,352.33	2,243,352.33	2,243,352.33		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. LANDA DE MATAMOROS_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	812,000.00	812,000.00	812,000.00	812,000.00	812,000.00	812,000.00	812,000.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. PEDRO ESCOBEDO_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,048,111.65	3,048,111.65	3,048,111.65	3,048,111.65	3,048,111.65	3,048,111.65	3,048,111.65		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. PINAL DE AMOLES_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,187,945.83	2,187,945.83	2,187,945.83	2,187,945.83	2,187,945.83	2,187,945.83	2,187,945.83		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. QUERETARO_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	20,527,474.76	20,527,474.76	20,527,474.76	20,527,474.76	20,527,474.76	20,527,474.76	20,527,474.76		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. TEQUISQUIAPAN_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,694,315.47	3,694,315.47	3,694,315.47	3,694,315.47	3,694,315.47	3,694,315.47	3,694,315.47		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	P.M. TOLIMAN_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	976,653.15	976,653.15	976,653.15	976,653.15	976,653.15	976,653.15	976,653.15		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	SISTEMA DIF/QUERETARO_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,579,430.40	5,579,430.40	5,579,430.40	5,579,430.40	5,579,132.95	5,579,132.95	5,579,132.95		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	USEBEQ_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	162,201.42	162,201.42	162,201.42	162,201.42	151,508.98	151,508.98	151,508.98		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	FAM BASICA 2015	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO_FAM BASICA 2015			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	3,137,232.76	0.00	1,862,414.02	284,804.03	284,804.03	284,804.03		obras ejecutadas con rendimientos financieros
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$605,602	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	741,047.90	741,047.90	741,047.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	62H FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015	SECRETARIA DE FINANZAS_62H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	741,047.90	741,047.90	741,047.90	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 63H AFEF 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	escripción Progra	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,555,160	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	152,824,856.21	154,380,016.04	152,824,856.21	154,380,016.04	152,824,856.21	152,824,856.21	152,824,856.21	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	CEIQ_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	152,824,856.21	154,380,016.04	152,824,856.21	154,380,016.04	152,824,856.21	152,824,856.21	152,824,856.21		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$222,172	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6,634,515.71	6,856,687.36	6,634,515.71	6,856,687.36	6,634,515.69	6,634,515.69	6,634,515.69	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. COLON_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	6,634,515.71	6,856,687.36	6,634,515.71	6,856,687.36	6,634,515.69	6,634,515.69	6,634,515.69		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$725,816	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	110,410,142.04	110,410,142.04	110,410,142.04	110,410,142.04	110,410,142.04	110,410,142.04	110,410,142.04	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	SPF DEUDA_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	110,410,142.04	110,410,142.04	110,410,142.04	110,410,142.04	110,410,142.04	110,410,142.04	110,410,142.04		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	169,633,186.53	171,771,189.04	171,771,189.04	171,771,189.04	171,435,207.19	171,435,207.19	171,288,834.48	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	IIFEQ_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	14,950,716.17	14,950,716.17	14,950,716.17	14,950,716.17	14,758,464.25	14,758,464.25	14,758,464.25		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	INDEMEQ_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	4,233,180.36	4,233,180.36	4,233,180.36	4,233,180.36	4,233,180.36	4,233,180.36	4,233,180.36		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. AMEALCO_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,013,625.71	2,013,625.71	2,013,625.71	2,013,625.71	2,013,625.57	2,013,625.57	2,013,625.57		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. ARROYO SECO_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,733,365.75	4,733,365.75	4,733,365.75	4,733,365.75	4,733,365.75	4,733,365.75	4,733,365.75		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. CADEREYTA_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,001,789.31	2,001,789.31	2,001,789.31	2,001,789.31	2,001,789.30	2,001,789.30	2,001,789.30		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. E. MONTES_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,952,847.84	5,952,847.84	5,952,847.84	5,952,847.84	5,952,847.80	5,952,847.80	5,952,847.80		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. EL MARQUES_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,033,242.58	1,033,242.58	1,033,242.58	1,033,242.58	1,033,242.58	1,033,242.58	1,033,242.58		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. HUIMILPAN_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,162,975.08	2,162,975.08	2,162,975.08	2,162,975.08	2,162,975.08	2,162,975.08	2,162,975.08		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. JALPAN_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,743,457.58	1,743,457.58	1,743,457.58	1,743,457.58	1,743,457.58	1,743,457.58	1,743,457.58		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. LANDA DE MATAMOROS_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,552,183.69	2,552,183.69	2,552,183.69	2,552,183.69	2,552,182.85	2,552,182.85	2,552,182.85		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. P. ESCOBEDO_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,350,980.13	5,350,980.13	5,350,980.13	5,350,980.13	5,350,980.13	5,350,980.13	5,350,980.13		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. PEÑAMILLER_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	587,516.81	587,516.81	587,516.81	587,516.81	587,516.81	587,516.81	587,516.81		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. PINAL DE AMOLES_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	718,066.18	718,066.18	718,066.18	718,066.18	718,066.18	718,066.18	718,066.18		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. QUERETARO_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	400,574.25	2,651,920.06	2,651,920.06	2,651,920.06	2,651,920.06	2,651,920.06	2,651,920.06		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. SAN JOAQUIN_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	997,365.73	997,365.73	997,365.73	997,365.73	997,365.73	997,365.73	997,365.73		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. SAN JUAN DEL RIO_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	143,725.32	143,725.32	143,725.32	143,725.32	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63H AFEF 2016	P.M. TEQUISQUIAPAN_63H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,570,717.97	4,570,717.97	4,570,717.97	4,570,717.97	4,570,717.97	4,570,717.97	4,570,717.97		

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63M AFEF 2016	P.M. TOLIMAN_63M	2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,484,710.36	1,484,710.36	1,484,710.36	1,484,710.36	1,484,706.78	1,484,706.78	1,484,706.78
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63M AFEF 2016	SUVOP_63M	2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	71,058,268.29	71,058,268.29	71,058,268.29	71,058,268.29	71,058,268.29	71,058,268.29	70,911,895.58
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63M AFEF 2016	SEC. GOB._63M	2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,999,662.62	5,886,319.32	5,886,319.32	5,886,319.32	5,886,319.32	5,886,319.32	5,886,319.32
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63M AFEF 2016	SEDESU_63M	2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	63M AFEF 2016	SHF_63M	2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	11,944,214.80	11,944,214.80	11,944,214.80	11,944,214.80	11,944,214.80	11,944,214.80	11,944,214.80

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 65H FAM MEDIA SUP

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA SUPERIOR Y SUPERIOR	EDUCATIVA MEDIA	I008	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$57,910	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	723,236.00	731,314.61	723,236.00	731,314.61	731,314.61	731,314.61	731,314.61	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA SUPERIOR Y SUPERIOR	EDUCATIVA MEDIA	I008	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$8,079	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	723,236.00	731,314.61	723,236.00	731,314.61	731,314.61	731,314.61	731,314.61	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA SUPERIOR Y SUPERIOR	EDUCATIVA MEDIA	I008	65H FAM MEDIA SUP	UAQ_65H		2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	723,236.00	731,314.61	723,236.00	731,314.61	731,314.61	731,314.61	731,314.61	N/A	PAGADO INCLUYE TRASPASO DE INTERESES

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 66H FAM SUPERIOR 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCF	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	I008	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$186,382	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	26,544,383.07	26,730,765.46	26,544,383.07	26,730,765.46	26,730,765.46	26,730,765.46	26,730,765.46	0.00	Se Realizo Traspaso $ 5,928,744.66 y Rendimientos $122614.10
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	I008	66H FAM SUPERIOR 2016	UAQ_66H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	26,544,383.07	26,730,765.46	26,544,383.07	26,730,765.46	26,730,765.46	26,730,765.46	26,730,765.46	N/A	PAGADO INCLUYE TRASPASO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 67H FAM ASISTENCIA SOCIAL 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	I006	FAM ASISTENCIA SOCIAL	SISTEMA DIF/QUERETARO_67H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	119,421,232.00	120,110,411.25	119,421,232.00	120,110,411.25	120,110,411.25	120,110,411.25	120,110,411.25	N/A	INTERESES ACUMULADOS
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	I006	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$509,903			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	119,421,232.00	120,110,411.25	119,421,232.00	120,110,411.25	120,110,411.25	120,110,411.25	120,110,411.25	0.00	

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 68H FAM BASICA 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,039,192	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	57,364,680.84	57,364,680.84	57,364,680.84	57,364,680.84	57,364,680.84	57,364,680.84	57,364,680.84	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	68H FAM BASICA 2016	IIHEQ_68H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	54,729,080.28	54,729,080.28	54,729,080.28	54,729,080.28	54,729,080.28	54,729,080.28	54,729,080.28		Se realizo trampaso Capital $14,389,542.16 y Rendimientos $1,039,192.1
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	68H FAM BASICA 2016	P.M. HUIMELFAM_68H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,075,600.56	1,075,600.56	1,075,600.56	1,075,600.56	1,075,600.56	1,075,600.56	1,075,600.56		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	I007	68H FAM BASICA 2016	P.M. JALRAM_68H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,560,000.00	1,560,000.00	1,560,000.00	1,560,000.00	1,560,000.00	1,560,000.00	1,560,000.00		

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 69H FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	73,011,574.00	73,011,574.00	73,011,574.00	73,011,574.00	69,694,735.84	69,694,735.84	69,694,735.84	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. AMEALCO_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,795,884.34	5,795,884.34	5,795,884.34	5,795,884.34	5,104,390.24	5,104,390.24	5,104,390.24		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. ARROYO SECO_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,532,901.44	2,532,901.44	2,532,901.44	2,532,901.44	2,532,901.41	2,532,901.41	2,532,901.41		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. CADERETTA_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,648,936.35	2,648,936.35	2,648,936.35	2,648,936.35	2,505,569.44	2,505,569.44	2,505,569.44		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. COLON_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	8,642,406.35	8,642,406.35	8,642,406.35	8,642,406.35	8,642,406.29	8,642,406.29	8,642,406.29		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. CORREGIDORA_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	6,119,381.16	6,119,381.16	6,119,381.16	6,119,381.16	6,020,024.40	6,020,024.40	6,020,024.40		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. HUIMILPAN_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,136,077.50	1,136,077.50	1,136,077.50	1,136,077.50	1,127,444.97	1,127,444.97	1,127,444.97		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. JALPAN_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,280,920.47	5,280,920.47	5,280,920.47	5,280,920.47	5,280,920.47	5,280,920.47	5,280,920.47		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. LANDA DE MATAMOROS_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,895,089.62	1,895,089.62	1,895,089.62	1,895,089.62	1,895,089.61	1,895,089.61	1,895,089.61		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. PEÑAMILLER_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	8,941,964.41	8,941,964.41	8,941,964.41	8,941,964.41	6,704,467.68	6,704,467.68	6,704,467.68		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. PINAL DE AMOLES_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	9,581,838.34	9,581,838.34	9,581,838.34	9,581,838.34	9,581,435.29	9,581,435.29	9,581,435.29		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. SAN JOAQUIN_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	9,090,703.06	9,090,703.06	9,090,703.06	9,090,703.06	9,090,703.05	9,090,703.05	9,090,703.05		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. SAN JUAN DEL RIO_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	8,859,381.44	8,859,381.44	8,859,381.44	8,859,381.44	8,724,639.43	8,724,639.43	8,724,639.43		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	P.M. TOLIMAN_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,486,089.52	2,486,089.52	2,486,089.52	2,486,089.52	2,484,743.56	2,484,743.56	2,484,743.56		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$75,142	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2016	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS_69H			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
RúbricaR

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 69L RAMO 23.FOADIS 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS U075 CON DISCAPACIDAD		SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	10,613,209.17	10,613,209.17	10,613,209.17	10,546,214.40	6,829,080.21	6,829,080.21	6,815,666.66	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS U075 CON DISCAPACIDAD		69L RAMO 23.FOADIS 2016	SDUOP_69L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	10,613,209.17	10,613,209.17	10,613,209.17	10,546,214.40	6,829,080.21	6,829,080.21	6,815,666.66		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS U075 CON DISCAPACIDAD		SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$98,348	$140,030		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS U075 CON DISCAPACIDAD		69L RAMO 23.FOADIS 2016	SECRETARIA DE FINANZAS_69L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 74M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION II 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,167,830	$12,172,029		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	46,846,728.63	14,054,018.59	14,054,018.59	14,054,018.59	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	74M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION II 2016	FINANZAS_74M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	74M RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION II 2016	P.M. QRO_74M			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	46,846,728.63	14,054,018.59	14,054,018.59	14,054,018.59		

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 75K PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2015

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	293,267,821.67	293,267,821.67	293,267,821.67	268,831,581.33	237,077,817.91	237,077,817.91	237,077,817.91	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	75K RAMO 23.PROY.DESREG 2015	CEA_75K			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	143,417,821.67	143,417,821.67	143,417,821.67	118,981,584.41	99,851,349.35	99,851,349.35	99,851,349.35		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	75K RAMO 23.PROY.DESREG 2015	CEIQ_75K			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	147,852,000.00	147,852,000.00	147,852,000.00	147,852,000.00	135,228,471.64	135,228,471.64	135,228,471.64		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	75K RAMO 23.PROY.DESREG 2015	MPIO ARROYO SECO_75K			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,998,000.00	1,998,000.00	1,998,000.00	1,997,996.92	1,997,996.92	1,997,996.92	1,997,996.92		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$4,721,266	$60,911,269		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	75K RAMO 23.PROY.DESREG 2015	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS_75K			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 77L PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	332,549,999.98	332,549,999.98	332,549,999.98	315,023,972.39	250,608,134.95	250,608,134.95	250,608,134.95	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	77L RAMO 23 PROY DES REG 2016	CEIQ_77L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	332,530,499.98	332,530,499.98	332,530,499.98	315,004,472.39	250,588,634.95	250,588,634.95	250,588,634.95		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	77L RAMO 23 PROY DES REG 2016	COINTRALORIA_77L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00	19,500.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$5,299,372	$33,489,547		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	77L RAMO 23 PROY DES REG 2016	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS_77L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Pública

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 78L FORTALECE 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SECF	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	137,630,430.76	137,630,430.76	137,630,430.76	129,679,091.59	126,919,163.24	126,919,163.24	126,919,163.24	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. AMEALCO_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	8,901,000.00	8,901,000.00	8,901,000.00	8,837,793.55	8,708,844.30	8,708,844.30	8,708,844.30		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. ARROYO SECO_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,483,500.00	1,483,500.00	1,483,500.00	1,483,032.31	1,483,032.31	1,483,032.31	1,483,032.31		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. COLON_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,483,500.00	1,483,500.00	1,483,500.00	1,471,832.74	1,471,832.74	1,471,832.74	1,471,832.74		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. CORREGIDORA_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30,659,000.00	30,659,000.00	30,659,000.00	29,787,067.36	29,379,760.01	29,379,760.01	29,379,760.01		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. EL MARQUES_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	8,406,500.00	8,406,500.00	8,406,500.00	8,274,827.49	7,995,032.58	7,995,032.58	7,995,032.58		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. HUIMILUAN_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	989,000.00	989,000.00	989,000.00	968,884.66	968,884.66	968,884.66	968,884.66		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. LANDA DE MATAMOROS_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,483,500.00	1,483,500.00	1,483,500.00	1,480,568.77	1,480,568.77	1,480,568.77	1,480,568.77		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. P. ESCOBEDO_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,472,500.00	2,472,500.00	2,472,500.00	2,433,525.79	2,432,130.02	2,432,130.02	2,432,130.02		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. PEÑAMILES_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,956,000.00	3,956,000.00	3,956,000.00	3,934,817.09	3,934,802.75	3,934,802.75	3,934,802.75		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. PINAL DE AMOLES_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,483,500.00	1,483,500.00	1,483,500.00	1,473,636.81	1,473,626.98	1,473,626.98	1,473,626.98		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. QUERETARO_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	52,911,500.00	52,911,500.00	52,911,500.00	46,290,738.99	44,414,107.11	44,414,107.11	44,414,107.11		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. SAN JOAQUIN_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,483,500.00	1,483,500.00	1,483,500.00	1,478,101.07	1,478,101.07	1,478,101.07	1,478,101.07		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. SAN JUAN DEL RIO_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	15,824,000.00	15,824,000.00	15,824,000.00	15,734,638.43	15,687,642.63	15,687,642.63	15,687,642.63		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. TEQUISQUIAPAN_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,483,500.00	1,483,500.00	1,483,500.00	1,474,391.52	1,454,585.90	1,454,585.90	1,454,585.90		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	P.M. TOLIMAN_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,609,930.76	4,609,930.76	4,609,930.76	4,555,235.01	4,556,211.41	4,556,211.41	4,556,211.41		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$123,081	$11,990,597		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FORTALECE 2016	SECRETARIA DE FINANZAS_78L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 79L PROIN 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S249	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	29,425,021.00	29,425,021.00	29,425,021.00	29,425,021.00	29,425,021.00	29,425,021.00	29,425,021.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S249	PROIN 2016	SEDESOQ_79L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	29,425,021.00	29,425,021.00	29,425,021.00	29,425,021.00	29,425,021.00	29,425,021.00	29,425,021.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S249	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$255,449	$255,471		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		S249	PROIN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS_79L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 89K CONTIGENCIAS ECONOMICAS 2015

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONOMICAS	R117	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	157,304,000.00	157,304,000.00	157,304,000.00	156,890,860.34	144,262,868.77	144,262,868.77	144,262,868.77	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONOMICAS	R117	CONTIGENCIAS ECONOMICAS 2015	COMISION ESTATAL DE CAMINOS_89K			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	157,304,000.00	157,304,000.00	157,304,000.00	156,890,860.34	144,262,868.77	144,262,868.77	144,262,868.77		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONOMICAS	R117	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$4,779,509	$18,128,186		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONOMICAS	R117	CONTIGENCIAS ECONOMICAS 2015	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS_89K			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 91L PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACION 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	ECONOMÍA	10	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT) Y LA S151 INNOVACIÓN		SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$161,378	$161,378		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	13,637,838.47	13,637,838.47	13,637,838.47	13,637,838.47	13,637,838.47	13,637,838.47	13,637,838.47	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT) Y LA S151 INNOVACIÓN		91L PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACION 2016	SEDESU_91L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,637,838.47	13,637,838.47	13,637,838.47	13,637,838.47	13,637,838.47	13,637,838.47	13,637,838.47		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: 92L FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AJUSTE DEL GASTO PÚBLICO GASTO DE INVERSIÓN.	R134	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	36,073,886.00	36,073,886.00	36,073,886.00	35,836,128.67	29,132,216.54	29,132,216.54	29,132,216.54	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AJUSTE DEL GASTO PÚBLICO GASTO DE INVERSIÓN.	R134	92L FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS	CEIQ_92L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	421 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	23,727,863.91	23,727,863.91	23,727,863.91	23,708,078.01	23,708,078.01	23,708,078.01	23,708,078.01		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AJUSTE DEL GASTO PÚBLICO GASTO DE INVERSIÓN.	R134	92L FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS	P.M. HUIMILPAN_92L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	12,346,022.09	12,346,022.09	12,346,022.09	12,128,050.66	5,424,138.53	5,424,138.53	5,424,138.53		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AJUSTE DEL GASTO PÚBLICO GASTO DE INVERSIÓN.	R134	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$660,671	$637,754		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AJUSTE DEL GASTO PÚBLICO GASTO DE INVERSIÓN.	R134	92L FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS_92L			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017
PROGRAMA: FISE 2015 REINTEGROS DE AUDITORIA

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	I008	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$111	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	82,190.24	82,190.24	82,190.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	I008	FISE 2015 REINTEGROS DE AUDITORIA	SECRETARIA DE FINANZAS_FISE 2015 REINT			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	82,190.24	82,190.24	82,190.24	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Gasto Social
Rúbrica

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y 4 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y

Considerando

1.- El 23 de septiembre de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que autoriza el Programa de Desarrollo Social "Hombro con Hombro por tu Vivienda", que fue expedido con el propósito de ejecutar las políticas públicas sociales del Poder Ejecutivo del Estado, mediante un programa gubernamental que, alineando a las dependencias y entidades estatales aprovechando su especialización, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, posibilite a las familias de la sociedad queretana en situación de pobreza, marginación o desventaja social, el ejercicio efectivo de sus derechos sociales, particularmente en materia de vivienda digna y decorosa.

2.- Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, la seguridad es una función entre la Federación, el Estado y los municipios; así como de los sectores público, privado, social y académico, misma que deberá ejercerse en sus respectivos ámbitos de competencia y actuación, con la finalidad de salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas y preservar el orden público y la paz social.

3.- Con sustento en el numeral 35 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, el desarrollo profesional del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública en el Estado y municipios, es un conjunto integral de reglas y procesos, que comprenden el Servicio Profesional de Carrera, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública, con la finalidad de elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales.

4.- En esta tesitura, a fin de seguir alentando el recto ejercicio de las funciones públicas que desempeña el personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública, adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, se estima necesario recompensar los resultados sociales que estos servidores públicos generan con sus labores, con apoyos para dignificar los espacios de la vivienda con que cuentan o impulsarlos para la adquisición de vivienda; lo que hace necesario modificar el Acuerdo señalado en el considerando 1 del presente, con el objeto de incluir a este segmento de servidores púbicos entre la población que merece recibir los beneficios que establece el Programa de Desarrollo Social "Hombro con Hombro por tu Vivienda".

5. Por lo anterior, el objetivo es diseñar, encauzar y ejecutar las políticas públicas sociales del Poder Ejecutivo del Estado, mediante un programa gubernamental que, alineando a las dependencias y entidades estatales aprovechando su especialización, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, posibilite a las familias de la sociedad queretana en situación de pobreza, marginación o desventaja social, el ejercicio efectivo de sus derechos sociales, particularmente en materia de vivienda digna y decorosa.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA"

Artículo Primero. Se modifica el Programa de Desarrollo Social "HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA".

Artículo Segundo. El Programa de Desarrollo Social "HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA", tiene como objetivo la promoción de vivienda digna y decorosa en un entorno sustentable y ordenado, para los segmentos de la población en condiciones de pobreza, marginación, desventaja social, así como para el personal facultado para el uso legal de la fuerza adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; bajo una visión y un esquema de corresponsabilidad entre Gobierno y sociedad, al amparo de las estrategias siguientes:

- Dignificar los espacios de la vivienda.
- Impulsar la adquisición de vivienda.

Artículo Tercero. El programa de Desarrollo Social "HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA" contará con la vertiente "Apoyo para el acceso a la vivienda y mejoramiento de la calidad de vida para personal facultado para el uso legal de la fuerza", el cual contará con sus propias reglas de operación y tendrá como objeto reconocer que las circunstancias de trabajo a las que se enfrentan el personal facultado para el uso legal de la fuerza representan mayores riesgos y exigencias que los que enfrentan los demás servidores públicos; así como incentivar la permanencia en las instituciones y el mejoramiento en el desempeño de los integrantes de las corporaciones de seguridad.

Artículo Cuarto. El programa de Desarrollo Social "HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA", será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias; siendo la Secretaría de Desarrollo Social la dependencia encargada de coordinar a las dependencias y entidades competentes del Poder Ejecutivo, aprovechando su especialización para establecerles directrices a las que éstas deberán sujetarse en la ejecución del presente Programa, en términos del artículo 35 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo Quinto. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por ella, de conformidad con el Programa de Desarrollo Social "HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA" y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y del Programa materia del presente Acuerdo.

Artículo Sexto. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de la Contraloría, en los términos de las disposiciones aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Desarrollo Social "HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA", y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

Artículo Séptimo. La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Artículo Octavo. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: *"Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

Artículo Noveno. Para la debida ejecución del presente Programa, la Secretaría de Desarrollo Social expedirá las Reglas de Operación que correspondan, las que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la página electrónica del Poder Ejecutivo del Estado.

Transitorios:

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los 05 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 22 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 6 fracción III, 16, 17, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3, 9, 17, 19 fracción IV, y 25 fracciones I, II, III, XI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo el Estado de Querétaro; artículo 3 apartado A fracción II, 6, 15 fracciones I, II, III, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece en los artículos 20 y 22 fracciones XI y XII, que el Ejecutivo Estatal tiene entre otras atribuciones, promover el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, así como planear, participar, conducir, coordinar y orientar el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, fomentando el crecimiento económico, el empleo, y velando por una justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos y grupos sociales.

II. Que en términos de los artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, facultada para regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial y artesanal del Estado, teniendo entre otras atribuciones, proponer al Gobernador del Estado, las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, de abasto y comerciales; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo de la Entidad; fomentar la creación de fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de pequeña y mediana industria en el Estado, así como la creación de parques industriales y centros comerciales; proponer al Gobernador del Estado los mecanismos y estímulos económicos y fiscales que regulen el establecimiento de industrias en el Estado; apoyar la organización, promoción y coordinación de las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos para el desarrollo económico del Estado; servir como órgano de consulta y asesoría en materia de desarrollo económico, tanto a los organismos públicos y privados como a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado; asesorar técnicamente a los ayuntamientos y a los particulares que lo soliciten, en el establecimiento de nuevas industrias o en la ejecución de proyectos productivos; y apoyar, en coordinación con la entidad respectiva, los programas de investigación tecnológica industrial y fomentar su divulgación.

III. Que la Ley Industrial del Estado de Querétaro, señala en su artículo 3 que es la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el órgano facultado para regular, fortalecer y fomentar la actividad industrial. De igual manera el artículo 6 establece que la Secretaría de Desarrollo Sustentable promoverá acciones de participación en la construcción y mejoramiento de infraestructura de zonas y parques industriales.

IV. Que en ese contexto, y observando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, que al efecto define a la planeación sectorial como el proceso mediante el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán los programas institucionales para atender prioridades y líneas de acción que determine el Plan Estatal de Desarrollo para los diferentes sectores de la acción gubernamental; es que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en ejercicio de las facultades competenciales de ley, establece un Comité conformado por servidores públicos de la propia Dependencia Estatal, con el propósito de establecer los Lineamientos de un programa institucional que tenga entre otros objetivos, promover en diversos sectores de interés para el Estado, la generación y conservación de empleo, contribuyendo con ello, al desarrollo económico del Estado.

V. Que por su parte, el “Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021” establece en su Eje de Desarrollo “Querétaro Próspero” el objetivo de impulsar el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro de la población queretana a través de atender de manera sustentable las vocaciones y necesidades económicas regionales, contemplando dentro de su estrategia II.1 “Promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del Estado de Querétaro” entre otras líneas de acción, la relativa a impulsar mecanismos de fomento a la inversión y generación de empleo en el Estado; así como desarrollar proyectos de infraestructura logística y de conectividad en el Estado.

Asimismo, el “Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021”, en el Eje de Desarrollo “Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo” establece como objetivo impulsar la conectividad y competitividad entre las regiones desarrollando la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos, contemplando dentro de su estrategia III. 1 “Impulso al Desarrollo Sustentable en el Patrón de Ocupación y Utilización del Territorio Estatal”, entre otras líneas de acción, la de impulsar el uso y aplicación de la planeación estratégica para el desarrollo de proyectos de infraestructura a largo plazo.

VI. Que mediante Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 20 de mayo de 2016, el Gobernador del Estado, Francisco Domínguez Servién, facultó al suscrito para celebrar, en representación del Estado de Querétaro, con instancias federales, estatales y municipales, así como de los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios relacionados de manera directa con las atribuciones que a la Secretaría de Desarrollo Sustentable le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

VII. Que con el propósito de instrumentar un programa que cumpla con los imperativos previstos en la legislación en cita, así como en las líneas de acción conducentes del Plan Estatal de Desarrollo es que el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, pondera la necesidad de implementar el Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE), mediante el cual se promoverá el desarrollo económico estatal a través de la generación de nuevos y mejores empleos y el otorgamiento de apoyos provenientes de recursos con cargo al presupuesto de egresos del Estado de Querétaro, a proyectos que fomenten la productividad de las empresas, la creación de mejores empleos e inversión productiva sustentable, así como el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura industrial y proveeduría de servicios en el Estado.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO (PROFIGE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ÚNICO.- Se emiten y autorizan los Lineamientos del Programa para para Fomentar la Inversión y Generar Empleo (PROFIGE), para el ejercicio fiscal 2017, conforme al siguiente contenido:

I. Objetivos

II. Definiciones

III. Características de los Apoyos del Programa

IV. Monto de Apoyos

V. Criterios

VI. Comité de Evaluación

VII. Beneficiarios y Requisitos

VIII. Criterios de Elegibilidad

IX. Proceso

X. Derechos y Obligaciones

XI. Comprobación y Verificación

XII. Sanciones

XIII. Control y Vigilancia

XIV. Evaluación

XV. Anexos

Artículos Transitorios

CAPITULO I. Objetivos

Artículo 1. El Programa tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico estatal mediante la generación de nuevos y mejores empleos, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la productividad y la competitividad de las empresas, la creación de mejores empleos e inversión productiva sustentable, el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura industrial, comercial y de servicios, el desarrollo de la proveeduría local existente en el Estado de Querétaro, así como propiciar la inclusión laboral en el Estado de adultos mayores, personas que tengan alguna discapacidad motriz, sensorial o mental, así como personas privadas de la libertad.

En los proyectos señalados, podrán ser beneficiarios quienes presenten las características indicadas en el artículo 3, fracción II de los presentes Lineamientos, siempre y cuando contribuyan a la generación de empleos, a la inversión y/o al incremento de la productividad y competitividad dentro del Estado.

Asimismo, podrá ser beneficiario el Estado de Querétaro, tratándose de proyectos de desarrollo y mejoramiento de infraestructura, así como proyectos estratégicos relacionados con la investigación, innovación y desarrollo tecnológico que se consideren necesarios para elevar la competitividad y promover el crecimiento económico y sustentable en la entidad.

Artículo 2. Son objetivos específicos del Programa:

I. Contribuir a la generación de empleos formales.

II. Contribuir a la conservación de empleos formales.

III. Promover la instalación de nuevas empresas, así como la ampliación de empresas ya instaladas en el Estado de Querétaro, primordialmente las relacionadas con sectores estratégicos.

IV. Contribuir al desarrollo de infraestructura industrial, comercial y de servicios.

V. Promover el desarrollo económico sustentable regional y sectorial.

VI. Promover oportunidades de desarrollo productivo.

VII. Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas.

VIII. Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la generación de empleos mediante la promoción de la inversión en el Estado.

IX. Promover al Estado y a su planta productiva y de servicios mediante material publicitario y medios de comunicación.

X. Promover la transferencia de tecnología.

XI. Fomentar las exportaciones de productos y servicios.

XII. Elevar el nivel de los empleos generados en el Estado, incentivando inversiones con procesos de mayor valor agregado.

XIII. Fomentar el desarrollo de capacidades de la fuerza laboral en el Estado.

XIV. Apoyar a Instituciones Educativas en el desarrollo de programas de capacitación técnica y/o especializada que tengan por objeto fortalecer las competencias de la plantilla laboral a fin de incrementar la competitividad en el Estado de Querétaro;

XV. Contribuir al desarrollo de la proveeduría local;

XVI. Integrar a las empresas establecidas en el Estado de Querétaro como proveedores de los beneficiarios, para que la venta de sus bienes y la prestación de sus servicios, conformen un porcentaje obligatorio de los gastos administrativos, operativos y de producción que éstos eroguen;

XVII. Propiciar la inclusión laboral en el Estado de personas que tengan alguna discapacidad motriz, sensorial o mental, así como de adultos mayores;

XVIII. Favorecer la reinserción social a través de la inclusión laboral de las personas privadas de la libertad y;

XIX. Contribuir a la consecución de los ejes rectores, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021.

CAPITULO II

Definiciones.

Artículo 3. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

I. **Apoyos:** Los recursos económicos que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de obras y acciones, en términos y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, a quienes resulten beneficiarios.

II. **Beneficiarios:** El Estado de Querétaro, así como las personas físicas con actividad empresarial o las personas morales formalmente establecidas de las industrias automotriz, aeroespacial, eléctrica electrónica, electrodomésticos, alimentos y bebidas, telecomunicaciones, energías renovables y no renovables, químico, caucho y plástico, extractiva de minerales metálicos o minerales no metálicos, metalmecánica y de transformación, tecnologías de la información, nanotecnología, biotecnología, mecatrónica, robótica, agroindustrial, textil y confección, audiovisual y cinematográfica o cualquier industria que involucre la elaboración, transformación o reparación de materias primas en productos intermedios o el ensamble o subensamble de productos finales, empresas del sector logístico, transporte, empresas de servicios de subcontratación especializadas en administración de procesos de manufactura industrial siempre y cuando demuestren tener un contrato de prestación de servicios con empresas de los sectores antes mencionados, así como cualquier polo en desarrollo, u organismo intermedio relacionado con los sectores antes mencionados o con la promoción de la entidad, el incremento del desarrollo intelectual, empresas del sector de servicios en general y los que determine y autorice el Comité de Evaluación.

III. **Cédula de Apoyo:** El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del Programa (Anexos A, A-1 y A-2).

IV. **Comité de Evaluación:** El órgano colegiado que evalúa y en su caso aprueba las solicitudes presentadas para ser susceptibles de apoyo del Programa.

V. **Dirección de Fomento Industrial:** Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que además de las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior de dicha dependencia estatal, le corresponde la gestión y seguimiento a las disposiciones contenidas en el presente programa.

VI. **Garantía:** Instrumento jurídico consistente en título de crédito, fianza, convenio, contrato, memorando de entendimiento o pagaré cuyo objetivo será garantizar el buen ejercicio de los recursos.

VII. **Interesado:** El Estado de Querétaro, así como las personas físicas con actividad empresarial o las personas morales formalmente establecidas de las industrias automotriz, aeroespacial, eléctrica electrónica, electrodomésticos, alimentos y bebidas, telecomunicaciones, energías renovables y no renovables, químico, caucho y plástico, extractiva de minerales metálicos o minerales no metálicos, metalmecánica y de transformación, tecnologías de la información, nanotecnología, biotecnología, mecatrónica, robótica, agroindustrial, textil y confección, audiovisual y cinematográfica o cualquier industria que involucre la elaboración, transformación o reparación de materias primas en productos intermedios o el ensamble o subensamble de productos finales, empresas del sector logístico, transporte, empresas de servicios de subcontratación especializadas en administración de procesos de manufactura industrial siempre y cuando demuestren tener un contrato de prestación de servicios con empresas de los sectores antes mencionados, así como cualquier polo en desarrollo, u organismo intermedio relacionado con los sectores antes mencionados o con la promoción de la entidad, el incremento del desarrollo intelectual, empresas del sector de servicios en general; interesada en ingresar la solicitud de apoyo correspondiente ante el Comité de Evaluación.

VIII. **Lineamientos:** El presente documento, mediante el cual se definen los mecanismos para el otorgamiento de apoyos del Programa.

IX. **Organismo Intermedio:** Las instancias cuyos fines u objeto sean compatibles con al menos uno de los objetivos del “Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo” del Estado de Querétaro, así como aquellos que reconozca el Comité de Evaluación al momento de dictaminar los proyectos que se someten a su consideración.

X. **Personas Físicas:** Individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos para desarrollar una actividad económica.

XI. **Personas Morales:** La agrupación de personas físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituidas conforme a la legislación aplicable.

XII. **Polo en Desarrollo:** Regiones del Estado de Querétaro con crecimiento potencial, a las cuales se busque impulsar mediante las categorías del presente Programa.

XIII. **Programa:** El “Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo”, también conocido por sus siglas como “PROFIGE”.

XIV. **Proveeduría Local:** personas físicas con actividad empresarial o las personas morales formalmente establecidas en el Estado de Querétaro que ofrecen servicios, productos e insumos para el desarrollo de la economía local.

XV. **Proyectos:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del Programa.

XVI. **Proyecto Apoyado:** Actividades indicadas en la cédula de apoyo correspondiente, en los términos y condiciones ahí previstas, con el fin de fomentar la productividad y la generación de fuentes de empleo en el Estado, que resultan beneficiados de conformidad con los Lineamientos.

XVII. **Proyectos Estratégicos:** Iniciativas productivas que contribuyen a detonar el desarrollo regional o sectorial a través de la generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, promoción del Estado o de la inversión, generación de cadenas de valor, infraestructura o aquellas que determine la Secretaría de Desarrollo Sustentable para beneficio del Estado de Querétaro y/o del Sector Privado.

XVIII. **Sector Privado:** Personas físicas con actividad empresarial o personas morales formalmente establecidas cuyo objeto sea preponderantemente económico.

XIX. **Sector Servicios:** Actividades realizadas por especialistas en ofrecer a la industria, servicios materiales no productores de bienes, con el fin de contribuir al desarrollo de infraestructura industrial y comercial, así como la productividad y competitividad de sus usuarios.

XX. **SEDESU:** La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

XXI. Tercero: Prestador de servicios especializados contratado por una persona física o moral, con el propósito de atender determinadas actividades necesarias para la operación de cualquier actividad económica.

CAPITULO III

Características de los apoyos.

Artículo 4. Los apoyos del Programa están integrados por recursos económicos, que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorgará por conducto de la SEDESU, en materia de obras y acciones, en términos de la normatividad aplicable, a quienes resulten beneficiarios.

El presupuesto destinado a este programa será definido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, atendiendo a la suficiencia presupuestal disponible, pudiendo modificarse en base a la cantidad y características de los proyectos que la SEDESU solicite apoyar.

Artículo 5. Los apoyos del Programa destinados a la ejecución de un proyecto, podrán ser complementados con las aportaciones de los beneficiarios, de tal forma que se integren a la comprobación del uso de recursos del proyecto apoyado, conforme a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos. Lo anterior no será aplicable tratándose de proyectos en los que el beneficiario sea el Estado, así como en los casos que determine el Comité de Evaluación.

CAPITULO IV

Monto de apoyos.

Artículo 6. Los montos y porcentajes máximos de apoyo a otorgar serán los que determine y autorice el Comité de Evaluación, sujeto a la suficiencia presupuestal para el Programa y de acuerdo a las características específicas de cada proyecto aprobado.

CAPITULO V

Criterios.

Artículo 7. La población objetivo es la formalmente establecida que se indica a continuación:

El Estado de Querétaro, así como las personas físicas con actividad empresarial o las personas morales formalmente establecidas de las industrias automotriz, aeroespacial, eléctrica electrónica, electrodomésticos, alimentos y bebidas, telecomunicaciones, energías renovables y no renovables, químico, caucho y plástico, extractiva de minerales metálicos o minerales no metálicos, metalmecánica y de transformación, tecnologías de la información, nanotecnología, biotecnología, mecatrónica, robótica, agroindustrial, textil y confección, audiovisual y cinematográfica o cualquier industria que involucre la elaboración, transformación o reparación de materias primas en productos intermedios o el ensamble o subensamble de productos finales, empresas del sector logístico, transporte, empresas de servicios de subcontratación especializadas en administración de procesos de manufactura industrial siempre y cuando demuestren tener un contrato de prestación de servicios con empresas de los sectores antes mencionados, así como cualquier polo en desarrollo, u organismo intermedio relacionado con los sectores antes mencionados o con la promoción de la entidad, el incremento del desarrollo intelectual, empresas del sector de servicios en general y los que determine y autorice el Comité de Evaluación.

Artículo 8. Los apoyos del Programa se otorgan a la población objetivo de manera directa a través de la SEDESU o de cualquier organismo que se considere competente para este fin, que será el encargado de canalizarle los apoyos a la misma, lo cual se asentará en el Acta de Sesión correspondiente a la autorización del proyecto.

CAPITULO VI

Comité de Evaluación.

Artículo 9. El Comité de Evaluación está formado por:

a) El Secretario de Desarrollo Sustentable, como Presidente del Comité;

b) El Subsecretario de Desarrollo Económico de la SEDESU como Vocal y Presidente Suplente en caso de ausencia del Presidente;

c) El Director de Fomento Industrial de la SEDESU como Secretario Técnico del Comité;

d) El Director de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas de la SEDESU como Vocal del Comité;

e) El Director de Desarrollo Regional de la SEDESU como Vocal del Comité;

f) El Director de Desarrollo Empresarial de la SEDESU como Vocal del Comité;

g) El Director Administrativo de la SEDESU como Vocal del Comité;

h) El Secretario Técnico de la SEDESU como Vocal del Comité;

i) El Coordinador Jurídico de la SEDESU como Vocal del Comité y en su caso;

j) Cualquier otra Dirección o Unidad Administrativa de la SEDESU, que requiera ser invitada por el Comité.

Artículo 10. Son facultades y obligaciones del Comité de Evaluación:

I. Reconocer las aportaciones en especie solicitadas expresamente en la Cédula de Apoyo.

II. Autorizar los proyectos que considere convenientes, contemplando el dictamen con la opinión técnica previa emitida por la Dirección de Fomento Industrial.

III. Autorizar la asignación de los apoyos y en su caso, determinar las condiciones adicionales.

IV. Reasignar los recursos que lleguen a generarse, con motivo de la cancelación de proyectos.

V. Determinar los conceptos de apoyo para los proyectos.

VI. Definir y aprobar los proyectos presentados como estratégicos.

VII. Determinar a las entidades públicas o privadas que fungirán con el carácter de Organismos Intermedios, de acuerdo al alcance, características y contenido de cada proyecto.

VIII. Resolver sobre el otorgamiento de apoyos y procedimientos de pago a beneficiarios, derivados de compromisos asumidos por el Estado con anterioridad a la emisión de los presentes Lineamientos.

IX. En su caso, determinar los medios de comprobación que pueden utilizar los beneficiarios, cuando se otorguen recursos con el propósito de dar cumplimiento parcial o total a los compromisos contraídos previamente por el Estado y que deriven de instrumentos suscritos o de negociaciones concretadas con anterioridad a la emisión de los presentes Lineamientos.

Una vez determinados los medios de comprobación referidos en el párrafo que precede, el Comité revisará, autorizará, validará y en su caso decidirá sobre la procedencia de aprobar o rechazar la documentación comprobatoria presentada.

La aprobación de la documentación presentada, tendrá lugar siempre que se logre acreditar que el beneficiario cumplió con los compromisos adquiridos conforme al instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación y que dicha documentación comprobatoria cumple con los requisitos y formalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables.

X. Establecer y en su caso autorizar, los criterios de procedibilidad para el reconocimiento de acciones realizadas por los beneficiarios para la ejecución de sus respectivos proyectos con anterioridad a la firma del instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación.

XI. Analizar y en su caso, aprobar las modificaciones que solicite la Dirección de Fomento Industrial o los beneficiarios de los proyectos previamente aprobados.

XII. Cancelar los proyectos en caso de que los beneficiarios incumplan con alguna de las obligaciones previstas en los presentes Lineamientos.

XIII. Cancelar los proyectos aprobados, en caso de que los beneficiarios no realicen las aportaciones conforme a lo previsto en el artículo 5 de los presentes Lineamientos.

XIV. Dirigir las acciones encaminadas a la supervisión e inspección respecto de la aplicación de los apoyos otorgados en proyectos autorizados por el mismo Comité de Evaluación.

XV. Determinar las acciones, medidas y resoluciones aplicables que correspondan a quienes incumplan con las disposiciones contenidas en el presente programa y el instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación para cada caso en específico.

XVI. Elaborar, analizar, discutir y en su caso, aprobar propuestas de modificación a los presentes Lineamientos.

XVII. Las demás previstas en los presentes Lineamientos y en general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la implementación, operación y consecución de los objetivos del Programa.

CAPITULO VII

Beneficiarios y Requisitos.

Artículo 11. Será elegible para acceder a los apoyos del Programa, la población objetivo que reúna los requisitos siguientes:

I. Que se encuentre considerada en el artículo 7 de los presentes Lineamientos.

II. Que presente ante la SEDESU, la Cédula de Apoyo debidamente completada.

III. Tratándose de personas morales, que se encuentren debidamente instaladas o en proceso de instalación en el Estado de Querétaro.

IV. Que el registro patronal de la empresa esté dado de alta en el Estado de Querétaro.

V. Que el contrato social y demás documentos constitutivos de las personas morales extranjeras que intervengan en los convenios a los que se hace mención en las presentes reglas, no sean contrarios a los preceptos de orden público establecidos en las leyes mexicanas.

VI. Que el representante legal o apoderado tenga facultades suficientes para actos de administración.

VII. Que el proyecto para el que solicite apoyo cumpla con los criterios de elegibilidad previstos en los presentes Lineamientos.

VIII. Que no reciba apoyos de otros programas federales para el mismo concepto que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

IX. Que entregue a la Dirección de Fomento Industrial, la información necesaria del proyecto, cuando ésta así se lo solicite.

Tratándose de proyectos en los que el beneficiario sea el Estado de Querétaro, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo primero de los presentes Lineamientos, la SEDESU, a través de la Dirección de Fomento Industrial, presentará ante el Comité de Evaluación la justificación de los mismos mediante la Cédula de Apoyo correspondiente.

Artículo 12. La SEDESU podrá verificar que los beneficiarios potenciales no hayan incurrido en algún incumplimiento respecto de las obligaciones previstas para el otorgamiento de los apoyos que a través de éste u otros programas se les hayan asignado.

En caso de encontrarse los beneficiarios en el supuesto señalado en el párrafo anterior, estarán impedidos para ser sujetos de entrega de los apoyos previstos por este Programa.

Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios del Programa, los servidores públicos del orden federal, estatal o municipal, sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, así como las sociedades de las que dichos servidores formen parte de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Toda documentación recibida por la Dirección de Fomento Industrial, se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo el solicitante responsable por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos. En dicho caso, el Comité de Evaluación determinará las medidas y acciones legales procedentes.

CAPITULO VIII

Criterios de Elegibilidad.

Artículo 13. El Comité de Evaluación aprobará o rechazará los proyectos que le sean presentados conforme a los presentes Lineamientos considerando que reúnan al menos tres de los siguientes criterios:

I. Cumplir con los requisitos previstos en los presentes Lineamientos.

II. Incidir en la competitividad de las empresas del sector al que esté dirigida la inversión.

III. Tener viabilidad técnica, ambiental, comercial, económica y financiera.

IV. Contribuir a la generación de empleos formales.

V. Contribuir a la conservación de empleos formales.

VI. Promover la instalación de nuevas empresas, así como la ampliación de empresas ya instaladas en sectores estratégicos en el Estado de Querétaro.

VII. Contribuir al desarrollo y mejoramiento de infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios.

VIII. Promover el desarrollo económico regional, sustentable y sectorial.

IX. Promover oportunidades de desarrollo productivo.

X. Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas.

XI. Promover la inversión en el Estado.

XII. Promover la innovación y el desarrollo tecnológico, y la generación de empleos mediante la promoción de la inversión.

XIII. Promover la transferencia de tecnología, así como las actividades de investigación y desarrollo al país.

XIV. Fomentar las exportaciones de productos y servicios.

XV. Elevar el nivel de los empleos generados en el Estado incentivando inversiones con procesos de mayor valor agregado.

XVI. Fomentar el desarrollo de capacidades de la fuerza laboral en el Estado.

XVII. Contribuir al aumento de la capacidad de producción y diversificación del sector en el que se desarrolla, otorgando prioridad a aquellos que impulsen el volumen y diversificación de las exportaciones.

XVIII. Fomentar y propiciar el desarrollo de la proveeduría local existente en el Estado de Querétaro.

XIX. Incluir un porcentaje de proveedores de bienes y servicios establecidos en el Estado de Querétaro, para satisfacer sus necesidades administrativas, operativas y de producción.

XX. Propiciar la inclusión laboral en el Estado de personas que tengan alguna discapacidad motriz, sensorial o mental, así como de adultos mayores.

XXI. Favorecer la reinserción social a través de la inclusión laboral de las personas privadas de la libertad y,

XXII. Cualquier otro criterio que establezca el Comité de Evaluación.

Artículo 14. Se otorgarán apoyos del presente Programa a través de las siguientes categorías y conceptos:

I. CATEGORÍA. APOYOS DESTINADOS AL FOMENTO DEL EMPLEO a través de los conceptos siguientes:

a) Proyectos industriales y comerciales que generen nuevos empleos en sectores como el automotriz, aeroespacial, eléctrica electrónica, electrodomésticos, alimentos y bebidas, telecomunicaciones, energías renovables y no renovables, químico, caucho y plástico, extractiva de minerales metálicos o minerales no metálicos, metalmecánica y de transformación, tecnologías de la información, nanotecnología, biotecnología, mecatrónica, robótica, agroindustrial, textil y confección, audiovisual y cinematográfica, comercial y de servicios o cualquier industria que involucre la elaboración, transformación o reparación de materias primas en productos intermedios o el ensamble o subensamble de productos finales, empresas del sector logístico, transporte, empresas de servicios de subcontratación especializadas en administración de procesos de manufactura industrial siempre y cuando demuestren tener un contrato de prestación de servicios con empresas de los sectores antes mencionados, así como cualquier polo en desarrollo, u organismo intermedio relacionado con los sectores antes mencionados o con la promoción de la entidad, el incremento del desarrollo intelectual, empresas del sector de Servicios en general y los que determine y autorice el Comité de Evaluación.

b) Los empleos generados deberán ser de mayor impacto para la región.

c) Proyectos industriales, comerciales o de servicios que contraten personal desempleado con el fin de capacitarlo, preferentemente en actividades o tecnologías inexistentes en el Estado.

d) Proyectos que generen empleo en Centros de Ingeniería y Diseño, Centros de Investigación o cualquier Centro Tecnológico en cualquier área de ingeniería o investigación.

e) Proyectos industriales, comerciales y de servicios que generen empleos en zonas marginadas o zonas suburbanas dentro del Estado de Querétaro y que incrementen la actividad económica de la región.

f) Proyectos industriales, comerciales y de servicios, que generen empleos para personas con discapacidad motriz, sensorial o mental, así como para adultos mayores y personas privadas de la libertad, de nacionalidad mexicana que conforme a lo previsto en programas del Gobierno Federal o Estatal, sean susceptibles de ser considerados como destinatarios de apoyos. Dichos proyectos deberán fomentar también la capacitación de este segmento de la población.

g) Proyectos publicitarios, que promocionen al Estado como entidad de inversión, así como aquéllos que promocionen a las empresas, servicios o asociaciones como entes competitivos.

II. CATEGORIA. APOYOS DESTINADOS A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO en los conceptos siguientes:

a) Desarrollo e instrumentación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que generen valor agregado en productos, procesos, materiales y/o servicios de las empresas del sector industrial, en las siguientes vertientes:
a.1. Para una empresa en lo individual.
a.2. Para un grupo de empresas ubicadas en una misma región.
a.3. Para los polos en desarrollo del Estado.
a.4. Para los organismos intermedios.

b) Adquisición y transferencia de tecnología, mediante la adopción de tecnología que proporcione valor agregado a los productos, materiales, procesos y/o servicios de las empresas del sector Industrial.

c) Desarrollo de actividades innovadoras que incrementen o mejoren la gestión y capacidades de las empresas del sector Industrial.

d) Laboratorios de innovación en nichos de especialización en las siguientes vertientes:
d.1. Equipamiento.
d.2. Infraestructura.

e) Consultoría para la gestión, transferencia y adopción de tecnología.

f) Consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de procesos que fomenten la innovación o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado.

III. CATEGORÍA: APOYOS DESTINADOS A PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, LOGÍSTICOS, DE SERVICIOS Y TRANSPORTE de empresas en lo individual, integradoras y sus asociadas o grupos de empresas del mismo sector o cadena productiva, que presenten alianzas estratégicas en la cadena de valor o sustitución de importaciones, en los conceptos siguientes:

a) Adquisición, arrendamiento e instalación de maquinaria y equipo.

b) Instalación y equipamiento de unidades auxiliares a la producción, tales como: laboratorios, equipos y sistemas para centros de diseño y otras instalaciones que agreguen valor a la producción.

c) Apoyos destinados a la instalación de centros de diseño y/o prestación de servicios tecnológicos, telecomunicaciones y de información en los conceptos siguientes:

c.1. Infraestructura y equipamiento.

c.2. Transferencia de tecnologías y metodologías necesarias para la operación en ambiente productivo del centro de desarrollo.

c.3. Capacitación y desarrollo de competencias laborales y tecnológicas del personal que será empleado en el centro de desarrollo.

c.4. Administración de procesos externos.

c.5. Servicios de información, comercialización y consultoría.

d) Apoyos destinados para construcción, arrendamiento y equipamiento de inmuebles, así como adecuaciones para instalar la infraestructura necesaria para las actividades relacionadas con el sector industrial, comercial, logístico, de servicios y transporte.

e) Apoyos destinados a la implementación y desarrollo de servicios logísticos y de transporte que permitan fomentar la inversión en el Estado, facilitando la movilidad de bienes y/o personas.

IV. CATEGORÍA: APOYOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, a través de los conceptos siguientes:

a) Proyectos industriales.

b) Proyectos para el desarrollo y mejoramiento de infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios.

c) Actividades relacionadas con servicios de mejoramiento ambiental, (tratamiento de aguas, reciclamiento de desperdicios, basura o residuos, entre otras).

d) Proyectos de organismos intermedios.

e) Proyectos o actividades tendientes a proveer de infraestructura y equipamiento a los polos en desarrollo.

f) Infraestructura a instituciones educativas, con fines de generación de capital humano para la atracción de inversión.

g) Desarrollo y fortalecimiento de proyectos de Innovación Tecnológica.

V. CATEGORÍA: CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA: Apoyos destinados al desarrollo de capacidades, conocimientos, habilidades o destrezas, así como para la recepción de servicios profesionales y/o técnicos que contribuyan en forma efectiva al incremento de la competitividad de las empresas, a través de los conceptos siguientes:

a) Capacitación en habilidades administrativas, comerciales y productivas.

b) Consultoría para la implementación de procesos innovadores que proporcionen valor agregado a los sectores productivos del Estado.

c) Capacitación para la integración de cadenas productivas y esquemas de colaboración y asociación empresarial.

d) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de desarrollo de proveedores y redes empresariales.

e) Consultoría para la elaboración e implementación de programas de verificación y calidad de parques industriales.

f) Cursos para la certificación en competencias laborales, particularmente en tecnologías y plataformas para desarrollo industrial.

g) Apoyos destinados a fortalecer la vinculación de las empresas del sector industrial, comercial y de servicios, relacionados con las instituciones educativas en los conceptos siguientes:

g.1. Capacitación, habilitación y, en su caso, certificación de personal en competencias tecnológicas y de procesos.

g.2. Equipamiento de laboratorios y aulas de capacitación en las instituciones educativas y propias, incluyendo infraestructura de cómputo, telecomunicaciones, maquinaria industrial con uso didáctico.

g.3. Diseño, desarrollo y operación de programas curriculares en instituciones educativas vinculadas a las empresas.

h) Apoyos destinados a la implementación de programas de capacitación y actualización permanente, en los conceptos siguientes:

h.1. Adquisición de material de capacitación incluyendo licencias, manuales de capacitación y suscripciones a servicios de capacitación.

h.2. Habilitación de infraestructura y equipamiento para la instrumentación dedicada a las actividades de capacitación y actualización.

i) Apoyos destinados al desarrollo de competencias laborales para su incorporación a proyectos productivos, en los conceptos siguientes:

i.1. Apoyos destinados a cubrir los gastos de viaje o viáticos del personal que sea enviado temporalmente a recibir capacitación, transferencia de tecnología y cualquier tipo de entrenamiento en otras instalaciones de la empresa matriz o filial, o de alguna otra que tenga los conocimientos requeridos, dentro o fuera de territorio nacional, para ser implantada en la empresa del sector industrial y servicios relacionados instalada en el Estado de Querétaro.

i.2. Apoyos destinados a cubrir los gastos de viaje o viáticos del personal que sea enviado temporalmente a proporcionar capacitación, transferencia de tecnología y cualquier tipo de entrenamiento en instalaciones de la empresa ubicada en el Estado de Querétaro.

VI. DESARROLLO DE LA PROVEEDURÍA LOCAL EXISTENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO: Este esquema será aplicable a todos aquéllos proyectos encaminados a desarrollar y fortalecer las cadenas productivas tanto al interior del Estado de Querétaro, como para aquéllos proyectos de proveeduría regional, nacional o internacional en que participen directamente las empresas establecidas en la entidad.

VII. LOS DEMÁS CONCEPTOS, CATEGORÍAS DE APOYO Y PROYECTOS QUE EN LO PARTICULAR VAYAN ENFOCADOS A CUMPLIR EL OBJETIVO GENERAL Y LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PRESENTE PROGRAMA Y QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

CAPITULO IX

Proceso

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa, los beneficiarios, previa comprobación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación, deberán presentar a la Dirección de Fomento Industrial de la SEDESU, la Cédula de Apoyo correspondiente.

Tratándose de apoyos destinados a infraestructura productiva, dicha comprobación podrá ser posterior a la entrega de los recursos, cuando así lo determine el Comité de Evaluación.

La Cédula de Apoyo correspondiente deberá presentarse impresa en original, debidamente completada, rubricada en cada hoja y firmada en la última hoja por el representante legal del beneficiario, pudiendo presentar los archivos que contengan la información adicional o complementaria del proyecto, que se considerarán como anexos a la Cédula de Apoyo correspondiente.

La Dirección de Fomento Industrial será responsable de verificar la correcta integración de la Cédula de Apoyo, emitir un dictamen y presentarlo a consideración del Comité de Evaluación para su aprobación.

Artículo 16. El proceso para solicitar el otorgamiento de apoyos para la generación y conservación de empleos ante el Comité de Evaluación para el Sector Privado, comprende las siguientes etapas:

a) Cuando el interesado haya cumplido con el porcentaje de generación de empleos comprometidos en el documento correspondiente, deberá presentar ante la Dirección, la documentación con que acredite haber dado cumplimiento al compromiso para la generación de empleo.

b) La Dirección integra un expediente con base en la información presentada por el interesado.

c) Una vez transcurrido el período de un año calendario contado a partir de la presentación del documento señalado en el inciso a) del presente artículo, el interesado deberá presentar el informe de generación y conservación de empleos (ANEXO D) en el que conste que mantuvo el mismo número de empleos reportados anteriormente.

d) Adicionalmente, el interesado deberá presentar ante la Dirección de Fomento Industrial, la documentación que acredite la adquisición de bienes y/o servicios a personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Querétaro, por un monto equivalente a la cantidad de los apoyos que se le otorgarán por este concepto.

e) Los beneficiarios deberán acreditar ante la Dirección de Fomento Industrial, el porcentaje de la adquisición de bienes y/o servicios a proveedores locales, en relación con el total de sus gastos administrativos, operativos y de producción, de acuerdo a lo señalado en el instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación y a los compromisos que en su momento hayan asumido bajo protesta de decir verdad para la ejecución del proyecto.

f) En el momento en que la Dirección de Fomento Industrial haya integrado en el expediente correspondiente, y validado los documentos señalados en los incisos anteriores, someterá a consideración del Comité de Evaluación la solicitud de otorgamiento de apoyos del programa presentada por el interesado, siguiendo el procedimiento indicado en términos del presente programa.

El Comité de Evaluación, bajo su más estricta responsabilidad tendrá la facultad de determinar y aprobar por unanimidad un procedimiento diferente a lo aquí establecido para el otorgamiento de los apoyos, siempre que dicha decisión se sustente con argumentos que permitan justificar tal determinación, considerando el cumplimiento de los objetivos de este Programa y atendiendo a las condiciones y características del proyecto en específico, así como a los términos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre el Estado de Querétaro y el interesado, que se constituya como fuente de obligación para el otorgamiento de apoyos.

Artículo 17. En la evaluación de los proyectos se verificará:

I. La viabilidad técnica y financiera de los proyectos para los cuales se solicitaron los recursos en los tipos de apoyo (categoría y conceptos), que se describen en el artículo 14.

II. Los impactos que detonará su ejecución en términos de los objetivos específicos del Programa.

La Dirección de Fomento Industrial de la SEDESU, en función del concepto de apoyo solicitado, evaluará los proyectos, analizando que su ejecución tenga como resultado de realización al menos dos de los siguientes impactos:

a) La generación de empleos formales.

b) La conservación de empleos formales.

c) La contribución al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable.

d) El fomento al desarrollo de sectores productivos prioritarios y regionales estratégicos.

e) La contribución para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios.

f) La generación de empresas que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado.

g) La promoción a la creación de metodologías y plataformas de capacitación y consultoría de gran alcance y bajo costo.

h) El fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico.

i) El apoyo a productos y sectores para facilitar su acceso a los mercados.

j) La inserción de las empresas al mercado externo.

k) La promoción y el desarrollo de proveedores locales.

l) La transferencia de conocimientos y tecnología.

m) La promoción del Estado o sector industrial.

n) El progreso de polos en desarrollo.

o) La atracción de inversión.

p) La capacitación, entrenamiento y/o especialización técnica.

q) La inclusión laboral en el Estado de personas que tengan alguna discapacidad motriz, sensorial o mental, así como de adultos mayores.

r) Favorecer la reinserción social a través de la inclusión laboral de las personas privadas de la libertad.

s) La consecución de los ejes rectores, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, y

t) Cualquier otra que conlleve al crecimiento económico y desarrollo de la competitividad en la entidad.

Artículo 18. Los proyectos evaluados técnicamente y que cuenten con opinión favorable por la Dirección de Fomento Industrial, se someterán a consideración del Comité de Evaluación para su autorización, quien procederá a:

a) Aprobar o rechazar los proyectos;

b) Determinar la asignación de los apoyos, y

c) Emitir la resolución correspondiente que se asentará en el Acta de la Sesión respectiva.

Tratándose de proyectos presentados por el sector privado, la Dirección de Fomento Industrial notificará la resolución al beneficiario, quien se apegará a los periodos de entrega de acuerdo a la suficiencia presupuestal y al cumplimiento de los compromisos establecidos en el instrumento jurídico suscrito con el Estado de Querétaro, que se constituya como fuente de obligación para el otorgamiento de apoyos.

En el caso de apoyos autorizados para el Estado de Querétaro, la Dirección de Fomento Industrial iniciará las gestiones correspondientes para proceder a la solicitud de asignación del recurso autorizado por el Comité, a fin de que éste sea ejercido por la autoridad o la instancia competente para que el proyecto sea llevado a cabo.

Artículo 19. Tratándose de los compromisos asumidos por el Estado con anterioridad a la emisión de los presentes Lineamientos, el procedimiento para el otorgamiento de apoyos y comprobación de los mismos, se sujetará conforme al documento que se constituya como fuente de la obligación de pago que suscriba el Estado y el interesado.

Artículo 20. Previo a la entrega de los apoyos, el beneficiario del Sector Privado deberá:

I. Presentar el comprobante fiscal válido correspondiente, a nombre de Gobierno del Estado de Querétaro o del Organismo que el Comité de Evaluación determine, así como el poder notariado con facultades para actos de administración y suscripción de títulos y operaciones de crédito, otorgado por el beneficiario a su representante legal y su comprobante de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Registro Federal de Contribuyentes).

II. Acreditar el cumplimiento de los compromisos pactados en el documento que se constituya como fuente de obligación.

III. Comprobar en su caso, la conservación de empleos mediante el informe de generación y conservación de empleo.

IV. En el supuesto de que el instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación contemple la suscripción de una garantía por parte del beneficiario, esta se suscribirá a favor de Gobierno del Estado de Querétaro o, en su caso, del Organismo que se determine de conformidad con los términos y condiciones que para el efecto se establezcan.

Artículo 21. Cuando los apoyos sean entregados para proyectos del Estado de Querétaro, la Dirección de Fomento Industrial será la encargada de recabar ante las autoridades o instancias competentes, la información que acredite la erogación parcial y/o total de los recursos asignados para la realización del proyecto, así como los documentos que comprueben la ejecución del mismo en los términos y plazos previstos para cada caso.

CAPITULO X

Derechos y Obligaciones.

Artículo 22. Son derechos de los beneficiarios:

I. Recibir con base en la suficiencia presupuestal y de acuerdo a los términos de los instrumentos y disposiciones aplicables, los apoyos para los proyectos aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

II. Recibir orientación por parte de la SEDESU respecto a lo dispuesto en los presentes Lineamientos sobre la aplicación debida de los recursos.

III. Solicitar la autorización de modificaciones a proyectos aprobados.

IV. Solicitar apoyos para las distintas etapas de su proyecto de inversión si así se ha acordado, y

V. En el supuesto de que se haya suscrito una garantía, solicitar su devolución una vez que concluya satisfactoriamente la comprobación de los apoyos recibidos.

Artículo 23. Son obligaciones de los beneficiarios:

I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

II. Presentar una Cédula de Apoyo indicando los puntos requeridos en el formato correspondiente, así como los detalles de su proyecto. Ser responsables de la correcta ejecución o desarrollo material del proyecto.

III. Expedir el comprobante fiscal válido correspondiente, a favor del Gobierno del Estado o del Organismo que determine el Comité de Evaluación.

IV. Suscribir la garantía correspondiente en el supuesto de que el instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación, contemple dicha suscripción. Tratándose de pólizas de fianza o contratos de línea de crédito, éstos deberán ser expedidos por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

V. Contar con una cuenta específica en una institución bancaria establecida en territorio nacional en la que se puedan administrar correctamente los recursos aprobados que le sean transferidos mediante el programa.

VI. Comunicar y proporcionar toda la información que le requiera la Dirección de Fomento Industrial para la debida integración del expediente comprobatorio que se realizará previo a la entrega del recurso, mediante la presentación de anexos y demás documentación que corresponda, según aplique en relación con las condiciones y términos previstos en el proyecto aprobado para el otorgamiento de apoyos.

VII. Cumplir con las aportaciones, compromisos y criterios de los proyectos señalados en la Cédula de Apoyo.

VIII. Cumplir en su caso, con las aportaciones previstas en los términos señalados en el artículo 5 de los presentes Lineamientos.

IX. Aplicar los apoyos para los fines previstos de conformidad con los criterios para los cuales se otorgaron, conforme a lo previsto en el artículo 15 de los presentes Lineamientos, el dictamen emitido por el Comité de Evaluación y el instrumento jurídico que constituya la fuente de obligación.

X. Comprobar con la documentación idónea el cumplimiento de las obligaciones adquiridas atendiendo a los criterios para los cuales le fueron otorgados los apoyos.

XI. Comprobar la conclusión del proyecto y la erogación de los recursos otorgados conforme al formato correspondiente, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la realización y ejecución del mismo. La conclusión, tendrá como plazo máximo el definido por el beneficiario para la finalización del proyecto de inversión y manifestado en el instrumento jurídico que se constituya como fuente de obligación y en su caso, podrá ser modificado en la medida que el Comité de Evaluación determine su procedencia de acuerdo al contenido y alcance de cada proyecto, previa solicitud y justificación del beneficiario.

XII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la Dirección de Fomento Industrial o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en los presentes Lineamientos.

XIII. Mantener la confidencialidad ante terceros, con respecto a todas las comunicaciones, acuerdos y trámites relacionados con el proyecto presentado.

Cuando el Estado de Querétaro se constituya como beneficiario de los recursos asignados de conformidad con los presentes Lineamientos, las dependencias u organismos ejecutores deberán observar las disposiciones legales que les sean aplicables en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 24. Son obligaciones de los organismos intermedios:

I. Contar con una cuenta bancaria específica en territorio nacional para la administración y ejercicio transparente de los recursos otorgados por el Programa.

II. Presentar la factura correspondiente, previo a la entrega de los recursos del Programa.

III. Exigir en su caso a los beneficiarios la suscripción de la garantía correspondiente.

IV. Aplicar estrictamente los apoyos para la ejecución del proyecto en el concepto o conceptos de apoyo aprobados.

V. Otorgar a los beneficiarios y/o aplicar en caso de ser beneficiario, según corresponda; en su totalidad los recursos en los términos establecidos en la Cédula de Apoyo aprobada por el Comité de Evaluación del Programa, garantizando la liberación expedita de los recursos.

VI. Reunir la documentación que compruebe la generación de empleos derivada del proyecto, mediante las liquidaciones del pago de Cuotas Obrero Patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Sistema Único de Autodeterminación), ya sea por el beneficiario o por una empresa prestadora de servicios con quien tenga un contrato establecido (se deberá entregar copia del mismo).

VII. Supervisar y vigilar la ejecución del proyecto, así como el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al proyecto, los compromisos, tiempos, metas y objetivos del proyecto, establecidos en la Cédula de Apoyo.

VIII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, en cualquier momento y brindar la información y documentación que solicite la SEDESU, la Dirección de Fomento Industrial y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran.

IX. Reintegrar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en términos de las disposiciones legales aplicables:

a) Los recursos estatales que no sean aplicados para la ejecución del proyecto;

b) Los rendimientos generados;

c) Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente.

El reintegro deberá ser documentado por el Organismo Intermedio a la Dirección de Fomento Industrial estableciendo las causas que motivaron el monto que se reintegra.

X. Conservar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el ejercicio de los apoyos otorgados.

XI. Solicitar por escrito a la Dirección de Fomento Industrial la autorización previa del Comité de Evaluación para cualquier modificación al proyecto aprobado.

XII. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y criterios descritos en estos Lineamientos, las emitidas por el Comité de Evaluación y las demás aplicables.

CAPITULO XI

Comprobación y verificación.

Artículo 25. Los documentos de comprobación para los apoyos otorgados, con excepción de los casos que determine el Comité, son los siguientes:

I. Para el apoyo de entrenamiento en el extranjero y/o transferencia de tecnología y conocimientos, mediante facturas relacionadas a la renta de auto, hospedaje, boletos de avión y otros gastos relacionados al viaje, previamente autorizados por la Dirección de Fomento Industrial. Se deberá acompañar la comprobación con copia de los siguientes documentos: Pasaporte, Visa (en caso de ser requerida), itinerario de viaje, contenido del Curso de Capacitación al que se asiste y alta del empleado en el Seguro Social. Dicha comprobación se realizará previo a la entrega del recurso.

II. Para la comprobación de la generación de empleos, se solicitará la Cédula de determinación de cuotas obrero patronales emitida por el Sistema Único de Autodeterminación, debidamente pagada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya sea por el beneficiario o por una empresa prestadora de servicios con quien tenga un contrato establecido, debiéndose entregar copia del mismo.

Adicionalmente, el beneficiario deberá presentar ante la Dirección la documentación que acredite la adquisición de bienes y/o servicios a personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Querétaro, por un monto equivalente a la cantidad de los apoyos que se le otorgarán por este concepto.

Asimismo, los beneficiarios del Sector Privado pueden comprobar la generación de empleos a través de un Tercero, siempre y cuando exista un contrato de prestación de servicios que demuestre la generación de empleos del proyecto apoyado.

En el caso de que dicho beneficiario opte por contratar a un Tercero, deberá reunir los siguientes requisitos para la comprobación correspondiente:

a) Copia de contrato de prestación de servicios entre el beneficiario y el Tercero;

b) Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo E), donde el tercero manifiesta el número de empleados para laborar en el domicilio del proyecto apoyado;

c) La Cédula de determinación de Cuotas Obrero-Patronales de los trabajadores contratados bajo este esquema, emitida por el Sistema Único de Autodeterminación, debidamente pagada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;

d) Tarjeta de Identificación Patronal con domicilio en el Estado de Querétaro, y

e) Copia del alta de los trabajadores ante el IMSS, cuando así lo requiera la Dirección de Fomento Industrial.

En el contrato de prestación de servicios, se deberán revisar y aprobar las condiciones bajo las cuales operará la empresa en el Estado de Querétaro, así como los plazos y responsabilidades, que en todo caso deberán recaer en cada una de las partes que administrarán el beneficio y directamente en la empresa matriz, quien deberá responder en su totalidad en caso de incumplimiento.

III. Para la comprobación de apoyos destinados a capacitación y consultoría, los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Fomento Industrial, la siguiente documentación:

a) El convenio o contrato suscrito con el capacitador o la empresa de capacitación.

b) Recibo de honorarios o factura que acredite la erogación del servicio de capacitación.

c) Copia del Programa de Capacitación.

d) Lista de Asistentes o personal capacitado.

e) Constancias que acrediten la realización de la capacitación.

IV. Para el otorgamiento de apoyos no previstos en las fracciones anteriores, el Comité de Evaluación determinará la documentación idónea con la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas atendiendo a las características específicas del proyecto correspondiente.

Artículo 26. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la Dirección de Fomento Industrial, el Organismo intermedio correspondiente o el Comité de Evaluación, indistintamente podrán ordenar la práctica y realizar visitas de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen, las cuales deberán llevarse a cabo en presencia del beneficiario. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Secretaría de la Contraloría y demás autoridades competentes, de conformidad con la legislación aplicable.

CAPITULO XII

Sanciones

Artículo 27. Ante cualquier incumplimiento detectado, la Dirección de Fomento Industrial deberá reportarlo ante el Comité de Evaluación, el cual determinará medidas preventivas o correctivas y en su caso, podrá requerir al beneficiario la devolución total o parcial de los apoyos otorgados o bien, hacer efectiva la Garantía existente cuando los beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

I. Incumplan con los compromisos establecidos en la Cédula de Apoyo.

II. No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente.

III. Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.

IV. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la Dirección de Fomento Industrial, la Secretaría de la Contraloría, el Comité de Evaluación o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

V. No entreguen a la Dirección de Fomento Industrial los informes solicitados y los documentos de comprobación que le sean requeridos.

VI. Presenten documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos para los cuales fueron autorizados los apoyos, así como información falsa o inexacta sobre la aplicación de los apoyos o del avance en la ejecución del proyecto.

VII. Incumplan cualquier otra obligación prevista en los presentes Lineamientos.

Artículo 28. El Comité de Evaluación en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, podrá instruir a la Dirección de Fomento Industrial o al Organismo Intermedio para:

I. Requerir al beneficiario para que dentro del plazo que se le determine subsane las omisiones o irregularidades advertidas.

II. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos, solicitando en su caso, el reintegro correspondiente, e

III. Iniciar las acciones legales que para el caso correspondan.

Ante un eventual incumplimiento por parte del Estado en su carácter de beneficiario, se atenderá conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO XIII

Control y vigilancia.

Artículo 29. Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la Secretaría de la Contraloría y demás autoridades competentes, la Dirección de Fomento Industrial o el Organismo Intermedio correspondiente, serán las instancias del control y vigilancia para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos entregados.

Dicha instancia podrá ordenar evaluaciones y visitas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios de acuerdo a lo previsto en los artículos anteriores.

Artículo 30. Los recursos que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro otorga, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

CAPITULO XIV

Evaluación.

Artículo 31. El Programa contará con los indicadores de impacto y de gestión que se señalan a continuación para la población objetivo:

I. Indicadores de Impacto:

a) Número de empleos generados.

b) Número de empresas apoyadas.

c) Monto de la inversión total involucrada en los proyectos apoyados.

II. Indicadores de gestión:

a) Número de proyectos apoyados.

b) Número de empresas atendidas.

Estos indicadores podrán ser constatados a partir de los informes de avance que proporcionen los beneficiarios, o en su caso, con los informes finales y de conclusión de proyecto, así como con la documentación del Programa que obre en la Dirección de Fomento Industrial.

CAPITULO XV

Anexos

Los anexos a este Programa, estarán autorizados mediante rúbrica y se insertarán como parte de este documento.

ANEXO A	Cédula de Apoyo para el Sector Privado.
ANEXO A-1	Cédula de Apoyo para el Estado de Querétaro.
ANEXO A-2	Cédula de Apoyo para Instituciones Educativas.
ANEXO B	Informe de Comprobación.
ANEXO C	Informe Final.
ANEXO D	Informe de Generación y Conservación de Empleos.
ANEXO E	Carta Bajo Protesta de Decir Verdad.
ANEXO F	Garantía

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

SEGUNDO. Los compromisos contraídos previamente por el Estado que deriven de instrumentos suscritos o de negociaciones concretadas con anterioridad a la emisión de los presentes Lineamientos, se regirán por lo establecido en los mismos.

TERCERO. Los presentes Lineamientos se mantendrán vigentes hasta en tanto no sean emitidos y publicados aquellos que dejen a éstos sin efectos.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 18 días del mes de abril de 2017.

Ing. Marco Antonio Salvador Del PreteTercero
Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo
Rúbrica

Esta hoja de firmas corresponde al ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO (PROFIGE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, de fecha 18 de abril de 2017.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO A: FORMATO DE CEDULA DE APOYO PARA EL SECTOR PRIVADO

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

(PROFIGE)

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Fecha de recepción:	
Folio:	

I	Datos del Beneficiario, Institución u Organismo Intermedio que firma el proyecto		
1) Nombre o razón social			
Representante legal			
2) Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	
3) Teléfono		4) Fax	
5) Correo electrónico			
6) Ubicación del proyecto (información sobre el municipio o región donde se desarrollará el proyecto)			
Municipio(s)			
Dirección del proyecto:			
Información adicional sobre la ubicación:			
Número de formulario de inducción o fecha de presentación ante municipio:			
7) Datos fiscales (mismos que deberán aparecer en las facturas que se presentan para comprobación de aplicación de los recursos entregados).			
RFC		Nombre o razón social	
Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	

II	Datos generales del proyecto
8) Nombre del proyecto (especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)	

9) Resumen ejecutivo del proyecto (describa el objetivo del proyecto mencionando por lo menos: breve descripción del proyecto, monto total de inversión, calendarización anual de inversión y generación de empleo y fecha máxima de conclusión del proyecto). Incluya adicionalmente, una copia de su Plan de Negocios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

III	Impacto del proyecto

Proporcione información sobre el impacto que el proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):

10) Datos de su empresa o alianza que participa en el proyecto

Tamaño	Núm.
Pequeña De 11 a 50 empleos o Ventas anuales de 4 a 100 MDP Tope máx. combinado: 95	
Mediana De 51 a 250 empleos o Ventas anuales de 100.01 a 250 MPD Tope máx. combinado: 250	
Grande Más de 250 empleos o Ventas anuales de más de 250 MDP	
Total	

11) Empleo programado

	Mujeres		Hombres		Total
Empleo generado y conservado					

12) Creación de nuevas empresas:

13) Sectores de mayor impacto al proyecto. Coloque una X en el sector que se detonará directamente

#		Sectores	#		Sectores	#		Sectores
1		Aeronáutica	2		Construcción	3		Software
4		Agricultura	5		Electrónica	6		Textil-confección
7		Automotriz	8		Maquiladoras	9		Turismo
10		Cuero-calzado	11		Químico	10		
12		Alimentos y bebidas	13		Otros (Especifique):			

IV	Conceptos de apoyo

14) Anote la(s) categoría(s) y concepto(s) de apoyo

1	
2	
3	
4	
5	

V	Identificación de participantes en el financiamiento del proyecto
Participantes	15) Nombre

Gobierno Estatal	
Sector Privado	
Otros	

VI	Fuentes y calendario de aplicación de recursos		
16) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias.			
Fecha	**Gobierno Estatal**	**Sector Privado**	**Total**

Como Beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que se establecen en los Lineamientos del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo, aplicable en el Estado de Querétaro, manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en dichos Lineamientos, en caso de que el proyecto sea aprobado, por lo que en caso de incumplimiento de las obligaciones a mi cargo o a cargo de mi representada, derivadas del Programa de referencia; dará derecho al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Sustentable para ejercer las acciones legales a que hubiere lugar, con el objetivo de recuperar los recursos que me hubieren sido entregados en mi carácter de Beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio.

Nombre y firma del Beneficiario ó Representante Legal

Lugar y fecha

Total			

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO A-1: CEDULA DE APOYO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

(PROFIGE)

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Fecha de recepción:	
Folio:	

I	Dependencia		
1) Nombre o razón social			
2) Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	
3) Teléfono		4) Celular	
5) Ubicación del proyecto (información sobre el municipio o región donde se desarrollará el proyecto)			
Municipio(s)			
Dirección del proyecto:			
Información adicional sobre la ubicación:			
6) Datos fiscales			
RFC		Nombre o razón social	
Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	

II	Datos generales del proyecto
7) Nombre del proyecto (especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)	

8) Resumen ejecutivo del proyecto y sustento jurídico que lo respalda

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

III	Criterios de elegibilidad

	9) Señalar con una "X" aquellos que apliquen	
I		Cumplir con los requisitos previstos en los presentes lineamientos.
II		Incidir en la competitividad de las empresas del sector al que esté dirigida la inversión.
III		Tener viabilidad técnica, ambiental, comercial, económica y financiera.
IV		Contribuir a la generación de empleos formales.
V		Contribuir a la conservación de empleos formales.
VI		Promover la instalación de nuevas empresas, así como la ampliación de empresas ya instaladas en sectores estratégicos en el Estado de Querétaro.
VII		Contribuir al desarrollo y mejoramiento de infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios.
VIII		Promover el desarrollo económico regional, sustentable y sectorial.
IX		Promover oportunidades de desarrollo productivo.
X		Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas.
XI		Promover la inversión y/o al Estado.
XII		Promover la innovación y el desarrollo tecnológico, y la generación de empleos mediante la promoción de la inversión.
XIII		Promover la transferencia de tecnología, así como las actividades de investigación y desarrollo al país.
XIV		Fomentar las exportaciones de productos y servicios.
XV		Elevar el nivel de los empleos generados en el Estado incentivando inversiones con procesos de mayor valor agregado.
XVI		Incrementar el nivel de conocimiento de la fuerza laboral en el Estado.
XVII		Contribuir al aumento de la capacidad de producción y diversificación del sector en el que se desarrolla, otorgando prioridad a aquellos que impulsen el volumen y diversificación de las exportaciones.
XVIII		Cualquier otro criterio que establezca el Comité de Evaluación.

IV Categorías y Conceptos de apoyo	
10) Anote la(s) categoría(s) y concepto(s) de apoyo	
1	
2	
3	
4	
5	

V	Identificación de participantes en el financiamiento del proyecto
Participantes	11) Nombre
Gobierno Estatal	
Otros	

VI	Fuentes y calendario de aplicación de recursos
12) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias.	
Gobierno Estatal	**Otros (Si aplica)**

Como Beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que se establecen en los Lineamientos del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo, aplicable en el Estado de Querétaro, manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en dichos Lineamientos, en caso de que el proyecto sea aprobado, por lo que en caso de incumplimiento de las obligaciones a mi cargo o a cargo de mi representada, derivadas del Programa de referencia; se estará conforme a las disposiciones aplicables, con el objetivo de recuperar los recursos que me hubieren sido entregados en mi carácter de Beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio.

_____ _____

Nombre y firma del Beneficiario o Representante Legal — Lugar y fecha

Elaboró: _____ Revisó: _____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO A-2: CEDULA DE APOYO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

(PROFIGE)

USO EXCLUSIVO DE SEDESU	
Fecha de recepción:	
Folio:	

I	Institución Educativa		
1)	Datos fiscales (mismos que deberán aparecer en las facturas que se presentan para comprobación de aplicación de los recursos entregados).		
Nombre o razón social			
Dirección (calle y número)			
Colonia		Municipio o Delegación	
Estado		Código postal	
Teléfono		RFC	
2) Información sobre el proyecto de vinculación			
Nombre de la empresa			
Dirección del proyecto:			

II	Datos generales del proyecto
3) Nombre del proyecto (especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)	

4) Resumen ejecutivo del proyecto y sustento jurídico que lo respalda (describa el objetivo del proyecto mencionando por lo menos: breve descripción del proyecto, dónde se llevará a cabo, duración, calendarización del programa de capacitación, número de personas a ser capacitadas, temario y fecha máxima de conclusión del proyecto).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

III		Criterios de Elegibilidad
5)		Señalar con una "X" aquellos que apliquen
I		Cumplir con los requisitos previstos en los presentes lineamientos.
II		Incidir en la competitividad de las empresas del sector al que esté dirigida la inversión.
III		Tener viabilidad técnica, ambiental, comercial, económica y financiera.
IV		Contribuir a la generación de empleos formales.
V		Contribuir a la conservación de empleos formales.
VI		Promover la instalación de nuevas empresas, así como la ampliación de empresas ya instaladas en sectores estratégicos en el Estado de Querétaro.
VII		Contribuir al desarrollo y mejoramiento de infraestructura industrial, comercial, logística y de servicios.
VIII		Promover el desarrollo económico regional, sustentable y sectorial.
IX		Promover oportunidades de desarrollo productivo.
X		Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas.
XI		Promover la inversión y/o al Estado.
XII		Promover la innovación y el desarrollo tecnológico, y la generación de empleos mediante la promoción de la inversión.
XIII		Promover la transferencia de tecnología, así como las actividades de investigación y desarrollo al país.
XIV		Fomentar las exportaciones de productos y servicios.
XV		Elevar el nivel de los empleos generados en el Estado incentivando inversiones con procesos de mayor valor agregado.
XVI		Incrementar el nivel de conocimiento de la fuerza laboral en el Estado.
XVII		Contribuir al aumento de la capacidad de producción y diversificación del sector en el que se desarrolla, otorgando prioridad a aquellos que impulsen el volumen y diversificación de las exportaciones.
XVIII		Promover la capacitación y entrenamiento del personal que contribuya a elevar su nivel salarial y a fomentar la productividad de las empresas.
XIX		Cualquier otro criterio que establezca el Comité de Evaluación.

IV	Conceptos de apoyo
6) Anote la(s) categoría(s) y concepto(s) de apoyo	
1	
2	
3	
4	

V	Identificación de participantes en el financiamiento del proyecto
Participantes	7) Nombre
Gobierno Estatal	
Otros	

VI	Fuentes y calendario de aplicación de recursos
8) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias.	
Gobierno Estatal	**Otros (Si aplica)**

Como Beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que se establecen en los Lineamientos del Programa para Fomentar la Inversión y Generar Empleo, aplicable en el Estado de Querétaro, manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en dichos Lineamientos, en caso de que el proyecto sea aprobado, por lo que en caso de incumplimiento de las obligaciones a mi cargo o a cargo de mi representada, derivadas del Programa de referencia; dará derecho al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Sustentable para ejercer las acciones legales a que hubiere lugar, con el objetivo de recuperar los recursos que me hubieren sido entregados en mi carácter de Beneficiario, representante de la Institución, u organismo intermedio.

_____ _____

Nombre y firma del Beneficiario o Representante Legal

Lugar y fecha

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO B : INFORME DE COMPROBACIÓN

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (PROFIGE)

I. Datos generales del proyecto

		INFORME NÚMERO:	
1) Folio		CATEGORÍA DE APOYO:	
2) Nombre de la empresa			
3) Nombre de otras empresas participantes			
4) Dirección del proyecto			
5) Fecha de inicio de aplicación de recursos para el proyecto			
6) Fecha de entrega del informe			

II. Documentos que se entregan por la empresa para la comprobación de gastos en este informe:

Fecha Factura	Nombre Proveedor	Número de Factura	Monto en pesos
		Total	**$0.00**

Notas:	
Tipo de Cambio:	

Nombre y Firma de la persona responsable (Beneficiario / Representante Legal)

Nombre y Firma de quien recibe el informe

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO C: INFORME FINAL
PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (PROFIGE)

I. Datos Generales del Proyecto

1) Folio	
2) Nombre de la empresa	
3) Nombre del proyecto	
4) Dirección del proyecto	
5) Fecha de inicio de aplicación de recursos para el proyecto	
6) Fecha de informe final	

II. Objetivos e Impacto del Proyecto

7) Objetivo Programado	
8) Objetivo Realizado	
9) Impactos finales a nivel empresa, sector y estado.	

III. Metas Programadas y Metas Cumplidas de Empleo

10) Empleos	
Empleo Programado	**Empleo Generado y Conservado**

11) Medio para comprobar la generación de	Fecha SUA:	Otros:

12) Porcentaje de cumplimiento:	

IV. Incentivos Económicos

13.**Recurso entregado**

Concepto	Monto	Fecha de Entrega
Total	**$ -**	

Notas:	

14**. Comprobación de gastos por parte de la empresa**

Categoría de Apoyo	Número de Informe	Fecha de Informe	Monto Comprobado
		Total	**$0.00**

Notas:	

V. Conceptos de apoyo	
Anote la (s) categoría (s) y concepto (s) de apoyo que se consideraron a la presentación de cédula	
1	
2	
3	
4	

En caso de existir modificaciones en el proyecto posteriores a su aprobación, favor de mencionar las fechas de autorización en comité:

Nombre y Firma de la persona responsable por el informe
(Beneficiado o representante legal)

Nombre y Firma de quien recibe el informe.
Puesto

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO D: INFORME DE GENERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EMPLEOS

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (PROFIGE)

Folio		No. De aportación		Monto	

I. Datos de la empresa

Nombre de la empresa	
Nombre del empleador	
Empleos a generar	Compromiso total

Número de Aportación	Monto	Número de Aportación	Monto
1		4	
2		5	
3		6	

II. Primer reporte de empleos

Número de empleos a reportar	
Fecha SUA	
Fecha recepción de documentos	
Documentación presentada	

III. Conservación de empleos

Número de empleos a reportar	
Fecha SUA	
Fecha recepción de documentos	
Documentación presentada	

Nombre y Firma de la persona responsable
(Beneficiario / Representante Legal)

Nombre y Firma de quien recibe el informe

ANEXO E: CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

(PROFIGE)

Lugar y Fecha:

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO
DE ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Por la presente el que suscribe _____ (*Nombre del representante legal*), en mi carácter de representante legal, hago constar, que bajo protesta de decir verdad, la empresa (nombre del empleador) ha contratado __X personas para laborar en la empresa _____ (*razón social de la empresa apoyada)* con domicilio en _____.

Atentamente
Protesto lo necesario

_____
(Nombre y firma)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO F: GARANTÍA

PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

(PROFIGE)

GARANTIA

No. 1 de 1

DEBO Y PAGARÉ INCONDICIONALMENTE POR ESTE DOCUMENTO A LA ORDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN CALLE AV. 5 DE MAYO ESQ. LUIS PASTEUR S/N, COL. CENTRO QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000, **LA CANTIDAD DE _____,** VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGADERA EN ESTA CIUDAD POR CONCEPTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS MEDIANTE EL PROGRAMA PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y GENERAR EMPLEO (PROFIGE), DERIVADO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR _____(Nombre de la empresa)_____ EN EL PROYECTO DENOMINADO _____POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA EN LA APLICACIÓN DE DICHOS APOYOS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUERÉTARO, QRO., A _____.

DATOS DEL DEUDOR PRINCIPAL:

NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____

FIRMA: _____
ME OBLIGO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____

DATOS DEL AVAL O FIADOR:

NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____

FIRMA: _____
ME OBLIGO EN MI CARÁCTER DE AVAL O FIADOR

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 22 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 6 fracción III, 16, 17, 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3, 9, 17, 19 fracción IV, y 25 fracciones I, II, III, XI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículo 3 apartado A fracción II,6,15 fracciones I,II,III,IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece en los artículos 20 y 22 fracciones XI y XII, que el Ejecutivo Estatal tiene entre otras atribuciones, promover el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, así como planear, participar, conducir, coordinar y orientar el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, fomentando el crecimiento económico, el empleo, y velando por una justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos y grupos de trabajo.

II. Que en términos de los artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracciones I, II y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, facultada para regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial y artesanal del Estado, teniendo entre otras atribuciones, proponer al Gobernador del Estado, las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, de abasto y comerciales; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo de la Entidad; así como asesorar técnicamente a los ayuntamientos y a los particulares que lo soliciten, en el establecimiento de nuevas industrias o en la ejecución de proyectos productivos.

III. Que por su parte, el “Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021” establece en su Eje de Desarrollo “Querétaro Próspero” el objetivo de impulsar el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro de la población queretana a través de atender de manera sustentable las vocaciones y necesidades económicas regionales, contemplando dentro de su estrategia II. 1 “Promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del Estado de Querétaro” entre otras líneas de acción, la relativa a impulsar el desarrollo de proyecto productivo de acuerdo con la vocación regional del Estado, reforzar la cultura de emprendimiento en la población, impulsar el acceso a financiamiento y apoyos para el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en el Estado.

IV. Que la pobreza se debe en buena medida por las escasas oportunidades de generación de ingresos y por actividades económicas de baja productividad, lo que reduce la capacidad para el acceso a una mejor nutrición, salud, vivienda, empleo y desarrollo personal; de manera que al incrementar el nivel de ingresos a través del mejoramiento e impulso de actividades productivas integrales, se estarían revirtiendo las condiciones de pobreza.

V. Que la generación de autoempleos propicia la necesidad para emprender proyectos y desarrollar actividades sustentables, capaces de generar autonomía, productividad y competitividad para disminuir los efectos de los factores externos, siendo la consolidación del mercado interno y regional una de las alternativas más viables.

VI. Que con el propósito de alinearse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), específicamente por lo que respecta a su Objetivo 8, denominado “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”, que determina promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y alentar la oficialización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas, mediante el acceso a servicios financieros; resulta necesario atender la problemática que enfrentan los ciudadanos que buscan iniciar un negocio o que requieren fortalecerlo para asegurar su supervivencia, superando la dificultad para acceder a financiamientos, los procesos complejos de apertura de negocios y la escasa orientación y apoyo para los emprendedores.

VII. Que de acuerdo a cifras obtenidas en 2014 por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), en Querétaro, 830,401 personas (el equivalente al 42% de la población del estado de Querétaro) perciben un ingreso inferior a la línea de bienestar, mientras que 242,700 personas (el equivalente al 12. 3% de la población en el estado) percibe un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, concepto que comprende los elementos mínimos para la subsistencia.

VIII. Que en el documento "Querétaro Competitivo Anuario Económico 2016", se indica que la producción manufacturera está concentrada en los municipios de Querétaro, San Juan del Río, El Marqués y Corregidora, que representa el 95. 4% del Estado, dato que evidencia el desarrollo desigual entre las diferentes regiones, por lo que es desafío para la sociedad y el gobierno estatal, emprender acciones articuladas que mejoren las condiciones de vida de los habitantes de las localidades pequeñas y dispersas, ubicadas en zonas de difícil acceso y en condiciones adversas para su desarrollo, y al mismo tiempo, atender las expresiones de la pobreza en las ciudades.

IX. Que en ese contexto, y observando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, que al efecto define a la planeación institucional como el proceso mediante el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán los programas institucionales para atender prioridades y líneas de acción que determine el Plan Estatal de Desarrollo para los diferentes sectores de la acción gubernamental; es que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en ejercicio de las facultades competenciales de ley, estima necesario implementar un programa institucional cuyos lineamientos contemplen el establecimiento de un Comité conformado por servidores públicos de la propia Dependencia Estatal, con el propósito de evaluar y dictaminar proyectos que tengan entre otros objetivos, propiciar la reducción del número de queretanos en condición de pobreza económica, fomentando la autonomía de las unidades de producción, así como la realización de acciones de formación de capital económico, social y humano entre la población que presente mayor pobreza económica del Estado.

En tal virtud, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017.

ÚNICO.- Se emiten y autorizan los Lineamientos del Programa para el Fortalecimiento Regional del Estado de Querétaro, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, conforme al siguiente contenido:

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. El Programa para el Fortalecimiento Regional del Estado de Querétaro, tiene por objeto general, propiciar la reducción del número de queretanos en condición de pobreza económica, fomentando la autonomía de las unidades de producción, promoviendo el autoempleo y procurando que sea indicativo de mayores ingresos; así como fomentar el desarrollo y puesta en marcha de acciones de formación de capital económico, social y humano entre la población que presente mayor pobreza económica del Estado.

Artículo 2. Son objetivos específicos del presente Programa:

a. Promover que personas, familias, grupos de trabajo y organizaciones de productores en condiciones de pobreza económica cuenten con alternativas de ingreso.

b. Diagnosticar los proyectos de viabilidad técnica, financiera y económica de las diferentes regiones del estado de Querétaro.

c. Impulsar proyectos de integración productiva con base en las vocaciones regionales en el estado de Querétaro.

d. Fomentar el desarrollo de la capacidad organizativa, operativa y técnica de las personas en mayor pobreza económica.

e. Propiciar condiciones que permitan desarrollar el autoempleo entre la población objetivo; y

f. Impulsar proyectos económicos para atender las necesidades de reinserción social en la entidad.

Artículo 3. Este Programa opera con tres categorías de apoyo:

a. Fortalecimiento Económico Integral.

b. Formación de Capital Social y Humano.

c. Contribuir a la consecución de los ejes rectores, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021; y

d. Cualquier otra que determine el Comité de Evaluación Estatal, relacionada con los objetivos generales y específicos del presente Programa.

CAPÍTULO II
DEFINICIONES.

Artículo 4. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

I. Aportación: Recursos complementarios que apoyan la ejecución de un proyecto, pudiendo ser monetarios o en especie con la comprobación de la existencia del bien que ampara el monto correspondiente al beneficiario.

II. Apoyos: Recursos económicos para iniciar o consolidar un proyecto de Fortalecimiento Económico Integral con la intención de obtener una ganancia futura para los beneficiarios, que el Estado otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de obras y acciones, en términos y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro en base a la suficiencia presupuestal autorizada, a quienes resulten beneficiarios.

III. Arranque: Fase del proyecto comprendida entre la recepción del apoyo y la adquisición de los activos necesarios para iniciar la producción.

IV. Autoempleo: Establecimiento de empleos que son impulsados por los propios beneficiarios de los proyectos.

V. Beneficiario: Personas que conforman las unidades familiares o grupos de trabajo y que obtienen por parte del Comité de Evaluación Estatal del Programa para el Fortalecimiento Regional, la aprobación respecto de su solicitud de apoyo para llevar a cabo un proyecto en términos de los presentes Lineamientos.

VI. Capacitación: Proceso de enseñanza - aprendizaje que facilita el desarrollo de conocimientos, habilidades y hábitos de trabajo sobre una ocupación o puesto de trabajo.

VII. Capital de trabajo: Recursos económicos requeridos para el funcionamiento de un proyecto productivo, destinado a sufragar los costos de materias primas, materiales e insumos.

VIII. Capital social y humano: Conjunto de conocimientos, habilidades, aptitudes y valores de los beneficiarios que les permiten realizar de manera exitosa sus proyectos.

IX. Cédula de Apoyo: El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del programa.

X. Comité de Evaluación Estatal: Instancia con facultad de decisión, encargada de dictaminar, elegir y aprobar o rechazar los proyectos que se le presenten.

XI. Dictamen: Documento donde aparece la resolución del Comité de Evaluación Estatal para determinar la elegibilidad de los proyectos.

XII. Familia: Sin perjuicio de las definiciones contenidas en las disposiciones legales aplicables, consiste en el de personas relacionadas entre sí por lazos de parentesco, que viven bajo el mismo techo y que conviven como entidad económica, donde la fuerza de trabajo para llevar a cabo un proyecto es aportada por sus integrantes.

XIII. Grupo de trabajo: Conjunto de personas organizadas, sin personalidad jurídica.

XIV. Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad del solicitante como residente en el Estado, considerando como tales, la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cartilla del servicio militar nacional, la cédula profesional o pasaporte vigente.

XV. Lineamientos: Los presentes Lineamientos del Programa para el Fortalecimiento Regional.

XVI. Ocupación: Realización de una actividad económica, ya sea de manera independiente o subordinada.

XVII. Pobreza Económica: Condición de las personas con carencia o imposibilidad de acceder a recursos económicos o instrumentos financieros, que les permita establecer un negocio para mejorar la situación de alimentación, vivienda, educación e infraestructura productiva.

XVIII. Programa. El Programa para el Fortalecimiento Regional.

XIX. Reinserción Social. Restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos.

XX. Representante legal: Persona acreditada para representar a una persona moral mediante documento notarial que refiere los poderes otorgados por su representada.

XXI. Representante social: Persona acreditada para realizar gestiones a nombre y en representación de un grupo de trabajo.

XXII. UMA: Unidad de Medida y Actualización que es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

XXIII. SEDESU: La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

XXIV. Seguimiento: Es el proceso de acompañamiento por parte de la instancia correspondiente, a partir de la entrega del recurso al beneficiario, que permite evaluar los avances del proyecto.

XXV. Transformación: Uso de medios mecánicos, manuales o químicos de materiales o sustancias con el fin de obtener productos nuevos.

CAPÍTULO III.
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 5. Los apoyos otorgados a través del Programa, deberán sujetarse a la suficiencia presupuestal autorizada, así como a los presentes Lineamientos con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, austeridad, honradez y transparencia.

Artículo 6. Los apoyos del Programa estarán destinados a la población mayor de edad que necesite mejorar sus ingresos desarrollando una actividad que genere un producto de transformación que se pueda comercializar y que no pueda acceder a financiamiento a través de una institución crediticia en cualquiera de los municipios del Estado de Querétaro.

Son conceptos susceptibles de apoyo en términos de los presentes Lineamientos:

a. Proyectos de transformación.

b. Acciones de desarrollo de capacidades o formación del capital social y humano.

c. Todos aquellos proyectos o acciones que sean autorizados por el Comité de Evaluación Estatal y que cumplan con los objetivos de este Programa, dirigidos a incrementar la capacidad productiva, emprendedora o de generación de autoempleo de la población en pobreza económica.

Artículo 7. El Programa tiene cobertura en los 18 Municipios del Estado de Querétaro.

Artículo 8. Podrán ser beneficiados del programa:

a. Unidades familiares, grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas, cuyo domicilio de residencia se encuentre en zonas rurales o urbanas de los 18 Municipios del Estado y cuyo ingreso por integrante no rebase tres veces la UMA diaria vigente.

b. Quien determine y autorice el Comité de Evaluación Estatal.

Capítulo IV
CATEGORÍAS DE APOYO

Artículo 9. Se otorgarán apoyos del Programa a través de las siguientes categorías y conceptos:

***Categoría 1*:** Fortalecimiento Económico Integral. Comprende proyectos llevados a cabo por familias, grupos de trabajo, organizaciones legalmente constituidas y organizaciones de personas en condición de pobreza económica.

***Categoría 2*:** Procesos de formación de capital social y humano a través de asistencia técnica, asesoría y capacitación a grupos de trabajo y organizaciones legalmente constituidas que participen en proyectos de Desarrollo Económico Integral.

Los apoyos pueden ser destinados para:

a. Honorarios profesionales por asesoría, y capacitación.

b. Diseño, producción y reproducción de materiales de capacitación.

c. Materiales o insumos para realizar prácticas; y

d. Impulso a la comercialización de productos.

***Categoría 3*:** Todos aquellos que sean autorizados por el Comité de Evaluación Estatal y que cumplan con los objetivos de este Programa.

Los apoyos pueden ser destinados para maquinaria, equipo y herramienta, materia prima e insumos, apoyo para empaque, envase, etiquetas y cajas, material gráfico (folletos y catálogos), en los tipos y cantidades que determine el Comité de Evaluación Estatal.

El Comité de Evaluación Estatal podrá dictaminar y en su caso aprobar, aquellos proyectos que no estén relacionados con el sector de la producción o transformación, siempre y cuando los beneficios de empleo o repartición de utilidades se destinen a población en pobreza económica.

Artículo 10. Los conceptos de los apoyos para las categorías 1 y 2 serán destinados de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Categoría 1	Categoría 2
Maquinaria	Hasta el 100%	No aplica
Equipo y herramienta	Hasta el 100%	No aplica
Materia prima e insumos	Hasta el 20%	No aplica
Apoyo para empaque, envase, etiquetas y cajas, material gráfico (folletos y catálogos).	Hasta el 20%	No aplica
Pago de Honorarios	No aplica	Hasta 100%
Compra de material para capacitación.	No aplica	Hasta 25% y cuando no existan honorarios, se podrá pagar hasta el 100%.

Respecto de proyectos comprendidos en la categoría 3, los conceptos de apoyo y los montos serán autorizados por el Comité para cada proyecto en específico atendiendo a sus características.

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, el solicitante deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en los presentes Lineamientos y presentar la siguiente documentación para la debida integración y evaluación del expediente que deriva de su solicitud:

No	Documentos	Categoría		
		1	2	3
1	Solicitud en formato libre.	X	X	X
2	Cédula de apoyo.	X	X	X
3	Descripción del proyecto de inversión.			X
4	Croquis de ubicación (micro localización).	X		X
5	Identificación oficial, vigente de cada uno de los integrantes del proyecto	X		X
6	Comprobante de domicilio del representante social, con una antigüedad no mayor a tres meses	X		X
7	Acta de Asamblea.	X		X
8	Cotizaciones.	X	X	X
9	Cédula de Perfil Socioeconómico.	X		X
10	Comprobante de participación en cursos de capacitación empresarial avalado por SEDESU.	X	X	X
11	Propuesta de capacitación.		X	

12	Identificación oficial del representante legal vigente.	X	X	
13	Poder del Representante Legal.	X	X	
14	Registro Federal de Contribuyentes (RFC).		X	
15	Acta Constitutiva Protocolizada.	X	X	
16	Currículo.		X	
17	Contar con título de concesión y asignación minera según lo marcado por la ley.	X		
18	Estar al corriente en el pago de derechos establecidos en la ley.	X		
19	Contar con manifestación de impacto ambiental según lo establecido en la ley.	X		

Los requisitos 12 y 15 aplican en caso de sociedades legalmente constituidas.
Los requisitos 17, 18 y 19, aplican para proyectos mineros.

Asimismo, los solicitantes deberán abstenerse de solicitar el apoyo cuando:

a) Hayan sido beneficiados por otros Programas Federales o Estatales para proyectos productivos por conceptos de inversión similares.

b) Habiendo sido beneficiario de Programas de Apoyo similares otorgados en años anteriores, exista constancia de incumplimiento de obligaciones a su cargo.

Artículo 12. Los documentos enlistados en el artículo 11 de los presentes Lineamientos, deberán contener las siguientes especificaciones:

1. **Solicitud:** Escrito libre en el que se indique el nombre del solicitante, nombre del proyecto, monto solicitado, breve descripción del proyecto y presupuesto, señalando domicilio y teléfono de contacto.

2. **Cédula de apoyo:** Formato que incluye los datos del proyecto y de los beneficiarios el cual que se encuentra anexo a estos lineamientos y que es llenado por el promotor de la Dirección de Desarrollo Regional con información proporcionada por el solicitante.

3. **Descripción del Proyecto de Inversión:** Documento en escrito libre en que consten los alcances y los montos de inversión parcial y/o total del proyecto.

4. **Croquis de ubicación:** Plano que indique la ruta de acceso y localización del proyecto.

5. **Identificación oficial:** Documento que acredita la identidad del solicitante así como su residencia en el estado de Querétaro.

6. **Comprobante de domicilio:** Documento que acredite la residencia del solicitante, tal como recibo de agua, luz, teléfono fijo o constancia de domicilio emitido por la autoridad local.

7. **Acta de Asamblea:** Documento escrito donde conste lo acordado en una junta con relación a los acuerdos tomados y la elección de sus representantes.

8. **Cotizaciones:** Documento que informa y establece el valor de los productos o servicios por adquirir, con sello o de manera oficial, expedido por el posible proveedor en hoja membretada.

9. **Cédula de Perfil Socioeconómico:** Formato llenado por el promotor de la Dirección de Desarrollo Regional con información proporcionada por el solicitante.

10. **Comprobante de participación en cursos de capacitación:** Constancia expedida por el capacitador o la instancia encargada de la capacitación, avalada por la Dirección de Desarrollo Regional.

11. **Propuesta de capacitación:** Descripción de los alcances que debe contener el propósito, contenido temático, objetivos de aprendizaje, número de horas de la capacitación, metas, resultados y periodo de ejecución.

12. **Identificación Oficial del Representante Legal:** Identificación de la persona nombrada oficialmente como representante legal.

13. **Poderes del Representante Legal:** en donde consten los poderes otorgados en sesión del consejo de administración o de la asamblea general de socios.

14. **R. F. C:** Cedula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

15. **Acta constitutiva:** Documento formalizado por la autoridad competente que contenga los estatutos de la sociedad, así como la designación del representante legal y atribuciones.

16. **Currículo:** Documento que resume datos, historia profesional y experiencias de una persona o empresa que pretende impartir la capacitación.

17. **Título de Concesión y Asignación Minera:** Contar con título de concesión y asignación minera según lo marcado por la ley que regula dichas actividades.

18. **Pago de Derechos previsto en ley:** Estar al corriente en el pago de derechos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

19. **Manifestación de Impacto Ambiental:** Contar con manifestación de impacto ambiental según lo establecido en la normatividad vigente.

Una vez aprobado el proyecto y antes de la entrega de recursos, el beneficiario deberá proporcionar adicionalmente a los datos indicados con antelación, el número de cuenta CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) para realizar traspaso electrónico de los recursos, a nombre del representante del grupo.

Artículo 13. Para la evaluación y en su caso, aprobación o rechazo de los proyectos, el Comité de Evaluación Estatal deberá considerar que se cumpla lo siguiente:

a. Proyectos cuyos beneficiarios sean personas en condiciones de pobreza económica con interés y potencial para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

b. Que el solicitante sea mayor de edad.

c. Que el solicitante sea residente en el Estado de Querétaro acreditando una antigüedad mayor a un año.

d. Acreditar participación en Taller de Costos y al menos un taller de Formación Empresarial.

e. No haber recibido apoyos de este programa en un período de un año calendario anterior a la presentación de su solicitud.

Adicionalmente, el Comité de Evaluación Estatal podrá tomar en cuenta, que los proyectos presentados cumplan con al menos dos de los siguientes criterios de elegibilidad:

I. Respecto de los solicitantes:

a. Se dará prioridad a solicitantes mujeres, madres solteras, indígenas, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.

b. Que carezca de garantías para acceder a créditos financieros de instituciones del sector público o privado.

c. Demostrar un mínimo de conocimientos para desarrollar el proyecto.

d. Que comprometan recursos propios en la ejecución del proyecto (capital fijo y capital de trabajo).

e. Procurar el desarrollo e igualdad de los miembros del grupo.

II. Respecto de los proyectos:

a. Presentar proyectos con viabilidad técnica, financiera y de mercado.

b. Fomentar y consolidar el autoempleo.

c. Utilización intensiva de mano de obra.

d. Aprovechar la vocación productiva de la región.

e. Proyecto que conlleve un incremento en la producción, mejora del producto.

f. La veracidad de la información proporcionada por los beneficiarios en su solicitud correspondiente.

Artículo 14. Los apoyos del Programa están integrados por recursos económicos que el Poder Ejecutivo del Estado otorgará, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de obras y acciones en términos y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro a quienes resulten beneficiarios.

El presupuesto destinado a este Programa será definido cada año por la SEDESU con base en la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Los apoyos del Programa podrán ser complementados con las aportaciones de los sectores público, privado y social, de tal forma que se integren a los proyectos, conforme a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

La entrega de recursos está condicionada a la disponibilidad presupuestal.

Con el propósito de dar factibilidad a los proyectos, el solicitante podrá hacer su aportación con el espacio necesario y las instalaciones para la operación del equipo motivo de su solicitud, así como la mano de obra necesaria para la operación del negocio.

Artículo 15. Los montos de apoyo dependerán de los siguientes criterios:

a. **Categoría 1:** Respecto de Proyectos de Fortalecimiento Económico Integral, el porcentaje de apoyo máximo de SEDESU es del 80% por ciento de costo total del proyecto con una aportación del 20% por ciento o mayor que puede ser en especie o efectivo por parte de los beneficiarios. El monto del apoyo por proyecto será determinado por el Comité de Evaluación Estatal.

b. **Categoría 2:** Para proyectos relativos a Procesos de Formación de Capital Social y Humano, la aportación de recursos estatales será determinada por el Comité de Evaluación Estatal.

c. **Categoría 3:** Los proyectos que sean autorizados por el Comité de Evaluación Estatal, la aportación estará sujeta a la suficiencia presupuestal del Programa.

CAPÍTULO VI
DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 16. Los solicitantes tienen derecho a:

a. Recibir de parte de la instancia ejecutora un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna.

b. Solicitar y recibir de las instancias correspondientes, información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

c. Ser sujetos de recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.

Artículo 17. Para efectos del presente Programa, se reputan como obligaciones, las siguientes:

1. Los solicitantes tendrán la obligación de:

1.1. Proporcionar a la SEDESU a través de la Dirección de Desarrollo Regional, sus datos personales, información y documentación fehaciente que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en los presentes Lineamientos.

1.2. Asistir personalmente a solicitar los apoyos de este Programa y tener disponibilidad para realizar las diligencias necesarias a fin de cumplir con los requisitos de acuerdo a la categoría de apoyo solicitado.

2. Los beneficiarios tienen la obligación de:

a. Realizar la correcta ejecución del proyecto y aplicar los apoyos para los fines para los que fueron autorizados.

b. El total de los integrantes de los grupos deberán trabajar de forma directa en el proyecto para incentivar la creación del autoempleo permanente derivado del proyecto autorizado.

c. Reportar y proporcionar toda la información que requiera la Dirección de Desarrollo Regional.

d. Permitir el acceso a las instalaciones del proyecto para realizar las visitas que se consideren necesarias por parte del personal de la Dirección de Desarrollo Regional.

e. En caso de inconsistencias encontradas en la ejecución, arranque u operación de los proyectos, el beneficiario tiene la obligación de solventarlas ante la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU.

f. Los bienes adquiridos con recursos estatales forman parte del patrimonio del grupo, por lo que no podrán ser enajenados o gravados así como ser objeto de cualquier otra operación sin consentimiento de los socios, además de contar con el visto bueno de la SEDESU a través del Comité de Evaluación Estatal, debiendo emitir un informe justificado que motiva la enajenación o gravamen de los bienes.

g. Operar en su caso, el equipo o las herramientas correspondientes en un plazo no mayor a dos meses y ante la imposibilidad para hacerlo, deberán entregar un escrito libre justificando las razones del retraso y el tiempo en que pondrá en operación el proyecto.

   En el supuesto de que vencido el plazo previsto, el proyecto no sea ejecutado, los bienes adquiridos se podrán transferir a otros solicitantes con proyectos similares, que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos, por lo que el beneficiario se obliga a facilitar los trámites para la transmisión de derechos.

h. Rendir informes, cuando así lo solicite el Comité de Evaluación Estatal o en su caso, la Dirección de Desarrollo Regional de SEDESU, respecto del estado de avance en el ejercicio de los recursos, así como las metas y objetivos alcanzados.

i. En caso de ser requerido el informe final y de conclusión del proyecto, será presentado en escrito libre.

j. Deberá entregarse a la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU, copia de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos, así como los originales para su cotejo.

k. Cuando así lo determine el Comité de Evaluación Estatal, cumplir con las obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales aplicables.

l. Cumplir con los requisitos previstos en el artículo 11 de los presentes Lineamientos.

m. Los recursos estatales que no sean aplicados para la ejecución del proyecto, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas en términos de las disposiciones legales aplicables, a la cuenta bancaria que se le proporcione por parte de la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU, para tales efectos.

n. En caso de reintegro, se debe informar por escrito a la SEDESU anexando copia del depósito e informar las causas que lo generaron, dentro del mismo período exigido para su comprobación.

o. Conservar por cinco años la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados.

p. Solicitar por escrito a la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU, la autorización del Comité de Evaluación Estatal para realizar cualquier modificación al proyecto aprobado.

q. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y requisitos descritos en estos Lineamientos, así como con las determinaciones del Comité de Evaluación Estatal.

CAPÍTULO VII
DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN ESTATAL

Artículo 18. En la operación del presente programa se constituye el Comité de Evaluación Estatal, que funge como órgano colegiado que evalúa y en su caso aprueba las solicitudes presentadas para ser susceptibles de apoyo, el cual está integrado por:

a. Secretario de Desarrollo Sustentable, como Presidente del Comité.

b. Subsecretario de Desarrollo Económico de la SEDESU, como Vocal y Presidente Suplente en caso de ausencia del Presidente.

c. Director de Desarrollo Regional de la SEDESU, como Secretario Técnico del Comité.

d. Director de Desarrollo Empresarial de la SEDESU, como Vocal del Comité.

e. Director de Fomento Industrial de la SEDESU, como Vocal del Comité.

f. Directora Administrativa de la SEDESU, como Vocal del Comité.

g. Secretario Técnico de la SEDESU, como Vocal del Comité.

h. Directora de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas de la SEDESU, como Vocal del Comité.

i. En su caso, cualquier otro Titular de las Unidades Administrativas de la SEDESU que el propio Comité de Evaluación Estatal determine.

Artículo 19. Son facultades y obligaciones del Comité de Evaluación Estatal:

a. Determinar los conceptos de apoyo para los proyectos a que se refieren los presentes Lineamientos.

b. Dictaminar los proyectos, conforme a la evaluación y opinión técnica previa de la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU.

c. Aprobar o rechazar los proyectos, la asignación de los apoyos, en su caso, determinar las condiciones adicionales y emitir la resolución en el Acta de Comité de Evaluación Estatal.

d. Reconocer las aportaciones en especie o efectivo propuestas en la Cédula de Apoyo.

e. Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones a los proyectos aprobados que soliciten a la Dirección de Desarrollo Regional los Beneficiarios, de los proyectos previamente aprobados.

f. Cancelar los proyectos en caso de que los beneficiarios no cumplan con lo expuesto en la cedula de apoyo y en la obligaciones previstas en los presentes Lineamientos.

g. Reasignar los recursos disponibles, con motivo de la cancelación de proyectos.

h. Requerir a los beneficiarios la información que en su caso, considere pertinente.

i. Otorgar las prórrogas que estime necesarias atendiendo a cada caso en particular.

j. Solicitar visitas aleatorias de supervisión e inspección, sustentar el procedimiento a que se refiere el Capítulo VIII y, en su caso establecer las sanciones que correspondan.

k. Proponer en su caso, las modificaciones necesarias para la adecuada operación del programa.

l. Las demás contenidas en los presentes Lineamientos y en general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa.

CAPÍTULO VIII
PROCEDIMIENTO GENERAL

Artículo 20. El procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, se sujetará a lo siguiente:

a. Los interesados deberán presentar su solicitud ante la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU.

b. La Dirección de Desarrollo Regional solicitará los documentos necesarios para la integración del expediente.

c. Se revisarán los documentos, en caso de que hiciera falta alguno, se le notificará al solicitante y se concederá un plazo máximo de cinco días hábiles para integrarlo.

d. La Dirección de Desarrollo Regional, podrá realizar visitas de campo para verificar la viabilidad del proyecto y la condición socioeconómica de los solicitantes.

e. La Dirección de Desarrollo Regional dispondrá de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la integración del expediente, para emitir un dictamen de factibilidad técnica respecto de los proyectos presentados.

f. Los proyectos que cuenten con dictamen de factibilidad técnica favorable, deberán ser evaluados por el Comité de Evaluación Estatal.

g. El Comité de Evaluación Estatal revisará los proyectos presentados y dictaminará, en cada caso, si son aprobados o rechazados.

h. La Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU, notificará a los solicitantes de la resolución de aprobación del Comité de Evaluación Estatal sobre los proyectos, en términos de lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

i. Los interesados cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la SEDESU para conocer las consideraciones determinadas por el Comité de Evaluación Estatal.

j. Para la entrega del recurso es necesario que el beneficiario firme el recibo y demás documentos, además de que deberá proporcionar los datos de la cuenta CLABE para realizar el traspaso electrónico de los recursos.

k. Al recibir el apoyo, el beneficiario cuenta con ocho días hábiles para comprobar el total del recurso entregado con documentos que cubran los requisitos fiscales.

Artículo 21. Las solicitudes tendrán vigencia solo en el año en que se ingresen, sin necesidad de informar al solicitante sobre la prescripción de las mismas.

Artículo 22. La SEDESU se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para verificar la condición socioeconómica y veracidad del proyecto para dar factibilidad técnica y financiera.

Artículo 23. El Programa contempla los siguientes indicadores de impacto:

a. Número de personas beneficiadas.

b. Número de proyectos apoyados.

c. Número de asistencias técnicas.

Artículo 24. La SEDESU a través de la Dirección de Desarrollo Regional, evaluará los proyectos, analizando que su ejecución tenga como resultado al menos dos de los siguientes alcances:

a. Que las familias, grupos de trabajo y organizaciones de productores en condiciones de pobreza económica, cuenten con alternativas de ingreso y autoempleo.

b. El impulso a proyectos de integración económica con base en las vocaciones regionales.

c. El fomento al desarrollo de la capacidad organizativa, operativa y técnica de las personas en mayor pobreza económica.

d. La contribución al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable así como los elementos de estudios y proyectos.

e. El fomento al desarrollo de sectores productivos prioritarios y regionales estratégicos.

f. La participación directa de mujeres, indígenas o personas con discapacidad en la realización de proyectos productivos.

Asimismo, el otorgamiento de apoyos estará sujeto a las siguientes restricciones:

a. No podrán ser sujetos de apoyo las personas que perciban un salario nominal fijo.

b. No podrán ser apoyados proyectos con irregularidades; tanto en tenencia de la propiedad, uso de suelo y permisos, a menos que el Comité de Evaluación Estatal determine que existen elementos que permiten justificar dicha situación.

c. No se autorizarán proyectos que solo soliciten reabastecer inventarios.

d. Todas aquellas actividades que se realicen de forma esporádica, ocasional y aquellos enfocados a la asistencia social.

e. No procederán solicitudes de apoyo respecto de un mismo concepto que haya sido o se pretenda adquirir con recursos autorizados en términos de otros programas de Gobierno.

f. Los apoyos otorgados no aplican para:

f.1. Pago de pasivos.

f.2. Pago de sueldos, salarios, jornales o cualquier concepto que refiera a pago de mano de obra.

f.3. Pago de conceptos de asesoría, consultoría y capacitación referidas a la elaboración y gestión del proyecto.

f.4. Pago de viáticos, fletes y otros conceptos relacionados con la gestión del proyecto, recepción del recurso y adquisición de los bienes.

f.5. Cualquier otro concepto distinto de los previstos en el proyecto aprobado.

g. Proyectos que no aumenten su producción o no escalen a otra fase en la cadena productiva, o que pretendan ampliar la inversión sin demostrar su continuidad.

h. No se puede solicitar apoyo para que la actividad productiva sea hecha por un tercero.

i. No se podrá aceptar solicitud para adquisición de:

i.1. Terrenos;

i.2. Ganado; y

i.3. Vehículos automotores de cualquier tipo que pudiera servir como medio transporte.

CAPÍTULO IX
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 25. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU o en su caso, el Comité de Evaluación Estatal, podrán ordenar la práctica de visitas aleatorias de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen.

Artículo 26. En caso de incumplimiento, el Comité de Evaluación Estatal emitirá acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de la entrega de los apoyos otorgados, así como el reintegro que corresponda, cuando los beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

a. Incumplan con los términos y compromisos establecidos en la Cédula de apoyo.

b. No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente.

c. Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.

d. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la SEDESU, la Secretaría de la Contraloría, el Comité de Evaluación Estatal o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

e. No entreguen a la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU, los informes solicitados y de comprobación del gasto.

f. Presenten documentación comprobatoria de gasto que no corresponda al giro del proyecto para el que fue autorizado el recurso económico, así como presentar información falsa sobre la aplicación de los apoyos o del avance en la ejecución del proyecto.

g. Incumplan cualquier otra obligación prevista en estos Lineamientos.

Artículo 27. El Comité de Evaluación Estatal podrá:

a. Requerir al Beneficiario para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades observadas.

b. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos.

c. Requerir el reembolso de los recursos y en su caso de los productos financieros generados, desde el momento en que recibieron el apoyo, hasta la fecha de su total devolución.

Artículo 28. Con el fin de establecer los criterios de actuación ante la falta de operación e incumplimiento en el desarrollo del proyecto por el que fue beneficiado el solicitante, o ante la venta o reubicación de los bienes adquiridos, se procederá a la reasignación de éstos o se solicitará el correspondiente reintegro del recurso otorgado.

CAPÍTULO X
TRANSPARENCIA

Artículo 29. Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y en la página de internet www.queretaro.gob.mx/sedesu, dentro del apartado de trámites y servicios.

Artículo 30. Todo documento emitido al amparo de acciones realizadas con motivo de este Programa, deberá contener la leyenda: “Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

CAPÍTULO XI
CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 31. Los beneficiarios se podrán integrar en comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados conforme al esquema de las instituciones competentes para operar este mecanismo de participación social.

La aplicación de los recursos que el Estado otorgue conforme a lo previsto en el presente Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría, en el marco de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Artículo 32. Con la finalidad de llevar a cabo las operaciones y transparentar la información, se conformará un padrón de beneficiarios de las personas físicas o morales apoyadas con recursos económicos del Programa, el cual deberá ser actualizado por lo menos una vez al año. Mismo que se publicará en el sitio web http://www.queretaro.gob.mx/transparencia.

Artículo 33. En la operación y ejecución de los recursos estatales y proyectos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

Artículo 34. Se promoverá ante la ciudadanía, los distintos tipos de apoyo que ofrece este Programa, informando sobre sus características, criterios de elegibilidad, requisitos y procedimiento de selección. La información estará disponible en la página de internet www.queretaro.gob.mx/sedesu.

En las tareas de promoción queda estrictamente prohibido ofrecer recursos para conceptos distintos de los que prevén los presentes Lineamientos, así como condicionar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en los mismos.

Artículo 35. Cualquier publicidad o anuncio impreso del presente programa, deberá contener en un lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción a su área o espacio, la leyenda referida en el artículo 30 de estos Lineamientos.

CAPÍTULO XII
SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

Artículo 36. La SEDESU, con el propósito de asegurar la correcta operación del Programa, a través de la Dirección de Desarrollo Regional, llevará a cabo el seguimiento aleatorio al ejercicio de los recursos y acciones ejecutadas, resultados, indicadores y objetivos alcanzados. Asimismo, realizará o coordinará el seguimiento físico de proyectos, obras y acciones.

Artículo 37. La Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU, será la encargada del control y vigilancia del Programa, además de atender los lineamentos que en materia de contraloría social correspondan para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

La aplicación de los recursos que el Gobierno del Estado otorgue para el Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Dichas instancias podrán ordenar evaluaciones y visitas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios.

Artículo 38. Las Quejas y Denuncias de la ciudadanía se captarán a través del Órgano de Control Interno de la SEDESU a través de las siguientes vías de atención: personal, escrita y telefónica (01 442 211 68 00) en Bernardo Quintana 204, Col. Carretas, Querétaro, Qro.

CAPÍTULO XIII
INTERPRETACIÓN

Artículo 39. Corresponderá a la SEDESU, a través del Comité de Evaluación Estatal del Programa, interpretar los presentes Lineamientos atendiendo a los siguientes criterios:

a) Consecución del objetivo general y objetivos específicos del Programa; y

b) Cumplimiento de los objetivos, Estrategias y Líneas de Acción contenidas en el Eje Rector “Querétaro Próspero” del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021.

CAPÍTULO XIV
ANEXOS

Anexo 1: Cédula de Apoyo
Anexo 2: Cédula de Perfil Socioeconómico
Anexo 3: Dictamen

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta en tanto no sean emitidos aquellos que dejen a éstos sin efectos.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de mayo de 2017.

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
Secretario de Desarrollo Sustentable
del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Dirección de Desarrollo Regional
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE APOYO

Fecha	
Folio	

DATOS GENERALES

Nombre del representante:								RFC	
Nombre del proyecto									
Entidad Federativa: Querétaro	Municipio / localidad								
Domicilio								Teléfono	
Tipo de solicitante	Persona física		Grupo familiar		Grupo Social		Estructura por sexo		
							Hombres		Mujeres

JUSTIFICACIÓN

Objetivo del proyecto	
Justificación	

ESTRUCTURA FINANCIERA

Aportación					Importe del proyecto	Instituciones participantes
Federal	Estatal	Municipal	Solicitantes	Otros		
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	

Aportación de beneficiarios en especie (describir)	

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

Concepto		Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1				-	$ -	$ -
2				-	$ -	$ -
TOTAL					$	-

MERCADO DEL PROYECTO

Productos a ofrecer			
¿A quién esta dirigido su producto?			
Describa dónde venderá su producto			
Tiene competencia		¿Dónde y quién es?	
Estrategia para competir (¿cómo?)			

PROCESO PRODUCTIVO

Experiencia en el negocio	
Proceso de producción	

Servicios	Agua Potable	Luz Eléctrica	Drenaje	Caminos de acceso	Teléfono	Internet
	-	-	-	-	-	-

RESULTADOS DEL PROYECTO (Mensual)						
	Producto	Unidad de medida	Cantidad	Costo	Venta	Utilidad del producto
1			-	$ -	$ -	$ -
2			-	$ -	$ -	$ -
3			-	$ -	$ -	$ -
4			-	$ -	$ -	$ -
Utilidad por socio		Al mes		Al año	$ -	
Qué porcentaje de las utilidades podrá recapitalizar para el negocio.					Mes	

PROGRAMAS DE APOYO					
Ha tenido apoyos de otros programas		¿Cuál?			
Año de apoyo		Monto		Meses posteriores a la entrega del recurso para iniciar la operación del negocio	

_____

Proporciono la información y establezco el compromiso de no solicitar apoyos a otras instancias para los mismos conceptos indicados en el presente

Promotor

_____

Vo.Bo.

_____

Director de Desarrollo Regional

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Dirección de Desarrollo Regional

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE PERFIL SOCIOECONÓMICO

Fecha
Folio

DATOS GENERALES

Nombre del representante:		
Nombre del proyecto		
Entidad Federativa: Querétaro	Municipio / localidad	

	Nombre	Fecha de Nacimiento	Sexo	Jefe familia	Grado escolar	Ocupación	Ingreso mensual
1							$ -
2							$ -
3							$ -
18							$ -
19							$ -
20							$ -
21							$ -
22							$ -
51							$ -
52							$ -
53							

Describa condiciones de los integrantes del grupo:

Describa la condición económica de la familia o grupo:

Describa características de la vivienda y comunidad:

_____

Proporcionó la información

_____ _____

Promotor Director de Desarrollo Regional
Vo.Bo.

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Dirección de Desarrollo Regional
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA

Fecha
Folio

Entidad federativa: Querétaro Municipio/Localidad

Nombre del representante

Nombre del proyecto

Empleos directos Hombres Mujeres

PREDICTAMEN		
CAMPO	**VALOR**	**EVALUACIÓN**
Criterios de elegibilidad	30	-
Mercado	29	-
Viabilidad del proyecto	29	-
Presupuesto	12	-
Total	**100**	-

Aportación Federal	
Aportación Estatal	
Aportación municipal	
Aportación del beneficiario	
Monto total del proyecto	

Descripción

Justificación

Promotor (Nombre y firma)

COMITÉ EVALUADOR

ARGUMENTO DE PROCEDENCIA

Procede

No procede

Proyecto Condicionado

DICTAMEN

Integrantes	Aprobado			Firma
	SI		NO	
	( )		( )	
	( )		( )	
	( )		( )	
	( )		( )	
	( )		( )	
	( )		( )	
	( )		( )	

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 007/17

022-IR-EST-GEQ-17-SPC Costo de bases: **$ 3,397.05**

Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
15/05/2017 14:00 Hrs.	15/05/2017 09:00 Hrs.	15/05/2017 12:00 Hrs.	22/05/2017 09:00 Hrs.	23/05/2017 09:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable
Obra de consolidación preliminar del Coro de la Iglesia de Teresitas, Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro.	06/06/2017	18/10/2017	$550,000.00

023-IR-EST-GEQ-17-SPC Costo de bases: **$ 3,397.05**

Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
15/05/2017 14:00 Hrs.	15/05/2017 09:00 Hrs.	15/05/2017 13:00 Hrs.	22/05/2017 11:00 Hrs.	23/05/2017 11:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable
Obra de consolidación estructural de la Iglesia Chiquita, La Cañada, El Marqués, en el Estado de Querétaro.	06/06/2017	18/10/2017	$550,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las obras: Iglesia de Teresitas, Santiago de Querétaro e Iglesia Chiquita, La Cañada, El Marqués, Qro.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 12 al 15 de mayo de 2017**; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 h. La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, para acreditarse y posteriormente se le entregue un recibo con el cual acudirá a realizar su pago en efectivo directamente en cualquiera de los bancos que se mencionan en el recibo de pago.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del **30%** (treinta por ciento).
- Origen de los recursos: Estatales
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra podrán ser consultados por los interesados ante la convocante.

- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en**: Restauración y conservación de bienes inmuebles.**

- La capacidad financiera se demostrará mediante el Capital Contable que podrá comprobarse con base en los recientes Estados Financieros elaborados con una antigüedad no mayor a tres meses con sus respectivas Relaciones Analíticas, firmados y con copia de Cédula Profesional de Contador Público titulado y firma del representante legal de la empresa y con las declaraciones de impuestos de los últimos tres años y las declaraciones del ejercicio actual al corriente. En caso de que esté obligado a dictaminar Estados Financieros de conformidad con las leyes fiscales vigentes, deberá presentarlos con el último dictamen correspondiente.

- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

a) Contar con Registro del Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de Querétaro, con vigencia al **30 de junio de 2017**.

b) Que en el registro solicitado en el inciso anterior cuente con la **especialidad 1002.**

c) Deberá **acreditarse ante la convocante a más tardar el día 15 de mayo de 2017 hasta las 13:30 hrs**. para poder participar. Los requisitos para la acreditación podrá recabarlos ante la Convocante. En caso de asociarse con dos o más empresas para una participación conjunta, éstas también deberán cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y acreditarse ante la convocante.

d) Los establecidos en las Bases de Licitación, Catálogo de Conceptos, Modelo de Contrato y documentos inherentes.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, eligiendo, de las propuestas que reúnan todos los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero, la solvente más baja.

- Las condiciones de pago son: En Moneda Nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a 30 días naturales; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente.

Querétaro, Querétaro 12 de mayo de 2017
C.P. JORGE LUIS PÉREZ TREJO
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Administración de Obra Pública
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

No. Interno de Convocatoria: **EA03-2017.**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, incluida en el Programa de la Comisión Estatal de Aguas (PCEA 2017) de conformidad con lo siguiente:

Concurso No. **LPN-E-PCEA-ADQ-DGAC-2017-19,** en la modalidad de **Licitación Pública Nacional**
Acción denominada: **"Adquisición de Micromedidores de ½" de diámetro para la Zona Metropolitana y Municipios del Estado de Querétaro"**

Costo Neto de las Bases del concurso	Fecha límite para adquirir Bases del concurso	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
$3,397.05	16/05/2017	No Aplica No Aplica horas	18/05/2017 12:00 horas Sala A	26/05/2017 12:00 horas Sala A	02/06/2017 12:00 horas Sala A	02/06/2017 13:30 horas Sala A

Partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	Medidor para agua potable fría de DN15 mm de diámetro nominal (1/2") con cuerpo de plástico, tipo chorro múltiple, clase metrológica "C", instalación en posición horizontal,, ***Ver mayor detalle de la partida en las Bases del concurso.***	PZA	13,800

- Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. 5 de Febrero No. 35, col. Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 01(442)211-06-00 ext. 1462 y 1443, del **12 al 16 de mayo del 2017,** de: **9:00 a 13:30** y de **15:00 a 16:30** horas. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado, horario de ventanilla de la Comisión Estatal de Aguas o bien con la opción de pago directo en el banco o por transferencia bancaría a: BBV Bancomer, cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697.
- Lugar de celebración de los eventos: Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, y Apertura Económica, se llevarán a cabo en la Sala indicada en el cuadro anterior, ubicada en el Edificio de "Usos Múltiples" de "La Comisión", con domicilio en Av. 5 de Febrero, No. 35, Col. Las Campanas, C.P. 76010, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- Forma de pago: Ver mayor detalle en las Bases del concurso.
- Lugar y Plazo de entrega: Ver mayor detalle en las Bases del concurso.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por Servicio Postal, Mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- La fecha probable de publicación del cuadro comparativo de ofertas económicas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", será: 09/06/2017.

Querétaro, Qro., a 12 de mayo del 2017.

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
Secretario Ejecutivo Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Aguas.
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Fernando Guadalupe González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El 30 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la reforma a los artículos 1; 2; 3, primer párrafo, fracciones V, VI y VIII; 4; 5; 6, primer párrafo; 7, primer párrafo y fracción III; 9, fracción V; 13, fracción II; 14; 15 y 16, así como el cambio de la denominación de la Ley que Crea a la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro por la Ley que Crea a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

De acuerdo a los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley en cita, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, asume en lo sucesivo todas las acciones, sistemas, derechos, atribuciones y obligaciones de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, por lo que se entenderá que toda ley, reglamento, decreto, acuerdo o documento que haga referencia a la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, aludirá ahora a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

SEGUNDO. La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, tiene facultades expresas de acuerdo a la ley de su creación para elaborar sus programas, planes y proyectos, sujetándose a la política, estrategias, prioridades y metas establecidas en la Ley de Planeación del Estado, el Plan Estatal de Desarrollo, 2016-2021 así como la facultad para ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo; de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público, relacionado con éste, entre otros la ejecución, conservación y mantenimiento de caminos y carreteras.

TERCERO. En la Primera Sesión Ordinaria 2016 del Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Caminos, de fecha 23 de marzo de 2016, en el punto X del Orden del Día, se autorizó la solicitud de aprobación de cambios de estructura en la plantilla de la entonces Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, derivado de la creación de la Dirección Jurídica de dicha Entidad Paraestatal.

CUARTO. En esta tesitura el Consejo de Administración aprobó la creación de la Dirección Jurídica y también la designación del Lic. José Rico Hernández, como Titular de dicha Dirección, ordenando que las atribuciones de la Dirección Jurídica, serían, además de las previstas en el artículo 21 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Caminos, las siguientes:

- Prestar asesoría jurídica a las diversas unidades administrativas de la Comisión;

- Estudiar, analizar, proponer y formular proyectos de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con dependencias, y entidades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social, privado, académico en los asuntos de la competencia de la Comisión, en cumplimiento de políticas y leyes de la materia;

- Revisar y supervisar los contratos y convenios modificatorios relativos a la obra pública y servicios relacionados con la misma de conformidad con la normatividad estatal y federal vigente aplicable en la materia;

- Revisar y supervisar los contratos y convenios derivados del procedimiento de las autorizaciones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión, tal como lo dispone la ley de la materia;

- Representar legalmente al descentralizado en los procedimientos, juicios y recursos incluyendo el juicio de amparo y los tramitados ante la Comisión Nacional de Aguas o Comisión Estatal de Derechos Humanos, Procuraduría General de Justicia etc.;

- Tramitar y resolver los procedimientos de terminación anticipada, rescisión administrativa o de suspensión de los contratos y convenios celebrados por la Comisión;

- Expedir certificaciones y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Comisión;

- Estudiar, analizar y formular anteproyectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás ordenamientos de observancia general, competencia de la Comisión, en el ámbito de la obra pública y servicios relacionados con la misma e infraestructura y equipamientos;

- Emitir opinión respecto a las consultas que en materia jurídica le formulen las diferentes áreas administrativas de la Comisión Estatal de Infraestructura, sobre leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos vigentes, así como el análisis y revisión de asuntos en materia de trámites permisos y licencias urbanas y ambientales necesarias para la obra pública y servicios relacionados con la misma;

- Gestionar, tramitar, concertar y llevar a cabo conforme a la normatividad aplicable, la liberación y adquisición de superficies necesarias para la obra pública;

- Coadyuvar con la Dirección General Administrativa en lo concerniente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración, así como revisar los acuerdos y su seguimiento;

- Coadyuvar en la revisión relativa a permisos y licencias relativas al uso y aprovechamiento del derecho de vía;

- Los asuntos que la Coordinación General le designe a la Dirección Jurídica para su conocimiento, tramitación y resolución.

En virtud de las consideraciones expuestas, se expide el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se faculta y delega al **Lic. José Rico Hernández**, **Director Jurídico de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro,** el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Considerando **Cuarto** del presente Acuerdo Administrativo, debiendo para tal efecto cumplir con la obligación de ajustarse íntegramente a la normatividad aplicable.

Dado en Pasteur Número 27 Norte, Centro Histórico, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., sede de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el día 1° primero de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

Arq. Fernando Guadalupe González Salinas
Coordinador General
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Rúbrica

El Ciudadano **Licenciado José Rico Hernández**, Director Jurídico de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro en uso de las facultades que me confiere al Acuerdo de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Organismo Descentralizado de fecha 23 de marzo de dos mil dieciséis y el Acuerdo Delegatorio emitido por el Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de fecha 1º primero de junio de 2016 dos mil dieciséis, por este medio **HAGO CONSTAR** que las presentes copias coincide fielmente con el original que tengo a la vista y de los cuales se procede a su **COTEJO y COMPULSA y que Consta en 3 (tres) fojas útiles.**

Se extiende la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar, a los ocho días del mes de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Atentamente
“Querétaro está en Nosotros”

Lic. José Rico Hernández
Director Jurídico
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Entidad: Querétaro
Gobierno de la Entidad Federativa

FONDOS											PARTIDAS		AVANCE FINANCIERO							
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENDIMIENTO FINANCIERO	REINTEGROS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES
1.- Programa Presupuestario	2017	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	203,266.63	0										
2.- Partida Genérica	2017	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro			1	399	13,000,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	0	0	0	0	
2.- Partida Genérica	2017	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro			2	563	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0	0	0	0	
2.- Partida Genérica	2017	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro			2	617	3,640,000.00	3,640,000.00	3,640,000.00	0	0	0	0	
2.- Partida Genérica	2017	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro			2	625	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0	0	0	0	

aportaciones federales subsidios y gasto descentralizado o resignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondientes al Primer Trimestre del Periodo Fiscal 2017, relacionado con el nivel de Financiamiento Ramo 23 (Provisiones Salariales y Económicas)

31 de Marzo de 2017

AUTORIZÓ

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA CEI
Rúbrica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	2	1	19

Director o Titular del Área Responsable

M. EN E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA
RECTOR
Rúbrica

Responsable de la Captura

C.P. FABIOLA VELAZQUEZ CHAPARRO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — **Primer Trimestre 2017**

Total: 79

Información General del Proyecto														Avance Financiero											Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE141603007391195	Prodep	-	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Convenios	E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado		11-Educación Pública	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CORREGIDORA	Educación	En Ejecución	2014	$532,930	$98,050	$98,050	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Equipamiento	0	0.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603003823199	Pfce Programa De Fortalecimiento En la Calidad Educativa	-	Querétaro	Corregidora	Cobertura municipal		Convenios	S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas		11-Educación Pública	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CORREGIDORA	Educación	En Ejecución	2016	$105,301	$105,302	$105,302	$3,511	$3,511	$3,511	$3,511	3.33	$0	Equipamiento	0	0.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Director o Titular del Área Responsable

M. EN E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA
RECTOR
Rúbrica

Responsable de la Captura

C.P. FABIOLA VELAZQUEZ CHAPARRO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0	227343	227343	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0	5226.31	5226.31	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	372 - PASAJES TERRESTRES	0	54552.36	54552.36	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	531 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	98050	98050	0	0	0	0	N/A	

Director o Titular del Área Responsable

M. EN E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA
RECTOR
Rúbrica

Responsable de la Captura

C.P. FABIOLA VELAZQUEZ CHAPARRO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11		S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	215 - NO EXISTE EN CATÁLOGO	0	120000	120000	88084.4	88084.4	88084.4	88084.4	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11		S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	331 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0	108002	108002	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11		S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0	53430.25	53430.25	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11		S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	3812	3812	3511.12	3511.12	3511.12	3511.12	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11		S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	597 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0	101490	101490	0	0	0	0	N/A	

Director o Titular del Área Responsable

M. EN E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA
RECTOR
Rúbrica

Responsable de la Captura

C.P. FABIOLA VELAZQUEZ CHAPARRO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	cio de Recurs	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	grama Fondo Convenio - Especifi	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6157182	6157182	1502870.37	1005400.37	1005400.37	1005400.37	1005400.37	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	14932	14932	2303	2303	2303	2303	2303	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1554397	1554397	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	741074	741074	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	143 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	326160	326160	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	201480	201480	33215	33215	33215	33215	33215	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	161 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	312004	312004	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6000	7452.41	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	73884	82728	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20000	20000	6572.43	6572.43	6572.43	6572.43	6572.43	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	16000	16000	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA			1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	154284	154284	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Corregidora	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E010	Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado	Universidad Tecnológica de Corregidora	91,653			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	9601399	10621895.41	1540496.1	1047690.8	1047690.8	1047690.8	1047690.8	N/A	

Director o Titular del Área Responsable

M. EN E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA
RECTOR
Rúbrica

Responsable de la Captura

C.P. FABIOLA VELAZQUEZ CHAPARRO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO JAVIER ALVA PENICHE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Séptimo Punto del orden del día, aprobó por unanimidad el acuerdo relativo a la Ratificación de la donación de una fracción de un predio a favor de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), el cual señala textualmente: ---------- ----------

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ---------- ----------

RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO (SESEQ); ---------- ----------

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 15, 49, 51 FRACCIONES III, IV Y V, 52 FRACCIONES VI Y VII, 62, 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

3. Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado, los derechos y obligaciones de la hacienda municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

4. Que se consideran como bienes de dominio público aquellos inalienables, imprescriptibles, inembargables, sobre los cuales no se podrán ejercer acciones resolutorias, encontrándose dentro de éstos los de uso común, los bienes inmuebles en reserva para equipamiento, así como los que ingresen por disposiciones relativas al fraccionamiento de la tierra, entre otros.

5. Que de conformidad con los artículos 82, 100, 101, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que no podrán enajenarse los bienes del dominio público de los municipios sino mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura del Estado.

6. Que uno de los propósitos principales del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., es buscar los medios e infraestructura necesaria que les permita a sus habitantes contar con un nivel óptimo, de tal forma que desarrollen sus capacidades a plenitud y eleven su calidad de vida.

7. Que Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los Servicios de Salud a la población abierta en el Estado de Querétaro, en cumplimiento de los dispuesto por la Ley de Salud del Estado de Querétaro y la Ley General de Salud.

8. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de octubre de dos mil diez, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza realizar permuta con la Universidad Autónoma de Querétaro y la donación de una fracción de terreno que ocupa las instalaciones de la Clínica Multidisciplinaria a favor de SESEQ, así como el cambio de uso de suelo del mismo a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

9. Que en fecha 26 de mayo de 2011 la Legislatura del Estado tuvo a bien expedir el decreto por el que se autoriza al Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., a realizar la permuta de un predio de su propiedad por un predio propiedad de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como la enajenación, a título gratuito, de una fracción de un predio propiedad de dicho municipio, a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

10. Que al haber transcurrido más de 5 años y el predio otorgado en donación a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), y no haberse concluido la protocolización respectiva se requiere que el Honorable Ayuntamiento ratifique el acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil diez a modo que se concluya el trámite de escrituración.

11. Que con fecha 24 de octubre de 2016, mediante oficio número 5014/CJ/527/16, el Dr. Alfredo Gobera Farro, Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, solicitó al H. Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil ratificación de la Donación a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), de la fracción de un predio con una superficie de 13,187.50 m2 y con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 105.34 metros con propiedad vecina.
AL SUR: 105.34 metros con carretera San Ildefonso Tultepec.
AL ORIENTE: 125.00 metros con el resto del predio propiedad del Municipio Amealco de Bonfil, Qro.
AL PONIENTE: 125.00 metros con camino a las instalaciones de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

12.-- Que mediante mesa de trabajo realizada el día 19 de enero de 2017, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del H. Ayuntamiento, dictaminaron la factibilidad de dicha ratificación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se ratifica el acuerdo de cabildo de fecha quince de octubre de dos mil diez mediante el cual se autoriza realizar permuta con la Universidad Autónoma de Querétaro y la donación de una fracción de terreno que ocupa las instalaciones de la Clínica Multidisciplinaria a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), así como el cambio de uso de suelo del mismo, conforme al considerando séptimo y noveno.

SEGUNDO. La enajenación, se realiza a título gratuito en los términos que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y conforme a la aceptación en términos de los artículos 2225, 2229 y 2230 del Código Civil del Estado de Querétaro.

TERCERO. Efectuada la enajenación, la Dirección de Administración procederá a la cancelación de registros e inventarios del bien inmueble en coordinación con la Dirección de Finanzas.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir a la Legislatura del Estado el presente acuerdo para su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Dirección Jurídica coordinar los trámites necesarios con las diferentes dependencias y órdenes de gobierno hasta su conclusión.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Administración y Recursos Internos, al Director de Finanzas, al Director Jurídico, al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y al Contralor Interno Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad. ---------- ----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. ---------- ----------
----------DOY FE. ---------- ----------

ATENTAMENTE
“POR AMEALCO, HAGÁMOSLO JUNTOS”

JAVIER ALVA PENICHE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

MUNICIPIO DE CADEREYTA, QUERETARO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Total: 62

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE15150100468200	Construccion De Baños Con Biodigestor	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Presa (La Nueva Presita)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	$175,000	$349,523	$349,523	$174,523	$174,523	$174,523	$174,523	49.93	$0	Piezas	0	0.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA CON ECONOMIAS EN ESPERA DE LA APROBACION POR CABILDO / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE15150100469322	Ampliacion De Red De Drenaje En Calle Privada Sn, San Gaspar	-	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	$350,000	$620,216	$620,216	$328,627	$328,627	$328,627	$328,627	52.99	$0	Metros lineales	0	0.00	100.00	Financiera: REVISION POR PARTE DE CABILDO PARA SU PROCESO ADMINISTRATIVO / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100622895	Construcción De Techos Firme - 5720	5720	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Adarga	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Vivienda	En Ejecución	2016		$200,000	$200,000	$199,903	$199,823	$199,823	$199,823	99.91	$0	Metros Cuadrados	40	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCIÓN / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100622901	Construcción De Cuartos Adicionales - 5713	5713	Querétaro	Cadereyta de Montes	Mesa de San Ramón	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Vivienda	En Ejecución	2016		$225,000	$225,000	$224,442	$224,442	$224,442	$224,442	99.75	$0	Vivienda	24	100.00	95.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100622902	Rehabilitación De Agua Potable. - 5167	5167	Querétaro	Cadereyta de Montes	Carricillo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$350,000	$350,000	$346,905	$346,905	$346,905	$346,905	99.12	$0	Metros lineales	297	100.00	100.00	Financiera: / Física: sistema / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100622908	Construcción De Cuartos Adicionales - 5722	5722	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Vivienda	En Ejecución	2016		$450,000	$450,000	$449,172	$449,171	$449,171	$449,171	99.82	$0	Vivienda	50	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro:
QUE16160100622969	Construcción De Cuartos Adicionales Y Baños - 5728	5728	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Mora (La Mesa)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Vivienda	En Ejecución	2016		$80,000	$80,000	$79,926	$79,871	$79,871	$79,871	99.84	$0	Vivienda	10	100.00	90.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623035	Rehabilitación De Camino Construcción De Huellas De Concreto - 5487	5487	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Mesa Providencia	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016		$400,000	$400,000	$256,419	$256,419	$256,419	$256,419	64.10	$0	Otros	76	100.00	80.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623085	Construcción De Cuartos Adicionales - 5649	5649	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Carricillo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Vivienda	En Ejecución	2016		$270,000	$270,000	$269,950	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	31	100.00	80.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623101	Urbanizacion De Calles - 5301	5301	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016		$234,000	$234,000	$233,189	$233,189	$233,189	$233,189	99.65	$0	Metros Cuadrados	60	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623147	33901 Subcontratacion De Servicios Con Terceros - 1655	1655	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA	Otros Proyectos	En Ejecución	2016		$90,000	$90,000	$89,507	$89,507	$89,507	$89,507	99.45	$0	Estudio de preinversión		100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCIÓN / Física: / Registro:
QUE16160100623148	Rehabilitación De Camino Construccion De Huellas De Concreto - 5407	5407	Querétaro	Cadereyta de Montes	Mesa del Castillo (La Fajilla)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016		$200,000	$200,000	$160,562	$160,562	$160,562	$160,562	80.28	$0	Otros	154	100.00	70.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623189	Rehabilitación De Camino Construcción De Huellas De Concreto - 5338	5338	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Calera (Los Guerreros)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016		$150,000	$150,000	$121,451	$121,451	$121,451	$121,451	80.97	$0	Otros	34	100.00	80.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro:
QUE16160100623243	Rehabilitación De Camino Construcción De Huellas De Concreto - 5314	5314	Querétaro	Cadereyta de Montes	Rancho la Honda (San Nicolás)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016		$200,000	$200,000	$162,430	$128,210	$128,210	$128,210	64.10	$0	Otros	150	100.00	80.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro:
QUE16160100623244	Rehabilitación De Camino Construccion De Huellas De Concreto - 5321	5321	Querétaro	Cadereyta de Montes	Las Joyas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Transportes y vialidades	En Ejecución									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE16160100623256	Construcción De Cuartos Adicionales - 5656	5656	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Luz (Carrizalito)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Vivienda	En Ejecución	2016		$450,000	$450,000	$448,402	$448,402	$448,402	$448,402	99.64	$0	Vivienda	92	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro:
QUE16160100623337	Rehabilitación Red De Drenaje Sanitario En Calle Revolución. - 5197	5197	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$1,400,000	$1,400,000	$1,398,911	$1,398,911	$1,398,911	$1,398,911	99.92	$0	Metros lineales	5,000	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623338	Construcción De Cuartos Adicionales - 5619	5619	Querétaro	Cadereyta de Montes	Puerto de la Luz	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Vivienda	En Ejecución	2016		$900,000	$900,000	$897,178	$889,207	$889,207	$889,207	98.80	$0	Otros	100	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro:
QUE16160100623389	Urbanizacion De Calle Cedros - 5359	5359	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016		$459,000	$459,000	$456,101	$456,033	$456,033	$456,033	99.35	$0	Otros	102	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623390	Construcción De Sistema De Alcantarillado Sanitario 2da. Etapa Para Beneficiar A La Localidad De Rancho De Guadalupe - 1464	1464	Querétaro	Cadereyta de Montes	Rancho de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$145,321	$145,321	$144,523	$144,523	$144,523	$144,523	99.45	$0	Metros lineales	489	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623443	Construcción De Cuartos Adicionales - 5725	5725	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Vivienda	En Ejecución	2016		$450,000	$450,000	$449,172	$449,171	$449,171	$449,171	99.82	$0	Vivienda	50	100.00	90.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623503	Construcción De Cuartos Adicionales - 5669	5669	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Banco (Cara de Palo)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Vivienda	En Ejecución	2016		$315,000	$315,000	$314,600	$242,518	$242,518	$242,518	76.99	$0	Vivienda	40	100.00	80.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623568	Construcción De Cuartos Adicionales - 5678	5678	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Presa (La Nueva Presita)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Vivienda	En Ejecución	2016		$450,000	$450,000	$443,362	$442,586	$442,586	$442,586	98.35	$0	Vivienda	51	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623569	Construcción De Cuartos Adicionales - 5707	5707	Querétaro	Cadereyta de Montes	Las Peñitas (El Cuervo)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Vivienda	En Ejecución	2016		$135,000	$135,000	$133,975	$133,008	$133,008	$133,008	98.52	$0	Vivienda	14	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro:
QUE16160100623570	Construcción De Cuartos Adicionales - 5706	5706	Querétaro	Cadereyta de Montes	Pie de la Loma	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Vivienda	En Ejecución	2016		$135,000	$135,000	$134,819	$134,819	$134,819	$134,819	99.87	$0	Vivienda	12	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro:
QUE16160100623751	Rehabilitación De Camino Construcción De Huellas De Concreto - 5356	5356	Querétaro	Cadereyta de Montes	Puerto del Zenthé	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016		$400,000	$400,000	$323,624	$323,624	$323,624	$323,624	80.91	$0	Otros	57	100.00	75.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623757	Urbanizacion De Calles - 5352	5352	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Lagunita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016		$150,000	$150,000	$149,730	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	67	100.00	90.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623883	Construcción De Techos Firme - 5726	5726	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Vivienda	En Ejecución	2016		$250,000	$250,000	$247,807	$247,807	$247,807	$247,807	99.12	$0	Metros Cuadrados	50	100.00	90.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623941	Construcción De Cuartos Adicionales - 5696	5696	Querétaro	Cadereyta de Montes	Escalerillas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Vivienda	En Ejecución	2016		$270,000	$270,000	$269,835	$267,564	$267,564	$267,564	99.10	$0	Vivienda	22	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100624154	Construcción De Cuartos Adicionales - 5690	5690	Querétaro	Cadereyta de Montes	Domuhi	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Vivienda	En Ejecución	2016		$135,000	$135,000	$134,665	$134,665	$134,665	$134,665	99.75	$0	Vivienda	12	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QRE161601000624214	Construcción De Cuartos Adicionales - 5716	5716	Querétaro	Cadereyta de Montes	Loma Ancha (La Maxima)	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Vivienda	En Ejecución	2016	$450,000	$450,000	$447,372	$446,972	$446,972	$446,972	99.33	$0	Vivienda	51	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161601000624227	Construccion De Techos Firme - 5719	5719	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Lagunita	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Vivienda	En Ejecución	2016	$125,000	$125,000	$124,110	$124,110	$124,110	$124,110	99.29	$0	Metros Cuadrados	25	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCIÓN / Física: / Registro:
QRE161601000624290	Ampliación De Red De Drenaje En Calles Opalo, Diamante, Jade, Libertad, Circonia - 5212	5212	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$2,400,000	$2,400,000	$2,396,671	$2,396,671	$2,396,671	$2,396,671	99.86	$0	Metros lineales	315	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161601000624291	33901 Subcontratacion De Servicios Con Terceros - 1662	1662	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$90,000	$90,000	$89,891	$89,891	$89,891	$89,891	99.88	$0	Estudio de preinversión		100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161601000624293	Construcción De Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Planta De Tratamiento De Aguas Residuales 1ra. Etapa En La Puerta - 5261	5261	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Puerta	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$100,000	$100,000	$99,151	$99,151	$99,151	$99,151	99.15	$0	Metros lineales	294	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161601000624294	Construcción De Cuartos Adicionales - 5664	5664	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Timbre	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Vivienda	En Ejecución	2016	$450,000	$450,000	$448,633	$446,354	$446,354	$446,354	99.19	$0	Vivienda	46	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161601000624419	Construcción De Cuartos Adicionales - 5701	5701	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Loma Bonita	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Vivienda	En Ejecución	2016	$450,000	$450,000	$441,077	$440,301	$440,301	$440,301	97.84	$0	Vivienda	50	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161601000624421	Construcción De Cuartos Adicionales - 5710	5710	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Torno	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Vivienda	En Ejecución	2016	$450,000	$450,000	$448,402	$448,402	$448,402	$448,402	99.64	$0	Vivienda	50	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro:
QRE161601000624458	Construcción De Cuartos Adicionales - 5692	5692	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Zothi (La Calera)	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Vivienda	En Ejecución	2016	$180,000	$180,000	$179,554	$179,554	$179,554	$179,554	99.75	$0	Vivienda	18	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161601000624473	Urbanizacion De Calles Con Empedrado Empacado En Mortero - 5484	5484	Querétaro	Cadereyta de Montes	Altamira (La Bondorita)	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$200,000	$200,000	$198,672	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	335	100.00	80.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161601000624520	Ampliación De Red De Drenaje En Calles - 5205	5205	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$1,400,000	$1,400,000	$1,393,614	$1,290,718	$1,290,718	$1,290,718	92.19	$0	Metros lineales	175	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161601000624581	Construcción De Cuartos Adicionales - 5658	5658	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Hortelano	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Vivienda	En Ejecución	2016	$450,000	$450,000	$448,402	$448,402	$448,402	$448,402	99.64	$0	Vivienda	39	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161601000624582	33901 Subcontratacion De Servicios Con Terceros - 1647	1647	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$90,000	$90,000	$89,507	$89,507	$89,507	$89,507	99.45	$0	Estudio de preinversión		100.00	90.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro:
QRE161601000624583	Construcción De Cuartos Adicionales - 5631	5631	Querétaro	Cadereyta de Montes	Ocotitlán	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Vivienda	En Ejecución	2016	$900,000	$900,000	$896,486	$888,521	$888,521	$888,521	98.72	$0	Vivienda	100	100.00	98.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161601000624697	Construcción De Cuartos Adicionales - 5717	5717	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Calera (Los Guerreros)	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Vivienda	En Ejecución	2016	$225,000	$225,000	$224,442	$224,442	$224,442	$224,442	99.75	$0	Vivienda	27	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCIÓN / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161601000629788	Rehabilitacion De Pavimento Av. De La Juventud - 6777	6777	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$1,600,000	$1,600,000	$1,579,964	$1,579,955	$1,579,955	$1,579,955	98.75	$0	Metros Cuadrados	5,000	0.00	90.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161602000444879	Construccion De Cuartos Adicionales - 15048	15048	Querétaro	Cadereyta de Montes	Las Pilas	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Vivienda	En Ejecución	2016	$225,000	$225,000	$224,442	$221,049	$221,049	$221,049	98.24	$0	Vivienda	27	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161602000444880	Rehabilitacion De Camino Construccion De Huellas De Concreto - 67020	67020	Querétaro	Cadereyta de Montes	Los Palmitos	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$150,000	$150,000	$120,865	$96,157	$96,157	$96,157	64.10	$0	Otros	59	100.00	70.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro:
QRE161602000647210	Rehabilitación De Camino Construccion De Huellas De Concreto - 66984	66984	Querétaro	Cadereyta de Montes	Adjuntitas Dos	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$200,000	$200,000	$128,210	$128,210	$128,210	$128,210	64.10	$0	Otros	74	100.00	70.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161602000649703	Ampliación De Red De Energía Electrifica - 67455	67455	Querétaro	Cadereyta de Montes	Los Martinez	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA	Urbanización	En Ejecución								0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no aportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QRE161602000652019	Construcción De Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Planta De Tratamiento De Aguas Residuales 1ra.Etapa Llanitos De Pathe,Pathe T Boyecito - 66859	66859	Querétaro	Cadereyta de Montes	Boyecito	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$500,000	$500,000	$491,571	$491,571	$491,571	$491,571	98.31	$0	Metros lineales	217	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161602000654456	Ampliación De Red De Distribución De Energía Eléctrica Para Beneficiar Al Sector Sur De La Localidad De La Florida - 67392	67392	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Florida	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA	Urbanización	En Ejecución	2016	$12,728	$12,728	$12,728	$12,728	$12,728	$12,728	100.00	$0	Otros	77	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161602000654476	Rehabilitacion Red De Drenaje Sanitario En Calle Revolucion - 66680	66680	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$1,400,000	$1,400,000	$1,397,723	$1,372,879	$1,372,879	$1,372,879	98.06	$0	Metros lineales	5,000	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161602000656765	Vrehabilitación De Camino Construccion De Huellas De Concreto - 66856	66856	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Adarga	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$200,000	$200,000	$160,562	$160,562	$160,562	$160,562	80.28	$0	Otros	61	100.00	70.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro:
QRE161602000656766	Construcción De Cuartos Adicionales - 67507	67507	Querétaro	Cadereyta de Montes	Puerto del Zenthé	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA	Vivienda	En Ejecución	2016	$450,000	$450,000	$449,031	$449,031	$449,031	$449,031	99.78	$0	Vivienda	57	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161602000656851	Construcción De Cuartos Adicionales - 67536	67536	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Vivienda	En Ejecución	2016	$450,000	$450,000	$449,172	$449,171	$449,171	$449,171	99.82	$0	Vivienda	50	100.00	90.00	Financiera: / Física: / Registro:
QRE161602000661673	Ampliacion De Red De Energia Elecrica - 67419	67419	Querétaro	Cadereyta de Montes	Vega de Ramirez	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Urbanización	En Ejecución	2016	$1,218,258	$1,218,258	$1,211,430	$1,211,430	$1,211,430	$1,211,430	99.44	$0	Otros	46	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161602000661737	Construcción De Cuartos Adicionales - 67476	67476	Querétaro	Cadereyta de Montes	Loma de San Pedro	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA	Vivienda	En Ejecución	2016	$450,000	$450,000	$449,725	$445,716	$445,716	$445,716	99.05	$0	Vivienda	53	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161602000704897	Rehabilitación De Camino Construccion De Huellas De Concreto - 5453	5453	Querétaro	Cadereyta de Montes	Rancho Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$100,000	$100,000	$80,281	$80,281	$80,281	$80,281	80.28	$0	Otros	489	100.00	70.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE161602000705019	Rehabilitación De Camino Construccion De Huellas De Concreto - 5458	5458	Querétaro	Cadereyta de Montes	La Carbonera	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$100,000	$100,000	$83,222	$64,105	$64,105	$64,105	64.10	$0	Metros Cuadrados	81	100.00	70.00	Financiera: OBRA EN PROCESO / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE161602007266676	Rehabilitación De Camino Construccion De Huellas De Concreto - 5467	5467	Querétaro	Cadereyta de Montes	San Juan de Enramadas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE CADEREYTA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$200,000	$200,000	$161,038	$126,210	$126,210	$126,210	64.10	$0	Otros	138	100.00	80.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602007267721	Ampliacion De Red De Drenaje En Calles - 113795	113795	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$800,000	$800,000	$798,229	$798,229	$798,229	$798,229	99.78	$0	Metros lineales	105	100.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCION / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

ING MAGDALENA BARRERA LEDESMA
TESORERA MUNICIPAL
Rúbrica

ARQ. LUIS RENATO GONZALEZ VEGA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

MUNICIPIO DE CADEREYTA, QUERETARO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2017

				Descripción de Programas Presupuestarios									PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CADEREYTA OBRAS PUBLICAS..			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	451678.06	451678.06	451678.06	451678.06	451678.06	451678.06	451678.06	N/A	LA CANTIDAD 1,866,588.93 NOSE ENCUENTRA DISPONIBLE EN BANCOS, SE QUEDO ACEPTADA EN ACTA DE CABILDO., DICHO PROCESO ADMINISTRATIVO SE ESTA LLEVANDO ACABO POR PARTE DE CONTRALORIA MUNICIPAL
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CADEREYTA OBRAS PUBLICAS..			2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4039000	4023220.97	4023220.97	4023220.97	4023220.97	4023220.97	4023220.97	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CADEREYTA OBRAS PUBLICAS..			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3590000	3571968.4	3571968.4	3571968.4	3571968.4	3571968.4	3571968.4	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CADEREYTA OBRAS PUBLICAS..			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	11828513.46	11027811.37	11027811.37	11027811.37	10841135.05	10841135.05	10841135.05	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CADEREYTA OBRAS PUBLICAS..			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	19539231.48	20373744.19	20373744.19	18507155.28	18336746.96	18336746.96	18336746.96	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	39448023	39448422.99	39448422.99	37581834.08	37224749.44	37224749.44	37224749.44	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	S061	3X1 MIGRANTES	MUNICIPIO DE CADEREYTA OBRAS PUBLICAS.			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	48901.5	48901.5	48901.5	48796.56	48796.56	48796.56	48796.56	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	S061	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$14	$105		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	48901.5	48901.5	48901.5	48796.56	48796.56	48796.56	48796.56	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CADEREYTA OBRAS PUBLICAS..			2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	22568026.66	21903026.66	21903026.66	21839680.67	21332331.92	21332331.92	21332331.92	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CADEREYTA OBRAS PUBLICAS..			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	400000	400000	400000	397201.4	198018.02	198018.02	198018.02	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CADEREYTA OBRAS PUBLICAS..			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2683374.18	2748374.18	2748374.18	2735315.87	2725734.17	2725734.17	2725734.17	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CADEREYTA OBRAS PUBLICAS..			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	15737163.16	16337163.16	16337163.16	15500178.29	14743166.89	14743166.89	14743166.89	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$19,934			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	41388564	41388564	41388564	40472376.23	38999251	38999251	38999251	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	12300447	12598597.71	12598597.71	12598597.71	12598597.71	12598597.71	12598597.71	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0	66714.67	66714.67	66714.67	66714.67	66714.67	66714.67	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	330525	342618.75	342618.75	342618.75	342618.75	342618.75	342618.75	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2858834	3145146.04	3145146.04	3145146.04	3145146.04	3145146.04	3145146.04	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	133 - HORAS EXTRAORDINARIAS	1131693	407850.83	407850.83	407850.83	407850.83	407850.83	407850.83	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	0	20560.93	20560.93	20560.93	20560.93	20560.93	20560.93	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	226020	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	1484593	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0	2249044.25	2249044.25	2249044.25	2249044.25	2249044.25	2249044.25	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	200000	5437.6	5437.6	5437.6	5437.6	5437.6	5437.6	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	100000	197.2	197.2	197.2	197.2	197.2	197.2	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	214 - NO EXISTE EN CATÁLOGO	115000	16501.48	16501.48	16501.48	16501.48	16501.48	16501.48	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	215 - NO EXISTE EN CATÁLOGO	0	220.4	220.4	220.4	220.4	220.4	220.4	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	40000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100000	2553.72	2553.72	2553.72	2553.72	2553.72	2553.72	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0	5336	5336	5336	5336	5336	5336	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	397455	31259.66	31259.66	31259.66	31259.66	31259.66	31259.66	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0	4013.99	4013.99	4013.99	4013.99	4013.99	4013.99	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0	13163	13163	13163	13163	13163	13163	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	253 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1000000	101298.63	101298.63	101298.63	101298.63	101298.63	101298.63	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	254 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0	4974.5	4974.5	4974.5	4974.5	4974.5	4974.5	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3600000	1906090.22	1906090.22	1906090.22	1906090.22	1906090.22	1906090.22	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	300000	75156.4	75156.4	75156.4	75156.4	75156.4	75156.4	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	282 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	200000	136	136	136	136	136	136	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	160000	272	272	272	272	272	272	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	292 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	60000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	293 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	650000	191707.79	191707.79	191707.79	191707.79	191707.79	191707.79	N/A	

Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2900000	7243541.49	7243541.49	7243541.49	7243541.49	7243541.49	7243541.49	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	312 - GAS	351000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	313 - AGUA	0	8054	8054	8054	8054	8054	8054	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	189000	19082	19082	19082	19082	19082	19082	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	317 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	15000	0	0	0	0	0	0	N/A	.
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	329 - OTROS ARRENDAMIENTOS	4600000	5220000	5220000	5220000	5220000	5220000	5220000	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	150000	160450	160450	160450	160450	160450	160450	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	70000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	337 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0	13056.96	13056.96	13056.96	13056.96	13056.96	13056.96	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	300000	5979.64	5979.64	5979.64	5979.64	5979.64	5979.64	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	60000	19140.84	17896.84	19140.84	19140.84	19140.84	19140.84	N/A	.
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	180000	57022.04	57022.04	57022.04	57022.04	57022.04	57022.04	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANIOBRAS	0	3132	3132	3132	3132	3132	3132	N/A	.
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0	4176	4176	4176	4176	4176	4176	N/A	.
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	352 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	150000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	690000	215603.48	215603.48	215603.48	215603.48	215603.48	215603.48	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	361 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	150000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	150000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0	17539.2	17539.2	17539.2	17539.2	17539.2	17539.2	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	0	51372	51372	51372	51372	51372	51372	N/A	.
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	380590	332966.81	332966.81	332966.81	332966.81	332966.81	332966.81	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	451 - PENSIONES	48112	67700.08	67700.08	67700.08	67700.08	67700.08	67700.08	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	452 - JUBILACIONES	106525	144309.01	144309.01	144309.01	144309.01	144309.01	144309.01	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	4032.16	4032.16	4032.16	4032.16	4032.16	4032.16	N/A	.
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0	1050028.52	1050028.52	1050028.52	1050028.52	1050028.52	1050028.52	N/A	
Querétaro	Cadereyta de Montes	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,244	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	35824794	35826038	35824794	35826038	35826038	35826038	35826038	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,225	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	107172600	107173093.68	75020820	75021313.68	75021313.68	75021313.68	75021313.68	75020820	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	S221	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	59383131.88	59383131.88	59383131.88	7205090.06	7205090.06	7205090.06	7205090.06	59383131.88	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$295,302	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1808139470.99	1827893729.66	499304383.2	769622939.28	472549799.67	472476571.05	472476571.05	501914789.9	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	SALUD	12	PROGRAMA DE VACUNACIÓN	E036	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$453			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3080110	3080110	2711709	2711709	697699.5	697699.5	697699.5	2711709	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS	P016	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5400	5400	5400	5400	0	0	0	5400	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P018	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$182			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1868804	1868804	1085773	1085773	125792.5	125792.5	125792.5	1085773	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P020	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$7,812			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	29672269	29672269	24853513.37	24853513.37	6413019.1	6413019.1	6413019.1	24853513.37	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$373,307			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	723369903	723369903	142106261.97	142106261.97	71689848.98	71689848.98	71689848.98	167121286.23	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$6,298			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	7693943.08	7693943.08	7693943.08	7693943.08	451149.5	451149.5	451149.5	7693943.08	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U009	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$10,330			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	10182812.25	10182812.25	10082812.25	10082812.25	98553	98553	98553	10082812.25	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	S248	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33190295	33190295	100	0	0	0	0	100	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$4,799,666	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	475000000	475000000	475000000	84651129.23	11866737.16	11866737.16	11866737.16	475000000	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	I002	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,218,747	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1736499857	1736499857	418116592.87	1736499857	321196985.58	298353433.81	298353433.81	418116592.87	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$267	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	81929999	81929999	24579000	0	0	0	0	24579000	

Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.			1 - GASTO CORRIENTE	325 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	630000	630000	92624	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	180000	180000	180000	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.			2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	33355000	33355000	12200000	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	3982422	3982422	282422	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	6774000	6774000	120000	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.			2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	1945400	1945400	1185000	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS Municipal	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.	$27,555	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	46866822	46866822	14060046	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	593979136	593979136	178193742	178193742	178193742	178193742	178193742	178193742
Querétaro	Cadereyta de Montes	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	39392267	39392267	9848067	9848067	8819029.38	7563883.15	7563883.15	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	13760239	13760239	3431287.22	3431287.22	3431287.22	3431287.22	3431287.22	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0	196032.59	196032.59	196032.59	196032.59	196032.59	196032.59	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3545618	3506024.41	888939.58	888939.58	42264.94	42264.94	42264.94	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	133 - HORAS EXTRAORDINARIAS	996084	789921.74	58844.7	58844.7	58844.7	58844.7	58844.7	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	13000	31491.46	19491.46	19491.46	19491.46	19491.46	19491.46	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	0	31231.8	31231.8	31231.8	31231.8	31231.8	31231.8	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	153 - PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	231990	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3500000	3500000	572064.03	572064.03	389701.05	389701.05	389701.05	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0	197.2	197.2	197.2	197.2	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	214 - NO EXISTE EN CATÁLOGO	20000	19802.8	2436	2436	2436	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	215 - NO EXISTE EN CATÁLOGO	0	5742	5742	5742	5742	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	10000	10000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	30000	30000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	10000	7816	1094	1094	1094	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	10000	10000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	248 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15000	15000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	253 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	250000	243816	50113.8	50113.8	50113.8	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	256 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5000	5000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3000000	2992079.52	974027.25	974027.25	974027.25	795592.85	795592.85	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	80000	80000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0	9576.38	9576.38	9576.38	9576.38	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	282 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	100000	100000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	5000	5442	442	442	442	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	350000	238750	32880.89	32880.89	32880.89	3500.88	3500.88	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	4015336	4015336	1385000.35	1385000.35	1385000.35	1058419.91	1058419.91	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	313 - AGUA	20000	20000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	30000	30000	5203	5203	5203	5203	5203	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	329 - OTROS ARRENDAMIENTOS	6000000	6000000	1740000	1740000	1740000	1160000	1160000	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200000	133019.55	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	337 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	15000	15000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	10000	10000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15000	15000	3103.01	3103.01	3103.01	3103.01	3103.01	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	100000	166980.45	164884.08	164884.08	164884.08	164884.08	164884.08	N/A

Quincenal	Gobierno y Servicios	2.- INFRAESTRUCTURA	2.E1.T	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA - 2	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS	3.E0.5	PROYECTOS	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	1 - GASTOS CORRIENTE	311 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS O OTRAS PRESTACIONES	29 000.00	11 133.33	11 133.33	11 133.33	11 133.33	40 133.33	40 133.33	N/A
Quincenal	Gobierno y Servicios	2.- INFRAESTRUCTURA	2.E1.T	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA - 2	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS	3.E0.5	PROYECTOS	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	1 - GASTOS CORRIENTE	361 - GASTOS DE COMBUSTIBLE	50.00	0	0	0	0	0	0	N/A
Quincenal	Gobierno y Servicios	2.- INFRAESTRUCTURA	2.E1.T	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA - 2	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS	3.E0.5	PROYECTOS	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	1 - GASTOS CORRIENTE	362 - GASTOS DE LUBRICANTES	0	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	N/A
Quincenal	Gobierno y Servicios	2.- INFRAESTRUCTURA	2.E1.T	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA - 2	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS	3.E0.5	PROYECTOS	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	1 - GASTOS CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	96.66	38.74	38.74	38.74	38.74	38.74	38.74	N/A
Quincenal	Gobierno y Servicios	2.- INFRAESTRUCTURA	2.E1.T	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA - 2	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS	3.E0.5	PROYECTOS	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	1 - GASTOS CORRIENTE	394 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	90 000.00	0	0	0	0	0	0	N/A
Quincenal	Gobierno y Servicios	2.- INFRAESTRUCTURA	2.E1.T	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA - 2	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS	3.E0.5	PROYECTOS	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	1 - GASTOS CORRIENTE	396 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0	33 333.33	33 333.33	33 333.33	33 333.33	133 333.33	133 333.33	N/A
Quincenal	Gobierno y Servicios	2.- INFRAESTRUCTURA	2.E1.T	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA - 2	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS	3.E0.5	PROYECTOS	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	1 - GASTOS CORRIENTE	399 - IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS, ACTUALIZACIONES Y GASTOS DE ORIGEN NO JURISDICCIONAL	40 000.00	0	0	0	0	0	0	N/A
Quincenal	Gobierno y Servicios	2.- INFRAESTRUCTURA	2.E1.T	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA - 2	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS	3.E0.5	PROYECTOS	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	1 - GASTOS CORRIENTE	431 - PEAJES	0	61 900.0	32 021.90	32 021.90	32 021.90	32 021.90	32 021.90	N/A
Quincenal	Gobierno y Servicios	2.- INFRAESTRUCTURA	2.E1.T	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA - 2	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS	3.E0.5	PROYECTOS	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	1 - GASTOS CORRIENTE	432 - PASAJES AUTOMOTORES	0	28 000.00	28 000.30	28 000.30	28 000.30	28 000.30	28 000.30	N/A
Quincenal	Gobierno y Servicios	2.- INFRAESTRUCTURA	2.E1.T	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA - 2	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS	3.E0.5	PROYECTOS	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	2 - GASTOS DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	20 000.00	20 000.00	0	0	0	0	0	N/A
Quincenal	Gobierno y Servicios	2.- INFRAESTRUCTURA	2.E1.T	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA - 2	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS	3.E0.5	PROYECTOS	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS	2 - GASTOS DE INVERSIÓN	542 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	20 000.00	20 000.00	0	0	0	0	0	N/A
Quincenal	Gobierno de la Entidad	1.- INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	2.E1.T	-	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS	3.E0.5	019 DESARROLLO VIAL	019 DESARROLLO VIAL	0.0	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33 213 903.42	33 213 903.42	28 018 798.11	28 018 798.11	28 018 798.11	28 018 798.11	28 018 798.11
Quincenal	Gobierno de la Entidad	1.- INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	2.E1.T	-	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3.E0.6	019 DESARROLLO VIAL	019 DESARROLLO VIAL	0.0	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	32 904 900.4	32 904 900.4	32 27 43.71	32 32 743.71	32 32 743.71	32 27 43.71	32 27 43.71
Quincenal	Gobierno de la Entidad	1.- INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	2.E1.T	-	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ESTUDIANTES	3.E0.6	019 DESARROLLO VIAL	019 DESARROLLO VIAL	0.0	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	34 240 05 .23	05 243 43 00	23 23 00 23	2 71 439.1.00	1 00 27 43 .23	1 00 27 43 .23	34 040 22 27
Quincenal	Gobierno de la Entidad	1.- INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	2.E1.T	-	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.E0.6	019 DESARROLLO VIAL	019 DESARROLLO VIAL	0.0	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	41 00 02 34	17 04 43 70	14 24 23 02	0	0	0	23 02 09 77
Quincenal	Gobierno de la Entidad	1.- INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	2.E1.T	-	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	3.E0.9	019 DESARROLLO VIAL	019 DESARROLLO VIAL	0.1 .7.0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	44 28 09 71	11 32 40 71	11 11 00 23	0	0	0	11 11 00 23
Quincenal	Gobierno de la Entidad	1.- INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	2.E1.T	-	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMA	3.E1.1	019 DESARROLLO VIAL	019 DESARROLLO VIAL	0.2 4.6.90.7	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33 47 11 00 9.0 0	40 00 21 00 .0 0	40 00 00 29	0	0	0	40 00 00 29
Quincenal	Gobierno de la Entidad	1.- INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	2.E1.T	-	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMA	3.E1.2	019 DESARROLLO VIAL	019 DESARROLLO VIAL	0.3 0.4.4.0.9	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	30 00 02 00 2.0 7	24 20 90 07 7 . 97	11 99 19 70 0 4	1 00 42 43 0 9 . 30	4 30 74 07 7 . 42	43 07 40 77 .42	4 20 90 0 0 . 0 9	11 99 19 70 0 4
Quincenal	Gobierno de la Entidad	1.- INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	2.E1.T	-	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMA SOCIAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	3.E1.3	019 DESARROLLO VIAL	019 DESARROLLO VIAL	0.0	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	41 20 00 02 70	41 20 00 20 22 .3 4	70 40 00 72 1 . 0	7 00 00 72 1 . 0	7 00 00 72 1 . 0	70 40 00 72 1 . 0	7 00 00 72 1 . 0	10 10 20 0 0 0 9 . 53
Quincenal	Gobierno de la Entidad	1.- INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	2.E1.T	-	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMA OFICIO DE GASTO CORRIENTE	3.E1.4	019 DESARROLLO VIAL	019 DESARROLLO VIAL	0.1 6.0 0 0	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	23 00 0 70	23 00 0 70	00 03 07 1	3 00 00 0 2 . 34	3 00 00 0 2 . 34	3 00 00 0 2 . 34	3 00 00 0 2 . 34	0 90 30 7 1
Quincenal	Gobierno de la Entidad	1.- INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	2.E1.T	-	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL PARA ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS Y NO PRESUPUESTADOS	3.3	PROGRAMA OFICIO DE GASTO CORRIENTE	3.E1.5	019 DESARROLLO VIAL	019 DESARROLLO VIAL	0.2 6.7 7 1	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11 43 94 0 1 4	11 43 94 0 1 4	20 00 00 00	2 02 47 9 0 0 . 0 1	2 02 47 9 0 0 . 0 1	20 24 79 0 0 . 0 1	2 02 47 9 0 0 . 0 1	20 00 00 00

ING. MAGDALENA BARRERA LUDEÑA
TESORERA MUNICIPAL
Firma Única

ARQ. LUIS RENATO GONZALEZ VEGA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Firma Única

MUNICIPIO DE CADEREYTA, QUERETARO
ADMINISTRACION 2015-2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Programa Presupuestario											Indicadores								Meta y Avance al periodo			
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Administración Pública Federal	NA	NA	33 - Aportaciones Feder	416 - Dirección General	I004	FAIS Municipal y de la 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con altos y muy alto rezago social	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con	Fin	Anual	Pesos	Gestión	Eficacia			NA	NA
Administración Pública Federal	NA	NA	33 - Aportaciones Feder	416 - Dirección General	I004	FAIS Municipal y de la 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivien	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			NA	NA
Administración Pública Federal	NA	NA	33 - Aportaciones Feder	416 - Dirección General	I004	FAIS Municipal y de la 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivien	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			NA	NA
Administración Pública Federal	NA	NA	33 - Aportaciones Feder	416 - Dirección General	I004	FAIS Municipal y de la 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que aportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			NA	NA
Administración Pública Federal	NA	NA	33 - Aportaciones Feder	416 - Dirección General	I004	FAIS Municipal y de la 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MI	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			NA	NA
Administración Pública Federal	NA	NA	33 - Aportaciones Feder	416 - Dirección General	I004	FAIS Municipal y de la 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			NA	NA
Municipio	Querétaro	Cadereyta de Montes	33 - Aportaciones Feder	416 - Dirección General	I004	FAIS Municipal y de la 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados e	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	21.98	21.98	100	EXISTEN 20 PROYECTOS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA
Municipio	Querétaro	Cadereyta de Montes	33 - Aportaciones Feder	416 - Dirección General	I004	FAIS Municipal y de la 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al tri	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	NA	NO HAY OTROS PROYECTOS
Municipio	Querétaro	Cadereyta de Montes	33 - Aportaciones Feder	416 - Dirección General	I004	FAIS Municipal y de la 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registra	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	78.02	78.02	100	EXISTEN 71 PRYECTOS DE INCIDENCIA DIRECTA

ING. MAGDALENA BARRERA LEDESMA
TESORERA MUNICIPAL
Rúbrica

ARQ. LUIS RENATO GONZALEZ VEGA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **17 de enero de 2017 (dos mil diecisiete),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el cual se autorizan la revocación del similar de fecha 31 de agosto de 2007, por el cual se autorizó la desincorporación de una fracción del inmueble ubicado en la parcela 108 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 80,000,00 m², para ser donado a la persona moral denominada "ICEL Universidad", S.C.,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, 146, 147, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 113, 114, 117, 118 y 119 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde, a éste H., Ayuntamiento conocer y resolver lo relativo a la aprobación del **Acuerdo por el cual se autorizan la revocación del similar de fecha 31 de agosto de 2007, por el cual se autorizó la desincorporación de una fracción del inmueble ubicado en la parcela 108 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 80,000,00 m², para ser donado a la persona moral denominada "ICEL Universidad", S.C.;** y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.En correlación el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define al **Municipio Libre** como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

2. La fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, y de igual forma señala que la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, reconocimiento que ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 Párrafo Primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. La fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para **emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal**, situación que se reafirma en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

4. Que en Sesión de Cabildo de fecha 31 de agosto de 2007, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., autorizó la desincorporación de una fracción del inmueble ubicado en la parcela 108 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 80,000,00 m², para ser donado a la persona moral denominada "ICEL Universidad", S.C.

5. Derivado de dicho acuerdo se efectuó el Convenio de Colaboración número DAC/021/2007 de fecha 01 de octubre de 2007, en el cual en su cláusula quinta a la letra refiere:

"Quinta.- "La Universidad" se obliga a realizar la construcción de la Universidad ICEL, Campus Corregidora, Qro., en un plazo máximo de un año contado a partir de la realización del acceso al inmueble (infraestructura vial), de lo contrario se tramitará ante el Ayuntamiento de Corregidora la Revocación de dicho Acuerdo.

En caso de tal supuesto, y que se llegara aprobar la revocación mencionada, las mejoras y construcciones hechas sobre el inmueble donado a la sociedad civil "ICEL Universidad" S.C., quedarán a beneficio del inmueble y en propiedad de "EL MUNICIPIO", sin ninguna responsabilidad alguna para este último.

Así mismo (sic), "EL MUNICIPIO", recuperará la propiedad de tal inmueble y procederá a su reincorporación al patrimonio municipal."(Énfasis añadido)

6. En consecuencia mediante escritura número 72,733 de fecha 30 de octubre de 2007, pasada ante la fe pública del Licenciado Jorge Maldonado Guerrero, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 4, con residencia esta ciudad, se hizo constar la donación entre esta entidad pública y la persona moral.

7. Ahora bien en fecha 11 de julio de 2013, se realizó un Convenio Modificatorio, en el cual se estableció que la multicitada persona moral donaría al Municipio de Corregidora una superficie de 4-00-00.42 hectáreas, en el predio ubicado en la parcela 108 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera superficie que comprendían las áreas segunda, tercera y cuarta del referido predio; donación que fue protocolizada en testimonio número 96,421 de fecha 12 de noviembre de 2013 pasada por la fe pública del Licenciado Jorge Maldonado Guerrero Notario Público número 4, con residencia en esta ciudad. De igual forma en la cláusula séptima se acordó una reforma a la cláusula quinta y que señala lo siguiente:

"…La Cláusula Quinta se modifica para quedar así:

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a realizar la construcción de la Universidad, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de que le sean otorgadas las licencias de construcción por "EL MUNICIPIO", mismas que se autorizarán previo cumplimiento de los requisitos y pagos que deriven de dicho trámite.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a solicitar las licencias de construcción mencionadas, en un plazo no mayor a 5-cinco- meses, contados a partir de la firma del presente convenio.

Para el caso de que "LA UNIVERSIDAD" no inicie y/o no concluya la construcción de la Universidad, en los plazos antes señalados, se tramitará ate el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro. La Revocación del Acuerdo referido en el Antecedente 1 del presente convenio, y requiriendo "EL MUNICIPIO" la titularidad del predio que se transmitió en el acuerdo de cabildo original…" (Énfasis añadido)

Es el caso que, el plazo concedido para solicitar la licencia de construcción corrió del 11 de julio al 11 diciembre de 2013, y la construcción del inmueble debió culminar el 11 de diciembre de 2015 (24 meses), situación que no se actualizó en ningún momento, como se hace constar con el acta de inspección efectuado por los C.C. Miguel Ángel Ceja Zuñiga y Alejandro Gutiérrez Badillo, inspectores adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el cual refieren que el predio en cuestión no se encuentra construcción alguna y que no existe antecedente del trámite de licencia de construcción.

8. Por lo anteriormente expuesto dado el incumplimiento por parte de ICEL Universidad, S.C. y con la finalidad de recuperar la superficie de 4-00-00.42 hectáreas, se solicitó por parte de la Dirección Jurídica y Consultiva adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento mediante el oficio DJ/1130/2015, suscrito por el Lic. Samuel Cárdenas Palacios, se someta a consideración del H. Ayuntamiento de manera URGENTE toda vez que se trata de un asunto que pone en riesgo los interese jurídicos del Municipio, la revocación del acuerdo de cabildo de fecha 31 de agosto de 2007.

9. En fecha 25 de enero de 2016, el Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría del Ayuntamiento mediante el oficio DJ/0136/2016, solicitó al Arq. Miguel Ángel Bucio Reta, el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, realizará una visita de inspección para informar si existía construcción en el predio donado a la persona moral ICEL Universidad, S.C., o manifestará si había petición por parte de la misma para que se le otorgará la licencia de construcción.

10. Es así que se levantó el acta de inspección el 08 de febrero de 2016, en la cual se refiere que el predio en cuestión no se encuentra construcción alguna y que no existe antecedente del trámite de licencia de construcción, declaración efectuada por los C.C. Miguel Ángel Ceja Zuñiga y Alejandro Gutiérrez Badillo, inspectores adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

11. Es menester informar que dentro de los documentos que integran el expediente físico, el cual obra en la Secretaría del Ayuntamiento, la representante legal de dicha empresa es la C. MIRIAM DE LOURDES MENDOZA MARTINEZ. Apoderada Legal de ICEL Universidad S.C., quien en autos designo para oír y recibir notificaciones el ubicado el Santa Catalina No. 323, Colonia Insurgentes San Borja, Benito Juárez, Ciudad de México.

12. Que el Lic. Samuel Cárdenas Palacios, solicitó mediante el ocurso SAY/DJ/1313/2016 a la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio a través del Lic. Samuel Cruz Guevara Valdivia se enviará la notificación del oficio SAY/DAC/CPC/1147/2016 por correo certificado el escrito que advierte del PROCEDIMIENTO de revocación del acuerdo de donación, para que la persona moral ICEL Universidad, S.C., a través de su representante acreditado manifestará lo que a su derecho convenía, en términos del artículo 98 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Artículo 98. Para la imposición de una sanción, la autoridad administrativa notificará previamente al gobernado del inicio del procedimiento, para que éste, dentro de los quince días siguientes exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

13. Al tenor de ello en fecha 14 de octubre de 2016 el Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio STF/DI/5665/2016, suscrito por el Lic. Samuel Cruz Guevara Valdivia, Director de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en el cual informa que se envió el oficio de notificación por correo certificado a la dirección descrita, el cual fue devuelto por SEPOMEX con sello de fecha 09 de septiembre de 2016, con la nota CAMBIO DE DOMICILIO, lo que imposibilita la notificación del documento.

14. Por lo descrito y para garantizar la audiencia constituida en nuestra carta magna la Secretaría del Ayuntamiento envió oficio a las siguientes dependencias para conocer dentro de la circunscripción territorial del estado de Querétaro el domicilio de la empresa o de su representante legal citados.

1.- Secretaría de Seguridad Ciudadana, con número de oficio SAY/DASC/CPC/1349/2016.

2.- Instituto Nacional Electoral cede Querétaro, con oficio SAY/DAC/CPC/1350/2016.

3.- Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Querétaro. 1 del Servicio de Administración Tributaría. Con número de oficio SAY/DAC/CPC/1351/2016.

15. Es así que se obtuvieron las respuestas a los oficios citados en el párrafo que antecede mediante los siguientes documentos:

1.- Oficio SSC/DJ/8349/2016 suscrito por el LIC. Oscar Huicochea García, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, documento del cual se desprende que no existe registro coincidente con el nombre de la Ciudadana MIRIAM DE LOURDES MENDOZA MARTINEZ.

2.- Oficio INE/VRFE/6254/2016 suscrito por el Lic. Domingo Bautista Durán, Vocal del Registro Federal de Electores, quien manifiesta que no pueden ser proporcionados los datos solicitados, ya que estos son confidenciales a menos que sean requeridos por mandato de juez competente, recursos o procedimientos donde el Instituto Nacional Electoral sea parte…

3.- Oficio 700-49-00-00-2016-3736, suscrito por el Lic. Guillermo Corona Salinas, Administrador de la Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Querétaro. 1 del Servicio de Administración Tributaría, quien manifiesta que está en la imposibilidad de proporcionar la información requerida en términos del artículo 69 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

16. No obstante en atención al derecho de audiencia y en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se solicitó la publicación de EDICTOS a través de los cuales se notifica a la C. MIRIAM DE LOURDES MENDOZA MARTINEZ. Apoderada Legal de ICEL Universidad S.C., el inicio del procedimiento para la revocación de la donación del predio.

"Artículo 32 fracción IV de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

IV. Por edictos publicados por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así como en un periódico de mayor circulación en el Estado, cuando se desconozca el domicilio del interesado, previa de investigación del mismo…"

- Oficio SAY/DAC/CPC/1481/2016, dirigido al Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, el Dr. Jorge Serrano Ceballos, por el cual se solicita la publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro " La Sombra de Arteaga".

  En atención a la solicitud se realizó la Primera publicación en 25 de noviembre de 2016 y la segunda el día 02 de diciembre de 2016, publicaciones que obran en el expediente del presente asunto.

- Mediante oficio SAY/DAC/CPC/1484/2016 dirigido a la Lic. Ginette Amieva Lavigne, Directora de Comunicación Social del Municipio de Corregidora, se instó la publicación del Edicto en el Periódico de MAYOR CIRCULACIÓN EN EL Estado de Querétaro.

  En respuesta a la petición descrita la Lic. Ginette Amieva Lavigne, remitió mediante el oficio DCS/054/2016, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento los ejemplares del periódico denominado Diario de Querétaro de fechas de 28 de noviembre de 2016 y 05 de diciembre de 2016.

17. Que el texto del edicto publicado refiere lo siguiente:

"El Municipio de Corregidora, Qro., a través del Honorable Ayuntamiento, tiene a bien el notificar por edictos a la C. MIRIAM DE LOURDES MENDOZA MARTINEZ. Apoderada Legal de ICEL Universidad S.C., quien en autos designo para oír y recibir notificaciones el ubicado el Santa Catalina No. 323, Colonia Insurgentes San Borja, Benito Juarez, Ciudad de México.

Domicilio al cual se ordenó notificar mediante correo certificado lo siguiente:

"Me dirijo a usted por este medio para enviarle un afectuoso saludo, y al tiempo me permito requerirle tenga a bien el informar respecto del cumplimiento al Acuerdo de Cabildo por el que se autoriza la desincorporación de una fracción del inmueble propiedad municipal, ubicado en la parcela 108 Z-8 P1/2, del ejido Los Olvera, Corregidora, Querétaro, con superficie de 80,000.00 m2, para ser donado a la sociedad civil denominada "ICEL universidad", S.C., de fecha 31 de agosto de 2007, en su Resolutivo Segundo el cual se cita:

"SEGUNDO. La donación que por medio del presente Acuerdo se autoriza queda condicionada a la Construcción de las instalaciones de la Universidad ICEL (International College por Experienced Learning) en un plazo máximo de un año, de lo contrario se procederá a su revocación."

En el entendido de que en fecha 30 de octubre de 2007, se celebró el convenio de colaboración No. DAC/021/2007 que suscribieron el Municipio de Corregidora, Qro., y por la otra parte la Sociedad Civil que usted dignamente representa, instrumento en el cual se pactó en la Cláusula Quinta lo siguiente:

"QUINTA. "LA UNIVERSIDAD", se obliga a realizar la construcción de la Universidad Icel, Campus Corregidora, Qro., en un plazo máximo de un año, contado a partir de la realización del acceso al inmueble (infraestructura vial), de lo contrario se tramitará ante el Ayuntamiento de Corregidora la revocación de dicho Acuerdo…"

Así las cosas como es de su conocimiento en fecha 11 de julio de 2013, el Municipio de Corregidora, Qro., y la Sociedad Civil en cita celebraron un nuevo convenio en el cual la CLAUSULA SÉPTIMA modifica algunos puntos de las cláusulas del convenio No. DAC/021/2007:

"QUINTA. "LA UNIVERSIDAD", se obliga a realizar la construcción de la Universidad en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de que le sean otorgadas las licencias de construcción por "EL MUNICIPIO", mismas que se autorizarán previo cumplimiento de los requisitos y pagos que deriven de dicho trámite.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a solicitar las licencias de construcción mencionadas, en un plazo no mayor a 5 –cinco- meses, contados a partir de la firma del presente convenio.

Para el caso de que "LA UNIVERSIDAD" no inicie y/o no concluya la construcción de la Universidad, en los plazos antes señalados, se tramitará ante el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., la Revocación del Acuerdo referido en el Antecedente 1 del presente convenio, y requiriendo "EL MUNICIPIO" la titularidad del predio que se transmitió en el acuerdo de cabildo original…"

Por lo expuesto se insta el remitir a la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que acrediten el cumplimiento de los acuerdos pactados en los instrumentos citados base de la acción, de lo contrario se procederá a la tramitación de la revocación del acuerdo, para lo cual se le otorga un plazo perentorio de 15 días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga por escrito, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación del presente.

Por lo descrito, se le tiene por notificado.

Así lo proveyó y da fe el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario de Ayuntamiento, del Municipio de Corregidora, Qro…"

Dicho lo anterior es menester informar que fue rechazada dicha notificación, así como la entrega del documento ya que cambiaron de domicilio y a la fecha se desconoce dónde se puedan ubicar ya que no han presentado documentación alguna que acredite el nuevo domicilio para ser notificado de cualquier situación que se desprenda del acuerdo en cita. Por lo que en términos de los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se realiza la notificación por edictos, dejando a salvo los derechos del interesado para exponer lo que a su derecho convenga…"

18. Una vez agotado el procedimiento de notificación, pasaremos al análisis de la revocación del acuerdo de donación, que para la modificación y revocación de los acuerdos el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., menciona que :

"ARTÍCULO 113.- Los Ayuntamientos podrán modificar o revocar sus Acuerdos que representen intereses contrarios al bienestar colectivo o al interés municipal, derivado de un estudio, debidamente fundado y motivado, y se apruebe por la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, o en aquellos casos en los que concluyó el término fijado para dar cumplimiento a una obligación a cargo del promovente.

ARTÍCULO 114.- La revocación podrá ser promovida a petición de parte o de oficio."

19. Que los artículos 29 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora., Qro., facultan a esta a Comisión para llevar a cabo el estudio, examen y resolución del presente asunto al interior de la misma, así como para someterlo a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, por lo cual sus integrantes fueron convocados, en consecuencia y con los argumentos esgrimidos en este instrumento, los razonamientos vertidos y con base en la legislación señalada, aprueban y ratifican el contenido del presente instrumento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., autoriza la revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha 31 de agosto de 2007, por el que autorizó la desincorporación de una fracción del inmueble ubicado en la parcela 108 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, con una superficie de 80,000, 00 m², para ser donado a la persona moral denominada "ICEL Universidad", S.C., en términos de los artículos 113 y 114 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

SEGUNDO.- Las mejoras y construcciones hechas por a la sociedad civil "ICEL Universidad" S.C., sobre el bien inmueble en comento quedarán a beneficio y en propiedad del Municipio, sin ninguna responsabilidad alguna para este último.

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría de Administración a llevar a cabo todas y cada una de las gestiones administrativas y legales para reincorporar y escriturar a favor del Municipio de Corregidora el bien objeto del presente instrumento, para lo cual los gastos y costas quedan a cargo del Municipio de Corregidora, Qro, debiendo informar a la Secretaría del Ayuntamiento el cumplimiento total del presente acuerdo.

CUARTO.-Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento llevar acabo las gestiones y trámites correspondientes para la protocolización del presente acuerdo de cabildo, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 496661 que ampara las 4 hectáreas que aún están a favor de "ICEL Universidad", S.C.

QUINTO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, erogar presupuestalmente lo correspondiente para cubrir con los gastos que se generen con motivo del cumplimiento del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La entrada en vigor del presente Acuerdo lo será al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal por una sola ocasión a cargo del Municipio de Corregidora, Qro.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al representante de la persona moral denominada "ICEL Universidad", S.C., a la Dirección Jurídica y Consultiva Adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Tesorería y Finanzas, a la Contraloría Municipal, a la Entidad Superior de Fiscalización, a la Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio**…"**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 17 DE ENERO DE 2017. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; LIC. LAURA ÁNGELICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE; C. MAGDALENA PUEBLITO ESPINOSA RODRÍGUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ANDREA PEREA VÁZQUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).----------

---------- DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E
"CORREGIDORA CIUDADANA"

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.*, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y*

C E R T I F I C O

Que en ***Sesión Ordinaria de Cabildo*** *de fecha* ***28 (veintiocho) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete),*** *el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el* ***Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Renovación de la Venta de Lotes del fraccionamiento denominado "El Manantial", ubicado en la Carretera Estatal No.411 "Corregidora-Huimilpan", Fracción "D" y "E" de la Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m^2, solicitado por la empresa Integra Inversión y Desarrollo S.A. de C.V.,*** *mismo que se transcribe textualmente a continuación:*

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 14 Fracción II, 13 Fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 113, 114, 118, 119, 143, 147, 154 Fracción III, 156 y 167 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del actual Código Urbano; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Renovación de la Venta de Lotes del fraccionamiento denominado "El Manantial", ubicado en la Carretera Estatal No.411 "Corregidora-Huimilpan", Fracción "D" y "E" de la Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m^2, solicitado por la empresa Integra Inversión y Desarrollo S.A. de C.V.,** cuyo expediente administrativo obra en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/050/2016** y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En correlación a lo anterior y de conformidad con la definición que se contiene dentro del artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 14 Fracción II, 13 Fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 113, 114, 118, 119, 143, 147, 154 Fracción III, 156 y 167 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del actual Código Urbano, **el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para** formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; **controlar y vigilar el uso del suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, **relotificaciones** y condominios.

6. En cuanto al tema de **Relotificación**, los siguientes artículos del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen lo siguiente:

Artículo 149. El desarrollador podrá solicitar a la autoridad competente, **la relotificación de los desarrollos inmobiliarios** cuando éstos no rebasen la densidad autorizada en los programas de desarrollo urbano donde se ubique el predio a desarrollar; acreditando al efecto los requisitos previstos en el presente Código.

En caso de haber modificaciones respecto de superficies vendibles, vialidades y equipamientos, se hará el ajuste técnico correspondiente, así como el cobro de los derechos y otorgamiento de garantías, a cuyo efecto deberá emitirse la autorización correspondiente.

La autorización una vez protocolizada, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

7. En cuanto al tema de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, los siguientes artículos del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen lo siguiente:

Artículo 186. *El procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de etapas, siendo las siguientes: (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)*

I. *Dictamen de uso de suelo;*
II. *Autorización de estudios técnicos;*
III. *Visto Bueno al proyecto de lotificación;*
IV. ***Licencia de ejecución de obras de urbanización;***
V. *Denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles;*
VI. ***En su caso, autorización para venta de lotes; y***
VII. *Entrega al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento, mismo que podrá entregarse por etapas debidamente urbanizadas. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)*

De acuerdo a las características de cada fraccionamiento, se podrán agrupar en etapas de autorización, sin omitir alguna. (Adición P. O. No. 26, 22-V-15).

Artículo 192. *La autorización de la licencia para ejecución de obras de urbanización de un fraccionamiento, que otorgue el Municipio o en su caso el Poder Ejecutivo del Estado, establecerá con base al plano de lotificación autorizado, la etapa, sección o fase, las superficies que lo integran, el desglose de las mismas, el pago de impuestos y derechos, obligaciones y plazos de vigencia, las donaciones a favor del Municipio y las que correspondan a los organismos operadores, las limitaciones y restricciones, así como aquellas condicionantes que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la etapa, sección o fase del fraccionamiento que corresponda; la que deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, previa protocolización ante Notario Público.*

Artículo 193. *El uso y manejo del registro en la bitácora de las obras de urbanización estará a cargo de la autoridad y el desarrollador correspondiente.*

Para la apertura, seguimiento y cierre, deberá quedar a resguardo de la autoridad competente.

Artículo 194. *Durante el proceso de construcción del fraccionamiento, la autoridad deberá supervisar la ejecución de las obras de urbanización, indicando al desarrollador y asentando en la bitácora de las obras de urbanización las observaciones, producto de la supervisión. El desarrollador observará las indicaciones técnicas que formulen los supervisores, pero tendrá derecho a recurrirlas por escrito ante la autoridad municipal o estatal en su caso, de acuerdo al convenio que en materia de desarrollo urbano sea suscrito entre ellos, quien resolverá en definitiva en forma fundada y motivada de conformidad con el Título Octavo del presente Código.*

Artículo 195. *Cuando el desarrollador incurra en violaciones al proyecto autorizado del fraccionamiento, el supervisor dará cuenta a la autoridad municipal o estatal, de conformidad al convenio que en materia de desarrollo urbano sea suscrito entre ambas, para que, en su caso, se notifique conforme a este Código y se hagan las adecuaciones correspondientes o se impongan las medidas de seguridad que prevé este ordenamiento.*

Artículo 196. *La etapa correspondiente a la denominación y nomenclatura, consiste en la aprobación que realiza la autoridad competente, respecto de los nombres con que se identificará el fraccionamiento y vialidades. La nomenclatura, para fines administrativos, considerando la continuidad, división, orden y jerarquía, será para las etapas en números arábigos, las secciones en letras, las fases en números romanos, las manzanas en números arábigos ordinales y los lotes en números arábigos, considerado el posterior registro alfanumérico del padrón de predios catalogados con base en la clave catastral.*

8. En cuanto al tema de la Autorización para Venta de Lotes, los siguientes artículos del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen lo siguiente:

Artículo 197. La autorización para venta de lotes, se desarrollará conforme a lo que se dispone en los artículos siguientes.

Artículo 198. El desarrollador podrá obtener autorización provisional para venta de lotes, aún cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del fraccionamiento, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:

I. Contar con la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)
II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del fraccionamiento, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización;
III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan; y
IV. Garantizar por el desarrollador a satisfacción de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de la vigencia de la licencia de ejecución de obras de urbanización, en el fraccionamiento, etapa, sección o fase por autorizar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)

En caso de incumplimiento la autoridad competente hará efectivo el instrumento que se otorgó para garantizar la que se aplicará para realizar por sí o por medio de contratista, las obras omitidas; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones administrativas y responsabilidad civil o penal que se generen (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15).

En caso de que la garantía se otorgue a través de hipoteca, la escritura en la que se constituya no causará el pago por derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. (Adición P. O. No. 26, 22-V-15)

Artículo 199. Concluida la totalidad de las obras establecidas en la licencia de ejecución de obras de urbanización y recibidas a satisfacción por el Municipio respectivo, la fianza citada en el artículo anterior será cancelada por la autoridad competente previa solicitud del desarrollador.

Artículo 200. La autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha.

9. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud del **Lic. David Vargas Palacios, en su calidad de Representante Legal de Integra Inversión y Desarrollo S.A. de C.V.**, escrito mediante el cual solicita la *modificación de proyecto, renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización (Sic).*

10. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/CAI/230/2017 de fecha 17 de marzo de 2017**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

11. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora, Qro, remite la Opinión Técnica No. **SDUOP/DDU/DACU/OT/0046/2017**, de fecha 17 de marzo de 2017, de la cual se desprende lo siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

UBICACIÓN:	Carretera Estatal No.411 “Corregidora-Huimilpan”, Fracción “D” y “E” de la Fracción Segunda del predio conocido como “San Francisco”, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m^2
EJIDO:	-
CLAVE CATASTRAL:	06 01 040 01 020 997
SUPERFICIE m²:	186,163.468 m²

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:

PARTICULAR:

ANTECEDENTES:

11.1. Mediante **Escritura Pública No. 8,820 de fecha 24 de Enero de 1990**, el Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 16 de este Partido Judicial, protocolizó la compraventa a favor de la C. Ma. Guadalupe Salcedo Corona de Jiménez, el inmueble ubicado en la Fracción "E" del predio rústico ubicado en la Carretera Huimilpan, Querétaro, en el lugar conocido como Fracción Segunda del predio San Francisco, Corregidora, Qro., con superficie de 10-00-00.00 Hectáreas.

11.2. Mediante **Escritura Pública No. 40,681 de fecha 25 de Noviembre de 1997**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de este Partido Judicial, protocolizó la adquisición de la señorita Lorena Jiménez Salcedo respecto de la Fracción denominada "D" del predio rústico conocido como Fracción Segunda del predio San Francisco, Corregidora, Qro., con superficie de 10-00-00.00 Hectáreas.

11.3. Mediante **Escritura Pública No. 66,587 de fecha 28 de Diciembre de 2007**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de este Partido Judicial, protocolizó el contrato de donación en virtud del cual la señora María Guadalupe Salcedo Corona dona en forma simple y pura, incondicional y a título gratuito el 66.66% de los derechos de propiedad a favor de sus hijas Lorena Jiménez Salcedo y Carolina Jiménez Salcedo, en forma proporcional, del inmueble descrito en el antecedente primero.

11.4. Mediante **Escritura Pública No. 66,588 de fecha 28 de Diciembre de 2007**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de este Partido Judicial, protocolizó la donación en forma simple y pura, incondicional y a título gratuito a favor de la C. María Guadalupe Salcedo Corona del 33.33% del predio descrito en el antecedente segundo.

11.5. Mediante **Escritura Pública No. 66,589 de fecha 28 de Diciembre de 2007**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de este Partido Judicial, hace constar que la C. Carolina Jiménez Salcedo, acredita el 33.33% de los derechos de propiedad del predio conocido como Fracción D del predio rústico Fracción Segunda del predio San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 10-00-00.00 Hectáreas.

11.6. Mediante **Escritura Pública No. 66,996 de fecha 18 de Febrero de 2008**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de este Partido Judicial, hizo constar la protocolización de fusión de predios con oficio número DDU/317/2008, expediente FP-5/08, de fecha 24 de enero de 2008, emitido por Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, en el que los predios ubicados en la Carretera Estatal No. 411 Km. 3+730, Fracción "D" y E" de la Fracción Segunda, de la Ex Hacienda San Francisco, San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., resultan en una sola unidad topográfica con una superficie de 200,000.00 m^2. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio real No. 00264568/0001 de fecha 13 de Mayo de 2008.

11.7. Mediante **Deslinde Catastral con folio DT2008191 de fecha 24 de marzo de 2009**, la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, Qro., se desprende que el predio con clave catastral 06 01 040 01 020 997 señalado en el antecedente inmediato anterior cuenta con una superficie libre de afectación de 186,163.468 m^2 y una superficie afectada por el Derecho Federal del Embalse de la Presa El Batán de 13,969.050 m^2 para una superficie total de 200,132.518 m^2.

11.8. Mediante **oficio 1329/2008 y folio 662 de fecha 09 de Junio de 2008**, la Comisión Estatal de Caminos (CEC) determinó que el derecho de vía de la Carretera Estatal 411 Corregidora- Huimilpan es de 20.00 metros a partir del eje central de la vialidad existente hacia cada lado.

11.9. Mediante **oficio F.22.01.02/1442/08, de fecha 19 de Noviembre de 2008**, expedido por la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT, se establece la competencia en materia forestal para los predios que identifican como 1, 2 y 3, con una superficie total del 6.284 Has, así como la no competencia del resto del predio.

11.10. Mediante **Escritura Pública No. 70,155 de fecha 19 de Enero de 2009**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de este Partido Judicial, hizo constar la protocolización del Deslinde Catastral señalado en el antecedente 7 del presente documento.

11.11. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de Julio de 2009**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo al *Incremento de Densidad de 250 a 300 Hab/Ha., y recepción del área de Donación del predio ubicado en el Km. 3.5 de la Carretera Estatal a Huimilpan 411, Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Corregidora, Qro., con una superficie de 184,484.221 m2.*

11.12. Mediante oficio **SEDESU/SSMA/0496/2009 de fecha 21 de Julio de 2009**, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para el desarrollo denominado "El Manantial", únicamente para la superficie que no está tipificada como forestal o preferentemente

forestal, de acuerdo a lo señalado por la Delegación Federal en el Estado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su Oficio No. F.22.01.02/1442/2008 de fecha 19 de Noviembre de 2008. La diferencia de superficie podrá ser autorizada una vez que se cuente con el cambio de uso de suelo de terrenos forestales emitido por la Delegación Federal en el Estado.

11.13. Mediante oficio **VE/1024/2009 de fecha 24 de Julio de 2009**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de 130 viviendas y 10 locales comerciales, para el desarrollo denominado "Real del Batán" ubicado en la Fracción D y E de la fracción segunda del predio San Francisco, ubicada en el Municipio de Corregidora, Qro.

11.14. Mediante oficio **DDU/US/09/677 de fecha 31 de Agosto de 2009, expediente USM-249/09**, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Uso de Suelo FACTIBLE para UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CONSISTENTE EN 89 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, 15 MACROLOTES CONDOMINALES PARA UN TOTAL DE 946 VIVIENDAS EN REGIMEN EN CONDOMINIO, PARA UN TOTAL DE 1,035VIVIEDAS Y 9 MACROLOTES DE USO MIXTO (HABITACIONAL H3, COMERCIO, SERVICIOS Y OFICINAS), PARA UN TOTAL DE 269 ÁREAS EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO, para el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 411 Santa Bárbara – Huimilpan Km 3+400 del Fracción Segunda del predio San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 184,484.22 m2, y clave catastral 06 01 040 01 020 997.

11.15. Mediante **Convenio de Colaboración de fecha 24 de septiembre de 2009**, en el que suscriben por una parte el Municipio de Corregidora, Qro., representado en este acto por el C. Germán Borja García, Presidente Municipal; C. Martha Alicia García Rojas, Regidora y Síndico Municipal; Lic. Francisco Trejo Manzanares, Secretario del Ayuntamiento: Lic. Roberta González Rocha, Secretaria de Tesorería y Finanzas; C.P.A. Fernando Javier Palos Cuéllar, Secretario de Administración; Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y el Lic. Manuel Edgardo Ortiz Villagómez, Secretario de Gobierno; a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Municipio"; y por la otra parte María Guadalupe Salcedo Corona, Lorena y Carolina ambas de apellidos Jiménez Salcedo, representadas por el C. Edmundo Salvador Jiménez y Suso, en lo subsecuente "El Desarrollador"; en el cual "El Desarrollador" se obliga a realizar la obra de Urbanización de la Calle "Prolongación Zaragoza Sur", Municipio de Corregidora, Qro.

11.16. Mediante oficio **SDUOP/DDU/1626/2009 de fecha 30 de septiembre de 2009**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CONSISTENTE EN 89 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, 15 MACROLOTES CONDOMINALES PARA UN TOTAL DE 946 VIVIENDAS EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PARA UN TOTAL DE 1,035 VIVIENDAS Y 9 MACROLOTES DE USO MIXTO (HABITACIONAL H3, COMERCIO, SERVICIOS Y OFICINAS) PARA UN TOTAL DE 269 ÁREAS EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ubicado en la Carretera Estatal núm. 411 Santa Bárbara – Huimilpan Km 3+400, de este Municipio, con una superficie de 184,484.221 m², denominado "El Manantial".

11.17. Mediante oficio **F.22.01.02/2113/09 de fecha 15 de diciembre de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve Autorizar por excepción y de manera condicionada el cambio de uso de suelo en terrenos forestales *por una superficie de 2.996000 del predio denominado Predio Rústico ubicado en la Carretera Estatal 411 Santa Bárbara Huimilpan, Km 3+400, ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., para el establecimiento del proyecto denominado Desarrollo Habitacional "El Manantial Residencial"* [sic.], debiendo dar cumplimiento a las consideraciones en el oficio señaladas.

11.18. Mediante Oficio **VE/4344/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de 130 viviendas y 10 locales comerciales, del desarrollo denominado Real del Batán ubicado en el predio Fracción D y E de la fracción segunda del predio San Francisco, ubicada en el Municipio de Corregidora, Qro.

Asimismo, el promotor presenta copia de los planos correspondientes a los Proyectos de Redes de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial con el sello de "Proyecto Autorizado", por parte de la Comisión Estatal de Aguas, para el fraccionamiento "El Manantial", de fecha 17 de Noviembre de 2010.

11.19. Mediante oficio **SDUOP/DDU/DPDU/700/2011 de fecha 07 de marzo de 2011, expediente USM-249/09,** la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió la Modificación de Dictamen de Uso de Suelo FACTIBLE para UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PARA UN MÁXIMO DE 1,117 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CONSISTENTE EN 89 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, 12 MACROLOTES CONDOMINALES Y 12 MACROLOTES HABITACIONALES COMPATIBLES CON COMERCIO.

11.20. Mediante oficio **SDUOP/DDU/DACU/1065/2011 de fecha 04 de abril de 2011**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió la Modificación del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación correspondiente al Fraccionamiento El Manantial, ubicado en este Municipio.

11.21. Mediante oficio **VE/2002/2012 de fecha 21 de Mayo de 2012,** la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de 130 viviendas y 10 locales comerciales, del desarrollo denominado Real del Batán ubicado en el predio Fracción D y E de la fracción segunda del predio San Francisco, ubicada en el Municipio de Corregidora, Qro.

11.22. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de Noviembre de 2012**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la *Modificación de su similar de fecha 16 de Julio de 2009, por el que autorizó el Incremento de Densidad de 250 a 300 Hab/Ha., así como la recepción del Área de Donación del predio ubicado en el Km. 3.5 de la Carretera Estatal a Huimilpan 411, Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Corregidora, Qro., y el otorgamiento de la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización de Nomenclatura para el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "El Manantial", ubicado en Carretera a Huimilpan Km 3+400, Municipio de Corregidora, Qro. con una superficie de 200,132.518 m^2 (SIC).*

11.23. Mediante oficio **SSPYTM/036/2013 de fecha 14 de Febrero de 2013**, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, otorgó el Dictamen de Factibilidad Vial para el proyecto de *un fraccionamiento habitacional para un máximo de 1,117 viviendas unifamiliares consistente en 89 viviendas unifamiliares, 12 macrolotes condominales y 12 macrolotes habitacionales compatibles con comercio, ubicado en Carretera a Huimilpan Km 3+400 No. 411, Santa Bárbara y Calve Catastral 06 01 040 01 020 997* (SIC).

11.24. Mediante **Escritura Pública No. 21,774 de fecha 28 de Junio de 2013**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 33 de este Demarcación Notarial de Querétaro, hace constar que la Sra. María Guadalupe Salcedo Corona, y las señoritas Carolina Jiménez Salcedo y Lorena Jiménez Salcedo, otorgan un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, limitado en su ejercicio únicamente respecto de los inmuebles referidos en el capítulo de Declaraciones de este Instrumento, a favor de los Sres. David Vargas Palacios y Alfonso Luis Escamilla Soto, así como a la sociedad mercantil denominada "Integra Inversión y Desarrollo", S.A. de C.V., para que lo ejerciten en forma conjunta o indistinta.

11.25. Mediante **Convenio No. 133795 de fecha 22 de Agosto de 2014**, la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y la persona moral "Integra Inversión y Desarrollo", S.A. de C.V. *acuerdan proporcionar el Servicio de Energía Eléctrica bajo el Régimen de Aportaciones No. 58445, para el inmueble ubicado en la Carretera Estatal No. 411, Col. Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Qro (SIC),* debiendo el desarrollador dar cumplimiento a las condicionantes en el convenio señaladas.

11.26. Mediante **Escritura Pública No. 25,677 de fecha 19 de Noviembre de 2014**, el Lic. Moisés Solís García, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 33 de este Partido Judicial, hizo constar la protocolización del *Acuerdo resuelto en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de fecha 29 de Noviembre de 2012, a través del cual, entre otros, se concede la Modificación de su Similar de fecha 16 de Julio de 2009, por el que autorizó el incremento de densidad de 250 a 300 Hab./Ha., y la Recepción del área de donación del predio ubicado en el Km.3.5 de la Carretera Estatal a Huimilpan 411, fracción segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., y se otorga la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización de Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "El Manantial", ubicado en Carretera Huimilpan Km 3+400, Municipio de Corregidora, Qro. (SIC).*

11.27. Mediante oficio **VE/0456/2015 de fecha 23 de Marzo de 2015,** la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de 130 viviendas y 10 lotes comerciales, del desarrollo denominado El Manantial Residencial ubicado en el predio Fracción D y E de la fracción segunda del predio San Francisco, ubicada en el Municipio de Corregidora, Qro.

11.28. Mediante oficio **SDUOP/DDU/DACU/1065/2011 de fecha 23 de Abril de 2015,** la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió la Modificación del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento El Manantial, ubicado en este Municipio.

11.29. Mediante oficio **CEI/SCM/774/2016 de fecha 13 de julio de 2016**, la Subcoordinador de Conservación de Maquinaria, de la Comisión Estatal de Infraestructura del Gobierno del Estado de Querétaro, emitió el Alineamiento Carretero para el predio ubicado en la Carretera Estatal No.411 "Corregidora-Huimilpan", del Km. 3+565.55 al 3+806.35, margen derecho, en el Municipio de Corregidora, Qro.

11.30. Mediante **oficio DDU/DACU/3156/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016**, la Dirección de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió la Modificación del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del fraccionamiento denominado "El Manantial", quedando la descripción de viviendas y superficies como a continuación se indica:

MODIFICACIÓN DE VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN			
USO	SUPERFICIE (m^2)	PORCENTAJE (%)	NO. VIVIENDAS
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	26,762.929	13.373	178
HABITACIONAL	123,941.843	61.930	641
ÁREAS VERDES (DONACIÓN)	8,686.783	4.340	-
VIALIDADES BANQUETAS	26,771.913	13.377	-
ÁREA DE CONSERVACIÓN NAME	13,969.050	6.980	-
TOTAL	200,132.518	100.000	819

11.31. Mediante oficio SEDESU/SSMA/040/2017 de fecha 27 de enero de 2017, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, y en alcance al oficio SEDESU/SSMA/397/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, ratifica que la Manifestación de Impacto Ambiental emitida con fecha 21 de julio de 2009 mediante oficio SEDESU/SSMA/0496/009 única y exclusivamente fue autorizado para la superficie de 166,920.00m2.

11.32. Mediante oficio BOO.921.01.-00580 de fecha 10 de marzo de 2017, la Comisión Nacional del Agua CONAGUA emitió la validación del Estudio Hidrológico para el fraccionamiento denominado “El Manantial”.

11.33. Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2017, el Lic. David Vargas Palacios en su carácter de Representante Legal de “Integra Inversión y Desarrollo” S.A. de C.V., empresa apoderada legal de la Sra. María Guadalupe Salcedo Corona, y las Sritas. Carolina Jiménez Salcedo y Lorena Jiménez Salcedo., solicita al Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, la modificación de proyecto, renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización (SIC).

11.34. Mediante oficio SAY/DAC/CAI/230/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, ingresado a esta Dependencia bajo el folio SDUOP/MK/0926/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, la Lic. Ma. Elena Duarte Alcocer, en su carácter de Directora de Asuntos de Cabildo, solicita al Arq. Manuel Montes Barrera, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, la Opinión Técnica respecto de la petición señalada en el párrafo inmediato anterior.

12. Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., concluye lo siguiente:

12.1. **“**Derivado de la información presentada, y con base a lo expuesto en la presente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE la Autorización de la Relotificación del fraccionamiento denominado “El Manantial” ubicado en la Carretera Estatal No.411 “Corregidora-Huimilpan”, Fracción “D” y “E” de la Fracción Segunda del predio conocido como “San Francisco”, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m^2.,** de conformidad con las superficies descritas en el anteceden 30 del presente documento.

12.2. Que toda vez que la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Autorización Provisional para la Venta de Lotes del Fraccionamiento “El Manantial”, autorizada mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de junio de 2015, tiene vigencia hasta el día 05 de junio de 2017, así como derivado de la inspección física realizada en el predio el día 15 de marzo de 2017 en el que se identificó un Avance en las Obras de Urbanización del fraccionamiento equivalente al 74%, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas CONSIDERA VIABLE emitir la Autorización de la renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la renovación de la Autorización Provisional de Venta de Lotes del fraccionamiento denominado “El Manantial” ubicado en la Carretera Estatal No.411 “Corregidora-Huimilpan”, Fracción “D” y “E” de la Fracción Segunda del predio conocido como “San Francisco”, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m2., de conformidad con las superficies descritas en el anteceden 30 del presente documento.

13. En caso de resolver procedente la solicitud, el promotor deberá de dar cumplimiento a las siguientes condicionantes en un plazo no mayor a 15 días:

1. La Deberá presentar en un periodo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y previo a la emisión de cualquier autorización de los condominios al interior del fraccionamiento, el cumplimiento a los incisos "c" e "i" del resolutivo 15 (quince) del Acuerdo de Cabildo de fecha 05 de junio de 2015.

2. Queda estrictamente prohibido la construcción de *"bardas, cercas o el funcionamiento de accesos limitados o controlados"* en el acceso principal del fraccionamiento o bien en cualquiera de las calles que conforman la vía pública del mismo de conformidad con lo señalado en los artículos 87 y 99 Código Urbano para el Estado de Querétaro.

3. De acuerdo con el artículo 112 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente deberá iniciar las obras de urbanización dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de expedición de la presente Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, asimismo dichos trabajos deberán quedar concluidos en un plazo que no excederá de dos años a partir de la misma fecha.

4. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción IX numeral 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2017, por el ***Dictamen Técnico para la Relotifación*** del fraccionamiento "El Manantial", deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto de **$12, 895.00 (Doce mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).**

5. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción VII numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2017, por el *Dictamen Técnico para la Renovación de Licencia de Fraccionamientos* correspondiente al fraccionamiento "El Manantial", deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto de **$13,480.00 (Trece mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).**

6. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción IX numeral 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2017, por la *renovación de la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización* correspondiente al fraccionamiento "El Manantial", deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto de **$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).**

7. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 113 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, y de conformidad con el artículo 23 fracción XVII de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2017, **deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas le informe el monto total a pagar por concepto de *supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos*** correspondiente al restante por urbanizar del fraccionamiento "El Manantial". Para tal efecto, deberá presentar el presupuesto de obras de urbanización firmado en original por el Promotor del desarrollo y el Director Responsable de Obra a satisfacción de dicha Dependencia.

8. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas le informe el monto que corresponde a la obligación señalada en la fracción V del artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Dicha garantía tendrá que ser presentada en un periodo que no excederá las 30 días hábiles a partir de la notificación del presente.

9. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción IX numeral 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2017, por el *Dictamen Técnico para la Renovación de la autorización de Venta de Lotes* correspondiente al fraccionamiento "El Manantial", deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto de **$8,843.00 (Ocho mil Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).**

14. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

15. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de esta Comisión se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., ***otorga la Relotificación del fraccionamiento denominado "El Manantial",*** ubicado en la Carretera Estatal No.411 "Corregidora-Huimilpan", Fracción "D" y "E" de la Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m2, solicitado por la empresa Integra Inversión y Desarrollo S.A. de C.V.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., ***otorga la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "El Manantial",*** ubicado en la Carretera Estatal No.411 "Corregidora-Huimilpan", Fracción "D" y "E" de la Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m^2, solicitado por la empresa Integra Inversión y Desarrollo S.A. de C.V.

TERCERO.-El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro***., otorga la Renovación de la Venta de Lotes del fraccionamiento denominado "El Manantial",*** ubicado en la Carretera Estatal No.411 "Corregidora-Huimilpan", Fracción "D" y "E" de la Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m2, solicitado por la empresa Integra Inversión y Desarrollo S.A. de C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 158 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento** la escritura que señale las áreas materia de la transmisión gratuita otorgarse en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que autorice el presente Acuerdo.

QUINTO.- Se apercibe al promovente que en caso de incumplimiento a lo señalado en el resolutivo anterior se dejará sin efecto la aprobación del presente Acuerdo y se ordenará el archivo del expediente, tal y como lo señala el propio artículo 158 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO.- ***La empresa Integra Inversión y Desarrollo, S.A. de C.V.,*** deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el primer testimonio o una copia certificada en la que conste la transmisión de las áreas de donación, la cual deberá estar debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, dentro de un plazo de seis meses.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que: a) Dé seguimiento a todas y cada una de las obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador; y b) Integre un expediente de seguimiento del presente Acuerdo.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor lleva a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez que se reciba en la Secretaría del Ayuntamiento el instrumento notarial correspondiente, éste se deberá remitir en original a la Secretaría de Administración y enviar una copia simple del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Púbicas.

NOVENO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo el artículo 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en relación con el artículo 49 fracción IV, del mismo ordenamiento, se instruye a la Secretaría de Administración para que una vez que reciba la Escritura Pública objeto del presente Acuerdo, realice el alta en inventarios y resguarde dicho instrumento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá **publicarse** por **dos ocasiones** en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del promovente, con un intervalo mínimo de 8 días entre una y otra.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.-La presente autorización deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, a cargo del promotor, para lo cual se le concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para que dé inicio a dicho trámite y una vez concluido deberá remitir una copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas de este Municipio para su conocimiento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente**...”**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 28 DE MARZO DE 2017. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).----------

---------- DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E
“CORREGIDORA CIUDADANA”

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SECCIÓN: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL URBANO
OFICIO: CACU-LEOU-0001-2017
ASUNTO: LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

Colón, Querétaro, a 21 de marzo de 2017

Lic. Alberto Mizrahi Levy
Representante legal de AM Desarrolladora
de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V.
Presente

Con fundamento en los artículos 115 fracción V incisos B, D y F de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 7 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II inciso D y F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1, 11 fracción I, 12, 13 fracción III, 242 fracción IV, 250 y 251 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas: a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 11 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia. De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., mediante de acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 9 de noviembre de 2015, por el que se autorizó la modificación a la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., donde se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y mediante el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., aprobado en sesión ordinaria de Cabildo el 23 de marzo de 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 1 de abril de 2016, establece en los artículos 25, 26 y 27 que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma: **En materia de Condominios** Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, V y VII del artículo 244 de este Código.

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

"… Artículo 244. El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
II. Autorización de estudios técnicos;
III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se concluye que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio, que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito, presentado por el Lic. Alberto Mizrahi Levy, Representante Legal de AM Desarrolladora de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V., en esta Dependencia, solicita la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal Industrial bajo la denominación de "Parque Industrial Aeropuerto" (PIA), localizada en el número oficial 4200 de la Carretera Estatal número 100 "El Colorado-Higuerillas", en la localidad de San Ildefonso, municipio de Colón, Qro., en el que se pretende ubicar un Condominio de 55 Áreas de tipo industrial ligera, en una superficie total de 775,238.11m², consistente en 55 Áreas Privativas y 6 Áreas Comunes (Edificio administrativo, caseta de vigilancia, Circulaciones y banquetas, áreas verdes e infraestructura); y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

Dictamen Técnico

A. En consulta del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Galeras, Colón, instrumento técnico jurídico aprobado de planeación urbana aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo el día 7 de mayo de 2016, publicado en el periódico oficial del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 3 de junio de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro el 18 de agosto de 2016, se ubica el predio sobre el cual se pretende llevar a cabo el desarrollo del proyecto en condominio en uso de suelo Industria Ligera (IL).

B. El Lic. Alberto Mizrahi Levy, representante legal de la moral AM Desarrolladora de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V., acredita su legítimo interés jurídico mediante Escritura Pública número 23,439 de fecha 17 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Francisco Pérez Rojas, Notario Público Titular de la Notaria no. 2 Dos de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Querétaro bajo el folio Mercantil Electrónico número 47928 de fecha 20 de febrero de 2015.

C. Mediante oficio CACU/VBP/0001-2017 de fecha 16 de enero de 2017, esta Dependencia expidió Visto Bueno para Proyecto de Condominio industrial de 55 unidades privativas más áreas comunes, sobre un uso de suelo Industria Ligera (IL) en una superficie de 775,238.11 m^2.

D. Mediante sesión extraordinaria de Cabildo el día 14 de marzo del presente, fue aprobado el pago en efectivo del equivalente al área de donación a favor del municipio de Colón a razón del 10% de la superficie total del predio mediante el pago en valor monetario del monto equiparable en valor como terreno urbanizado y habilitado.

E. Se acredita la Propiedad mediante la Escritura Pública número 916 de fecha 1 de diciembre del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Fernando González Rivas, Notario Titular de la Notaria Pública número Treinta y seis de la demarcación notarial del municipio de Querétaro, estado del mismo nombre, en la cual se hizo constar la protocolización del oficio y plano número SDUE-0928-2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, emitido por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por la que se autoriza la Fusión número CACU/FUS/003-2016, respecto de los predios identificados como las parcelas número 10, 10 fracción I, 10 fracción II, 19, 20, 24, 25, 26, 33 fracción I, 33 fracción II, 34, 38, 39 fracción I, 39 fracción II, 39 fracción III, 40, 45, 52 y 80, todas del Ejido San Ildefonso, de este municipio de Colón, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie de 775,238.11 m^2 ,identificada con clave catastral 050406801032002.

F. Ratificación del Dictamen de Uso de Suelo CACU/DUS/0080-2016, emitida el 24 de noviembre de 2016, factible para la instalación de un condominio industrial de 55 unidades privativas más áreas comunes.

G. Con fecha 18 de enero de 2017, esta Dependencia emitió Visto Bueno de Ecología para la preparación del sitio y construcción del Proyecto Parque Industrial Aeropuerto (PIA) con folio SDUE-060-2017, sobre un uso de suelo Industria Ligera (IL) en una superficie de 775,238.11 m^2.

H. Constancia de Número Oficial con folio CACU/NO/066-2016 de fecha 26 de agosto de 2016, expedida por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

I. Mediante oficio CEI/SCM/881/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, la Subordinación de Conservación y Maquinaria adscrita a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, emitió el alineamiento carretero y derecho de vía para el predio ubicado en la Carretera Estatal número 100, “El Colorado-Higuerillas” del km. 4+361.50 al 4+618.90, cuerpo derecho, en el Municipio de Colón, Qro.

J. Mediante oficio CEI/SCM/827/2016 de fecha 28 de julio de 2016, la Subcoordinación de Conservación y Maquinaria adscrita a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, autorizó la construcción del acceso vial a nivel para el predio ubicado en la Carretera Estatal número 100, “El Colorado-Higuerillas” del km. 4+361.50 al 4+618.90, cuerpo derecho, en el Municipio de Colón, Qro.

K. Mediante oficio VE/1222/2016, de fecha 21 de junio de 2016 expedido por el Lic. Enrique Abedrop Rodríguez, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), mediante el cual emite a AM Desarrolladora de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V., la resolución favorable consistente en el Dictamen de Autoabasto de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el desarrollo de un Parque Industrial.

L. Proyectos definitivos de infraestructura hidráulica debidamente autorizados por la desarrolladora en virtud de ser esta la encargada de la operación, conservación y rehabilitación de la misma de conformidad con la resolución consistente en el Dictamen de Autoabasto de los Servicios de Agua Potable y alcantarillado referido con anterioridad.

M. Mediante oficio SZQ-DPSC007/16 de fecha 14 de septiembre de 2016, la Comisión Federal de Electricidad emite la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para el Parque Industrial Aeropuerto, ubicado en la Carretera Estatal número 100 Galeras-Bernal, Municipio de Colon, Qro.

N. Mediante oficio SEDESU/SSMA/366/2016 de fecha 8 de septiembre de 2016 el C. Marco Antonio del Prete Tercero, titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado autoriza el Dictamen de Impacto ambiental para el proyecto denominado “Parque Industrial Aeropuerto”, ubicado en la Carretera Estatal número 100, “El Colorado-Higuerillas” del km. 4+361.50 al 4+618.90, cuerpo derecho, en el Municipio de Colón, Qro.

O. Oficio no. B00.921.04.-0027 de fecha 5 de enero de 2017, signado por el Director Local de la Comisión Nacional del Agua, mediante el cual valida el estudio hidrológico del predio propiedad de AM Desarrolladora de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V., en donde se proyecta un desarrollo industrial.

P. Oficio no. CEI/SCM/1031/2016 de fecha 1 de diciembre de 2016 signado por el Subcoordinador de Conservación y Maquinaria, mediante el cual autoriza un cruce direcciones en la Carretera Estatal número 100 “El Colorado-Higuerillas” km. 4+400, para las instalaciones eléctricas para el Parque Industrial Aeropuerto.

Q. El interesado presenta el presupuesto de Obras de Urbanización del Condominio de tipo Industrial Ligera, por un monto total de **$36,460,625.15 (treinta y seis millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos veinticinco pesos 15/100)** para la ejecución de los conceptos de: preliminares, terracerías, circulaciones peatonales y vehiculares, áreas comunes, red de abastecimiento de agua, alcantarillado, drenaje pluvial, voz y datos y generales.

R. Mediante planos relativos a la Matematización y Sembrado del Condominio de tipo industrial con fecha Noviembre de 2016, firmados por el Ing. Luis Francisco Frías Castro, los cuales muestran el diseño, especificaciones y dimensiones de las unidades condominales, circulaciones y demás áreas comunes del Desarrollo, así como las tablas de superficies correspondientes.

Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, así como el plano autorizado que contiene la propuesta de Sembrado de las Unidades Condominales, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, no tiene inconveniente en emitir la presente:

Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio Industrial con superficie de 775,238.11m^2, el cual consta de 55 unidades privativas con las siguientes superficies.

Parque Industrial Aeropuerto					
Cuadro de áreas privativas					
clave	**Uso**	**Superficie (m^2)**	**clave**	**Uso**	**Superficie (m^2)**
01	Industrial	9,588.68	29	Industrial	4,033.40
02	Industrial	10,335.93	30	Industrial	4,033.40
03	Industrial	13,265.96	31	Industrial	4,033.40
04	Industrial	13,327.61	32	Industrial	4,033.40
05	Industrial	13,364.88	33	Industrial	8,055.67
06	Industrial	13,464.64	34	Industrial	8,055.67
07	Industrial	19,118.90	35	Industrial	29,203.83
08	Comercial y Servicios	3,038.35	36	Industrial	21,693.12
09	Comercial y Servicios	5,233.73	37	Industrial	16,776.89
10	Industrial	58,261.88	38	Industrial	20,343.30
11	Industrial	7,314.00	39	Industrial	34,392.92
12	Industrial	3,947.40	40	Industrial	25,480.86
13	Industrial	3,947.40	41	Industrial	12,105.92
14	Industrial	3,947.40	42	Industrial	12,105.92
15	Industrial	3,947.40	43	Industrial	12,105.92
16	Industrial	4,564.77	44	Industrial	12,105.92
17	Industrial	4,423.51	45	Industrial	12,105.92
18	Industrial	4,282.25	46	Industrial	12,105.92
19	Industrial	4,140.99	47	Industrial	12,105.92
20	Industrial	4,379.55	48	Industrial	12,105.92
21	Industrial	7,005.11	49	Industrial	12,105.92
22	Industrial	5,926.19	50	Industrial	33,861.55
23	Industrial	4,033.40	51	Industrial	37,882.41
24	Industrial	4,033.40	52	Industrial	28,370.52
25	Industrial	4,033.40	53	Industrial	21,666.88
26	Industrial	4,033.40	54	Industrial	18,479.33
27	Industrial	4,033.40	55	Industrial	18,355.77
28	Industrial	4,033.40	**Total área privativa**		**688,732.53**

Parque Industrial Aeropuerto		
Cuadro de áreas comunes		
clave	**Uso**	**Superficie (m^2)**
Edificio Administrativo	Área común	1,910.84
Caseta	Área común	715.33
AV-e1	Área verde	754.36
AV-e2	Área verde	1,540.88
AV-i1	Infraestructura	10,636.52
AV-i2	Infraestructura	1,845.02
	Circulaciones y Banquetas	69,102.63
	Total áreas comunes	**86,505.58**

Parque Industrial Aeropuerto		
Resúmen de áreas		
clave	**m^2**	**%**
Área privativa	688,732.53	88.88
Áreas comunes	86,505.58	11.12
Total	**775,238.11**	100.00

Con base en los antecedentes mencionados en el Dictamen Técnico, se considera que el proyecto planteado por AM Desarrolladora de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V., cumple con las disposiciones establecidas en el Código Urbano del Estado de Querétaro en sus artículos 143 fracción I, IV y V, 147 y 148, por lo que la presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes consideraciones:

I. La ejecución de las obras de urbanización, deberá realizarse de conformidad al proyecto y presupuesto que se anexa a la presente, las cuales deberán quedar concluidas en un plazo que no excederá de dos años contados a partir del inicio de la vigencia de la licencia de ejecución de obras de urbanización, las cuales deberán apegarse al plano autorizado.

II. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2017, referido en el artículo 24 fracción VI numerales 5 y 23, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal por concepto de Dictamen Técnico y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Condominios:

a. Dictamen técnico para la licencia de ejecución de obras de urbanización en condominios, por concepto de Industria Ligera, en una superficie mayor a 10ha., 117.5085 UMA

117.5085*$75.49= **$8,870.71 (ocho mil ochocientos setenta pesos 71/100 MN)**

b. Por licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio se pagará: de 46 a 60 unidades privativas= 146.9195UMA

146.9195*$75.49= **$11,090.95 (once mil noventa pesos 95/100 MN)**

III. En lo relacionado a la fracción XII del artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2017, el interesado deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal por concepto de Derechos de Supervisión de las obras de urbanización del condominio el 1.88% del presupuesto de la obra.

$36,460,625.15 de presupuesto *1.88 %= $685,459.752 (seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 75/100 MN)

IV. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

V. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

VI. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

VII. El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

VIII. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

IX. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento.

El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

Sin otro particular, informo a usted lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente
"El momento de la gente"

Arq. María Cecilia Martínez Mancera
Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología
Rúbrica

C.c.p. José Alejandro Ochoa Valencia.- Presidente Municipal de Colón, Qro.
Lic. Julián Martínez Ortiz.- Secretario de Finanzas
Lic. Daniel López Castillo.- Secretario del Ayuntamiento
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Archivo

MCMM/EHM

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, IV Y V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **C E R T I F I C O** QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES, POR UN SOLO LADO, LA CUAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CONDOMINIO INDUSTRIAL DENOMINADA PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO (PIA), LA CUAL SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE COLÓN, QRO.- DOY FÉ.- A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.----------

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SECCIÓN: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL URBANO
OFICIO: **CACU-RCP-0001-2017**
ASUNTO: **DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**

Colón, Querétaro, a 6 de abril de 2017

Lic. Alberto Mizrahi Levy
Representante legal de AM Desarrolladora
de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V.
Presente

Con fundamento en los artículos 115 fracción V incisos B, D y F de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 7 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II inciso D y F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1, 11 fracción I, 12, 13 fracción III, 242 fracción IV, 250 y 251 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Considerando

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas: a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 11 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia. De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., mediante de acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 9 de noviembre de 2015, por el que se autorizó la modificación a la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., donde se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y mediante el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., aprobado en sesión ordinaria de Cabildo el 23 de marzo de 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el 1 de abril de 2016, establece en los artículos 25, 26 y 27 que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma: **En materia de Condominios** Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, **V** y VII del artículo 244 de este Código.

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

"… Artículo 244. El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;

II. Autorización de estudios técnicos;

III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;

IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;

V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;

VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y

VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

8. De lo anterior se concluye que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

9. Que mediante escrito, presentado por el Lic. Alberto Mizrahi Levy, Representante Legal de AM Desarrolladora de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V., en esta Dependencia, solicita la Autorización de la Declaratoria del Régimen de Propiedad en Condominio de tipo industrial consistente en 55 unidades privativas para Industria Ligera bajo la denominación de "Parque Industrial Aeropuerto" (PIA), localizada en el número oficial 4200 de la Carretera Estatal número 100 "El Colorado-Higuerillas", en la localidad de San Ildefonso, municipio de Colón, Qro., y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

Dictamen Técnico

A. En consulta del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Galeras, Colón, instrumento técnico jurídico aprobado de planeación urbana aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo el día 7 de mayo de 2016, publicado en el periódico oficial del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 3 de junio de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro el 18 de agosto de 2016, se ubica el predio sobre el cual se pretende llevar a cabo el desarrollo del proyecto en condominio en uso de suelo Industria Ligera (IL).

B. El Lic. Alberto Mizrahi Levy, representante legal de la moral AM Desarrolladora de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V., acredita su legítimo interés jurídico mediante Escritura Pública número 23,439 de fecha 17 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Francisco Pérez Rojas, Notario Público Titular de la Notaria no. 2 Dos de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Querétaro bajo el folio Mercantil Electrónico número 47928 de fecha 20 de febrero de 2015.

C. Mediante oficio CACU/LEOU/0001/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, esta Dependencia autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio de tipo industrial bajo la denominación "Parque Industrial Aeropuerto" (PIA) ubicado en Carretera Estatal no. 100 El Colorado - Higuerillas no. 4200, con superficie de 775,238.11m^2, consistente en 55 unidades privativas más áreas comunes.

D. Para dar cumplimiento al considerando Segundo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 21 de marzo del presente, en el que se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio de tipo industrial bajo la denominación "Parque Industrial Aeropuerto" (PIA) ubicado en Carretera Estatal no. 100 El Colorado - Higuerillas no. 4200, en este municipio de Colón, Qro., en lo relativo al cumplimiento de lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2017, referido en el artículo 24 fracción VI numerales 5 y 23, el propietario presenta los siguientes comprobantes de pago:

- Folio A-6790 de fecha 31 de marzo de 2017, por la cantidad de **$8,870.71 (ocho mil ochocientos setenta pesos 71/100 MN), por concepto de Emisión del Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio.**

- Folio A-6969 de fecha 31 de marzo de 2017, por la cantidad de **$11,090.95 (once mil noventa pesos 95/100 MN), por concepto de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio de 46 a 60 unidades privativas.**

- Folio A-6971 de fecha 22 de marzo de 2017, por la cantidad de **$685,459.752 (seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 75/100 MN),** por concepto de Derechos de Supervisión de las obras de urbanización del condominio.

E. Mediante oficio de folio MCQ/SAY/DAC/0470/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por el H. Ayuntamiento de Colón, envía la Certificación del Acuerdo de Cabildo presentado durante la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2017, en el que se autoriza la aceptación del 10% del área de donación del Condominio Industrial denominado "Parque Industrial Aeropuerto" consistente en 55 unidades privativas para industria ligera ubicado en Carretera Estatal no. 100 no. 4200, El Colorado - Higuerillas del km. 4+361.50 al 4+618.90, Municipio de Colón, Qro., mediante el pago en efectivo del equivalente al valor comercial totalmente urbanizado incluyendo el mobiliario urbano de la superficie.

F. Mediante Oficio SDUE-0308-2017, de fecha 4 de abril de 2017, signado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Colón se le informó a la Desarrolladora que una vez realizada la inspección por personal de la Secretaría sobre las obras de urbanización del Condominio, éste presenta un avance del 37% del total de las obras, por lo que deberá garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización respecto de un 63%, de acuerdo al presupuesto presentado por el solicitante, por lo que deberá depositar una fianza por la cantidad de $22,970,193.85 (veintidós millones novecientos setenta mil ciento noventa y tres pesos 85/100 M.N.)

G. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el **Condominio Industrial denominado "Parque Industrial Aeropuerto",** la cantidad de $15,232.36 (Quince mil doscientos treinta y dos pesos 36/100 M.N.).

H. Mediante oficio CACU/VBP/0001-2017 de fecha 16 de enero de 2017, esta Dependencia expidió Visto Bueno para Proyecto de Condominio industrial de 55 unidades privativas más áreas comunes, sobre un uso de suelo Industria Ligera (IL) en una superficie de 775,238.11 m^2.

I. Mediante sesión extraordinaria de Cabildo el día 14 de marzo del presente, fue aprobado el pago en efectivo del equivalente al área de donación a favor del municipio de Colón a razón del 10% de la superficie total del predio mediante el pago en valor monetario del monto equiparable en valor como terreno urbanizado y habilitado.

J. Se acredita la Propiedad mediante la Escritura Pública número 916 de fecha 1 de diciembre del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Fernando González Rivas, Notario Titular de la Notaria Pública número Treinta y seis de la demarcación notarial del municipio de Querétaro, estado del mismo nombre, en la cual se hizo constar la protocolización del oficio y plano número SDUE-0928-2016 de fecha 24 de noviembre de

2016, emitido por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por la que se autoriza la Fusión número CACU/FUS/003-2016, respecto de los predios identificados como las parcelas número 10, 10 fracción I, 10 fracción II, 19, 20, 24, 25, 26, 33 fracción I, 33 fracción II, 34, 38, 39 fracción I, 39 fracción II, 39 fracción III, 40, 45, 52 y 80, todas del Ejido San Ildefonso, de este municipio de Colón, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie de 775,238.11 m^2 ,identificada con clave catastral 050406801032002.

K. Ratificación del Dictamen de Uso de Suelo CACU/DUS/0080-2016, emitida el 24 de noviembre de 2016, factible para la instalación de un condominio industrial de 55 unidades privativas más áreas comunes.

L. Con fecha 18 de enero de 2017, esta Dependencia emitió Visto Bueno de Ecología para la preparación del sitio y construcción del Proyecto Parque Industrial Aeropuerto (PIA) con folio SDUE-060-2017, sobre un uso de suelo Industria Ligera (IL) en una superficie de 775,238.11 m^2.

M. Constancia de Número Oficial con folio CACU/NO/066-2016 de fecha 26 de agosto de 2016, expedida por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

N. Mediante oficio CEI/SCM/881/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, la Subordinación de Conservación y Maquinaria adscrita a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, emitió el alineamiento carretero y derecho de vía para el predio ubicado en la Carretera Estatal número 100, “El Colorado-Higuerillas” del km. 4+361.50 al 4+618.90, cuerpo derecho, en el Municipio de Colón, Qro.

O. Mediante oficio CEI/SCM/827/2016 de fecha 28 de julio de 2016, la Subcoordinación de Conservación y Maquinaria adscrita a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, autorizó la construcción del acceso vial a nivel para el predio ubicado en la Carretera Estatal número 100, “El Colorado-Higuerillas” del km. 4+361.50 al 4+618.90, cuerpo derecho, en el Municipio de Colón, Qro.

P. Mediante oficio VE/1222/2016, de fecha 21 de junio de 2016 expedido por el Lic. Enrique Abedrop Rodríguez, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), mediante el cual emite a AM Desarrolladora de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V., la resolución favorable consistente en el Dictamen de Autoabasto de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el desarrollo de un Parque Industrial, así como los Proyectos definitivos de infraestructura hidráulica debidamente autorizados por la desarrolladora en virtud de ser esta la encargada de la operación, conservación y rehabilitación de la misma de conformidad con la resolución consistente en el Dictamen de Autoabasto de los Servicios de Agua Potable y alcantarillado referido con anterioridad.

Q. Mediante oficio SZQ-DPSC007/16 de fecha 14 de septiembre de 2016, la Comisión Federal de Electricidad emite la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para el Parque Industrial Aeropuerto, ubicado en la Carretera Estatal número 100 Galeras-Bernal, Municipio de Colon, Qro.

R. Mediante oficio SEDESU/SSMA/366/2016 de fecha 8 de septiembre de 2016 el C. Marco Antonio del Prete Tercero, titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado autoriza el Dictamen de Impacto ambiental para el proyecto denominado “Parque Industrial Aeropuerto”, ubicado en la Carretera Estatal número 100, “El Colorado-Higuerillas” del km. 4+361.50 al 4+618.90, cuerpo derecho, en el Municipio de Colón, Qro.

S. Oficio no. B00.921.04.-0027 de fecha 5 de enero de 2017, signado por el Director Local de la Comisión Nacional del Agua, mediante el cual valida el estudio hidrológico del predio propiedad de AM Desarrolladora de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V., en donde se proyecta un desarrollo industrial.

T. Oficio no. CEI/SCM/1031/2016 de fecha 1 de diciembre de 2016 signado por el Subcoordinador de Conservación y Maquinaria, mediante el cual autoriza un cruce direcciones en la Carretera Estatal número 100 “El Colorado-Higuerillas” km. 4+400, para las instalaciones eléctricas para el Parque Industrial Aeropuerto.

U. El interesado presenta el presupuesto de Obras de Urbanización del Condominio de tipo Industrial Ligera, por un monto total de $36,460,625.15 (treinta y seis millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos veinticinco pesos 15/100) para la ejecución de los conceptos de: preliminares, terracerías, circulaciones peatonales y vehiculares, áreas comunes, red de abastecimiento de agua, alcantarillado, drenaje pluvial, voz y datos y generales.

V. Mediante planos relativos a la Matematización y Sembrado del Condominio de tipo industrial con fecha Noviembre de 2016, firmados por el Ing. Luis Francisco Frías Castro, los cuales muestran el diseño, especificaciones y dimensiones de las unidades condominales, circulaciones y demás áreas comunes del Desarrollo, así como las tablas de superficies correspondientes.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes resolutivos del Dictamen:

1. Con base en los antecedentes mencionados en el Dictamen Técnico, se considera que el proyecto planteado por AM Desarrolladora de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V., y toda vez que cumple con las disposiciones establecidas en el Código Urbano del Estado de Querétaro en sus artículos 143 fracción I, IV y V, 147 y 148, esta Dependencia no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el **Condominio Industrial bajo la denominación de "Parque Industrial Aeropuerto" (PIA)** ubicado en Carretera Estatal no. 100 El Colorado - Higuerillas no. 4200, en este municipio de Colón, Qro., consistente en 55 unidades privativas.

2. De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3. El interesado deberá garantizar la ejecución y conclusión del 63% de las obras de urbanización del condominio a la fecha pendientes, de acuerdo al presupuesto presentado por el solicitante, por lo cual deberá depositar fianza a favor del Municipio de Colón por un importe de $22'970,193.85 (veintidós millones novecientos setenta mil ciento noventa y tres pesos 85/100 M.N.), más un 30% adicional relativo a la garantía de la construcción de las áreas comunes por la cantidad de $6´891,058.15 (seis millones ochocientos noventa y un mil cincuenta y ocho pesos 15/100 M.N.), significando un total de $29´861,252.00 (veintinueve millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)., de conformidad al desglose siguiente:

Cálculo para el otorgamiento de garantía	
	Presupuesto de Obras de Urbanización
Parque Industrial Aeropuerto	$22´970,193.85
(+30%)	$6´891,058.15
Total de garantía	**$29´861,252.00**

4. Con base en el artículo 261 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de $1´284,197.13 (un millón doscientos ochenta y cuatro mil cientos noventa y siete pesos 13/100 M.N.)), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 2,626.17m², que corresponden a la construcción de las áreas comunes que conforman el condominio, indicados en la licencia de folio CACU/LEOU/0001/2017, emitida por la Coordinación de Administración y Control Urbano de esta Dependencia; fianza que tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra.

5. Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.
Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

- Ubicación de su cajón de estacionamiento
- Lugar en el que se debe depositar la basura.
- Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.
- Respetar el reglamento de administración del condominio.
- Respetar el uso de suelo autorizado.
- Respetar las áreas de uso común.
- Prohibir la invasión y/o bardeo de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.
Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

"[…] I. La denominación;
II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;
III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;
IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;
V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;
VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;
VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;
VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;
IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;
X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y

XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. […]"

6. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se otorga a **AM Desarrolladora de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V.**, la AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL CONDOMINIO INDUSTRIAL DENOMINADO "Parque Industrial Aeropuerto" (PIA), ubicado en Carretera Estatal no. 100 El Colorado - Higuerillas no. 4200, en este municipio de Colón, Qro., consistente en 55 unidades privativas.

SEGUNDO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

TERCERO. El promotor deberá solicitar en un plazo máximo de treinta días a partir de la presente autorización y ante dicha Dirección de Desarrollo Urbano, la inspección al condominio a fin de verificar el estado actual de las obras y fijar una fianza para garantizar el mantenimiento de dichas obras hasta su entrega recepción a favor de los condóminos.

CUARTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

Transitorios

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Administración y Control Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección Jurídica del Municipio de Colón, Delegación Municipal de Galeras, y al Lic. Alberto Mizrahi Levy, Representante legal de AM Desarrolladora de Parques Industriales S.A.P.I. de C.V.

Sin otro particular, informo a usted lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.
Atentamente
"El momento de la gente"

Arq. María Cecilia Martínez Mancera
Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología
Rúbrica

C.c.p. José Alejandro Ochoa Valencia.- Presidente Municipal de Colón, Qro.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Archivo

MCMM/EHM

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, IV Y V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **C E R T I F I C O** QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES, POR UN SOLO LADO, LA CUAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONDOMINIO INDUSTRIAL DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO (PIA), LA CUAL SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE COLÓN, QRO.- DOY FÉ.- A LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.----------

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

C E R T I F I C O

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD, EL CAMBIO DE USO DE AGROPECUARIO A USO INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE UNA MAQUILADORA, EN UNA SUPERFICIE DE 02-00-00 HECTÁREAS DE LA PARCELA NUMERO 248 Z-1 P2/3 DEL EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO, UBICADO EN DERECHO DE PASO DE POR MEDIO A CARRETERA ESTATAL NO. 130 "ACCESO A EZEQUIEL MONTES" KM 3+580 EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,** MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

C O N S I D E R A N D O S

1º QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

2º QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

3º QUE DE CONFORMIDAD CON EL **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO COLÓN**, DOCUMENTO TÉCNICO JURÍDICO APROBADO EN FECHA 20 DE JUNIO DEL 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2008 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2008, EL PREDIO SE UBICA DENTRO DE LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA CON USO ACTUAL DE **AGROPECUARIO**.

4º QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

5º QUE LOS USOS DE SUELO SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO O SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA, CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

6º QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTEMPLA **LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR PROYECTOS QUE GENEREN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE MUNICIPIO.**

7º QUE PRESENTA COPIA DE OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR EL C. PAULO RESÉNDIZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL QUE SE DETERMINA FAVORABLE EL CAMBIO DE DESTINO PARA CRECIMIENTO INDUSTRIAL.

8º QUE EL C. CELEDONIO QUEVEDO DIEGO, ACREDITA LA PROPIEDAD DEL PREDIO CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,371 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OMAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARFIAS, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 1 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.; DE FECHA 08 DE MAYO DE 2009, QUE AMPARA UNA SUPERFICIE DE 02-00-00 HECTÁREAS DE LA PARCELA NUMERO 248 Z-1 P2/3 DEL EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE AGROPECUARIO A USO INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DE UNA MAQUILADORA, EN UNA SUPERFICIE DE 02-00-00 HECTÁREAS DE LA PARCELA NUMERO 248 Z-1 P2/3 DEL EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO, UBICADO EN DERECHO DE PASO DE POR MEDIO A CARRETERA ESTATAL NO. 130 "ACCESO A EZEQUIEL MONTES" KM 3+580 EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

SEGUNDO.- LO ANTERIOR EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO Y DE ACUERDO CON LOS USOS DE SUELO APROBADOS EN LA ZONA, MISMA QUE TRAERÍA BENEFICIOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO DEBIDO A QUE SE GENERARÍAN EMPLEOS DE MANERA TEMPORAL DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y PERMANENTES CUANDO SE ENCUENTRE EN OPERACIÓN.

TERCERO.- LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO A FAVOR DEL C. CELEDONIO QUEVEDO DIEGO, SERÁ PARA EL DESARROLLO EXCLUSIVO DE UNA **MAQUILADORA.**

CUARTO.- EL PRESENTE CAMBIO DE USO DE SUELO QUEDA CONDICIONADO A QUE EL C. CELEDONIO QUEVEDO DIEGO, DE CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 180 DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN:

a) RESOLUTIVO DEL IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
b) GESTIONAR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL) NECESARIAS PARA DOTAR AL INMUEBLE DE DICHOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS QUE PARA TAL FIN LE AUTORICE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, SEGÚN CORRESPONDA. EL COSTO DE LAS OBRAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROPIETARIO DEL PREDIO.
c) GARANTIZAR EL ACCESO AL PREDIO YA QUE SE CONSTATÓ DE INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL ANÁLISIS DE LOS TESTIMONIOS NOTARIALES QUE EL ACCESO LO ES POR DERECHO DE PASO DEL EJIDO DE AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO Y NO POR UNA VIALIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.
d) DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE EN MATERIA AMBIENTAL LE EXPIDA EN SU FAVOR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESTE MUNICIPIO.
e) DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE EN SU FAVOR LE EXPIDA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
f) LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS QUE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN SU ARTÍCULO 17 Y 23 FRACCIÓN XX, Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES LIBRE DE ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, SE SUGIERE REALIZAR UN COBRO POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO A RAZÓN DE $51,150.00. SALVO QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

SEXTO.- EL PAGO MENCIONADO EN EL PRESENTE DEBERÁ HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

SÉPTIMO.- EL PRESENTE NO EXIME AL C. CELEDONIO QUEVEDO DIEGO DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

OCTAVO.- EL ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ DEJAR SIN EFECTOS TODOS AQUELLOS ACUERDOS PREVIOS QUE SE OPONGAN AL MISMO; CONSTITUIRÁ UNA DECLARACIÓN COMPLETA Y EXCLUSIVA DE LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS POR ESE H. AYUNTAMIENTO REUNIDO EN ASAMBLEA DE CABILDO; Y CONSTITUIRÁ EL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO Y EL C. CELEDONIO QUEVEDO DIEGO.

NOVENO.- PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A COSTA DEL INTERESADO.

SEGUNDO.- SE DEBERÁ INSTRUIR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

TERCERO.-COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL C. CELEDONIO QUEVEDO DIEGO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

C E R T I F I C O QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO.-DOY FÉ- A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.- -- -

ATENTAMENTE
"TRABAJAMOS COMPROMETIDOS"

LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza el Reconocimiento de la Vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el Municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita S. A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la constitución de 1917", de la forma siguiente:

*"…**DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

ANTECEDENTES:

1. *Que mediante escrito recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento, el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Representante Legal de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., solicita el Reconocimiento de la vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la Constitución de 1917".*
2. *Que mediante oficio número SAY//2017-2018, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, turno a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Representante Legal de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., solicita el Reconocimiento de la vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la Constitución de 1917".*
3. *Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Opinión Técnica con número de folio y/o Nota de Turno 0302/17 suscrita por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Representante Legal de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., quien solicita el Reconocimiento de la vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la Constitución de 1917", siendo:*

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
No. DE OFICIO: DDU/CPT/0473/2017
FOLIO Y/O NOTA DE TURNO: 0302/17

ASUNTO: Opinión Técnica al respecto de una superficie a Reconocer como Vialidad y su asignación de Nomenclatura.

La Cañada, El Marqués, Qro., a **24 febrero** de 2017.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud recibida en esta Dirección el día 22 de Febrero del presente mediante el cual anexa la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Representante Legal de Fraccionadora "La Romita", S.A. de C.V., quien solicita el **Reconocimiento de la Vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el Municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita S.A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la Constitución de 1917".**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, verificando la información proporcionada, así como la información que obra en esta Dirección de Desarrollo Urbano, se detectó la siguiente documentación:

1. **Escritura No. 35,453** de fecha 8 de noviembre del 2016, emitida por la **Notaría Pública No. 32 de Santiago de Querétaro, Qro.**, mediante la cual se hace constar ***la protocolización del acuerdo que aprueba y ratifica el convenio de colaboración y participación***, que celebraron el día 15 de julio del año 2015 por una parte EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO, y por otra parte la sociedad mercantil "FRACCIONADORA LA ROMITA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que solicita ésta última representada en este acto por su representante legal el Arquitecto Jorge Antonio Benítez Alonso.
2. **Convenio que celebran por una parte "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V.**, representada por Jorge Antonio Benítez Alonso, **y el Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.**, representado por los integrantes del Comisariado Ejidal, Bernabé Hernández Nieves, Adán Rangel Hernández, y J. Natividad Nieves Arias, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente; firmado el día 10 de febrero del 2017, emitido por la Notaría Pública No. 32 de Santiago de Querétaro, Qro.
3. **Acuerdo que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación** que celebran por una parte, **El Municipio de el Marqués, Qro.**, y por la otra parte la sociedad mercantil denominada **"Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V.**, de fecha 15 de julio de 2015.
4. El predio en cuestión, se localiza dentro del **Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sur Poniente del municipio de El Marqués, Qro.**, documento Técnico Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de marzo de 2015, asentado en Acta No. AC/013/2014-2015, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 12, de fecha 13 de marzo de 2015, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio No. 29/24 el día 7 de mayo de 2015, dentro de los cuales **se identifica dentro de las especificaciones técnicas establecidas en la Memoria Técnica del Programa Parcial de**

MABC/catl/cpt

C.c.p. Arq. César Aubert de Alba.- Coordinador de Desarrollos Inmobiliarios.- Presente.
Archivo.
Minutario.

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

2 4 FEB. 2017

2:44

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

Desarrollo Urbano de la Zona Sur Poniente, del municipio de El Marqués, Qro., en su apartado V. Programático y Corresponsabilidad Sectorial, donde se tiene contemplada la **"Construcción de una Vialidad Primaria Urbana denominada Anillo Vial II"**, en la cual se prevé una sección total recomendada de 34.95 m., con dos cuerpos de tres carriles de 3.50 m., de sección, además de banqueta de 1.20 m., en ambos lados, una ciclovía de 2.00 m., por sentido a cada lado, acotamiento en ambos lados de 2.50 m., camellón central de 95 cm., y camellón lateral en ambos lados de 80 cm., para vegetación, alumbrado y equipamiento urbano.

Con referente a lo anterior, esta Dirección de Desarrollo Urbano, considera lo siguiente:

- Esta **Dirección de Desarrollo Urbano considera viable** que mediante el H. Ayuntamiento se realice el **Reconocimiento como Infraestructura Vial de la superficie de 97,789.43 m^2**, que conecta al pretendido Desarrollo Habitacional desde la Carretera Estatal No 420 dándole acceso según el trazo marcado en el convenio descrito en el punto No. 2 anteriormente descrito , sin embargo deberá realizarse en su momento por parte de **"Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., y el Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.**, el procedimiento para la transmisión del derecho de paso a este Municipio de El Marqués, Qro., siendo que en la Cláusula primera especifica que "El Ejido permitirá el tránsito y uso para la construcción de LA VIALIDAD Y LAS VIALIDADES COMPLEMENTARIAS de la superficie de 97,789.43 m2"; así como de igual manera llevar a cabo **el reconocimiento de las vialidades internas al Desarrollo Habitacional conformado por diversas Unidades Condominales, las cuales se describen en el cuerpo del Convenio de Colaboración y Participación descrito en el Punto No. 1 y 3 del presente documento, en el que se detecta lo siguiente: Fracción L4/ vialidad, con superficie de 1,031.61 m2, Fracción L9/ vialidad, con superficie de 20,221.47 m2, Fracción F9/ vialidad, con superficie de 582.81 m2, Fracción F23/ vialidad, con superficie de 1,728.54 m2, Fracción F28/ vialidad, con superficie de 582.56 m2.**
- En cuanto al tema de la asignación de la Nomenclatura Oficial: se considera viable el utilizar la denominación de **"CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917"** en específico sobre la superficie de 97,789.43 m2, así como la asignación de la nomenclatura de las Fracciones como a continuación se describen: **Fracción L4/ vialidad, con superficie de 1,031.61 m2 (BOULEVARD MONTAÑA), Fracción L9/ vialidad, con superficie de 20,221.47 m2 (CALLE ALTIPLANO), Fracción F9/ vialidad, con superficie de 582.81 m2 (CALLE ALTIPLANO), Fracción F23/ vialidad, con superficie de 1,728.54 m2 (CALLE DE LA SIERRA), Fracción F28/ vialidad, con superficie de 582.56 m2 (CALLE DE LA CORDILLERA)**, recomendándole se determinen los puntos donde comenzará y terminara su autorización, y de preferencia acompañada de un plano dónde se señale gráficamente lo anteriormente descrito; y serán estos los nombres con los que se reconocerá en lo subsecuente, acordando que quien promueva en un futuro la ampliación a esta vialidad deberá correr por su cuenta la liberación de la tierra así como la construcción de las mismas, y deberás realizar el pago de derechos de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2017, en su Artículo 23 numeral III apartado 2, se describe el cobro en dos incisos:
    - Por derechos de nomenclatura oficial de vialidades de fraccionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal, de cada vialidad: 0.09 UMA.

MABC/catl/mrr

C.c.p. Arq. César Aubert de Alba.- Coordinador de Desarrollos Inmobiliarios.- Presente.
Archivo.
Minutario.

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

- Por derechos de nomenclatura oficial de vialidades por programas de regularización municipal, se pagará por cada metro lineal, de cada vialidad: 0.03 UMA.
  Y por concepto de costo administrativo por ingreso de solicitud de trámite de nomenclatura oficial de vialidades, independientemente del resultado del mismo, se pagará: 6.48 UMA, pago que deberá efectuarse al inicio del trámite independientemente del resultado; el cual no será devuelto, ni se tomará a cuenta para cubrir el costo de la autorización correspondiente, y deberá efectuarse cada vez que reingrese el trámite.

- El interesado deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes, clausulas y obligaciones estipuladas en los diversos convenios y acuerdos de cabildo referidos en los 4 puntos iniciales del presente documento, así como obtener todos y cada uno de los requisitos marcados por el Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, el Reglamento de Fraccionamientos y Condominios para el Municipio de El Marqués, Qro., el Programa Parcial de Desarrollo Urbano aplicable a la zona y demás disposiciones aplicables en materia de Desarrollo Urbano.

El análisis elaborado al contenido del presente no se genera en forma de respuesta al interesado o propietario del predio en cuestión; la presente forma parte de una Opinión Técnica, siendo competencia del H. Ayuntamiento el aceptar o negar superficies como parte del patrimonio Municipal y no exime al interesado en la obtención de los tramites subsecuentes.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"GENERADORES DE PROGRESO"

EL MARQUÉS
Dirección de Desarrollo Urbano

C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

MABC/catl/rorr
C.c.p. Arq. César Aubert de Alba - Coordinador de Desarrollos Inmobiliarios.- Presente.
Archivo.
Minutario.

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera VIABLE, se autorice el Reconocimiento de la vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la Constitución de 1917, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

"…ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

I. A V…
VI.- Opinión técnica para la nomenclatura oficial de vialidades;
VII a XIV…

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: "…Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo del 2017, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba el reconocimiento como Infraestructura vial de la superficie de 97,789.43 m2, descrita en el convenio celebrado entre el municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V.; ello en términos de las Opinión Técnica emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrita en el ANTECEDENTES 3 del presente.*

***SEGUNDO.-** Se aprueba la nomenclatura de la infraestructura vial reconocida en el punto de acuerdo anterior, bajo la denominación de "Centenario de la Constitución de 1917", así como la asignación de la nomenclatura de las fracciones siguientes:*

Fracción L4/vialidad, con superficie de 1,031.61 m2 (BOULEVARD MONTAÑA)
Fracción L9/vialidad, con superficie de 20,221.47 m2 (CALLE ALTIPLANO)
Fracción F9/vialidad, con superficie de 582.81 m2 (CALLE ALTIPLANO)
Fracción F23/vialidad, con superficie de 1,728.54 m2 (CALLE DE LA SIERRA)
Fracción F28/vialidad, con superficie de 582.56 m2 (CALLE DE LA CORDILLERA)

TERCERO.- *Se deberá transmitir mediante escritura pública a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", las superficies de vialidades objeto del presente, en términos de los convenios descritos en la opinión tenica inserta en el ANTECEDENTE 3 del presente.*

CUARTO.- *El solicitante deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y condicionantes establecidas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en la opinión técnica inserta en el ANTECEDENTE 3 del presente.*

QUINTO.- *El solicitante deberá pagar ante la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes a la presente autorización, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017", Artículo 23, numeral III, apartado 2.*

SEXTO.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.*

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

SEPTIMO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

OCTAVO.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Gobierno de Estado de Querétaro, y a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.*

NOVENO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.*

2.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento…."*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------

----------DOY FE----------

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1° de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués autorizó la Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Enramada" ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2., así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman con superficies de 23,885.18 m2 y 25,735.38 m2., de la forma siguiente:

"…***CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficios No. SAY/387/2017-2018, SAY/388/2017-2018 y SAY/389/2017-2018, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 06/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman, mismo que se transcribe a continuación:

"…

DICTAMEN TECNICO		*FOLIO:06**/2017***
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS		
INTERESADO: *ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO APODERADO LEGAL DE "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.*		
DIRECCIÓN: *AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO.*	***NOTA DE TURNO:***	*301/17, 300/17, 291/17 y 0279/17*
	FECHA DE SOLICITUD:	*22 de febrero del 2017 del 2016*
	FECHA DE ATENCIÓN:	*22 de febrero del 2017*

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman.

DIAGNOSTICO:

1. *Mediante oficios SAY/387/2017-2018, SAY/388/2017-2018 y SAY/389/2017-2018 todos de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió los escritos presentados por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman.*

2. *Mediante escritos con Nos. 54/2017, 55/2017 y 56/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:*

   A. *Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.*

   B. *Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.*

   C. *Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.*

3. *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:*

3.1 UNIDAD CONDOMINAL:

   A. *Mediante oficio DDU/CDI/2258/2016, DUS/C/113/2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 51,396.92 m2., con clave catastral 110205201102995, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 2 CONDOMINIOS, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99263 y C57-9415 de fechas 14 de diciembre del 2016 y 07 de noviembre del 2016 respectivamente.*

   B. *Mediante oficio DDU/CDI/2264/2016, de fecha 10 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 51,396.92 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 2 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99266 de fecha 14 de diciembre del 2016.*

C. Mediante oficio DDU/CDI/2267/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4615/16 AL NOF/C/4617/16, de fecha 10 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para una Unidad Condominal denominada "Enramada" ubicada sobre Calle de la Sierra, Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99279 de fecha 14 de diciembre del 2016.

D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Sierra No. 1000, Unidad Condominal "Enramada", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio Licencia LC/C/131/16, para 134.38 M2., Folio de Alineamiento AL/C/076/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/088/16 para 1,024.38 ml., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99275 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2287/2016, Folio LADM/C/057/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 51,396.92 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 2 CONDOMINIOS HORIZONTALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99270, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2300/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Sierra No. 1000, identificado como Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 51,396.92 m2., consistente en una Unidad Condominal conformada por 2 condominios habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99272 de fecha 14 de diciembre del 2016.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0271/2017 de fecha 01 de febrero del 2017, esta Dirección emitió la Autorización de Estudios Técnicos correspondientes a la Unidad Condominal denominada como "Enramada", conformada por 2 Condominos, que pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 51,396.92 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106480 de fecha 22 de febrero del 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Enramada cuentan con un avance del 31%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 807,499.76 (Ochocientos siete mil cuatocientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.).

3.2 CONDOMINIO A:

A. *Mediante oficio DDU/CDI/2259/2016, DUS/C/114/2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como CONDOMINIO "A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Enramada" la cual se ubica en la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 23,885.18 m2., con clave catastral 110205201102995, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 92 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99264 de fecha 14 de diciembre del 2016.*

B. *Mediante oficio DDU/CDI/2265/2016, de fecha 10 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "A" de la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23,885.18 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 92 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99267 de fecha 14 de diciembre del 2016.*

C. *Mediante oficio DDU/CDI/2268/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4618/16 AL NOF/C/4709/16, de fecha 10 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Enramada" ubicada sobre Calle de la Sierra No. 1000-A, Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99269 de fecha 14 de diciembre del 2016.*

D. *En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Sierra No. 1000-A, de la Unidad Condominal "Enramada", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/132/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99276 de fecha 14 de diciembre del 2016.*

E. *Mediante oficio DDU/CDI/2288/2016, Folio LADM/C/058/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "A" de la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23,885.18 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 92 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

F. *Mediante oficio DDU/CDI/2301/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Sierra No. 1000-A, identificado como Condominio "A" de la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23,885.18 m2., consistente en un Condominio Horizontal conformado por 92 áreas (lotes) habitaciones bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99273 de fecha 14 de diciembre del 2016.*

G. Mediante oficio DDU/CPT/0270/2017 de fecha 01 de febrero del 2017, esta Dirección emitió la Autorización de Estudios Técnicos correspondientes al Condominio "A" conformado por 92 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada como "Enramada", que pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 23,885.18 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106464 de fecha 22 de febrero del 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Enramada cuentan con un avance del 30%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 2´879,553.82 (Dos millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 82/100 M.N.).

3.3 CONDOMINIO B

A. Mediante oficio DDU/CDI/2260/2016, DUS/C/115/2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como CONDOMINIO B, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Enramada" la cual se ubica en la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 25,735.38 m2., con clave catastral 110205201102995, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 92 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99265 de fecha 14 de diciembre del 2016.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2266/2016, de fecha 10 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "B" de la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,735.38 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 92 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99278 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2269/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4710/16 AL NOF/C/4801/16, de fecha 10 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Enramada" ubicada sobre Calle de la Sierra No. 1000-B, Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99269 de fecha 14 de diciembre del 2016 y C57-9421 de fecha 07 de noviembre del 2016.

D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Sierra No. 1000-B, de la Unidad Condominal "Enramada", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/133/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99277 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2289/2016, Folio LADM/C/059/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "B" de la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,735.38 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 92 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99271, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2302/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Sierra No. 1000-B, identificado como Condominio "B" de la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,735.38 m2., consistente en un Condominio Horizontal conformado por 92 áreas (lotes) habitaciones bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99274 de fecha 14 de diciembre del 2016.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0266/2017 de fecha 01 de febrero del 2017, esta Dirección emitió la Autorización de Estudios Técnicos correspondientes al Condominio "B" conformado por 92 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada como "Enramada", que pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 25,735.38 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106479 de fecha 22 de febrero del 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al Condominio "B" de la Unidad Condominal Enramada cuentan con un avance del 31.2%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 2´705,231.54 (Dos millones setecientos cinco mil doscientos treinta y un pesos 54/100 M.N.).

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentandos, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman acreditan cumplir con el avance del 30% de obra y contar con la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida dentro de la Fracción I y II del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión ***FAVORABLE*** *para la autorización de la* ***Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Enramada"*** *ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2.* ***Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman*** *con superficies de 23,885.18 m2 y 25,735.38 m2. respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:*

1. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

A. *La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.*

B. *La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*

2. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambienal la cual ampare la totalidad del proyecto.*

3. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.*

4. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0271/2017, DDU/CPT/0266/2017 Y DDU/CPT/0270 todos de fecha 01 de febrero del 2017.*

5. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.*

6. *Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá obtener por parte de la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., la Constancia de Liberación de pagos derivados del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.*

8. *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la* ***Unidad Condominial $1´049,749.68 (Un millon cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N.)****, para el* ***Condominio A $ 3´743,419.97 (Tres millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos***

diecinueve pesos 97/100 M.N) *para el* ***Condominio B $3´516,801.00 (Tres millones quinientos dieciseis mil ochocientos un pesos 00/100 M.N)****, de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "ENRAMADA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$807,499.76
(+ 30%)	$242,249.93
TOTAL DE GARANTÍA	**$1,049,749.68**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "ENRAMADA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,879,553.82
(+ 30%)	$863,866.15
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,743,419.97**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "ENRAMADA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,705,231.54
(+ 30%)	$811,569.46
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,516,801.00**

9. *Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de $232,797.21 (Doscientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 61/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:*

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 51,396.92 M2.	$232,797.21
TOTAL	**$232,797.21**

10. *Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.*

11. *De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimsimo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código…."*

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

*"…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

I. a VIII.
IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.
X a XIV…

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.
Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

*Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: **"…**Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 1° de marzo del 2017, el siguiente:

"…ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de la Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Enramada" ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman con superficies de 23,885.18 m2 y 25,735.38 m2., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El interesado deberá cumplir lo siguiente:

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2.1.1.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

2.1.2.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante los oficios DDU/CPT/0271/2017, DDU/CPT/0266/2017 Y DDU/CPT/0270 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del presente acuerdo de cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., la Constancia de Liberación de pagos derivados del Convenio: “SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017”, celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de “Fraccionadora la Romita S. A. de C. V.” y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017

2.7.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

TERCERO.- A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de “Municipio de El Marqués, Querétaro”, en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificacion del presente acuerdo, por las cantidades de: Para la **Unidad Condominial $1´049,749.68 (Un millon cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N.)**, para el **Condominio A $ 3´743,419.97 (Tres millones setescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos 97/100 M.N);** para el **Condominio B $3´516,801.00 (Tres millones quinientos dieciseis mil ochocientos un pesos 00/100 M.N)**, de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "ENRAMADA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$807,499.76
(+ 30%)	$242,249.93
TOTAL DE GARANTÍA	**$1,049,749.68**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "ENRAMADA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,879,553.82
(+ 30%)	$863,866.15
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,743,419.97**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "ENRAMADA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,705,231.54
(+ 30%)	$811,569.46
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,516,801.00**

CUARTO.- El solicitante debera pagar ante la Secretaria de Finmanzas Publicas y Tesoreria Municipal,dentro de los 15 dias habiles siguientes de la notificacion del presente acuerdo, el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de $232,797.21 (Doscientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 21/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 51,396.92 M2.	$232,797.21
TOTAL	**$232,797.21**

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir del dia siguiente de la primer publicacion del presente acuerdo, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO.- De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimsimo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento*…".*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 1° DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE----------.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 01 de Marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., consistente en el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2, así como para el Condominio A, Condominio B, y Condominio C que la conforman, el cual señala:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficios SAY/390/2017-2018, SAY/391/2017-2018, SAY/392/2017-2018 y SAY/393/2017-2018, de fecha 21 de Febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 07/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., mediante la cual solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, y Condominio C que la conforman, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN TECNICO

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

*FOLIO:07**/2017***

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS

INTERESADO: *ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO* *APODERADO LEGAL DE* *"FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.*		
DIRECCIÓN: *AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO.*	***NOTA DE TURNO:***	*0292/17, 0299/17, 0293/17, 0298/17 y 0279/17*
	FECHA DE SOLICITUD:	*22 de febrero del 2017 del 2016*
	FECHA DE ATENCIÓN:	*22 de febrero del 2017*

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, y Condominio C que la conforman.

DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio SAY/390/2017-2018, SAY/391/2017-2018, SAY/392/2017-2018 y SAY/393/2017-2018, de fecha 21 de Febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como |Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman.

2. Mediante escritos con Nos. 57/2017, 58/2017, 59/2017 y 60/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:

A. Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.

B. Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.

C. Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.

3. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

3.1 UNIDAD CONDOMINAL:

A. Mediante oficio DDU/CDI/2231/2016, DUS/C/109/2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 81,172.56 m2., con clave catastral 110205201102994, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99280 y C57-9414 de fechas 14 de diciembre del 2016 y 07 de noviembre del 2016 respectivamente.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2245/2016, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 81,172.56 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99284 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2254/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4270/16 AL NOF/C/4273/16, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para una Unidad Condominal denominada "Palmar" ubicada sobre Calle de la Cordillera, Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99288 de fecha 14 de diciembre del 2016.

D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Cordillera No. 1000, Unidad Condominal "Palmar", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio Licencia LC/C/134/16, para 134.38 m2., Folio de Alineamiento AL/C/077/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/089/16 para 1,571.28 ml., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99300 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2283/2016, Folio LADM/C/053/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 81,172.56 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99292, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2303/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Cordillera No. 1000, identificado como Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 81,172.56 m2., consistente en una Unidad Condominal conformada por 3 condominios habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99296 de fecha 14 de diciembre del 2016.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0265/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección autoriza Estudios Técnicos correspondientes a la Unidad Condominal denominada "Palmar", conformada por 3 condominios que se pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 81,172.56 m2., del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-106477 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Palmar cuentan con un avance del 32.3%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $708,131.43 (Setecientos ocho mil ciento treinta y ún pesos 43/100 M.N.).

3.2 CONDOMINO A:

A. Mediante oficio DDU/CDI/2232/2016, DUS/C/110/2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como Condominio "A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", la cual se ubica en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra,

perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 28,369.83 m2., con clave catastral 110205201102994, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99281 y C57-9412 de fechas 14 de diciembre del 2016 y 07 de noviembre del 2016 respectivamente.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2246/2016, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio, para el Condominio "A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", la cual se ubica en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 28,369.83 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99285 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2255/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4274/16 AL NOF/C/4393/16, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el condominio denominado "Condominio A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre Calle de la Cordillera No.1000-A, Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99289 de fecha 14 de diciembre del 2016.

D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Cordillera No. 1000-A, "Condominio A", Unidad Condominal "Palmar", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/135/16, para 649.54 m2., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99301 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2284/2016, Folio LADM/C/054/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 28,369.83 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99293, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2304/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Cordillera No. 1000-A, identificado como Condominio "A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 28,369.83 m2., consistente en un Condominio Horizontal conformado por 120 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99297 de fecha 14 de diciembre del 2016.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0267/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección autoriza Estudios Técnicos correspondientes al "Condominio A", conformado por 120 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", que se pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 28,369.83 m2., del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-106478 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Palmar cuentan con un avance del 30.8%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $3,088,059.32 (Tres millones ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.).

3.3 CONDOMINO B:

A. Mediante oficio DDU/CDI/2233/2016, DUS/C/111/2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como Condominio "B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", la cual se ubica en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 22,897.62 m2., con clave catastral 110205201102994, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 102 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99282 y C57-9413 de fechas 14 de diciembre del 2016 y 07 de noviembre del 2016 respectivamente.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2247/2016, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio, para el Condominio "B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", la cual se ubica en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,897.62 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 102 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99286 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2256/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4394/16 AL NOF/C/4495/16, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el condominio denominado "Condominio B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre Calle de la Cordillera No.1000-B, Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99290 de fecha 14 de diciembre del 2016.

D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Cordillera No. 1000-B, "Condominio B", Unidad Condominal "Palmar", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/136/16, para 649.54 m2., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99302 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2285/2016, Folio LADM/C/055/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,897.62 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 102 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99294, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2305/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Cordillera No. 1000-B, identificado como Condominio "B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,897.62 m2., consistente en un Condominio Horizontal conformado por 102 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99298 de fecha 14 de diciembre del 2016.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0268/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección autoriza Estudios Técnicos correspondientes al "Condominio B", conformado por 102 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", que se pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,897.62 m2., del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-106461 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Palmar cuentan con un avance del 32.4%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $2,363,867.22 (Dos millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 22/100 M.N.).

3.4 CONDOMINO C:

A. Mediante oficio DDU/CDI/2234/2016, DUS/C/112/2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como Condominio "C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", la cual se ubica en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 27,421.88 m2., con clave catastral 110205201102994, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 119 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99283 y C57-9411 de fechas 14 de diciembre del 2016 y 07 de noviembre del 2016 respectivamente.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2248/2016, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio, para el Condominio "C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", la cual se ubica en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,421.88 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 119 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99287 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2257/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4496/16 AL NOF/C/4614/16, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el condominio denominado "Condominio C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre Calle de la Cordillera No.1000-C, Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99291 de fecha 14 de diciembre del 2016.

D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Cordillera No. 1000-C, "Condominio C", Unidad Condominal "Palmar", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/137/16, para 649.54 m2., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99303 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2286/2016, Folio LADM/C/056/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,421.88 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 102 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99295, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2306/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Cordillera No. 1000-C, identificado como Condominio "C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,421.88 m2., consistente en un Condominio Horizontal conformado por 119 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99299 de fecha 14 de diciembre del 2016.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0269/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección autoriza Estudios Técnicos correspondientes al "Condominio C", conformado por 119 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", que se pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,421.88 m2., del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-106462 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Palmar cuentan con un avance del 31.6%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $2,698,675.20 (Dos millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.).

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentandos, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman acreditan cumplir con el avance del 30% de obra y contar con la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión FAVORABLE para la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Palmar" ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman con superficies de 28,369.83 m2., 22,897.62 m2. y 27,421.88 m2. respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:

1. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

A. La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

B. La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambienal la cual ampare la totalidad del proyecto.

3. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.

4. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0265/2017, DDU/CPT/0267/2017, DDU/CPT/0268/2017 y DDU/CDPT/0269/2017 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

5. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

6. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

7. A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la Unidad Condominial $920,570.86 (Novecientos veinte mil quinientos setenta pesos 86/100 M.N.), para el Condominio A $4,014,477.12 (Cuatro millones catorce mil cuatrocientos setenta y siete pesos 12/100 M.N.), para el Condominio B $3,073,027.39 (Tres millones setenta y tres mil veintisiete pesos 39/100 M.N.), para el Condominio C $3,508,277.76 (Tres millones quinientos ocho mil doscientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.) de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos

desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$708,131.43
(+ 30%)	$212,439.43
TOTAL DE GARANTÍA	**$920,570.86**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$3,088,059.32
(+ 30%)	$926,417.80
TOTAL DE GARANTÍA	**$4,014,477.12**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,363,867.22
(+ 30%)	$709,160.17
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,073,027.39**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,698,675.20
(+ 30%)	$809,602.56
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,508,277.76**

8. Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de $367,662.99 (Trescientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 81,172.56 M2.	$367,662.99
TOTAL	**$367,662.99**

Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimsimo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código…"

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, y Condominio C que la conforman; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

*"…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

III. a VIII.
XI. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.
X a *XIV…*

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: ***"…****Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en sesión ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2017 por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Palmar" ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2, así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman con superficies de 28,369.83 m2., 22,897.62 m2. y 27,421.88 m2., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El interesado deberá cumplir lo siguiente:

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

A.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre “El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: “FRACCIONADORA LA ROMITA” S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

B.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambienal la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante los oficios DDU/CPT/0265/2017, DDU/CPT/0267/2017, DDU/CPT/0268/2017 y DDU/CDPT/0269/2017 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

TERCERO.- A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del dìa siguiente de la notificaciòn del presente acuerdo, por las cantidades de: Para la Unidad Condominial $920,570.86 (Novecientos veinte mil quinientos setenta pesos 86/100 M.N.), para el Condominio A $4,014,477.12 (Cuatro millones catorce mil cuatrocientos setenta y siete pesos 12/100 M.N.), para el Condominio B $3,073,027.39 (Tres millones setenta y tres mil veintisiete pesos 39/100 M.N.), para el Condominio C $3,508,277.76 (Tres millones quinientos ocho mil doscientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.) de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente;

la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$708,131.43
(+ 30%)	$212,439.43
TOTAL DE GARANTÍA	**$920,570.86**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$3,088,059.32
(+ 30%)	$926,417.80
TOTAL DE GARANTÍA	**$4,014,477.12**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,363,867.22
(+ 30%)	$709,160.17
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,073,027.39**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,698,675.20
(+ 30%)	$809,602.56
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,508,277.76**

CUARTO.- El solicitante deberá pagar ante la Secretarìa de Finanzas Pùblicas y Tesorerìa Municipal en un plazo no mayor a 15 dìas habiles contados a partir de la notificacion del presente acuerdo, el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de $367,662.99 (Trescientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 81,172.56 M2.	$367,662.99
TOTAL	**$367,662.99**

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO.- De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento. *Notifíquese Y Cúmplase*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE----------
----

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de Marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo consistente en la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Andes" ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 71,984.52 m2., así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman con superficies de 22,027.81 m2., 25,582.61 m2. y 20,386.33 m2, de la forma siguiente:

"…CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio SAY/394/2017-2018, SAY/395/2017-2018, SAY/396/2017-2018 y SAY/397/2017-2018, todos de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió a la Dirrección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C, que la conforma; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 08/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C, que la conforma, mismo que se transcribe a continuación:

"…

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C, que la conforman.

DIAGNOSTICO:

1. *Mediante oficio SAY/394/2017-2018, SAY/395/2017-2018, SAY/396/2017-2018 y SAY/397/2017-2018, todos de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condomino C que la conforman.*

2. Mediante escritos con Nos. 61/2017, 62/2017, 63/2017 y 64/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C, que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:

A. Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.

B. Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.

C. Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.

3. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

3.1. UNIDAD CONDOMINAL

A. Mediante DDU/CDI/2313/2016, DUS/C/116/2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo del predio identificado como la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m2., con clave catastral 110205201101991, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99305 de 14 de diciembre del 2016.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2332/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 71,984.52 m2., dentro del cual se ubicara: la UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99309 de fecha 14 de diciembre de 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2347/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4942/16 AL NOF/C/4945/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para una Unidad Condominal denominada "Los Andes" ubicada sobre Boulevard Montaña, Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.,, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.

D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 11, Unidad Condominal "Los Andes", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio Licencia LC/C/138/16, para 134.38 m2., Folio de Alineamiento AL/C/078/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/090/16 para 1,273.44 ml., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99318 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2372/2016, Folio LADM/C/060/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 71,984.52 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99316, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2381/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 11, identificado como Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 71,984.52 m2., consistente en una Unidad Condominal conformada por 3 condominios habitacionales bajo este régimen, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, de fecha 30 de enero de 2017 celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0272/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió los Estudios Técnicos correspondientes a la Unidad Condominal "Los Andes" conformada por 3 condominios que pretende desarrollar en el predio identificado Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. C14-106465 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal "Los Andes" cuentan con un avance del 31.5%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $857,458.19 (Ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 19/100)

3.2. CONDOMINIO "A"

A. Mediante DDU/CDI/2314/2016, DUS/C/117/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el Condominio "A" de la Unidad Condominal "Los Andes" del predio identificado como la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 22,027.81 m2., con clave catastral 110205201101991, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99306 de 14 de diciembre del 2016.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2333/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,027.81 m2., dentro del cual se ubica: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99310 de fecha 14 de diciembre de 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2348/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4946/16 AL NOF/C/5042/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "A" de la Unidad Condominal denominada "Los Andes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 11-A, Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99313 de fecha 14 de diciembre de 2016.

D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 11-A, Unidad Condominal "Los Andes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/139/16, para 649.54 m2., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99319 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2373/2016, Folio LADM/C/061/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,027.81 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99317, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2382/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 11-A, identificado como Condominio "A" de la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,027.81 m2., consistente en un Condominio Horizontal conformado por 97 Áreas (Lotes) Habitacionales bajo este régimen, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, de fecha 30 de enero de 2017 celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0275/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió los Estudios Técnicos correspondientes al Condominio "A" conformado por 97 Lotes Habitacionales, pertenecientes a la Unidad Condominal "Los Andes" la cual se pretende desarrollar en el predio identificado Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 22,027.81 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. C14-106468 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al condominio "A" de la Unidad Condominal "Los Andes" cuentan con un avance del 30.2%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $2,362,245.71 (Dos millones trescientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 71/100)

3.3. CONDOMINIO "B"

A. Mediante DDU/CDI/2315/2016, DUS/C/118/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el Condominio "B" de la Unidad Condominal "Los Andes" del predio identificado como la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 25,582.61 m2., con clave catastral 110205201101991, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 116 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99307 de 14 de diciembre del 2016.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2334/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,582.61 m2., dentro del cual se ubica: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 116 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99311 de fecha 14 de diciembre de 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2349/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5043/16 AL NOF/C/5158/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "B" de la Unidad Condominal denominada "Los Andes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 11-B, Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99314 de fecha 14 de diciembre de 2016.

D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 11-B, Unidad Condominal "Los Andes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/140/16, para 649.54 m2., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99320 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2374/2016, Folio LADM/C/062/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,582.61 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 116 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS

EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, de fecha 30 de enero de 2017 celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2383/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 11-B, identificado como Condominio "B" de la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,582.61 m2., consistente en un Condominio Horizontal conformado por 116 Áreas (Lotes) Habitacionales bajo este régimen, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, de fecha 30 de enero de 2017 celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0273/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió los Estudios Técnicos correspondientes al Condominio "B" conformado por 116 Lotes Habitacionales, pertenecientes a la Unidad Condominal "Los Andes" la cual se pretende desarrollar en el predio identificado Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 25,582.61 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. C14-106466 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al condominio "B" de la Unidad Condominal "Los Andes" cuentan con un avance del 31.4%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $2´407,437.16 (Dos millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 16/100)

3.4. CONDOMINIO "C"

A. Mediante DDU/CDI/2316/2016, DUS/C/119/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el Condominio "C" de la Unidad Condominal "Los Andes" del predio identificado como la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 20,386.33 m2., con clave catastral 110205201101991, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 86 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99308 de 14 de diciembre del 2016.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2335/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 20,386.33 m2., dentro del cual se ubica: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 86 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99312 de fecha 14 de diciembre de 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2350/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5159/16 AL NOF/C/5244/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "C" de la Unidad Condominal denominada "Los Andes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 11-C, Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99315 de fecha 14 de diciembre de 2016.

D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 11-C, Unidad Condominal "Los Andes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/141/16, para 649.54 m2., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99321 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2375/2016, Folio LADM/C/063/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este

municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 20,386.33 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 86 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, de fecha 30 de enero de 2017 celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2384/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 11-C, identificado como Condominio "C" de la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 20,386.33 m2., consistente en un Condominio Horizontal conformado por 86 Áreas (Lotes) Habitacionales bajo este régimen, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, de fecha 30 de enero de 2017, celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0274/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió los Estudios Técnicos correspondientes al Condominio "C" conformado por 86 Lotes Habitacionales, pertenecientes a la Unidad Condominal "Los Andes" la cual se pretende desarrollar en el predio identificado Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 20,386.33 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. C14-106467 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al condominio "C" de la Unidad Condominal "Los Andes" cuentan con un avance del 32%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $1´680,756.53 (Un millon seiscientos ochenta mil setencientos cincuenta y seis pesos 53/100)

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentandos, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman acreditan cumplir con el avance del 30% de obra y contar con la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida, dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión FAVORABLE para la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Andes" ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 71,984.52 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B Y Condominio C que la conforman con superficies de 22,027.81 m2., 25,582.61 m2. y 20,386.33 m2., respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:

1. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:*

2. *La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.*

3. *La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*

4. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambienal la cual ampare la totalidad del proyecto.*

5. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.*

6. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0272/2017, DDU/CPT/0273/2017, DDU/CPT/0274/2017 y DDU/CPT/0275/2017 todos de fecha 01 de febrero del 2017.*

7. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.*

8. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.*

9. *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la Unidad Condominial $1´114,695.65 (Un millon ciento catorce mil seiscientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.), para el Condominio A $3´070,919.43 (Tres millones setenta mil novecientos diescinueve pesos 43/100 M.N.) para el Condominio B $3´130,074.08 (Tres millones ciento treinta mil setenta y cuatro pesos 08/100 M.N.) y Condominio C $2´184,983.50 (Dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

Unidad Condominal Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$857,458.19
(+ 30%)	$257,237.46
TOTAL DE GARANTÍA	**$1,114,695.65**

Condominio "A" de la Unidad Condominal Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,362,245.71
(+ 30%)	$708,673.71
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,070,919.43**

Condominio "B" de la Unidad Condominal Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,407,749.29
(+ 30%)	$722,324.79
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,130,074.08**

Condominio "C" de la Unidad Condominal Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$1,680,756.54
(+ 30%)	$504,226.96
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,184,983.50**

Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de $326,046.68 (Trescientos veintiseis mil cuarenta y sies pesos 68/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 71,984.52 M2.	$326,046.68
TOTAL	**$326,046.68**

Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimsimo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código…"

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C, que la conforma; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

*"…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

I. a VIII.
IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.
X a *XIV…*

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

*Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: **"…**Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*

…"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo del 2017, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Andes" ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 71,984.52 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B Y Condominio C que la conforman con superficies de 22,027.81 m2., 25,582.61 m2. y 20,386.33 m2, en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO.-** El interesado deberá cumplir lo siguiente:*

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2.1.1.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

2.1.2.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambienal la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal .

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0272/2017, DDU/CPT/0273/2017, DDU/CPT/0274/2017 y DDU/CPT/0275/2017 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

***TERCERO.-** A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la notificaciin del presente acuerdo, por las cantidades de: Para la Unidad Condominial $1´114,695.65 (Un millon ciento catorce mil seiscientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.), para el Condominio A; $3´070,919.43 (Tres millones setenta mil novecientos diecinueve pesos 43/100 M.N.) para el Condominio B; $3´130,074.08 (Tres millones ciento treinta mil setenta y cuatro pesos 08/100 M.N.); y Condominio C $2´184,983.50 (Dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

Unidad Condominal Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$857,458.19
(+ 30%)	$257,237.46
TOTAL DE GARANTÍA	**$1,114,695.65**

Condominio "A" de la Unidad Condominal Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,362,245.71
(+ 30%)	$708,673.71
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,070,919.43**

Condominio "B" de la Unidad Condominal Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,407,749.29
(+ 30%)	$722,324.79
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,130,074.08**

Condominio "C" de la Unidad Condominal Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$1,680,756.54
(+ 30%)	$504,226.96
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,184,983.50**

CUARTO.- *El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dentro de los QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS, EL CUAL CAUSA COBRO POR M2. DE ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA SEGÚN EL TIPO DE CONDOMINIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I, NUMERAL 1, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, por la cantidad de $326,046.68 (Trescientos veintiseis mil cuarenta y sies pesos 68/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:*

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 71,984.52 M2.	$326,046.68
TOTAL	**$326,046.68**

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- *Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.*

SEXTO.- *De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.*

SEPTIMO.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.*

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

NOVENO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.*

2.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------

----------DOY FE----------

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2., así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D, de la forma siguiente:

*"…**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficios No. SAY/398/2017-2018, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. consistente en el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 011/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D, mismo que se transcribe a continuación:

"…

DICTAMEN TECNICO *COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO* ***DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL*** ***COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS***	*FOLIO:09**/2017***	
INTERESADO: *ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO* *APODERADO LEGAL DE* *"FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.*		
DIRECCIÓN: *AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO.*	***NOTA DE TURNO:***	*0295/17, 0296/17, 0303/17, 0309/17, 0310/17 y 0279/17*
	FECHA DE SOLICITUD:	*22 de febrero del 2017 del 2016*
	FECHA DE ATENCIÓN:	*22 de febrero del 2017*

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D que la conforman.

DIAGNOSTICO:

1. *Mediante oficio SAY/398/2017-2018, de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D que la conforman.*

2. *Mediante escritos con Nos. 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017 y 69/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:*

A. *Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.*

B. *Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.*

C. *Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.*

3. *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:*

3.1. *UNIDAD CONDOMINAL*

A. *Mediante oficio DDU/CDI/2317/2016, DUS/C/120/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio ubicado sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2., con clave catastral 11020520110992, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 4 CONDOMINIOS, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C57-9594 y C14-99323 de fechas 07 de noviembre del 2016 y 14 de diciembre del 2016 respectivamente.*

B. *Mediante oficio DDU/CDI/2336/2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 108,117.53 m2., dentro del cual se ubicará UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 4 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99327 de fecha 14 de diciembre del 2016.*

C. *Mediante oficio DDU/CDI/2351/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5245/16 AL NOF/C/5249/16, de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada sobre Boulevard Montaña, Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante el recibo de pago con No. De Serie y Folio C14-99332 de fecha 14 de diciembre del 2016.*

D. *En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en sobre Boulevard Montaña No. 22, Unidad Condominal "Los Alpes", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio de Licencia LC/C/142/16 por una vigencia de 1 año, para 134.38 m2., Folio de Alineamiento AL/C/079/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/091/16 para 1,431.83 ml., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99341 de fecha 14 de diciembre del 2016.*

E. *Mediante oficio DDU/CDI/2376/2016, Folio LADM/C/064/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 108,117.53 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 4 CONDOMINIOS HORIZONTALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99337, de fecha 14 de diciembre del 2016.*

F. *Mediante oficio DDU/CDI/2385/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 22, identificado como Unidad Condominal denominada " Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 108,117.53 m2., consistente en una Unidad Condominal conformada por 4 condominios habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

G. *Mediante oficio DDU/CPT/0276/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la autorización de los Estudios Tecnicos para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", conformada por 4 Condominio, que pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106481 de fecha 22 de febrero de 2017.*

H. Que derivado de la inspección realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal "Los Alpes",. cuenta con un avance del 30.40%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $1'156,862.73 (Un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos 73/100 M.N.).

3.2. Condominio A, Unidad Condominal "Los Alpes"

A. Mediante oficio DDU/CDI/2318/2016, DUS/C/121/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el "Condominio A" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", ubicada sobre el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 27,069.85 m2., con clave catastral 11020520110992, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C57-9599 y C14-99324 de fechas 07 de noviembre del 2016 y 14 de diciembre del 2016 respectivamente.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2337/2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio A perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 27,069.85 m2., dentro del cual se ubicará UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99328 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2352/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5250/16 AL NOF/C/5369/16, de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio A perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada sobre Boulevard Montaña 22-A, Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante el recibo de pago con No. De Serie y Folio C14-99333 de fecha 14 de diciembre del 2016.

D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 22-A, Condominio A de la Unidad Condominal "Los Alpes", consistente en Caseta Club, Alberca y Terraza con Folio de Licencia LC/C/143/16, por una vigencia de 1 año, para 649.54 m2., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99342 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2377/2016, Folio LADM/C/065/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio A perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,069.85 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de

la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99338, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2386/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 22-A, identificado como Condominio A perteneciente a la Unidad Condominal denominada " Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,069.85 m2., consistente en un UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0277/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la autorización de los Estudios Tecnicos para el "Condominio A" conformado por 120 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes, el cual pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 27,069.85 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106469 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la inspección realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al Condominio A perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", cuenta con un avance del 30.10%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $2'717,881.87 (Dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y un pesos 87/100 M.N.).

3.3. Condominio B, Unidad Condominal "Los Alpes"

A. Mediante oficio DDU/CDI/2319/2016, DUS/C/122/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el "Condominio B" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", ubicada sobre el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 27,310.86 m2., con clave catastral 11020520110992, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C57-9597 y C14-99325 de fechas 07 de noviembre del 2016 y 14 de diciembre del 2016 respectivamente.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2338/2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio B perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 27,310.86 m2., dentro del cual se ubicará UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos

correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99329 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. *Mediante oficio DDU/CDI/2353/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5370/16 AL NOF/C/5489/16, de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio B perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada sobre Boulevard Montaña 22-B, Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante el recibo de pago con No. De Serie y Folio C14-99334 de fecha 14 de diciembre del 2016.*

D. *En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 22-B, Condominio B de la Unidad Condominal "Los Alpes", consistente en Caseta Club, Alberca y Terraza con Folio de Licencia LC/C/144/16, por una vigencia de 1 año, para 649.54 m2., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99343 de fecha 14 de diciembre del 2016.*

E. *Mediante oficio DDU/CDI/2378/2016, Folio LADM/C/066/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio B perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,310.86 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99339, de fecha 14 de diciembre del 2016.*

F. *Mediante oficio DDU/CDI/2387/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 22-B, identificado como Condominio B perteneciente a la Unidad Condominal denominada " Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,310.86 m2., consistente en un UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

G. *Mediante oficio DDU/CPT/0278/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la autorización de los Estudios Tecnicos para el "Condominio B" conformado por 120 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes, el cual pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 27,310.86 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106470 de fecha 22 de febrero de 2017.*

H. *Que derivado de la inspección realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al Condominio B perteneciente a la*

Unidad Condominal "Los Alpes", cuenta con un avance del 31.00%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $2'592,982.89 (Dos millones quinientos noventa y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 89/100 M.N.).

3.4. Condominio C, Unidad Condominal "Los Alpes"

A. Mediante oficio DDU/CDI/2320/2016, DUS/C/123/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el "Condominio C" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", ubicada sobre el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 27,412.56 m2., con clave catastral 11020520110992, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 117 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C57-9598 y C14-99326 de fechas 07 de noviembre del 2016 y 14 de diciembre del 2016 respectivamente.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2339/2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio C perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 27,412.56 m2., dentro del cual se ubicará UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 117 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99330 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2354/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5490/16 AL NOF/C/5606/16, de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio C perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada sobre Boulevard Montaña 22-C, Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante el recibo de pago con No. De Serie y Folio C14-99335 de fecha 14 de diciembre del 2016.

D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 22-C, Condominio C de la Unidad Condominal "Los Alpes", consistente en Caseta Club, Alberca y Terraza con Folio de Licencia LC/C/145/16, por una vigencia de 1 año, para 649.54 m2., de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2379/2016, Folio LADM/C/067/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio C perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,412.56 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 117 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por

otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2388/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 22-C, identificado como Condominio C perteneciente a la Unidad Condominal denominada " Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,412.56 m2., consistente en un UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 117 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0280/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la autorización de los Estudios Tecnicos para el "Condominio C" conformado por 117 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes, el cual pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 27,412.56 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106463 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la inspección realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al Condominio C perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", cuenta con un avance del 32.50%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $2'680,622.57 (Dos millones quinientos noventa y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 89/100 M.N.).

3.5. Condominio D, Unidad Condominal "Los Alpes"

A. Mediante oficio DDU/CDI/2321/2016, DUS/C/124/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el "Condominio D" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", ubicada sobre el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 22,133.41 m2., con clave catastral 11020520110992, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 87 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2340/2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio D perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 22,133.41 m2., dentro del cual se ubicará UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 87 ÁREAS

(LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99331 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2355/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5607/16 AL NOF/C/5693/16, de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio D perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada sobre Boulevard Montaña 22-D, Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante el recibo de pago con No. De Serie y Folio C14-99336 de fecha 14 de diciembre del 2016.

D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 22-D, Condominio D de la Unidad Condominal "Los Alpes", consistente en Caseta Club, Alberca y Terraza con Folio de Licencia LC/C/146/16, por una vigencia de 1 año, para 649.54 m2., de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2380/2016, Folio LADM/C/068/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio D perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,133.41 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 87 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2389/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 22-D, identificado como Condominio D perteneciente a la Unidad Condominal denominada " Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,133.41 m2., consistente en un UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 87 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0279/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la autorización de los Estudios Tecnicos para el "Condominio D" conformado por 87 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes, el cual pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La

Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 22,133.41 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106471 de fecha 22 de febrero de 2017.

H.

I. Que derivado de la inspección realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al Condominio D perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", cuenta con un avance del 32.80%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

J. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de $1'953,762.63 (Un millón novecientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y dos pesos 63100 M.N.).

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentandos, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman acreditan cumplir con el avance del 30% y contar con la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión FAVORABLE para la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D que la conforman, con superficies de 27,069.85 m2., 27,310.86 m2., 27,412.56 m2. y 22,133.41 m2. respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:

1. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:*

   A. La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

   B. La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción FL8 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambienal la cual ampare la totalidad del proyecto.*

3. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.*

4. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0276/2017, DDU/CPT/0277/2017, DDU/CPT/0278/2017, DDU/CPT/0279/2017 Y DDU/CPT/0280 todos de fecha 01 de febrero del 2017.*

5. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.*

6. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.*

7. *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la Unidad Condominial $1'503,921.55 (Un millón quinientos tres mil novecientos veintiún pesos 55/100 M.N.), para el Condominio A $3'533,246.43 (Tres millones quinientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 43/100 M.N.), para el Condominio B $3'370,877.76 (Tres millones quinientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 43/100 M.N.), para el Condominio C $3'484,809.34 (Tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos 34/100 M.N.) para el Condominio D $2'539,891.42 (Dos Millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 42/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$1,156,862.73
(+ 30%)	$347,058.82
TOTAL DE GARANTÍA	**$1,503,921.55**

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL LOS ALPES	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,717,881.87
(+ 30%)	$815,364.56
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,533,246.43**

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,592,982.89
(+ 30%)	$777,894.87
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,370,877.76**

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,680,622.57
(+ 30%)	$804,186.77
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,484,809.34**

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO D DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$1,953,762.63
(+ 30%)	$586,128.79
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,539,891.42**

8. *Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de $489,707.54 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos siete pesos 54/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:*

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 108,117.53 M2.	$489,707.54
TOTAL	**$489,707.54**

9. *Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.*

10. *De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimsimo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código..."*

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad

Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

*"…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

I.a VIII.
IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.
X a XIV…

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

*Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: **"…**Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*
…"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo del 2017, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D que la conforman, con superficies de 27,069.85 m2., 27,310.86 m2., 27,412.56 m2. y 22,133.41 m2., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO.-** El interesado deberá cumplir lo siguiente:*

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2.1.1.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

2.1.2.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción FL8 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambienal la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0276/2017, DDU/CPT/0277/2017, DDU/CPT/0278/2017, DDU/CPT/0279/2017 Y DDU/CPT/0280 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del preente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

TERCERO.- *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la Unidad Condominial $1'503,921.55 (Un millón quinientos tres mil novecientos veintiún pesos 55/100 M.N.), para el Condominio A $3'533,246.43 (Tres millones quinientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 43/100 M.N.), para el Condominio B $3'370,877.76 (Tres millones trescientos setenta mil ochocientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.), para el Condominio C $3'484,809.34 (Tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos 34/100 M.N.) para el Condominio D $2'539,891.42 (Dos Millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 42/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$1,156,862.73
(+ 30%)	$347,058.82
TOTAL DE GARANTÍA	**$1,503,921.55**

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL LOS ALPES	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,717,881.87
(+ 30%)	$815,364.56
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,533,246.43**

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,592,982.89
(+ 30%)	$777,894.87
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,370,877.76**

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,680,622.57
(+ 30%)	$804,186.77
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,484,809.34**

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO D DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$1,953,762.63
(+ 30%)	$586,128.79
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,539,891.42**

CUARTO.- *El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dentro de los QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de $489,707.54 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos siete pesos 54/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:*

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 108,117.53 M2.	$489,707.54
TOTAL	**$489,707.54**

QUINTO.- *Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.*

SEXTO.- *De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimsimo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.*

SEPTIMO.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.*

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

NOVENO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.*

2.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE----------

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1° de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués autorizó la Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2., así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman con superficies de 22,955.00 m2 y 18,034.58 m2., de la forma siguiente:

*"…**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficios No. SAY/403/2017-2018, SAY/404/2017-2018 y SAY/405/2017-2018, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. referente al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 10/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., mediante la cual solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman, mismo que se transcribe a continuación:

"…

DICTAMEN TECNICO *COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO* *FOLIO:10**/2017*** ***DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL*** ***COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS***		
INTERESADO: *ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO* *APODERADO LEGAL DE* *"FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.*		
DIRECCIÓN: *AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO.*	***NOTA DE TURNO:***	*304/17, 290/17. 311/17 y 0279/17*
	FECHA DE SOLICITUD:	*22 de febrero del 2017 del 2016*
	FECHA DE ATENCIÓN:	*22 de febrero del 2017*

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.*, con una superficie de* ***42,925.51 m2.*** *Así como para el* ***Condominio A*** *y* ***Condominio B*** *que la conforman.*

DIAGNOSTICO:

1. *Mediante oficio SAY/403/2017-2018, SAY/404/2017-2018 y SAY/405/2017-2018, de fecha 22 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman.*

2. *Mediante escritos con Nos. 70/2017, 71/2017 y 72/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra , Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:*

   A. *Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.*

   B. *Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.*

   C. *Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.*

3. *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:*

UNIDAD CONDOMINAL

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2409/2016, DUS/C/126/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 42,925.51 m2., con clave catastral 110205201101988, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 2 CONDOMINIOS, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2425/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada sobre la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 42,925.51 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 2 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2432/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5756/16 AL NOF/C/5758/16, de fecha 25 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para una Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada sobre el Boulevard Montaña No. 40, Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en el Boulevard Montaña No. 40, Unidad Condominal "Pirineos", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio Licencia LC/C/150/16, para 134.38 M2., Folio de Alineamiento AL/C/081/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/093/16 para 841.62 ml., por una vigencia de 1 año, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2447/2016, Folio LADM/C/071/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada sobre la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 42,925.51 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 2 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2454/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 40, identificado como Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada sobre la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 42,925.51 m2., consistente en una Unidad Condominal conformada por 2 condominios habitacionales bajo este régimen, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0285/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1867/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", conformada por 2 Condominios, en el predio identificado como la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 42,925.51 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106476 de fecha 22/02/2017.*

8. *Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Pirineos cuentan con un avance del 33.1%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.*

9. *Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 496,995.78 (Cuatrocientos noventa y seis mil novecientos noventa y cinco pesos 78/100 M.N.).*

CONDOMINIO "A"

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2410/2016, DUS/C/127/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 22,955.00 m2., con clave catastral 110205201101988, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 96 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2426/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 22,955.00 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 96 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2433/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6213/16 AL NOF/C/6308/16, de fecha 25 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada sobre el Boulevard Montaña No. 40-A, Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en el Boulevard Montaña No. 40-A, Condominio "A" de la Unidad Condominal "Pirineos", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/151/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2448/2016, Folio LADM/C/072/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra,, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,955.00 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 96 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2455/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 40-A, identificado como el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,955.00 m2., consistente en UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 96 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0286/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1868/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", conformado por 96 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, en el predio identificado como la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,955.00 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106460 de fecha 22/02/2017.*

8. *Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal Pirineos cuenta con un avance del 30.6%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.*

9. *Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 2,148,591.90 (Dos millones Ciento cuarenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos 90/100 M.N.).*

CONDOMINIO "B"

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2411/2016, DUS/C/128/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 18,034.58 m2., con clave catastral 110205201101988, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 70 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2427/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 18,034.58 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 70 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2434/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6309/16 AL NOF/C/6378/16, de fecha 25 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada sobre el Boulevard Montaña No. 40-B, Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en el Boulevard Montaña No. 40-B, Condominio "B" de la Unidad Condominal "Pirineos", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/152/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2449/2016, Folio LADM/C/073/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 18,034.58 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 70 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se*

encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2456/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 40-B, identificado como el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 18,034.58 m2., consistente en UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 70 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0287/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1869/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", conformado por 70 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, en el predio identificado como la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 18,034.58 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106488 de fecha 22/02/2017.*

8. *Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal Pirineos cuenta con un avance del 31.8%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.*

9. *Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 1,987,828.05 (Un millon novecientos ochenta y siete mil ochocientos veintiocho pesos 05/100 M.N.).*

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentandos, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman, acreditan cumplir con el ***avance del 30%*** *de obra y contar con la* ***Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida*** *dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión* ***FAVORABLE*** *para la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada* ***"Pirineos"*** *ubicada en la Fracción* ***L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.,*** *con una superficie de* ***42,925.51 m2.*** *Así como para el* ***Condominio A*** *y* ***Condominio B*** *que la conforman con superficies de* ***22,955.00 m2*** *y* ***18,034.58 m2.*** *respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:*

1. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:*

2. *La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.*
3. *La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*

4. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambienal la cual ampare la totalidad del proyecto.*

5. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.*

6. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0285/2017, DDU/CPT/0286/2017 Y DDU/CPT/02787 todos de fecha 01 de febrero del 2017.*

7. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.*

8. *Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá obtner por parte de la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., la Constancia de Liberación de pagos derivados del Convenio:* ***"SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017",*** *celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

9. *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a* ***SESENTA DÍAS HÁBILES*** *siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la Unidad Condominial* ***$646,094.51 (seicientos cuarenta y seis mil noventa y cuatro 51/100 M.N.)****, para el* ***Condominio A $ 2,793,169.47 (Dos millones setecientos noventa y tres mil ciento sesenta y nueve 47/100 M.N.)****, para el* ***Condominio B $2,584,176.47 (Dos millones quinientos ocenta y cuatro mil ciento setenta y seis 47/100 M.N.)****, de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y*

podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "PIRINEOS"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$496,995.78
(+ 30%)	$149,098.73
TOTAL DE GARANTÍA	**$646,094.51**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PIRINEOS"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,148,591.90
(+ 30%)	$644,577.57
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,793,169.47**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PIRINEOS"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$1,987,828.05
(+ 30%)	$596,348.42
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,584,176.47**

10. *Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **$194,426.80 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiseis 80/100 M.N)**, de acuerdo al siguiente desglose:*

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 42,925.51 M2.	$194,426.80
TOTAL	**$194,426.80**

11. *Contará con un plazo de **30 DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.*

12. *De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de*

subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimsimo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código…"

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

*"…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

I. a VIII.
IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.
X a XIV…

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.
Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: ***"…****Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 1° de marzo del 2017, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

PRIMERO.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2., así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman con superficies de 22,955.00 m2 y 18,034.58 m2., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *El interesado deberá cumplir lo siguiente:*

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2.1.1.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

2.1.2.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0285/2017, DDU/CPT/0286/2017 Y DDU/CPT/02787 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., la Constancia de Liberación de pagos derivados del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

***TERCERO.-** A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la notificaciòn del presente acuerdo, por las cantidades de: Para la Unidad Condominial $646,094.51 (seicientos cuarenta y seis mil noventa y cuatro pesos 51/100 M.N.), para el Condominio A; $ 2,793,169.47 (Dos millones setecientos noventa y tres mil ciento sesenta y nueve pesos 47/100 M.N.), para el Condominio B; $2,584,176.47 (Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 47/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "PIRINEOS"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$496,995.78
(+ 30%)	$149,098.73
TOTAL DE GARANTÍA	**$646,094.51**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PIRINEOS"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,148,591.90
(+ 30%)	$644,577.57
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,793,169.47**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PIRINEOS"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$1,987,828.05
(+ 30%)	$596,348.42
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,584,176.47**

CUARTO.- *El solicitante deberà pagar ante la Secretaria de Finanzas Pùblicas y Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de $194,426.80 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiseis pesos 80/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:*

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 42,925.51 M2.	$194,426.80
TOTAL	**$194,426.80**

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- *Contará con un plazo de* ***30 DÍAS HÁBILES****, contados a partir del dia siguiente de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.*

SEXTO.- *De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimsimo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.*

SEPTIMO.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.*

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

NOVENO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.*

2.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento…".*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 1° DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE----------

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "HIMALAYA", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman, de la forma siguiente:

*"…**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficios No. SAY/406/2017-2018, SAY/407/2017-2018 y SAY/408/2017-2018, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. srelativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "HIMALAYA", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 011/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "HIMALAYA", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman, mismo que se transcribe a continuación:

"…

DICTAMEN TECNICO *COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO* ***DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL*** ***COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS***	*FOLIO:011**/2017***
INTERESADO: *ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO* *APODERADO LEGAL DE* *"FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.*	
DIRECCIÓN: *AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO.*	***NOTA DE TURNO:*** *0279/17, 0312/17, 0313/17, 0315/17 y 0305/17* ***FECHA DE SOLICITUD:*** *22 de febrero del 2017 del 2016* ***FECHA DE ATENCIÓN:*** *22 de febrero del 2017*

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de ***"Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V.*** *solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada* ***"HIMALAYA",*** *ubicada en la* ***Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.,*** *con una superficie de* ***70,281.99 m2.*** *Así como para el* ***Condominio A, Condominio B y Condominio C*** *que la conforman.*

DIAGNOSTICO:

- *Mediante oficio SAY/406/2017-2018, SAY/407/2017-2018 y SAY/408/2017-2018. Todos de fehca 21 de Febrero de 2017. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman.*

- *Mediante escritos con Nos. 54/2017, 55/2017 y 56/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:*

- *Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.*
- *Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.*
- *Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.*
- *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:*

UNIDAD CONDOMINAL

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2412/2016, DUS/C/129/2016 de fecha 24 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., con clave catastral 110205201101990, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2428/2016, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2435/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6379/16 AL NOF/C/6382/16, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para una Unidad Condominal denominada "Himalaya" ubicada sobre Boulevard Montaña, Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 39, Unidad Condominal "Himalaya", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio Licencia LC/C/153/16, para 134.38 M2., Folio de Alineamiento AL/C/082/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/094/16 para 1,194.67 ml., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2450/2016, Folio LADM/C/074/2016 de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2457/2016, de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 39, identificado como Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0284/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1866/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para la Unidad Condominal denominada "Himalaya", conformada por 3 Condominios, en el predio identificado como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106475 de fecha 22/02/2017.*

CONDOMINIO A

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2413/2016, DUS/C/130/2016 de fecha 24 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 17,162.97 m2., con clave catastral 110205201101990, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 73 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2429/2016, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 17,162.97 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 73 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2436/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6383/16 AL NOF/C/6455/16, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya" ubicada sobre Boulevard Montaña, Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 39-A, Condominio "A" Unidad Condominal "Himalaya", consistente en Casa club, alberca y terraza con Folio Licencia LC/C/154/16, para 649.54 m2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2451/2016, Folio LADM/C/075/2016 de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 17,162.97 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 73 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2458/2016, de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 39-A, identificado como el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 17,162.97 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 73 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0283/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1865/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", conformado por 73 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, en el predio identificado como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 17,162.97 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106474 de fecha 22/02/2017.*

CONDOMINIO B

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2414/2016, DUS/C/131/2016 de fecha 24 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 24,134.28 m2., con clave catastral 110205201101990, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2430/2016, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 24,134.28 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso*

Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2437/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6456/16 AL NOF/C/6552/16, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya" ubicada sobre Boulevard Montaña, Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 39-B, Condominio "B" Unidad Condominal "Himalaya", consistente en Casa club, alberca y terraza con Folio Licencia LC/C/155/16, para 649.54 m2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2452/2016, Folio LADM/C/076/2016 de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 24,134.28 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2459/2016, de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 39-B, identificado como el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 24,134.28 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0282/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1864/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", conformado por 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, en el predio identificado como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 24,134.28 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106473 de fecha 22/02/2017.*

CONDOMINIO C

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2415/2016, DUS/C/132/2016 de fecha 24 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 26,124.37 m2., con clave catastral 110205201101990, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2431/2016, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 26,124.37 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2438/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6553/16 AL NOF/C/6647/16, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya" ubicada sobre Boulevard Montaña, Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 39-C, Condominio "C" Unidad Condominal "Himalaya", consistente en Casa club, alberca y terraza con Folio Licencia LC/C/156/16, para 649.54 m2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2453/2016, Folio LADM/C/077/2016 de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 26,124.37 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se*

encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2460/2016, de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 39-C, identificado como el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 26,124.37 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0281/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1863/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", conformado por 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, en el predio identificado como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 26,124.37 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106472 de fecha 22/02/2017.*

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentandos, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman acreditan cumplir con el avance del 30% de obra y contar con la ***LICENCIA ADMINSITRATIVA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION VIGENTE REQUERIDA*** *dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión FAVORABLE para la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Himalaya" ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman con superficies de 17,162.97 m2, 24,134.28 m2 y 26,124.37 m2. espectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:*

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.,

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambienal la cual ampare la totalidad del proyecto.

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0281/2017, DDU/CPT/0282/2017, DDU/CPT/0283 Y DDU/CPT/0284 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la Unidad Condominial $801,980.11 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.), para el Condominio A $2,988,227.39 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICIETE PESOS 39/100 M.N.), para el Condominio B $2,938,413.31 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 31/100 M.N.), para el Condominio C $2,424.636.54 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$616,907.78
(+ 30%)	$185,072.33
TOTAL DE GARANTÍA	**$801,980.11**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,298,636.45
(+ 30%)	$689,590.94
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,988,227.39**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,260,317.93
(+ 30%)	$678,095.38
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,938,413.31**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$1,865,105.03
(+ 30%)	$559,531.51
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,424,636.54**

Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de $318,335.25 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 70,281.99 M2.	$318,335.25
TOTAL	**$318,335.25**

Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimsimo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.…"

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "HIMALAYA", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

*"…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

I. a VIII.
IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.
X a XIV…

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

*Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: **"…**Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo del 2017, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Himalaya" ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman con superficies de 17,162.97 m2, 24,134.28 m2 y 26,124.37 m2, en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO.-** El interesado deberá cumplir lo siguiente:*

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2.1.1.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

2.1.2.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante los oficios DDU/CPT/0281/2017, DDU/CPT/0282/2017, DDU/CPT/0283 Y DDU/CPT/0284 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

TERCERO.- *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente acuerdo, por las cantidades de: Para la Unidad Condominial $801,980.11 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.), para el Condominio A $2,988,227.39 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 39/100 M.N.), para el Condominio B $2,938,413.31 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 31/100 M.N.), para el Condominio C $2,424.636.54 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$616,907.78
(+ 30%)	$185,072.33
TOTAL DE GARANTÍA	**$801,980.11**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,298,636.45
(+ 30%)	$689,590.94
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,988,227.39**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,260,317.93
(+ 30%)	$678,095.38
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,938,413.31**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$1,865,105.03
(+ 30%)	$559,531.51
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,424,636.54**

CUARTO.- *El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dentro de los QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de $318,335.25 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:*

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 70,281.99 M2.	$318,335.25
TOTAL	**$318,335.25**

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- *Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de lal día siguiente de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.*

SEXTO.- *De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.*

SEPTIMO.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.*

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

NOVENO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.*

2.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------
----------DOY FE----------

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de Marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo consistente en la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2., así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman con superficies de 21,478.84 m2, 26,183.22 m2, 25,898.59 m2, 23,541.22 m2, y 20,473.95 m2, de la forma siguiente:

"…CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio SAY/410/2017-2018, SAY/411/2017-2018, SAY/412/2017-2018, SAY/413/2017-2018, SAY/414/2017-2018 y SAY/415/2017-2018, todos de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió a la Dirrección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 012/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman, mismo que se transcribe a continuación:

"…

DICTAMEN TECNICO		*FOLIO:12**/2017***
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL ***COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS***		
INTERESADO: *ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO* *APODERADO LEGAL DE* *"FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.*		
DIRECCIÓN: *AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO.*	***NOTA DE TURNO:***	*0306/17, 0314/17, 0307/17, 0317/17, 0320/17 y 0308/17*
	FECHA DE SOLICITUD:	*22 de febrero del 2017 del 2016*
	FECHA DE ATENCIÓN:	*22 de febrero del 2017*

ASUNTO:

*El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de **"Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V**. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "**Los Volcanes**", ubicada en la **Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.**, con una superficie de **126,441.76 m2**. Así como para el **Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E** que la conforman.*

DIAGNOSTICO:

- *Mediante oficio SAY/410/2017-2018, SAY/411/2017-2018, SAY/412/2017-2018, SAY/413/2017-2018, SAY/414/2017-2018 y SAY/415/2017-2018, todos de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman.*
- *Mediante escritos con Nos. 77/2017, 78/2017, 79/2017, 80/2017, 81/2017 y 82/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:*
- *Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.*
- *Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.*

- *Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.*

- *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:*

UNIDAD CONDOMINAL

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2490/2016, DUS/C/136/2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 126,441.76 m2., con clave catastral 110205201101999, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 5 CONDOMINIOS, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2520/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 126,441.76 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 5 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2526/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6648/16 AL NOF/C/6653/16, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para una Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 41, Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 41, Unidad Condominal "Los Volcanes", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio Licencia LC/C/163/16, para 134.38 M2., Folio de Alineamiento AL/C/088/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/100/16 para 1,842.31 ml., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2540/2016, Folio LADM/C/078/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la*

fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 126,441.76 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 5 CONDOMINIOS HORIZONTALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2546/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 41, identificado como Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 126,441.76 m2., consistente en una Unidad Condominal conformada por 5 condominios habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0291/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1908/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", conformada por 5 Condominios, en el predio identificado como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 126,441.76 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106485 de fecha 22/02/2017.*

CONDOMINIO A

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2491/2016, DUS/C/137/2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como "Condominio A" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", la cual se ubica en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 21,478.84 m2., con clave catastral 110205201101999, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2521/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 21,478.84 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2527/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6654/16 AL NOF/C/6748/16, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio denominado "Condominio A" perteneciente a la una Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 41-A, Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 41-A, del "Condominio A" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/164/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2541/2016, Folio LADM/C/079/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 21,478.84 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2546/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 41, identificado como "Condominio A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 21,478.84 m2., consistente en un condominio horizontal conformado por 95 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0289/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1906/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el "Condominio A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", conformado por 95 lotes habitacionales, en el predio identificado como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 21,478.84 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106487 de fecha 22/02/2017.*

CONDOMINIO B

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2492/2016, DUS/C/138/2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como "Condominio B" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", la cual se ubica en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 26,183.22 m2., con clave catastral 110205201101999, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 109 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2522/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 26,183.22 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 109 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2528/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6749/16 AL NOF/C/6857/16, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio denominado "Condominio B" perteneciente a la una Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 41-B, Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 41-B, del "Condominio B" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/165/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2542/2016, Folio LADM/C/080/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 26,183.22 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 109 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran*

contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2548/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 41, identificado como "Condominio B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 26,183.22 m2., consistente en un condominio horizontal conformado por 109 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0292/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1909/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el "Condominio B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", conformado por 109 lotes habitacionales, en el predio identificado como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 26,183.22 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106484 de fecha 22/02/2017.*

CONDOMINIO C

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2493/2016, DUS/C/139/2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como "Condominio C" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", la cual se ubica en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 25,898.59 m2., con clave catastral 110205201101999, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 111 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2523/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 25,898.59 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 111 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2529/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6858/16 AL NOF/C/6968/16, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio denominado "Condominio C" perteneciente a la una Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 41-C, Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 41-C, del "Condominio C" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/166/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2543/2016, Folio LADM/C/081/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,898.59 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 111 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2549/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 41, identificado como "Condominio C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,898.59 m2., consistente en un condominio horizontal conformado por 111 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0288/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1905/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el "Condominio C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", conformado por 111 lotes habitacionales, en el predio identificado como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,898.59 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106494 de fecha 22/02/2017.*

CONDOMINIO D

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2494/2016, DUS/C/140/2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como "Condominio D" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", la cual se ubica en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 23,541.22 m2., con clave catastral 110205201101999, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 99 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2524/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "D" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 23,541.22 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 99 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2530/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6969/16 AL NOF/C/7067/16, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio denominado "Condominio D" perteneciente a la una Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 41-D, Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 41-D, del "Condominio D" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/167/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2544/2016, Folio LADM/C/082/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio D" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23,541.22 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 99 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran*

contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2550/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 41, identificado como "Condominio D", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23,541.22 m2., consistente en un condominio horizontal conformado por 99 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0293/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1910/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el "Condominio D" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", conformado por 99 lotes habitacionales, en el predio identificado como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23,541.22 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106482 de fecha 22/02/2017.*

CONDOMINIO E

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2495/2016, DUS/C/141/2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como "Condominio E" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", la cual se ubica en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 20,473.95 m2., con clave catastral 110205201101999, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 74 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2525/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "E" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 20,473.95 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 74 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2531/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/7068/16 AL NOF/C/7141/16, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio denominado "Condominio E" perteneciente a la una Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 41-E, Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 41-E, del "Condominio E" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/168/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

5. *Mediante oficio DDU/CDI/2545/2016, Folio LADM/C/083/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio E" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 20,473.95 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 99 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

6. *Mediante oficio DDU/CDI/2550/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 41, identificado como "Condominio E", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 20,473.95 m2., consistente en un condominio horizontal conformado por 74 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0290/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1907/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el "Condominio E" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", conformado por 74 lotes habitacionales, en el predio identificado como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 20,473.95 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106486 de fecha 22/02/2017.*

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentandos, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman, acreditan cumplir con el ***avance del 30%*** *de obra y contar con la* ***Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida*** *dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión* ***FAVORABLE*** *para* ***la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.****, con una superficie de* ***126,441.76 m2****. Así como para el* ***Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E*** *que la conforman con superficies de* ***21,478.84 m2, 26,183.22 m2, 25,898.59 m2, 23,541.22 m2, y 20,473.95 m2****. respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:*

1. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:*

   I. *La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.*

   II. *La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.*

   III. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambienal la cual ampare la totalidad del proyecto.*

   IV. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.*

   V. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0291/2017, DDU/CPT/0289/2017, DDU/CPT/0292, DDU/CPT/0288/2017, DDU/CPT/0293/2017 Y DDU/CPT/0290/2017 todos de fecha 01 de febrero del 2017.*

   VI. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.*

VII. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

2. A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a ***SESENTA DÍAS HÁBILES*** *siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la* ***Unidad Condominial $2´668,343.52 (Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.)****, para el* ***Condominio A $2´929,808.38 (Dos millones novecientos veintinueve mil ochocientos ocho pesos 38/100 M.N.)****, para el* ***Condominio B $3´287,454.50 (Tres millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)****, para el* ***Condominio C $3´307,071.33 (Tres millones trescientos siete mil setenta y un pesos 33/100 M.N.)****, para el* ***Condominio D $3´540,653.49 (Tres millones quinientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos 49/100 M.N.)*** *y para el* ***Condominio E $3´200,421.76 (Tres millones doscientos mil cuatrocientos veintiun pesos 76/100 M.N.)****, de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,052,571.94
(+ 30%)	$615,771.58
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,668,343.52**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,253,698.75
(+ 30%)	$676,109.63
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,929,808.38**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,528,811.16
(+ 30%)	$758,643.35
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,287,454.51**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,543,901.03
(+ 30%)	$763,170.31
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,307,071.34**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO D DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,723,579.61
(+ 30%)	$817,073.88
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,540,653.49**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO E DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,461,862.89
(+ 30%)	$738,558.87
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,200,421.76**

3. *Cubrir ante la Tesorería Municipal el **IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS, EL CUAL CAUSA COBRO POR M2. DE ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA SEGÚN EL TIPO DE CONDOMINIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I, NUMERAL 1, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, por la cantidad de **$572,705.31 (Quinientos setenta y dos mil setecientos cinco pesos 31/100 M.N)**, de acuerdo al siguiente desglose:*

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 126,441.76 M2.	$572,705.31
TOTAL	**$572,705.31**

*Contará con un plazo de **30 DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de publicación en el **Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"**, del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.*

De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimsimo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código…"

3.- Por *instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B,*

Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

*"…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

I. a VIII.
IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.
X a *XIV…*

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: ***"…****Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*

…"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo del 2017, el siguiente:

"…ACUERDO:

PRIMERO.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman con superficies de 21,478.84 m2, 26,183.22 m2, 25,898.59 m2, 23,541.22 m2, y 20,473.95 m2, en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *El interesado deberá cumplir lo siguiente:*

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2.1.1.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

2.1.2.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambienal la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0291/2017, DDU/CPT/0289/2017, DDU/CPT/0292, DDU/CPT/0288/2017, DDU/CPT/0293/2017 Y DDU/CPT/0290/2017 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

TERCERO.- *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a* ***SESENTA DÍAS HÁBILES*** *siguientes a la notificacion del presente acuerdo de cabildo, por las cantidades de: Para la Unidad Condominial $2´668,343.52 (Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.), para el Condominio A $2´929,808.38 (Dos millones novecientos veintinueve mil ochocientos ocho pesos 38/100 M.N.), para el Condominio B $3´287,454.50 (Tres millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), para el Condominio C $3´307,071.33 (Tres millones trescientos siete mil setenta y un pesos 33/100 M.N.), para el Condominio D $3´540,653.49 (Tres millones quinientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos 49/100 M.N.) y para el Condominio E $3´200,421.76 (Tres millones doscientos mil cuatrocientos veintiun pesos 76/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,052,571.94
(+ 30%)	$615,771.58
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,668,343.52**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,253,698.75
(+ 30%)	$676,109.63
TOTAL DE GARANTÍA	**$2,929,808.38**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,528,811.16
(+ 30%)	$758,643.35
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,287,454.51**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,543,901.03
(+ 30%)	$763,170.31
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,307,071.34**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO D DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,723,579.61
(+ 30%)	$817,073.88
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,540,653.49**

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO E DE LA UNIDAD CONDOMINAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$2,461,862.89
(+ 30%)	$738,558.87
TOTAL DE GARANTÍA	**$3,200,421.76**

CUARTO.- *El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dentro de los QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS, EL CUAL CAUSA COBRO POR M2. DE ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA SEGÚN EL TIPO DE CONDOMINIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I, NUMERAL 1, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, por la cantidad de $572,705.31 (Quinientos setenta y dos mil setecientos cinco pesos 31/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:*

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 126,441.76 M2.	$572,705.31
TOTAL	**$572,705.31**

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- *Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.*

SEXTO.- *De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.*

SEPTIMO.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.*

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

NOVENO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.*

2.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE----------

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 01 de Marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., consistente en el Permiso de Venta para el Condominio denominado "Fuji", ubicado en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2, el cual señala:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio SAY/416/2017-2018, de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Fuji", ubicada en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2. a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 13/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Fuji", ubicada en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2, mismo que se transcribe a continuación:

"…

DICTAMEN TECNICO *COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO* ***DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL*** ***COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS***	*FOLIO:13**/2017***

INTERESADO: *ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO* *APODERADO LEGAL DE* *"FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.*		
DIRECCIÓN: *AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO.*	***NOTA DE TURNO:***	*319/17 y 0279/17*
	FECHA DE SOLICITUD:	*22 de febrero del 2017 del 2016*
	FECHA DE ATENCIÓN:	*22 de febrero del 2017*

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para el Condominio denominado ***"Fuji"****, ubicado en la* ***Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.,*** *con una superficie de* ***21,503.85 m2.***

DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio SAY/416/2017-2018, de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Fuji", ubicada en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2.

2. Mediante escrito con No. 83/2017, de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para el Condominio denominado "Fuji", ubicado en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2., para lo cual anexa copia de la siguiente información:

A. Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.

B. Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.

C. Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.

3. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

4. Mediante oficio DDU/CDI/2677/2016, DUS/C/153/2016 de fecha 15 de Diciembre de 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 21,503.85 m2., con clave catastral 110205201101993, sobre el cual se pretende ubicar: CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 91 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

5. Mediante oficio DDU/CDI/2678/2016, de fecha 15 de Diciembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio, para el Condominio "Fuji" el cual se ubica en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 21,503.85 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 91 ÁREAS

(LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

6. Mediante oficio DDU/CDI/0386/2017, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/1442/17 AL NOF/C/1532/17, de fecha 14 de febrero de 2017, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "Fuji" el cual se ubica sobre la Calle Centenario de la Constitución de 1917 No. 10119, Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106489 de fecha 22/02/2017.

7. En fecha 14 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en la Calle Centenario de la Constitución de 1917 No. 10119, Condominio "Fuji" consistente en Casa Club, con Folio Licencia LC/C/027/17, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106493 de fecha 22/02/2017.

8. En fecha 14 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en la Calle Centenario de la Constitución de 1917 No. 10119, Condominio "Fuji" consistente en Caseta de vigilancia y Bardeo, con Folio Licencia LC/C/022/17, para 89.24 M2., Folio de Alineamiento AL/C/012/17, para 20.74 ml., Folio Bardeo LB/C/014/17 para 655.51 ml., por una vigencia de 1 año, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106492 de fecha 22/02/2017.

9. Mediante oficio DDU/CDI/0387/2017, Folio LADM/C/005/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "Fuji" el cual se ubica sobre la Calle Centenario de la Constitución de 1917 No. 10119, Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 21,503.85 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 91 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106490 de fecha 22/02/2017.

10. Mediante oficio DDU/CDI/0388/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre sobre la Calle Centenario de la Constitución de 1917 No. 10119, identificado como Condominio "Fuji", el cual se ubica en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 21,503.85 m2., consistente en UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 91 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106491 de fecha 22/02/2017.

11. Mediante oficio DDU/CPT/0294/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 2003/17, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el Condominio "Fuji", en un predio ubicado en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 21,503.85 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106483 de fecha 22/02/2017.

12. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a el Condominio Fuji cuenta con un avance del 33%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

13. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 4,295,435.79 (Cuatro millones docientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.).

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentandos, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman, acreditan cumplir con el ***avance del 30%*** *de obra y contar con la* ***Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida*** *dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión* ***FAVORABLE*** *para la Autorización de Venta de Unidades Privativas del Condomino denominado* ***"Fuji"*** *ubicada en la* ***Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.,*** *con una superficie de* ***21,503.85 m2.****, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:*

1. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2. La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

3. La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

4. Previo a la inscripción de la Declaratoria de Regimen de Propiedad de Condominio, deberá presentar el reconocimiento de la vialidad ante el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, denominada actualmete como Derecho de Paso, que en su momento dará acceso al Condominio en estudio.

5. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambienal la cual ampare la totalidad del proyecto.

6. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.

7. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciónes de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante el oficio DDU/CPT/0294/2017, de fecha 01 de febrero del 2017.

8. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

9. Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá obtner por parte de la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., la Constancia de Liberación de pagos derivados del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

10. A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro del Condominio que nos ocupa y considerando el avance de la construcción de la misma descrita en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a ***SESENTA DÍAS HÁBILES*** *siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para el Condominio* ***Fuji $ 5,584,066.53 (cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil sesenta y seis 53/100 M.N.)****, de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citada obras de urbanización de dicho desarrollo, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de su desarrollo, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO "FUJI"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$4,295,435.79
(+ 30%)	$1,288,630.74
TOTAL DE GARANTÍA	**$5,584,066.53**

11. Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominio, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de ***$97,399.40 (Noventa y siete mil treceintos noventa y nueve 40/100 M.N)****, de acuerdo al siguiente desglose:*

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 21,503.82 M2.	$97,399.40
TOTAL	**$97,399.40**

Contará con un plazo de ***30 DÍAS HÁBILES****, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para el condominio referido, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.*

De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimsimo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código…"

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para el Condominio denominado "Fuji", ubicado en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2.; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

*"…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

IV. a VIII.
XII. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.
X a *XIV…*

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: ***"…****Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en sesión ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2017 por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas del Condomino denominado "Fuji" ubicada en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El interesado deberá cumplir lo siguiente:

1. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2. La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

3. La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

4. Previo a la inscripción de la Declaratoria de Régimen de Propiedad de Condominio, deberá presentar el reconocimiento de la vialidad ante el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, denominada actualmente como Derecho de Paso, que en su momento dará acceso al Condominio en estudio.

5. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

6. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

7. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante el oficio DDU/CPT/0294/2017, de fecha 01 de febrero del 2017.

8. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

9. Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente acuerdo de cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., la Constancia de Liberación de pagos derivados del Convenio: “SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017”, celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de “Fraccionadora la Romita S. A. de C. V.” y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

TERCERO.- A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro del Condominio que nos ocupa y considerando el avance de la construcción de la misma descrita en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de “Municipio de El Marqués, Querétaro”, en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para el Condominio Fuji $ 5,584,066.53 (cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil sesenta y seis 53/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citada obras de urbanización de dicho desarrollo, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de su desarrollo, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO "FUJI"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	$4,295,435.79
(+ 30%)	$1,288,630.74
TOTAL DE GARANTÍA	**$5,584,066.53**

CUARTO.- El solicitante deberá Pagar ante la Secretarìa de Finanzas Pùblicas y Tesorería Municipal, dentro de los 15 dìas hàbiles siguientes a la notificacion del presente acuerdo, el impuesto sobre condominio, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de $97,399.40 (Noventa y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 40/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA ($75.49) X 21,503.82 M2.	$97,399.40
TOTAL	**$97,399.40**

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO.- De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento. *Notifíquese y Cúmplase*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE----------

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ---
-- C E R T I F I C A: --

QUE EN EL **ACTA NÚM. 101** (CIENTO UNO) **DE SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, **CELEBRADA EL DÍA 7 (SIETE) DE AGOSTO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE)**, SE ENCUENTRA ASENTADO EL **PUNTO NÚM. 6.- ASUNTOS A TRATAR: D) DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RELATIVA A LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DI/355/2015 POR LA LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE RESERVA TERRITORIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ), PARA LA EMISIÓN DEL ACUERDO DE PROCEDENCIA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "LAS FLORES".- -**
-- A C U E R D O S: ---

I. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6, Y 115 FRACCIONES I, II, III, IV, V, INCISOS D), E) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIONES I Y II, 2, 3 FRACCIÓN II, 4, 5, 6 Y 8 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 Y 33 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 23, 63, FRACCIÓN IX Y 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN V, 13 FRACCIONES I, II, IV, V, VI, X, XIII Y XV, 17 FRACCIONES X Y XI, 28 Y 61 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON CUATRO AUSENCIAS Y LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. LIC. JORGE LUIS VEGA OCAMPO, PROFA. MA. GUADALUPE VILLEDA FEREGRINO, JUAN DÁVILA FEREGRINO, ARQ. LUIS RENATO GONZÁLEZ VEGA, J. AMBROSIO AUSENCIO HERNÁNDEZ OLVERA Y HEBER VELÁZQUEZ TREJO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ASÍ COMO EMITIR EL ACUERDO DE PROCEDENCIA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "LAS FLORES", UBICADO EN CARRETERA ESTATAL NÚMERO 131 EN EL KILÓMETRO 2, DESARROLLADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 4-10-29.36 HECTÁREAS, EN LAS NORBERTAS, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., CONSISTENTE EN EL PLANO DE LOTIFICACIÓN Y NOMBRE DEL ASENTAMIENTO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES Y AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA, LO ANTERIOR CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO DUE/VoBo001/2015 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2015, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2015 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, A TRAVÉS DEL CUAL EMITIÓ EL VISTO BUENO DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LAS FLORES".

II. LA ASOCIACIÓN DE COLONOS “DIVINA PROVIDENCIA DE LAS FLORES”, A. C., DEBERÁ CELEBRAR UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CON EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LAS FLORES”. ASIMISMO LA AGRUPACIÓN ANTES CITADA, SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL ASENTAMIENTO, HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DEL MISMO AL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO REFERIDO Y REMITAN COPIA DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y AL CABILDO. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES REFERIDAS, ESTARÁN AUTORIZADOS A SUSCRIBIR DICHO CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES.

III. SE EXENTA EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE NOMENCLATURA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LAS FLORES”, POR LO QUE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS “DIVINA PROVIDENCIA DE LAS FLORES”, A. C., DEBERÁ INSTALAR A SU COSTA LAS PLACAS DE NOMENCLATURA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y DISEÑO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA PARA EL ASENTAMIENTO REFERIDO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ASENTAMIENTO HUMANO “LAS FLORES”				
DENOMINACIÓN	**LONGITUD MTS.**	**POR CADA 100.00 MTS. $ 341.40**	**POR CADA 10.00 MTS. EXCEDENTE $ 100.71**	**TOTAL**
Azalea	199.93	$341.40	$1006.39	$1,347.79
Geranio	249.42	$341.40	$1504.85	$1,846.25
Gardenias	171.93	$341.40	$724.40	$1065.80
Nochebuena	138.76	$341.40	$390.35	$731.75
Margaritas	144.73	$341.40	$450.47	$791.87
Orquídea	160.62	$341.40	$610.50	$951.90
		$2,048.40	$4,686.96	6,735.35
			TOTAL	**$6,735.36**

IV. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTARÁN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR, SUSCRIBIR Y EMITIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, TODOS LOS TRAMITES, ACUERDOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO “LAS FLORES”.

V. SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN MATERIA FISCAL Y NORMATIVA URBANA, ASÍ COMO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS POR SUPERFICIE VENDIBLE, SUPERVISIÓN Y DERECHOS DE NOMENCLATURA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

VI. EN LAS ESCRITURAS DE PROPIEDAD INDIVIDUALES QUE SE EMITAN A FAVOR DE LOS COLONOS POSEEDORES DE LOS INMUEBLES, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS PARA ASEGURAR QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LAS AUTORIZADAS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARÁN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES FUERON APROBADOS, PUDIENDO EN CAMBIO FUSIONARSE SIN CAMBIAR EL USO NI LA DENSIDAD DE LOS MISMOS.

VII. SE DEBERÁN ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO, LAS RESPECTIVAS ÁREAS DE DONACIÓN Y LAS VÍAS URBANAS DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO “LAS FLORES”.

VIII. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE AUTORIZA EL BENEFICIO FISCAL, SIN CONTRAVENIR LA LEY, PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO “LAS FLORES”, Y APLICAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL 1 VSMGZ PARA EL ADEUDO DE LA CLAVE ORIGEN 070100104059001 POR EL EJERCICIO FISCAL DEL ADEUDO HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL PADRÓN CATASTRAL Y EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE ADEUDEN, SIN MULTAS NI RECARGOS, YA QUE ACTUALMENTE DICHA CLAVE PRESENTA UN ADEUDO DE $1´887,045.71 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), DEL POLÍGONO EN DONDE SE CONFORMÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO,.

IX. SE AUTORIZA EL BENEFICIO FISCAL PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO “LAS FLORES”, POR LO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL 1 VSMGZ, POR EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SEAN INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL Y EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE ADEUDEN, SIN MULTAS NI RECARGOS, DEBIENDO REALIZAR EL PAGO DE FORMA ANUALIZADA EN EL EJERCICIO FISCAL QUE TRANSCURRE; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ TAMBIÉN POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO SE PAGARA 1 VSMGZ, EQUIPARABLE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN IX, Y 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; POR CONCEPTO DE DERECHOS POR NOTIFICACIÓN CATASTRAL, AL REALIZAR EL ALTA CORRESPONDIENTE PAGARAN 1 VSMGZ.

X. SE AUTORIZA QUE EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LAS FLORES”, SE CONSIDERE PREDIO DE FRACCIONAMIENTO EN PROCESO DE EJECUCIÓN, PARA QUE ÉSTA CLASIFICACIÓN SE CONSERVE HASTA QUE SE HAGA ENTREGA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ORDENAMIENTO ANTES MENCIONADO Y HASTA QUE SE CONCLUYA EL 100% DE SU INDIVIDUALIZACIÓN.

XI. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, PARA QUE UNA VEZ PUBLICADO EL ACUERDO DE CABILDO DE LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO “LAS FLORES”, SE INCORPORE ADMINISTRATIVAMENTE AL DESARROLLO URBANO, PARA SU RECONOCIMIENTO Y EXISTENCIA COMO REGULAR.

XII. EL PRESENTE ACUERDO NO AUTORIZA AL PROMOTOR REALIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN NI DE CONSTRUCCIÓN ALGUNA, HASTA NO CONTAR CON LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

XIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES CON EL OBJETO DE REGULARIZAR EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LAS FLORES”.

XIV. A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUEDARÁ SIN EFECTO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DEL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, CON COSTO A LA ASOCIACIÓN DE COLONOS “DIVINA PROVIDENCIA DE LAS FLORES”, A. C., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADOS.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UNA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON CARGO AL SOLICITANTE, Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN RESPECTIVO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA DEN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE LO ANTERIOR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. **DOY FE.----------**

LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

PADRÓN DE CONTRATISTAS,
PERIODO 01 DE JULIO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESPECIALIDADES	VIGENCIA
229	JUAN PEDRO HERNANDEZ GARCIA	203, 401, 502, 601, 602, 708, 903 y 905	30-jun-16
174	JAVIER CHAVERO FLORES	203, 401, 402, 705 y 901.	30-jun-16
76	ABRAHAM GONZÁLEZ MARTELL	100, 203, 401, 403, 901 y 902.	30-jun-16
136	FERNANDO MARTÍNEZ OSORNIO	206, 401, 601, 702, 706 y 903	30-jun-16
188	INGENIERÍA DE CONTROL, S.A. DE C.V.	203, 401, 902, 1402, 1404, 1701 y 1704	30-jun-16
156	HORACIO LOA MORALES	401 y 403	30-jun-16
47	ING. LUIS ARMANDO ESPÍNDOLA TERRAZAS	203, 401, 403, 602, 705 y 908.	30-jun-16
172	CONSTRUCCIONES INTERESTATALES, S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 901 y 902.	30-jun-16
148	JOSÉ BRAULIO ISIDRO ERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	401-403-903-905	30-jun-16
56	JOSÉ PÉREZ UGALDE	401 y 901.	30-jun-16
138	F&F EXCAVACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	401,403,901 y 902	30-jun-16
177	CORPORATIVO CONSTRUCTOR TEQUISQUIAPAN, S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 403 y 1604	30-jun-16
220	OSCAR HÉCTOR TREJO MUÑOZ	401, 402, 602, 907 y 1603	30-jun-16
232	FELIPE DEL ÁNGEL MALIBRAN	401, 403	30-jun-16
25	CONSTRUCTORA EL JACALITO, S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 705, 901 y 902.	30-jun-16
90	RAÚL AGAPITO ARRIAGA RESÉNDIZ	402, 602, 905,907.	30-jun-16

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

PADRÓN DE CONTRATISTAS,
PERIODO 01 DE JULIO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

184	GRUPO CONSTRUCTOR AFIMA, S.A. DE C.V.	401	30-jun-16
228	MIGUEL ANGEL MAYA GARDUÑO	401, 705, 901, 903 y 1604	30-jun-16
176	JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ	203, 401, 402, 403, 702, 705 y 800	30-jun-16
59	CONSTRUCTORA COLUMBUS, S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 701, 707, 800 y 903.	30-jun-16
153	ING. SERGIO PUEBLA MEJÍA	401-403-701-703-706-1003	30-jun-16
225	CONSULTORES EN INGENIERIA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.	401, 402, 403, 601, 602, 907, 1201 y 1204	30-jun-16
115	COSI SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	205, 401, 402, 403, 502, 503, 909, 1104	30-jun-16
204	INSTALACIONES Y PROYECTOS DEJESA S.A. DE C.V.	401, 402, 602, 1103	30-jun-16
246	EDIFICACIONES MEZAL S.A. DE C.V.	701, 709, 903, 1000, 1002,	30-jun-16
247	GRUPO CONSTRUCTOR IMPERIUM S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 502, 601, 705, 706, 903, 908	30-jun-16
151	GUILLERMO ERNESTO LICONA VERDUZCO	401, 403, 705, 706, 903, 908	30-jun-16
169	SEGMENTO QUERETANO DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	41, 402, 403, 502, 701, 702, 703, 706, 707, 902, 1301, 1901	30-jun-16
248	RAÚL FRANCISO MOEDANO LARA		30-jun-16
112	NAVES INDUSTRIALES MORLET S.A. DE C.V.	502, 903, 908, 1804	30-jun-16
88	COPROSE DE MÉXICO, S.A DE C.V.	203, 401, 402, 403, 701, 706	30-jun-16
158	MIRA ROD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	203, 401 Y 902	30-jun-16

PADRÓN DE CONTRATISTAS,
PERIODO 01 DE JULIO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

251	GRUPO DIRECTOR ALBATROS, S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 1602 Y 1604	30-jun-16
249	HUGO RAMÍREZ LÓPEZ	203, 401, 403, 601, 705, 706, 903, 908	30-jun-16
108	ALEJANDRO SÁNCHEZ MORFIN	203, 401, 403, 702, 703, 705, 706, 707, 800, 92, 1002	30-jun-16
230	JESÚS EDUARDO DEGOLLADO MALDONADO	203, 401	30-jun-16
117	INGENIERIA INTEGRAL DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	100, 203, 401, 403, 903	30-jun-16
214	ARTURO FRANCO FRANCO	401, 403, 903	30-jun-16
242	J. ANTOLIN GARCÍA ZEPEDA	203, 403, 903, 908, 909	30-jun-16
250	MAASA ASOCIADOS DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. C.V.	203, 401, 701, 702, 703, 705, 706, 908	30-jun-16
254	GILBERTO SERVANDO OLVERA VEGA	203, 401, 403, 705	30-jun-16
1	ON CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	203, 401, 903, 908, 909, 1101, 1402, 1501	30-jun-16
8	CONSTRUCTORA ELÉCTRICA ARRIAGA S.A. DE C.V.	402, 602, 905, 907	30-jun-16
14	HUGO GUDIÑO RODRÍGUEZ	401, 402, 403, 502, 602, 705, 902, 903	30-jun-16
147	ALBERTO MENDOZA PÉREZ	401, 402, 403, 601, 702, 903	30-jun-16
140	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES ARCAR, S.A, DE C.V.	401, 402, 602, 903	30-jun-16
252	J. JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ	203, 401, 403, 903	30-jun-16
253	R Y R DESARROLLO E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	301, 401, 403, 903, 1604	30-jun-16

PADRÓN DE CONTRATISTAS,
PERIODO 01 DE JULIO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

255	SERGIO SOLORIO MARTÍNEZ	203, 401, 403, 903, 908	30-jun-16
256	ALMA DELIA JIMENEZ DE SANTIAGO	401, 402, 403, 901, 902	30-jun-16
6	ABIGAEL DURÁN GÓMEZ	203, 401, 403, 901	30-jun-16
257	JOSÉ ANTONIO ARZETA REYNADA	203, 401, 402, 403, 705	30-jun-16
123	CORPORATIVO V Y B DE QUERETARO	304, 401, 402, 403, 706, 901, 1003, 1601	30-jun-16
195	MAQUINARIA Y EXCAVACIONES DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.	203, 401, 902, 403	30-jun-16
170	SARO INGENIERÍA AVANZADA EN CONSTRUCCIÓN , S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 707, 800	30-jun-16
226	VIALIDADES Y PUENTES S.A. DE C.V.	100, 203, 401, 1601	30-jun-16
258	GRUPO NE, S.A. DE C.V.	401, 403, 601, 602, 705, 706, 903, 905, 909	30-jun-16
67	JOSÉ HERIBERTO DURÁN ARREOLA	401, 901, 902	30-jun-16
171	CONSTRUCTORA MICRON, S.A. DE C.V.	100, 203, 206, 304, 401, 403, 707, 710, 902	30-06-216
173	RUBÉN SÁNCHEZ MALAGÓN	203, 401, 403, 706	30-jun-16
261	JULIETA HERRNANDEZ ZUÑIGA	203, 401, 903, 908, 909	30-jun-16
262	LAURA DEL ARMEN CORTES LÓPEZ	403, 705, 706, 903, 908, 909, 1201	30-jun-16
268	JUAN LUNA GONZÁLEZ	401, 403, 706, 903, 908	30-jun-16
264	VÍCTOR DANIEL BÁRCENAS MONTOYA	203, 401, 403, 601, 602, 706	30-jun-16

PADRÓN DE CONTRATISTAS,
PERIODO 01 DE JULIO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

265	ELVÍA SANDRA SÁNCHEZ MALAGÓN	203, 401, 403, 706	30-jun-16
259	GRUPO PG, S.A. DE C.V.	100, 203, 401, 502, 503, 701, 703, 709, 710, 711	30-jun-16
260	ANGELA VÁZQUEZ JÍMENEZ	203, 401, 901	30-jun-16
263	CONSTRUCCIONES ARIMATEA S. DE R.L. DE C.V.	203, 401, 403, 903, 908	30-jun-16
266	CÉSAR DURÁN COLÍN	401, 403, 706, 1402, 902, 1103	30-jun-16
49	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GUERRERO	203, 401, 403	30-jun-16
267	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 403, 602, 903	30-jun-16
210	CONSTRUCTORA AGUIRA, S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 703, 707, 901, 902, 903, 1003	30-jun-16
269	CONSTRUCTORA JOMAR, S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 703, 706, 707,903	30-jun-16
270	MARIO RUIZ ANAYA	401, 403, 502, 601, 602, 903, 908, 909	30-jun-16
75	JOSÉ RODOLFO DURÁN ARREOLA	203, 401, 901	30-jun-16
271	BELIA VEGA ANAYA	401, 502	30-jun-16
54	MATERIALES Y MAQUINARIA FERNANDOS, S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 403, 901, 902	30-jun-16
5	JOSÉ ADÁN SANDOVAL OLVERA	401, 901, 902	30-jun-16
134	CONSTRUCTORA URBO, S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 903, 908, 909, 1604	30-jun-16
198	CIMA ELÉCTRICO, S.A. DE C.V.	402, 602, 905, 907, 1201	30-jun-16

PADRÓN DE CONTRATISTAS,
PERIODO 01 DE JULIO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

H-272	FLOR NAYELI HERNÁNDEZ BONDY	903, 908, 909, 1105	30-jun-17
H-76	ABRAHAM GONZÁLEZ MARTELL	100, 203, 401, 403, 901 y 902.	30-jun-17
H-122	DESARROLLO E INGENIERÍA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.	203, 401, 403, 502, 706, 707, 708	30-jun-17
H-273	CONSTRUCCIONES Y MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	203, 303, 403, 502, 503, 602, 708, 903, 904, 908, 1602, 1604	30-jun-17
H-220	OSCAR HÉCTOR TREJO MUÑOZ	401, 402, 602, 907,1603	30-jun-17
H-253	R Y R DESARROLLO E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	301, 401, 403, 903, 1604	30-jun-17
H-266	CÉSAR DURÁN COLÍN	401, 403, 706, 1402	30-jun-17
H-245	SAR CONSTRUCCIONES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	100, 203, 301, 401, 403, 504, 902, 903 y 908	30-jun-17
H-177	CORPORATIVO CONSTRUCTOR TEQUISQUIAPAN S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 403, 1604	30-jun-17
H-200	HÉCTOR CUELLAR ROMERO	203, 401, 402, 703, 705, 706, 800, 903, 907, 162, 1603, 1604	30-jun-17
H-117	INGENIERIA INTEGRAL DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	100, 203, 401, 403, 903	30-jun-17
H-274	GUMARO HERNÁNDEZ TORRES	203, 401, 908, 909, 1103, 1201, 1402, 1403, 1602, 1603	30-jun-17
H-054	MATERIALES Y MAQUINARIA FERNANDOS, S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 403, 901, 902, 903, 907, 1602, 1603, 1604	30-jun-17
H-242	J. ANTOLÍN GARCÍA ZEPEDA	203, 401, 403, 702, 705, 903, 908, 909	30-jun-17
H-075	JOSÉ RODOLFO DURÁN ARREOLA	203, 401, 901	30-jun-17
H-56	JOSÉ PÉREZ UGALDE	401, 402, 901	30-jun-17

PADRÓN DE CONTRATISTAS,
PERIODO 01 DE JULIO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

H-228	MIGUEL ANGEL MAYA GARDUÑO	401, 403,705, 901, 903 y 1604	30-jun-17
H-59	CONSTRUCTORA COLUMBUS, S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 701, 707, 800 y 903.	30-jun-17
H-263	CONSTRUCCIONES ARIMATEA S. DE R.L. DE C.V.		30-jun-17
H-008	CONSTRUCTORA ELÉCTRICA ARRIAGA S.A. DE C.V.	402, 602, 905, 907	30-jun-17
H-014	HUGO GUDIÑO RODRÍGUEZ	401, 402, 403, 502, 602, 705, 902, 903	30-jun-17
H-147	ALBERTO MENDOZA PÉREZ	203, 401, 402, 403, 502, 601, 702, 903, 905, 907, 904	30-jun-17
134	CONSTRUCTORA URBO, S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 502, 903, 908, 909, 1604	30-jun-17
H-169	SEGMENTO QUERETANO DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	41, 402, 403, 502, 701, 702, 703, 706, 707, 902, 1301, 1901	30-jun-17
H-90	RAÚL AGAPITO ARRIAGA RESÉNDIZ	402, 602, 905,907.	30-jun-17
H-84	BELIA VEGA ANAYA	401, 402, 502, 907	30-jun-17
H-006	ABIGAEL DURÁN GÓMEZ	203, 401, 403, 901	30-jun-17
H-84	JOSÉ ADÁN SANDOVAL OLVERA	401, 901, 902	30-jun-17
H-274	CONSTRUCTORA FERE CS DE RL DE CV	401, 902, 903	30-jun-17
H-188	INGENIERÍA DE CONTROL, S.A. DE C.V.	203, 401, 902, 1402, 1404, 1701 y 1704	30-jun-17
H-138	F&F EXCAVACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.	401, 403, 901, 902	30-jun-17
H-174	JAVIER CHAVERO FLORES	203, 401, 402, 705, 901.	30-jun-17

PADRÓN DE CONTRATISTAS,
PERIODO 01 DE JULIO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

H-172	CONSTRUCCIONES INTERESTATALES, S.A. DE C.V.	203, 401, 402, 901, 902.	30-jun-17
H-275	AURIO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S.A. D C.V.	203, 401, 403, 502, 703, 707, 902, 903, 1105, 1602, 1604	30-jun-17
H-204	INSTALACIONES Y PROYECTOS DEJESA S.A. DE C.V.	401, 402, 602, 1103	30-jun-17
H-269	CONSTRUCTORA JOMAR, S.A. DE C.V.	203, 401, 403, 703, 706, 707,903	30-jun-17
H-276	RAÚL ALEGRÍA CÁZARES	401, 403, 702, 705, 706, 903	30-jun-17
H-232	FELIPE DEL ÁNGEL MALIBRAN	401, 403	30-jun-17
H-277	GRUPO ARGUMOSA, S.A. DE C.V.	203, 401, 502, 703, 706, 903	30-jun-17
H-278	ERNESTO ZARATE PASTO	203, 401, 701, 703, 706, 903, 909	30-jun-17
H-215	J. GUADALUPE BAUTISTA TERRAZAS	401, 706, 800, 903	30-jun-17
H-279	JUANA ORDUÑA AGUILAR	502, 901, 903	30-jun-17
H-252	J. JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ	203, 401, 403, 903	30-jun-17
H-236	JOSÉ FLORES OBREGÓN	401, 402	30-jun-17
H-210	CONSTRUCTORA AGUIRA S.A. DE C.V.	203, 401, 43, 703, 707, 901, 902, 903, 1003	30-jun-17

---------- CERTIFICACIÓN ----------

El que suscribe: Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Certifico que las presentes copias constan de ocho hojas útiles y concuerdan fiel y exactamente con su original, documento que se tuvo a la vista y con el que se cotejó debidamente. Se expide la presente en el Municipio de Huimilpan, Qro., a los 25 días del mes de abril de 2017. Doy Fe.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ING. JAYME MARTINEZ SAAVEDRA
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

LA C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que de conformidad con el artículo 30 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos se encuentran facultados para ordenar su estructura y funcionamiento, regular las materias de su competencia y aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro su jurisdicción, que organicen la Administración Pública Municipal.

Que atendiendo a las disposiciones del artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Municipio tendrá a su cargo las funciones y el servicio público de panteones.

Debido a que el Municipio de Pinal de Amoles no cuenta con reglamentación para regular los panteones establecidos en el territorio municipal más aun así viene prestando este servicio sin regulación alguna, resulta necesario emitir un reglamento que regule las funciones en materia de panteones que establezca los servidores públicos municipales responsables del cuidado, funcionamiento y resguardo de los panteones en nuestro Municipio, estableciendo para tal efecto las responsabilidades y en su caso las sanciones que se aplique para las conductas que se señalen como infracciones al presente reglamento.

El presente reglamento constituye un paso hacia el fortalecimiento de la reglamentación municipal, facultad que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los municipios y que esto es una muestra del compromiso del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, de crear las estructuras necesarias que garanticen un futuro participativo en el marco de la legalidad y la transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de abril del año dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y tiene por objetivo regular la organización, establecimiento, funcionamiento, operación y vigilancia de los panteones a cargo del Municipio en el territorio municipal, así como los servicios de inhumación, re-inhumación, exhumación y cremación.

ARTÍCULO 2. La aplicación, vigilancia, trámite y resolución de los asuntos contenidos en el presente reglamento, corresponden originalmente al Presidente Municipal, quien podrá delegar sus facultades en las dependencias y áreas de la Administración Pública Municipal para la organización y prestación de los servicios correspondientes.

ARTÍCULO 3. El servicio de panteones es de interés público, y corresponde prestarlo al Municipio de Pinal de Amoles, sin embargo, este servicio podrá ser objeto de concesión.

ARTÍCULO 4. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

I. **Autoridad Municipal**: El Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Director de Servicios Públicos Municipales, el Titular de la Dirección de Finanzas del Municipio, el Titular de Oficialía Mayor del Municipio y los Delegados Municipales.
II. **Cementerio o Panteón**: El lugar destinado a la inhumación, exhumación y cremación de cadáveres;
III. **Panteón horizontal**: El lugar donde los cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados, se depositan bajo tierra;
IV. **Panteón vertical**: La edificación constituida por uno o más edificios con gavetas superpuestas e instalaciones para el depósito de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados;
V. **Columbario**: La estructura constituida por conjunto de nichos destinados al depósito de restos humanos y restos humanos áridos o cremados;
VI. **Cremación**: El proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos y de restos humanos áridos;
VII. **Fosa o Tumba**: La excavación en el terreno de un panteón horizontal destinada a la inhumación de cadáveres;
VIII. **Fosa Común**: El lugar destinado para la inhumación de cadáveres y restos humanos no identificados;
IX. **Gaveta**: El espacio construido dentro de cripta o Panteón vertical, destinado al depósito de cadáveres;
X. **Cripta**: La estructura construida bajo el nivel del suelo con gavetas o nichos destinados al depósito de cadáveres, de restos humanos y de restos humanos áridos o cremados;
XI. **Nicho**: El espacio destinado al depósito de restos humanos áridos o cremados;
XII. **Osario**: El lugar especialmente destinado para el depósito de restos humanos áridos de cadáveres no identificados;
XIII. **Restos Humanos Áridos**: La osamenta remanente de un cadáver, como resultado del proceso natural de descomposición, y
XIV. **Agencia Funeraria**: El establecimiento dedicado al traslado, preparación y velación de cadáveres.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

ARTÍCULO 5. Son facultades de la autoridad municipal las siguientes:

I. Realizar visitas de inspección a los panteones con el fin de comprobar que se cumplan las obligaciones a que se refiere este reglamento;
II. Solicitar informes de los servicios prestados en el panteón, número de exhumados e inhumados, y número de lotes y superficies disponibles para las inhumaciones;
III. Revisar los libros de registro que, de acuerdo con este reglamento o del contrato de concesión, están obligados a llevar las administraciones de los panteones;
IV. Ordenar el traslado de restos humanos cuando el panteón sea desafectado del servicio a que está destinado;
V. Exhumar y depositar en el osario común o en su caso cremar los restos humanos que hayan cumplido seis años en la sepultura y cuyos deudos no los reclamen; sujetándose a lo señalado en el contrato respectivo, y quedando en beneficio del Municipio o del concesionario, las mejoras efectuadas en el lote;

VI. Determinar en forma general, para cada panteón, el tipo de construcción de criptas, monumentos, revestimientos de piedra o adornos así como las áreas que deban ser objeto de siembra de árboles, arbustos y plantas;
VII. Retirar o derrumbar los monumentos o cualquier tipo de construcción que indebidamente se haya hecho fuera de los límites de los lotes, fosas o criptas;
VIII. Fijar las tarifas que deberán cobrarse por los servicios que sean contratados; las que serán publicadas en la Gaceta Municipal y, de igual forma, en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga";
IX. Declarar, previa opinión de las autoridades sanitarias, que un panteón se encuentra saturado, para el efecto de que ya no se realicen en él más inhumaciones;
X. Imponer sanciones pecuniarias por las infracciones cometidas al presente reglamento; y,
XI. Cancelar o revocar la concesión en la forma prevista en este reglamento, o en el propio contrato de concesión.

CAPÍTULO TERCERO
DEL ESTABLECIMIENTO DE PANTEONES

ARTÍCULO 6. Para la apertura de un panteón en el municipio o bien, el otorgamiento de la concesión correspondiente, se requiere la aprobación por mayoría calificada del proyecto por el Ayuntamiento, con la validación técnica correspondiente, emitida por la Coordinación de Desarrollo Urbano del Municipio; garantizándose el cumplimiento de los preceptos de este reglamento, así como las normas, planes y programas de ordenamiento urbano, zonificación, usos del suelo y demás disposiciones federales, estatales y municipales relativos a esta materia.

ARTÍCULO 7. Para el otorgamiento de concesiones relacionadas con la prestación del servicio de Panteones, el Ayuntamiento atenderá a lo dispuesto por los artículos 85, 86, 87, 89, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 8. La autoridad municipal determinará las características de diseño y condiciones que deberán tener los panteones, atendiendo a lo siguiente:

I. Identificación de las áreas que quedarán afectadas permanentemente;
   a. Vías internas para vehículos, incluyendo andadores.
   b. Estacionamiento de vehículos.
   c. Franjas de separación entre las fosas, en su caso.
   d. Servicios generales.
   e. Franja perimetral.
II. Instalación en forma adecuada a los fines del panteón, de los servicios de: agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado, así como pavimentación de las vías internas de circulación de peatones y vehículos, y áreas de estacionamiento;
III. Construcción de barda circundante;
IV. Arbolado de la franja perimetral y las vías internas en su caso, y
V. Conservación y mantenimiento de los servicios e instalaciones.

ARTÍCULO 9. Del mismo modo, la autoridad municipal tomará como elementos indispensables que deberán contener los proyectos de panteones, tanto el número de defunciones que en promedio se suceden en los últimos cinco años dentro del territorio municipal, así como las normas de salubridad que al efecto emita la autoridad sanitaria del orden estatal o federal.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 10. Queda prohibido dentro de los límites del panteón, el establecimiento de locales comerciales, puestos semifijos y comerciantes ambulantes.

ARTÍCULO 11. Se prohíbe la introducción o consumo de bebidas alcohólicas, drogas y enervantes en los panteones, así como la entrada a toda persona bajo los efectos de los mismos.

ARTÍCULO 12. Los panteones deben ser objeto de conservación y estar limpios de basura o desperdicios en vías internas, jardines y demás áreas y elementos de uso general o común, y en los lotes, fosas o criptas; debiendo la administración instalar depósitos de basura. La remoción de materiales de construcción o tierra producto de excavaciones por los particulares, correrán a cargo de los usuarios del servicio en cuestión.

ARTÍCULO 13. Los concesionarios y administradores de panteones en el municipio están obligados a realizar los trabajos de conservación y limpieza; así como los propietarios o quienes tengan derecho de uso específico sobre los lotes, en cuanto a las superficies de éstos.

ARTÍCULO 14. La administración de los panteones deberá realizar la vigilancia de los mismos durante las veinticuatro horas del día, sin interrupción. Al efecto, el Ayuntamiento acordará la provisión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para garantizar que dicha función se cumpla de manera eficaz.

ARTÍCULO 15. El acceso a las instalaciones de los panteones del municipio permanecerá abierto al público de 7:00 a 19:00 horas de lunes a sábado, y de 7:00 a 16:00 horas los días domingos.

CAPÍTULO QUINTO
DEL DERECHO DE USO

ARTÍCULO 16. En los panteones municipales, el derecho de uso sobre las fosas se proporcionará mediante temporalidades mínimas, máximas y, a perpetuidad.

ARTÍCULO 17. Las temporalidades a que se refiere el artículo anterior se convendrán entre los interesados y el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 18. Los cadáveres que sean inhumados, deberán permanecer en las fosas como mínimo:

I. Seis años, los de las personas mayores de quince años de edad, al momento de su fallecimiento;
II. Cinco años, los de las personas menores de quince años de edad, al momento de su fallecimiento, y
III. Cuando se utilicen cajas metálicas ó con cuerpos embalsamados, deberán permanecer en ambos casos un año más, respecto a los plazos establecidos en los incisos anteriores.

Transcurridos los plazos de referencia, los restos serán considerados áridos, al cubrirse el derecho de uso bajo la modalidad de temporalidad mínima.

ARTÍCULO 19. La temporalidad máxima confiere el derecho de uso sobre una fosa durante un periodo adicional, igual al que inicialmente se tenía.

ARTÍCULO 20. El sistema de uso a perpetuidad sobre una fosa solamente se concederá:

a) En los casos que autorice el Ayuntamiento;
b) Cuando concluyan los plazos de temporalidad máxima.

Lo anterior, previo pago del derecho que corresponda a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 21. El titular del derecho de uso sobre una fosa, podrá solicitar la inhumación de los restos de su cónyuge o los de un familiar en línea directa, cuando haya transcurrido el plazo que, en su caso, fije la autoridad sanitaria en la materia, desde que se efectuó la última inhumación.

ARTÍCULO 22. La autoridad municipal podrá prestar el servicio funerario gratuito a personas de escasos recursos, previo análisis del caso, y siempre que exista suficiencia presupuestal para tal rubro.

Dicho servicio comprenderá lo siguiente:

I. Entrega de ataúd, y
II. Fosa gratuita bajo el régimen de temporalidad mínima.

CAPÍTULO SEXTO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PANTEONES

ARTÍCULO 23. Son funciones del administrador de panteón, las siguientes:

I. Ordenar la apertura y cierre del panteón en las horas fijadas por el presente reglamento;
II. Permitir la inhumación, exhumación, cremación, traslado o reinhumación, previa recepción y revisión de la documentación que contiene la autorización respectiva, expedida por la autoridad competente;
III. Verificar que dentro del ataúd se encuentre el cuerpo o resto de quien se pretenda sepultar, exhumar, trasladar, cremar o reinhumar;
IV. Señalar los lugares para cada uno de los procedimientos anteriores;
V. Llevar un control estricto de las fosas, numerándolas progresivamente y registrándolas en el plano respectivo;
VI. Llevar al día un registro de movimientos en el panteón, con base a los siguientes datos mínimos:
    a) Nombre de la persona fallecida y la fecha de inhumación.
    b) Numero de fosa, lugar de su ubicación, clase del sepulcro.
    c) Datos del Libro del Registro.
    d) Nombre y domicilio del o los familiares más cercanos.
    e) Nombre y domicilio del propietario o beneficiarios del oratorio o cripta familiar.
VII. En los casos de perpetuidades, llevar un registro por separado, de acuerdo a los datos anteriores;
VIII. Rendir dentro de los cinco primeros días de cada mes, un informe de los movimientos correspondientes al mes anterior, al Oficial del Registro Civil Municipal, turnando copia a la Secretaria del Ayuntamiento y al titular de la dependencia encargada de los Servicios Municipales;
IX. Publicar mensualmente en el tablero de avisos del panteón un informe de las fosas cuya temporalidad hayan vencido, para los efectos de este reglamento, según proceda;
X. Prohibir la entrada al panteón a personas en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o enervantes;
XI. Mantener en el lugar, el orden y respeto que merece;
XII. Coordinar y supervisar al personal que designe el Titular de la Oficialía Mayor del Municipio, para los trabajos propios del panteón;
XIII. Vigilar que los constructores de oratorios, criptas y otras edificaciones que se realicen en el espacio del panteón, se ajusten al proyecto de obra y en la sección previamente autorizadas;
XIV. Garantizar que las fosas estén debidamente preparadas para el eficaz otorgamiento del servicio a los usuarios; y,
XV. Proporcionar a los particulares los datos que soliciten acerca de la situación de sus fallecidos.

ARTÍCULO 24. Además de las obligaciones que establece el reglamento interior de trabajo del Municipio, los empleados adscritos al panteón municipal deberán:

I. Contar con buenas condiciones de salud física y mental;
II. Desempeñar con diligencia y esmero las actividades que les encomiende el administrador, conforme a la demanda del servicio;
III. Mostrar empatía y trato amable con los usuarios del servicio, y
IV. Hacer un adecuado uso de las herramientas y materiales de trabajo a su cargo.

ARTÍCULO 25. Tanto el administrador como los trabajadores, vigilarán que los actos relativos al servicio público de panteones, se verifiquen ejecute con orden y respeto; consignando a quien los irrumpa, ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 26. Sólo por causa de fuerza mayor, a juicio del Presidente Municipal, se permitirá que la administración del panteón señale la inhumación en una fosa distinta a la que deba hacerse; siendo temporal dicha situación si la causa es superable.

ARTÍCULO 27. El responsable de la administración de un panteón sólo podrá negarse a realizar los servicios de inhumación, re-inhumación, exhumación, si quien solicita el servicio carece del derecho o autorización respectivos.

ARTÍCULO 28. Para la realización de servicios funerarios en los casos de panteones no concesionados, bastará con que se exhiba el acta de defunción o autorización escrita de inhumación, del Oficial del Registro Civil, y la boleta de pago de derechos municipales.

ARTÍCULO 29. Con el objeto de garantizar permanentemente el mantenimiento, cuidado y conservación del panteón, el concesionario deberá constituir un fondo que aportará en fideicomiso, a fin de que con los dividendos que produzca, sean cubiertos permitan cubrir los costos que causen, tanto el mantenimiento como la conservación del panteón.

CAPITULO SÉPTIMO
DE LAS CONCESIONES

ARTÍCULO 30. Las concesiones que en su caso otorgue el Ayuntamiento para la prestación del servicio público de panteones, cuando se justifique, se otorgarán por el plazo que el Ayuntamiento determine, y de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en materia de concesiones.

ARTÍCULO 31. La solicitud presentada ante el Ayuntamiento por persona física o moral para obtener la concesión de un panteón, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

I. Acta de nacimiento del interesado, o copia certificada del acta constitutiva;
II. Acreditación documental del derecho de propiedad sobre el predio que deberá ocupar el nuevo panteón, así como el certificado de vigencia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro;
III. Proyecto arquitectónico del panteón;
IV. Estudio económico y anteproyecto de tarifa por el cobro de cada uno de los servicios que prestará el nuevo panteón;
V. Anteproyecto del contrato para la transmisión de los derechos de uso al público sobre fosas, gavetas, criptas o nichos del panteón, y
VI. Dictamen técnico del proyecto arquitectónico, constructivo y de detalles, debidamente aprobados por la dependencia encargada del Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio.

ARTÍCULO 32. Ningún panteón concesionado podrá entrar en funcionamiento total ni parcialmente, antes de que sean autorizadas y aprobadas las instalaciones que conforme a las autorizaciones relativas hubieren de constituirse o adaptarse.

ARTÍCULO 33. El concesionario está obligado a iniciar la prestación del servicio público concesionado, dentro del plazo que el Ayuntamiento considere; determine; plazo que empezará a correr a partir de que se constate y se le notifique la aprobación a que alude el artículo anterior.

La violación de este precepto será causa de revocación de la concesión.

ARTÍCULO 34. Los concesionarios del servicio público de panteones, llevarán un registro en el libro que al efecto se les autorice, de las inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones y demás servicios que presten; los que podrán ser requeridos en cualquier momento por el Ayuntamiento, por la Oficialía del Registro Civil o por la dependencia encargada de los Servicios Públicos Municipales.

ARTÍCULO 35. Los concesionarios del servicio público de panteones, deberán remitir dentro de los primeros 10 días de cada mes a la Oficialía del Registro Civil, la relación de cadáveres, restos humanos áridos o cremados inhumados el mes inmediato anterior, sin perjuicio de la obligación de remitir diariamente al área correspondiente las actas de defunción elaboradas, acompañadas de los respectivos certificados médicos de defunción, y de la orden de inhumación girada por el agente del ministerio público, en su caso.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LA OCUPACIÓN DE LOS PANTEONES

ARTÍCULO 36. En el caso de ocupación total de las áreas destinadas a la inhumación, el Municipio efectuará la conservación y vigilancia del panteón municipal por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 37. Cuando por causa de utilidad pública se afecte total o parcialmente un panteón, sea oficial o concesionado, y existan nichos o monumentos conmemorativos, deberán reponerse esas construcciones o, en su caso, trasladarse por cuenta de la dependencia a favor de quien resulte afectado.

ARTÍCULO 38. Cuando la afectación sea parcial, y en el predio restante existan áreas disponibles para sepulturas, se procederá de la siguiente manera:

I. La administración de panteones del Municipio dispondrá la exhumación de los restos que estuvieran sepultados dentro del área afectada, a fin de reinhumarlos en las fosas que, para tal efecto, deberán destinarse en el predio restante; debiendo ser identificables, y
II. Los gastos que se ocasionen con ese motivo, incluida la reconstrucción de monumentos que se hicieren, será a favor de quien resulte afectado, se trate de panteones oficiales o concesionados.

ARTÍCULO 39. Cuando la afectación de un panteón oficial o concesionado sea total, la autoridad municipal deberá prever la provisión de medios que permitan la reubicación de los restos exhumados.

CAPÍTULO NOVENO
DE LAS FORMAS DE TRANSMISIÓN DE LOS LOTES

ARTÍCULO 40. Los lotes, fosas o criptas de panteones podrán ser objeto de contrato de transmisión de uso, por término no menor de seis años; el que podrá renovarse conforme al procedimiento establecido por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 41. Las transmisiones a perpetuidad serán otorgadas por medio de títulos que deberán contener: el derecho de uso para fines de inhumación, el nombre del concesionario, y el nombre del adquiriente.

ARTÍCULO 42. La realización de cualquier acto jurídico respecto a derechos de transmisión de la perpetuidad en panteones, se efectuarán en las formas previstas por el Código Civil del Estado de Querétaro; debiendo los contratantes dar aviso a la administración del panteón sobre el cambio de su situación jurídica, a fin de que se anote en los registros. Este artículo deberá insertarse en los contratos que celebre la administración de los panteones particulares.

ARTÍCULO 43. Los títulos de uso, referentes a los lotes de panteones no concesionados, sólo serán válidos mediante su ratificación por la autoridad municipal.

CAPÍTULO DÉCIMO
DE LAS INHUMACIONES, REINHUMACIONES, EXHUMACIONES Y CREMACIONES

ARTÍCULO 44. La inhumación o incineración de cadáveres sólo podrán realizarse en los panteones autorizados por el Ayuntamiento, con la aprobación de la Oficialía del Registro Civil que corresponda, así como del agente del Ministerio Público cuando proceda. Para dar destino final a un feto, se requerirá la previa expedición del certificado de muerte fetal.

ARTÍCULO 45. Además del requisito mencionado en el artículo anterior, se exigirá en los casos de traslado de cadáver de un lugar a otro del territorio nacional, o de internación de un cadáver a dicho territorio, la autorización de la autoridad competente.

ARTÍCULO 46. Los restos humanos remitidos por centros hospitalarios dependientes del Estado o de la Federación, para su inhumación únicamente en fosa común a los panteones no concesionados, no causarán el pago de los derechos correspondientes; requiriéndose la exhibición del certificado médico y la orden del Oficial del Registro Civil.

ARTÍCULO 47. Los cadáveres de personas desconocidas o no reclamadas dentro de las setenta y dos horas posteriores a la pérdida de la vida, que sean remitidos por las autoridades competentes o por las instituciones hospitalarias públicas o privadas, serán inhumados en la fosa común, o cremados.

ARTÍCULO 48. Ninguna inhumación, incineración o embalsamiento deberá efectuarse antes de las doce horas posteriores al fallecimiento, ni con posterioridad a cuarenta y ocho horas del deceso, salvo autorización expresa de la autoridad sanitaria, del Ministerio Público, o de la autoridad Judicial competente.

ARTÍCULO 49. Queda prohibido cremar cadáveres de seres humanos, que no cuenten con los siguientes documentos:

I. Certificado médico de defunción y acta de defunción;
II. Autorización de cremación por la Dirección Estatal de Salud, y
III. Autorización de cremación por la autoridad municipal.

ARTÍCULO 50. Ninguna exhumación podrá verificarse antes de transcurrido el plazo de seis años, contados a partir de la fecha de inhumación, salvo en los casos que señala el presente reglamento, o mediante autorización expresa de la autoridad sanitaria, del Ministerio Público, o de la autoridad judicial competente.

ARTÍCULO 51. Cuando la exhumación obedezca al traslado de los restos de un lugar a otro del panteón, la re inhumación se hará inmediatamente.

ARTÍCULO 52. Cuando la exhumación se realice al concluir el plazo a que se refiere el artículo 17 del presente reglamento, no se requerirá de autorización alguna; debiendo depositarse los restos en el lugar que señalen los deudos, previa comprobación del derecho que para tal efecto tengan, o en el usuario común, si se trata de restos no reclamados por persona alguna.

ARTÍCULO 53. La reinhumación de los restos exhumados será de inmediato, previo pago de los derechos por este servicio.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS SEPULTURAS

ARTÍCULO 54. De conformidad con las disposiciones previstas en el reglamento de la Ley Estatal de Salud en materia de Salubridad Social, en ningún caso las dimensiones de las fosas podrán ser inferiores a las siguientes:

I. Para féretros especiales de adulto, empleando encortinados de tabique de 14 centímetros de espesor, serán de 2.50 metros de largo, por 1.10 metros de ancho, por 1.50 metros de profundidad, contada ésta desde el nivel de la calle o andador adyacente, con una separación de 0.50 metros en cada fosa;
II. Para féretros de tamaño normal, se emplearán encortinados de tabique de 14 centímetros de espesor a lo largo, y de 7 centímetros a lo ancho. Las fosas serán de 2.25 metros de largo por 1.00 metro de ancho, por 1.50 metros de profundidad; contada ésta desde el nivel de la calle o andador adyacente, con una separación de 0.50 metros en cada fosa;
III. Para féretros de tamaño normal, empleando taludes de tierra, serán de 2.00 metros de largo, por 1.00 metro de ancho, por 1.50 metros de profundidad; contada ésta a partir del nivel de la calle o andador adyacente, con una separación de 0.50 metros entre cada fosa;
IV. Para féretros de niño, empleando encortinados de tabique de 14 centímetros de espesor, serán de 1.25 metros de largo, por 0.80 metros de ancho, por 1.30 metros de profundidad; contada desde el nivel de la calle o andador adyacente, con una separación de 0.50 metros entre cada fosa; y
V. Para féretros de niño, empleando taludes de tierra, serán de 1.00 metro de largo, por 0.70 metros de ancho, por 1.30 metros de profundidad; contada ésta desde el nivel de la calle o andador adyacente, con una separación de 0.50 metros entre cada fosa.

ARTÍCULO 55. En los panteones de nueva creación y en las secciones de inhumación con zona para monumentos funerarios sobre las tumbas, éstos se podrán colocar, siempre que se observen las especificaciones señaladas en este reglamento. En las secciones de inhumación con zona ajardinada, sólo se permitirá colocar en la cabecera de una tumba un señalamiento de placa vertical de 90 por 60 centímetros para adulto, y de 60 por 40 centímetros para niño.

ARTÍCULO 56. Las gavetas deberán tener como dimensiones mínimas interiores de 2.30 por 0.80 metros de altura y su construcción se sujetará a las siguientes disposiciones:

I. Ya sea que se trate de elementos colocados en el lugar o preconstruidos, deberán sujetarse a las especificaciones que señale la Dirección de Salud del Estado, y
II. En todos los casos, las losas deberán estar a un mismo nivel por la cara superior. En la parte inferior tendrán un desnivel hacia el fondo, con el objeto de que los líquidos que pudieran escurrir, se canalicen por el drenaje que al efecto debe construirse hacia el subsuelo, en donde habrá una fosa séptica que los reciba de acuerdo con las especificaciones que se determinen.

ARTÍCULO 57. Se podrá autorizar la construcción de criptas familiares, siempre y cuando la superficie autorizada disponible en el panteón sea de, cuando menos, 3.00 metros por 2.50 metros. La profundidad de la cripta será tal que permita construir bajo el nivel del piso hasta tres gavetas superpuestas, cuidando que la plantilla de concreto de la cripta quede cuando menos a medio metro sobre el nivel máximo del manto de aguas freáticas.

ARTÍCULO 58. Los nichos para restos áridos o cremados tendrán como dimensiones mínimas: 0.50 por 0.50 metros de profundidad; y deberán construirse de acuerdo con las especificaciones que señala la sección de construcciones respectiva, y conforme a los requisitos que determine la Dirección de Salud del Estado.

ARTÍCULO 59. Lo previsto en el artículo 55 de este Reglamento se aplicará para el caso de los panteones de nueva creación, solamente en sus secciones para monumentos.

ARTÍCULO 60. Los monumentos desarmados o las partes de éstos que permanezcan abandonados por más de treinta días, serán recogidos por la administración del panteón y conservados en el almacén por treinta días más. Después de ese plazo pasará a ser propiedad del Ayuntamiento quien podrá ordenar su venta de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y TARIFAS

ARTÍCULO 61. Por lo servicios que se presten en el municipio, deberán pagarse:

I. En los panteones oficiales, los derechos que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos vigente; y
II. En los panteones concesionados, las tarifas que apruebe el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 62. Tanto los panteones oficiales, concesionados, así como las agencias funerarias, tienen la obligación de fijar en lugar visible del establecimiento, información al público sobre los derechos y tarifas a que se refiere el artículo anterior.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES

ARTÍCULO 63. Toda persona tiene derecho de uso sobre el terreno del panteón municipal, previo pago de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables.

ARTÍCULO 64. El derecho de uso sobre un terreno se documentará en título a perpetuidad con las características siguientes:

I. El derecho será intransferible, inembargable e imprescriptible;
II. El titular podrá transmitir su derecho por herencia o legado únicamente a integrantes de su familia; y
III. Tendrán derecho de ser inhumados en la cripta familiar todos los integrantes de su familia, su sucesor y demás personas que autorice el titular.

ARTÍCULO 65. Para tener derecho a utilizar los servicios del panteón, deberá mantenerse al corriente en el pago de los derechos municipales y cuotas de mantenimiento.

ARTÍCULO 66. Son obligaciones de los usuarios del panteón municipal, las siguientes:

I. Cumplir con las disposiciones de este reglamento y las emanadas de la Administración Pública Municipal en materia de panteones;
II. Pagar anualmente la cuota asignada por la renta del terreno o su mantenimiento;
III. Abstenerse de colocar epitafios que a juicio de la autoridad municipal resulten ofensivos o atentatorios a la dignidad de terceras personas, o bien a la sana convivencia social;
IV. Conservar en buen estado de limpieza y conservación las fosas, gavetas, criptas y monumentos;
V. Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción;
VI. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionen por la construcción de gavetas, criptas o monumentos;
VII. No extraer ningún objeto del panteón sin el permiso del administrador;
VIII. Observar en su caso, las disposiciones sobre inhumaciones, cremaciones y exhumaciones que se encuentran establecidas en el presente reglamento, y
IX. Las demás que se establecen en este ordenamiento.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO
DE LA CLAUSURA DE LOS PANTEONES

ARTÍCULO 67. Los panteones podrán ser clausurados total o parcialmente por acuerdo del Ayuntamiento, en los siguientes casos:

I. Cuando estén totalmente ocupadas las fosas en una sección, o en todo el panteón; y
II. Cuando exista la necesidad de desocupación de los panteones por obra pública diversa o por motivos de seguridad e higiene, para lo cual se sujetará a lo siguiente:
    a) Los cuerpos en proceso de descomposición permanecerán hasta el momento de ser exhumados, y cuyos restos serán trasladados a la zona de criptas de nuevos panteones u otros que presten este servicio. En caso de cremación, las cenizas se depositarán en el lugar que se autorice.
    b) Los restos que se encuentren en los panteones que deban clausurarse totalmente y se encuentren a perpetuidad, serán reubicados y trasladados a nuevos panteones por cuenta del Ayuntamiento, respetando el derecho adquirido de los usuarios.
    c) Los cuerpos cuya temporalidad no haya vencido, permanecerán hasta que fenezca el término correspondiente para ser reubicados a nuevas instalaciones por cuenta del Ayuntamiento, respetando el derecho adquirido de los usuarios.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO
DE LAS AGENCIAS FUNERARIAS

ARTÍCULO 68. Las agencias de inhumación, velatorios o funerarias autorizadas que funcionen en el Municipio, quedarán sujetas a las disposiciones de este reglamento, así como demás leyes y reglamentos en la materia.

ARTÍCULO 69. Las agencias funerarias podrán encargarse de todos los trámites ante las autoridades competentes, siempre que cuenten con la autorización de los interesados, los que a su vez podrán hacer dichos trámites directamente.

ARTÍCULO 70. Los equipos, instalaciones y demás anexos de las agencias funerarias deberán mantenerse en óptimas condiciones, de acuerdo a las leyes sanitarias aplicables.

ARTÍCULO 71. Ninguna agencia podrá prestar servicios de velatorio, si no cuenta con las instalaciones apropiadas y con un anfiteatro que contenga equipo especial y suficiente para la preparación de cadáveres.

ARTÍCULO 72. Tratándose de indigentes o personas de escasos recursos económicos, las agencias de inhumaciones podrán prestar el servicio con un costo proporcional a los ingresos de los deudos, o bien, a los apoyos de las instituciones de beneficencia.

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 73. Son infracciones al presente reglamento las siguientes:

I. Operar un panteón sin concesión del Ayuntamiento;
II. Omitir el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 8 de este reglamento;

III. Otorgar en uso o transmitir las áreas reservadas conforme al artículo 8, fracción I del presente reglamento;
IV. Establecer o permitir que se establezcan locales comerciales, puestos semifijos o de comerciantes ambulantes dentro de los límites del panteón;
V. Introducir bebidas alcohólicas, o permitir el ingreso de personas en estado de ebriedad al panteón;
VI. Arrojar basura o desperdicios fuera de las áreas y depósitos destinados a tal fin;
VII. No respetar el horario del funcionamiento del panteón, señalado en el artículo 14;
VIII. Asignar para la inhumación una fosa distinta a la que corresponda según el título legal o autorización respectiva;
IX. Negarse a realizar, sin causa jurídica que lo justifique, los servicios de inhumación, re inhumación y exhumación;
X. Inhumar o cremar restos humanos sin autorización del Oficial del Registro Civil;
XI. Efectuar, sin debida autorización, inhumaciones, incineraciones o embalsamamientos con anterioridad o posteridad al horario que señala el Artículo 14 de este reglamento;
XII. Realizar exhumaciones sin la debida autorización, antes de transcurrir el plazo a que se refiere el artículo 17 del presente reglamento; y,
XIII. Obstaculizar o impedir las visitas de inspección que realice la autoridad municipal o del Estado; o no suministrar los datos o informes que al efecto le requieran dichas autoridades.

ARTÍCULO 74. Las infracciones referidas en el artículo inmediato anterior se sancionarán con:

I. Amonestación en los casos de las fracciones VI, VII y VIII del artículo anterior;
II. Multa de hasta ciento ochenta veces UMA en el Estado en los casos de las fracciones III, IV, IX y XIII del artículo anterior;
III. Rescisión de la concesión en el caso de la fracción V, XI y XII del artículo anterior, y en los casos previstos en el contrato de concesión correspondiente, será impuesta por el Ayuntamiento, y
IV. Multa, de hasta doscientos cincuenta veces UMA en el Estado, y clausura en los casos de las fracciones I, II y X.

ARTÍCULO 75. En caso de reincidencia a las infracciones de las fracciones VI, VII, IX, XII y XIII del artículo 73 de este Reglamento, se sancionará con multa de treinta a ciento cincuenta veces UMA en el Estado; y, si volviese a incurrir en las mismas, procederá la clausura.

ARTÍCULO 76. En los casos de la fracción II del artículo 73 del presente reglamento, transcurrido un plazo de noventa días naturales posteriores a la amonestación, si el concesionario no hubiere subsanado la infracción, el Ayuntamiento procederá a la rescisión de la concesión. El plazo antes mencionado podrá ser ampliado, a criterio del Ayuntamiento, según las circunstancias del caso en particular hasta por tres veces más.

ARTÍCULO 77. En caso de reincidencia de la infracción señalada en la fracción IV y XI del artículo 73 de este reglamento, corresponderá al Juez Cívico sancionar al sujeto infraccionado, con arresto de hasta treinta y seis horas.

ARTICULO 78. La aplicación de las sanciones que establece el artículo 74 fracciones I, II y IV de este reglamento, serán impuestas por el Juez Cívico Municipal conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO
DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 79. Los afectados por los actos y resoluciones de las autoridades municipales, con motivo de la aplicación del presente reglamento, podrán interponer el recurso de revisión, mismo que se substanciará conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y, de igual forma, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE PARA SU DEBIDA APROBACIÓN, EN EL EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

C. P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.
(Rúbrica)

PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

C. P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.
(Rúbrica)

GOBIERNO MUNICIPAL

LA C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los recursos económicos de que dispongan los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
Y que el manejo de recursos económicos federales por parte de los municipios se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Que de conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos se encuentran facultados para ordenar su estructura y funcionamiento, regular las materias de su competencia y aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro su jurisdicción, que organicen la Administración Pública Municipal.

Tomando en cuenta que, el Municipio de Pinal de Amoles, tenía en vigor un Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública para el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, publicado en el periódico oficial del Estado la Sombra de Arteaga el 28 de febrero del año 2014, pero a razón de que este reglamento integraba en un mismo Comité al Comité de Adquisiciones y de Selección de Contratistas que tienen objetivos y funciones distintas de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y la Ley de Obra Pública del Estado, fue necesario realizar la separación de los comités para dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en estas Leyes y evitar ser observados por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.
En razón de lo anterior, en fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete se publicó en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga” el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., derogándose el Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública para el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, publicado en el periódico oficial del Estado la Sombra de Arteaga el 28 de febrero del año 2014.

Derivado de lo anterior, resulta necesario contar con un reglamento en el que se establezca la competencia del Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública de este Municipio de Pinal de Amoles, así como sus funciones, responsabilidades, sus integrantes y el desarrollo de sus funciones de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., en la Cuadragésima primera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Abril del año dos mil 2017, tuvo a bien aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

CAPÍTULO PRIMERO
DEL COMITÉ

ARTICULO 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la forma de integración y funcionamiento del Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

A falta de disposición expresa en el presente reglamento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

ARTICULO 2. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

I. **Ley:** La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
II. **Obra Pública**: Todo aquel trabajo relacionado con ésta, y que se realice con fondos públicos estatales o municipales.
III. **Municipio**: El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.
IV. **Reglamento**: El presente Reglamento.
V. **Contralor Municipal**: El titular de la Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro.
VI. **Director**: El titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.
VII. **Dirección:** La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.
VIII. **Comité**: El Comité de Selección de Contratistas para la Ejecución de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro; que será el órgano encargado de implementar el proceso de convocatoria, selección y propuesta de los candidatos idóneos para llevar a cabo la ejecución de la obra pública municipal, concursada bajo la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres contratistas.
IX. **Padrón**: El Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles. Es un registro de carácter administrativo del Municipio, establecido por disposición de Ley, en el que se contiene un conjunto de referencias acerca de las personas físicas o morales que cuentan con registro vigente y que estará a cargo de la Contraloría Municipal**.**
X. **Registro de Inscripción**: Documento expedido por la Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, que acredita la inclusión de un candidato al Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles.
XI. **Registro de Renovación**: Documento expedido por la Contraloría Municipal de Pinal de Amoles, que acredita la renovación de la vigencia del registro de un contratista en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles.
XII. **Catálogo de Especialidades**: Listado de claves que define las actividades o servicios relacionados con la Obra Pública que se encuentran a cargo de la Contraloría Municipal.
XIII. **Especialidad**: Las obras y servicios relacionados con las mismas; identificada con una determinada clave, de acuerdo a su naturaleza y alcance en el Catálogo de Especialidades.

XIV. **Contratista**: Persona física o moral con actividad empresarial en el sector de la industria de la construcción, que ejecuta obra pública o actividades y servicios relacionados con la misma, con registro o renovación vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles.

XV. **Constancia**: Documento en el que se hace constar el registro o renovación en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Pinal de Amoles, y cuya emisión es responsabilidad de la Contraloría Municipal; teniendo una vigencia de un año, contado a partir del 1 de julio al 30 de junio del siguiente año.

ARTICULO 3. El Comité se conformará dentro de los 30 días naturales siguientes de la instalación legal del Ayuntamiento.

ARTICULO 4. El Comité estará integrado por:

I. El Director de Obras Públicas del Municipio, con derecho a voz y a emitir propuestas de candidatos.
II. El Contralor Municipal de Pinal de Amoles, con derecho a voz.
III. El Tesorero Municipal de Pinal de Amoles, con derecho a voz y a emitir una propuesta.
IV. Un representante del Ayuntamiento del Municipio, con derecho a voz.
V. Un representante de la organización formal de la industria de la construcción, con derecho a voz y a emitir una propuesta.
VI. Un representante de la organización formal de los servicios de consultoría, con derecho a voz y a emitir una propuesta.
VII. Un representante de los colegios de profesionistas de la localidad que estén relacionados con la obra pública, con derecho a voz y a emitir una propuesta.
VIII. Un representante del Sistema Municipal de los Consejos de Concertación Ciudadana, con derecho a voz.
IX. Un representante de la dependencia normativa del tipo de obra que se trate, con derecho a voz.

En lo que se refiere a las fracciones V, VI y VII se les convocará dependiendo del tipo de obra o contrato y según la especialidad de que se trate, los que tendrán derecho a voz y a emitir propuesta de candidatos.

Los miembros del Comité que no son servidores públicos del Municipio de Pinal de Amoles, deberán garantizar su actuación a través de un otorgamiento de fianzas de fidelidad.

Cada integrante titular del Comité deberá nombrar un suplente, quien fungirá indistintamente; y deberá ser servidor público municipal, que detente cuando menos un cargo de coordinador del área que representa, esto para el caso de las fracciones I, II, III y IV. Para el caso de las fracciones V, VI, VII, VIII y IX acudirá el representante que al efecto señale cada institución quien deberá formar parte de la institución que representa. Las invitaciones serán dirigidas en cualquier caso al titular integrante del comité.

ARTICULO 5. Las sesiones del Comité serán presididas y convocadas por el Director quien girará las convocatorias para sesión del comité con cuatro días de anticipación.

Las sesiones del Comité se podrán realizar en cualquier día hábil de la semana.

ARTICULO 6. Se declarará la existencia de quórum del Comité cuando se acredite la presencia del Director y, al menos, la mitad de los miembros del Comité con derecho a voz y a emitir propuesta de candidatos.

ARTÍCULO 7. En el caso de los concursos de obra pública bajo la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, los participantes serán propuestos por el Comité, atendiendo a lo siguiente:

I. Los participantes deberán estar inscritos en el Padrón, en tratándose de obras a ejecutarse únicamente con recursos propios del Municipio. Asimismo, sus registros deberán ser vigentes; y los interesados que acepten participar, deberán manifestarlo por escrito.

El Director deberá dirigirse por escrito a los integrantes del Comité señalando el lugar, la fecha y la hora para su desahogo a fin de proceder a la selección de los contratistas; en dicha citación se indicarán las características de las obras; el origen y aprobación de los recursos por invertir; el presupuesto y el calendario de ejecución.

II. El Comité, con base en los participantes inscritos en el padrón respectivo, seleccionará a aquellos cuya capacidad técnica y financiera se adecue a las características de la obra pública por ejecutar.
III. Por cada una de las obras que fuesen a ejecutarse por la Dirección de Obras Públicas, y que deban ser concursadas por invitación restringida, el Comité elegirá a tres o más contratistas dependiendo del monto de que se trate.
IV. Una vez seleccionados los candidatos, el Comité a través de la Dirección de Obras Públicas elaborará el acta respectiva; misma que será suscrita por los participantes; entregándose copia del documento a cada uno.
V. Con base en el contenido de la fracción anterior, la Dirección, en un plazo no mayor a 5 días naturales previo al evento de apertura de propuestas, procederá a invitar a los contratistas seleccionados; recabando el acuse de recibo correspondiente.
VI. En la presentación y apertura de proposiciones, los licitantes que se encuentren debidamente acreditados e inscritos deberán participar de las sesiones que establezca el Comité para tal efecto.

Todo acto o resolución que realice el Comité deberá estar debidamente fundado y motivado.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

ARTÍCULO 8. Previo a la sesión del Comité, el Contralor Municipal, con base en la información que se disponga en el registro del Padrón, realizará lo siguiente:

I. Elaborará los listados de los contratistas que cuenten con las especialidades solicitadas para la ejecución de las obras por la Dirección.
II. Revisará que no exista entre los integrantes del Comité cualquier tipo de interés personal, familiar o de negocios, ya sea entre personas físicas, o bien, respecto a los socios o accionistas que formen parte de personas morales; incluyendo aquellos de los que pueda resultar alguna ventaja o beneficio para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad, o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios; o para socios o sociedades de las que forman o hayan formado parte.
III. Los integrantes del Comité se registrarán en la lista de asistencia para verificar y validar el quórum.

ARTÍCULO 9. El Comité, con base en los inscritos en el Padrón, seleccionará a los participantes susceptibles de ser seleccionados; procurando diversificar dicha selección para evitar el acaparamiento de las obras a favor de uno o más contratistas, incluyendo aquellas que se encuentren vinculadas entre sí por el representante legal, algún socio o asociado común.

ARTÍCULO 10. Una vez seleccionados los candidatos, el Comité a través de la Dirección de Obras Públicas, elaborará el acta respectiva que plasme lo acordado; misma que será suscrita por los participantes, y se entregará copia del documento a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 11. Derivado de la firma del acta del Comité, la Dirección deberá dar inicio con el procedimiento de Invitación Restringida respectivo en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del acta en comento.

ARTÍCULO 12. En defecto de lo anterior, el acta quedará sin efecto y el Director solicitará se convoque de nueva cuenta al Comité.

Para efecto de lo anterior, la Dirección en un plazo no mayor a 5 días naturales previo al evento de apertura de propuestas, procederá a invitar a los contratistas seleccionados, recabando el acuse de recibo correspondiente, y remitiendo copia del acuse de recibido por el contratista invitado, a la Contraloría Municipal.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ABSTENCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 13. Los integrantes del Comité, bajo su más estricta responsabilidad, deberán abstenerse de proponer a aquellos contratistas con los cuales exista interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su persona, cónyuge o familiares consanguíneos hasta el cuarto grado o por interpósita persona.

ARTÍCULO 14. El Comité evitará seleccionar más de una vez a un mismo candidato cuando en dicho evento la Dirección esté sometiendo a consideración del Comité más de una obra.

ARTÍCULO 15. En cada sesión, los integrantes del Comité con derecho a presentar propuestas, deberán promover a más de dos candidatos con el objetivo de contar de manera preventiva con una propuesta adicional, en el caso de que el contratista propuesto ya hubiese sido considerado, como se indica en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 16. El Comité deberá abstenerse de proponer a aquellas personas físicas o morales que resulten ser socios, accionistas o representantes legales de alguna de las personas físicas o morales que previamente haya seleccionado el Comité para la misma obra.

ARTÍCULO 17. Los integrantes del Comité se abstendrán de proponerse a sí mismos en la selección que se esté llevando a cabo, así como también de aquellos que cuentan con nombramiento para participar en las sesiones de Comité, y que no se encuentren presentes en la sesión respectiva.

El Comité se abstendrá de emitir propuestas respecto a contratistas que estén ejerciendo funciones públicas o detenten formalmente un cargo público.

CAPÍTULO IV
DE LAS DIVERSAS MODALIDADES

ARTÍCULO 18. Para realizar la contratación de obra pública, el comité se sujetará a lo establecido en la ley de la materia y conforme a las siguientes modalidades:

I. Adjudicación directa
II. Invitación restringida
III. Licitación pública

ARTÍCULO 19. Para la ejecución de obra pública, así como de servicios relacionados con ésta a realizarse por contrato con cargo a fondos estatales o municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

I. Cuando el monto aprobado para la obra o servicios sea menor o igual a 0.002 por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, el contrato respectivo se celebrará mediante adjudicación directa;
II. Cuando el monto aprobado para la obra o servicios sea superior al 0.002 por ciento y menor o igual al 0.08 por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, el contrato se celebrará mediante invitación restringida a cuando menos tres personas físicas o morales; y

III. Cuando el monto aprobado de la obra sea superior al 0.08 por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, el contrato se celebrará a través de licitación pública.

Los montos establecidos en las fracciones que anteceden, se calcularán sin el importe del impuesto al valor agregado.

Para determinar el monto de las obras conforme a este artículo, cada una se considerará individualmente y no podrá fraccionarse su importe total para ser comprendida en los supuestos de las fracciones que anteceden.

CAPÍTULO V
DE LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 20. Para las modalidades de licitación pública y por invitación restringida, en la etapa de presentación y apertura de proposiciones, deberán participar los licitantes que se encuentren debidamente acreditados e inscritos.

El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en dos etapas, la primera se denominara técnica y la segunda se denominará económica, presentándose cada una en un sobre cerrado, y deberán contener los siguientes documentos:

Primera Etapa.- Propuesta técnica.

I. Acreditación de la personalidad o carácter con el que se comparece.
II. Bases de licitación, emitidas por el comité.
III. Modelo de contrato, proporcionado por la Dirección.
IV. Recomendaciones especiales, emitidas por la Dirección.
V. Constancia de visita al sitio de los trabajos a realizarse expedida por la Dirección, así como de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones que se hubieren celebrado.
VI. Circulares aclaratorias.
VII. Relación de materiales y de la maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse.
VIII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, de empresas filiales o arrendados.
IX. Programas calendarizados de: ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalaciones especiales.
X. Relación de contratos de obras vigentes, celebrados con la administración pública o con los particulares, indicando su monto, periodo y avance físico-financiero.
XI. A juicio de la Dirección, se podrá solicitar adicionalmente el procedimiento constructivo, dependiendo del tipo y características de la obra.
XII. A juicio de la Dirección, se podrá solicitar adicionalmente carta compromiso del proveedor que garantice los precios de insumos prioritarios para la ejecución de la obra.
Para el caso de las consultorías, y prestación de servicios profesionales, la convocante podrá adecuar los requisitos anteriores a los requerimientos del caso.

Segunda Etapa.- Propuesta económica.

I. Garantía de seriedad de la propuesta en los términos de la convocatoria.
II. Carta compromiso de acuerdo al formato establecido en las bases de licitación.
III. Escrito de proposición de acuerdo al formato establecido en las bases de licitación.
IV. Datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción, puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse.
V. Integración de precios unitarios de los conceptos solicitados estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.
VI. Análisis del costo financiero en los términos establecidos en las bases de licitación.
VII. A juicio de la Dirección, análisis de costos indirectos, de acuerdo al tipo y características de la obra.

VIII. Programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos. A juicio de la Dirección se podrán solicitar adicionalmente los programas de montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalaciones especiales así como utilización del personal técnico, administrativo y de campo, de acuerdo al tipo y características de la obra.
IX. Catálogo de conceptos en los términos establecidos en las bases de licitación.
X. Los demás que establezcan la convocatoria y las bases de licitación.

Para el caso de las consultorías, y prestación de servicios profesionales, la convocante podrá adecuar los requisitos anteriores a los requerimientos del caso.

ARTÍCULO 21. El procedimiento para el acto de la apertura de las proposiciones técnicas será:

I. El acto estará presidido por el Presidente del Comité, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar las proposiciones que se hubieren presentado en los términos de esta ley.
II. El Presidente del Comité invitará a participar al titular del órgano de control interno, al titular de la Tesorería municipal, un representante del Ayuntamiento, uno de la dependencia normativa y un representante de la sociedad civil en los términos que establezca el presente reglamento y la Ley, pudiendo ser de la Organización Formal de la Construcción, de la Organización Formal de la Consultoría, los Colegios y Asociaciones de Profesionistas afines a la naturaleza de la obra que se trate o a un representante del Sistema Municipal de los Consejos de Concertación Ciudadana.
III. Los licitantes entregarán sus proposiciones, técnicas y económicas en sobres cerrados en forma inviolable y se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente.
IV. Se desecharán aquellas propuesta técnicas que hubieren omitido cualquiera de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por la Dirección transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
V. Los licitantes, los servidores públicos, el representante de la sociedad civil, rubricarán el programa calendarizado de ejecución de obra, el procedimiento constructivo y la relación de maquinaria y equipo de las propuestas admitidas para su revisión detallada; la falta de alguna de las firmas no invalidará su contenido y efectos.
VI. Los licitantes, los servidores públicos y el representante de la sociedad civil, rubricarán los sobres cerrados de las propuestas económicas y quedarán en custodia de la convocante.
VII. Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su revisión detallada, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno copia de la misma, se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado de la revisión detallada de las propuestas técnicas, así como lo conducente para la apertura de las propuestas económicas de acuerdo a los tiempos señalados en la convocatoria y las bases de licitación.
VIII. Para el caso de la modalidad de invitación restringida de no recibir proposición alguna o de no contar por lo menos con tres propuestas aceptadas, la licitación se declarará desierta, situación que quedará asentada en el acta correspondiente.
IX. En los casos que se dé el supuesto anterior, se procederá a lo que se señale en esta ley.

ARTÍCULO 22. El procedimiento para el acto de la apertura de las proposiciones económicas será:

I. Se procederá sólo a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas.
II. El acto estará presidido por el Presidente del Comité, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar las proposiciones que se hubieren presentado en los términos de esta ley.
III. El Presidente del Comité invitará a participar al titular del órgano de control interno, al titular de la Tesorería municipal, un representante del Ayuntamiento, uno de la dependencia normativa y un representante de la sociedad civil en los términos que establezca el presente reglamento y la Ley, pudiendo ser de la Organización Formal de la Construcción, de la Organización Formal de la Consultoría o de los Colegios y Asociaciones de Profesionistas afines a la naturaleza de la obra que se trate o un representante del Sistema Municipal de los Consejos de Concertación Ciudadana. Los licitantes podrán a su criterio estar presentes en este acto.

IV. Los licitantes verificarán que los sobres que contengan las proposiciones económicas se encuentren debidamente cerrados y sin alteración alguna.
V. Se desecharán aquellas propuesta económicas que hubieren omitido cualquiera de los requisitos exigidos en las bases, las que serán devueltas por la convocante al concursante, una vez transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, cuyos montos no serán dados a conocer durante este acto.
VI. Una vez que se cuente cuando menos con tres propuestas aceptadas para su revisión detallada, el Presidente del Comité leerá en voz alta el importe total de las mismas y los porcentajes de indirectos correspondientes.
VII. Los licitantes, los servidores públicos y el representante de la sociedad civil, rubricarán el catálogo de conceptos, los datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción así como los escritos de proposición correspondiente; la falta de alguna de las firmas no invalidará su contenido y efectos.
VIII. Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar los montos de las propuestas económicas aceptadas para su revisión detallada, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes que deseen hacerlo y se les entregará a cada uno copia de la misma, se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el dictamen y el fallo correspondientes.
IX. Se entregará a todos los licitantes un recibo por la garantía otorgada.
X. Para el caso de la modalidad por invitación restringida de no contar por lo menos con tres propuestas aceptadas para su revisión detallada, se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta.
XI. En los casos que se dé este supuesto, se procederá conforme a lo que se señale en esta ley.

ARTÍCULO 23. La mecánica de revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas así como los criterios de valoración y adjudicación de la obra será como sigue:

I. Una vez concluida la etapa de recepción de propuestas, la Dirección procederá a la revisión detallada de cada documento de los que integran a las mismas, procediendo en su caso, a la descalificación de cualquier propuesta licitante que contenga en la documental referida omisiones o errores relevantes con respecto a las bases de la licitación.
II. Para su valoración se deberá revisar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo de ejecución propuesto, que haya congruencia entre el programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de los materiales preponderantes y equipos de instalación especial; que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por la convocante. La utilización del personal técnico administrativo, resulte congruente con el porcentaje de indirecto presentado.
III. La convocante analizará debidamente el cálculo e integración de los precios solicitados conforme a las disposiciones de las bases de la licitación.
IV. Acto seguido, se procederá a dar lectura a los montos totales de cada propuesta recibida; a continuación, se descalificaran las propuesta que evidentemente, no sean congruentes con los rendimientos comúnmente aceptados en los tratados de análisis de precios unitarios, los costos y precios de maquinaria y equipo referidos al procedimiento constructivo correspondiente presentado por los licitantes en sus propuestas específicas, y que por ello pongan en riesgo la calidad de la obra. De las restantes que hayan cumplido con todos los requerimientos de la convocante, se emitirá resolución a favor de la propuesta que, en razón de los costos y tiempos que ofrece, cumpla, a juicio de la convocante, con los requisitos de capacidad financiera y técnica, experiencia mínima, residencia e inscripción en el padrón a que hace referencia esta ley.
La resolución que emita la Dirección deberá estar fundada y motivada, evitando la competencia desleal y prácticas que vayan en perjuicio de la obra pública. Además de considerar que se garanticen las mejores condiciones para la convocante.
V. La Dirección emitirá un dictamen que constituya el fundamento para el fallo, en el que hará constar el resultado del análisis detallado de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las proposiciones desechadas, sustentando los motivos de su exclusión.
VI. El fallo deberá contener el orden de prelación en el que la convocante determine la preferencia en que ordenó a los concursantes.

VII. Contra el fallo emitido por la Dirección, podrán interponerse el recurso señalado en el Capítulo VIII de la Ley.

ARTÍCULO 24. La Dirección no adjudicara la obra cuando a su juicio las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables o remunerativos, obligándose a expedir una segunda convocatoria, en un término no menor a 30 días.

ARTÍCULO 25. En los casos de licitaciones en segunda convocatoria, se seguirá el mismo procedimiento que para la primera. Si como resultado de esta segunda licitación hubiere necesidad de declararlo desierto, la convocante podrá, bajo su responsabilidad, asignar en forma directa la ejecución de la obra motivo de la licitación de acuerdo a lo establecido en esta ley y en el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 26. En todo lo no previsto en el presente Reglamento se atenderá lo dispuesto por la Ley en la materia.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 27. A los infractores del presente Reglamento se les impondrán las sanciones que establecen la Ley en la materia, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, previo juicio que concede garantía de audiencia al demandado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el periódico oficial del gobierno del estado “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor el presente Reglamento, se continuarán hasta su total resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes en el momento en que dieron inicio.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité contará con el plazo de veinte días naturales para su conformación; contados a partir de la entrada en vigor del presente Ordenamiento.

Dado en el salón del Cabildo, sede de la Presidencia Municipal de Pinal de Amoles Querétaro; el día doce del mes de abril de dos mil diecisiete, para su debida aprobación, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL
Rúbrica

PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

C.P. GLORÍA INÉS RENDÓN GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EL EJERCICIO DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, EN LA SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
Presidenta Municipal
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Primer trimestre 2017

Programa Presupuestario											Indicadores							Meta y Avance al periodo			
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Querétaro	Pinal de Amoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	12.84	12.84	100	
Municipio	Querétaro	Pinal de Amoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	
Municipio	Querétaro	Pinal de Amoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	87.16	87.16	100	

C.P. GLORIA INES RENDON GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Pinal de Amoles	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN	$180			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	$16,628,850	16628850	4157214	2741968.24	2741968.24	2741968.24	2741965.24	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8270037.8	8270037.8	1239955.72	558250.07	558250.07	558250.07	558250.07	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	155 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	135000	135000	33750	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	218000	218000	54499.99	52997.8	52997.8	52997.8	52997.8	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2100000	2100000	518000	179830.98	179830.98	179830.98	179830.98	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	620700	620700	150175	50000	50000	50000	50000	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	282 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	148000	148000	36999.73	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2862038.12	2862038.12	715509.52	692145.86	692145.86	692145.86	692145.86	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	220000	220000	61999.99	61469.71	61469.71	61469.71	61469.71	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	349 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	20000	20000	4999.99	2366.4	2366.4	2366.4	2366.4	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	860000	860000	219999.99	219864.96	219864.96	219864.96	219861.96	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	205000	205000	151249.99	121270	121270	121270	121270	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	991 - ADEFAS	970074.08	970074.08	970074.08	803772.46	803772.46	803772.46	803772.46	N/A	

GLORIA INES RENDON GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			1 - GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	396000	396000	396000	396000	396000	396000	396000	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	55682.8	55682.8	55682.8	55682.8	55682.8	55682.8	55682.8	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			1 - GASTO CORRIENTE	155 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	31500.05	31500.05	31500.05	31500.05	31500.05	31500.05	31500.05	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			1 - GASTO CORRIENTE	213 - NO EXISTE EN CATÁLOGO	59404.65	59404.65	59404.65	59404.65	59404.65	59404.65	59404.65	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	259948.53	259948.53	259948.53	236286.01	236286.01	236286.01	236286.01	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	9214196.44	9405257.84	9405257.84	9405257.84	9405257.84	9405257.84	9405257.84	N/A	SE APLICARON LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN OBRA DEL RUBRO DE EDUCACIÓN LA CANTIDAD DE 191061.40
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	10569718.8	10569718.8	10569718.8	10569718.8	10568676.68	10568676.68	10568676.68	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	812265.63	747473.63	747473.63	668436.63	668436.63	668436.63	668436.63	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	4912962.5	4977754.5	4977754.5	4977754.5	4977754.5	4977754.5	4977754.5	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	5563992.73	5383724.96	5383724.96	5383724.96	5383724.96	5383724.96	5383724.96	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	621 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4706406.1	5522541.27	5522541.27	5522541.27	5522541.27	5522541.27	5522541.27	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	721753.47	85886.07	85886.07	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	629 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	358844.3	358844.3	358844.3	358844.3	358844.3	358844.3	358844.3	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$191,061	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	$37,662,676	37853737.4	37853737.4	37665151.81	37664109.69	37664109.69	37664109.69	N/A	

GLORIA INES RENDON GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública **Primer Trimestre 2017**

Total: 5

Información General del Proyecto												Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyect	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medid	Población	Avance Anual	% Avance Acumu	Observaciones
QUE15150100 466852	Circulado De Olla De Agua	5-1040-2015	Querétaro	Pinal de Amoles	Las Guayabas (El Limón)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Agua y saneamiento	2015	$50,000	$69,800	$69,800	$69,800	$68,758	$68,758	$68,758	98.51	$0	Metros lineales	0	0.00	90.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA. TUBO ECONOMÍA DE 1042 PESOS. / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA. TUBO ECONOMÍA DE 1042 PESOS. / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE15150100 467958	Mejoramiento De Camino Mediante Rampa De Concreto Y Andadores	5PET220032 96-2015	Querétaro	Pinal de Amoles	La Mohonera	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.	Urbanización	2015	$260,000	$180,963	$180,963	$180,963	$180,963	$180,963	$180,963	100.00	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE15150100 467991	Construccion De Muro De Contención Y Andador En Camino Mediante Rampa De Concreto.	5PET220034 04-2015	Querétaro	Pinal de Amoles	Joyas del Real	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIONN DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	2015	$160,000	$199,612	$199,612	$199,612	$199,612	$199,612	$199,612	100.00	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE15150100 468896	Construccion De Red De Distribucion De Agua	10-01011-2015	Querétaro	Pinal de Amoles	Huajáles	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2015	$100,000	$80,490	$80,490	$80,490	$80,490	$80,490	$80,490	100.00	$0	Metros lineales	0	0.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE15150400 591024	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario En Calle Curva Colorada	4-03091-2015	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2015	$252,340	$342,500	$342,500	$342,500	$342,500	$342,500	$342,500	100.00	$0	Metros lineales	240	0.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

GLORIA INES RENDON GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			1 - GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	490000	465000	465000	380860	380860	380860	380860	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			1 - GASTO CORRIENTE	155 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	47792	47792	47792	47792	36020	36020	36020	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	375716.84	400716.84	400716.84	385579.42	385579.42	385579.42	385579.42	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			1 - GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	94113.35	94113.79	94113.79	94113.79	43290	43290	43290	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	280200	280200	280200	280200	270628	270628	270628	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	591 - SOFTWARE	22236.21	22236.21	22236.21	8786.21	8786.21	8786.21	8786.21	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	8518032.34	8518031.9	8518031.9	8518031.9	8518031.9	8518031.9	8518031.9	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	4968158.89	4968158.89	4968158.89	3853631.35	3853631.35	3553966.7	3553966.7	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	14142146.14	14142146.14	14142146.14	13212217.99	13212217.99	12113793.06	12113793.06	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6345302.22	6146356.92	6146356.92	5809349.31	5809349.31	5623077.77	5623077.77	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	3255922.76	3454868.06	3454868.06	2708333.06	2708333.06	2611619.41	2611619.41	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	782807.25	782807.25	782807.25	203384.3	203384.3	195603.31	195603.31	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCI¿N DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	629 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	34800	34800	34800	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	39357228	39357228	39357228	35502279.33	35430111.54	33741255.78	33741255.78	N/A	

C.P. GLORIA INES RINCON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Total: 129

Información General del Proyecto												Avance Financiero									Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Ciclo Recurso	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE161602 00647261	Ampliacion De Ld Y Rd - 40886	40886	Querétaro	Pinal de Amoles	San Isidro	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	2016	$249,561	$249,561	$249,561	$249,561	$249,561	$249,561	100.00	$0	Otros	145	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00652078	Cursos De Capacitación, Actualización Y Membrecia Imic - 55329	55329	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2016	$47,792	$47,792	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros		100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN AUN NO SE EJECUTA / Física: LA ACCIÓN AUN NO SE EJECUTA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00652079	Rehabilitación Y Adecuación De Delegaciones Municipales - 54822	54822	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2016	$623,003	$623,003	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros		100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Física: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE161602 00659346	Adquisición De Software De Civil Cad - 55265	55265	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2016	$13,450	$13,450	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros		100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Física: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00661754	Construccion De Sistema De Agua Potable (Ampliacion De Red) - 16401	16401	Querétaro	Pinal de Amoles	Agua Fría de Gudiño	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$498,821	$498,821	$498,821	$498,821	$245,140	$245,140	49.14	$0	Metros lineales	163	100.00	49.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00688580	Construccion De Aula 6x8 En Escuela Primaria - 88323	88323	Querétaro	Pinal de Amoles	Tonatico	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Educación	2016	$450,000	$450,000	$450,000	$450,000	$450,000	$450,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	331	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00688641	35501 Mantenimiento Y Conservación De Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres Y	115406	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2016	$375,717	$375,717	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vehículos		100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Física: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00694078	Apertura De Camino Rural 3ra Etapa - 90017	90017	Querétaro	Pinal de Amoles	El Mezquite	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	2016	$91,108	$91,108	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	278	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Física: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE OBRA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE161602 00694128	33302 Servicios Estadisticos Y Geograficos - 115446	115446	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2016	$280,200	$280,200	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros		100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Física: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00694130	Construccion De Aula En Jardin De Niños - 89905	89905	Querétaro	Pinal de Amoles	Ciénega de San Juan	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Educación	2016	$500,000	$500,000	$181,406	$181,406	$181,406	$181,406	36.28	$0	Metros Cuadrados	128	100.00	37.00	Financiera: LA OBRA ESTA EN PROCESO / Física: LA OBRA ESTA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00694131	Mejoramiento De Camino Mediante Rampa De Concreto - 116154	116154	Querétaro	Pinal de Amoles	Pie de la Cuesta	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	2016	$192,124	$192,124	$192,124	$192,124	$192,124	$192,124	100.00	$0	Otros	131	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00694147	Construcción De Rampa De Concreto - 129170	129170	Querétaro	Pinal de Amoles	El Pedregal	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	2016	$130,101	$130,101	$130,101	$130,101	$130,101	$130,101	100.00	$0	Otros	90	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00699564	Introduccion De Ld Y Rd - 16566	16566	Querétaro	Pinal de Amoles	Durazno de San Francisco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	2016	$900,000	$900,000	$895,990	$895,990	$840,867	$840,867	93.43	$0	Otros	146	100.00	94.00	Financiera: LA OBRAS AUN NO ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA AUN NO ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00715795	62905 Otros Servicios Relacionados Con Obras Publicas Adquisicion De Equipo Topografico - 115453	115453	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2016	$34,800	$34,800	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros		100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Física: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00721278	33901 Subcontratacion De Servicios Con Terceros - 115381	115381	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2016	$490,000	$490,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros		100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Física: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE161602 00721280	Construcción De Aula En Secundaria Comunitaria - 96271	96271	Querétaro	Pinal de Amoles	El Carrizalito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Educación	2016	$495,970	$495,970	$495,970	$495,970	$495,970	$495,970	100.00	$0	Otros	177	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE161602 00721282	Mejoramiento De Camino Mediante Rampa De Concreto - 116196	116196	Querétaro	Pinal de Amoles	El Rodezno	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	2016	$193,078	$193,078	$193,078	$193,078	$193,078	$193,078	100.00	$0	Otros	152	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE161602 00721283	Adquisicion De Tuberia Y Colocacion De Tomas Domiciliarias En San Pedro El Viejo Y Otras Localidades -	134958	Querétaro	Pinal de Amoles	San Pedro Viejo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$999,998	$999,998	$999,998	$999,998	$999,998	$999,998	100.00	$0	Otros	213	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00726651	Construccion Sistema De Agua Potable Para Benficiar A San Isidro Y Maguey Blanco - 95964	95964	Querétaro	Pinal de Amoles	San Isidro	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$125,000	$125,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	145	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Física: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602 00726704	Construccion De Dispensario Medico - 40802	40802	Querétaro	Pinal de Amoles	Huazquilíco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Salud	2016	$533,576	$533,576	$533,576	$533,576	$533,576	$533,576	100.00	$0	Otros	137	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00783953	Mejoramiento De Camino Mediante Rampa De Concreto - 322744	322744	Querétaro	Pinal de Amoles	La Barrosa	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	2016	$162,819	$162,819	$162,819	$162,819	$162,819	$162,819	100.00	$0	Metros Cuadrados	68	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00787681	Construcción De Muros De Contención - 292358	292358	Querétaro	Pinal de Amoles	Tonatico	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00787683	Modernizacion Y Ampliacion De Camino E C Km Llano De Huaxquilico San Pedro Escanela	323127	Querétaro	Pinal de Amoles	Tonatico	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	2016	$545,514	$545,514	$545,514	$545,514	$545,514	$545,514	100.00	$0	Otros	331	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA SE ERNCUENTRA TERMINADA Y OPERNADO / Registro: SE SOLICITA VALIDADCION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00787684	Construcción De Muros De Contención - 292282	292282	Querétaro	Pinal de Amoles	Tres Cruces	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE16160300787686	Ampliación De Sistema De Agua Potable - 336434	336434	Querétaro	Pinal de Amoles	Puerto de Vigas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$582,096	$582,096	$514,386	$514,386	$514,386	$514,386	88.37	$0	Metros lineales	413	100.00	88.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300787689	Construcción De Baño Digno - 274280	274280	Querétaro	Pinal de Amoles	Cuesta de Huazmazontla	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$193,723	$193,723	$193,723	$193,723	$193,723	$193,723	100.00	$0	Piezas	35	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE16160300787691	Adquisicion De Opaneles Solares - 282046	282046	Querétaro	Pinal de Amoles	El Refugio	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$43,986	$43,986	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	24	100.00	0.00	Financiera: LA ADQUISICION AUN NO SE REALIZA / Física: LA ADQUISICION AUN NO SE REALIZA / Registro: SE SOLICTA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300787692	Construcción De Muros De Contención - 292253	292253	Querétaro	Pinal de Amoles	Temazcales	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300787695	Rehabilitacion De Sistema De Agua Potable La Barranca (Proteccion De Media Tencion Y Sistema De	41210	Querétaro	Pinal de Amoles	El Mastranto	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$1,498,360	$1,498,360	$1,498,360	$1,498,360	$1,498,360	$1,498,360	100.00	$0	Otros	406	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300787696	Construcción De Baño Digno - 274291	274291	Querétaro	Pinal de Amoles	San Isidro	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	100.00	$0	Piezas	5	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIADCION DE FOLIO
QUE16160300787702	Sistema De Captacion De Agua Pluvial Tinacos 2500 Lts. - 41081	41081	Querétaro	Pinal de Amoles	Aguacate de San Pedro	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$250,000	$250,000	$250,000	$250,000	$250,000	$250,000	100.00	$0	Otros	139	100.00	100.00	Financiera: LA ACCION SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA ACCION SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300787703	Adquisicion De Opaneles Solares - 282264	282264	Querétaro	Pinal de Amoles	Las Mesas de Santa Inés	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$43,986	$43,986	$43,986	$43,986	$43,986	$43,986	100.00	$0	Otros	24	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA YA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA YA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO

QUE16160300787705	Sistema De Bombeo Y Linea De Conduccion - 201943	201943	Querétaro	Pinal de Amoles	Las Mesas de Santa Inés	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$1,250,000	$1,250,000	$846,074	$846,074	$585,524	$585,524	46.84	$0	Metros lineales	195	100.00	46.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCES / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE OBRA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300787707	Construcción De Muros De Contención - 291131	291131	Querétaro	Pinal de Amoles	Las Cruces	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	6	100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Física: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300787854	Rehabilitación Y Ampliación De Ld Y Rd - 95062	95062	Querétaro	Pinal de Amoles	La Tinaja	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	2016	$1,200,000	$1,200,000	$1,159,566	$1,159,566	$1,031,938	$1,031,938	85.99	$0	Otros	250	100.00	86.00	Financiera: LA OBRA AUN NO ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA AUN NO ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300787855	Construcción De Muro Perimetral En Primaria Constitución Y Reforma - 137217	137217	Querétaro	Pinal de Amoles	La Tinaja	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Educación	2016	$285,880	$285,880	$285,880	$285,880	$285,880	$285,880	100.00	$0	Otros	498	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788202	Adquisición De Licencia De Antivirus Con Un Periodo De Un Año Para Quince Usuarios - 291711	291711	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2016	$8,766	$8,766	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	0	100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Física: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE16160300788203	Adquicision De Equipos De Computo Para Nueve Usuarios Y De Multifuncionales - 292013	292013	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2016	$94,114	$94,114	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Lote	0	100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN AUN NO SE EJECUTA / Física: LA ACCIÓN AUN NO SE EJECUTA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788204	Construcción De Muros De Contención - 290767	290767	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$39,683	$39,683	$39,683	$39,683	$39,683	$39,683	100.00	$0	Otros	12	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE16160300788205	Construccion De Cuarto Adicional - 281288	281288	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$88,650	$88,650	$88,650	$88,650	$88,650	$88,650	100.00	$0	Vivienda	18	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA ACCIÓN SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE16160300788213	Rehabilitación De Linea De Drenaje Sanitario En Barrio Ojo De Agua - 96312	96312	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$75,000	$75,000	$75,000	$31,751	$31,751	$31,751	42.34	$0	Otros	100	100.00	11.86	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788214	Adquisicion De Opaneles Solares - 281549	281549	Querétaro	Pinal de Amoles	Adjunta de Gatos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$32,990	$32,990	$32,990	$32,990	$32,990	$32,990	100.00	$0	Otros	18	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788217	Construccion De Muros De Contencion - 290388	290388	Querétaro	Pinal de Amoles	Agua Amarga	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$59,525	$59,525	$59,525	$59,525	$59,525	$59,525	100.00	$0	Otros	18	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788218	Adquisicion De Opaneles Solares - 281615	281615	Querétaro	Pinal de Amoles	Agua Amarga	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788221	Construcción De Muros De Contención - 290479	290479	Querétaro	Pinal de Amoles	Agua del Maíz	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$59,525	$59,525	$59,525	$59,525	$59,525	$59,525	100.00	$0	Otros	18	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE16160300788222	Construcción De Cuarto Adicional - 274301	274301	Querétaro	Pinal de Amoles	Agua del Maíz	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	100.00	$0	Vivienda	5	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE16160300788224	Rehabilitacion General En Jardin De Niños - 16702	16702	Querétaro	Pinal de Amoles	Agua del Maíz	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Educación	2016	$149,378	$149,378	$149,378	$149,378	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	196	100.00	50.00	Financiera: LA OBRA AUN NO ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA AUN NO ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788226	Construccion De Red De Drenaje Barrio La Cruz Segunda Etapa - 298088	298088	Querétaro	Pinal de Amoles	Ahuacatlán de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS PINAL DE AMOLES	Agua y saneamiento	2016	$70,819	$70,819	$70,819	$70,819	$70,819	$70,819	100.00	$0	Metros lineales	1,815	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE16160300788228	Construcción De Muros De Contención - 290532	290532	Querétaro	Pinal de Amoles	Ahuacatlán de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$99,208	$99,208	$99,208	$99,208	$99,208	$99,208	100.00	$0	Otros	30	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE16160300788229	Construcción De Cuarto Adicional - 274319	274319	Querétaro	Pinal de Amoles	Ahuacatlán de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$59,100	$59,100	$59,100	$59,100	$59,100	$59,100	100.00	$0	Piezas	10	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788231	Construcción De Comedor Comunitario - 112787	112787	Querétaro	Pinal de Amoles	Ahuacatlán de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Asistencia Social	2016	$159,805	$159,805	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	60	100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Física: LA ACCIÓN AUN NO SE REALIZA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788234	Construccion De Cuarto Adicional - 281227	281227	Querétaro	Pinal de Amoles	Barranca del Plátano	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	100.00	$0	Vivienda	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788236	Construccion De Muro De Contencion En Escuela Primaria - 40791	40791	Querétaro	Pinal de Amoles	Barranca del Plátano	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Educación	2016	$149,594	$149,594	$149,594	$149,594	$149,594	$149,594	100.00	$0	Metros lineales	90	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788239	Construcción De Baño Digno - 274180	274180	Querétaro	Pinal de Amoles	Bucareli	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	100.00	$0	Piezas	5	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788242	Adquisicion De Opaneles Solares - 281654	281654	Querétaro	Pinal de Amoles	El Carrizalito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788243	Construccion De Cuarto Adicional - 280599	280599	Querétaro	Pinal de Amoles	El Carrizalito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	100.00	$0	Vivienda	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO

QUE161603 00788245	Construcción De Muros De Contención - 290963	290963	Querétaro	Pinal de Amoles	Ciénega de San Juan	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788247	Construccion De Cuarto Adicional - 281248	281248	Querétaro	Pinal de Amoles	La Ciénega	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	100.00	$0	Vivienda	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788248	Adquisicion De Opaneles Solares - 281808	281808	Querétaro	Pinal de Amoles	Coatlán de los Ángeles	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788250	Construcción De Muros De Contención - 291044	291044	Querétaro	Pinal de Amoles	La Colgada	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE161603 00788254	Construcción De Baño Digno - 274208	274208	Querétaro	Pinal de Amoles	El Chuveje	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	100.00	$0	Piezas	5	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE161603 00788256	Construcción De Muros De Contención - 290730	290730	Querétaro	Pinal de Amoles	Derramadero de Juárez	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788259	Construcción De Muros De Contención - 290827	290827	Querétaro	Pinal de Amoles	El Durazno Grande	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE161603 00788260	Construcción De Muros De Contención - 290875	290875	Querétaro	Pinal de Amoles	Epazotes Grandes	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO

QUE161603 00788261	Adquisicion De Opaneles Solares - 281844	281844	Querétaro	Pinal de Amoles	Epazotes Grandes	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$43,986	$43,986	$43,986	$43,986	$43,986	$43,986	100.00	$0	Otros	24	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788263	Adquisicion De Opaneles Solares - 281876	281876	Querétaro	Pinal de Amoles	Epazotitos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$21,993	$21,993	$21,993	$21,993	$21,993	$21,993	100.00	$0	Otros	12	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788265	Rehabilitación De Dispensario Medico - 323268	323268	Querétaro	Pinal de Amoles	Epazotitos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Salud	2016	$150,199	$150,199	$60,867	$60,867	$60,867	$60,867	40.52	$0	Otros	228	100.00	40.00	Financiera: LA OBRA ESTA EN PROCESO / Física: LA OBRA ESTA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788266	Construccion De Cuarto Adicional - 280589	280589	Querétaro	Pinal de Amoles	Escanelilla	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$59,100	$59,100	$59,100	$59,100	$59,100	$59,100	100.00	$0	Vivienda	12	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788270	Introduccion De Linea De Conduccion De Agua Potable - 41068	41068	Querétaro	Pinal de Amoles	El Gallo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$699,730	$699,730	$699,730	$699,730	$529,799	$529,799	75.71	$0	Metros lineales	152	100.00	76.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788274	Adquisicion De Opaneles Solares - 282065	282065	Querétaro	Pinal de Amoles	Huazquilíco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$65,979	$65,979	$65,979	$65,979	$65,979	$65,979	100.00	$0	Otros	36	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Física: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788275	Construcción De Muros De Contención - 290924	290924	Querétaro	Pinal de Amoles	Huazquilíco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788280	Construcción De Baño Digno - 274234	274234	Querétaro	Pinal de Amoles	Joyas del Real	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$415,120	$415,120	$415,120	$415,120	$415,120	$415,120	100.00	$0	Piezas	75	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Física: LA OBRA AUN NO SE INICIA / Registro: LA OBRA AUN NO SE INICIA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE16160300788281	Adquisicion De Opaneles Solares - 282204	282204	Querétaro	Pinal de Amoles	Maby	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$32,990	$32,990	$32,990	$32,990	$32,990	$32,990	100.00	$0	Otros	18	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Física: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788283	Adquisicion De Opaneles Solares - 282216	282216	Querétaro	Pinal de Amoles	Maguey Blanco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$32,990	$32,990	$32,990	$32,990	$32,990	$32,990	100.00	$0	Otros	18	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Física: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788285	Introduccion De Ld Y Rd - 40875	40875	Querétaro	Pinal de Amoles	Maguey Blanco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	2016	$740,000	$740,000	$721,580	$721,580	$641,261	$641,261	86.66	$0	Otros	264	100.00	14.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDAACION DE FOLIO
QUE16160300788286	Construccion De Cuarto Adicional - 280390	280390	Querétaro	Pinal de Amoles	Magueycitos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	100.00	$0	Vivienda	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788289	Rehabilitación De Olla - 337820	337820	Querétaro	Pinal de Amoles	Mesa de Ramírez	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$100,000	$100,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	65	100.00	0.00	Financiera: AUN NO SE INICIA / Física: AUN NO SE INICIA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE16160300788291	Construcción De Baño Digno - 274252	274252	Querétaro	Pinal de Amoles	La Mohonera	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	100.00	$0	Piezas	5	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788294	Construcción De Camino Rural Los Pinos El Cantón Ra Etapa - 327714	327714	Querétaro	Pinal de Amoles	Los Pinos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	2016	$708,094	$708,094	$708,094	$708,094	$708,094	$708,094	100.00	$0	Otros	330	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788295	Construcción De Muros De Contención - 291567	291567	Querétaro	Pinal de Amoles	Los Pinos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO

QUE16160300788297	Adquisicion De Opaneles Solares - 281968	281968	Querétaro	Pinal de Amoles	El Plátano	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICTA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788302	Ampliacion De Sistema De Agua Potable - 149512	149512	Querétaro	Pinal de Amoles	Puerto del Derramadero	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$530,233	$530,233	$329,018	$329,018	$329,018	$329,018	62.05	$0	Metros lineales	196	100.00	62.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788304	Adquisicion De Opaneles Solares - 282314	282314	Querétaro	Pinal de Amoles	Puerto de Escanelilla	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Física: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE16160300788306	Construccion De Deposito De Agua - 101727	101727	Querétaro	Pinal de Amoles	Puerto de Escanelilla	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Agua y saneamiento	2016	$99,369	$99,369	$99,369	$99,369	$99,369	$99,369	100.00	$0	Otros	50	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788307	Construcción De Muros De Contención - 291608	291608	Querétaro	Pinal de Amoles	Quirambal	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$119,050	$119,050	$119,050	$119,050	$119,050	$119,050	100.00	$0	Otros	36	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788309	Adquisicion De Opaneles Solares - 288673	288673	Querétaro	Pinal de Amoles	El Ranchito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Física: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788310	Construccion De Cuarto Adicional - 281207	281207	Querétaro	Pinal de Amoles	El Ranchito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	100.00	$0	Vivienda	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788313	Construccion De Plaza Civica En Escuela Primaria - 332562	332562	Querétaro	Pinal de Amoles	Rancho Nuevo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Educación	2016	$459,989	$459,989	$374,653	$374,653	$374,653	$374,653	81.45	$0	Otros	254	100.00	90.00	Financiera: LA OBRA AUN NO ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA AUN NO ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE16160300788314	Construcción De Muros De Contención - 291735	291735	Querétaro	Pinal de Amoles	Rancho Nuevo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$99,208	$99,208	$99,208	$99,208	$99,208	$99,208	100.00	$0	Otros	30	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788315	Construcción De Baño Digno - 274258	274258	Querétaro	Pinal de Amoles	Rancho Nuevo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	100.00	$0	Piezas	5	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE16160300788320	Adquisicion De Opaneles Solares - 286095	286095	Querétaro	Pinal de Amoles	San José Cochinito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Física: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788321	Construcción De Muros De Contención - 292137	292137	Querétaro	Pinal de Amoles	San Pedro Viejo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788323	Construccion De Cuarto Adicional - 279609	279609	Querétaro	Pinal de Amoles	San Pedro Viejo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$59,100	$59,100	$59,100	$59,100	$59,100	$59,100	100.00	$0	Vivienda	12	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA ACCIÓN SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE16160300788324	Construccion De Dos Aulas En Telebachillerato San Pedro El Viejo Comunitario - 323497	323497	Querétaro	Pinal de Amoles	San Pedro Viejo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Educación	2016	$600,000	$600,000	$150,287	$150,287	$0	$0	0.00	$0	Otros	441	100.00	25.00	Financiera: LA OBRA AUN NO ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA AUN NO ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788325	Construcción De Muros De Contención - 292227	292227	Querétaro	Pinal de Amoles	San Pedro Escanela	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$39,683	$39,683	$39,683	$39,683	$39,683	$39,683	100.00	$0	Otros	12	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300788326	Construccion De Cuarto Adicional - 279567	279567	Querétaro	Pinal de Amoles	San Pedro Escanela	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$88,650	$88,650	$88,650	$88,650	$88,650	$88,650	100.00	$0	Vivienda	18	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA ACCIÓN SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO

QUE161603 00788328	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario 1ra Etapa - 112510	112510	Querétaro	Pinal de Amoles	San Pedro Escanela	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$800,000	$800,000	$96,714	$96,714	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	75	100.00	12.09	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788329	Construcción De Muros De Contención - 292064	292064	Querétaro	Pinal de Amoles	Santa Águeda	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788331	Revestimiento De Camino Huilotla Santa Agueda - 139165	139165	Querétaro	Pinal de Amoles	Santa Águeda	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	2016	$458,892	$458,892	$247,690	$247,690	$61,418	$61,418	13.38	$0	Otros	365	100.00	14.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE161603 00788332	Ampliación De Ld Y Rd Barrio Las Carreras - 112718	112718	Querétaro	Pinal de Amoles	Santa Águeda	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	2016	$949,860	$949,860	$949,860	$949,860	$949,860	$949,860	100.00	$0	Otros	60	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788333	Adquisicion De Opaneles Solares - 286528	286528	Querétaro	Pinal de Amoles	Sauz de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Física: LA ACCIÓN ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE161603 00788466	Construcción De Muros De Contención - 290672	290672	Querétaro	Pinal de Amoles	Arquitos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	$19,842	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA ACCIÓN SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788468	Adquisicion De Opaneles Solares - 282017	282017	Querétaro	Pinal de Amoles	El Pedregal	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$98,969	$98,969	$98,969	$98,969	$98,969	$98,969	100.00	$0	Otros	36	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788469	Construccion De Cuarto Adicional - 281188	281188	Querétaro	Pinal de Amoles	El Pedregal	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	100.00	$0	Vivienda	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE161603 00788472	Adquisicion De Opaneles Solares - 281930	281930	Querétaro	Pinal de Amoles	Encino de Ahuacatlán	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE161603 00788473	Construcción De Baño Digno - 274219	274219	Querétaro	Pinal de Amoles	Encino de Ahuacatlán	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	100.00	$0	Piezas	5	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE161603 00788474	Ampliacion Del Sistema De Agua Potable Para Beneficiar A La Comunidad De Llano De Huaxquilíco En El	337172	Querétaro	Pinal de Amoles	El Llano de Huazquilíco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2016	$697,087	$697,087	$697,087	$697,087	$545,894	$545,894	78.31	$0	Metros lineales	167	100.00	78.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE161603 00788476	Adquisicion De Opaneles Solares - 286251	286251	Querétaro	Pinal de Amoles	Puerto del Molino	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN SE REALIZÓ EXITOSAMENTE / Física: LA ACCIÓN SE REALIZÓ EXITOSAMENTE / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788479	Construccion De Cuarto Adicional - 279635	279635	Querétaro	Pinal de Amoles	San Isidro	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	$29,550	100.00	$0	Vivienda	6	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788486	Adquisicion De Opaneles Solares - 282151	282151	Querétaro	Pinal de Amoles	La Troja	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN SE REALIZÓ EXITOSAMENTE / Física: LA ACCIÓN SE REALIZÓ EXITOSAMENTE / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788487	Adquisicion De Opaneles Solares - 281442	281442	Querétaro	Pinal de Amoles	Adjuntas de Ahuacatlán	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$43,986	$43,986	$43,986	$43,986	$43,986	$43,986	100.00	$0	Otros	24	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN SE REALIZÓ EXITOSAMENTE / Física: LA ACCIÓN SE REALIZÓ EXITOSAMENTE / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788488	Construcción De Baño Digno - 274136	274136	Querétaro	Pinal de Amoles	Adjuntas de Ahuacatlán	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	$27,675	100.00	$0	Piezas	5	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603 00788490	Adquisicion De Opaneles Solares - 282126	282126	Querétaro	Pinal de Amoles	La Sierrita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	$10,997	100.00	$0	Otros	6	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN REALIZÓ EXITOSAMENTE / Física: LA ACCIÓN REALIZÓ EXITOSAMENTE / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE161603 00788496	Adquisicion De Opaneles Solares - 282172	282172	Querétaro	Pinal de Amoles	El Limón de la Cruz	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2016	$32,990	$32,990	$32,990	$32,990	$32,990	$32,990	100.00	$0	Otros	18	100.00	100.00	Financiera: LA ACCIÓN SE REALIZÓ EXITOSAMENTE / Física: LA ACCIÓN SE REALIZÓ EXITOSAMENTE / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Pinal de Amoles	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCIÓN DE TESORERIA	$65,337	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	$44,142,031	44142031	13242609	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCIÓN DE TESORERIA			1 - GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	500000	500000	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCIÓN DE TESORERIA			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	224260.93	224260.93	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCIÓN DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	500000	500000	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCIÓN DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	591 - SOFTWARE	187144.56	187144.56	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCIÓN DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	9849421.7	9849421.7	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCIÓN DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	7373541.05	7373541.05	3454593.48	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCIÓN DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	17440662	17440662	4222281.58	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCIÓN DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6771304.7	6771304.7	5373812.08	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCIÓN DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	500000	500000	191921.86	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCIÓN DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	695696.06	695696.06	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Pinal de Amoles	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCIÓN DE TESORERIA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	629 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	100000	100000	0	0	0	0	0	N/A	

C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Total: 63

Información General del Proyecto												Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE00170100836331	Construccion De Andador Peatonal - 2018	2018	Querétaro	Pinal de Amoles	El Refugio	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	2017	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00		Otros	253	100.00		Financiera: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Física: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto
QUE00170100836332	Rehabilitación De Camino San Isidro De San Pedro El Viejo El Mezquite Construcción De	3371	Querétaro	Pinal de Amoles	El Mezquite	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Transportes y vialidades	2017	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00		Otros	278	100.00		Financiera: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Física: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto
QUE00170100836337	Mejoramiento De Camino Mediante Rampa De Concreto - 2660	2660	Querétaro	Pinal de Amoles	Casa Blanca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	2017	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00		Metros Cuadrados	25	100.00		Financiera: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Física: La entidad federativa o el municipio no reportó
QUE00170100836358	33901 Subcontratacion De Servicios Con Terceros - 3685	3685	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2017	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00		Otros		100.00		Financiera: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Física: La entidad federativa o el municipio no reportó
QUE00170100836360	33604 Impresion Y Elaboracion De Material Informativ	3544	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2017	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00		Otros		100.00		Financiera: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Física: La entidad federativa o el municipio no reportó
QUE00170100836361	Introducción De Linea De Conducción De Agua Potable - 1485	1485	Querétaro	Pinal de Amoles	Adjunta de Gatos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS PINAL DE AMOLES	Agua y saneamiento	2017	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00		Otros	83	100.00		Financiera: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Física: La entidad federativa o el municipio no reportó
QUE00170100836363	Mejoramiento De Camino Mediante Rampa De Concreto - 2093	2093	Querétaro	Pinal de Amoles	Cerro del Carmen	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	2017	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00		Metros Cuadrados	52	100.00		Financiera: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Física: La entidad federativa o el municipio no reportó
QUE00170100836366	Pavimentación De Calle En Acceso Principal - 1329	1329	Querétaro	Pinal de Amoles	Sauz de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS PINAL DE AMOLES	Transportes y vialidades	2017	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00		Metros Cuadrados	335	100.00		Financiera: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Física: La entidad federativa o el municipio no reportó
QUE00170100836367	Mejoramiento De Camino Mediante Rampa De Concreto - 2607	2607	Querétaro	Pinal de Amoles	San Isidro	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	2017	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00		Metros Cuadrados	90	100.00		Financiera: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Física: La entidad federativa o el municipio no reportó
QUE17170100836356	62905 Otros Servicios Relacionados Con Obras Publicas	3661	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2017		$50,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros		100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN A UN NO SE HA INICIADO / Física: LA ACCIÓN A UN NO SE HA INICIADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE171701 00836357	35501 Mantenimiento Y Conservación De Vehículos Terrestres.	3562	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2017	$224,261	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vehículos		100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN A UN NO SE INICIA / Física: LA ACCIÓN A UN NO SE INICIA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00836359	523 Adquisicion De Material Y Equipo Fotografico Para La	3647	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	2017	$50,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros		100.00	0.00	Financiera: LA ACCIÓN AUN NO SE INICIA / Física: LA ACCIÓN AUN NO SE INICIA / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00836362	Rehabilitación De Sistema De Agua Potable - 3517	3517	Querétaro	Pinal de Amoles	Aguacate de Morelos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Agua y saneamiento	2017	$150,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	118	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: LA OBRA AUN NO SE INICIA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00836364	Vivienda Digna - 3351	3351	Querétaro	Pinal de Amoles	Epazotes Grandes	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$96,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	15	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00836365	Vivienda Digna - 3515	3515	Querétaro	Pinal de Amoles	San Antonio del Pelón	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$32,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA A UN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00844106	Cuarto Adicional - 20599	20599	Querétaro	Pinal de Amoles	La Charca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$46,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO
QUE171701 00844107	Mejoramiento De La Vivienda Tlc - 20410	20410	Querétaro	Pinal de Amoles	La Charca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	2017	$46,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	20	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00844108	Vivienda Digna - 12058	12058	Querétaro	Pinal de Amoles	La Charca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$32,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00844552	Cuarto Adicional - 24557	24557	Querétaro	Pinal de Amoles	La Muñeca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$92,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00844553	Piso Firme - 24470	24470	Querétaro	Pinal de Amoles	El Mezquite	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$15,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE17170100844603	Construcción De Baño Digno - 24954	24954	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$39,750	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844604	Piso Firme - 25029	25029	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$37,501	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	25	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844605	Construcción De Muros De Contención - 25726	25726	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	2017	$27,429	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	12	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844606	Introduccion De Linea De Distribucion Y Reubicacion Colocacion De Tomas Domiciliarias En	14097	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	2017	$500,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	76	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844607	Vivienda Digna - 12119	12119	Querétaro	Pinal de Amoles	Adjunta de Gatos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$96,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	15	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844608	Cuarto Adicional - 20972	20972	Querétaro	Pinal de Amoles	Aguacate de Morelos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$46,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844609	Vivienda Digna - 12337	12337	Querétaro	Pinal de Amoles	Aguacate de Morelos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$64,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844611	Cuarto Adicional - 24769	24769	Querétaro	Pinal de Amoles	Cerro del Carmen	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$92,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844612	Piso Firme - 24852	24852	Querétaro	Pinal de Amoles	Cerro del Carmen	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$22,501	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	15	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844613	Vivienda Digna - 11462	11462	Querétaro	Pinal de Amoles	El Carrizalito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$32,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE VIVIENDA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE171701 00844614	Piso Firme - 24739	24739	Querétaro	Pinal de Amoles	Cuatro Palos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$30,001	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	20	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00844615	Construcción De Baño Digno - 24822	24822	Querétaro	Pinal de Amoles	Cuatro Palos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$79,500	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00844616	Cuarto Adicional - 20772	20772	Querétaro	Pinal de Amoles	Cuatro Palos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$92,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO
QUE171701 00844617	Mejoramiento De La Vivienda Tlc - 20478	20478	Querétaro	Pinal de Amoles	Cuatro Palos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	2017	$46,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	20	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00844618	Vivienda Digna - 11861	11861	Querétaro	Pinal de Amoles	Cuatro Palos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$32,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE171701 00844619	Piso Firme - 24963	24963	Querétaro	Pinal de Amoles	Epazotes Grandes	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$15,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE171701 00844620	Mejoramiento De La Vivienda Tlc - 20600	20600	Querétaro	Pinal de Amoles	Epazotes Grandes	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	2017	$23,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	12	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE171701 00844621	Vivienda Digna - 11917	11917	Querétaro	Pinal de Amoles	Epazotes Grandes	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$32,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00844623	Cuarto Adicional - 20082	20082	Querétaro	Pinal de Amoles	Loma de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$92,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00844624	Ampliación De Sistema De Agua Potable En La Localidad De Maguey Blanco Pinal De Amoles - 18398	18398	Querétaro	Pinal de Amoles	Maguey Blanco	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Agua y saneamiento	2017	$1,700,000	$795,976	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	336	100.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro:

QUE17170100844625	Cuarto Adicional - 24463	24463	Querétaro	Pinal de Amoles	Medias Coloradas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$46,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844626	Mejoramiento De La Vivienda Tlc - 20516	20516	Querétaro	Pinal de Amoles	Mesa de Ramírez	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	2017	$46,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	20	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO
QUE17170100844627	Estufas Ecologicas - 27588	27588	Querétaro	Pinal de Amoles	Pie de la Cuesta	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$3,233	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Piezas	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA A UN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA A UN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844628	Vivienda Digna - 11515	11515	Querétaro	Pinal de Amoles	Pie de la Cuesta	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$32,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844630	Vivienda Digna - 12122	12122	Querétaro	Pinal de Amoles	El Rodezno	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$64,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844631	Cuarto Adicional - 20169	20169	Querétaro	Pinal de Amoles	Puerto del Sabino	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$92,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO
QUE17170100844632	Cuarto Adicional - 24518	24518	Querétaro	Pinal de Amoles	San Antonio del Pelón	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$46,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844704	Piso Firme - 24913	24913	Querétaro	Pinal de Amoles	La Gallina	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$7,500	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844705	Cuarto Adicional - 24722	24722	Querétaro	Pinal de Amoles	La Gallina	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$46,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844706	Vivienda Digna - 11421	11421	Querétaro	Pinal de Amoles	San Isidro	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$32,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE171701 00844707	Mejoramiento De La Vivienda Tlc - 20546	20546	Querétaro	Pinal de Amoles	Puerto Hondo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	2017	$23,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA AUN NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00844708	Cuarto Adicional - 20578	20578	Querétaro	Pinal de Amoles	La Sierrita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$92,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00844709	Vivienda Digna - 12082	12082	Querétaro	Pinal de Amoles	La Sierrita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$32,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701 00844710	Cuarto Adicional - 24741	24741	Querétaro	Pinal de Amoles	Cruz Verde	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	2017	$92,000	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Física: LA OBRA NO SE HA CONCURSADO / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÒN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. MARCOS AGUILAR VEGA, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, FRACCIÓN VIII, 39 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38, FRACCIONES I Y IV, 146, 147, 148, 149 Y 150 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 34, 54 Y 55 INCISO b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual manejarán conforme a la ley. A su vez, dicha norma faculta a los Ayuntamientos para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

3. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta a los Ayuntamientos para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular adjetiva y sustantivamente las materias de su competencia a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria.

4. Nuestra Carta Magna señala en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, y comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

5. Las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en términos de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del referido artículo 21 constitucional. Esta Ley tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en materia de seguridad, estableciendo, en la fracción VIII de su artículo 5, cuáles son las Instituciones de Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal.

6. La Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 2 reconoce como derecho fundamental el derecho a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos.

7. El 13 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, con la cual se eleva a rango constitucional la existencia del Sistema Estatal de Seguridad, como la instancia de coordinación interinstitucional en la que han de concurrir las autoridades competentes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; procuración e impartición de justicia penal, reinserción social del sentenciado, rehabilitación integral, protección y tratamiento de los adolescentes infractores; protección a las víctimas de la violencia y la delincuencia; mecanismos alternativos de solución de controversias y conflictos, así como la sanción de infracciones administrativas; es decir, plantea una reorientación hacia el concepto de seguridad acorde con las concepciones sistémicas que hagan posible contar con una visión integral, enlazada y coordinada, acción que permitió conceptualizar a la seguridad bajo una nueva óptica.

8. En virtud de lo anterior, en fecha 30 de mayo de 2016, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, cuyo contenido fundamental es igualmente apegado a la Norma Constitucional Federal, al contenido constitucional local y a las leyes que, en materia de seguridad, corresponden al Estado y sus municipios, y con el objetivo intrínseco de regular la integración, organización y funciones del Sistema Estatal de Seguridad de Querétaro. Aunado a que conceptualizó el modelo de seguridad para el estado, deviene necesario reestructurar las demás leyes y reglamentos en la materia, a efecto de que retomen dicha construcción ideológica y permitan su puesta en práctica.

9. La referida Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro establece que la seguridad comprende la prevención social de la violencia, la participación ciudadana, así como la prevención de los delitos y sanción a las infracciones; con la participación activa de la ciudadanía, entre otras, y que ésta será una función entre la Federación, Estados y Municipios.

10. La facultad reglamentaria de los municipios, la cual descansa en los ayuntamientos para que, de acuerdo a las leyes en materia municipal, establezcan las bases generales de la administración pública municipal, confiere a éste órgano colegiado la facultad para regular la estructura con la cual la administración pública municipal prestará los servicios públicos a la población. Por ende, resulta trascendental que el marco jurídico respecto a las facultades de los servidores públicos y competencias de los órganos administrativos se encuentren actualizados, a fin de poder cumplir con los requerimientos de la ciudadanía y prestar los servicios públicos de manera eficiente.

11. En esa medida, el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, se erige como el soporte jurídico en el que descansarán las funciones de la Secretaría en comento, aspecto que a todas luces facilitará el cumplimiento de los objetivos expresados en la Constitución Política del Estado de Querétaro y en la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

12. De tal forma, al contar con una estructura bien definida, así como el fundamento necesario para que cada área administrativa atienda las funciones que les competen; los objetivos de la seguridad encontrarán un soporte normativo que, indudablemente, otorgará certeza a la ciudadanía y ayudará al cumplimiento de los objetivos fundamentales en materia de seguridad.

13. En este sentido, la finalidad de modificar el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, es por la necesidad de fortalecer la prevención social de la violencia, la delincuencia, las conductas antisociales y faltas administrativas; regular las actuaciones del primer respondiente como uno de los operadores esenciales del sistema de justicia penal acusatorio; propiciar la participación ciudadana en la prevención, la cultura de la legalidad y de respeto a los derechos humanos; salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas, la preservación del orden público y la paz social, así como el desarrollo profesional del personal operativo de seguridad pública y los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos, a través de la mediación comunitaria.

14. Con ello se busca responder de manera formal al compromiso asumido por esta Administración Municipal enmarcado en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, mismo que en su Eje 2 denominado Ciudad Segura y cuyo objetivo general es disminuir la incidencia delictiva y las zonas de riesgo a favor de quienes habitan el Municipio de Querétaro, a través de la atención oportuna y un enfoque preventivo, y cuya estrategia prevé la implementación de un modelo eficaz de prevención social de la violencia y de la delincuencia.

15. En este sentido, este Ayuntamiento cumple con el compromiso planteado, a más de que impulsa la participación ciudadana en aquellos temas trascendentales para el orden público y beneficio de la ciudadanía como lo es la seguridad pública municipal.

16. Conforme a lo ordenado por el Artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el expediente respectivo se radicó en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAL/51/2017 del índice de la Dirección de Asuntos Legislativos.

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento de Querétaro, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y observancia obligatoria en el municipio de Querétaro. Tiene por objeto regular y establecer la organización y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, así como cumplir con las disposiciones en materia de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, las leyes locales que, en materia de Seguridad Pública, corresponden al estado y demás ordenamientos legales que derivan de las mismas.

Artículo 2. En el municipio de Querétaro, la seguridad pública tiene como fines:

I. La Prevención social de la violencia, la delincuencia, las conductas antisociales y faltas administrativas, a través de un diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permitan identificar, conocer y atender los factores de riesgo que las originan;
II. Las actuaciones del primer respondiente como uno de los operadores esenciales del sistema de justicia penal acusatorio, cuando tenga conocimiento de un hecho que la ley señale como delito; las actividades específicas como primer eslabón del procedimiento que asegure de origen, el éxito en la impartición de justicia; la preservación del lugar mediante la aplicación de las técnicas apropiadas y el registro de sus actuaciones; la identificación y prevención de riesgos materiales y personales, así como el llamado a los expertos para llevar a cabo la minimización o neutralización de los riesgos cuando corresponda; la detención de personas que participaron en el hecho; la puesta a disposición de objetos y personas; la entrega de la escena a la autoridad competente, haciendo uso de los estándares legalmente aceptados, y elaboración del Informe Policial Homologado;
III. Propiciar la participación ciudadana en la prevención, la cultura de la legalidad y de respeto de los derechos humanos, mediante acciones de carácter estratégicas permanentes que contribuyan e impulsen el pleno desarrollo de las personas y fortalezcan la seguridad pública en el municipio;
IV. Salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas;
V. La preservación del orden público y la paz social;
VI. El Servicio Profesional de Carrera Policial, y
VII. Cuando proceda, realizar la exacta aplicación de las sanciones administrativas en el ámbito de su competencia, en los términos de ley.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

I. **Consejo de Honor y Justicia:** El Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro;
II. **Consejo Municipal:** El Consejo Municipal de Seguridad Pública;
III. **Ley General:** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
IV. **Ley de Responsabilidades:** La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro;
V. **Ley de Seguridad:** La Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro;
VI. **Municipio:** El Municipio de Querétaro;
VII. **Presidente:** El Presidente Municipal de Querétaro;
VIII. **Secretaría:** La Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

IX. **Secretario:** La persona que sea titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

X. **Servicio Profesional:** El Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

XI. **Sistema de Información de la Secretaría:** El conjunto de archivos, procedimientos y medios que tiene por objeto recolectar, sistematizar, analizar y generar los datos, análisis y estadística de faltas y delitos, cometidos en el Municipio;

XII. **Orden general:** Instrucción de alcance general para el personal de la Secretaría, materializada en un documento escrito mediante el cual se establecen políticas y procedimientos obligatorios que regulan su actuación, pudiéndose emitir como instructivo, directriz o cualquier otro similar;

XIII. **Orden particular:** Instrucción escrita o verbalmente expresada, que se dirige a una persona o grupo determinado de personas de la Secretaría, estableciendo mandamientos precisos para casos determinados en modo, tiempo o lugar, pudiendo establecer como políticas y procedimientos de alcance general, pero exclusivamente vinculantes para el o los destinatarios;

XIV. **Participación ciudadana:** La colaboración de la sociedad civil, tenga o no una estructura organizativa, que apoya a la autoridad en las acciones de prevención de la violencia, la delincuencia, las conductas antisociales y las faltas administrativas, propiciando una cultura de legalidad y de respeto de los derechos humanos;

XV. **Seguridad Ciudadana:** Modelo de organización y enfoque rector de la gestión de la política de seguridad, que implica una alianza entre los ciudadanos y la policía para alcanzar, bajo un principio de coparticipación, un clima sostenible de seguridad en democracia, favoreciendo una cultura de promoción de la paz y de cooperación en beneficio de las personas y los grupos sociales, la prevención de todas las formas de violencia, la solución pacífica de los conflictos y el respeto a los derechos humanos, como un valor intrínseco de la comunidad, a partir de la concurrencia de los individuos y la policía, autoridades no policiales, organismos públicos no gubernamentales, organizaciones intermedias u otras formas asociativas de participación ciudadana;

XVI. **Seguridad Pública:** Función a cargo de la Federación, la Ciudad de México los Estados y los municipios, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención de los delitos, así como la sanción a las infracciones administrativas; y

XVII. **Violación de Derechos Humanos:** Todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuando el agente sea servidor público en el ejercicio y con motivo de sus funciones o atribuciones.

Artículo 4. La actuación de los servidores públicos de la Secretaría se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.

Artículo 5. En todos los planes, programas y acciones para mantener la seguridad pública en el Municipio, se contemplará la participación ciudadana e incluirán medidas de prevención de la violencia y de la delincuencia, conductas antisociales y faltas administrativas, así como para la solución de conflictos, el fortalecimiento de la responsabilidad cívica y la solidaridad social.

Artículo 6. Para el eficaz cumplimiento de la función de seguridad pública, la Secretaría debe promover la coordinación y colaboración entre las diversas instancias en la materia, con pleno respeto a sus competencias y que en razón de sus atribuciones, puedan contribuir de manera directa o indirecta, para alcanzar los fines de la seguridad pública, mediante:

I. La conformación de una policía capacitada con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; cuya actuación permita mantener contacto con la ciudadanía, a través de estrategias de penetración social y recopilación de información específica;

II. La prevención de la violencia y la delincuencia, conductas antisociales y faltas administrativas, a través de políticas y programas en los que se incluya la participación ciudadana, fomentando la cultura de la denuncia; y

III. Apoyar en la persecución, la investigación y sanción de la violencia y la delincuencia, las conductas antisociales y faltas administrativas.

Artículo 7. La profesionalización del personal policial, operación y disciplina se regirán por el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia, y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 8. La relación entre el Municipio de Querétaro y el personal policial de la Secretaría, es de carácter administrativo y se regulará conforme a lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, fracción XIII, la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 9. Todos los servidores públicos que integran la Secretaría, que no pertenezcan al Servicio Profesional, se consideran trabajadores de confianza, por lo que los efectos de su nombramiento podrán darse por terminados en cualquier momento, de conformidad con la Ley General y demás disposiciones aplicables, así como en el caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza.

Artículo 10. Todas las unidades administrativas de la Secretaría deben proporcionar la información correspondiente al cumplimiento de sus funciones, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 11. Las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, dentro de su respectivo ámbito de competencia, proporcionarán el apoyo y la información técnica necesaria para el eficaz cumplimiento de lo establecido por el presente ordenamiento.

Artículo 12. Las ausencias temporales del personal de la Secretaría serán suplidas de la siguiente manera:

I. El Secretario será suplido por el Director de Guardia Municipal, con autorización del Presidente;
II. El Director de Guardia Municipal será suplido por el Coordinador de Seguridad Preventiva, con autorización del Secretario;
III. Los Directores y Coordinadores, serán suplidos por el servidor público que el Secretario designe; y
IV. Los demás servidores públicos, por aquél que el Director del área designe, con autorización del Secretario.

Durante el tiempo que dure su suplencia, los suplentes tendrán las obligaciones y facultades inherentes al cargo establecidas en el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

Capítulo II
Del Sistema Municipal de Seguridad Pública

Artículo 13. El Consejo Municipal de Seguridad Pública es la instancia con funciones de consulta, propuesta y opinión en materia de seguridad, con las siguientes atribuciones:

I. Participar con propuesta y opinión en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública;
II. Sugerir mecanismos de información y participación ciudadana en materia de seguridad;
III. Operar, a solicitud del Presidente, como órgano de consulta en situaciones de emergencia, catástrofe, contingencia o que pongan en riesgo el orden público;
IV. Opinar sobre el avance de los programas que en materia de seguridad pública se hayan implementado, y
V. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 14. El Consejo Municipal se integra de la siguiente manera:

I. Un Presidente del Consejo, que será el Presidente Municipal;
II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Seguridad Pública Municipal;
III. Dos vocales designados por el Ayuntamiento de entre sus miembros, preferentemente de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva;
IV. Dos vocales ciudadanos, designados por el Presidente Municipal;
V. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente Municipal, y
VI. Quienes a invitación expresa del Consejo Municipal se incorporen para formar parte del mismo.

Las ausencias del Presidente del Consejo serán suplidas por el Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Para cada uno de los demás integrantes, se deberá designar un suplente, mismo que tendrá el carácter de permanente.

Los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones de manera honorífica y tendrán derecho a voz y voto. Sus decisiones serán tomadas mediante mayoría de votos de sus integrantes, excepto de los mencionados en las fracciones V y VI que únicamente participarán con voz.

Artículo 15. Para ser vocal ciudadano integrante del Consejo Municipal se deben reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
II. Contar por lo menos con tres años de residencia en el Municipio, anteriores al día de la designación;
III. Tener edad mínima de veinticinco años en la fecha de la designación;
IV. No desempeñar cargo público o por honorarios en la Federación, Estado o Municipios, y
V. No haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada, por delito doloso.

Artículo 16. Los consejeros ciudadanos durarán tres años en el cargo, y durante el desempeño del mismo deberán abstenerse de conocer y hacer planteamientos en los que tengan interés particular, pudiendo ser removidos por esta causa.

Artículo 17. El Consejo Municipal deberá ser instalado en un plazo no mayor a 100 días naturales posteriores al inicio de cada Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido en este reglamento.

Artículo 18. Corresponde al Presidente del Consejo Municipal, al Secretario Ejecutivo y al Secretario Técnico, ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones contenidas en el presente ordenamiento, así como aquellas que le sean otorgadas por el Ayuntamiento y por los acuerdos generados en las sesiones del propio Consejo Municipal.

Artículo 19. El funcionamiento del Consejo Municipal se rige por las siguientes bases:

I. El presidente del Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
- **a)** Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- **b)** Acordar la convocatoria a sesiones del Consejo, que serán notificadas cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a sus integrantes;
- **c)** Someter a consideración del Consejo los nombres de los Vocales ciudadanos o las personas que se integrarán al mismo; y
- **d)** Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento del Consejo Municipal.

II. El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades:
- **a)** Formular las convocatorias para las sesiones del Consejo, que serán autorizadas por el Presidente;
- **b)** Desarrollar y ejecutar la logística para el éxito de las sesiones del Consejo, que será aprobada por el Presidente;
- **c)** Confirmar la participación de los integrantes del Consejo a las sesiones programadas;
- **d)** Integrar los expedientes de los asuntos que deberán ser tratados en el seno del Consejo;
- **e)** Impulsar y dar puntual seguimiento a los acuerdos y resoluciones emitidos en las sesiones del Consejo para asegurar su cumplimiento, e informar sobre los resultados en la siguiente sesión;
- **f)** Llevar el registro de los acuerdos, los asuntos y las resoluciones emitidas al interior del Consejo, y conservar un archivo del mismo; y
- **g)** Las demás que le sean otorgadas por el Presidente.

III. Para que las sesiones del Consejo sean válidas, deberá contar con la presencia y participación de la mitad más uno de sus integrantes;
IV. El Consejo sesionará cada seis meses y cuando se estime necesario a petición de alguno de sus miembros, siempre con acuerdo de su Presidente; y
V. El Acta que de cada Sesión del Consejo se levante por el Secretario Técnico, será firmada por los participantes de la sesión.

Capítulo III
De los Órganos de la Secretaría

Artículo 20. La Secretaría forma parte de la Administración Pública Municipal Centralizada y es responsable de la planeación, organización, gestión, ejecución y evaluación de las acciones implementadas en materia de seguridad pública en el Municipio, conforme a lo dispuesto por el presente ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 21. Son unidades administrativas de la Secretaría:

I. Dirección de Guardia Municipal;
II. Dirección de Prevención y Participación Ciudadana;
III. Dirección de Informática;
IV. Dirección de Administración;
V. Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial;
VI. Dirección del Centro de Comunicación y Monitoreo, y
VII. Dirección de Visitaduría Interna.

Artículo 22. La Secretaría tiene las atribuciones siguientes:

I. Ejecutar en el municipio de Querétaro, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad, patrimonio y derechos de las personas, la preservación del orden público y la paz social;
II. Establecer la operación policial, en coordinación y coadyuvancia con las diversas instancias de seguridad pública, privilegiando el respeto a los derechos humanos y el uso de tecnologías de la información;
III. Establecer el orden y control de la vialidad en el territorio municipal;
IV. Hacer cumplir y vigilar el cumplimiento de la ley y las disposiciones administrativas en materia de seguridad pública;
V. Prevenir conductas que impliquen la comisión de delitos e infracciones administrativas;
VI. Establecer políticas para solucionar la problemática de seguridad pública en el Municipio, en concordancia con los programas federales, estatales, regionales y municipales de la materia;
VII. Establecer el régimen disciplinario que comprende la actuación del policía, con la finalidad de asegurar que la conducta del personal operativo facultado para hacer uso legal de la fuerza, se apegue a los principios previstos en la normatividad aplicable;
VIII. Establecer y operar el Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría;
IX. Promover y establecer mecanismos eficaces que fomenten la participación ciudadana de los distintos sectores de la población en la búsqueda de soluciones a la problemática de seguridad pública municipal y vialidad; y
X. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 23. La Secretaría está a cargo de un Secretario, persona que será designada y removida libremente por el Presidente Municipal, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
II. Tener residencia en el Municipio o zona conurbada de cuando menos tres años anteriores a la fecha de su designación;
III. Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, Criminología, Seguridad Pública o carrera afín;
IV. Comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la seguridad pública;
V. Acreditar, mediante certificado de no antecedentes penales, no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada, por delito doloso, ni tener adicción a drogas o enervantes;
VI. Acreditar los conocimientos, capacidad y experiencia, y aprobar los mecanismos de control de confianza que se requieran para desempeñar el cargo, y
VII. Los demás requisitos que contengan las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Artículo 24. Son atribuciones del Secretario:

I. Ejercer las funciones de la Secretaría de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones legales y administrativas en la materia;
II. Ejercer supervisión y mando sobre todas las áreas de la Secretaría;
III. Aplicar las directrices que, conforme a sus atribuciones, dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina de la Corporación;
IV. Implementar los programas, políticas, acciones y las medidas administrativas que correspondan, vigilando su cumplimiento y adoptando las correcciones necesarias para la organización y adecuado funcionamiento de la Secretaría;

V. Designar al personal, autorizar los cambios de adscripción dentro de la Secretaría y cumplir con las disposiciones legales que emita el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza, a través de la persona facultada;
VI. Proponer al Presidente el Programa Municipal de Seguridad Pública;
VII. Participar en los convenios de coordinación, colaboración y acuerdos que se requieran y autorice el Ayuntamiento o la Legislatura del Estado, para la mejor prestación del servicio de seguridad pública;
VIII. Coadyuvar y coordinar en el ámbito de su competencia, con las instancias federales, estatales y municipales, en acciones y programas en materia de seguridad pública, cuando sea legalmente procedente;
IX. Administrar los recursos federales, estatales y municipales que se autoricen en materia de seguridad pública;
X. Promover la participación ciudadana y su fortalecimiento, para estimular propuestas de solución a los problemas de seguridad pública;
XI. Supervisar los controles municipales de la función policial;
XII. Impulsar la aplicación de las tecnologías avanzadas, equipos y procesos que hagan eficiente la actividad de la Secretaría, la integridad de sus elementos, las comunicaciones, y la atención a la ciudadanía, acorde a sus capacidades presupuestales,
XIII. Establecer políticas, programas y controles para el pleno respeto a los derechos humanos, su promoción y divulgación entre el personal de la Secretaría;
XIV. Establecer mecanismos de información sobre el cumplimiento de las funciones de las distintas áreas de la Secretaría;
XV. Asistir, una vez al bimestre, a las sesiones del Consejo Temático de Seguridad y Vialidad del Municipio;
XVI. Emitir órdenes generales y especiales para el debido cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública, y
XVII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Las fracciones V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XV podrán ser delegadas por el Secretario al Director o Servidor Público de la Dependencia que designe, para su cumplimiento, teniendo en todo momento la facultad de supervisión de las mismas.

La delegación de las atribuciones conferidas al Secretario no lo exime de responsabilidades administrativas, civiles o penales que dichas atribuciones conllevan.

Artículo 25. Para el desarrollo de sus funciones, el Secretario contará con las unidades de apoyo técnico siguientes:

I. Secretaría Técnica;
II. Coordinación General de Apoyo Jurídico;
III. Coordinación de Proyectos;
IV. Coordinación de Servicios y Enlace Ciudadano;
V. Departamento de Comunicación Social, y
VI. Departamento de Planeación y Supervisión.

Artículo 26. La Secretaría Técnica es la responsable de prestar apoyo logístico, técnico y de información al Secretario y a las unidades administrativas de la Secretaría, a fin de contribuir al desempeño de las funciones de la misma.

Artículo 27. El titular de la Secretaría Técnica tiene las atribuciones siguientes:

I. Fungir como enlace de la Secretaría con otras dependencias;
II. Coordinar la organización y eventos del Secretario;
III. Preparar la agenda de trabajo del Secretario y establecer la logística de trabajo;
IV. Representar al Secretario en las comisiones que éste le instruya, así como atender y dar seguimiento a los acuerdos que se deriven, asegurando su cumplimiento;
V. Dar atención a las personas que solicitan audiencia con el Secretario;
VI. Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia del Secretario de acuerdo a la competencia de cada área;
VII. Dar seguimiento a la correspondencia del Secretario que asegure su atención;
VIII. Coordinar los trámites y gestiones necesarios para el desarrollo de los eventos del Secretario;
IX. Apoyar, por instrucción del Secretario, en la solución de asuntos de su competencia;
X. Controlar y resguardar el archivo e información de la oficina a su cargo, y
XI. Las demás que el Secretario determine.

Artículo 28. La Coordinación General de Apoyo Jurídico, es la encargada de la atención de los servicios legales de la Secretaría y de todas sus unidades administrativas.

Artículo 29. El titular de la Coordinación General de Apoyo Jurídico tiene las siguientes atribuciones:

I. Ejercer la representación y en su caso, defensa jurídica de la Secretaría, de su titular y de las unidades administrativas que la integran;
II. Mantener actualizado y difundir al personal de la Secretaría, el marco normativo aplicable;
III. Proporcionar asesoría y asistencia jurídica a las unidades administrativas y órganos colegiados, así como al personal que lo solicite, cuando se trate de asuntos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones; con excepción de los policías de carrera sujetos a investigación por la Visitaduría Interna con motivo de la aplicación del régimen disciplinario y su enjuiciamiento ante el Consejo de Honor y Justicia;
IV. Ejercer la orientación y defensa de los policías de carrera en situaciones relacionadas exclusivamente con el cumplimiento de sus funciones legalmente establecidas, con excepción de los policías de carrera sujetos a investigación por la Visitaduría Interna con motivo de la aplicación del régimen disciplinario y su enjuiciamiento ante el Consejo de Honor y Justicia;
V. Intervenir en los juicios de amparo, cuando el titular de la Secretaría o las unidades administrativas tengan el carácter de autoridad responsable, quejosos o tercero interesado, suscribir los informes correspondientes, así como realizar promociones, concurrir a audiencias, rendir pruebas, formular alegatos, desistirse y promover los incidentes y recursos que procedan, y en general ejercitar todos los actos procesales inherentes que a dicha materia se refiera, hasta su conclusión. Cuando corresponda, brindar la asesoría que se requiera para el debido cumplimiento de las resoluciones, informando al superior jerárquico de aquéllas en caso de incumplimiento;
VI. Tramitar la presentación de denuncias y querellas del interés de la Secretaría, previa autorización de su titular;
VII. Analizar y elaborar propuestas de creación o modificación de instrumentos jurídicos en el ámbito de competencia de la Secretaría, hasta la suscripción de los mismos;
VIII. Resguardar los instrumentos legales que generen derechos y obligaciones para la Secretaría;
IX. Emitir opinión sobre las consultas que en materia jurídica formulen los titulares de la unidades administrativas de la Secretaría, con motivo del desempeño de sus atribuciones;
X. Recibir, analizar, dar trámite y elaborar la respuesta a las solicitudes ciudadanas, requerimientos o mandamientos emitidos por autoridad competente, dirigidos al Secretario o cualquier otra unidad administrativa de la Secretaría, solicitando a las áreas la información y documentación necesarias para su atención en tiempo y forma;
XI. Atender y dar seguimiento a los requerimientos emitidos por los organismos protectores de Derechos Humanos, hasta la conclusión de los procedimientos correspondientes, integrando el expediente relativo para tener registro y control de ello;
XII. Observar y difundir las disposiciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales;
XIII. Elaborar y mantener actualizadas las bases de datos e información de naturaleza jurídica, relacionada con el personal y asuntos de la Secretaría;
XIV. Coadyuvar con las diferentes unidades administrativas de la Secretaría en la elaboración de instrumentos legales y normativos internos, que permita el cumplimiento de las funciones;
XV. Rendir informes periódicos de sus actividades al Secretario, con la periodicidad que éste disponga, y
XVI. Las demás que el Secretario determine.

El titular de la Coordinación General de Apoyo Jurídico deberá de coordinarse con la Oficina del Abogado General e informar lo conducente respecto de los juicios que se desahoguen conforme a las fracciones V, VI, VII y XI del presente artículo.

Artículo 30. La Coordinación de Proyectos será la responsable de coadyuvar en la elaboración, vigilancia de la ejecución en tiempo y forma y el cumplimiento administrativo, de los proyectos que integran el Programa de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo en lo que competa a la Secretaría, así como la interacción con las dependencias que involucren recursos destinados para ese efecto, mediante indicadores específicos.

Artículo 31. El titular de la Coordinación de Proyectos tiene las siguientes atribuciones:

I. Regular y coordinar la información para el desarrollo de los proyectos de la Secretaría;

II. Coordinar las acciones para la detección de necesidades, que serán sustento de los proyectos que permitan mejorar el funcionamiento de la Secretaría y el servicio a la ciudadanía;
III. Concentrar, analizar, conducir, regular y coordinar la información de los proyectos que requieran inversión federal, presentados por las unidades de apoyo técnico y administrativo, para la elaboración y desarrollo de aquellos;
IV. Programar, en coordinación con las direcciones y unidades de apoyo, las metas y montos de los recursos que se otorguen en materia de equipamiento, infraestructura, profesionalización y prevención del delito;
V. Concertar, coordinar y dar seguimiento a los programas de inversión federal en los cuales la Secretaría sea parte;
VI. Rendir los informes sobre el cumplimiento en la aplicación de recursos, a las diferentes instancias, federales, estatales y municipales conforme a la normatividad aplicable;
VII. Auxiliar a las unidades administrativas, cuando lo requieran, en el diseño y elaboración de los formatos, planes, proyectos, solicitud de los recursos e instrumentos necesarios para su desarrollo en la Secretaría;
VIII. Coadyuvar para el cumplimiento de las reglas de operación de los convenios establecidos entre el Municipio y demás niveles de Gobierno derivados del otorgamiento y aplicación de recursos federales en materia de seguridad pública, autorizados para la Secretaría;
IX. Coordinar con la Dirección Administrativa el seguimiento del suministro de equipamiento, avance de obra y manejo de los recursos federales para el cumplimiento de los proyectos autorizados;
X. Cumplir las comisiones y gestiones que el Secretario le asigne para el eficaz cumplimiento de los actividades de la Secretaría;
XI. Integrar y remitir a la comisión municipal del Sistema de Transparencia, la información generada por cada una de las áreas que integran la Secretaría;
XII. Solicitar, integrar y remitir la información de cada una de las unidades administrativas de la Secretaría, para dar cumplimiento a los procesos de evaluación y certificación que el Municipio o la propia Secretaría haya convenido dentro de su plan de trabajo;
XIII. Apoyar a las unidades administrativas en la sistematización del avance de los proyectos y programas de la Secretaría, así como integrar la información solicitada para acreditar la adecuada aplicación de los recursos, reportando formalmente la conclusión de los proyectos y el cumplimiento de los indicadores que establezca la administración municipal con motivo del Plan Municipal de Desarrollo;
XIV. Integrar con auxilio de las unidades administrativas, el expediente técnico administrativo que contenga la documentación necesaria relativa a los proyectos ejecutados con recursos federales en materia de Seguridad Pública, para acreditar ante los organismos auditores de los tres niveles de Gobierno, sobre la aplicación de los recursos asignados;
XV. Rendir los informes de actividades con la periodicidad establecida por el Secretario, y
XVI. Las demás que el Secretario determine.

Artículo 32. La Coordinación de Servicios y Enlace Ciudadano, es la responsable de administrar las estrategias y acciones para proporcionar una atención integral a la sociedad, en el ámbito de su competencia.

Artículo 33. La Coordinación de Servicios y Enlace Ciudadano se integra por:

I. Departamento de Enlace Ciudadano;
II. Departamento de Administración de Garantías, y
III. Oficialía de partes.

Artículo 34. El titular de la Coordinación de Servicios y Enlace Ciudadano tiene las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, proponer y ejecutar los programas de metas y las acciones que resulten idóneas y necesarias para brindar un servicio de calidad, eficaz y eficiente a los ciudadanos;
II. Supervisar al personal a su cargo para asegurarse que el servicio que se otorga se lleva a cabo con calidad y calidez;
III. Supervisar la recepción y registro en el sistema informático de la Secretaría, las garantías retenidas por el personal policial con motivo de la aplicación de infracciones por faltas a la normatividad de tránsito, así como su resguardo y entrega al usuario;
IV. Asegurar el control, registro, y trámite para la liberación de los vehículos resguardados en los depósitos autorizados, hasta en tanto se gestione su devolución conforme la normatividad aplicable;

V. Definir los mecanismos de comunicación con las instancias del Municipio, de otras localidades, del estado o foráneas, para coordinar y coadyuvar en lo necesario para hacer efectiva la aplicación de sanciones relacionadas con las garantías retenidas con motivo de la aplicación de infracciones;
VI. Diseñar, proponer e implementar los indicadores de medición y evaluación por resultado de las áreas a su cargo;
VII. Presentar al Secretario reporte mensual de indicadores de resultados;
VIII. Coordinar esfuerzos en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de las órdenes emanadas del Secretario;
IX. Actualizar y administrar, a través de su personal, los sistemas informáticos internos y de comunicación efectiva con la ciudadanía;
X. Supervisar el registro puntual de los reportes o quejas de los ciudadanos, presentados a través del área, en los que se detecte alguna conducta que pueda constituir una falta administrativa por responsabilidad de algún servidor público o contraria a la ley, así como su canalización de forma inmediata a la instancia correspondiente;
XI. Realizar las gestiones inmediatas y necesarias con el área de la Secretaría que corresponda, para solventar las posibles fallas técnicas en el sistema y equipos de trabajo, a efecto de que el servicio a los usuarios no se vea afectado o interrumpido;
XII. Fungir como enlace con sus homólogos de los tres órdenes de gobierno para la ejecución de planes y programas en la materia;
XIII. Realizar al cierre de cada mes, los inventarios de las garantías físicas existentes bajo resguardo, para asegurar con certeza su concordancia con las registradas en el sistema informático de la Secretaría, así como rendir un informe de sus resultados y el estado que guardan las garantías retenidas por concepto de permanencia del crédito fiscal y las que están a disposición de autoridades jurisdiccionales y administrativas;
XIV. Desarrollar y proponer al Secretario los proyectos de depuración de documentos, y en su caso, impulsar el procedimiento para dar destino final a las garantías cuando corresponda, en los términos establecidos en la ley aplicable, realizando la logística y gestión necesaria ante las áreas vinculadas para la estricta ejecución de esta actividad, reportando al Secretario los avances de acuerdo a los indicadores establecidos en el programa;
XV. Elaborar los diagnósticos de necesidades, programas de equipamiento y metas de trabajo anual para el área, así como la actualización de indicadores por resultados, someterlos a la consideración del Secretario y en su caso, impulsar su ejecución en los términos aprobados y programados;
XVI. Vigilar el debido cumplimiento de los mandatos y determinaciones de la autoridad competente, relacionadas con el aseguramiento y liberación de garantías y vehículos que ingresaron al corralón quedando a disposición de las autoridades administrativas o judiciales;
XVII. Fungir como enlace, atender y dar seguimiento a los programas municipales que el Secretario asigne;
XVIII. Supervisar el registro y control de la correspondencia de las áreas de la Secretaría que se reciban en el área de oficialía de partes a su cargo, así como su entrega a la unidad administrativa que corresponda en breve tiempo, y
XIX. Las demás que determine el Secretario.

Artículo 35. El Departamento de Enlace Ciudadano, es el encargado de la recepción, registro y seguimiento de los comentarios, manifestaciones o quejas, competencia de la Secretaría, que realicen los ciudadanos, y su titular tiene las siguientes facultades:

I. Recibir, registrar y en su caso, canalizar los comentarios, manifestaciones, o quejas ciudadanas, relacionadas con las actividades y el personal que labora en la Secretaría;
II. Dar seguimiento a las solicitudes recibidas y en su caso, requerir a las diversas instancias de la Secretaría la información a efecto de dar respuesta oportuna al ciudadano;
III. Emitir reportes sobre las respuestas que en su caso se hayan emitido a los comentarios, manifestaciones o quejas ciudadanas, identificando las áreas de oportunidad que mejoren el seguimiento y atención, así como el servicio que se brinda;
IV. Orientar al ciudadano en asuntos que no sean competencia de la Secretaría y canalizar ante la autoridad competente;
V. Proporcionar la información y aclaración requerida por los usuarios, cuando éstos la soliciten;
VI. Canalizar a los usuarios a la Visitaduría Interna, cuando de las manifestaciones se advierta queja contra personal de la Secretaría que pueda ser constitutiva de falta administrativa que amerite su investigación;
VII. Controlar el ingreso y egreso de visitantes que acudan a las instalaciones de la Secretaría conforme al procedimiento establecido y, en caso de ser necesario, solicitar el apoyo a la Dirección de Guardia Municipal para conservar el buen orden en las áreas de atención al público;

VIII. Atender a través del personal, las llamadas entrantes al conmutador y canalizarlas a las áreas correspondientes, privilegiando el respeto y buen trato a la ciudadanía, y
IX. Las demás que el Secretario determine.

Artículo 36. El Departamento de Administración de Garantías es el encargado de la recepción de garantías por concepto de crédito fiscal, con motivo de la transgresión a una disposición contenida en el Reglamento de Tránsito, así como de su reguardo y entrega una vez cubierto dicho crédito. El titular de este Departamento tiene las siguientes facultades:

I. Recibir del personal policial las garantías retenidas por concepto de crédito fiscal, derivadas de infracciones al Reglamento de Tránsito y resguardarlas hasta en tanto se cumpla con las disposiciones reglamentarias para su liberación;
II. Calificar las infracciones de tránsito en el ámbito de su competencia;
III. Entregar al ciudadano la o las garantías retenidas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los procedimientos y normatividad aplicable;
IV. Autorizar la salida de vehículos que se encuentren en los depósitos autorizados, previo cumplimiento de las disposiciones administrativas, y en su caso, la presentación del oficio de liberación de autoridad competente, y
V. Las demás que el Secretario determine.

Artículo 37. La Oficialía de Partes es la encargada de la recepción de todos los documentos dirigidos a la Secretaría y unidades administrativas de ésta. Tiene las siguientes facultades:

I. Recibir la documentación entregada por la ciudadanía y dependencias externas, que corresponda a la Secretaría dar atención y cumplimiento;
II. Verificar que los oficios, documentos y solicitudes ciudadanas estén correctamente dirigidos para atención de la Secretaría y que las últimas, además contengan nombre, teléfono y firma del remitente;
III. Proponer el diseño de herramientas, políticas y lineamientos que permitan mejorar y sistematizar la recepción, control y distribución de la correspondencia signada a la Secretaría;
IV. Registrar la correspondencia recibida en el sistema informático implementado para tal fin;
V. Distribuir oportunamente la correspondencia a las unidades administrativas que corresponda, así como generar un registro de acuse de entrega de los mismos, y
VI. Las demás que el Secretario determine.

Artículo 38. El Departamento de Comunicación Social es el responsable de difundir a la sociedad, a través de los medios de comunicación y redes sociales, las estrategias, acciones y resultados de la Secretaría.
Para ser titular del departamento de Comunicación Social, además de lo establecido en el artículo 52, se requiere contar con título de licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Periodismo o carreras afines, con experiencia en medios de comunicación en áreas relacionadas a la Seguridad Pública.

Artículo 39. El titular del Departamento de Comunicación Social tiene las siguientes atribuciones:

I. Hacer acopio, análisis, evaluación y sistematización de la información de su competencia, a fin de orientar la toma de decisiones del Secretario;
II. Atender y difundir las actividades de la Secretaría, conforme a las políticas establecidas por el Municipio, previo conocimiento y aprobación del Secretario;
III. Elaborar los instrumentos de comunicación que resulten necesarios para difundir las acciones de esta Secretaría;
IV. Validar la información en coordinación con las áreas que correspondan, previo a su divulgación;
V. Diseñar propuestas de difusión dirigidas a todos los sectores sociales con base en la información generada por la Secretaría;
VI. Establecer mecanismos de comunicación permanente con dependencias gubernamentales y organismos no gubernamentales;
VII. Presupuestar y buscar la obtención de los recursos necesarios para el logro de sus objetivos;
VIII. Auxiliar a las unidades administrativas de la Secretaría en materia de comunicación social, y
IX. Las demás que el Secretario determine.

Artículo 40. El Departamento de Planeación y Supervisión es el responsable de estructurar y ejecutar acciones integrales que permitan el desarrollo de las actividades de la Secretaría y así contribuir al logro de las mismas.

Artículo 41. El titular del Departamento de Planeación y Supervisión tiene las siguientes atribuciones:

I. Crear sistemas de atención y seguimiento de los asuntos de la Secretaría, de acuerdo a las necesidades internas de esta;
II. Analizar y revisar la documentación para firma del Secretario;
III. Realizar los trabajos que le encomiende el Secretario, derivados de proyectos específicos de la Secretaría;
IV. Gestionar el seguimiento de los asuntos de las diversas instancias de gobierno y ciudadanía en general, que le soliciten al Secretario;
V. Integrar los informes de actividades de las diferentes áreas de la Secretaría;
VI. Generar la información estadística en materia de Seguridad Pública que le encomiende el Secretario;
VII. Coadyuvar con las distintas áreas de la Secretaría, en la atención de los asuntos que le sean encomendados por el Secretario;
VIII. Elaborar informes especiales solicitados por el Secretario;
IX. Coordinar las reuniones de trabajo entre el Secretario y las unidades administrativas que integran la Secretaría, así como dar seguimiento a los acuerdos que deriven de estas, y
X. Las demás que el Secretario determine.

Capítulo IV
Del Consejo de Honor y Justicia

Artículo 42. El Consejo de Honor y Justicia es un órgano colegiado responsable de la aplicación del régimen disciplinario al personal policial y está integrado por:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, en cuya ausencia lo suplirá en sus funciones el Vicepresidente;
II. Un Vicepresidente, que será el Secretario de Seguridad Pública Municipal;
III. Un Secretario, designado por el Presidente del Consejo y deberá contar con título de Licenciado en Derecho y cédula profesional;
IV. Cinco Vocales, que serán los siguientes:
- **a)** Tres ciudadanos propuestos por el Consejo Temático de Seguridad y Vialidad del Municipio, los cuales deberán contar con título de Licenciado en Derecho y experiencia profesional mínima de tres años como abogado postulante; durarán en el cargo tres años y no podrán ser reelectos para periodo inmediato siguiente, ni deberán desempeñar cargos públicos o por honorarios en la Federación, Estados o Municipios;
- **b)** El titular de la Visitaduría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- **c)** Un vocal insaculado de entre el personal policial de la Secretaría, que tenga por lo menos el grado de Policía Primero y cuyo expediente personal no cuente con sanciones disciplinarias. Éste vocal durará en el cargo hasta tres años, y no podrá ser reelecto para el periodo inmediato siguiente.

V. Los demás que determine el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

El Presidente del Consejo ejercerá la representación legal del mismo en el ámbito de su competencia, la cual podrá delegar por escrito al Secretario del Consejo.

El cargo de los integrantes que se mencionan en las fracciones I, II y IV del presente artículo será honorifico y tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo, excepto el titular de la Visitaduría Interna, quien sólo tendrá derecho de voz; en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad. El Secretario del Consejo, únicamente participará con voz en las sesiones.

Exceptuando al Secretario y los vocales ciudadanos, los demás integrantes del Consejo contarán con un suplente permanente para los casos de excepción en que no puedan asistir a las sesiones. El nombramiento de los suplentes se sujetará a las reglas de designación del propietario, salvo los suplentes del Vicepresidente y del titular de la Visitaduría Interna, los cuales serán designados directamente por dichos consejeros.

Artículo 43. El Consejo de Honor y Justicia tiene las atribuciones siguientes:

I. Determinar el inicio del Procedimiento Disciplinario Policial o archivo de las quejas o denuncias relacionadas con la probable responsabilidad del personal policial, a propuesta de la Visitaduría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
II. Recibir y turnar al Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, para su sustanciación, las quejas y denuncias relacionadas con la probable responsabilidad del personal policial en ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas;
III. Una vez sustanciado el procedimiento por parte del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, determinar la responsabilidad administrativa del personal policial por faltar a los deberes y obligaciones previstos en los ordenamientos en materia de Seguridad Pública y demás normas aplicables, mediante el procedimiento disciplinario policial y aplicar las sanciones administrativas que correspondan;
IV. Denunciar los hechos probablemente constitutivos de delito en los que incurran los policías en ejercicio de sus funciones, independientemente de la responsabilidad administrativa que pudiera resultar;
V. Resolver a través del Secretario del Consejo de honor y Justicia, los recursos de revocación que interpongan los policías en contra de las resoluciones emitidas por el Consejo de Honor y Justicia;
VI. Velar por la honorabilidad y reputación de la Secretaría;
VII. Combatir las conductas lesivas para la comunidad o la misma Secretaría;
VIII. Determinar y ejecutar la remoción del personal policial que no cumpla con los requisitos de permanencia contemplados en las Leyes y Reglamentos de la materia, así como de aquellos que incurran en alguna de las causas de remoción señaladas en el presente Reglamento;
IX. Examinar los expedientes, hojas de servicio y demás informes, así como solicitar y practicar las diligencias pertinentes para allegarse de los elementos necesarios para dictar una resolución, y
X. Las demás que establezcan las Leyes y demás ordenamientos aplicables.

El Consejo de Honor y Justicia podrá colaborar con la Visitaduría Interna para implementar, desarrollar, operar y evaluar un sistema integral de prevención, detección, sanción, intervención y procesamiento de faltas del personal policial, que tendrá por objeto salvaguardar los principios esenciales de la actuación y la disciplina policial, así como consolidar la confianza que la sociedad y las instituciones depositen en la Secretaría. La Visitaduría Interna fungirá como órgano ejecutivo, para lo cual podrá apoyarse en todas las unidades administrativas de la Secretaría.

Artículo 44. Por lo que se refiere a los procedimientos que deba conocer, resolver y ejecutar el Consejo de Honor y Justicia, se aplicará el procedimiento establecido en el reglamento que regule su integración, funcionamiento y ejercicio de atribuciones y, supletoriamente, lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables en la materia.

Capítulo V
De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial

Artículo 45. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial es el órgano colegiado que tiene a su cargo la planeación, coordinación, dirección y supervisión del Servicio Profesional de Carrera Policial en el Municipio, y se integra por:

I. Un Presidente, que será el Secretario de Seguridad Pública Municipal;
II. Un Secretario, que será el Director del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial;
III. Un vocal, que será el Director de Guardia Municipal;
IV. Dos vocales, designados por el Ayuntamiento de entre sus miembros, preferentemente de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, y
V. Dos representantes del personal operativo de la corporación que serán insaculados de entre el personal policial, debiendo tener por lo menos el grado de policía primero y cuyo expediente personal no cuente con sanciones disciplinarias.

El cargo de miembro de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial será honorario. Los representantes mencionados en las fracciones IV y V del presente artículo durarán en el cargo tres años y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

Artículo 46. La administración del Servicio Profesional de Carrera Policial, estará a cargo del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial y corresponde a éste el diseño, desarrollo, implementación y ejecución del Servicio Profesional de Carrera Policial conforme los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y las disposiciones legales aplicables, que comprenderán lo relativo a la convocatoria, reclutamiento, selección, formación inicial, ingreso, certificación, formación continua, evaluación de desempeño, estímulos y reconocimientos, promociones, reingreso, recursos de inconformidad derivados de la aplicación de los procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial, así como la realización de las acciones necesarias y la emisión de órdenes para impulsar y dar cabal cumplimiento a los acuerdos y resoluciones emitidos por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Artículo 47. Son facultades de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial las siguientes:

I. Emitir y publicar en los medios que estime conveniente, las convocatorias que fijarán el procedimiento de reclutamiento y selección de los aspirantes a integrarse como personal policial de la Secretaría;
II. Emitir y publicar en los medios que estime conveniente, las convocatorias que fijen el procedimiento para la promoción del personal policial de la Secretaría;
III. Revisar que las solicitudes recibidas cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria respectiva;
IV. Estudiar, analizar y en su caso determinar las evaluaciones a las que deberán someterse los aspirantes al ingreso o promoción;
V. Conocer y resolver respecto de las inconformidades presentadas por resultados de los concursos de promoción para el personal policial de la Secretaría;
VI. Recibir, analizar y dictaminar las propuestas para el otorgamiento de reconocimientos y estímulos;
VII. Proponer apoyos, estímulos o reconocimientos en base a las posibilidades presupuestales en los casos de retiro, separación, pensión, invalidez o muerte en cumplimiento del deber;
VIII. Proponer y solicitar al Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial, programas y actividades académicas que, como resultado de la aplicación del procedimiento de formación inicial, sean pertinentes a su juicio para el óptimo desarrollo del Servicio;
IX. Proponer a las instancias regionales y nacionales acuerdos, programas específicos y convenios relativos al servicio profesional de carrera policial y demás instancias de coordinación del Sistema;
X. Resolver todos los casos y excepciones no previstos en las convocatorias que emita y en este Reglamento, y
XI. Las demás señaladas en el presente Reglamento o las disposiciones legales aplicables.

Artículo 48. La Comisión regirá su funcionamiento, operación, desarrollo y control por lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Capítulo VI
De los Directores, Coordinadores y Jefes de Departamento.

Artículo 49. Al frente de cada Dirección, Coordinación y Departamento habrá un titular, quien será el responsable del correcto funcionamiento del área a su cargo.

Artículo 50. Para ser titular de alguna de las Direcciones de la Secretaría, se requiere:

I. Ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
II. Tener residencia en el Municipio o zona conurbada, cuando menos con tres años anteriores a la fecha del nombramiento;
III. Tener al menos 25 años de edad al momento de la designación**;**
IV. Contar con título y cédula profesional en materias afines a las funciones del área a su cargo y acreditar que cuenta con experiencia laboral de al menos cinco años en la misma;
V. Acreditar los conocimientos, experiencia, capacidad y los mecanismos de control de confianza que se requieran para desempeñar el cargo;
VI. No ser ministro de algún culto religioso;
VII. Acreditar mediante certificado de no antecedentes penales, no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada, por delito doloso ni tener adicción a drogas o enervantes, y

VIII. Los demás requisitos que señalen disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 51. Los Directores de la Secretaría tienen las atribuciones siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir la normatividad aplicable, así como las órdenes del Secretario;
II. Informar al Secretario a través de los medios a su alcance, respecto de las actividades y hechos relevantes sucedidos con motivo de las funciones de su área, acordando lo conducente;
III. Proponer, dirigir y supervisar el correcto desempeño del personal a su cargo, mediante políticas y lineamientos que incidan en el logro de los objetivos de la Dependencia a su cargo;
IV. Ejecutar las comisiones que el Secretario le encomiende;
V. Solicitar ante el área administrativa el equipamiento, infraestructura y recursos que resulten necesarios para la operación de las áreas a su cargo y el logro de los objetivos planteados;
VI. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de operación, procedimientos y servicios al público, según corresponda;
VII. Asesorar técnicamente, en los asuntos de su competencia, al Secretario;
VIII. Brindar información, organizar y desarrollar mecanismos permanentes de coordinación y comunicación con las demás áreas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Secretaría;
IX. Proponer al Secretario la celebración de convenios, acuerdos y bases de colaboración con los tres órdenes del gobierno, instancias de Seguridad Pública, dependencias, organismos e instituciones públicas o privadas relacionados con las funciones de la Secretaría;
X. Elaborar, dar seguimiento y evaluar los programas conforme a las metas establecidas;
XI. Asegurar el correcto y adecuado uso del equipo otorgado para el desempeño de cada función, mediante los controles correspondientes;
XII. Guardar absoluta secrecía y estricto control de la información y documentación a la que tenga acceso con motivo de sus funciones;
XIII. Velar que el personal a su cargo se conduzca con apego a los principios constitucionales de actuación y demás normatividad aplicable;
XIV. Dar vista a quien corresponda, en caso de que personal a su cargo incurra en posible responsabilidad, por contravenir disposiciones contenidas en este Reglamento y demás disposiciones aplicables;
XV. Respaldar y resguardar la información relacionada con su función;
XVI. Impulsar la actualización de los manuales, protocolos de actuación y normatividad interna de sus áreas, cuando proceda, y
XVII. Las demás que señalen disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 52. Para ser titular de alguna de las Coordinaciones y Departamentos de la Secretaría, se requiere:

I. Ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
II. Tener título y cédula profesional, así como experiencia mínima de tres años en materias afines a las funciones del área o cargo;
III. Contar con residencia mínima de tres años en el municipio o zona conurbada, anteriores a la fecha del nombramiento;
IV. No haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada, por delito doloso ni tener adicción a drogas o enervantes;
V. Tener al menos 25 años de edad al momento de la designación;
VI. Haber acreditado las evaluaciones de control de confianza que se requieran para desempeñar el cargo;
VII. No ser ministro de algún culto religioso, y
VIII. Los demás requisitos que señalen disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 53. Los Coordinadores y Jefes de Departamento de la Secretaría tienen las atribuciones siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir la normatividad aplicable, así como las órdenes de su superior inmediato;
II. Informar a su superior inmediato respecto de las actividades y hechos relevantes sucedidos con motivo de las funciones de su área, acordando lo conducente, a través de los medios a su alcance;
III. Proponer, dirigir y supervisar el correcto desempeño del personal a su cargo, mediante políticas y lineamientos que incidan en el logro de los objetivos de las áreas a su cargo;
IV. Ejecutar las comisiones que su superior inmediato le encomiende;
V. Informar a su superior inmediato qué equipamiento, infraestructura y recursos materiales y humanos resultan necesarios para la operación de las áreas a su cargo y el logro de los objetivos planteados;

VI. Guardar absoluta secrecía y estricto control de la información y documentación a la que tenga acceso con motivo de sus funciones;
VII. Dar vista a su superior inmediato en caso de que personal a su cargo incurra en posible responsabilidad, por contravenir disposiciones contenidas en este Reglamento y demás disposiciones aplicables, y
VIII. Las demás que señalen disposiciones legales y administrativas aplicables.

Capítulo VII
De la Dirección de Guardia Municipal

Artículo 54. La Dirección de Guardia Municipal es la responsable de salvaguardar la integridad, libertades, patrimonio, derechos de las personas, el orden y la paz públicos, desarrollando programas y acciones integrales en materia de prevención, sobre las causas que generan la comisión de conductas antisociales y faltas administrativas.

Artículo 55. La Dirección de Guardia Municipal se integra por:

I. Coordinación de Seguridad Preventiva;
II. Coordinación de Seguridad Vial;
III. Unidad de Análisis e Inteligencia Policial para la Prevención y Combate al Delito;
IV. Departamento de Hechos de Tránsito Terrestre, Infracciones y Estadística;
V. Departamento de Administración de Personal Policial, Control Vehicular y Radiocomunicación;
VI. Departamento de Control de Armamento y Equipo Especial, y
VII. Unidad Especializada de Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género.

Artículo 56. Le corresponde al Director de Guardia Municipal:

I. Ejercer el mando inmediato de la policía y supervisar que la actuación del personal operativo y administrativo bajo sus órdenes se realice conforme a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos;
II. Coordinar las políticas internas de la Secretaría;
III. Proponer al Secretario el despliegue operacional conforme a las necesidades actuales de la población;
IV. Autorizar y supervisar la ejecución de las operaciones policiales, propuestas por las Coordinaciones;
V. Proponer y llevar a cabo en el ámbito de su competencia, las actividades de coordinación, comunicación y vinculación con autoridades federales, estatales y municipales, en materia de seguridad;
VI. Coadyuvar en la implementación de los programas de participación ciudadana para fortalecer la coproducción de seguridad, el respeto a la legalidad y la cultura de la denuncia;
VII. Establecer en el ámbito de su competencia, acciones para la detección y prevención de factores que influyan o propicien la comisión de conductas antisociales;
VIII. Autorizar conforme a las necesidades del servicio, los cambios de adscripción, jornadas de trabajo, horarios, períodos de descanso, permisos y vacaciones del personal policial y administrativo bajo su mando;
IX. Proponer ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial el otorgamiento de reconocimientos y estímulos del personal policial;
X. Identificar en coordinación con el Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial, la capacidad y habilidades que posee el personal policial, para determinar la congruente asignación de funciones;
XI. Supervisar por sí o a través de las áreas a su cargo, que los informes que emita el personal operativo, relativos a su participación dentro del sistema de justicia penal acusatorio, cumpla con los requisitos y disposiciones normativas aplicables;
XII. Practicar visitas de inspección y supervisión al personal policial y administrativo bajo su mando;
XIII. Establecer comunicación y coordinación con los comités de seguridad, asociaciones de colonos, delegaciones o subdelegaciones que fortalezcan la participación ciudadana;
XIV. Asignar comisiones del personal policial de acuerdo a las necesidades del servicio;
XV. Solicitar ante la instancia correspondiente, la actualización de las frecuencias de comunicación de los equipos asignados al personal operativo;
XVI. Aplicar los correctivos disciplinarios al personal bajo su mando cuando corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable, dejando registro y control de ello;
XVII. Elaborar, presentar y proponer al Secretario los programas de trabajo, equipamiento y de metas, para su aprobación y asignación de recursos; en su caso, impulsar su ejecución, integrar el expediente documental

para acreditar la estricta asignación de recursos conforme los indicadores establecidos hasta su total cumplimiento;

XVIII. Llevar y actualizar el registro y control del equipamiento policial asignado a su personal para el efectivo desempeño de sus funciones;

XIX. Coordinar las acciones de prevención social en materia de víctimas de violencia intrafamiliar y de género a través de la Unidad Especializada de Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género;

XX. Solicitar la baja del equipo policial y de frecuencias de radio cuando proceda, y

XXI. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 57. El titular de la Coordinación de Seguridad Preventiva es responsable de vigilar la disciplina y operación del personal a su cargo y de ejecutar las acciones en materia de seguridad pública y proximidad social, y tiene las siguientes atribuciones:

I. Supervisar la correcta actuación y disciplina del personal operativo de Guardia Municipal a su cargo;

II. Ejercer el mando operativo de la actuación policial de las regiones operativas y grupos especiales;

III. Diseñar, en coordinación con las áreas de la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana que se designen, estrategias integrales de prevención y de proximidad social que vinculen la actuación del policía, y ejecutarlas a fin de que induzcan a una cultura de seguridad en la población del Municipio;

IV. Proponer y ser enlace para ejecutar los programas y acciones de prevención y proximidad social que vinculen la actuación de los policías, en coordinación con instancias de seguridad federales, estatales y municipales;

V. Coordinar la asistencia técnica y logística para la implementación de los servicios y operativos de protección y vigilancia asignados al personal policial;

VI. Supervisar la ejecución de las acciones dirigidas a la seguridad preventiva en el Municipio;

VII. Proponer al Director los programas anuales de trabajo y metas programadas en materia de seguridad preventiva y de proximidad social, para ser integrados al plan anual de trabajo de la Secretaría;

VIII. Dar respuesta y seguimiento a las peticiones ciudadanas en materia de seguridad;

IX. Proponer al Director, conforme a las necesidades del servicio, los cambios de adscripción, jornadas de trabajo, horarios, períodos de descanso, permisos y vacaciones del personal bajo su mando;

X. Establecer, en el ámbito de su competencia, la comunicación y coordinación con los comités de seguridad, asociaciones de colonos, delegaciones o subdelegaciones que fortalezcan la participación ciudadana;

XI. Establecer, en conjunción con el coordinador de Seguridad Vial, los mecanismos para llevar a cabo la distribución de recursos y equipamiento policial para el desarrollo de actividades de la operación policial, y

XII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 58. La Coordinación de Seguridad Vial está a cargo de un Coordinador y es responsable de vigilar la disciplina y operación del personal a su cargo en la ejecución de las estrategias y operativos de seguridad vial en el municipio; a ella estará adscrito el Departamento de Hechos de Tránsito Terrestre, Infracciones y Estadística.

Artículo 59. El Coordinador de Seguridad Vial tiene las siguientes atribuciones:

I. Supervisar la correcta actuación y disciplina del personal operativo de Guardia Municipal a su cargo;

II. Diseñar los programas, estrategias y ejecutar acciones de prevención, que induzcan a una cultura de seguridad vial de la población en el municipio;

III. Coordinar acciones de prevención y vialidad con las instancias federales, estatales y municipales;

IV. Supervisar la correcta ejecución de las acciones dirigidas a la seguridad vial en el municipio;

V. Proponer al Director los programas de trabajo y metas para su aprobación, que serán integrados al plan anual de la Secretaría, en materia de seguridad vial;

VI. Dar respuesta y seguimiento a las peticiones ciudadanas en materia de seguridad vial;

VII. Proponer al Director, conforme las necesidades del servicio lo requieran, los cambios de adscripción, jornadas de trabajo, horarios, períodos de descanso, permisos y vacaciones del personal bajo su mando;

VIII. Establecer comunicación y coordinación con los comités de seguridad, asociaciones de colonos, delegaciones o subdelegaciones que fortalezcan la participación ciudadana, en el ámbito de su competencia;

IX. Establecer, en conjunto con el coordinador de Seguridad Preventiva, mecanismos de distribución de recursos para el desarrollo de actividades de la operación policial, y

X. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 60. El Departamento de Hechos de Tránsito Terrestre, Infracciones y Estadística es el responsable de la planeación, organización, ejecución y control de las estrategias y acciones en materia de seguridad vial del municipio.

Para ser titular de la Jefatura del Departamento de Hechos de Tránsito Terrestre, Infracciones y Estadística, además de lo establecido en el artículo 52, se deberá contar con una antigüedad de cinco años como miembro activo de la corporación y, preferentemente, con estudios de nivel superior.

Artículo 61. El Jefe del Departamento de Hechos de Tránsito Terrestre, Infracciones y Estadística tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Coordinador de Seguridad Vial las estrategias en materia de seguridad vial;
II. Ejecutar acciones preventivas y correctivas que permitan salvaguardar la seguridad vial;
III. Aplicar en el ámbito de su competencia, la normatividad en materia de tránsito y vialidad;
IV. Atender, elaborar, tramitar, capturar y archivar los documentos generados con motivo de la comisión de una infracción al Reglamento de Tránsito o de hechos de tránsito terrestre, acorde al protocolo establecido;
V. Supervisar la entrega al área correspondiente para su trámite, de las garantías retenidas por concepto de pago del crédito fiscal y vehículos a disposición de autoridad competente, de conformidad con las leyes, concesiones y convenios aplicables;
VI. Proponer a la Coordinación de Seguridad Vial, en base a las estadísticas generadas, la ejecución de acciones que faciliten la toma de decisiones en pro de la seguridad pública del municipio;
VII. Respaldar y resguardar la información relacionada con la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito o de hechos de tránsito terrestre, a fin de proporcionarla a las áreas o autoridades que la soliciten, previa autorización de la Coordinación General de Apoyo Jurídico, y
VIII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 62. La Unidad de Análisis e Inteligencia Policial para la Prevención y Combate al Delito es la responsable del acopio, análisis, evaluación, sistematización y administración de la información para la toma de decisiones en materia de Seguridad Pública.

Para ser titular de la Unidad de Análisis e Inteligencia Policial para la Prevención y Combate al Delito, además de lo establecido en el artículo 52, se deberá contar con una antigüedad de tres años como miembro activo de la corporación y preferentemente con estudios de nivel superior.

Artículo 63. El titular de la Unidad de Análisis e Inteligencia Policial para la Prevención y Combate al Delito tiene las siguientes atribuciones:

I. Hacer acopio, análisis y evaluación de la información para generar estrategias de inteligencia policial, empleando todos los medios legales idóneos para tal fin;
II. Procesar y sistematizar la información policial mediante el uso de tecnologías u otros métodos aplicables;
III. Diseñar estrategias en materia de seguridad pública, en base al producto de inteligencia policial;
IV. Intercambiar información policial con las unidades homólogas de los tres niveles de gobierno, con aprobación del Secretario;
V. Respaldar y resguardar la información relacionada con su función;
VI. Proporcionar, previa autorización del Director de Guardia Municipal y de la Coordinación General de Apoyo Jurídico, la información que requieran las unidades administrativas de la Secretaría o diversas instancias;
VII. Mediante el producto de inteligencia policial generado, proponer al Director de Guardia Municipal las acciones que fortalezcan la participación ciudadana y la prevención de conductas antisociales;
VIII. Registrar y actualizar en bases de datos, la información proporcionada por el personal policial para identificar personas, muebles, inmuebles, armas y vehículos involucrados en un evento delictivo;
IX. Mantener actualizada la captura del Informe Policial Homologado que permita el intercambio de datos con el Sistema Único de Información Criminal; de ser necesario, generar el reporte correspondiente al Director, para que tome las medidas inherentes a su estricta y puntual actualización por el personal bajo su mando;
X. Proporcionar al personal policial la información requerida, de conformidad con el protocolo establecido, y
XI. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 64. El Departamento de Administración de Personal Policial, Control Vehicular y Radiocomunicación es el responsable de todo lo relacionado con la administración del personal policial, del parque vehicular y de los equipos de radiocomunicación.

Para ser titular del Departamento de Administración de Personal Policial, Control Vehicular y Radiocomunicación, además de lo establecido en el artículo 52, se deberá contar con una antigüedad de tres años como miembro activo de la corporación y preferentemente con estudios de nivel superior.

Artículo 65. El titular del Departamento de Administración de Personal Policial, Control Vehicular y Radiocomunicación tiene las siguientes atribuciones:

I. Apoyar al Director de Guardia Municipal en la gestión de altas y bajas del personal policial, cambios de adscripción, roles de servicio, vacaciones, incapacidades, comisiones, licencias, descansos, permisos y sanciones;
II. Suministrar a las unidades administrativas de la Secretaría y a los departamentos de la Dirección que lo requieran, en ejercicio de sus funciones, previa autorización del Director de Guardia, los informes completos respecto de los asuntos de su competencia;
III. Llevar a cabo las acciones de apoyo, vinculación y coordinación con los mandos operativos de la Dirección, para el exacto cumplimiento de las atribuciones del Departamento;
IV. Realizar actividades de supervisión al personal policial, equipo, parque vehicular y equipos de radiocomunicación asignado para el ejercicio de sus funciones, en coordinación con los mandos operativos, con la periodicidad necesaria para asegurar el buen uso del equipo, previa instrucción del Director de Guardia Municipal;
V. Identificar, en coordinación con los mandos operativos, la capacidad y habilidades que posee el personal policial, para la congruente asignación de funciones;
VI. Generar y mantener actualizadas bases de datos y reportes correspondientes relativos a su función;
VII. Coordinarse con las diferentes áreas de la Secretaría para la programación de la asistencia del personal policial en requerimientos por escrito de autoridad administrativa, judicial o ministerial;
VIII. Mantener actualizada la información que obre en el expediente del personal policial;
IX. Mantener actualizada, en coadyuvancia con la Coordinación General de Apoyo jurídico de la Secretaría, la base de datos de mandamientos administrativos, ministeriales y judiciales;
X. Planear, programar y asignar al personal policial el parque vehicular y equipo de radiocomunicación para el ejercicio de sus funciones;
XI. Mantener actualizadas las bases de datos del parque vehicular y de los equipos de radiocomunicación;
XII. Informar a las áreas competentes de la Secretaría y del Municipio la necesidad de cambio de resguardo de equipo policial, parque vehicular y radios asignados al personal policial, a efecto de que se mantenga actualizado;
XIII. Integrar expediente por incidente que afecte el funcionamiento o la posesión real del equipo, para dar vista a las instancias competentes;
XIV. Vigilar el buen uso, cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos, unidades especiales y caninas, equipo táctico, antimotín y todo aquel asignado para el desempeño de la función policial, generando un control de su asignación, y
XV. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 66. El Departamento de Control de Armamento y Equipo Especial es el responsable de la administración, control estricto y confiable del armamento, municiones, equipo especial e instalaciones de resguardo del mismo, así como llevar a cabo las gestiones necesarias que aseguren mantener vigente la Licencia Oficial Colectiva para Portación de Armas de Fuego y los registros inherentes al personal, para cumplir los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para ser titular del Departamento de Control de Armamento y Equipo Especial, además de lo establecido en el artículo 52, se deberá contar con una antigüedad de tres años como miembro activo de la corporación y preferentemente con estudios de nivel superior.

Artículo 67. El titular del Departamento de Control de Armamento y Equipo Especial tiene las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y proponer al Director de Guardia Municipal, el programa de trabajo y de metas anual y, en su caso, impulsar su ejecución conforme los indicadores de resultado establecidos, generar los reportes de avance y cumplimiento hasta su conclusión;
II. Realizar los trámites de altas y bajas de personal y armamento ante la autoridad competente, y realizar las gestiones necesarias que permitan mantener actualizada la Licencia Oficial Colectiva para Portación de Armas de Fuego y el Registro Nacional de Seguridad Pública;
III. Gestionar en la instancia respectiva, la obtención de la Licencia Oficial Colectiva para Portación de Armas de Fuego con la oportunidad requerida para mantener su vigencia en todo momento;
IV. Actualizar y supervisar de forma permanente el resguardo, control, traslado, suministro de armamento y municiones de la Secretaría, generando los reportes mensuales necesarios para la toma de decisiones;
V. Supervisar y asegurar el adecuado funcionamiento y observancia de las normas de seguridad en las instalaciones de resguardo del armamento, campo de tiro y las demás que le sean asignadas;
VI. Vigilar y asegurar que se cumplan de forma permanente los requisitos necesarios para mantener vigente la Licencia Oficial Colectiva para Portación de Armas de Fuego, en el ámbito de su competencia;
VII. Proveer lo necesario para que se cumplan las disposiciones de la Licencia Oficial Colectiva para Portación de Armas de Fuego, en el ámbito de su competencia;
VIII. Generar y actualizar de forma permanente, las bases de datos, reportes institucionalizados e informes relativos a su función, que sean requeridos;
IX. Elaborar y dar seguimiento al calendario de mantenimiento preventivo del armamento, así como realizar los trámites necesarios para que se lleve a cabo el mantenimiento correctivo cuando proceda, y
X. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 68. La Unidad Especializada de Atención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia de Género (UNESVIG) está integrada por personal policial especializado y es la responsable de brindar atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y violencia de Género, para contener el escalamiento de la violencia.

El titular de esta Unidad tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Director de Guardia Municipal líneas de acción y criterios de actuación para la atención de las víctimas de violencia intrafamiliar y de género, apegado a los principios constitucionales;
II. Desarrollar y proponer al Director de Guardia Municipal el programa de trabajo anual, de equipamiento, metas, asignación de recursos y de capacitación continua, especializada y de profesionalización del personal, necesarios para el cumplimiento de las funciones del área; en su caso, generar el expediente documental que acredite su ejecución y la estricta aplicación de los recursos, conforme los parámetros e indicadores establecidos;
III. Coordinar al personal que integra la Unidad y emitir las instrucciones que resulten necesarias para la atención de los asuntos de su competencia;
IV. Implementar estrategias y acciones para promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de las personas en situaciones de violencia intrafamiliar y violencia de género;
V. Salvaguardar la integridad física de la víctima, desde el arribo al lugar de intervención y hasta el cierre de la misma;
VI. Contribuir al mejoramiento del servicio en favor de las víctimas a través de la coordinación, comunicación y vinculación con las diferentes áreas de la Secretaría;
VII. Hacer uso adecuado de las instalaciones, material y equipo de apoyo para el mejor desempeño de sus funciones;
VIII. Implementar los controles necesarios para el seguimiento y supervisión de los servicios que se presten;
IX. Participar con las áreas operativas bajo un esquema de coordinación, vinculación y comunicación, en la ejecución de las acciones policiales que incidan en las funciones de la Unidad;
X. Generar la información necesaria para elaborar la ruta crítica que fomente el empoderamiento de las víctimas;
XI. Generar bases de datos y reportes institucionalizados, relativos a su función;
XII. Respaldar y resguardar la información relacionada con su función, a fin de proporcionarla a las áreas o autoridades que la soliciten, previa autorización de la Coordinación General de Apoyo Jurídico, y
XIII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Capítulo VIII
De la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana

Artículo 69. La Dirección de Prevención y Participación Ciudadana es la encargada de diseñar, implementar y dirigir programas y acciones que promuevan la participación ciudadana y fomenten la cultura de la paz y la legalidad, a través de la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la situacional y comunitaria.

Para el cumplimiento de sus funciones se integra por:

I. Coordinaciones de los Centros Integrales de Prevención Social (CIPRES);
II. Departamento de Participación Ciudadana;
III. Departamento de Mediación Comunitaria; y
IV. Departamento de Evaluación y Seguimiento.

Artículo 70. Le corresponde al Director de Prevención y Participación Ciudadana:

I. Diseñar, implementar y dirigir programas, estrategias y acciones focalizadas en materia de prevención social, situacional y comunitaria, adecuándolos a los contextos locales para incidir sobre las causas y factores de riesgo que generan violencia y delincuencia, asimismo coadyuvar en la elaboración de políticas de prevención;
II. Promover la participación de todos los actores sociales en la prevención social, bajo el interés común de mantener la paz a través de la seguridad ciudadana;
III. Establecer coordinación y mantener vínculos con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones privadas, organizaciones sociales, comités y consejos, para la ejecución de programas y acciones conjuntas en materia de prevención social, situacional y comunitaria;
IV. Promover la equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos, en programas y acciones preventivas;
V. Fomentar la participación y organización de la comunidad, estableciendo las bases y criterios de colaboración de acuerdo al marco jurídico aplicable;
VI. Evaluar y dar seguimiento a los programas y acciones implementados, generando herramientas para su fortalecimiento y rediseño con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos, y
VII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 71. Las Coordinaciones de los Centros Integrales de Prevención Social (CIPRES) son las responsables de la planeación, organización, gestión de estrategias y acciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia, en los Centros Integrales de Prevención Social CIPRES, desarrollando el fortalecimiento de factores protectores y generación de cohesión comunitaria.

El titular de cada una de las coordinaciones de los Centros Integrales de Prevención Social tiene las siguientes atribuciones:

I. Velar que las acciones del Centro Integral de Prevención Social se encuentren alineadas a los principios de prevención social, de acuerdo a la normatividad aplicable;
II. Diseñar acciones con participación comunitaria bajo un enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia, que generen corresponsabilidad en la producción de seguridad ciudadana;
III. A través de la promoción social, fomentar la participación inclusiva de todos los miembros de la comunidad;
IV. Generar y proponer la normatividad y lineamientos internos del Centro Integral de Prevención Social, que resulten necesarios para su mejor funcionamiento y evaluación;
V. Dar seguimiento a las acciones de participación generadas por el Centro Integral de Prevención Social, con el fin de consolidar grupos sociales comprometidos con el beneficio de su comunidad;
VI. Generar bases de datos y reportes relativos a su función, respaldando y resguardando la información para los fines necesarios;
VII. Realizar evaluaciones semestrales y anuales de las acciones implementadas por el Centro Integral de Prevención Social, diseñando estrategias para el seguimiento y la mejora de las mismas;
VIII. Cuidar, resguardar y hacer buen uso del Centro Integral de Prevención Social, materiales y equipos que sean suministrados para el cumplimiento de sus funciones, y
IX. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 72. El Departamento de Participación Ciudadana es el responsable de implementar programas y acciones focalizadas de prevención situacional y comunitaria, vinculándose con distintos grupos y pobladores para el análisis y atención de las causas y factores de riesgo que generan violencia y conductas antisociales en las comunidades.

El titular del Departamento de Participación Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

I. Diseñar, de acuerdo a la realización de análisis de información o diagnósticos especializados, los programas, estrategias y acciones a ejecutar en comunidades;
II. Promover la corresponsabilidad de la comunidad, a través de su participación en el diseño e implementación de estrategias que contribuyan a generar entornos sociales seguros;
III. Fomentar el respeto a los derechos humanos, la cultura de la paz, cultura de la legalidad y la cultura vial;
IV. Coadyuvar en las acciones de la policía de proximidad, fortaleciendo, evaluando y retroalimentando sus estrategias y resultados;
V. Vincular sus actividades con los Centros Integrales de Prevención Social (CIPRES) y la Dirección de Guardia Municipal, para fortalecer las acciones que se desarrollen en materia de prevención social, situacional y comunitaria;
VI. Conformar y dar seguimiento a grupos sociales que puedan favorecer el desarrollo de estrategias y acciones acordes a la seguridad ciudadana dentro de su comunidad;
VII. Generar bases de datos, reportes institucionalizados, informes y evaluaciones, relativos a su función;
VIII. Cuidar, resguardar y hacer buen uso de los materiales y equipos que sean suministrados para el cumplimiento de sus funciones, y
IX. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 73. El Departamento de Mediación Comunitaria es el responsable de implementar programas y acciones para promover el diálogo y la generación de acuerdos que fortalezcan la cultura de la paz y legalidad a nivel comunitario, fortaleciendo las estrategias de prevención desarrolladas por la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana.

El titular Departamento de Mediación Comunitaria tiene las siguientes atribuciones:

I. Desarrollar estrategias destinadas a implementar, fortalecer y consolidar la mediación comunitaria;
II. Generar procesos comunitarios en base al diálogo y la generación de acuerdos para la solución pacífica de conflictos;
III. Desarrollar y ejecutar acciones de educación para la paz que permitan favorecer la sana convivencia de las comunidades;
IV. Fomentar y vigilar el cumplimiento de los principios de voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, imparcialidad, equidad y honestidad en las acciones de mediación comunitaria;
V. Vincular sus actividades con los Centros Integrales de Prevención Social (CIPRES) y el Departamento de Participación Ciudadana, con el fin de fortalecer las acciones que se desarrollen en materia de prevención;
VI. Gestionar y dar seguimiento a las acciones de transversalidad con distintas dependencias gubernamentales y de la sociedad civil, para desarrollar acciones integrales de mediación comunitaria y educación para la paz;
VII. Generar bases de datos, reportes institucionalizados, informes y evaluaciones, relativos a su función;
VIII. Cuidar, resguardar y hacer buen uso de los materiales y equipos que sean suministrados para el cumplimiento de sus funciones, y
IX. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 74. El Departamento de Evaluación y Seguimiento es el responsable de implementar las medidas y acciones necesarias para supervisar el cumplimiento de los programas, estrategias y acciones enfocadas a la prevención social, situacional y comunitaria.

El titular del Departamento de Seguimiento y Evaluación tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y asesorar a las áreas de la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana en el desarrollo de instrumentos para la evaluación de los resultados, programas, estrategias y acciones implementadas;
II. Sistematizar la información que derive de la evaluación que realice a las áreas, a efecto de proponer y elaborar estrategias focalizadas e integrales para la mejora del desempeño de las unidades de la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana;
III. Dar seguimiento a los procesos administrativos generados por el ejercicio de recursos municipales, estatales y federales, relacionados con la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias gubernamentales;
IV. Generar bases de datos, reportes institucionalizados, informes y evaluaciones relativos a su función;
V. Resguardar la información relacionada con su función, a fin de cumplir con los requerimientos realizados por diversas instancias, y

VI. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Capítulo IX
De la Dirección de Informática

Artículo 75. La Dirección de Informática es la responsable de implementar y desarrollar sistemas informáticos que faciliten la sistematización de la información, optimizando las actividades a cargo de la Secretaría.

Artículo 76. La Dirección de Informática está a cargo de un Director y se integra por:

I. Departamento de Integración Tecnológica;
II. Departamento de Desarrollo de Sistemas, y
III. Departamento de Soporte Técnico.

Artículo 77. El Director de Informática tiene las atribuciones siguientes:

I. Diseñar y proponer los proyectos tecnológicos que faciliten las actividades de las áreas de la Secretaría;
II. Proponer al Secretario la implementación de aplicaciones informáticas para el registro, consulta, control y análisis de la información;
III. Elaborar, difundir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los protocolos establecidos para el uso y manejo de los sistemas informáticos y de información de la Secretaría que garanticen la confidencialidad, seguridad e integridad de los mismos;
IV. Autorizar el acceso y uso de los sistemas de la red de comunicaciones de la Secretaría;
V. Proponer acciones de coordinación con dependencias federales, estatales y municipales para el desarrollo de proyectos de aplicación tecnológica para la Secretaría;
VI. Realizar las acciones y aplicar las tecnologías necesarias para el intercambio de información con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los diversos órdenes de gobierno;
VII. Proponer la adquisición de equipo de cómputo, sistemas informáticos, equipos de radiocomunicación, videovigilancia y nuevas tecnologías necesarios para mantener la funcionalidad y operatividad de la Secretaría;
VIII. Validar y autorizar las fichas técnicas, anexos, dictámenes y demás documentación inherente a la adquisición de equipos y nuevas tecnologías;
IX. Llevar a cabo, a través de su personal y a solicitud de las áreas respectivas, la gestión para la actualización de las frecuencias y comunicabilidad de los equipos del personal operativo de la Secretaría, y
X. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 78. El Departamento de Integración Tecnológica es el responsable de coordinar con las demás áreas de la Dirección de Informática el desarrollo e implementación de nuevos productos tecnológicos de telecomunicaciones de datos y video.

Para ser titular de la Jefatura del Departamento de Integración Tecnológica, además de lo establecido en el artículo 52, se requiere título de Ingeniería en Sistemas Computacionales, Licenciatura en Informática o carreras afines.

Artículo. 79. El titular del Departamento de Integración Tecnológica tiene las siguientes atribuciones:

I. Impulsar el desarrollo de los proyectos tecnológicos de telecomunicaciones de datos y video, que faciliten las actividades de la Secretaría;
II. Promover la implementación de procesos de la tecnología de la red de comunicaciones;
III. Reingeniería de los sistemas informáticos;
IV. Desarrollar proyectos tecnológicos de videovigilancia, atendiendo al resultado de los estudios técnicos de georreferencia e índice criminológico elaborados por las áreas correspondientes;
V. Coordinar acciones con las instancias homólogas de los diversos niveles de gobierno, para realizar las configuraciones técnicas necesarias, la operación y mantenimiento de la red de telecomunicaciones de datos y video;
VI. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del sistema de videovigilancia, debiendo diagnosticar las posibles fallas, a fin de conservarlo en condiciones de operación;

VII. Elaborar avalúo de daños causados a la infraestructura de videovigilancia para la emisión del dictamen correspondiente, y
VIII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 80. El Departamento de Desarrollo de Sistemas es el responsable de generar, administrar y mantener el Sistema de Información de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Para ser titular de la Jefatura del Departamento de Desarrollo de Sistemas, además de lo establecido en el artículo 52, se requiere título de Ingeniería en Sistemas Computacionales, Licenciatura en Informática o carreras afines.

Artículo 81. El titular del Departamento de Desarrollo de Sistemas tiene las siguientes atribuciones:

I. Desarrollar, implementar, capacitar y vigilar el uso y buen funcionamiento de los aplicativos así como de las bases de datos necesarias para administrar la información de la Secretaría;
II. Desarrollar e implementar nuevos sistemas que permitan la interacción con otras plataformas de información internas o externas;
III. Proteger la información de las bases de datos de la Secretaría mediante la realización de respaldos programados que mantengan la integridad y seguridad de la misma;
IV. Administrar los accesos de los usuarios a los sistemas de información de la Secretaría y de las aplicaciones que le sean conferidas a la Dirección de Informática, y
V. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 82. El Departamento de Soporte Técnico es el responsable de vigilar el buen funcionamiento de la infraestructura informática, los equipos tecnológicos, acústicos, luminosos, de radiocomunicación y sistema de posicionamiento global con los que cuenta el parque vehicular de la Secretaría.

Para ser titular de la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico, además de lo establecido en el artículo 52, se requiere título de Ingeniería en Sistemas Computacionales, Licenciatura en Informática o carreras afines.

Artículo 83. El titular del Departamento de Soporte Técnico tiene las siguientes atribuciones:

I. Realizar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, telefonía y sistemas informáticos, para preservar su adecuado funcionamiento;
II. Gestionar y mantener actualizado el stock de refacciones y consumibles para el adecuado funcionamiento de los equipos y la infraestructura tecnológica;
III. Proporcionar apoyo técnico a las áreas de la Secretaría, de conformidad con los protocolos establecidos;
IV. Generar los perfiles de usuarios de acuerdo al sistema, jerarquía y funciones a desarrollar;
V. Elaborar dictámenes técnicos para determinar el estado de funcionamiento de bienes informáticos, equipos tecnológicos, acústicos, luminosos, de radiocomunicación y sistema de posicionamiento global con los que cuenta el parque vehicular de la Secretaría;
VI. Proponer la adquisición de equipo de cómputo, sistemas informáticos y equipos de radiocomunicación;
VII. Elaborar propuestas de proyectos tecnológicos atendiendo a las necesidades de las áreas, para su autorización e implementación;
VIII. Proteger la red de comunicaciones y servidores de la Secretaría, de accesos no autorizados;
IX. Realizar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos, acústicos, luminosos, de radiocomunicación y sistema de posicionamiento global con los que cuenta el parque vehicular de la Secretaría, para preservar su adecuado funcionamiento;
X. Proporcionar apoyo técnico a las áreas de la Secretaría de conformidad con los protocolos establecidos, y
XI. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Capítulo X
Dirección de Administración

Artículo 84. La Dirección de Administración, es la responsable de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales que corresponden a la Secretaría.

Artículo 85. La Dirección de Administración está a cargo de un Director y se integra por:

I. Coordinación Técnica Administrativa;
II. Departamento de Recursos Humanos;
III. Departamento de Recursos Financieros, y
IV. Departamento de Recursos Materiales.

Artículo 86. El Titular de la Dirección de Administración tiene las atribuciones siguientes:

I. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría, de conformidad con la normatividad vigente;
II. Participar con las instancias correspondientes en la elaboración de los planes, políticas, normas, procedimientos aplicables a los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría;
III. Recibir, validar y gestionar las solicitudes de los recursos humanos, financieros y materiales, previa autorización del Secretario;
IV. Presentar al Secretario para su autorización, las propuestas para el adecuado control y aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría;
V. Vigilar la integración y actualización del expediente único del recurso humano con el que cuenta la Secretaría;
VI. Controlar la correcta aplicación del presupuesto y recursos asignados a la Secretaría;
VII. Fungir como enlace con los órganos de control y fiscalización para la atención de auditorías;
VIII. Resguardar y gestionar el respaldo de la información de bases de datos y documental que sustente las acciones de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría;
IX. Gestionar la actualización del Manual de Organización y de Procedimientos de la Secretaría y sus direcciones;
X. Proponer al Secretario la logística de los eventos de la Secretaría;
XI. Proporcionar, previa consulta a la Coordinación General de Apoyo Jurídico, la información relacionada con el cumplimiento de sus funciones, trámites legales o administrativos;
XII. Administrar el comedor de la Secretaría, y
XIII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 87. La Coordinación Técnica Administrativa es la responsable de coordinar, coadyuvar y supervisar las actividades de los departamentos de la Dirección de Administración.

Artículo 88. El titular de la Coordinación Técnica Administrativa tiene las siguientes atribuciones:

I. Acopiar, analizar, evaluar e integrar la información para solventar los requerimientos de los órganos de control y fiscalización;
II. Fungir como enlace de coordinación entre los Jefes de Departamento y el Director;
III. Supervisar el correcto funcionamiento de los departamentos;
IV. Elaborar y proponer al Director, estrategias y proyectos para el mejor funcionamiento de los departamentos;
V. Coordinar la logística de los eventos generales y especiales de la Secretaría;
VI. Representar al Director ante instancias públicas o privadas, y
VII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 89. El Departamento de Recursos Humanos es el responsable de la administración del personal adscrito a la Secretaría.

Artículo 90. El titular del Departamento de Recursos Humanos tiene las siguientes atribuciones:

I. Resguardar y mantener actualizada la información proporcionada por el personal de la Secretaría;
II. Generar, informar y gestionar los movimientos e incidencias de personal ante la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración;
III. Entregar los recibos de nómina así como de percepciones extraordinarias a todo el personal de la Secretaría;
IV. Tramitar ante la instancia correspondiente, la expedición de los nombramientos del personal de Secretaría;
V. Entregar la credencial de identificación como servidores públicos que expide el Municipio;

VI. Analizar y cotejar los instrumentos de control de asistencia del personal e informar a las áreas e instancias correspondientes, para los efectos legales o administrativos procedentes;
VII. Proponer mecanismos para el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos;
VIII. Coadyuvar con la entidad municipal de fiscalización, para dar cumplimiento a la presentación de manifestación de bienes del personal de la Secretaría, y
IX. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 91. El Departamento de Recursos Financieros es el responsable de administrar los recursos financieros asignados para la prestación del servicio de seguridad pública en el Municipio.

Artículo 92. El titular del Departamento de Recursos Financieros tiene las siguientes atribuciones:

I. Controlar la aplicación y comprobación del fondo fijo;
II. Coordinar los trámites de contratación y pago de servicios profesionales independientes, cumpliendo con la normatividad aplicable;
III. Recibir e integrar la información de las Direcciones para elaborar el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Secretaría y gestionar su aprobación;
IV. Atender las solicitudes de trámites financieros y transferencias de presupuesto ante la Dirección de Egresos;
V. Verificar que los anexos técnicos cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable, para la adquisición y contratación de bienes y servicios;
VI. Coadyuvar en la elaboración de los dictámenes técnicos de concursos y licitaciones;
VII. Controlar el presupuesto asignado a las áreas de la Secretaría para su operación, informando con oportunidad los lineamientos para ejercerlo;
VIII. Elaborar y tramitar las requisiciones de bienes y servicios que soliciten las diferentes áreas de la Secretaría;
IX. Proponer mecanismos para el óptimo aprovechamiento de los recursos financieros, y
X. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 93. El Departamento de Recursos Materiales es el responsable de administrar los recursos materiales a las diferentes áreas de la Secretaría.

Artículo 94. El titular del Departamento de Recursos Materiales tiene las siguientes atribuciones:

I. Suministrar los recursos materiales asignados a la Secretaría y supervisar su óptimo uso;
II. Elaborar y vigilar la ejecución del programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles, asignados a la Secretaría;
III. Gestionar la adquisición de insumos y herramientas necesarios para el mantenimiento de los bienes asignados a la Secretaría;
IV. Vigilar el exacto cumplimiento en la actualización de inventarios de activo fijo y enseres menores de la Secretaría;
V. Gestionar con el área correspondiente que exista disponibilidad suficiente del parque vehicular asignado a la Secretaría;
VI. Proporcionar a las áreas que lo requieran, los documentos necesarios para los trámites relacionados con la denuncia de robo, siniestro o pérdida ocurridos en los bienes de la Secretaría;
VII. Realizar periódicamente inventarios de almacén, apegándose a las normas y procedimientos autorizados para ello;
VIII. Supervisar la administración y control del almacén, así como los registros de afectaciones de bienes adscritos a la Secretaría;
IX. Coadyuvar con las áreas competentes del Municipio para que los resguardos de los vehículos se encuentren vigentes, manteniendo la base de datos actualizada;
X. Proponer mecanismos que garanticen el óptimo aprovechamiento de los recursos materiales;
XI. Supervisar que las instalaciones de la Secretaría se mantengan en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento;
XII. Supervisar el trabajo del personal bajo su cargo;
XIII. Generar los controles que resulten necesarios para acreditar la prestación de servicios del personal a su cargo;
XIV. Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes bajo resguardo de la Secretaría, y
XV. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Capítulo XI
Del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial

Artículo 95. El Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial está a cargo de un Director y es el responsable de planear, conducir y controlar la ejecución de los procedimientos que integran el Servicio Profesional de Carrera Policial y, en su caso, la prestación de servicios educativos de tipo superior, conforme a la normatividad, políticas y criterios aplicables.

Artículo 96. El Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial se integra por:

I. Dirección;
II. Coordinación Técnica;
III. Departamento de Reclutamiento y Selección;
IV. Departamento de Evaluación de Desempeño;
V. Departamento de Capacitación, y
VI. Departamento de Vinculación, Seguimiento y Control.

Artículo 97. Corresponde al Director del Servicio Profesional de Carrera Policial:

I. Coordinar la planeación y ejecución del programa anual del Servicio Profesional de Carrera Policial, incluyendo los aspectos de formación inicial y continua, así como los procesos de evaluación;
II. Gestionar la aprobación de los planes y programas de formación, bajo el tipo de educación superior en la modalidad escolar, por las autoridades competentes;
III. Expedir y suscribir constancias, certificados, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan aprobado los estudios correspondientes, en su calidad de alumno y, en su caso, al docente por su participación;
IV. Gestionar la aprobación del Programa de Formación Continua del Personal Policial de la Secretaría, por las autoridades competentes;
V. Autorizar la prestación del servicio social, prácticas profesionales y servicio voluntario para personas externas a la Secretaría, previo convenio con las instituciones académicas. La prestación de servicio voluntario a favor de la Secretaría, no requerirá la suscripción de convenio;
VI. Proponer al Secretario el personal docente para actividades de formación inicial o continua, previo análisis y dictamen acerca de su idoneidad;
VII. Proponer a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial la convocatoria para el reclutamiento y selección de aspirantes a ingresar como alumnos del Instituto, así como la correspondiente a la promoción del personal policial, conforme a las necesidades institucionales y disponibilidad de plazas de la Secretaría;
VIII. Autorizar las directrices para el registro y consulta de la información derivada de la implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial;
IX. Autorizar los permisos para el registro y consulta de la información de la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial;
X. Instruir y difundir la misión y visión del Gobierno Municipal y de la Secretaría, entre el personal policial;
XI. Gestionar con el Enlace Municipal de Control de Confianza o la instancia correspondiente, la evaluación y certificación en materia de control de confianza para los aspirantes a ingresar como alumnos del Instituto y del personal de la Secretaría;
XII. Acordar con el Enlace Municipal de Control de Confianza o la instancia correspondiente el mecanismo bajo el cual se llevará a cabo el registro y seguimiento de la información inherente a la aplicación de la evaluación de control de confianza;
XIII. Representar a la Secretaría en las sesiones que convoquen el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, organismos regionales o autoridades educativas, en materia de profesionalización y educación superior, respectivamente;
XIV. Expedir la certificación de documentos o expedientes relativos a los asuntos del Instituto;
XV. Proponer y actualizar, con la periodicidad requerida, los indicadores de gestión por resultados que se aplicarán con motivo de las actividades del Instituto, y
XVI. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 98. La Coordinación Técnica es responsable de coadyuvar en la supervisión de las actividades del personal adscrito al Instituto.

El titular de la Coordinación Técnica tiene las atribuciones siguientes:

I. Coordinar la actualización de los instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial;
II. Apoyar a la Dirección del Instituto en la planeación anual del Servicio Profesional de Carrera Policial y gestión de recursos, a partir de la propuesta de líneas de acción derivadas del análisis de los proyectos presentados por los Departamentos;
III. Verificar que los procedimientos y resultados generados por los Departamentos se encuentren apegados a la normatividad correspondiente, a través de la revisión técnica de las metodologías aplicadas;
IV. Dar seguimiento a los proyectos asignados al personal adscrito al Instituto, a través de la integración de los informes de actividades emitidos por los Departamentos, con el propósito de verificar el cumplimiento en tiempo y forma;
V. Coordinar la integración de requerimientos de información;
VI. Dar seguimiento a las gestiones realizadas por la Dirección del Instituto, con el Enlace Municipal de Control de Confianza o la Instancia correspondiente, relativas a la aplicación de los procedimientos de evaluación necesarios para obtener la Certificación en materia de control de confianza de los aspirantes a ingresar al Instituto y del personal adscrito a la Secretaría;
VII. Suplir las ausencias temporales del Director del Instituto, previa autorización del Secretario, y
VIII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 99. El Departamento de Reclutamiento y Selección se encarga de proponer las bases de participación y procedimientos para la evaluación de los aspirantes a formación inicial y la promoción del personal policial.

El titular de este Departamento tiene las atribuciones siguientes:

I. Proponer a la Dirección del Instituto las convocatorias y procedimientos de evaluación para los procesos de reclutamiento y selección de aspirantes a ingresar como alumnos al Instituto y la promoción del personal policial, en apego a lo previsto en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial;
II. Gestionar y participar en la difusión interna y externa de las convocatorias que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial autorice, en coordinación con el Departamento de Comunicación Social, el Departamento de Vinculación Académica y demás personal asignado para tal actividad;
III. Diseñar la propuesta de las bases de las convocatorias que fijen el procedimiento de reclutamiento y selección de aspirantes, así como de promoción del personal policial;
IV. Planear y ejecutar los procedimientos para reclutar y seleccionar a los aspirantes a participar en los programas de formación inicial, así como al personal policial en los procesos de promoción;
V. Coordinar la aplicación de las evaluaciones y los procedimientos establecidos en las convocatorias para el ingreso y promoción del personal policial;
VI. Integrar los expedientes académicos de los aspirantes con la documentación proporcionada, previa verificación de su autenticidad, para los efectos consecuentes;
VII. Validar la integración de los expedientes y dictámenes de las evaluaciones aplicadas por el personal adscrito al Departamento, a partir de la supervisión de las metodologías y procedimientos;
VIII. Integrar los expedientes y llevar a cabo la notificación del proceso de evaluación en control de confianza de los aspirantes a ingresar a la formación inicial y, en su caso, al personal policial que participe en los procesos de promoción;
IX. Coordinar la integración de los expedientes y dictámenes finales, de las evaluaciones aplicadas en los procesos de reclutamiento y selección de aspirantes y promoción del personal policial;
X. Integrar diagnósticos institucionales sobre las necesidades detectadas en el personal policial a partir de las evaluaciones aplicadas en el Departamento a su cargo;
XI. Presentar estrategias que coadyuven en la planeación y proyección de las actividades del Instituto, a través del análisis periódico de la información derivada de los procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial a su cargo;
XII. Administrar la información derivada de los procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial a su cargo y remitir la documentación correspondiente para ser integrada al expediente individual, para su registro, y
XIII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 100. El Departamento de Evaluación de Desempeño Policial es responsable de valorar a los aspirantes al curso de formación inicial y al personal policial, con base en el Catálogo de Puestos, para verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia, así como detectar necesidades de capacitación en el ámbito de su competencia.

El titular de este Departamento tiene las siguientes atribuciones:

I. Actualizar el Catálogo de Puestos en función de las necesidades institucionales para la aplicación de las evaluaciones;
II. Proponer metodología para la evaluación psicológica en los procesos de ingreso y promoción;
III. Evaluar psicológicamente a los aspirantes y al personal policial de la Secretaría con fines de ingreso, promoción y renovación de la Licencia Oficial Colectiva para Portación de Armas de Fuego;
IV. Coordinar la ejecución de las evaluaciones psicológicas para la renovación de la Licencia Oficial Colectiva para portar armas de fuego, de conformidad con la normatividad aplicable;
V. Diseñar el instrumento de evaluación del desempeño policial en apego a las funciones del personal policial y directrices establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
VI. Coordinar la planeación y aplicación de las evaluaciones del desempeño para la permanencia del personal policial de la Secretaría;
VII. Programar la calificación del instrumento de evaluación del desempeño con las instancias evaluadoras participantes, a fin de dar cumplimiento al Programa Anual de la Evaluación del Desempeño;
VIII. Calificar el instrumento de evaluación que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial;
IX. Gestionar y dar seguimiento a la ejecución de las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos del personal policial;
X. Validar la integración de los expedientes y dictámenes de las evaluaciones aplicadas por el Departamento, a partir de la supervisión de los procedimientos y las metodologías;
XI. Coordinar la integración de las evaluaciones y demás condiciones necesarias para la emisión del Certificado Único Policial, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
XII. Generar diagnóstico de necesidades de capacitación e intervención psicológica a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño, psicológicas, así como de habilidades, destrezas y conocimientos, aplicadas al personal policial;
XIII. Gestionar y dar seguimiento a la implementación de programas de apoyo psicológico y desarrollo humano;
XIV. Integrar la planeación y proyección anual de actividades y proyectos del Departamento, a partir de los diagnósticos institucionales derivados del análisis periódico de la información inherente a los procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial a su cargo;
XV. Administrar la información derivada de los procedimientos ejecutados en el Departamento y remitir la documentación que deba ser integrada al expediente del personal policial, y
XVI. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 101. El Departamento de Capacitación es responsable de diseñar, actualizar, así como de gestionar la validación y el registro de los planes y programas de formación inicial a nivel de educación de tipo superior y continua ante las autoridades educativas e instancias estatales y federales, según corresponda, además de generar acciones que propicien la vinculación académica con otras Instituciones.

El titular de este Departamento tiene las siguientes atribuciones:

I. Formular el Plan Anual de las actividades de formación inicial y continua, incluyendo la proyección de los recursos públicos necesarios para la contratación de instructores y servicios, con base en el diagnóstico de necesidades de capacitación;
II. Elaborar la propuesta del programa de formación inicial y programa de formación continua que se presentará a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, para su aprobación;
III. Dar cumplimiento a los requisitos previstos para la validación y registro de los planes y programas de formación inicial y continua, ante las instancias competentes;
IV. Ejecutar los procedimientos para la aplicación de los recursos públicos necesarios para la implementación de las actividades de formación inicial y la profesionalización del personal policial;
V. Proponer a la Dirección del Instituto, el personal docente que encabezará las actividades académicas de formación inicial y continua, previo análisis y dictamen acerca de su idoneidad;

VI. Programar la ejecución de las actividades de formación inicial a nivel de educación de tipo superior y las de formación continua del personal policial, en coordinación con la Dirección de Guardia Municipal;
VII. Verificar que los programas de formación inicial y continua cumplan con los objetivos programados y sean impartidos de conformidad con las condiciones técnicas de contratación;
VIII. Garantizar el respeto a los derechos humanos del personal policial o de los aspirantes en la ejecución de todas las acciones o actividades contenidas en el Plan Anual;
IX. Controlar el registro de calificaciones correspondientes a las asignaturas de la formación inicial de tipo superior y el registro de la participación del personal policial en actividades de formación continua;
X. Establecer objetivos e indicadores de evaluación para orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje, tendientes a mejorar el desempeño de los alumnos y del personal académico;
XI. Instrumentar y dar seguimiento a los Programas Institucionales de Asesorías Académicas y Tutorías dirigidas a alumnos de formación inicial a nivel de educación del tipo superior y actividades académicas de formación continua para el personal policial;
XII. Elaborar, implementar y analizar los mecanismos de evaluación de los planes y programas de formación inicial y continua, así como del desempeño docente, a fin de ubicar aspectos que requieran restructuración e intervención;
XIII. Diseñar herramientas metodológicas para supervisar que los docentes lleven a cabo una planeación adecuada de los contenidos temáticos correspondientes a sus asignaturas;
XIV. Gestionar la emisión de constancias, certificados, diplomas y títulos académicos a las personas que hayan aprobado los planes y programas del Instituto en su calidad de alumno y, en su caso, los reconocimientos por la participación del personal docente;
XV. Gestionar la difusión de las actividades académicas implementadas en el Instituto;
XVI. Coadyuvar con el Departamento de Reclutamiento y Selección en el desarrollo metodológico y la aplicación de evaluaciones orientadas a ubicar a los aspirantes que cumplen con los requisitos para integrarse a la formación inicial;
XVII. Coadyuvar con el Departamento de Evaluación de Desempeño Policial en el desarrollo metodológico y la aplicación de evaluaciones orientadas a verificar que los candidatos a promoción cumplan con las habilidades, destrezas, conocimientos y aptitudes definidas en el catálogo de puestos;
XVIII. Administrar la información derivada de los procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial a su cargo y remitir la documentación correspondiente para ser integrada al expediente individual, para su registro, y
XIX. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 102. El Departamento de Vinculación, Seguimiento y Control, es responsable de realizar trámites con instituciones públicas o privadas para formalizar las actividades académicas del Instituto, así como verificar que el software denominado herramienta de seguimiento y control, se encuentre actualizado con la información derivada de los procesos que se llevan a cabo en el Instituto, a fin de conocer la trayectoria del personal policial, desde su ingreso hasta la separación del cargo.

El titular de este Departamento tiene las atribuciones siguientes:

I. Representar al Instituto en la gestión de trámites ante las autoridades educativas competentes;
II. Gestionar el registro de los títulos y la expedición de cédulas profesionales ante la instancia correspondiente;
III. Proponer y diseñar acciones de vinculación académica con otras instituciones educativas y organismos públicos y privados para realizar intercambios académicos;
IV. Proponer acciones que promuevan la difusión de las actividades llevadas a cabo en el Instituto;
V. Administrar y actualizar el registro, seguimiento y control de la información inherente al Servicio Profesional de Carrera Policial, a partir de los datos generados en la aplicación de los procedimientos de cada uno de los Departamentos;
VI. Proponer y verificar el cumplimiento de las directrices para el registro y consulta de la información almacenada en la herramienta de seguimiento y control;
VII. Controlar el manejo y resguardo de expedientes del Instituto, a través de un archivo documental e informático;
VIII. Integrar propuestas para la elaboración del plan individual de carrera policial, a través del análisis de la información derivada de los procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial;
IX. Generar los informes estadísticos que sean requeridos por la Dirección del Instituto, Coordinación Técnica y los Departamentos, para orientar la capacitación y el plan individual de carrera policial;
X. Llevar a cabo estrategias para difundir el conocimiento de la misión y visión de la Administración Pública Municipal y la Secretaría, entre el personal policial;

XI. Promover la participación de prestadores de servicio social, prácticas profesionales y servicio voluntario a favor de la Secretaría, en las actividades desarrolladas por el Instituto y las labores del resto de las Direcciones que integran la Secretaría;
XII. Mantener el control de las actividades realizadas por los prestadores de servicio social y prácticas profesionales, a partir de los reportes generados por los responsables de cada uno de los programas vigentes;
XIII. Supervisar el funcionamiento de la biblioteca;
XIV. Ejecutar mecanismos para mantener la reserva de la información que se encuentra bajo su resguardo, y
XV. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V, los responsables de cada uno de los procedimientos inherentes al Servicio Profesional de Carrera Policial designarán al personal que deberá realizar el registro de la información en la herramienta de seguimiento y control, en función de los permisos autorizados por el Director del Instituto.

Capítulo XII
De la Dirección del Centro de Comunicación y Monitoreo

Artículo 103. La Dirección del Centro de Comunicación y Monitoreo es responsable de recibir las solicitudes de atención de emergencias de la población, así como de gestionar su respuesta operativa de manera congruente, oportuna y proporcional al hecho.

Artículo 104. La Dirección del Centro de Comunicación y Monitoreo se integra por:

I. Departamento de Telefonía y Radiocomunicación, y
II. Departamento de Video Vigilancia.

Artículo 105. El Director del Centro de Comunicación y Monitoreo tiene las atribuciones siguientes:

I. Administrar la operación del Sistema Telefónico 911 Emergencias, frecuencias operativas de radiocomunicación y el sistema de video vigilancia;
II. Coordinar acciones conjuntas con las áreas operativas internas y externas, con instituciones de atención de emergencias a nivel municipal, estatal y federal;
III. Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo, que permita contar con una operación eficaz de la infraestructura de los sistemas de telefonía, radiocomunicación y video vigilancia;
IV. Proponer los programas y esquemas de información y concientización del uso adecuado del Servicio Telefónico 911 Emergencias, para su difusión a través de los programas de participación social;
V. Generar, mantener actualizados y dar seguimiento a los protocolos, manuales y procedimientos a fin de homologar los criterios de operación;
VI. Proponer la implementación de nuevas tecnologías para la operación, en coordinación con la Dirección de Informática, y
VII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 106. El Departamento de Telefonía y Radiocomunicación es responsable de atender y canalizar los reportes de emergencia de la población al personal operativo en calle, a través de las frecuencias de radiocomunicación y viceversa; administrar el sistema de telefonía, así como registrar la información que de ellas se deriven, dando seguimiento hasta su conclusión.

Para ser titular del Departamento de Telefonía y Radiocomunicación, además de lo establecido en el artículo 52, se deberá contar con una antigüedad de cinco años como miembro activo de la corporación.

El titular de este Departamento tiene las siguientes atribuciones:

I. Vigilar que se atienda con calidad y profesionalismo las llamadas de la población a la línea 911 Emergencias;
II. Operar las herramientas tecnológicas de la información y de telefonía con criterios orientados a una operación eficiente y eficaz;

III. Canalizar a las diferentes instituciones de atención de emergencias o de otros servicios, las solicitudes recibidas para brindar el apoyo correspondiente;
IV. Atender vía telefónica a la población en situación de emergencia en materia de primeros auxilios, hasta el arribo del personal que brindará el apoyo y atención especializada;
V. Generar las bases de datos y reportes estadísticos de la recepción y seguimiento de las solicitudes, que permita implementar en la Secretaría acciones preventivas y correctivas;
VI. Custodiar la información que se relacione con las operaciones, a fin de proporcionarla a las áreas o autoridades que la soliciten conforme a lo establecido en la normatividad aplicable;
VII. Informar a la superioridad de inmediato, por los medios que tenga a su alcance, los hechos o incidencias relevantes en el ejercicio de su servicio;
VIII. Supervisar que el personal adscrito al Departamento observe la normatividad, protocolos de atención y operación aplicables;
IX. Operar las herramientas tecnológicas de la información y de radiocomunicación con criterios orientados a una operación eficiente y eficaz;
X. Atender con objetividad, eficiencia y profesionalismo la recepción y transmisión de solicitudes de atención de emergencias a través de las frecuencias de radio;
XI. Coordinarse con las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales a través de los medios a su alcance;
XII. Supervisar que el personal bajo su mando que opere las frecuencias de radio, observe la normatividad, protocolos de atención y operación aplicables;
XIII. Supervisar que todas las solicitudes de atención de emergencias sean canalizadas, debiendo contener la información según protocolo;
XIV. Gestionar las solicitudes que realice el personal operativo, respecto de las actividades relacionadas directamente con el actuar policial;
XV. Generar las bases de datos y reportes estadísticos de la recepción y seguimiento de las solicitudes operativas;
XVI. Implementar los indicadores de evaluación por resultados y de desempeño del personal que resulten necesarios para evaluar la eficacia y eficiencia del área, y
XVII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas.

Artículo 107. El Departamento de Video Vigilancia estará es responsable de la operación de los sistemas de monitoreo y vigilancia del Municipio de Querétaro.

El titular de este Departamento tiene las siguientes atribuciones:

I. Cumplir con los protocolos de operación general y específicos previamente establecidos;
II. Operar las herramientas tecnológicas de la información y de video vigilancia con criterios orientados a una operación eficiente y eficaz;
III. Coadyuvar con las áreas operativas para proporcionar información oportuna que apoye la toma de decisiones en materia de prevención y acción;
IV. Generar, custodiar, respaldar y resguardar la información documental o digital que se relacione con las operaciones conforme a la capacidad tecnológica instalada, a fin de proporcionarla a las áreas o autoridades que la soliciten conforme a lo establecido en la normatividad aplicable;
V. Proponer planes de trabajo que permitan implementar programas preventivos y de acción;
VI. Informar de inmediato a la superioridad, por los medios que tenga a su alcance, los hechos o incidencias relevantes en el ejercicio de su servicio;
VII. Supervisar que el personal bajo su mando que opere el sistema de video vigilancia, observe la normatividad y protocolos aplicables, y
VIII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Capítulo XIII
De la Dirección de Visitaduría Interna

Artículo 108. La Visitaduría Interna es la Dirección que funge como órgano de control interno de la Secretaría, encargado de supervisar y evaluar el control de la gestión, investigar e integrar los antecedentes necesarios para exigir responsabilidades del personal de la Secretaría.

Artículo 109. La Visitaduría Interna se integrará por:

I. Visitador Interno;
II. Visitadores Adjuntos de Vigilancia y Prevención;
III. Visitadores Adjuntos de Investigación y Responsabilidades, y
IV. Notificadores.

Artículo 110. El Visitador Interno tiene las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas que regulen la función y el actuar del personal de la Secretaría;
II. Generar en coordinación con las áreas, los mecanismos de prevención, control y supervisión necesarios para asegurar el funcionamiento y desempeño de la Secretaría;
III. Recibir e investigar las quejas o denuncias de las que se tenga conocimiento, sobre actuación o desempeño irregular, o derivado de los reportes de uso excesivo de la fuerza, incluyendo aquellas que deriven en lesiones o muerte, de los servidores públicos de la Secretaría;
IV. Requerir a las áreas y unidades administrativas de la Secretaría la documentación e información necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;
V. Solicitar la colaboración y apoyo de las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los particulares, para obtener la información que la investigación de quejas o denuncias requiera;
VI. Integrar con las constancias correspondientes de la investigación, el expediente que sustente el seguimiento de las quejas o denuncias recibidas;
VII. Turnar al Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría los proyectos que contengan las conclusiones derivadas de las investigaciones;
VIII. Dar parte a la autoridad competente de cualquier irregularidad en el servicio del personal de la Secretaría que pudiera causar cualquier clase de responsabilidad legal o administrativa;
IX. Dar vista a la Coordinación General de Apoyo Jurídico de la Secretaría de cualquier irregularidad por parte del personal que pudiera causar alguna responsabilidad distinta a la disciplinaria policial o administrativa;
X. Presentar al Secretario el Plan Anual de visitas ordinarias de inspección a las diversas áreas de la Secretaría;
XI. Llevar a cabo la práctica de visitas de inspección a las unidades administrativas y áreas de la Secretaría, emitiendo, en su caso, las recomendaciones respectivas;
XII. Proponer al Secretario, cuando exista motivo razonable, la práctica de visitas extraordinarias o bien, la investigación de alguna conducta que pudiera ser causa de responsabilidad;
XIII. Presentar al Secretario, propuestas de medidas preventivas y correctivas para la mejora del servicio e inhibir el actuar irregular del personal de la Secretaría;
XIV. Intervenir en los procesos de aplicación de pruebas toxicológicas;
XV. Expresar ante el Secretario el impedimento que tenga para conocer alguna queja o realizar visitas de inspección;
XVI. Delegar y comisionar al personal a su cargo a efecto de que realicen los actos tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, y
XVII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 111. Los Visitadores Adjuntos de Vigilancia y Prevención tienen las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y presentar al Visitador Interno un Plan Anual de visitas ordinarias de inspección a las diversas áreas de la Secretaría;
II. Ejecutar las visitas ordinarias y extraordinarias de inspección en las distintas unidades administrativas y áreas de la Secretaría, emitiendo en su caso las recomendaciones respectivas;
III. Proponer las acciones preventivas y correctivas para inhibir el actuar irregular del personal de la Secretaría;
IV. Requerir a las unidades administrativas de la Secretaría la documentación e información necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;
V. Realizar los trabajos y proyectos de gestión administrativa requeridos a la Visitaduría Interna, y
VI. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 112. Los Visitadores Adjuntos de Investigación y Responsabilidades tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir las quejas o denuncias sobre actuación o desempeño irregular, o derivado de los reportes de uso excesivo de la fuerza, incluyendo aquellas que deriven en lesiones o muerte, de los servidores públicos de la Secretaría;

II. Integrar con las constancias correspondientes de la investigación, el expediente que sustente el seguimiento de las quejas o denuncias recibidas;
III. Identificar los factores de incidencia de irregularidades del personal de la Secretaría;
IV. Requerir a las unidades administrativas de la Secretaría la documentación e información necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;
V. Llevar un registro de las quejas o denuncias formuladas en contra del personal de la Secretaría;
VI. Actuar ante el Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas o el Consejo de Honor y Justicia en las investigaciones realizadas, cuando así le sea delegada la función por el titular de la Visitaduría Interna;
VII. Intervenir en los procesos de aplicación de pruebas toxicológicas, y
VIII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Capítulo XIV
De la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 113. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como atender las distintas causas y factores que la generan.

Artículo 114. Para la prevención social de la violencia y la delincuencia, la Secretaría orientará sus funciones con base en los criterios siguientes:

I. Realizar acciones que involucren la participación del personal policial en la prevención social y la participación ciudadana;
II. Propiciar la participación ciudadana a través de la consolidación de medidas colectivas y del fortalecimiento de grupos sociales;
III. Atender las distintas causas y factores de riesgo que generan violencia y conductas antisociales dentro de las comunidades;
IV. Promover en los ciudadanos la educación, trabajo, recreación y salud para lograr la sana convivencia, civilidad y solución de conflictos de la sociedad;
V. Actuar con respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas, y
VI. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 115. Los objetivos de los programas de la Secretaría deberán orientarse a la prevención social y la participación ciudadana, con base en los criterios siguientes:

I. Brindar apoyo a la ciudadanía para prevenir la violencia en diversos ámbitos, promoviendo la democracia, el respeto de los derechos humanos, la cultura de la paz y de la legalidad;
II. Favorecer la transversalidad de acciones en tema de prevención social;
III. Fortalecer la cultura de la denuncia en todos los sectores de la sociedad;
IV. Modernizar e impulsar los programas de prevención del delito que han probado su eficacia;
V. Consolidar la organización y comunicación comunitaria a través de comités comunitarios de prevención;
VI. A través del modelo de Policía de Proximidad, lograr mecanismos de comunicación directa con la ciudadanía que mejoren la percepción y las condiciones de seguridad;
VII. Incrementar el nivel de eficacia de la intervención policial en beneficio de la comunidad;
VIII. Mejorar el control sobre la actuación de la función policial, y
IX. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 116. La Dirección de Prevención y Participación Ciudadana es la responsable de dar seguimiento y evaluar las acciones y programas vinculados con la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como comunitaria y situacional.

Capítulo XV
De la Participación Ciudadana

Artículo 117. La Secretaría fomentará permanentemente la participación ciudadana en los programas, estrategias y acciones que realice.

Se entiende por participación ciudadana a la organización racional y consciente de los habitantes del Municipio, con el propósito de realizar acciones que propicien la democracia, el respeto de los derechos humanos, la cultura de la paz y de la legalidad, dentro de sus comunidades.

Artículo 118. La Secretaría reconoce como órganos de participación ciudadana a los Comités Comunitarios de Seguridad y de Prevención. Estos se podrán conformar con un mínimo de tres integrantes y se acreditarán ante la Secretaría por escrito, señalando domicilio y teléfono de contacto, firmado por los integrantes. Estos comités tienen los siguientes propósitos:

I. Proponer acciones que atiendan las necesidades de seguridad en su comunidad;
II. Fomentar y organizar la participación ciudadana de sus comunidades para desarrollar estrategias inclusivas, integrales y sustentables;
III. Colaborar en la mejora de las condiciones de seguridad de su comunidad a través de acciones que promuevan la democracia, el respeto de los derechos humanos, la cultura de la paz y de la legalidad, y
IV. Gestionar ante las autoridades correspondientes la coproducción de acciones que busquen la solución a sus necesidades o servicios que inciden en la percepción de seguridad.

Artículo 119. Los Comités Comunitarios de Seguridad y de Prevención deben regir su actuación bajo los siguientes principios:

I. Legalidad: Sus actividades se realizarán con apego a los ordenamientos legales que correspondan;
II. Coordinación: Actuar de forma organizada, responsable y consciente de la corresponsabilidad en la seguridad y prevención;
III. Liderazgo: Contar con el apoyo de su comunidad, velando por sus intereses de forma comprometida, desinteresada e imparcial;
IV. Solidaridad: Reconocer la unidad como una forma efectiva de compartir obligaciones, intereses e ideales;
V. Legitimidad: La participación debe ser gestora, promotora y constante para que adquiera credibilidad y buen prestigio en la localidad;
VI. Eficiencia: Que genere resultados efectivos a favor de su comunidad, favoreciendo la percepción de seguridad y la apropiación del espacio público;
VII. Cohesión: La aceptación libre del compromiso de un colectivo para conjuntar acciones individuales que redunden en beneficio de la comunidad, y
VIII. Inclusión: Integrar la participación de todos los distintos grupos para generar estrategias y acciones que respondan a las necesidades de toda la comunidad.

Artículo 120. La participación ciudadana se realizará de la siguiente manera:

I. Participar activamente con la autoridad en la coproducción de estrategias de seguridad y prevención;
II. Difundir en toda su comunidad o sector representado, la información que la autoridad les proporcione, a fin de que todos se integren a las estrategias y acciones desarrolladas;
III. Colaborar en la implementación de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la situacional y comunitaria, a favor de su entorno;
IV. Incentivar la colaboración de su comunidad o sector social para alcanzar objetivos comunes;
V. Generar las convocatorias que resulten necesarias para consolidar el vínculo entre la autoridad y la comunidad, brindando la oportunidad de que todos se puedan integrar y participar;
VI. Actuar con absoluta imparcialidad y honestidad para fortalecer la credibilidad de sus acciones;
VII. Proponer e implementar acciones o alternativas para la mejora de las condiciones de seguridad y convivencia en su comunidad;
VIII. Dar testimonio de las acciones y resultados de la autoridad, para corroborar el cumplimiento de los objetivos;
IX. Evaluar la actuación de la autoridad, de forma organizada y objetiva, por medio de comisiones, consejos o de forma individual, y
X. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se abroga el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal publicado el 15 de junio de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Municipal de Seguridad Pública, la Comisión de Carrera Policial y el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mantendrán la estructura prevista en el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, publicado en el N° 31 de fecha 15 de junio de 2012 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, hasta que concluya el periodo por el cual hayan sido designados sus integrantes.

Una vez concluido el periodo de gestión, deberán instalarse de conformidad con la estructura que se establece en el presente Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que, en coordinación con la Secretaría Seguridad Pública Municipal, realicen los trabajos correspondientes para el registro de su estructura orgánica y en su caso la adecuación a los manuales de procedimientos y organización, de conformidad con el presente Reglamento.

La reestructura de las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y su cambio de denominación, no implicará incremento salarial para sus titulares o integrantes.

ARTÍCULO SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y Secretaría de Administración.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 15 (quince) días del mes de marzo de 2017 (dos mil diecisiete).

LIC. MARCOS AGUILAR VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
Municipio de Querétaro, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:
Primer Trimestre 2017

						Descripción de Programas Presupuestarios								PARTIDA			AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reconducido (Minimizado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2012	SECRETARIA FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,422,468.00	4,422,468.00	4,422,468.00	4,422,468.00	4,422,468.00	4,422,468.00	4,422,468.00	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2012	SECRETARIA FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	443 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	256,744.00	256,744.00	256,744.00	256,744.00	256,744.00	256,744.00	256,744.00	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2012	SECRETARIA FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	30,964,501.00	30,964,501.00	30,964,501.00	30,964,501.00	30,964,501.00	30,964,501.00	30,964,501.00	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2012	SECRETARIA FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	20,403,274.00	20,403,274.00	20,403,274.00	20,403,274.00	20,403,274.00	20,403,274.00	20,403,274.00	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2012	SECRETARIA FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	538,195.00	913,926.50	538,195.00	913,926.50	913,926.50	834,653.63	834,653.63	
Querétaro	Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$408,264	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	56,585,182.00	56,960,913.50	56,585,182.00	56,960,913.50	56,960,913.50	56,881,640.63	56,881,640.63	LA DIFERENCIA ENTRE EL APROBADO Y MODIFICADO DE LA PARTIDA GENÉRICA 617 CORRESPONDE A PRODUCTOS FINANCIEROS Y SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN LA OBRA CON NÚMERO MUNICIPAL 2016-0119 POR LA CANTIDAD DE $375,731.50 CORRESPONDIENTES A FISM 2012, DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN DEL FONDO SE ENCUENTRAN PENDIENTES ANTICIPOS POR AMORTIZAR $31,709.16, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA UN IMPORTE POR $32,532.74 QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PRODUCTOS FINANCIEROS
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2013	SECRETARIA FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	-	563,357.74	-	-	-	-	-	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2013	SECRETARIA FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,186,302.00	2,186,302.00	2,186,302.00	2,186,302.00	2,186,302.00	2,186,302.00	2,186,302.00	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2013	SECRETARIA FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	443 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	222,616.00	222,616.00	222,616.00	222,616.00	222,616.00	222,616.00	222,616.00	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2013	SECRETARIA FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	19,320,163.00	19,320,163.00	19,320,163.00	19,320,163.00	19,320,163.00	19,320,163.00	19,320,163.00	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2013	SECRETARIA FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	17,499,095.00	17,499,095.00	17,499,095.00	17,499,095.00	17,499,095.00	17,499,095.00	17,499,095.00	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2013	SECRETARIA FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	15,497,011.22	16,102,993.89	15,497,011.22	13,557,054.00	9,459,259.73	9,459,259.73	9,459,259.73	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2013	SECRETARIA FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	1,721,460.17	1,721,460.17	1,721,460.17	1,721,460.17	1,721,460.17	1,721,460.17	1,721,460.17	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2013	SECRETARIA FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	619 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	4,983,390.34	4,983,390.34	4,983,390.34	4,983,390.34	4,983,390.34	4,983,390.34	4,983,390.34	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	FISM 2013	SECRETARIA FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	801,511.27	801,511.27	801,511.27	801,511.27	801,511.27	801,511.27	801,511.27	
Querétaro	Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,729,502			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	62,231,549.00	63,400,889.41	62,231,549.00	60,291,591.78	56,193,797.51	56,193,797.51	56,193,797.51	La diferencia entre el aprobado y modificado deriva del incremento de productos financieros por la cantidad de $1,169,340.41 , de las obras en ejecución del fondo se encuentran pendientes anticipos por amortizar por $1,639,117.71, de las obras 2016-0179 y 2016-0205, el saldo bancario cuenta con $363,357.74 de remanente de capital, $540,161.10 de productos financieros y $75,448.49 de Sanciones por la ejecución de obra pendientes por asignar
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	0001	CONVENIOS CFE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	352 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000,000.00	999,998.88	999,998.88	999,998.88	999,998.88	999,998.88	999,998.88	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	0001	CONVENIOS CFE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	-	185,260.86	185,260.86	-	-	-	-	
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	ECONOMÍA	10	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	0001	CONVENIOS CFE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	619 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1,800,000.00	1,614,740.26	1,614,740.26	1,614,740.26	1,614,740.26	1,614,740.26	1,614,740.26	

Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	1,202,897.13	1,202,897.13	1,202,897.13	1,202,897.13	1,202,897.13	1,202,897.13	1,202,897.13	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	153 - PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	90,066.60	90,066.60	90,066.60	90,066.60	90,066.60	90,066.60	90,066.60	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	6,597,234.07	6,597,234.07	6,597,234.07	6,597,234.07	6,597,234.07	6,597,234.07	6,597,234.07	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	2,531,216.10	2,531,216.10	2,531,216.10	2,531,216.10	2,531,216.10	2,531,216.10	2,531,216.10	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	31,197,739.41	31,609,395.36	31,197,739.41	31,602,987.59	31,602,987.59	31,602,987.59	31,602,987.59	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,150,373.12	3,161,016.06	3,150,373.12	3,161,016.06	3,161,016.06	3,161,016.06	3,161,016.06	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	298 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	246,338.57	246,338.57	246,338.57	246,338.57	246,338.57	246,338.57	246,338.57	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	721,177.00	721,177.00	721,177.00	721,177.00	721,177.00	721,177.00	721,177.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANIOBRAS	3,600,213.76	3,600,213.76	3,600,213.76	3,600,213.76	3,600,213.76	3,600,213.76	3,600,213.76	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,925,167.66	4,857,069.10	4,857,069.10	4,857,069.10	4,857,069.10	4,857,069.10	4,857,069.10	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	358 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	34,080,321.47	34,080,321.47	34,080,321.47	34,080,321.47	34,080,321.47	34,080,321.47	34,080,321.47	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	394 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	900,053.44	900,053.44	900,053.44	900,053.44	900,053.44	900,053.44	900,053.44	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	3,922,719.40	3,922,719.40	3,922,719.40	3,922,719.40	3,922,719.40	3,922,719.40	3,922,719.40	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	355,944.65	355,944.65	355,720.83	355,720.83	336,753.61	336,753.61	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5,730,400.00	5,730,400.00	5,730,400.00	5,730,400.00	5,730,400.00	5,730,400.00	5,730,400.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	97,495.68	97,495.68	97,495.68	97,495.68	97,495.68	97,495.68	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	911 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	40,537,036.98	40,537,036.98	40,537,036.98	40,537,036.98	40,537,036.98	40,537,036.98	40,537,036.98	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	921 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	8,112,408.03	8,112,408.03	8,112,408.03	8,112,408.03	8,112,408.03	8,112,408.03	8,112,408.03	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	931 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	72.24	72.24	72.24	72.24	72.24	72.24	72.24	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	951 - COSTOS POR COBERTURAS	117,500.00	117,500.00	117,500.00	117,500.00	117,500.00	117,500.00	117,500.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2014	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	991 - ADEFAS	6,135,696.84	6,135,698.84	5,682,256.51	6,135,696.84	6,135,696.84	6,135,696.84	6,135,696.84	
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,664,815	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	419,219,418.00	420,884,124.02	419,219,418.00	420,877,490.43	420,877,490.43	420,858,523.21	420,858,523.21	SE INCREMENTO EL GASTO CON EL IMPORTE DE $1,664,706.02 GENERADO POR LOS PRODUCTOS FINANCIEROS ACUMULADO EN LA CUENTA BANCARIA, EN LOS COGS 113, 261, 296, 515, 565
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	8OTO	FONCA 2015	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	-	346,221.68	346,221.68	-	-	-	-	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	8OTO	FONCA 2015	SECRETARIA DE FINANZAS1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6,138,114.29	5,928,538.53	5,928,538.53	5,928,538.53	5,928,538.53	5,928,538.53	5,928,538.53	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	8OTO	FONCA 2015	SECRETARIA DE FINANZAS1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	619 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	5,552,513.40	5,415,867.48	5,415,867.48	5,398,292.26	4,888,164.66	4,888,164.66	4,888,164.66	
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	8OTO	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$156,434	$524,948		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11,690,627.69	11,690,627.69	11,690,627.69	11,326,830.79	10,816,703.19	10,816,703.19	10,816,703.19	DEL TOTAL DEL REINTEGRO $343,947.10 CORRESPONDE A CAPITAL, $26,502.91 SANCIONES Y $154,498 A PRODUCTOS FINANCIEROS, CONTINUA LA OBRA 2016-0217 EN PROCESO QUE CUENTA CON UN ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR DE $153,038.28
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FISM 2015	SECRETARIA FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	13,486,392.95	665,548.26	665,548.26	-	-	-	-	

Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2015	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6,575,436.94	12,192,927.88	12,192,927.88	12,192,927.88	12,192,927.88	12,192,927.88	12,192,927.88	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2015	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	111,476.38	2,153,989.68	2,153,989.68	162,460.91	162,460.91	162,460.91	162,460.91	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2015	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	7,324,427.23	9,114,003.51	9,114,003.51	8,366,650.49	8,366,650.49	8,366,650.49	8,366,650.49	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2015	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	5,835,606.64	4,666,679.84	4,666,679.84	4,666,679.84	4,666,679.84	4,666,679.84	4,666,679.84	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2015	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	40,309,156.86	44,849,347.83	44,849,347.83	44,533,551.57	44,533,532.94	44,454,103.92	44,454,103.92	
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,145,630		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	73,642,497.00	73,642,497.00	73,642,497.00	69,922,270.69	69,922,252.06	69,842,823.04	69,842,823.04	EN EL APARTADO DE CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO SE APROBARON OBRAS NUEVAS DURANTE EL EJERCICIO 2016 POR LA CANTIDAD DE $15,946,226.33, DE LAS CUALES FUERON EFECTIVAMENTE PAGADAS $13,127,896.89, DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN DEL RFOGRAMA QUEDA PENDIENTE AMORTIZAR LOS ANTICIPOS DE LA OBRAS 2015-0107, 2015-0219, 2016-0119 POR UN TOTAL DE $126,515.81, Y FINALMENTE CORRESPONDIENTE A SANCIONES Y SUPERVISIÓN MUNICIPAL SE TIENE UN IMPORTE DE $319,645.53
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	216,525,218.81	216,403,314.58	216,403,314.58	216,403,314.58	216,403,314.58	216,403,314.58	216,403,314.58	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,089,183.73	8,923,628.21	8,923,628.21	8,923,628.21	8,923,628.21	8,923,628.21	8,923,628.21	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	54,959,879.00	54,959,879.00	54,959,879.00	54,959,879.00	54,959,879.00	54,959,879.00	54,959,879.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	133 - HORAS EXTRAORDINARIAS	146,837.18	146,837.18	146,837.18	146,837.18	146,837.18	146,837.18	146,837.18	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	25,765,123.05	25,765,123.05	25,765,123.05	25,765,123.05	25,765,123.05	25,765,123.05	25,765,123.05	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	143 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	14,489,939.02	14,489,939.02	14,489,939.02	14,489,939.02	14,489,939.02	14,489,939.02	14,489,939.02	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	1,618,437.21	1,618,437.21	1,618,437.21	1,618,437.21	1,618,437.21	1,618,437.21	1,618,437.21	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	7,437,022.17	7,437,022.17	7,437,022.17	7,437,022.17	7,437,022.17	7,437,022.17	7,437,022.17	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	1,093,564.06	1,093,564.06	1,093,564.06	1,093,564.06	1,093,564.06	1,093,564.06	1,093,564.06	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	-	11,948.00	11,948.00	11,948.00	11,948.00	11,948.00	11,948.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	5,466.50	5,466.50	5,466.50	5,466.50	5,466.50	5,466.50	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	37,456,352.11	37,675,418.06	37,675,418.06	37,631,310.93	37,631,310.93	37,604,463.70	37,546,174.97	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	-	10,999.26	10,999.26	10,999.26	10,999.26	10,999.26	10,999.26	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	164,688.56	38,480.16	164,688.56	164,688.56	164,688.56	164,688.56	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	1,563,378.59	-	1,563,378.59	1,563,378.59	1,563,378.59	1,563,378.59	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-	505,296.00	-	505,296.00	505,296.00	505,296.00	505,296.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	-	1,499.88	1,499.88	1,499.88	1,499.88	1,499.88	1,499.88	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	349 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	12,755.36	12,755.36	12,755.36	12,755.36	12,755.36	12,755.36	12,755.36	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	1,554,914.90	-	1,554,040.16	1,554,040.16	1,554,040.16	1,554,040.16	

Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS1		1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	5,789,713.61	5,789,713.61	5,789,713.61	5,789,713.61	5,789,713.61	5,789,713.61	5,789,713.61	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS1		2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,955,000.00	2,955,000.00	2,955,000.00	2,955,000.00	2,955,000.00	2,955,000.00	2,955,000.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS1		2 - GASTO DE INVERSIÓN	911 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	40,537,036.98	40,537,036.98	40,537,036.98	40,537,036.98	40,537,036.98	40,537,036.98	40,537,036.98	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS1		2 - GASTO DE INVERSIÓN	921 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	6,881,130.87	6,881,130.87	6,881,130.87	6,881,130.87	6,881,130.87	6,881,130.87	6,881,130.87	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS1		2 - GASTO DE INVERSIÓN	941 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	63,437.84	63,437.84	63,437.84	63,437.84	63,437.84	63,437.84	63,437.84	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS1		2 - GASTO DE INVERSIÓN	951 - COSTOS POR COBERTURAS	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2015	SECRETARIA DE FINANZAS1		2 - GASTO DE INVERSIÓN	996 - ADEFAS	-	104,775.22	-	104,774.22	104,774.22	104,774.22	104,774.22	
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$899,761	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	424,960,631.00	428,815,204.11	424,960,631.00	428,770,221.24	428,770,221.24	428,743,374.01	428,685,085.28	SE INCREMENTARON PRODUCTOS FINANCIEROS POR LA CANTIDAD DE $896,573.11, ASÍ COMO TAMBIÉN LA VENTA DE UNA CAMIONETA POR $2,855,000.00 MISMOS QUE FUERON REDESTRINDIDOS EN LOS COGS 246,249,261,291,294,296,334 Y 335
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	48,404.87	33,417.83	33,417.83	33,417.83	33,417.83	33,417.83	33,417.83	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	214 - NO EXISTE EN CATÁLOGO	7,000.00	-	-	-	-	-	-	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	215 - NO EXISTE EN CATÁLOGO	81,219.20	77,738.56	77,738.56	77,738.56	77,738.56	77,738.56	77,738.56	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	545,362.71	501,216.62	501,216.62	501,216.62	501,216.62	501,216.62	501,216.62	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	19,535.90	11,241.00	11,241.00	11,241.00	11,241.00	11,241.00	11,241.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	231 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	171,331.64	171,328.52	171,328.52	171,328.52	171,328.52	171,328.52	171,328.52	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	173,867.73	164,845.86	164,845.86	164,845.86	164,845.86	164,845.86	164,845.86	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	243 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,987.99	5,394.00	5,394.00	5,394.00	5,394.00	5,394.00	5,394.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	11,764.40	11,453.84	11,453.84	11,453.84	11,453.84	11,453.84	11,453.84	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	51,796.32	29,512.22	29,512.22	29,512.22	29,512.22	29,512.22	29,512.22	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	69,863.07	61,967.78	61,967.78	61,967.78	61,967.78	61,967.78	61,967.78	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	248 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	508,867.41	292,442.99	292,442.99	292,442.99	292,442.99	292,442.99	292,442.99	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	158,743.06	152,643.72	152,643.72	152,643.72	152,643.72	152,643.72	152,643.72	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	256 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	22,206.90	16,177.19	16,177.19	16,177.19	16,177.19	16,177.19	16,177.19	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	9,220.84	-	-	-	-	-	-	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	273 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,640.00	4,011.28	4,011.28	4,011.28	4,011.28	4,011.28	4,011.28	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	274 - PRODUCTOS TEXTILES	1,124.91	963.09	963.09	963.09	963.09	963.09	963.09	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	25,739.51	21,913.93	21,913.93	21,913.93	21,913.93	21,913.93	21,913.93	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	292 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12,847.06	12,847.00	12,847.00	12,847.00	12,847.00	12,847.00	12,847.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	298 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2,726.00	2,350.01	2,350.01	2,350.01	2,350.01	2,350.01	2,350.01	

Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	299 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	12,956.50	13,154.40	13,154.40	13,154.40	13,154.40	13,154.40	13,154.40	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,600,000.00	1,596,339.21	1,596,339.21	1,596,339.21	1,596,339.21	1,596,339.21	1,596,339.21	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,583.62	4,945.31	4,945.31	4,945.31	4,945.31	4,945.31	4,945.31	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	8,172,781.08	8,031,292.37	8,031,292.37	8,031,292.37	8,031,292.37	8,031,292.37	8,031,292.37	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	378 - SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	7,000.00	3,828.00	3,828.00	3,828.00	3,828.00	3,828.00	3,828.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	382 - GASTOS DE GRIEN SOCIAL Y CULTURAL	2,161,988.90	1,851,605.70	1,851,605.70	1,851,605.70	1,851,605.70	1,851,605.70	1,851,605.70	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	3,543,014.91	775,274.01	775,274.01	-	-	-	-	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	810,000.00	805,500.00	805,500.00	805,500.00	805,500.00	805,500.00	805,500.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	445 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	865,760.00	605,600.00	605,600.00	605,600.00	605,600.00	605,600.00	605,600.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	6,000.00	-	-	-	-	-	-	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	79,680.28	79,680.28	79,680.28	79,680.28	79,680.28	79,680.28	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	36,939.11	7,068.87	7,068.87	7,068.87	7,068.87	7,068.87	7,068.87	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	76,742.16	55,409.33	55,409.33	55,409.33	55,409.33	55,409.33	55,409.33	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	529 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	63,770.07	31,308.40	31,308.40	31,308.40	31,308.40	31,308.40	31,308.40	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	PRONAPRED 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	561 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	35,788.68	35,788.32	35,788.32	35,788.32	35,788.32	35,788.32	35,788.32	
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	GOBERNACIÓN	4	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	U006	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$384	$17,433		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	19,339,074.55	15,471,259.64	15,471,259.64	14,695,985.63	14,695,985.63	14,695,985.63	14,695,985.63	AL MUNICIPIO DE QUERÉTARO LE FUE MINISTRADO POR PARTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA LA CANTIDAD DE $14,713,034.32 DE LAS CUALES SE REINTEGRO $17,048.68 DE REMANENTE DE CAPITAL NO EJERCIDO, ASÍ COMO PRODUCTOS FINANCIEROS POR $383.91
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,320,000.00	6,143,727.58	6,143,727.58	6,143,727.58	6,143,727.58	6,143,727.58	6,143,727.58	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	11,564,013.00	9,382,236.17	9,382,236.17	9,382,236.17	9,382,236.17	9,382,236.17	9,382,236.17	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	55,000.00	36,656.00	36,656.00	36,656.00	36,656.00	36,656.00	36,656.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	282 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	106,038.00	-	-	-	-	-	-	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	4,274,000.00	2,178,670.98	2,178,670.98	2,178,670.98	2,178,670.98	2,178,670.98	2,178,670.98	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	90,000.00	38,860.00	38,860.00	38,860.00	38,860.00	38,860.00	38,860.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	295 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	4,405,000.00	3,132.00	3,132.00	3,132.00	3,132.00	3,132.00	3,132.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	319 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	2,400,000.40	2,399,808.00	2,399,808.00	2,399,808.00	2,399,808.00	2,399,808.00	2,399,808.00	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,357,900.00	7,636,437.68	7,636,437.68	7,636,437.68	7,636,437.68	7,636,437.68	7,636,437.68	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	6,480,100.00	5,167,849.98	5,167,849.98	5,167,849.98	5,167,849.98	5,167,849.98	5,167,849.98	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,020,000.00	1,019,964.80	1,019,964.80	1,019,964.80	1,019,964.80	1,019,964.80	1,019,964.80	

Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	361 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,000,000.00	-	-	-	-	-	-
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	-	11,880,797.50	8,993,717.03	-	-	-	-
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	3,600,000.00	1,662,856.45	1,662,856.45	1,662,856.45	1,662,856.45	1,662,856.45	1,662,856.45
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	512 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	44,505.72	44,505.72	44,505.72	44,505.72	44,505.72	44,505.72
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	401,013.60	158,925.89	158,925.89	158,925.89	158,925.89	158,925.89	158,925.89
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	300,000.00	299,480.68	299,480.68	299,480.68	299,480.68	299,480.68	299,480.68
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	-	4,231,651.88	4,231,651.88	4,231,651.88	4,231,651.88	4,231,651.88	4,231,651.88
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	8,664,675.00	23,623,806.49	23,623,806.49	23,623,806.49	23,623,806.49	23,623,806.49	23,623,806.49
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	551 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	13,861,950.00	-	-	-	-	-	-
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	SECRETARIA DE FINANZAS1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,710,000.00	1,700,322.20	1,700,322.20	1,700,322.00	1,700,322.00	1,700,322.00	1,700,322.00
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,078,675	$10,072,393		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	77,609,690.00	77,609,690.00	74,722,609.53	65,728,892.30	65,728,892.30	65,728,892.30	65,728,892.30	PROGRAMA CONCLUIDO, EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO RECIBIÓ LA CANTIDAD DE $74,722,609.53 DEBIDO A UNA REALIZACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO POR LA CANTIDAD DE $2,887,080.47, SE REINTEGRA REMANENTE DE CAPITAL NO EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 POR LA CANTIDAD DE $8,993,717.03 MAS PRODUCTOS FINANCIEROS ACUMULADOS EN LA CUENTA BANCARIA POR $1,078,675.30
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ECONOMÍA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	S020	INADEM S	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	437 - SUBVENCIONES AL CONSUMO	7,308,000.00	7,308,000.00	7,308,000.00	7,306,830.72	-	-	-
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ECONOMÍA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	S020	INADEM S	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	56,000.00	56,000.00	56,000.00	-	-	-	-
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	ECONOMÍA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	S020	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$19	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	56,000.00	56,000.00	56,000.00	-	-	-	-	RECURSOS EFECTIVAMENTE MINISTRADOS EN ENERO 2017
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	ECONOMÍA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	S020	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$109,863	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	7,308,000.00	7,308,000.00	7,308,000.00	7,306,830.72	-	-	-	RECURSO MINISTRADO EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2016, SEGÚN REGLA DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN DEL INADEM, SE CONSIDERA DEVENGADO AL SER SUJETO ELEGIDO PARA EL PROYECTO Y PERCIBIR RECURSOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	E007	TELEBACHILLETAROS 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	762,771.38	762,771.38	762,771.38	760,932.14	760,932.14	760,932.14	760,932.14
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	E007	TELEBACHILLETAROS 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	138 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	15,218.66	15,218.66	15,218.66	14,254.94	14,254.94	14,254.94	14,254.94
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	E007	TELEBACHILLETAROS 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	7,732.96	7,732.96	7,732.96	-	-	-	-
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	E007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$10,536		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	785,723.00	785,723.00	785,723.00	775,187.08	775,187.08	775,187.08	775,187.08	EL REINTEGRO CORRESPONDE A CAPITAL NO EJERCIDO, EL FONDO ESTA CONCLUIDO
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	DESARROLLO CULTURAL	E011	CONACULTA 2016 485 ANIV. CIUDAD SANTIAGO DE QUERETARO	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	426,720.00	426,720.00	426,720.00	426,720.00	426,720.00	426,720.00	426,720.00
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	DESARROLLO CULTURAL	E011	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$210	$210		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	426,720.00	426,720.00	426,720.00	426,720.00	426,720.00	426,720.00	426,720.00	EL REINTEGRO CORRESPONDE A LOS PRODUCTOS FINANCIEROS GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2016 Y EL FONDO SE ENCUENTRA CONCLUIDO
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	FONCA 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	4,340,551.00	4,340,551.00	4,340,551.00	-	-	-	-
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	FONCA 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	32,188.78	32,188.78	32,188.78	-	-	-	-
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	FONCA 2016	SECRETARIA DE FINANZAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	619 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	7,467,796.82	7,467,796.82	7,467,796.82	1,808,753.82	102,500.00	102,500.00	102,500.00

Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$69,055		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11,840,536.60	11,840,536.60	11,840,536.60	1,808,753.82	102,500.00	102,500.00	102,500.00	RECURSOS 2016, EN PROCESO DE EJECUCIÓN POR CALENDARIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS CON VENCIMIENTO EN 2017, CON ANTICIPOS PENDIENTES POR AMORTIZAR DE LA OBRA 2016-0250 POR UN MONTO DE $250,927.13 Y LA OBRA 2016-0251 POR $260,949.02
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	S273	INFRESTUCTURA PARA EL HÁBITAT 2016	SECRETARIA FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	469,446.61	469,446.61	469,446.61	-	-	-	-	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	S273	INFRESTUCTURA PARA EL HÁBITAT 2016	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	1,954,343.28	1,954,343.28	1,954,343.28	1,954,343.28	1,954,343.28	1,954,343.28	1,954,343.28	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	S273	INFRESTUCTURA PARA EL HÁBITAT 2016	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3,437,229.50	3,437,229.50	3,437,229.50	-	-	-	-	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	S273	INFRESTUCTURA PARA EL HÁBITAT 2016	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,654,607.61	1,654,607.61	1,654,607.61	1,654,607.61	1,654,607.61	1,654,607.61	1,654,607.61	
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	S273	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$2,914	$3,906,676	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	7,515,627.00	7,515,627.00	7,515,627.00	3,608,950.89	3,608,950.89	3,608,950.89	3,608,950.89	EL REINTEGRO CORRESPONDE A ECONOMÍAS DE LAS 2 OBRAS CONCLUIDAS CON EL PROGRAMA, ASÍ COMO EL REINTEGRO TOTAL DE LA OBRA 2016-0168, DERIVADO A QUE LA OBRA NO PUDO REALIZARSE EN LOS TIEMPOS CONVENIDOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE INFORMA LA EXISTENCIA DE $6,157.30 CORRESPONDIENTES A SANCIONES POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PAGOS PENDIENTES A SANCIONES POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PAGOS PENDIENTES AL 5 AL MILLAR POR LA CANTIDAD DE $16,644.64
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2016	SECRETARIA FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	-	2,000,000.00	2,000,000.00	-	-	-	-	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2016	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	368,055.24	368,055.24	368,055.24	368,055.24	368,055.24	368,055.24	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2016	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,862,971.29	9,033,796.92	9,033,796.92	7,361,213.78	5,152,601.51	5,152,601.51	4,937,298.48	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2016	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	-	1,715,980.39	1,715,980.39	-	-	-	-	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2016	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,615,853.60	6,477,261.84	6,477,261.84	6,477,261.84	3,578,080.97	3,578,080.97	3,560,664.70	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2016	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-	12,682,044.10	12,682,044.10	-	-	-	-	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2016	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	15,143,324.27	46,474,744.32	45,042,027.71	37,889,116.10	27,081,150.84	27,081,150.84	27,081,150.84	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2016	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	619 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	58,334,102.84	554,746.83	554,746.83	554,746.83	554,746.83	554,746.83	554,746.83	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2016	SECRETARIA FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	629 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-	82,338.97	82,338.97	82,338.97	82,338.97	82,338.97	82,338.97	
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,459,653		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	77,956,252.00	79,388,968.61	77,956,252.00	52,732,732.76	36,816,974.36	36,816,974.36	36,584,255.06	SE REALIZARON NUEVAS OBRAS POR UN IMPORTE DE $24,684,243.43 POR ECONOMÍAS DE PROYECTOS CONCLUIDOS Y CANCELACIÓN DE PROYECTOS DEL EJERCICIO 2014, ASÍ COMO TAMBIÉN SE INCREMENTAN PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL COG 617 PARA LA OBRA 2017-0048, SE COMENTA QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES POR AMORTIZAR ANTICIPOS POR LA CANTIDAD DE $7,074,533.35, ASÍ COMO TAMBIÉN LA CUENTA BANCARIA CONTIENE SANCIONES POR LA EJECUCIÓN DE OBRA POR $113,113.31
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	188,573,959.35	193,158,604.39	193,158,604.39	193,158,604.39	193,158,604.39	193,158,604.39	193,158,604.39	0
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,378,361.45	6,248,539.80	6,248,539.80	6,248,539.80	6,248,539.80	6,248,539.80	6,248,539.80	0
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	63,333,683.20	57,347,527.54	57,347,527.54	57,347,527.54	57,347,527.54	57,347,527.54	57,347,527.54	0
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	133 - HORAS EXTRAORDINARIAS	230,425.70	95,773.01	95,773.01	95,773.01	95,773.01	95,773.01	95,773.01	0
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	25,600,308.53	27,887,291.97	27,887,291.97	27,887,291.97	27,887,291.97	27,887,291.97	27,887,291.97	0
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	143 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	21,378,891.82	13,082,403.57	13,082,403.57	13,082,403.57	13,082,403.57	13,082,403.57	13,082,403.57	0

Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	251,868.10	2,970,781.66	2,970,781.66	2,970,781.66	2,970,781.66	2,970,781.66	2,970,781.66	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	7,418,319.74	7,444,820.32	7,444,820.32	7,444,820.32	7,444,820.32	7,444,820.32	7,444,820.32	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	1,558,778.60	1,399,048.43	1,399,048.43	1,399,048.43	1,399,048.43	1,399,048.43	1,399,048.43	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	448,155.15	1,277,609.43	1,277,609.43	1,277,609.43	1,277,609.43	1,277,609.43	1,277,609.43	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	37,000.00	1,392.00	1,392.00	1,392.00	1,392.00	1,392.00	1,392.00	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	213 - NO EXISTE EN CATÁLOGO	10,300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	214 - NO EXISTE EN CATÁLOGO	2,440,378.40	3,454,600.30	3,454,600.30	3,454,600.30	3,454,600.30	3,454,600.30	3,454,600.30	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	215 - NO EXISTE EN CATÁLOGO	633,533.06	47,857.85	47,857.85	47,857.85	47,857.85	47,857.85	47,857.85	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	300,349.16	324,475.43	324,475.43	324,372.57	324,372.57	324,372.57	324,372.57	102.8999999996603
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	60,000.00	313,415.21	313,415.21	313,415.21	313,415.21	313,415.21	313,415.21	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,453,089.00	1,564,069.65	1,564,069.65	1,564,069.65	1,563,749.65	1,563,329.65	1,563,329.65	740
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	222 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	447,224.07	386,946.74	386,946.74	386,946.74	386,946.74	386,946.74	386,946.74	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	223 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	12,000.00	6,989.02	6,989.02	6,989.02	6,989.02	6,989.02	6,989.02	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	234 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,105.03	1,859.02	1,859.02	1,859.02	1,859.02	1,859.02	1,859.02	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-	38,802.89	38,802.89	38,802.89	38,802.89	38,802.89	38,802.89	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,000.00	9,381.04	9,381.04	9,381.04	9,381.04	9,381.04	9,381.04	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	243 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2,894.60	17,651.19	17,651.19	17,651.19	17,651.19	17,651.19	17,651.19	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	33,180.00	17,863.07	17,863.07	17,863.07	17,863.07	17,863.07	17,863.07	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-	11,901.60	11,901.60	11,901.60	11,901.60	11,901.60	11,901.60	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,057,430.90	1,938,728.10	1,938,728.10	1,938,173.07	1,921,318.82	1,921,318.82	1,921,318.82	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	51,796.04	79,063.19	79,063.19	79,063.19	79,063.19	79,063.19	79,063.19	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	248 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	57,378.40	24,946.00	24,946.00	24,946.00	24,946.00	24,946.00	24,946.00	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	152,908.40	282,137.88	282,137.88	282,137.88	282,137.88	282,137.88	282,137.88	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	253 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	15,443.57	22,988.62	22,988.62	22,988.62	22,988.62	22,988.62	22,988.62	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	254 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	6,906.62	69,963.03	69,963.03	69,963.03	69,963.03	69,963.03	69,963.03	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	256 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	8,326.93	17,967.96	17,967.96	17,967.96	17,967.96	17,967.96	17,967.96	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	259 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	9,027.72	23,702.51	23,702.51	23,702.51	23,702.51	23,702.51	23,702.51	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,572,180.06	14,626,175.27	13,116,513.17	14,383,404.16	14,383,404.16	14,351,755.81	14,240,469.44	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	2,594,766.23	676,562.72	676,562.72	676,562.72	676,562.72	676,562.72	676,562.72	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,877.97	318,517.70	318,517.70	318,517.70	318,517.70	318,517.70	318,517.70	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	273 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	30,000.00	16,170.98	16,170.98	16,170.98	16,170.98	16,170.98	16,170.98	0

Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	Z74 - PRODUCTOS TEXTILES	10,000.00	5,058.15	5,058.15	5,058.15	5,058.15	5,058.15	5,058.15	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	Z75 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	2,143.06	2,243.05	2,243.05	2,243.05	2,243.05	2,243.05	2,243.05	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	26,853.39	101,318.76	101,318.76	101,318.76	101,318.76	101,318.76	101,318.76	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	292 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,654.44	59,370.96	59,370.96	55,854.07	55,854.07	55,854.07	55,854.07	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	293 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,871.29	12,583.68	12,583.68	12,374.88	12,374.88	12,374.88	12,374.88	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	173,510.55	188,082.99	188,082.99	188,082.99	188,082.99	188,082.99	188,082.99	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,606,051.95	1,727,440.97	1,727,440.97	1,727,439.47	1,727,439.47	1,727,439.47	1,727,439.47	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	297 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	103,707.75	2,436.00	2,436.00	2,436.00	2,436.00	2,436.00	2,436.00	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	298 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,022,559.87	7,473.30	7,473.30	7,473.30	7,473.30	7,473.30	7,473.30	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	299 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	571,791.49	569,755.49	569,755.49	569,755.49	569,755.49	569,755.49	569,755.49	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2,304,851.81	1,360,978.33	1,360,978.33	1,360,978.33	1,360,978.33	1,360,978.33	1,360,978.33	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	312 - GAS	440.11	45,730.48	45,730.48	45,730.48	45,730.48	45,730.48	45,730.48	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	266,656.25	249,121.90	249,121.90	249,121.90	249,121.90	249,121.90	249,121.90	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	315 - TELEFONÍA CELULAR	311,967.54	444,337.30	444,337.30	443,387.94	443,387.94	443,387.94	443,387.94	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	316 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	6,915.00	17,108.29	17,108.29	17,108.29	17,108.29	17,108.29	17,108.29	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	317 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	346,109.62	478,480.21	478,480.21	478,480.21	478,480.21	478,480.21	478,480.21	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	318 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	28,118.16	12,923.78	12,923.78	12,923.78	12,923.78	12,923.78	12,923.78	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	541,106.15	475,843.97	456,019.41	475,843.29	456,019.41	456,019.41	456,019.41	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	331 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	9,000.00	754.00	754.00	754.00	754.00	754.00	754.00	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	495,351.58	1,181,846.47	1,181,846.47	1,181,846.47	1,181,846.47	1,181,846.47	1,181,846.47	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	220,973.01	628,761.60	628,761.60	628,761.60	628,761.60	628,761.60	628,761.60	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	337 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	96,940.95	98,940.95	98,940.95	98,940.95	98,940.95	98,940.95	98,940.95	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	11,783,220.02	5,461,228.52	5,461,228.52	5,461,228.52	5,461,228.52	5,461,228.52	5,461,228.52	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,596,447.46	1,616,311.94	1,616,311.94	1,616,311.94	1,616,311.94	1,616,311.94	1,616,311.94	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANIOBRAS	17,458.73	52,398.40	52,398.40	52,398.40	52,398.40	52,398.40	52,398.40	0
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	172,933.03	66,321.37	66,321.37	66,321.37	66,321.37	66,321.37	66,321.37	0

Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	352 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,624.01	19,441.80	19,441.80	19,441.80	19,441.80	19,441.80	19,441.80	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,460,590.62	8,663,673.97	8,663,673.97	8,663,673.96	7,416,992.28	7,416,992.28	7,416,992.28	1246681.6900000004	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	354 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,740.00	3,480.00	3,480.00	3,480.00	3,480.00	3,480.00	3,480.00	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,379,922.51	4,527,875.67	4,527,875.67	4,524,880.25	4,524,880.25	4,524,880.25	4,524,880.25	2995.4199999899255	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,146,200.79	33,446.00	33,446.00	33,446.00	33,446.00	33,446.00	33,446.00	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	358 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	7,498.62	8,322.78	8,322.78	8,322.78	8,322.78	8,322.78	8,322.78	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	359 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	26,980.00	12,620.18	12,620.18	12,620.18	12,620.18	12,620.18	12,620.18	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	361 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	40,900.00	78,032.73	78,032.73	78,032.73	78,032.73	78,032.73	78,032.73	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	372 - PASAJES TERRESTRES	31,574.07	46,794.45	46,794.45	46,794.45	46,794.45	46,794.45	46,794.45	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	107,310.39	50,558.42	50,558.42	50,558.42	50,558.42	50,558.42	50,558.42	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	379 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	24,607.01	1,198.00	1,198.00	1,198.00	1,198.00	1,198.00	1,198.00	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,825,509.00	1,687,561.54	1,687,561.54	1,687,561.54	1,687,561.54	1,687,561.54	1,687,561.54	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	383 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	4,000.00	15,129.00	15,129.00	15,129.00	15,129.00	15,129.00	15,129.00	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	385 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	3,300.20	3,300.20	3,300.20	3,300.20	3,300.20	3,300.20	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	14,499.00	53,737.00	53,737.00	53,737.00	53,737.00	53,737.00	53,737.00	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	394 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	10,159.98	3,932,007.58	3,932,007.58	3,932,007.58	3,932,007.58	3,932,007.58	3,932,007.58	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	5,189,391.22	6,829,023.95	6,829,023.95	6,829,023.95	6,829,023.95	6,829,023.95	6,829,023.95	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	4,056,905.92	89,342.21	89,342.21	89,342.21	89,342.21	89,342.21	89,342.21	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	22,519.00	22,519.00	22,519.00	22,519.00	22,519.00	22,519.00	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	512 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	49,153.86	27,470.77	27,470.77	27,470.77	27,470.77	27,470.77	27,470.77	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,400,000.00	3,111,939.96	3,111,939.96	3,111,939.96	3,111,939.96	3,111,939.96	3,111,939.96	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	519 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	-	6,313.50	6,313.50	6,313.50	6,313.50	6,313.50	6,313.50	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-	71,279.02	71,279.02	71,279.02	71,279.02	71,279.02	71,279.02	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	217,413.77	70,743.76	70,743.76	70,743.76	70,743.76	70,743.76	70,743.76	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	529 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,346.81	137,181.60	137,181.60	137,181.60	137,181.60	137,181.60	137,181.60	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	562 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-	6,635.20	6,635.20	6,635.20	6,635.20	6,635.20	6,635.20	0	
Querétaro Querétaro 2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	3,918,510.41	3,918,509.86	3,918,509.86	3,918,509.86	3,918,509.86	3,918,509.86	3,918,509.86	0	

Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	567 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	8,000.00	8,004.00	8,004.00	8,004.00	8,004.00	8,004.00	8,004.00	0	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	569 - OTROS EQUIPOS	-	92,428.80	92,428.80	92,428.80	92,428.80	92,428.80	92,428.80	0	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	597 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	-	12,180.00	12,180.00	12,180.00	12,180.00	12,180.00	12,180.00	0	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	911 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	44,222,223.00	47,907,407.34	47,907,407.34	47,907,407.34	47,907,407.34	47,907,407.34	47,907,407.34	0	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	921 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	6,384,583.00	7,227,678.01	7,227,678.01	7,227,678.01	7,227,678.01	7,227,678.01	7,227,678.01	0	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	951 - COSTOS POR COBERTURAS	150,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	0	
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	991 - ADEUDS	-	9,099,095.42	9,099,095.42	9,089,866.17	9,089,866.17	9,074,128.05	7,885,529.21		
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$1,544,873	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	447,619,125.00	449,148,611.67	447,619,125.01	448,888,280.76	447,604,600.95	447,556,794.48	446,256,909.27		SE INCREMENTARON PRODUCTOS FINANCIEROS PARA EL GASTO POR UN IMPORTE DE $1,529,486.66 EN LOS CLASIFICADORES 261 Y 323, AUN SE ENCUENTRA POR ASIGNAR $15,386.73 POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	INMUJERES 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,000.00	1,989.40	1,989.40	1,989.40	1,989.40	1,989.40	1,989.40		
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	INMUJERES 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	4,250.00	4,115.87	4,115.87	4,115.87	4,115.87	4,115.87	4,115.87		
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	INMUJERES 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,500.00	2,470.17	2,470.17	2,470.17	2,470.17	2,470.17	2,470.17		
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	INMUJERES 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	223 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	500.00	455.88	455.88	455.88	455.88	455.88	455.88		
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	INMUJERES 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	318 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	750.00	-	-	-	-	-	-		
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	INMUJERES 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,000.00	-	-	-	-	-	-		
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	INMUJERES 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00		
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	INMUJERES 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	-	2,197.60	2,197.60	-	-	-	-		
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	INMUJERES 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	24,880.00	19,021.68	19,021.68	19,021.68	19,021.68	19,021.68	19,021.68		
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	INMUJERES 2016	SECRETARIA DE FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	8,120.00	14,749.40	14,749.40	14,749.40	14,749.40	14,749.40	14,749.40		
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$92	$2,287	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	200,000.00	200,000.00	200,000.00	197,802.40	197,802.40	197,802.40	197,802.40		EL REINTEGRO CORRESPONDE A $2,197.60 DE REMANENTE DE CAPITAL MAS $89 DE PRODUCTOS FINANCIEROS GENERADOS DURANTE EL 2016, SE ENCUENTRAN PENDIENTES POR REINTEGRAR PRODUCTOS FINANCIEROS DEL MES DE ENERO 2017 POR $3.41
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2017	SECRETARIA DE FINANZAS	$151,181	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	73,729,206.00	73,729,206.00	51,610,444.20	-	-	-	-		LA PRIMERA MINISTRACIÓN SE PERCIBIÓ DURANTE EL MES DE MARZO 2017, EL RECURSO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DISTRIBUCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2017	SECRETARIA DE FINANZAS		1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	73,729,206.00	73,729,206.00	51,610,444.20	-	-	-	-		
Querétaro Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2017	SECRETARIA FINANZAS 1	$134,180	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	90,136,742.00	90,136,742.00	27,041,022.00	-	-	-	-		SE REPORTAN 3 MINISTRACIONES DE RECURSOS FISM Y PRODUCTOS GENERADOS AL MES DE MARZO, ASI TAMBIEN QUE SE ENCUENTRAN CAPTURADOS LA TOTALIDAD DE OBRAS DEL FISM 2017 EN IAS MIDS SEDESOL
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2017	SECRETARIA FINANZAS 1		1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	-	199,405.82	59,835.25	-	-	-	-		
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2017	SECRETARIA FINANZAS 1		2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	13,089,102.50	13,089,102.50	3,926,730.66	-	-	-	-		
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2017	SECRETARIA FINANZAS 1		2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	5,354,794.36	5,354,794.36	1,606,438.27	-	-	-	-		
Querétaro Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2017	SECRETARIA FINANZAS 1		2 - GASTO DE INVERSIÓN	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	12,728,584.18	12,728,584.18	3,818,575.17	-	-	-	-		

Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM 2017	SECRETARIA FINANZAS 1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	58,964,260.96	58,764,855.14	17,629,442.65	-	-	-	-
Querétaro	Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1	$394,618	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	492,193,537.00	492,193,537.00	123,048,384.00	374,866,863.57	90,601,853.88	85,863,396.38	63,362,060.77
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	230,302,651.77	230,302,651.77	58,613,268.78	229,534,403.70	43,795,224.39	43,795,224.39	43,795,224.39
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,045,221.24	9,045,221.24	3,276,846.65	2,104,277.31	2,104,277.31	2,104,277.31	85,259.98
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	60,552,551.85	60,552,551.85	16,136,996.30	60,508,006.14	14,602,046.94	14,602,046.94	72,376.58
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	133 - HORAS EXTRAORDINARIAS	156,701.58	156,701.58	144,894.92	144,894.92	8,875.32	8,875.32	8,875.32
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	36,193,487.70	36,193,487.70	10,047,230.27	35,381,748.28	8,406,271.74	5,352,555.58	2,445,962.61
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	143 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	17,896,324.10	17,896,324.10	5,472,939.36	17,634,456.26	4,745,480.40	3,060,739.06	3,060,739.06
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	9,619,012.50	9,619,012.50	3,988,488.29	9,200,794.29	2,989,629.95	2,989,629.95	537,094.45
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	1,444,741.92	1,444,741.92	1,360,043.82	1,297,818.83	-	-	-
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,697,555.88	14,697,555.88	4,926,267.33	3,927,408.99	3,927,408.99	3,927,408.99	3,783,203.35
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	326 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	55,936,067.00	55,936,067.00	1,958,730.16	-	-	-	-
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	394 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	73,974.65	73,974.65	73,974.65	73,974.65	73,974.65	73,974.65	73,974.65
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	6,597,239.81	6,597,239.81	2,648,168.29	6,468,015.79	1,357,599.78	1,357,599.78	908,285.97
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	911 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	44,222,222.00	44,222,222.00	12,054,413.84	7,370,370.36	7,370,370.36	7,370,370.36	7,370,370.36
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	921 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	5,389,052.00	5,389,052.00	2,346,121.34	1,220,694.05	1,220,694.05	1,220,694.05	1,220,694.05
Querétaro	Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN 2017	SECRETARIA DE FINANZAS1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	941 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	66,733.00	66,733.00	-	-	-	-	-

C.P. RUBÉN ÁLVAREZ LACUNA
SECRETARIO DE FINANZAS
RÚBRICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — **Primer Trimestre 2017**

Total: 265

Información General del Proyecto													Avance Financiero										Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	Avance Acumula	Observaciones
QUE131501000461164	Pavimento De Concreto Hidráulico, Guarniciones Y Banquetas En Calle Plutarco Elías Calles Tramo Piscis - Capricornio	2016-0179	Querétaro	Querétaro	Santa María Magdalena	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbanización	En Ejecución	2013	$7,800,000	$596,849	$596,849	$596,485	$430,065	$430,065	$430,065	72.06	$0	Otros	300	0.00	100.00	Financiera: OBRA EN EJECUCIÓN DE RECURSOS REMANENTES DEL EJERCICIO 2013 Y DEL EJERCICIO 2014 / Física: OBRA CONCLUIDA FÍSICO, FALTA CONCLUSIÓN FINANCIERA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS / Registro: Se envía a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151501000495493	Introducción De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En Calle Corregidora, Colonia Valle De Bicentenario, Delegación Felipe Carrillo Puerto	2015-0107	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	$324,996	$320,234	$320,234	$210,712	$210,712	$210,712	$210,712	65.80	$0	Luminaria	450	0.00	100.00	Financiera: obra concluida físicamente, falta cierre financiero por parte de Obras Públicas / Física: unidad de medida luminarias / Registro: se envía a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151501000496040	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario Calles Tlatelolco, Tulyehualco, Iztapalapa, Tláhuac, Coyoacán, Texcoco, Astlán, Cuautitlán E Ixtaccihuatl, Colonia Tenochtitlán, Deleg. Fcp	2015-0181	Querétaro	Querétaro	Colonia Tenochtitlan	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	$4,863,789	$2,783,111	$2,783,111	$2,783,111	$2,783,111	$2,783,111	$2,783,111	100.00	$0	Metros lineales	640	0.00	100.00	Financiera: Obra concluida con terminación anticipada / Física: unidad de medida ML / Registro: se envía a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151501000496059	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público En Calle Altamirano, Priv. Altamirano Y Calle Mariano Escobedo, Colonia Tlacote El Bajo, Delegación Felipe Carrillo Puerto	2015-0219	Querétaro	Querétaro	Tlacote el Bajo	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	$511,906	$493,518	$493,518	$287,243	$287,243	$287,243	$287,243	58.20	$0	Luminaria	300	0.00	100.00	Financiera: obra concluida físicamente, falta cierre financiero por parte de obras públicas / Física: unidad de medida luminarias / Registro: se envía a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151501000498562	Rehabilitación Y Puesta En Marcha De Planta De Tratamiento De Aguas Residuales En La Localidad San José Buenavista, Delegación Santa Rosa Jáuregui	2015-0272	Querétaro	Querétaro	San José Buenavista	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	$5,840,000	$5,801,376	$5,801,376	$5,801,376	$5,801,376	$5,801,376	$5,801,376	100.00	$0	Otros	1,554	0.00	100.00	Financiera: obra concluida en enero 2017 / Física: unidad de medida obra / Registro: se envía a validar - Se envía a a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151502005399938	Construcción De La Presa El Salto, Colonia Santa Rosa Jáuregui Ubicada En La Delegación Santa Rosa Jáuregui	-	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U057 Fondo Metropolitano	23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE QUERETARO	Urbanización	En Ejecución	2015	$22,000,000	$22,000,000	$21,978,000	$21,499,506	$18,635,659	$18,635,659	$18,635,659	84.71	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	77.89	Financiera: $478,494.20 se reintegraron en Abr 2016, $ 2,841,844.41 se reintegraron en Feb 2017 / Física: El Proyecto se terminó anticipadamente, en el Cuarto Trimestre del 2016. / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE151602006432861	Construcción De Techumbre En Secundaria Técnica 9 Organización De Naciones Unidas	2016-00498	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	En Ejecución	2015	$1,370,079	$1,237,045	$1,237,045	$1,237,045	$1,237,045	$1,237,045	$1,237,045	100.00	$0	Metros Cuadrados	585	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151602006432941	Construcción De Techumbre En Secundaria General 4 Benito Juarez	2016-00499	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	En Ejecución	2015	$1,713,999	$1,563,353	$1,563,353	$1,563,353	$1,563,353	$1,563,353	$1,563,353	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,200	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151602006432981	Construcción De Techumbre En Primaria Héroe De Nacozari / Héroe De Nacozari En La Colonia Los Alcanfores	2016-00500	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	En Ejecución	2015	$1,198,552	$1,065,330	$1,065,330	$1,065,330	$1,065,330	$1,065,330	$1,065,330	100.00	$0	Metros Cuadrados	778	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151602006433031	Construcción De Techumbre En Prim. Miguel De Cervantes / Nezahualcoyotl	2016-00501	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	En Ejecución	2015	$1,233,597	$918,114	$918,114	$918,114	$918,114	$918,114	$918,114	100.00	$0	Metros Cuadrados	234	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151602006433051	Construcción De Arcotecho En Plaza Cívica De Escuela Primaria Ezequiel Montes Ledesma / José Vasconcelos, Colonia Hacienda Santa Rosa	2016-00502	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	En Ejecución	2015	$1,237,358	$1,117,831	$1,117,831	$1,117,831	$1,117,831	$1,117,831	$1,117,831	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,260	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151602006841861	Construcción De Techumbre En Prim. Francisco Villa	2016-00632	Querétaro	Querétaro	Palo Alto	Rural	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M QRO	Educación	En Ejecución	2015	$1,100,000	$1,017,723	$1,017,723	$1,017,723	$1,017,723	$1,017,723	$1,017,723	100.00	$0	Metros Cuadrados	244	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151602006841871	Rehabilitación De Canchas De Usos Múltiples En Sec. Tec. No. 12 Ignacio Manuel Altamirano	2016-00657	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M QRO	Educación	En Ejecución	2015	$725,998	$686,364	$686,364	$686,364	$686,364	$686,364	$686,364	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,360	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151602006841891	Construcción De Techumbre En Telesecundaria Andrés Balvanera, Colonia Juriquilla Pueblo	2016-00659	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M QRO	Educación	En Ejecución	2015	$826,958	$645,355	$645,355	$645,355	$645,355	$645,355	$645,355	100.00	$0	Metros Cuadrados	150	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151701000849076	Construcción De Techumbre En Preescolar Juan Escutia, Colonia Las Rosas	2016-00658C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	En Ejecución	2015	$712,841	$712,841	$712,841	$712,841	$285,137	$285,137	$285,137	40.00	$0	Metros Cuadrados	284	0.00	70.00	Financiera: / Física: / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE151701000849081	Construcción De Techumbre En Secundaria Téc.14/ "Ricardo Pozas Arciniega".	2016-00964C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	1007 FAM Infraestructura Educativa Básica	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	En Ejecución	2015	$938,064	$938,064	$938,064	$938,064	$281,419	$281,419	$281,419	30.00	$0	Metros Cuadrados	1,561	0.00	20.00	Financiera: / Física: / Registro: SIN OBSERVACIONES - SIN OBSERVACIONES - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161601000626733	Adquisicion De Herramientas Y Equipo De Computo	-	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1005 FORTAMUN	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Seguridad Pública Municipal	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$4,208,425	$7,485,205	$7,485,205	$7,485,205	$7,485,205	$7,485,205	$7,485,205	100.00	$0	Piezas	0	0.00	100.00	Financiera: proyecto concluido / Física: paquete de tecnologías / Registro: Se envía avalidar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006661691	Parque Lineal Luis Vega Y Monroy	2016-0042	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$4,463,732	$4,463,732	$4,463,732	$4,351,391	$4,351,390	$4,351,390	$4,351,390	97.48	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661731	Parque Lineal Av. Constitución, Colonia San Pablo 11, Delegación Epigmenio González Flores	2016-0060	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$9,889,000	$9,889,000	$9,889,000	$8,853,307	$8,852,937	$8,852,937	$8,852,937	89.52	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006661741	Construcción De Pista Para Patinetas (Skateboarding) En La Colonia Peñuelas, Delegación Epigmenio González Flores	2016-0056	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$4,141,450	$4,141,450	$4,141,450	$4,039,670	$4,039,669	$4,039,669	$4,039,669	97.54	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161602006666176	Reconformación Y Ampliación De Calle En Av. De La Luz, Incluye Electrificación. Col. Colinas Del Poniente; Delegación Félix Osores Sotomayor	2016-0053	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbanización	En Ejecución	2016	$5,000,000	$5,000,000	$5,000,000	$3,969,165	$3,966,350	$3,966,350	$3,966,350	79.33	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666177	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Miguel Hidalgo, Tlacote El Alto, Delegación Felipe Carrillo Puerto	2016-0057	Querétaro	Querétaro	Tlacote el Alto	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$592,446	$592,446	$592,446	$552,781	$552,779	$552,779	$552,779	93.30	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666180	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Lic. Benito Juárez En La Colonia San Pablo, Delegación Centro	2016-0052	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$1,200,000	$1,200,000	$1,200,000	$1,056,373	$855,006	$855,006	$855,006	71.25	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666181	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Benito Juarez En La Colonia Centro, Delegación Centro Histórico	2016-0048	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$932,456	$932,456	$932,456	$834,265	$670,036	$670,036	$670,036	71.86	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666191	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Miguel Hidalgo En La Colonia Centro, Delegación Centro	2016-0059	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$317,392	$317,392	$317,392	$299,976	$299,052	$299,052	$299,052	94.22	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666192	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Adolfo López Mateos, Cerro De La Cruz, Delegación Santa Rosa Jáuregui	2016-0047	Querétaro	Querétaro	Cerro de la Cruz	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$723,164	$723,164	$723,164	$612,244	$547,151	$547,151	$547,151	75.66	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666194	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria General Ignacio Zaragoza En La Comunidad De La Monja, Delegación Santa Rosa Jáuregui	2016-0045	Querétaro	Querétaro	La Monja	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$900,000	$900,000	$900,000	$709,497	$661,317	$661,317	$661,317	73.48	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666196	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Rafael Ramírez De San Isidro El Alto, Delegación Felipe Carrillo Puerto	2016-0050	Querétaro	Querétaro	San Isidro el Alto	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$999,941	$999,941	$999,941	$904,999	$788,682	$788,682	$788,682	78.87	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666199	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Andrés Balvanera Martínez En Charape De Los Pelones, Delegación Santa Rosa Jáuregui	2016-0058	Querétaro	Querétaro	Charape de los Pelones	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$417,127	$417,127	$417,127	$394,972	$394,972	$394,972	$394,972	94.69	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666200	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Presidente Luis Echeverría Álvarez, San Pedrito El Alto El Obraje, Delegación Epigmenio González	2016-0051	Querétaro	Querétaro	San Pedrito el Alto (El Obraje)	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$1,064,899	$1,064,899	$1,064,899	$1,020,736	$790,121	$790,121	$790,121	74.20	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666203	Reencarpetado Asfáltico De Lateral Sur De Bernardo Quintana, De Av. 5 De Febrero Hasta La Interseccion De La Autopista México-Querétaro, Municipio De Querétaro	2016-0064	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbanización	En Ejecución	2016	$8,169,350	$8,169,350	$8,169,350	$7,547,762	$7,530,222	$7,530,222	$7,530,222	92.18	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666207	Construcción De Cubierta En Explanada De La Delegación Felix Osores Sotomayor, Colonia Cerrito Colorado, Delegación Felix Osores Sotomayor	2016-0054	Querétaro	Querétaro	Cerro Colorado (El Colorado)	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$1,032,423	$1,032,423	$1,032,423	$832,836	$647,085	$647,085	$647,085	62.68	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666210	Rehabilitación De Superficie De Rodamiento Mediante Pavimento Asfáltico En Calle Damian Carmona Y Avenida Hercules, Municipio De Querétaro	2016-0065	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbanización	En Ejecución	2016	$7,714,200	$7,714,200	$7,714,200	$6,369,358	$5,724,727	$5,724,727	$5,724,727	74.21	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666216	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Ignacio Allende En La Colonia Bolaños, Delegación Cayetano	2016-0046	Querétaro	Querétaro	Ejido Bolaños	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$1,211,500	$1,211,500	$1,211,500	$1,084,306	$1,045,257	$1,045,257	$1,045,257	86.28	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666222	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Pípila En La Colonia Victoria Popular, Delegación Epigmenio González Flores	2016-0044	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$1,250,683	$1,250,683	$1,250,683	$1,156,577	$1,096,224	$1,096,224	$1,096,224	87.65	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666223	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Miguel Hidalgo En La Comunidad De Casa Blanca , Delegación Santa Rosa Jáuregui	2016-0043	Querétaro	Querétaro	Casa Blanca	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$900,000	$900,000	$900,000	$815,343	$715,956	$715,956	$715,956	79.55	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666228	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Mariano Escobedo En Estancia De La Rochera, Delegación Santa Rosa Jáuregui	2016-0049	Querétaro	Querétaro	Estancia de la Rochera	Rural	Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$900,000	$900,000	$900,000	$885,181	$885,173	$885,173	$885,173	98.35	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE161602006666231	Construcción De Cubierta En Explanada De La Delegación Epigmenio González, Colonia Desarrollo San Pablo, Delegación Epigmenio González	2016-0082	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$1,091,737	$1,091,737	$1,091,737	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	0	0.00	0.00	Financiera: Sin observaciones / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006666311	Adquisición De Equipo De Cómputo Y De Tecnologias De La Información	-	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	4-Gobernación	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$401,014	$158,926	$158,926	$158,926	$158,926	$158,926	$158,926	100.00	$0	Otros	0	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006666312	Adquisición De Equipos Y Aparatos Audiovisuales	-	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	4-Gobernación	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$300,000	$299,481	$299,481	$299,481	$299,481	$299,481	$299,481	100.00	$0	Otros	0	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006666313	Adquisición De Vehiculos Y Equipo Terrestre	-	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	4-Gobernación	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	Seguridad	En Ejecución	2016	$8,664,675	$23,623,806	$23,623,806	$23,623,806	$23,623,806	$23,623,806	$23,623,806	100.00	$0	Vehiculos	0	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006666314	Adquisición De Muebles Y Estantería De Oficina	-	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	4-Gobernación	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	Seguridad	En Ejecución	2016	$13,861,950	$44,506	$44,506	$44,506	$44,506	$44,506	$44,506	100.00	$0	Otros	0	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006666315	Adquisición De Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	-	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	4-Gobernación	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	Seguridad	En Ejecución	2016	$1,710,000	$1,700,322	$1,700,322	$1,700,322	$1,700,322	$1,700,322	$1,700,322	100.00	$0	Otros	0	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006684143	Construción De Centro Cultural En La Delegación Epigmenio González Flores	-	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Cultura y turismo	En Ejecución	2016	$39,560,000	$39,560,000	$39,560,000	$39,560,000	$38,220,834	$38,220,834	$38,220,834	96.61	$0	Metros Cuadrados	50,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO FOR $ 14(913,566.79 15M RAMO 23 PROY DES REG 16-2 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006684185	Construcción De Arcotecho En Bachillerato Cobaq No. 13 Epigmenio González	2016-00614	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M QRO	Educación	En Ejecución	2016	$1,043,544	$1,040,431	$1,040,431	$1,040,431	$1,040,431	$1,040,431	$1,040,431	100.00	$0	Metros Cuadrados	2,500	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006684190	Construcción De Arcotecho En Bachillerato Cobaq Plantel No. 17 Constitución De 1917	2016-00660C2	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO	Educación	En Ejecución	2016	$1,500,000	$852,323	$852,323	$852,323	$852,323	$852,323	$852,323	100.00	$0	Metros Cuadrados	1,280	0.00	42.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161602006694048	Mejoramiento De Aulas Y Rehabilitacion De Barda Perimetral En Jardin De Niños Miguel Hidalgo - 80469	80469	Querétaro	Querétaro	La Solana	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2016		$206,502	$206,502	$206,502	$206,502	$206,502	$206,502	100.00	$0	Metros Cuadrados	121	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA DURANTE EL EJERCICIO 2017 / Física: M2 / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602006699594	Construccion De Aula Didactica En Sec Tec 16 Jose Ma Luis Mora - 80785	80785	Querétaro	Querétaro	Tlacote el Bajo	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2016		$885,692	$885,692	$885,692	$570,631	$570,631	$570,631	64.43	$0	Metros Cuadrados	467	100.00	99.00	Financiera: OBRA EN PROCESO / Física: UN AULA / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR
QUE161602007042892	Pavimento De Concreto Hidraulico Guarniciones Y Banquetas Calle Miguel Hidalgo Cerrito Y Miguel Bravo - 82285	82285	Querétaro	Querétaro	Pie de Gallo	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016		$2,017,504	$2,017,504	$2,017,504	$1,658,531	$1,658,531	$1,658,531	82.21	$0	Metros Cuadrados	380	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA FISICAMENTE FALTA CIERRE FINANCIERO POR PARTE DE OBRAS PUBLICAS / Física: OBRA / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602007050084	Ampliacion De Red De Agua Potable En La Calle Romero Entre La Av Romerillal Y Ajenjo - 80560	80560	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$318,794	$318,794	$318,794	$127,729	$127,729	$127,729	40.07	$0	Metros lineales	80	100.00	99.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA FISICAMENTE, FALTA CIERRE FINANCIERO POR PARTE DE OBRAS PUBLICAS / Física: OBRA CONCLUIDA FISICAMENTE, FALTA CIERRE FINANCIERO POR PARTE DE OBRAS PUBLICAS / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602007050086	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario En La Calle Puerto San Carlos Y Puerto Las Rosas, Localidad Puerto De Aguirre.	2016-0277	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$65,968	$65,968	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	1,700	0.00	0.00	Financiera: OBRA EN PROCESO DE LICITACIÓN / Física: ML / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR
QUE161602007155830	Construccion De Techumbre En Jardin De Niños J Guadalupe Velazquez En La Comunidad - 82426	82426	Querétaro	Querétaro	La Gotera	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2016		$697,703	$697,703	$697,703	$697,703	$697,703	$697,703	100.00	$0	Metros Cuadrados	170	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016 / Física: M2 / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602007215316	Introduccion De Red De Agua Potable En Las Calles Ofre De Perote De Kilimanjaro A Margarita Maza De Jauree, Prol. Kilimanjaro De Tinaja A P - 80249	80249	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$938,882	$938,882	$938,882	$938,882	$938,882	$938,882	100.00	$0	Metros lineales	215	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA DURANTE EL EJERCICIO 2016 / Física: ML / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602007213319	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Varias Calles De La Colonia El Romerillal - 186946	186946	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$3,198,212	$3,198,212	$3,198,212	$2,681,634	$2,681,634	$2,681,634	83.85	$0	Metros lineales	388	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA FISICAMENTE, FALTA CIERRE FINANCIERO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS / Física: UNIDAD EN ML / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161602007267137	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En La Calle Francisco Villa Ejido Jofrito - 80676	80676	Querétaro	Querétaro	Ejido Jofrito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$691,244	$691,244	$691,244	$166,534	$166,534	$166,534	24.09	$0	Metros lineales	50	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA FISICAMENTE FALTA CIERRE FINANCIERO POR PARTE DE OBRAS PUBLICAS / Física: ML / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603007290001	Construcción De Centro Cultural En La Delegación Felipe Carrillo Puerto	-	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Cultura y turismo	En Ejecución	2016	$39,560,000	$39,560,000	$39,560,000	$37,400,438	$37,400,438	$37,400,438	$37,400,438	94.54	$0	Metros Cuadrados	4,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO FOR $ 17(431,083.33 58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161603007290044	Rehabilitación De Superficie De Rodamiento Mediante Pavimento Asfáltico En Av. Colinas Del Cimatario De Calle Cerro Del Águila A Av. Centro Sur, Colinas Del Cimatario	-	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$7,813,100	$7,813,100	$7,813,100	$7,750,960	$7,750,960	$7,750,960	$7,750,960	99.20	$0	Metros Cuadrados	6,000	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: CONVENIO FOR $ 17(431,083.33 58M RAMO 23 PROY DES REG 16-3 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161603007868818	Construccion De Dos Aulas En Telesecundaria Bicentenario De La Independencia De Mexico - 204085	204085	Querétaro	Querétaro	El Pie	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2016		$1,289,792	$1,289,792	$1,289,792	$653,966	$653,966	$438,663	50.70	$0	Metros Cuadrados	31	100.00	86.00	Financiera: OBRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN / Física: ML / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR
QUE161603007868819	Oampliación De Red De Energía Eléctrica Y Alumbradó Público En Las Calles Cuauhtemoc, Porfirio Díaz, Francisco Villa Y Hernán Cortes	2016-0213	Querétaro	Querétaro	La Gotera	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Vivienda	En Ejecución	2016		$1,303,951	$1,303,951	$1,252,686	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	368	0.00	80.00	Financiera: obra en ejecución / Física: obra / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE161603007868820	Construccion De Barda Perimetral En Prim Jaime Torres Bodet Lucas Alaman - 203480	203480	Querétaro	Querétaro	Puerto de Aguirre	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Educación	En Ejecución	2016		$998,974	$998,974	$998,974	$998,974	$998,974	$998,974	100.00	$0	Otros	375	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Fisica: ML / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR
QUE161603007868821	Construccion De Aula De Usos Multiples En Preescolar Juan Escutia Colonia Menchaca Ii Delegacion Epigmenio Gonzalez Flores - 204141	204141	Querétaro	Querétaro	San José el Alto	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Educación	En Ejecución	2016		$854,163	$854,163	$854,163	$275,707	$275,707	$275,707	32.28	$0	Otros	40	100.00	97.00	Financiera: OBRA EN PROCESO / Fisica: OBRA PRÓXIMA A CONCLUIR FALTA CIERRE FINANCIERO POR PARTE DE OBRAS PÚBLICAS / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR
QUE161603007868822	Ampliación De Red De Agua Potable En Calle Sin Nombre - 201365	201365	Querétaro	Querétaro	San José el Alto	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$116,904	$116,904	$116,904	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	50	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA FISICAMENTE, FALTA CIERRE FINANCIERO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS / Fisica: ML / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603007868823	Construcción De Aula En Preescolar Venustiano Carranza	206401	Querétaro	Querétaro	San Miguelito	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Educación	En Ejecución	2016	$699,995	$679,269	$679,269	$679,269	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	130	0.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA FISICAMENTE FALTA CIERRE FINANCIERO POR PARTE DE OBRAS PÚBLICAS / Fisica: UN AULA / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR
QUE161603007873394	Mejoramiento De Aulas En Primaria Cuatrocientos Cincuenta Aniversario Carlos De Singuenza - 201228	201228	Querétaro	Querétaro	Santa Rosa Jáuregui	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Educación	En Ejecución	2016		$289,735	$289,735	$289,735	$289,735	$289,735	$289,735	100.00	$0	Otros	525	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA EN EL EJERCICIO 2016 / Fisica: M2 / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR
QUE161603007888620	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario En La Calle Gral Tomar - 206422	206422	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$190,412	$190,412	$190,412	$190,412	$190,412	$190,412	100.00	$0	Metros lineales	80	100.00	100.00	Financiera: obra concluida / Fisica: obra / Registro: se envia a validar
QUE161603007888621	Pavimento De Concreto Hidráulico Guarniciones Y Banquetas - 201298	201298	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016		$1,022,386	$1,022,386	$1,022,386	$1,022,386	$1,022,386	$1,022,386	100.00	$0	Metros Cuadrados	78	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA DURANTE EL EJERCICIO 2016 / Fisica: M2 / Registro: SE ENVÍA AVALIDAR
QUE161603007888623	Construccion De Colector Sanitario Y Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Varias Calles De La Localidad La Gotera - 203747	203747	Querétaro	Querétaro	La Gotera	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016		$9,458,708	$9,458,708	$9,458,708	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	1,100	100.00	82.00	Financiera: OBRA CON AVANCE FISICO, FALTA QUE OBRAS PUBLICAS GENERE ESTIMACIONES DE PAGO / Fisica: OBRA / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603007888624	Construccion De Guarniciones Y Banquetas Calle Francisco Javier Mna Poniente De Miguel Hidalgo Al Final De La Calle En Tlacote El Bajo - 204926	204926	Querétaro	Querétaro	Tlacote el Bajo	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$481,918	$421,877	$421,877	$421,877	$421,877	$421,877	$421,877	100.00	$0	Otros	80	0.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Fisica: UNA OBRA / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161603007888625	Pavimento Asfaltico Sobre Empedrado Para Mejoramiento De La Calle Belisario Dominguez De Miguel Hidalgo A Josefa O Dd En Tlacote El Bajo - 204539	204539	Querétaro	Querétaro	Tlacote el Bajo	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016		$1,304,938	$1,304,938	$1,304,938	$17,416	$17,416	$0	1.33	$0	Metros Cuadrados	90	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA FISICAMENTE, FALTA CIERRE FINANCIERO POR PARTE DE OBRAS PÚBLICAS / Fisica: OBRA TERMINADO EN PROCESO DE FINIQUITARSE / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161604007457159	Construcción Y Equipamiento De Unidad Multifuncional Tipo Iv En El Instituto Tecnológico De Queretaro, Campus Norte	2016-00970	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M QRO	Educación	En Ejecución	2016	$50,000,000	$50,000,000	$50,000,000	$46,846,729	$14,054,019	$14,054,019	$14,054,019	28.11	$0	Metros Cuadrados	1,600	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: CONVENIO POR $ 53'540,417.35 / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE161604008017401	Conservacion De La Imagen Historica Consistente En La Restauracion Del Panteón De Los Queretanos Ilustres Y Capilla De La Virgen Dolorosa (Dnhq) Delegacion Municipal Del Centro Historico	2016-0206	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Convenios	R070 Programas de Cultura en las Entidades Federativas	11-Educación Pública	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	$527,703	$527,703	$527,703	$510,128	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	0	0.00	18.00	Financiera: Recursos 2015 ejercidos en 2017 por convenio / Fisica: Unidad de medida Obra / Registro: Se envia a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161604008017715	Restauración Y Acondicionamiento De La Capilla De Maximiliano De Habsburgo (2da Etapa), (Dnhq) Delegación Municipal Del Centro Histórico	2016-0250	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Convenios	R070 Programas de Cultura en las Entidades Federativas	11-Educación Pública	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$995,698	$995,698	$995,698	$938,924	$102,500	$102,500	$102,500	10.29	$0	Otros	0	0.00	74.00	Financiera: OBRA EN EJECUCIÓN, ACTUALMENTE CUENTA CON UN ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR DE 250,927.13 / Fisica: OBRA EN PROCESO, LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A 1 OBRA / Registro: OBRA EN EJECUCIÓN, ACTUALMENTE CUENTA CON UN ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR DE 250,927.13 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161604008017723	Sustitución De La Balaustrada En El Mirador De La Avenida Ejército Republicano, (Dnhq) Delegación Municipal Del Centro Histórico	2016-0251	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Convenios	R070 Programas de Cultura en las Entidades Federativas	11-Educación Pública	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$896,137	$896,137	$896,137	$869,830	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	0	0.00	84.00	Financiera: / Fisica: LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A 1 OBRA / Registro: OBRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN ACTUALMENTE CUENTA CON UN ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR DE $240,949.02 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161604008224954	Adquisicion De Camiones, Equipo De Computo Y Telecomunicaciones	-	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I005 FORTAMUN	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Otros Proyectos	En Ejecución	2014	$6,164,650	$6,183,840	$6,183,840	$6,183,617	$6,183,617	$6,164,649	$6,164,649	99.69	$0	Otros	0	0.00	99.69	Financiera: DICHAS ADQUISICIONES SE REALIZARON CON RECURSOS DEL EJERCICIO 2014 / Fisica: / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161701008412109	Restauración De Arte Sacro En El Templo De Santa Clara De Jesús, (Dnhq) Delegación Municipal Del Centro Histórico	2017-0019	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Convenios	R070 Programas de Cultura en las Entidades Federativas	11-Educación Pública	Secretaría de Obras Públicas Municipales	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$5,575,961	$5,575,961	$5,575,961	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	750,000	0.00	0.00	Financiera: OBRA ACTUALMENTE EN PROCESO DE LICITACIÓN / Fisica: LA OBRA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LICITACIÓN / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR
QUE161701008500023	Adquisición De Cámaras Fotográficas	-	Querétaro	Querétaro	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	4-Gobernación	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$4,405,000	$4,231,652	$4,231,652	$4,231,652	$4,231,652	$4,231,652	$4,231,652	100.00	$0	Piezas	0	0.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SE ENVÍA A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE161701008520091	Rehabilitación De Cancha De Futbol En Cetis No. 16, Col. San Pedrito Ecológico	2016-00768C2	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2016	$759,167	$759,167	$759,167	$759,167	$759,167	$759,167	$759,167	100.00	$0	Metros Cuadrados	569	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SE SOLICITA VALIDACION
QUE171701008342244	Construcción De Arcotecho En Bachillerato Cobaq Plantel No. 17 Constitución De 1917	2016-00660C1	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	I012 FAFEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. QRO.	Educación	En Ejecución	2017	$624,025	$624,025	$624,025	$624,025	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	1,280	0.00	42.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

QUE171701008362 67	Sistema De Saneamiento Colectores Subcolectores Emisor Con Descarga Y Carcamo De Rebombeo En Puerto De Aguirre Srj - 3819	3819	Querétaro	Querétaro	Puerto de Aguirre	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$12,725,584	$3,817,675	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	2,678	100.00	0.00	Financiera: Obra en proceso de Licitación / Física: obra en proceso de licitación / Registro: Se envía a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008362 68	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En La Calle Puerto Bonito Y Tres Calles Sin Nombre Al Poniente De La Comunidad Puerto De Aguirre Srj - 3166	3166	Querétaro	Querétaro	Puerto de Aguirre	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,923,011	$876,903	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	260	100.00	0.00	Financiera: obra en proceso de Licitación / Física: obra en proceso de licitación / Registro: se envía a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008362 69	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Las Calles Hacienda Llano De La Rochera - 3760	3760	Querétaro	Querétaro	San Miguelito	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$3,908,340	$1,172,502	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	900	100.00	0.00	Financiera: Obra en proceso de generación de expediente y licitación / Física: obra en elaboración de expediente y licitación / Registro: se envía a validar
QUE171701008362 70	Ampliacion De Red De Agua Potable En Un Trano De La Calle Hacienda Llano De La Rochera De La Comunidad De San Miguelito Del Santa Rosa J - 2832	2832	Querétaro	Querétaro	San Miguelito	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$380,800	$114,240	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	300	100.00	0.00	Financiera: obra en elaboración de expediente y proceso de licitación / Física: obra en elaboración de expediente y proceso de licitación / Registro: se envía a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008362 71	Sistema De Saneamiento Integral Comunidad De San Miguelito Proyecto Integral - 8171	8171	Querétaro	Querétaro	San Miguelito	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$12,728,584	$3,818,575	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	2,800	100.00	0.00	Financiera: Obra en elaboración de expediente y proceso de licitación / Física: Obra en elaboración de expediente y proceso de licitación / Registro: se envía a validar
QUE171701008362 72	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En La Calle Hacienda El Transito En La Zona Lateral De La Comunidad De San Miguelito Del Santa Rosa J - 2582	2582	Querétaro	Querétaro	San Miguelito	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$822,680	$246,804	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	150	100.00	0.00	Financiera: Obra en elaboración de expediente y licitación / Física: obra en elaboración de expediente y licitación / Registro: se envía a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008362 73	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Varias Calles De La Zona Alta De La Comunidad De San Miguelito Srj - 3401	3401	Querétaro	Querétaro	San Miguelito	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$3,557,960	$3,557,960	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	665	100.00	0.00	Financiera: Obra en elaboración de expediente y licitación / Física: Obra en elaboración de expediente y licitación / Registro: Se envía a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008362 74	Rehabilitacion Del Sistema De Agua Potable Linea De Distribucion Comunidad De San Miguelito - 3360	3360	Querétaro	Querétaro	San Miguelito	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$3,700,000	$1,110,000	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	2,500	100.00	0.00	Financiera: Obra en Elaboración de Expediente y licitación / Física: Obra en elaboración de expediente y licitación / Registro: Se envía a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008363 68	Empedrado Ahogado Con Mortero Guarniciones Y Banquetas En Calles De Colinas De Santa Cruz Iii - 3127	3127	Querétaro	Querétaro	Colinas de Santa Cruz Segunda Sección	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$3,031,386	$909,416	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	180	100.00	0.00	Financiera: Obra en elaboración de expediente y licitación / Física: obra en elaboracion de expediente y licitación / Registro: se envía a validar
QUE171701008363 69	Urbanizacion De La Calle Jardin De La Bendicion Entre Calle San Lucas Y Melchor Ocampo - 3274	3274	Querétaro	Querétaro	Colinas de Santa Cruz Segunda Sección	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$954,200	$286,260	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	100	100.00	0.00	Financiera: Obra en elaboración de expediente y licitación / Física: obra en elaboracion de expediente y licitación / Registro: se envía a validar
QUE171701008364 05	Empedrado Ahogado Con Mortero Guarniciones Y Banquetas En Una Calle De La Condesa Del Egf - 8207	8207	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$1,750,702	$525,211	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	40	100.00	0.00	Financiera: Obra en elaboración de expediente y licitación / Física: Obra en elaboración de expediente y licitación / Registro: Se envía a validar
QUE171701008364 06	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Varias Calles De Lacomunidad - 3780	3780	Querétaro	Querétaro	La Gotera	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$5,354,794	$1,606,438	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros lineales	1,350	100.00	0.00	Financiera: Obra en elaboración de expediente y licitación / Física: Obra en elaboración de expediente y licitación / Registro: se envía a validar
QUE171701008364 07	Urbanizacion En Calle Mexico A Base De Asfalto Sobre Empedrado En La Comunidad De La Versolilla - 3097	3097	Querétaro	Querétaro	La Versolilla	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$6,946,186	$2,083,856	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Metros Cuadrados	1,903	100.00	0.00	Financiera: Obra en elaboración de expediente y licitación / Física: Obra en elaboración de expediente y licitación / Registro: se envía a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008364 08	Alcantarilla En Comunidad De Versolilla - 3313	3313	Querétaro	Querétaro	La Versolilla	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$406,628	$121,988	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	50	100.00	0.00	Financiera: Obra en elaboración de expediente y licitación / Física: obra en elaboracion de expediente y licitación / Registro: se envía a validar
QUE171701008443 13	Construccion De Centro De Salud En Colinas De Menchaca Del Egf Proyecto Integral - 8272	8272	Querétaro	Querétaro	San José el Alto	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2017	$30,746,481	$9,223,931	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros	53,000	100.00	0.00	Financiera: Obra en elaboración de expediente y licitación / Física: Obra en elaboración de expediente y licitación / Registro: se envía a validar

C.P. RUBÉN ÁLVAREZ LACUNA
SECRETARIO DE FINANZAS
RÚBRICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Primer Trimestre 2017

		Programa Presupuestario									Indicadores							Meta y Avance al periodo			
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Querétaro	Querétaro	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
Municipio	Querétaro	Querétaro	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	0.23		N/A	
Municipio	Querétaro	Querétaro	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	0.28		N/A	
Municipio	Querétaro	Querétaro	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	122.67	122.67	
Municipio	Querétaro	Querétaro	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	22.49	17.45	77.59	
Municipio	Querétaro	Querétaro	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	
Municipio	Querétaro	Querétaro	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	26.66	26.66	100	
Municipio	Querétaro	Querétaro	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	74.34	74.34	100	

C.P. RUBÉN ÁLVAREZ LACUMA
SECRETARIO DE FINANZAS
RÚBRICA

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente *"… **ACUERDO**… **SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro…."*

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, **IV,** *V* y VII del artículo 244 de este Código**.**

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> **IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio,** que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito de fecha 07 de febrero de 2017, presentado por el Lic. Diego Manuel López Sánchez, representante legal de la empresa denominada "VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"TURIN",** ubicado en Avenida Punta Norte sin número, Lote 12, Manzana 2, Fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Punta Norte I, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"109 VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 102,968 de fecha 26 de junio de 2013, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Titular de la Notaria Pública Número 8, de esta demacración Notarial, se hace constar el contrato de compraventa a favor de la sociedad denominada VIVIENDI Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., (como la parte compradora), del predio Fracción F1-125 de la Parcela 125 Z-6 P1/2, del Ejido Tlacote el Bajo, Delegación Felipe Carrillo Puerto de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. con una superficie de 58,347.31 m², así como la Fracción F1-126 de la Parcela 126 Z-6 P1/2, del Ejido Tlacote el Bajo, Delegación Felipe Carrillo Puerto de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. Con una superficie de 86,283.13 m², inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los folios inmobiliarios: 00259353/0007, 00259363/0007 de fecha 23 de agosto de 2013.

2. Mediante Escritura Pública número 17,235 de fecha 16 de enero de 2006, pasada ante la fe del Lic. Jesús Alfredo Esquer Ruiz, Notario Público de la Notaria Pública Número 152, de la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, instrumento inscrito en el Registro Público de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico No. 75410-1 de fecha 24 de enero de 2004, se hace constar la protocolización de la comparecencia de los señores Palemón Alfredo Estada Cota, Carlos Alfredo Estrada Jiménez, Edgar Eloy Estrada Jiménez y la señorita Ayme Denise Castro Portillo, siendo por medio de este instrumento en que se Constituye la Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación "VIVIENDI Desarrollos Inmobiliarios", S.A. de C.V.

3. Mediante Escritura Pública número 36,986 de fecha 13 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Jesús Alfredo Esquer Ruiz, Notario Público de la Notaria Pública Número 152, de la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, se protocoliza el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, que otorga la empresa denominada VIVIENDI Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., confiere a favor del señor Diego Manuel Sánchez López.

4. La Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, mediante oficio SEDESU/SSMA/637/2007, de fecha 24 de Julio de 2007, Autoriza en materia de Impacto Ambiental, el proyecto de construcción y operación de un Desarrollo Habitacional, comercial y de Servicios a realizar en una superficie de 258.52 has., ubicados en las parcelas 121 Z-6 P1/2 a 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, Municipio de Querétaro, Qro., para el desarrollo de 3,000 viviendas: en las que se incluye lo correspondiente al fraccionamiento dentro de que se encuentra el lote en que se desarrolla el condominio denominado **TURIN.**

5. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio VE/1816/2015, Expediente QR-026-06-D, de fecha 25 de noviembre de 2015, emite la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 300 viviendas, del desarrollo denominado como Ciudad del Sol, ubicado en el predio siguiente: Parcelas de la 121 a la 126 de la 131 a la 148 y de la 151 a la 155 Z-6 P1/2, Tlacote el bajo del Municipio de Querétaro, que incluye lo correspondiente al condominio **TURIN.**

6. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201607776 de fecha 14 de octubre de 2016, dictaminó factible el Uso de Suelo para ubicar en el Lote 12, de la Manzana 2 del fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Punta Norte I, con superficie de 15,347.72 m², con clave catastral 140211801126998, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, un condominio con ciento veinte (120) viviendas.

7. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201600167 de fecha 12 de enero de 2017, emitió la **Autorización de Proyecto de Condominio,** para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"TURIN",** ubicado en la Avenida Punta Norte sin número, Lote 12, Manzana 2, Fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Punta Norte I, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"109 VIVIENDAS".**

8. La Comisión Federal de Electricidad, mediante folio No. SZ-386/17, de fecha 20 de enero de 2017, referente del Acta Entrega- Recepción del Fraccionamiento Punta Norte Tercera Etapa, con número de aprobación DP09014662832018 y en la que se contempla el transformador E-6 que alimente al **Condominio TURÍN: 109 viviendas**.

9. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio VE/0321/2017, Expediente QR-026-05-D, de fecha 21 de febrero de 2017, emite la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 500 viviendas, del desarrollo denominado como Ciudad del Sol, ubicado en el predio siguiente: Parcelas de la 121 a la 126 de la 131 a la 148 y de la 151 a la 155 Z-6 P1/2, Tlacote el bajo del Municipio de Querétaro, que incluye lo correspondiente al condominio **TURIN.**

10. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie para la transmisión gratuita a favor del Municipio de Querétaro, mediante la Escritura Pública No. 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, de la Notaria Publica No. 8 de esta ciudad, en que se protocoliza la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m² por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes, con lo que dan cumplimiento a la obligación de transmisión de áreas de equipamiento urbano de los desarrollos inmobiliarios que incluyen al fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Punta Norte I, dentro del que se

encuentra el condominio **TURÍN**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, el día 20 de junio de 2008, bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002	00259379/0002	00259412/0002	00259385/0002	00259414/0002	00259569/0002	00259460/0002	00259488/0002
00259343/0002	00259381/0002	00259424/0002	00259388/0002	00259416/0002	00259570/0002	00259459/0002	00259490/0002
00259344/0002	00259383/0002	00259426/0002	00259390/0002	00259417/0002	00259571/0002	00259458/0002	00259501/0002
00259349/0002	00259384/0002	00259429/0002	00259394/0002	00259419/0002	00259572/0002	00259457/0002	00259546/0002
00259350/0002	00259389/0002	00259432/0002	00259396/0002	00259430/0002	00259563/0002	00259466/0002	00259557/0002
00259351/0002	00258391/0002	00259434/0002	00259398/0002	00259433/0002	00259564/0002	00259467/0002	00259560/0002
00259354/0002	00259392/0002	00259436/0002	00259400/0002	00259435/0002	00259442/0002	00259468/0002	00259561/0002
00259371/0002	00259395/0002	00259437/0002	00259404/0002	00259445/0002	00259443/0002	00259473/0002	00259556/0002
00259368/0002	00259397/0002	00259439/0002	00259406/0002	00259452/0002	00259446/0002	00259477/0002	00259554/0002
00259366/0002	00259399/0002	00259440/0002	00259407/0002	00259463/0002	00259450/0002	00259483/0002	00259552/0002
00259370/0002	00259401/0002	00259464/0002	00259411/0002	00259464/0002	00259451/0002	00259485/0002	00259548/0002
00259367/0002	00259408/0002	00259378/0002	00259410/0002	00259568/0002	00259456/0002	00259487/0002	00259550/0002

11. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización la cantidad de $7,064.35 (Siete mil sesenta y cuatro pesos 35/100 M. N.).

12. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	$	4,124,621.57	x1.875%	$ 77,336.65
Total				**$ 77,336.65**

(Setenta y siete mil trescientos treinta y seis pesos 65/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"TURIN",** ubicado en Avenida Punta Norte sin número, Lote 12, Manzana 2, Fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Punta Norte I, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 15,347.72 m² y clave catastral 140211801126998, consistente en **"109 VIVIENDAS".**

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio y Derechos de Supervisión, las cantidades señaladas en los Considerandos 11 y 12 del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal .

3. El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple del comprobante de pago indicado en el Considerado 11.

4. El promotor deberá presentar previo a la solicitud de la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y de la Licencia de Ventas de Unidades Privativas, el proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Aguas y el proyecto autorizado por la Comisión Federal de Electricidad.

5. El promotor deberá presentar previo a la solicitud de la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y de la Licencia de Ventas de Unidades Privativas, el proyecto debidamente autorizado para el área de contenedores, emitido por la Secretaria de Servicios Públicos Municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a Lic. Diego Manuel López Sánchez, representante legal de la empresa denominada "VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S.A. de C.V., la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"TURIN",** ubicado en Avenida Punta Norte sin número, Lote 12, Manzana 2, Fraccionamiento Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Punta Norte I, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 15,347.72 m² y clave catastral 140211801126998, consistente en **"109 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el considerando 12 del Dictamen Técnico, a fin de dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. El promotor deberá presentar previo a la solicitud de la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y de la Licencia de Ventas de Unidades Privativas, el proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Aguas y el proyecto autorizado por la Comisión Federal de Electricidad.

CUARTO. El promotor deberá presentar previo a la solicitud de la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y de la Licencia de Ventas de Unidades Privativas, el proyecto autorizado para el área de contenedores, emitido por la Secretaria de Servicios Públicos Municipales.

QUINTO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

SEXTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que … "El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas".

SÉPTIMO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo.

NOVENO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto y al Lic. Diego Manuel López Sánchez, representante legal de la empresa denominada "VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 10 DE MARZO DE 2017.
A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E.
"CIUDAD DE TODOS"

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de Marzo del 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) y el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), y la Altura Máxima permitida, para el predio ubicado en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, fraccionamiento la Cima, identificado con clave catastral 140108401108001, Delegación Municipal Epigmenio González, el que textualmente señala:

"**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCION II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCION II, 28 FRACCIONES IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. Los incrementos de densidad, modificación al coeficiente de utilización de suelo, modificación al coeficiente de ocupación de suelo y modificación a la altura permitida, se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales.

4. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito signado por la ciudadana Lina Johanna Ramírez Balbuena, Representante Legal de la persona moral denominada "CANAPUS PROMOTORA INMOBILIARIA" S.A.P.I. de C.V., propietaria del inmueble ubicado en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, Fraccionamiento La Cima, con clave catastral 140108401108001, Delegación Municipal Epigmenio González, mediante el cual solicita del referido predio el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) y el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), y la Altura Máxima permitida, para el predio ubicado en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, fraccionamiento la Cima, identificado con clave catastral 140108401108001, Delegación Municipal Epigmenio González.

5. Mediante escritura pública número 16,110 de fecha 25 de Marzo de 2011, pasada ante la fe del licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Notario adscrito a la Notaría Pública número 396 de la Ciudad de México, mediante la cual se hace constar la constitución de la persona moral "CANAPUS PROMOTORA INMOBILIARIA" S.A.P.I. de C.V., así como la representación legal de la ciudadana Lina Johanna Ramírez Balbuena.

6. Mediante escritura pública número 32,795 de fecha 20 de Diciembre de 2016, pasada ante la fe del licenciado Moisés Solís García, Notario adscrito a la Notaría Pública número 33 de esta demarcación notarial, mediante la cual se acredita la propiedad del inmueble en estudio, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00546034/0005, en fecha 24 de Enero del año 2017.

7. Mediante el oficio número SAY/DAI/514/2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; emitiera su opinión técnica y/o consideraciones pertinentes a lo solicitado.

8. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro remitió a la Secretaría del Ayuntamiento opinión técnica número 051/17, relativa a la solicitud del Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) y el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), y la Altura Máxima permitida, para el predio ubicado en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, fraccionamiento la Cima, identificado con clave catastral 140108401108001, Delegación Municipal Epigmenio González, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la C. Lina Johanna Ramírez Valbuena, apoderada de CANAPUS Promotora Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., solicita el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso Habitacional con densidad de población de 800 hab./ha. y Servicios, modificación del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.6 a 0.7, así como del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.8 a 4.0, incremento de altura a 75 metros, y autorización para que hasta un 50% del terreno se destine para actividades comerciales y/o de servicios, para el predio identificado como Fracción 2, resultante de la subdivisión de la Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Fracción 1-A, de un predio ubicado en el predio denominado El Refugio, con superficie de 13,822.146 m², y clave catastral 140108401108001; Delegación Municipal Epigmenio González.

2. Mediante escritura 16,610 de fecha 14 de marzo de 2011, documento pasado ante la Fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Titular de la Notaría pública número 244 del Distrito Federal, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil 448179-1 de fecha 10 de junio de 2011, se formaliza la constitución de la Sociedad denominada “CANAPUS PROMOTORA INMOBILIARIA”, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

3. Se acredita la propiedad del predio identificado como fracción 2, resultante de la subdivisión de la fracción 1, resultante de la subdivisión de la fracción 1-A, a su vez resultante de la subdivisión de la fracción 1-A, a su vez resultante de la subdivisión de la fracción I, a su vez resultante de la subdivisión de un predio en la zona conocida como El Refugio, ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, con superficie de 13,822.146 m^2, a favor de la Sociedad Mercantil denominada “CANAPUS PROMOTORA INMOBILIARIA”, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, mediante escritura 32,795 de fecha 20 de diciembre de 2016, documento pasado ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Adscrito a la Notaría pública número 33 de la demarcación notarial de Querétaro, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 546034/005 de fecha 24 de enero de 2014.

- Cabe destacar que con fecha 9 de junio de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emite la Licencia de Subdivisión FUS2016000197, en la que se autoriza subdividir un predio con superficie de 22,645.675 m^2, en dos fracciones, de las cuales la fracción identificada como fracción 2 con superficie de 13,822.146 m^2, es motivo de la presente opinión técnica.

4. De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” N° 19 el 1 de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio plan de desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril del 2008, se encontró que el predio en estudio se ubica en una zona con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) sobre una vialidad primaria urbana (Anillo Vial II Fray Junípero Serra), lo que le otorga una doble zonificación con ubicación sobre un Corredor Urbano (CoU).

5. El predio en estudio se encuentra en una zona en proceso de desarrollo y consolidación, conformada por los fraccionamientos Residencial El Refugio, Ampliación El Refugio, La Vista Residencial y La Cima, con proyectos habitacionales de tipo residencial y al oriente con el fraccionamiento La Pradera que forma parte del Municipio de El

Marqués, correspondiente a un desarrollo de tipo popular, con construcciones para vivienda unifamiliar y en condominio, con características de tipo residencial y residencial medio, con conexión interna y a través del Anillo Vial II Fray Junípero Serra, vialidad primaria urbana con carácter metropolitano sobre la que se han establecido actividades comerciales y de servicios de mediana y alta intensidad.

6. Respecto a la propuesta de la solicitante, se pretende llevar a cabo un proyecto con una edificación para 218 viviendas, ocupando un porcentaje del 50 % del terreno para actividades comerciales y de servicios, sin que se presente algún plano con la distribución de las edificaciones, que permita conocer las características y alcances del mismo, sin embargo señala que los parámetros de construcción y altura de la edificación que requiere para desarrollarlo, son mayores a los considerados por la Normatividad por Zonificación del citado instrumento de planeación urbana, para quedar conforme a lo siguiente:

Concepto	Normatividad por zonificación	Parámetros de Normatividad solicitados	Diferencia
Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS)	0.60	0.7	+ 0.1
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)	1.8	4.0	+2.2
Altura máxima de la Edificación	10.50 metros	75.00 metros	+ 64.50 metros

7. Conforme a la densidad de población de 200 hab./ha. asignada actualmente para el predio en estudio, y la superficie de 13,822.146 m^2 con que cuenta, es posible llevar a cabo un proyecto habitacional con 55 viviendas, siendo que para las 218 viviendas que se pretenden llevar a cabo en el predio, propone se otorgue una densidad de población de 800 hab./ha., para un incremento de 163 viviendas.

8. El acceso al predio a través del Anillo Vial II Fray Junípero Serra, vialidad desarrollada en seis carriles a contraflujo, separados por un camellón central, la cual no cuenta con algunos servicios de infraestructura urbana como alumbrado público y banquetas, los cuales deberá proporcionar el promotor de acuerdo con los proyectos que autoricen las dependencias correspondientes, obteniendo el alineamiento carretero y parámetros de incorporación hacia su predio por parte de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, ejecutando las obras de urbanización necesarias para su correcto funcionamiento.

9. De visita a la zona para conocer las características del sitio, se observó que el predio se encuentra actualmente libre de construcción, contando con vegetación a nivel de arbustos, cactáceas, matorrales y algunos árboles en su interior, contando con frente al Anillo Vial II Fray Junípero Serra, vialidad desarrollada a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación, encontrándose al frente del predio, obras de generación de carriles laterales de la vialidad citada, existiendo además en la zona se cuenta con infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica, eléctrica, así como alumbrado público, sin embargo al interior del predio no se observa la existencia de servicios, situación que el propietario del predio debe garantizar para el desarrollo de cualquier proyecto que se pretenda generar en el sitio

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el estudio correspondiente, se considera técnicamente Viable el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de población de 800 hab./ha. y servicios, así como la modificación en la Normativa por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.6 a 0.7, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.8 a 4.0 y altura de la edificación hasta 75 metros, para el predio ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra s/n, del predio conocido como El Refugio, identificado como fracción 2, resultante de la subdivisión de la fracción 1, resultante de la subdivisión de la fracción 1-A, con superficie de 13,822.146 m², y clave catastral 140108401108001; Delegación Municipal Epigmenio González.

Lo anterior dada su ubicación sobre una vialidad primaria urbana a nivel metropolitano, que le otorga un carácter de Corredor Urbano, con sección adecuada para el desarrollo de actividades comerciales y de servicios de mediana y alta intensidad, conservando el uso habitacional asignado al predio, con conexión directa con diversos fraccionamientos en proceso, siempre y cuando garantice el promotor la dotación de los servicios de infraestructura y viales necesarios para su desarrollo, a fin de generar un crecimiento de manera ordenada y equilibrado, siendo que con los parámetros y altura de las edificaciones propuestas, permitirán eficientar el uso de suelo para el aprovechamiento de infraestructura instalada en el desarrollo de su proyecto, lo que garantiza la instalación de servicios complementarios que darán una mayor posibilidad de utilización y aprovechamiento del suelo tanto en los espacios abiertos como en su interior, integrándose a su entorno urbano con un diseño afín a las edificaciones existentes y proyectadas en la zona, y adicionalmente repercutirá

en apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, apoyando adicionalmente a lo señalado en el Plan Municipal 2015 – 2018 que contempla la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos y a su vez se apoya a lo señalado en el eje 4 del citado plan, que tiene como objetivo general, de aumentar la competitividad económica mediante el fortalecimiento de los sectores comercial, de servicios, en beneficio de los ingresos de la población, y a su vez en la estrategia general, se contempla el ampliar los apoyos y mecanismos para los sectores primario, secundario y terciario que permitan mayor dinamismo económico, no obstante la propietaria del predio debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Para el desarrollo de su proyecto debe presentar ante la Ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, y la normatividad aplicable, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro.

- Presentar el alineamiento carretero emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o dependencia correspondiente, al tener el predio frente al Anillo Vial II Fray Junípero Serra, así como el dictamen de movilidad avalado por la Secretaría de movilidad del municipio de Querétaro, dando cumplimiento a los requerimientos que le sean señalados, ejecutando a su costa las obras y medidas de mitigación vial que le sean indicadas.

- A fin de mitigar el impacto ambiental, el desarrollador debe solventar las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, derivados de la manifestación de impacto ambiental correspondiente, así como previo a los movimientos de tierras deberán de ser avalados por la Secretaria de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado y/o la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- El promotor debe garantizar la dotación de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas y/o organismo operador según corresponda, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

- Obtener el dictamen de viabilidad emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto propuesto, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo.

- Para obtener las licencias de construcción, se deben presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio.

- Presentar un estudio hidráulico e hidrológico avalado por la Comisión Estatal de Agua u organismo operador correspondiente, a fin de que se realicen las obras de infraestructura hidráulica e hidrológicas que el proyecto a desarrollar requiera, y en su caso respetar las restricciones y medidas de seguridad que le sean requeridas, presentando el cumplimiento a las medidas de mitigación que les hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la Ventanilla Única de Gestión.

- Debe obtener y presentar para el desarrollo de sus proyectos, el aval de los organismos correspondientes, en que se garantice la dotación de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como lo refernte a la infraestructura pluvial, de conformidad con los proyectos que pretenda llevar a cabo, y adicionalmente debe garantizar que la infraestructura instalada en la zona, permita llevar a cabo las descargas sanitarias generadas por los proyectos a desarrollar

- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar.

- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor solicite ante la Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología la expedición del recibo de pago de derechos, mismo que deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales.

- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo del predio por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes para realizar la construcción en el inmueble en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.

- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal.

- Es facultad del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la donación solicitada.

- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento…*”*

9. De la misma manera y mediante oficio SAY/DAI/515/2017, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Movilidad emitiera su opinión técnica y/o consideraciones pertinentes a lo solicitado.

10. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio **SAY/1580/2017** de fecha 14 de Marzo de 2017, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

“**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictamino que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) y el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), y la Altura Máxima permitida, para el predio ubicado en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, fraccionamiento la Cima, identificado con clave catastral 140108401108001, Delegación Municipal Epigmenio González, lo anterior de conformidad con la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación...”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Marzo del 2017, en el punto 5, apartado III, inciso 12, del Orden del Día, por Unanimidad de Votos de los Integrantes Presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“…A C U E R D O

PRIMERO. <u>SE AUTORIZA</u> el Cambio de Uso de Suelo, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) y el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), y la Altura Máxima permitida, para el predio ubicado en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, fraccionamiento la Cima, identificado con clave catastral 140108401108001, Delegación Municipal Epigmenio González, de acuerdo a la Opinión Técnica, señalada en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Promotor, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 8 del presente Acuerdo, así como a lo que para efectos señale la Secretaría de Movilidad en su Estudio Técnico, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO. El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la “Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro” aplicable al momento del pago, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su legal notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, a la Unidad de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique a la persona moral denominada “CANAPUS PROMOTORA INMOBILIARIA” S.A.P.I de C.V.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente *"… **ACUERDO**… **SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro…."*

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, **IV,** *V* y VII del artículo 244 de este Código**.**

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> **IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
>
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. …"

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio,** que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito, presentado por el Ing. Adrián Ramírez Gallegos, Representante Legal de la empresa denominada "Ruba Desarrollos", S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"CERRADA JADE",** ubicado en Avenida Manuel Fernández Trueba sin número, Lote 1, Manzana 1, en el Fraccionamiento La Cantera II, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en **"83 VIVIENDAS"**; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 68,378 de fecha 29 de enero de 2016, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Demarcación Notarial, la cual se encuentra inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en los folios inmobiliarios números 00497502/0006, 00497518/0006, 00497502/0007, 00497518/0007, 00531572/0003, 00531575/0003, con fecha 29 de abril de 2016, en la que se hace constar la Protocolización de la extinción parcial del Fideicomiso y consecuente transmisión de propiedad en ejecución del mismo, con reserva parcial de dominio que celebran Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, fiduciario del fideicomiso de administración número 170074371, en su carácter de fiduciario y la empresa denominada Misión Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de Fideicomitente A y como la parte adquiriente la empresa Ruba Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el Ingeniero Adrián Ramírez Gallegos, en relación al inmueble Lote 01, Manzana 01, de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado La Cantera II, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, cuya superficie es 7,163.17 m².

2. Mediante Escritura Pública número 19,805 de fecha 15 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Lic. Fernando García Russek, adscrito a la Notaria Pública número 28, del Distrito Judicial Morelos, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, se hace constar la Protocolización del Acta de asamblea en la cual se acordó la reforma total de estatutos y cambio de denominación por “Ruba Desarrollos”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

3. Mediante Escritura Pública número 41,406 de fecha 19 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Leopoldo Gómez Meléndez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28, para el Distrito Judicial Bravos, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; la Sociedad denominada “Ruba Desarrollos”, S.A. de C.V., otorga Poder y Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de domino limitado, a favor de Adrián Ramírez Gallegos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua mediante folio mercantil electrónico número 23817*10 de fecha 29 de octubre de 2010.

4. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio número SSPM/324/DTM/IT/2011 de fecha 24 de marzo de 2011, emitió el Dictamen Técnico de Factibilidad Vial respecto a un Desarrollo Habitacional Bajo régimen de propiedad en condominio. Localizado en la Delegación Epigmenio González, en la Parcela 21 Z-1 P 1/1, Parcela 19 Z-1 P 1/1, Parcela 17 Z-1 P 1/1, Ejido Menchaca, que incluye lo correspondiente al condominio Cerrada Jade.

5. La Comisión Federal de Electricidad, mediante folio 56324/2014, de fecha 06 de junio de 2014, emite la aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica para el fraccionamiento al que denominan La Cantera, Parcela 19, ubicado Fracción 1 Resultante de la Subdivisión de la Fracción 2, a su vez resultante de la Parcela 19 Z-1 P1/1, Ejido Menchaca, Querétaro, Qro.; en que se desarrolla el fraccionamiento La Cantera II, que incluye lo correspondiente al condominio Cerrada Jade.

6. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, mediante oficio número SEDESU/SSMA/0161/2011 de fecha 06 de mayo de 2011, emitió la Autorización del Impacto Ambiental para un desarrollo habitacional para 2,530 viviendas denominado Parcelas 13, 17, 19 y 21 Z-1 P1/1, del Ejido Menchaca, que se pretende realizar en un predio con superficie toral de 316,460.936 m², Delegación Epigmenio González Municipio de Querétaro, que incluye lo correspondiente al condominio Cerrada Jade.

7. Mediante oficio número VE/2463/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016, la Comisión Estatal de Aguas, otorga una prórroga de la vigencia hasta el 11 de mayo de 2017, para los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial a un Conjunto Habitacional para 301 viviendas, localizado en las parcelas número 17 y 19 Z-1 P1/1, Ejido Menchaca, Querétaro, Qro. Desarrollo La Cantera II, que incluye las viviendas en que se desarrollará el condominio **CERRADA JADE**.

8. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente al Municipio para equipamiento urbano y vialidades, al formar parte del fraccionamiento La Cantera II, del que mediante escritura pública No. 41,831 de fecha 29 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Público de la Notaría No. 35 de esta ciudad, se llevó a cabo la donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro de las superficies de 6,802.11 m² por concepto de vialidades; la superficie de 12,596.03 m² para área verde y equipamiento urbano, para el fraccionamiento de tipo popular denominado La Cantera II, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en los folios inmobiliarios: 00497585/0003, 00497587/0002, 00497586/0002, de fecha 29 de octubre de 2014.

9. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201604083 de fecha 18 de junio de 2016, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar en el Lote 1, Manzana 1, Etapa 1, dentro del Fraccionamiento Habitacional de Tipo Popular denominado La Cantera II, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, identificado con clave catastral 140110103371004 y una superficie de 7,163.17 m^2, ochenta y tres (83) viviendas, bajo régimen de propiedad en condominio.

10. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal, adscrito a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio número SSPM/DAAP/0522/2016 de fecha 30 de junio de 2016, emite el Visto Bueno de Proyecto, para área de contenedores de residuos del condominios **"CERRADA JADE**", ubicados en el Fraccionamiento La Cantera II, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

11. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología mediante oficio número **APC201600085** de fecha 28 de julio de 2016, emitió Autorización de Proyecto en Condominio para el condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"CERRADA JADE",** ubicado en Manuel Fernández Trueba sin número, Lote 1, Manzana 1, Fraccionamiento La Cantera II, perteneciente a la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en **"83 VIVIENDAS".**

12. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología mediante oficio número SEDECO/DG/DDU/COU/FC/6241/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, emitió la Modificación de Proyecto en Condominio para el condominio habitacional de tipo popular denominado **"CERRADA JADE",** en Avenida Manuel Fernández Trueba sin número, Lote 1, Manzana 1, Fraccionamiento La Cantera II, perteneciente a la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en **"83 VIVIENDAS",** debido a la reubicación del acceso al condominio, sin alterar el número de viviendas del condominio.

13. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización la cantidad de $6,121.48 (Seis mil ciento veintiún pesos 48/100 M. N.).

14. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	$ 2,785,136.83	x1.875%	$ 52,221.32
Total			**$ 52,221.32**

(Cincuenta y dos mil doscientos veintiún pesos 32/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "CERRADA JADE",** ubicado en Avenida Manuel Fernández Trueba sin número, Lote 1, Manzana 1, Fraccionamiento La Cantera II, perteneciente a la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie de 7,163.17m² y clave catastral 140110103371004, consistente en **"83 VIVIENDAS".**

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio y Derechos de Supervisión, las cantidades señaladas en los Considerandos 13 y 14 del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

3. El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple del comprobante de pago indicado en el Considerado 13.

4. El Promotor deberá presentar para el trámite de Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Venta de Unidades Privativas, el proyecto de instalaciones hidráulico y sanitario autorizado por la Comisión Estatal de Aguas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga al Ing. Adrián Ramírez Gallegos, Representante Legal de la empresa denominada "Ruba Desarrollos", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "CERRADA JADE",** en Avenida Manuel Fernández Trueba sin número, Lote 1, Manzana 1, Fraccionamiento La Cantera II, perteneciente a la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie de 7,163.17m² y clave catastral 140110103371004, consistente en **"83 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el considerando 14 del Dictamen Técnico, así como dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. El Promotor deberá presentar para el trámite de Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Venta de Unidades Privativas, el proyecto de instalaciones hidráulico y sanitario autorizado por la Comisión Estatal de Aguas.

CUARTO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

QUINTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y/o la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que … "El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas".

SEXTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo.

OCTAVO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Epigmenio González y al Ing. Adrián Ramírez Gallegos, Representante Legal de la empresa denominada “Ruba Desarrollos”, S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 17 DE MARZO DE 2017.
A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E.
“CIUDAD DE TODOS”

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente *"… **ACUERDO**… **SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro…."*

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, **IV,** *V* y VII del artículo 244 de este Código**.**

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> **IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio,** que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito presentado por el C. Luis Carlos Ituarte Sepúlveda, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Ruba Desarrollos", S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Popular denominada **"UNIDAD CONDOMINAL PASEO NATURA",** ubicada en Avenida Sonterra s/n, Manzana 2, Lote 7, Fraccionamiento Sonterra, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"DOS CONDOMINIOS CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: CONDOMINIO 8: 71 ÁREAS PARA VIVIENDA Y CONDOMINIO 9: 72 ÁREAS PARA VIVIENDA";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 32,997 de fecha 05 de noviembre de 2015, pasada ante la fe de la Lic. Jose Luis Muñoz Ortiz, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública número 32, de esta Demarcación Notarial, se hace constar el contrato de compraventa que formaliza por una parte Salvador Sánchez Espinosa y por la otra parte Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., representada por el señor Adrian Ramirez Gallegos, en lo sucesivo como la parte compradora; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio inmobiliario 00353388/0010, de fecha 07 de diciembre de 2015.

2. Mediante Escritura Pública número 19,805 de fecha 15 de agosto de 2007, pasada ante la fe de la Lic. Fernando García Russek, adscrito a la Notaria Pública número 28, del Distrito Judicial Morelos, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, se hace constar la Protocolización del Acta de asamblea en la cual se acordó la reforma total de estatutos y cambio de denominación por “Ruba Desarrollos”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

3. Mediante Escritura Pública número 60,646 de fecha 23 de diciembre de 2014, pasada ante la fe de la Lic. Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Titular de la Notaria número 28, del Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juarez, Estado de Chihuahua, actuando en el Protocolo Abierto Ordinario, comparece el Señor Ingeniero Jesus Miguel Sandoval Armenta en su carácter de apoderado de la sociedad denominada “Ruba Desarrollos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de otorgar un Poder y Mandato Especial a favor del Señor Luis Carlos Ituarte Sepúlveda.

4. Mediante Acuerdo emitido por Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal de fecha 27 de enero de 2014, con número de expedienté 01/14, se aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5, del fraccionamiento de tipo popular denominado “Sonterra”, ubicado en la Carretera a Tlacote Km. 10.5, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, dentro de la cual se encuentra el predio en que se desarrolla la Unidad Condominal en estudio.

5. Mediante Escritura Pública número 27,598 de fecha 13 de mayo de 2010, pasada ante la fe de la Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaria Pública número 35, de esta Demarcación Notarial, se hace constar la formalización de la donación a título gratuito que otorga la sociedad mercantil denominada “Sonterra Grupo Desarrollador”, Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor de Municipio de Querétaro, la superficie de 28,601.19 m² por concepto de donación Equipamiento; así como una superficie de 86,151.52 m² por concepto de donación de áreas verdes y por último una superficie de 125,074.08 m² por concepto de vialidades, ubicadas todas dentro del Fraccionamiento de tipo popular denominado Sonterra, delegación Felipe Carrillo Puerto en esta ciudad, con lo que se da cumplimiento a la superficie de transmisión gratuita para equipamiento urbano de la Unidad Condominal, al formar parte de un fraccionamiento.

6. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de julio de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro emite el Acuerdo por el que se Autoriza la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5 del fraccionamiento de tipo popular denominado Sonterra, Delegación Felipe Carrillo Puerto.

7. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201607043 autorizado en fecha 06 de octubre de 2016, dictaminó factible ubicar en el Lote 7, de la Manzana 2, Etapa 5, del fraccionamiento Sonterra, con superficie de 28,601.19 m², para una Unidad Condominal con dos Condominios, Desarrollados de la siguiente manera: Condominio 1: ciento diez (110) viviendas y Condominio 2: ciento diez (110) viviendas.

8. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio No. VE/0368/2016 de fecha 24 de Febrero de 2016, emite la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado y drenaje pluvial, para 156 viviendas, del desarrollo al que denomina como Unidad Condominal Sonterra, ubicado en el Lote 7, Manzana 2, de la Etapa 5 del Fraccionamiento Sonterra, en el Municipio de Querétaro.

9. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio folio 13-146-05, Expediente QR-010-08-D32, de fecha 28 de septiembre de 2016, emite la aprobación de la Unidad Condominal Sonterra, Condominio Paseo Natura 8 y 9, solicitado por Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., ubicado en el Lote 7 Manzana 2 de la Etapa 5, fraccionamiento Sonterra, Delegación Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro., para 143 viviendas en total, 71 viviendas en Paseo Natura 8 y 72 viviendas en Paseo Natura 9.

10. La Comisión Federal de Electricidad, a través de la División Bajío, Subgerencia de Distribución Querétaro, mediante oficio y planos folios DP09015224672016 de fecha 18 de octubre de 2016 y DP09015224632016 de fecha 19 de octubre de 2016, emite la Aprobación de Proyecto, para la construcción de la obra eléctrica a Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., Paseo Natura 8 y 9 respectivamente, ubicado en Avenida Sonterra, Fraccionamiento Sonterra.

11. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio folio 13-146-06, Expediente QR-010-08-D32, de fecha 14 de noviembre de 2016, emite la aprobación del Canal Pluvial, Unidad Condominal Sonterra, Condominio Paseo Natura 8 y 9, solicitado por Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., ubicado en Lote 7 de la Manzana 2 de la Etapa 5, fraccionamiento Sonterra, Delegación Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro.

12. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC20160106, de fecha 20 de septiembre de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Popular, denominada **"UNIDAD CONDOMINAL PASEO NATURA",** ubicado en Avenida Sonterra s/n, Manzana 2, Lote 7, Fraccionamiento Sonterra, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"DOS CONDOMINIOS CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA : CONDOMINIO A: 71 ÁREAS PARA VIVIENDA Y CONDOMINIO B: 72 ÁREAS PARA VIVIENDA".**

13. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número DDU/COU/FC/0467/2017, de fecha 7 de febrero de 2017, emitió la Modificación a la Autorización de Proyecto en Condominio, para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Popular, denominada **"UNIDAD CONDOMINAL PASEO NATURA",** ubicado en Avenida Sonterra s/n, Manzana 2, Lote 7, Fraccionamiento Sonterra, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"DOS CONDOMINIOS CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: CONDOMINIO 8: 71 ÁREAS PARA VIVIENDA Y CONDOMINIO 9: 72 ÁREAS PARA VIVIENDA".**

14. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, la cantidad de $3,296.65 (Tres mil doscientos noventa y seis pesos 65/100 M. N.)

15. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	$ 2,910,985.64	x1.875%	$	54,580.98
Total			**$**	**54,580.98**

(Cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 98/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la** Unidad Condominal Habitacional de Tipo Popular denominada **"UNIDAD CONDOMINAL PASEO NATURA",** ubicada en Avenida Sonterra s/n, Manzana 2, Lote 7, Fraccionamiento Sonterra, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 28,601.19 m² y clave catastral 140100130052989, consistente en **"DOS CONDOMINIOS CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA : CONDOMINIO 8: 71 ÁREAS PARA VIVIENDA Y CONDOMINIO 9: 72 ÁREAS PARA VIVIENDA".**

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio y Derechos de Supervisión, las cantidades señaladas en los Considerandos 14 y 15 del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

3. El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple del comprobante de pago indicado en el Considerado 14.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a "Ruba Desarrollos", S.A. de C.V.., la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN** para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Popular denominada **"UNIDAD CONDOMINAL PASEO NATURA",** ubicada en Avenida Sonterra s/n, Manzana 2, Lote 7, Fraccionamiento Sonterra, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 28,601.19 m² y clave catastral 140100130052989,consistente en **"DOS CONDOMINIOS CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA : CONDOMINIO 8: 71 ÁREAS PARA VIVIENDA Y CONDOMINIO 9: 72 ÁREAS PARA VIVIENDA".**

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el considerando 15 del Dictamen Técnico, a fin de dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

CUARTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que … "El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas".

QUINTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo. Derivado de lo anterior y dado que la presente autorización es para áreas para vivienda, se podrá realizar la construcción de viviendas hasta que cuente con la autorización de venta de unidades privativas y obtenga las licencias de construcción correspondientes.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto y C. Luis Carlos Ituarte Sepúlveda, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Ruba Desarrollos", S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 16 DE MARZO DE 2017.
A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E.
"CIUDAD DE TODOS"

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente *"… **ACUERDO**… **SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro…."*

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, **IV,** *V* y VII del artículo 244 de este Código**.**

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> **IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio,** que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito presentado por el Ing. Adrián Ramírez Gallegos, representante legal de la empresa denominada "Ruba Desarrollos", S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"TERRAZAS RESIDENCIAL 3",** ubicado en Avenida Eurípides sin número, Lote 6, Manzana 1, Fraccionamiento Ampliación El Refugio 3, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en **"71 ÁREAS PARA VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 17,567 de fecha 1 de julio de 2013, pasada ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Titular de la Notaria Pública Número 30, de la Ciudad de Querétaro, se hace constar el contrato de compraventa, celebrado por una sociedad mercantil denominada Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como la parte vendedora y por otra parte la sociedad mercantil denominada Ruba Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le denomina como la parte compradora del inmueble Lote de terreno marcado con el número 6, de la manzana

1, de la etapa 1, del fraccionamiento Ampliación El Refugio 3, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, inmueble que consta de una superficie de 15,257.20 m²; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, en el folio inmobiliario 00455839/0005, 00455840/0005 y 00455873/0005, de fecha 07 de octubre de 2013.

2. Mediante Escritura Pública número 19,805 de fecha 15 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público de la Notaria Pública Número 28, del Distrito Judicial Morelos, se hace constar: el cambio de denominación de la Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se modifica por la de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.

3. Mediante Escritura Pública número 41,406 de fecha 19 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Leopoldo Gómez Meléndez, Notario Público de la Notaria Pública Número 28, de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, se hace constar: el poder y mandato general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio limitado, en favor de Adrián Ramírez Gallegos.

4. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201508777 de fecha 13 de enero de 2016, dictaminó factible el Uso de Suelo para ubicar en el Lote 6, de la Manzana 1, con superficie de 15,257.20 m², identificado con clave catastral 140108401150006, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, ochenta y dos (82) viviendas, bajo régimen de propiedad en condominio.

5. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. DP09012898952016, de fecha 29 de mayo de 2016, emite la aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica, a nombre de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., Terrazas Residencial 3, localizada en Paseo de los Toros s/n., El Refugio, Querétaro.

6. La Comisión Federal de Electricidad, mediante planos folio No. DP09012898952016/2016, de fecha 09 de junio de 2016, autoriza el proyecto de la red de distribución eléctrica baja y mediana tensión, para el proyecto denominado Residencial Terrazas III, ubicado en Paseo de los Toros s/n., Ampliación El Refugio, Querétaro.

7. La Empresa denominada El Refugio, S.A. de C.V., mediante escrito y planos de fecha 12 de agosto de 2016, autoriza el proyecto para el suministro de los servicios de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial, del predio denominado Condominio Terrazas III (Lote 6, Manzana 1), ubicado en el interior del Fraccionamiento Ampliación El Refugio 3, Municipio de Querétaro.

8. La Secretaria de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio folio SSPM/DAAP/0131/2016, de fecha 26 de febrero de 2016, emite el Visto Bueno de Proyecto para Área de Contenedores de residuos del Condominio Terrazas Residencial 3, con clave catastral 140108401150006, ubicado en el fraccionamiento Ampliación El Refugio 3, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

9. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir para equipamiento urbano al Municipio, al formar parte del fraccionamiento Ampliación El Refugio 3, Delegación Municipal Epigmenio González, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo el 11 de septiembre de 2012, del que mediante escritura 17,112 de fecha 31 de diciembre de 2012, pasada ante la fe de la Lic. María Patricia Lorena Sibaja López; Notaria adscrita a la Notaría Pública número 34 de esta demarcación Notaria, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Sello Electrónico de Registro, bajo los Folios Inmobiliarios 455861/0002 y 455881/0002 de fecha 5 de marzo de 2013, se protocoliza la transmisión de una superficie de 64,183.600 m^2, por concepto de equipamiento urbano; una superficie de 27,365.770 m^2, por concepto de áreas verdes y una superficie de 118,949.980 m^2 por concepto de vialidades del fraccionamiento.

10. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201600045 de fecha 25 de abril de 2016, emitió la **Autorización de Proyecto de Condominio,** para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"TERRAZAS RESIDENCIAL 3",** ubicado en la Avenida Eurípides sin número, Lote 6, Manzana 1, Fraccionamiento Ampliación El Refugio 3 en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en **"71 ÁREAS PARA VIVIENDAS".**

11. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización la cantidad de $7,064.35 (Siete mil sesenta y cuatro pesos 35/100 M. N.).

12. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	$ 7,542,832.86	x1.875%	$ 141,428.12
Total			**$ 141,428.12**

(Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 12/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"TERRAZAS RESIDENCIAL 3",** ubicado en la Avenida Eurípides sin número, Lote 6, Manzana 1, Fraccionamiento Ampliación El Refugio 3 en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie de 15,257.20 m², y clave catastral 140108401150006, consistente en **"71 ÁREAS PARA VIVIENDAS".**

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio y Derechos de Supervisión, las cantidades señaladas en los Considerandos 11 y 12 del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal .

3. El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple del comprobante de pago indicado en el Considerado 11.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a Ing. Adrián Ramírez Gallegos, representante legal de la empresa denominada "Ruba Desarrollos", S.A. de C.V., la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"TERRAZAS RESIDENCIAL 3",** ubicado en la Avenida Eurípides sin número, Lote 6, Manzana 1, Fraccionamiento Ampliación El Refugio 3 en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie de 15,257.20 m², y clave catastral 140108401150006, consistente en **"71 ÁREAS PARA VIVIENDAS".**

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el considerando 12 del Dictamen Técnico, a fin de dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

CUARTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que … "El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas".

QUINTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo. Derivado de lo anterior y dado que la presente autorización es para áreas para vivienda, se podrá realizar la construcción de viviendas hasta que cuente con la autorización de venta de unidades privativas y obtenga las licencias de construcción correspondientes.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Epigmenio González y al Ing. Adrián Ramírez Gallegos, representante legal de la empresa denominada “Ruba Desarrollos”, S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 21 DE MARZO DE 2017.
A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E.
“CIUDAD DE TODOS”

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de enero de 2017 dos mil diecisiete, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 400 Hab./Ha., para la parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, el que textualmente señala:

"**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324, 343 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. Los cambios de utilización de suelo y cambios de altura de construcción se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales, atendiendo a la utilización del suelo de un predio y a la altura de la edificación del mismo.

4. Mediante oficio, signado por el Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz, Subsecretario de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se recibió en la Secretaría de Desarrollo Sustentable la solicitud respecto a la modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL) por cuanto ve a la Parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Municipio de Querétaro, Qro., que se encuentra parcialmente en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 102 – El Salitre, a efecto de que sea incorporada a la UGA 100 "Zona Urbana de Querétaro".

5. Que en fecha 12 de mayo del 2016, se llevó a cabo la Cuarta Sesión del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, misma que tuvo un Quórum de 13 de los 16 miembros permanentes de dicho Órgano Técnico, en la cual se analizó lo concerniente a la solicitud de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, respecto de la Parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Municipio de Querétaro, la cual cuenta con una superficie total de 6-24-36.470 Ha, para la desincorporación de la superficie de 41,084.1170 m2 de la Parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 102 con política de Protección, para incorporarse a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 con política Urbana, una vez concluidos los puntos a tratar se sometió a votación del Órgano Técnico del Comité obteniendo 9 votos a favor, 1 abstención y 3 votos en contra.

6. En fecha 19 de julio de 2016, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, en las instalaciones del Municipio de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Centro Sur de esta ciudad, se pasó lista y se declaró Quórum con la asistencia de 9 de los 9 miembros permanentes del Órgano Ejecutivo del Comité, relativo a la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local respecto de la Parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, validando por unanimidad de votos dicho Dictamen.

7. Mediante oficio, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, signado por el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, entonces Secretario del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, solicita se ponga a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Querétaro, respecto de la Parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, anexando la documentación sustento de la misma.

8. Por ello, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de noviembre de 2016, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), por cuanto ve a la desincorporación de la Parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro., de la Unidad de Gestión Ambiental UGA 102 “El Salitre”, para ser incorporada a la UGA 100 zona urbana de Querétaro.

9. Derivado de lo anterior, y mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento el C. Alejandro Cabello Guerra, Representante legal de la Empresa Conjuntos Residenciales y Comerciales, S. de R.L. de C.V., solicita el Cambio de Uso de Suelo de la Parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, para unificar la superficie total de la misma con el uso de Suelo Habitacional con Densidad de Población de 400 Hab./Ha., con la finalidad de llevar a cabo un desarrollo inmobiliario en dicha parcela, radicándose dicha solicitud con el expediente 223/DAI/2016.

10. El solicitante acredita la legal constitución, la debida representación y la propiedad del predio, a través de los siguientes instrumentos:

10.1. Escritura Pública número 103, 243 (Ciento tres mil doscientos cuarenta y tres) del 05 de marzo del 2015, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Titular de la Notaría Pública número 4, del Estado de Querétaro, a través de la cual se hace constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada “Conjuntos Residenciales y Comerciales” S.R.L. de C.V.

10.2. Escritura Pública número 111, 156 (Ciento once mil ciento cincuenta y seis) del 12 de agosto de 2016, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Titular de la Notaría Pública número 4, del Estado de Querétaro, consisten en el Contrato de Contrato de Compraventa de la parcela en comento.

10.3. Escrito signado por la Cedente C. Ma. Del Carmen Tovar Velázquez, y el Cesionario C. Alejandro Cabello Guerra, Representante legal de la Empresa Conjuntos Residenciales y Comerciales, S. de R.L. de C.V. mediante el cual ceden, y a su vez aceptan los derechos y obligaciones derivados de la modificación del Programa de ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), respecto de la desincorporación de una fracción de la Parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 102 con política de Protección, para incorporarse a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 con política Urbana

11. Mediante oficio SAY/DAI/2498/2016, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó la Opinión Técnica a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología respecto al Cambio de Uso de Suelo referido, misma que remitió a esta Secretaría, con el folio 012/17, y de la cual se desprende lo siguiente:

"…Antecedentes

1 Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el **C. Alejandro Cabello Guerra, Representante Legal de la Empresa Conjuntos Residenciales y Comerciales, solicita el Cambio de Uso de Suelo de una fracción de la Parcela 145 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso Habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. (H4); Delegación Municipal Epigmenio González.**

Lo anterior con la finalidad de homogenizar el uso de suelo a uso habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4), uso con que cuenta el resto de la Parcela.

2 Se acredita la propiedad de la Parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo a favor de la C. Ma. del Carmen Tovar Velazquez**,** mediante Título de propiedad 000001000147, de fecha 20 de mayo de 2016, otorgado por el Ing. Eliseo Pérez Sanchez, Delegado del Registro Agrario Nacional, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio inmobiliario 00534830/0001 de fecha 16 de junio de 2016.

- De conformidad con la escritura de propiedad referida, la Parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, cuenta con una superficie de 62,436.47 m^2.

3 Revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que la parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, cuenta con dos zonificaciones, de las cuales una superficie aproximada de 40,084.1170 m², localizada al oriente de la Parcela, cuenta con uso de suelo de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE), misma que es motivo del presente estudio, y el resto de la parcela, ubicada al poniente, cuenta con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 400 Hab. /Ha. (H4), considerando el paso transversal en sentido oriente – poniente, de escurrimientos pluviales, que atraviesan a la misma.

4 Así mismo y de revisión al Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) para el Municipio de Querétaro, aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, se verificó que la fracción de la parcela, localizada al poniente de la misma, se localiza dentro de la Unidad de Gestión Ambiental número 100, denominada Zona Urbana de Querétaro, misma que cuenta con una política Urbana, adicionalmente, se tiene que el resto de la parcela, en su zona oriente, se localiza dentro de la Unidad de Gestión Ambiental número 102, denominada El Salitre 2, cuya política es de Protección.

5 Con el objeto de atender la petición del particular, para modificar la política de Protección a Urbana, para la fracción de la parcela referida en el punto anterior, mediante memorándum DEM/147/2016, la Lic Martha Patricia Vargas Salgado, Directora de Ecología del Municipio de Querétaro, refiere que el predio identificado como Parcela 145 Z1 P 1/1, del Ejido San Pablo, fue atendido por el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro y que fue entregada la Opinión Técnica correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento.

Derivado de lo acordado en el referido Comité, la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro emite la opinión con folio 002/2016, en que refiere que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera factible la Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, por cuanto ve a la desincorporación de la superficie de 41,084.1170 m^2 de la Parcela 145 Z-1 P 1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) No. 12 "El Salitre", para ser incorporada a la Unidad de Gestión Ambiental 100 "Zona Urbana de Querétaro".

6 Posteriormente y mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2016, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), por cuanto ve a la desincorporación de una fracción de la Parcela 145 Z-1 P 1/1, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, de la Unidad de Gestión Ambiental UGA 102 "El Salitre", para ser incorporada a la UGA 100, Zona Urbana de Querétaro.

7 La parcela 145 Z-1 P 1/1, del Ejido San Pablo, se localiza en un área intermedia en proceso de desarrollo, entre la zona|| de El Salitre al poniente y desarrollos del denominado Centro Oriente, localizados al oriente de la Parcela, propuesta por el citado instrumento de planeación urbana para su preservación, debido entre otros a sus características físicas y topográfica, con vegetación en su interior y escurrimientos pluviales que desembocan hacia el bordo ubicado al norte del sitio. No obstante lo anterior al estar entre los citados núcleos urbanos, se ejerce una influencia que ha generado el desarrollo de diversos asentamiento humanos en diversos predios colindantes, algunos de manera informal y el resto instalados a medida que se dota de infraestructura vial y urbana, sin dar cumplimiento a la normativa urbana y sin una limitante física que permita controlar el crecimiento, siendo necesario regular su proceso de desarrollo a fin de prevenir desequilibrios urbanos y situaciones de riesgo en la zona, promoviendo el ordenamiento urbano a través de consolidar el área urbana en congruencia con la capacidad de soporte del medio sustentable y de la infraestructura.

Sin embargo las parcelas colindantes al norte, sur y oriente cuentan uso de Protección Ecológica Protección Especial, (PEPE), sobre los que no se tiene considerado actividades urbana dadas sus características físicas, topografía y paso de escurrimientos pluviales ya que al norte se ubica el denominado Bordo de El Salitre, no obstante que al poniente de la Parcela en Estudio se han desarrollado diversos asentamientos humanos irregulares, como el Asentamiento denominado Altos del Salitre en proceso de regularización, el cual al no contar con una sección vial adecuada de conexión interna su desarrollo puede generar vialidades cuya sección vial puede dificultar la interconexión vial y peatonal de manera adecuada, debido a lo cual su incorporación al uso urbano sería un detonante que podría influir para cambiar la estructura urbana de toda la zona con la modificación de uso de suelo de una superficie amplia de terreno considerada para preservación, sin que se cuente con algún instrumento de proyección de crecimiento con usos urbanos para integración de la zona al resto de la ciudad.

8 En lo que se refiere a la incorporación de la parcela a la estructura vial de la zona, el acceso al sitio se da a través de caminos vecinales o interparcelarios a nivel de terracería, sin que se tenga prevista ninguna vialidad proyectada para su incorporación, siendo recomendable que previo al desarrollo de su proyecto presente un esquema vial que considere vialidades con sección y urbanización suficientes para soportar el paso de personas y vehículos, para lo cual se requiere que el promotor realice las obras viales necesarias para su integración a la zona, con la dotación de los servicios de infraestructura, para lo cual el promotor deberá de garantizar el acceso al predio liberando la superficie necesaria de terreno para generar las vialidades con características adecuadas a su costa, así como ejecutar las obras de infraestructura tanto urbanas como viales necesarias, transmitiendo a título gratuito al Municipio de Querétaro la sección de vialidad que en su momento se desarrolle para dar acceso a la Parcela en estudio, que incluye obtener las autorizaciones necesarias para su ejecución.

9 La zona en que se ubica la parcela en estudio no cuenta con un sistema de conducción de agua potable y alcantarillado, con líneas de energía eléctrica cercanas, sin más dotación de servicios al tratarse de una zona no prevista para incorporación a la estructura urbana, sin embargo se tiene cobertura de dichos servicios en los desarrollos ubicados al poniente, por lo que de autorizarse el cambio de uso de suelo se deberá garantizar su introducción por parte de los particulares

10 De visita a la zona, para conocer las características del sitio, se tiene que la parcela se encuentra en una zona sin desarrollar y sin servicios, con una pendiente interna ascendente que se genera en sentido poniente a oriente, con vegetación a nivel de árboles, arbustos, cactáceas.

OPINIÓN TÉCNICA

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **se considera técnicamente Viable el Cambio de Uso de Suelo de una fracción con superficie de 41,084.1170 m^2 de la Parcela 145 Z-1 P1/1, del Ejido San Pablo, de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso Habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. (H4); Delegación Municipal Epigmenio González.**

Lo anterior dado que el resto de la parcela cuenta con el uso habitacional solicitado para la fracción en estudio, lo que permitirá el desarrollo de la totalidad de la parcela con un proyecto integral, y ordenado, que se pretende generar bajo el marco de la normatividad urbana, considerando que dicha fracción fue incorporada a la Unidad

de Gestión Ambiental UGA 100, con Política Urbana, conforme a lo señalado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2016, en que se autorizó la modificación del predio respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), con lo cual se dará un uso a los vacios urbanos de la zona, con la ampliación de la infraestructura vial y de servicios complementarios previos al desarrollo de su proyecto, donde la zona no se ha desarrollado derivado de la ociosidad en la que se mantienen diversos predios en la zona, por lo que con la autorización del proyecto se reactivará la economía y la vitalidad del sitio con un proyecto que contribuirá al mejoramiento de la estructura urbana de la zona, lo que permitirá consolidar el crecimiento urbano, al interior de la ciudad, evitando que la mancha urbana se siga expandiendo, lo cual es congruente con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, contempla en su eje 3, la generación de una Ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de terrenos sin desarrollar, y en donde adicionalmente se apoya a lo señalado en la estrategia general del eje 4 de generar una Ciudad con desarrollo, al ampliar los apoyos y mecanismos para los sectores primario, secundario y terciario que permitan un mayor dinamismo económico, lo que repercute en la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, con un proyecto que contempla usos habitacionales, lo que permitirá contener el crecimiento de la mancha urbana, que a su vez permitirá ocupar los vacíos urbanos existentes al interior de la ciudad, no obstante y en caso de que el H. Ayuntamiento autorice la modificación de suelo solicitado, el promotor debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Previo a obtener la autorización para el desarrollo de la Parcela, el promotor debe garantizar la dotación de los servicios urbano y viales, presentando un esquema vial de incorporación, así como las factibilidades de servicios y de las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) que deberá dotar a su costa, necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas y/o organismo operador según corresponda, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio, así como lo correspondiente a las vialidades que darán acceso al predio.

- Previo a obtener las licencias correspondientes, se deben presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio.

- Presentar el dictamen Técnico de movilidad emitido por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a solicitar cualquier trámite para obtención de licencias de construcción, así como realizar las obras de infraestructura vial necesarias para la incorporación y desincorporación vehicular a la vialidad que da acceso a la Parcela, de conformidad con el proyecto que la Secretaría de Movilidad y/o la secretaría de Obras Públicas le autorice, destacando que el costo de las obras correrán por cuenta del promotor.

- Debe dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado en la manifestación de impacto ambiental correspondiente, y en su caso obtener el dictamen de su competencia de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en caso de estar catalogado el predio como terreno forestal.

- A fin de mitigar el impacto ambiental, el desarrollador debe solventar las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, derivados de la manifestación de impacto ambiental correspondiente, así como previo a los movimientos de tierras deberán de ser avalados por la Secretaria de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado y/o la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como cumplir con las condicionantes señaladas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de noviembre de 2016, en que se autorizó la modificación del predio respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL).

- El promotor debe garantizar la dotación de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas y/o organismo operador según corresponda, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio, y adicionalmente debe garantizar que la infraestructura instalada en la zona, permita llevar a cabo las descargas sanitarias generadas por los proyectos a desarrollar.

- Coordinarse con la Secretaría de Obras Públicas para definir las obras que se deberán ejecutar, derivado de los escurrimientos pluviales que atraviesan por el predio.

- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizada la modificación de uso de suelo del predio por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes para regularizar la situación del inmueble en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros de construcción asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.

- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor solicite ante la Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología la expedición del recibo de pago de derechos, mismo que deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales.

- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

- Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la modificación de uso de suelo solicitada.

- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal.

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento…”

12. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/314/2017 de fecha 24 de enero de 2017, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

13. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el cambio de uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 400 Hab./Ha. , para la parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, toda vez que la superficie total de la Parcela es de 6-24-36.470 Ha y la superficie de 41,084.1170 m2 es la que se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental UGA 102 “El Salitre”, siendo objeto de la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), ya que de acuerdo al Plan Parcial de Municipio de Querétaro, el resto de la superficie contaba con uso de suelo de 400 Hab./Ha, y era la finalidad unificar el uso de suelo para llevar a cabo un desarrollo habitacional, aunado a que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de noviembre de 2016, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, autorizó la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), por cuanto ve a la desincorporación de la Parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro., de la Unidad de Gestión Ambiental UGA 102 “El Salitre”, para ser incorporada a la UGA 100 zona urbana de Querétaro.”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de enero de 2017, en el Punto 7, Apartado VI, Inciso 11, del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"…A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 400 Hab./Ha., para la parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González; de conformidad con la opinión técnica referida en el Considerando 11 once del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, referida en el Considerando 11 once del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO.- El propietario del predio deberá de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2016, por el cual se autorizó la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), por cuanto ve a la desincorporación de la Parcela 145 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro., de la Unidad de Gestión Ambiental UGA 102 "El Salitre", para ser incorporada a la UGA 100 zona urbana de Querétaro.

CUARTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante; en la inteligencia de que previamente tendrá que estar inscrito el Acuerdo por el que se autorizó la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL) de la parcela en comento, referido en el resolutivo inmediato anterior, debiendo el promotor remitir copia certificada de las Escrituras Públicas debidamente inscritas, a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología, Unidad de Protección Civil, Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, Delegación Municipal Epigmenio González y a la persona moral denominada Conjuntos Residenciales y Comerciales, S. de R.L. de C.V., a través de su representante legal C. Alejandro Cabello Guerra.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab/ha (H3) a Uso Habitacional con densidad de población de 600 Hab/ha., y Servicios, para el predio ubicado en la Calle Loma de Pinal de Amoles s/n, identificado como lote 52, de la manzana 207-B Fraccionamiento Loma Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCION II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCION II, 28 FRACCIONES IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. Los cambios de uso de suelo se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales.

4. Mediante escrito de fecha 28 de Noviembre de 2016 signado por el C. Jorge Alberto Torres Lechuga, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual solicita el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab/ha (H3) a Uso Habitacional con densidad de población de 600 Hab/ha., y Servicios, para el predio ubicado en la Calle Loma de Pinal de Amoles s/n, identificado como lote 52, de la manzana 207-B Fraccionamiento Loma Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, con superficie de 1523.3m^2, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, se radicó el expediente número **327/DAI/2016.**

5. El solicitante acredita la propiedad del predio respecto del cual solicita la autorización para el cambio de uso de suelo mediante el siguiente instrumento:

5.1 escritura pública de compra venta, número 25,572 de fecha 06 de diciembre de 1990, ante el Lic. Leopoldo Espinoza Rivera, Notario Adscrito a la Notaria número 10 de esta Ciudad de la que es Titular el Sr. Lic. Leopoldo Espinoza Arias, el cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, subdirección Querétaro bajo la partida 219 libro 100-A Tomo 5, sección primera.

6 Mediante el oficio número SAY/DAI/2437/2016 de fecha 01 de Diciembre del 2016 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; emitiera su opinión técnica y/o consideraciones pertinentes a lo solicitado.

7 En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento opinión técnica con número de folio **239/2016**, relativa a la solicitud del Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab/ha (H3) a Uso Habitacional con densidad de población de 600 Hab/ha., y Servicios, para el predio ubicado en la Calle Loma de Pinal de Amoles s/n, identificado como lote 52, de la manzana 207-B Fraccionamiento Loma Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio., desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. *Mediante escrito dirigido a la, Secretaria del Ayuntamiento, el C. Jorge Alberto Torres Lechuga, solicita el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional H6 compatible con Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en la calle Loma de Pinal de Amoles S/N, con clave catastral 14 01 001 16 044 077 e identificado como lote 52, manzana 207-B, Fraccionamiento Loma Dorada; Delegación municipal Villa Cayetano Rubio.*

2. *Se acredita la propiedad del lote 52, manzana 207-B, del fraccionamiento Loma Dorada, a favor del C. Jorge Alberto Torres Lechuga, mediante escritura pública 25,572 de fecha 6 de diciembre de 1990, pasada ante la fe del Lic. Leopoldo Espinoza Rivera, Notario público adscrito a la Notaría Pública número 10 de la ciudad de Querétaro, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 21-A del Libro 100-A, Tomo V de fecha 28 de febrero de 1991.*
Conforme a lo señalado en la escritura de propiedad referida, el lote 52 de la manzana 207-B, cuenta con una superficie de 1,523.30 m².

3. *De consulta al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" no. 19 el 1º. de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio plan de desarrollo 008/0002 de fecha 22 de abril del 2008, se encontró que el predio en estudio cuenta con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5).*

4. *Sin embargo, mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de julio de 2015, el H. Ayuntamiento de Querétaro, autorizó el Incremento de densidad de población, de 50 Hab./Ha. (H0.5) a uso Habitacional con densidad de 300 Hab./Ha. (H3), para el predio identificado como Lote 52, de la Manzana 207-B, ubicado en la calle Loma de Pinal de Amoles y Loma de la Cañada, Fraccionamiento Loma Dorada; Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.*

5. *El Fraccionamiento Loma Dorada corresponde a un fraccionamiento proyectado para el desarrollo de vivienda de tipo residencial, el cual considera zonas con densidades de población de 50, 100 y 150 hab./ha, destacando que en la mayor parte de sus lotes se han construido viviendas habitacionales unifamiliares de tipo residencial; siendo que el fraccionamiento tiene una integración física con el fraccionamiento Vista Dorada desarrollado con densidad de población de 200 hab./ha., con comunicación al oriente con el fraccionamiento La Ermita el cual se encuentra en proceso de desarrollo con macrolotes habitacionales con densidad de población de 600 hab/ha, y al suroeste con el fraccionamiento Los Arcos, el cual al tener sus lotes frente al Boulevard Bernardo Quintana Arrioja, cuenta con un uso asignado de Comercial y servicios, en los que se han establecido actividades comerciales y de servicios de mediana y alta intensidad.*

6. *El predio en estudio se localiza en la sección sureste del fraccionamiento Loma Dorada, en una zona con bajo índice de desarrollo, haciendo notar que no obstante que forma parte del núcleo considerado para vivienda residencial de baja densidad, físicamente su integración es con lotes del fraccionamiento Vista Dorada y de La Ermita, con acceso a través de la calle Loma de Pinal de Amoles en un área donde falta dotación de infraestructura como banquetas y alumbrado público, debido a lo cual su tratamiento tiene mayor coincidencia con lotes de dichos fraccionamientos, por lo que el promotor propone generar un proyecto urbano acorde con características afines a los que se promueven en lotes colindantes.*

7. *La vialidad denominada Loma de Pinal de Amoles, corresponde a una vialidad que conecta los desarrollos de la zona, no obstante su sección común arroyo vehicular de 8.00 metros aproximadamente, desarrollada a base de carpeta asfáltica en regular estado de conservación, con guarnición de concreto y sin contar con banquetas al frente del predio, haciendo notar que el predio al norte colinda con la sección correspondiente a la continuación de la calle Loma de la Cañada sin desarrollar, la cual servirá para generar un par vial, para lo cual se deberá conciliar con el solicitante su participación en la ejecución de las obras de urbanización necesarias para su habilitación, de acuerdo con las especificaciones técnicas que le sean señaladas por la Secretaría de Obras Públicas municipales.*

8. *En lo que se refiere al proyecto a desarrollar en el predio en estudio, el promotor no presenta una propuesta que permita llevar a cabo un análisis del mismo que incluya actividades para comercio y/o servicios, siendo que para la superficie de 1,523.30 m² del predio y la densidad de 300 hab./ha. (H3) con que cuenta actualmente, derivado del incremento de densidad de población autorizada por el H. Ayuntamiento de Querétaro mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de julio de 2015, estaría en posibilidad de llevar a cabo un proyecto con 9 viviendas, siendo que para la densidad de población de 600 hab./ha. solicitada, estaría en la posibilidad de llevar a cabo un proyecto para desarrollar hasta 18 viviendas.*

9. *De visita a la zona para conocer las características del sitio, se observó que el predio en estudio, actualmente cuenta con trabajos de cajeo, y al momento de visitar la zona, se observó que se llevan a cabo trabajos de desmonte del terreno en el sitio, adicionalmente se tiene que la vialidad que da frente al predio se desarrolla a base de carpeta asfáltica, misma que se encuentra en regular estado de conservación, contando el fraccionamiento con infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica y eléctrica, misma que no se observó la existencioa de la misma en el predio en estudio, misma que debe garantizar el desarrollador e caso de que se autorice la modificación de uso de suelo solicitada.*

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, ***se considera técnicamente Viable el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 300 hab./ha. (H3) a uso habitacional con densidad de población de 600 hab./ha. y servicios, para el predio ubicado en la calle Loma de Pinal de Amoles s/n, identificado como lote 52, de la manzana 207-B, con superficie de 1,523.30 m² y clave catastral 14 01 001 16 044 077, fraccionamiento Loma Dorada; Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.***

Lo anterior toda vez que el predio se encuentra en un sitio integrado a lotes de los fraccionamiento Vista Dorada y La Ermita, donde se desarrollan proyectos afines al pretendido, siempre y cuando garantice el promotor la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbanos necesarios que permitan soportar la densidad de población solicitada, con un proyecto que conserve una tipología para viviendas con características de tipo residencial, con el fin de permitir homogenizar los desarrollos de la zona, con lo que no se genera un impacto urbano negativo ya que no modifica sustancialmente la estructura urbana, lo que permitirá la consolidación de los vacíos urbanos existentes, siendo congruentes con las políticas y dinámica de crecimiento y saturación de lotes, lo cual es congruente con lo señalado en el eje 3, del Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, que contempla la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos, y en donde adicionalmente se cumple con lo referido en el eje 4 del citado plan, el cual refiere el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, sin embargo se debe dar cumplimiento a lo siguiente.

- *El promotor debe presentar ante la Ventanilla Única de Gestión Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción, y permisos necesarios para llevar a cabo el proyecto a desarrollar, conforme a los lineamientos señalados en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, así como a la normatividad aplicable en el Plan Parcial de la Delegación Municipal correspondiente, debiendo dar cumplimiento a la dotación de cajones de estacionamiento que se requieran para el número de viviendas a establecerse en el inmueble, y bajo los parámetros señalados en los antecedentes del presente.*

- *Previo a ingresar la documentación que le permita obtener las autorizaciones para llevar a cabo su proyecto ante la ventanilla única de gestión del municipio de Querétaro, el promotor debe presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades.*

- *Presentar el estudio de movilidad emitido y/o avalado por la Secretaría de Movilidad Municipal, atendiendo las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a la obtención de la licencia de construcción correspondiente, que incluya la ejecución de dotación de los servicios de infraestructura vial y urbanas necesarios para su proyecto, con la ejecución de las obras de urbanización faltantes en las vialidades que inciden en el predio, siendo necesario que presente evidencia del cumplimiento de las observaciones y obligaciones impuestas.*

- *Previo a ingresar la documentación que le permita obtener las autorizaciones para llevar a cabo su proyecto ante la ventanilla única de gestión del municipio de Querétaro, se deben presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en*

el predio, lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.

- *El promotor debe realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, donde los gastos generados, serán a cuenta del promotor, obteniendo el alineamiento vial, respetando las secciones de vialidad que le sean indicadas y en donde adicionalmente, se debe respetar el derecho de las secciones viales que le sean señaladas por las dependencias competentes, debiendo de transmitir a título gratuito y mediante escritura pública, las superficies que en su caso deban ser incorporadas a la estructura vial de la zona.*

- *Para el proyecto a desarrollar, se deben considerar los parámetros establecidos para el uso de suelo habitacional con densidad de 600 hab./ha. que refiere la tabla de normatividad por zonificación, que forma parte del Plan Parcial delegacional correspondiente.*

- *De llevarse a cabo actividades comerciales y/o de servicios en el predio, estas deben ser actividades de tipo básico, compatibles con el uso de suelo habitacional, que señala la tabla de compatibilidades que forma parte del Plan Parcial delegacional correspondiente.*

- *Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar.*

- *A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor solicite ante la Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología la expedición del recibo de pago de derechos, mismo que deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales.*

- *Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo del predio por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes para realizar la construcción en el inmueble en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.*

- *En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal.*

- *En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.*

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, no siendo el presente una autorización o negación a la solicitud presentada por promovente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento."

8 Mediante oficio SAY/DAI/2438/2016, de fecha 01 de Diciembre de 2016, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Movilidad de la cual es titular el Lic. Mauricio Cobo Urquiza; emitiera su opinión técnica y/o consideraciones pertinentes a lo solicitado.

9 Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/8670/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos…"

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2016, en el Punto 7, Apartado III, Inciso 18 del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"…A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab/ha (H3) a Uso Habitacional con densidad de población de 600 Hab/ha., y Servicios, para el predio ubicado en la Calle Loma de Pinal de Amoles s/n, identificado como lote 52, de la manzana 207-B Fraccionamiento Loma Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de acuerdo a la Opinión Técnica, señalada en el considerando 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Promotor, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 7 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO. El Promotor, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Estudio Técnico de Movilidad que emita la Secretaria de Movilidad, según lo señalado en el considerando 8 del presente acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

CUARTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada de la escritura pública debidamente inscrita, a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su legal notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Dirección de Ecología, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Ingresos, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique al C. Jorge Alberto Torres Lechuga.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, ***V*** y VII del artículo 244 de este Código, ***lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización***

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"…Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
>
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas.**

9. Que mediante escrito presentado por el Ing. Mario Basurto Islas, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", S.A. de C.V., en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Licencia de Ventas de Unidades Privativas,** para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"RIALTO",** ubicado en Circuito Canto Murano número 1106, Lote 04, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"120 VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 40,230 de fecha 13 de diciembre de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaria Público número 35, de esta Demarcación Notarial, se hace constar el contrato de compraventa que celebran de una primera parte la sociedad mercantil denominada Desarrolladora Prados de Sonterra, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará como la parte vendedora y de una segunda parte la sociedad mercantil denominada Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., en lo sucesivo se le denominará como la parte compradora, representada en este acto por su apoderado legal, el señor Enrique Nahum Vainer Girs; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en los folios inmobiliarios 00467100/0003, 00467101/0003, 00467105/0003. 00467107/0003, 00467096/0003, 00467097/0003, 00467106/0003, de fecha 19 de junio de 2014.

2. Mediante Escritura Pública número 68,277 de fecha 12 de mayo de 1994, pasada ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, Notario Titular de la Notaria número 56, del Distrito Federal, se hace constar la Constitución de la Sociedad denominada “Desarrollos Inmobiliarios Sadasi”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

3. Mediante Escritura Pública número 105,742 de fecha 23 de marzo de 2010, pasada ante la fe de la Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, Notario Titular de la Notaria número 56, del Distrito Federal, se hace constar en el presente instrumento el Poder General Limitado que otorga “Desarrollos Inmobiliarios Sadasi”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el Contador Público Enrique Nahum Vainer Girs, en su carácter de apoderado, a favor de los señores Germán Saucedo Fernández, Jesús Catillo Avalos, Oscar Edgardo Villagrán Guevara, Eduardo Murillo Oronoz Mario Basurto Islas, David Cárdenas Vázquez, Luis Mario Benítez Plauchud y Jaime Moreno Soto.

4. La Comisión Federal de Electricidad, emitió la aprobación del proyecto mediante planos sellados, para la red de media tensión hibrida y red de alumbrado subterráneo, para el Fraccionamiento Tres Cantos, ubicado en Carretera a Tlacote km 11.5, Querétaro, Qro.

5. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de septiembre de 2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento de “Prados de Sonterra” a “Tres Cantos”, así como la autorización de Relotificación del Fraccionamiento; permuta de un predio propiedad municipal; Causahabiencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento.

6. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio No. VE/0628/2016 de fecha 22 de marzo de 2016, emite la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado y drenaje pluvial, para 643 viviendas del desarrollo denominado Tres Cantos, ubicado en los Lotes 1, 2, 5, 6, 11 y 12 de la Manzana 1, Fraccionamiento Tres Cantos del Municipio de Querétaro, para la construcción de 643 viviendas.

7. La Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, mediante oficio número SEDESU/SSMA/174/2016, de fecha 26 de abril de 2016, emite la manifestación de Impacto Ambiental del proyecto habitacional denominado Fraccionamiento Tres Cantos Primera Etapa, en un predio ubicado en la carretera a Tlacote km 9, Ex Hacienda Tlacote, Delegación Felipe Carrillo Puerto, en el Municipio de Querétaro, se autoriza exclusivamente una superficie de 191,428.67 m², correspondiente a la Primera Etapa del Desarrollo Habitacional y para 660 viviendas.

8. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201605962 autorizado en fecha 07 de septiembre de 2016, dictaminó factible ubicar en el Lote 4, de la Manzana 1, Etapa 1, del fraccionamiento anteriormente denominado Prados de Sonterra actualmente Tres Cantos, con superficie de 19,813.03 m², un condominio con ciento veinte (120) viviendas.

9. La Secretaria de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio y plano folio SSPM/DAAP/1096/2016, de fecha 23 de diciembre de 2016, emite el Visto Bueno del Proyecto para Área de Contenedores de residuos del Condominio de tipo popular denominado “RIALTO”, con clave catastral 140100130076006, ubicado en Circuito Murano No. 1106, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

10. Mediante Escritura Pública número 46,379 de fecha 09 de septiembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaria Público número 35, de esta Demarcación Notarial, se hace constar la protocolización de los siguientes documentos:

- Acuerdo de Cabildo de fecha 08 de septiembre de 2015, que contiene la Autorización de la modificación a la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de Relotificación del Fraccionamiento; Causahabiencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento habitacional popular denominado Tres Cantos, en esta ciudad.
- Plano de Relotificación expedido con fecha 14 de agosto de 2015, por la Dirección de Desarrollo Urbano, perteneciente a la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para el Fraccionamiento habitacional denominado Tres Cantos, en esta ciudad.

- Plano de Nomenclatura expedido con fecha 14 de agosto de 2015, por la Dirección de Desarrollo Urbano, perteneciente a la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para el Fraccionamiento habitacional denominado Tres Cantos, en esta ciudad.

11. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro respecto a las áreas de transmisión gratuita correspondientes al Condominio denominado Rialto, mediante escritura pública número 32,656 de fecha 23 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Díaz Castañares, Titular de la Notaria Pública número 6 de esta demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajos los folios inmobiliarios 00467102/0002, 00467104/0002, 00467108/0002 y 00467109/0002 de fecha 16 de agosto de 2013; se hace constar la donación a favor del municipio de Querétaro, de una superficie de 27,212.650 m2 por concepto de equipamiento urbano, equivalente al 7.16% de la superficie total del desarrollo; una superficie de 11,552.340 m2, por concepto de áreas verdes, equivalentes al 3.04% de la superficie del desarrollo; así como una superficie de 35,183.140 m2 por concepto de vialidades del fraccionamiento denominado Prados de Sonterra, actualmente Tres Cantos, dentro del que se encuentra el referido condominio.

12. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio No. VE/1961/2016 de fecha 07 de octubre de 2016, emite prórroga de la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado y drenaje pluvial, para el conjunto habitacional para 660 viviendas, localizado en los Lotes 5 y 6 de la Manzana 1, Fraccionamiento anteriormente denominado Prados de Sonterra y actual Tres Cantos del Municipio de Querétaro.

13. La Comisión Estatal de Aguas, mediante planos folio número 15-109-05 de fecha 17 de octubre de 2016, emite proyecto autorizado para los servicios de agua potable y alcantarillado y drenaje pluvial, para el Desarrollo Habitacional Tres Cantos, localizado en el Librameinto Sur-Poniente KM 15+300, Querétaro, Qro., que incluye lo correspondiente al condominio RIALTO.

14. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número **APC20160127**, de fecha 17 de octubre de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"RIALTO",** ubicado en calle Circuito Canto Murano, número 1106, en el fraccionamiento Tres Cantos, Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"120 VIVIENDAS"**.

15. La Secretaria de Desarrollo Economía, Planeación Urbana y Ecología, mediante folio **EXP. C-083/16,** de fecha 16 de enero de 2017, emite **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular** denominado **"RIALTO",** ubicado en calle Circuito Canto Murano, número 1106, en el fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"120 VIVIENDAS".**

16. Para dar cumplimiento al Acuerdo SEGUNDO del Acuerdo con folio **EXP. C-083/16,** de fecha 16 de enero de 2017, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el **condominio Habitacional Tipo Popular denominado "RIALTO",** ubicado en calle Circuito Canto Murano, número 1106, Fraccionamiento Tres Cantos, el desarrollador presenta copia simple de los siguientes comprobantes de pago:

- Folio Z-7861473 de fecha 20 de enero de 2017, por la cantidad de $8,658.00 (Ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto del Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.
- Folio Z-7852097 de fecha 31 de enero de 2017, por la cantidad de $76,534.00 (Setenta y seis mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión del condominio.

17. Para dar cumplimiento al Transitorio PRIMERO del Acuerdo con folio **EXP. C-083/16,** de fecha 16 de enero de 2017, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el **condominio Habitacional Tipo Popular denominado "RIALTO",** ubicado en calle Circuito Canto Murano, número 1106, Fraccionamiento Tres Cantos, el desarrollador presenta copia de la publicación del Acuerdo en Gaceta Municipal No. 35, de fecha 21 de febrero de 2017año III, así como en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga No. 15, de fecha 3 de marzo de 2017, Tomo CL.

18. Para dar cumplimiento al Transitorio TERCERO del Acuerdo con folio **EXP. C-083/16,** de fecha 16 de enero de 2017, el desarrollador presenta **Constancia Notarial** de la escritura número 47,282 de fecha 10 de marzo de 2017, pasada ante la fe de la Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaria Público número 35, de esta Demarcación Notarial, se hace constar el Dictamen Técnico expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante el cual se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el **condominio Habitacional Tipo Popular denominado "RIALTO",** ubicado en Circuito Canto Murano No. 1106, Lote 4, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

19. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante folio número LCO201700136, de fecha 16 de febrero de 2017, emitió la Licencia de Construcción, para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"RIALTO",** ubicado en Circuito Canto Murano número 1106, en la que se autoriza la construcción de 12,422.99 m² (215.32 m² de áreas comunes: caseta, palapa, contenedores), Bardado de 574.42 ml y el Alineamiento de 49.55 ml, para un condominio de 120 viviendas.

20. La Dirección de Desarrollo Urbano emitió mediante oficio número DDU/COU/FC/826/2017 de fecha 27 de febrero de 2017, el avance de obras de urbanización del **condominio Habitacional Tipo Popular denominado "RIALTO",** ubicado en calle Circuito Canto Murano No. 1106, Fraccionamiento Tres Cantos, Etapa 1, en el cual se indica que se verificó y constató: que el condómino cuenta con un avance del 60.80% en las obras de urbanización ejecutadas. Por lo anterior la empresa deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, por la cantidad de $2´069,310.46 (Dos millones sesenta y nueve mil trescientos diez pesos 46/100 M.N.), correspondiente al 31.20% de obras pendientes por realizar.

Presupuesto		**% de Obra Pendiente**		**% Adicional de Obra Pendiente**
$5,102,290.21	X	31.20%	X	100% + 30%
		Total Fianza		**$2,069,310.46**

(Dos millones sesenta y nueve mil trescientos diez pesos 46/100 M.N.).

21. Para dar cumplimiento al oficio DDU/COU/FC/826/2017 de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, el promotor presenta fianza número 2080766 fecha 27 de febrero de 2017, emitida por la afianzadora SOFIMEX, S.A., por un monto de $2,069,310.46 (Dos millones sesenta y nueve mil trescientos diez pesos 04/100 M.N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados.

22. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, para la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el **Condominio denominado "RIALTO",** la cantidad de $7,534.66 (Siete mil quinientos treinta y cuatro pesos 66/100 M.N.).

23. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Venta de Unidades Privativas** para el **Condominio denominado "RIALTO",** la cantidad de $7,064.35 (Siete mil sesenta y cuatro pesos 35/100 M. N.).

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir **la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el **Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "RIALTO",** ubicado en Circuito Canto Murano número 1106, Lote 04, de la Manzana 1, Etapa 1, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 19,813.03 m² y clave catastral 140100130076006, consistente en **"120 VIVIENDAS".**

2. De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3. Con base en el artículo 261 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de $18,710,647.89 (Dieciocho millones setecientos diez mil seiscientos cuarenta y siete pesos 89/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 12,422.99 m², que corresponden a la construcción de las viviendas y áreas comunes que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201700136, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; fianza que tendrá vigencia de tres año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4. Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bordeo de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

“[…] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y

XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. […]”

5. Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** de el **Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “RIALTO”,** ubicado en Circuito Canto Murano número 1106, Lote 04, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 19,813.03 m² y clave catastral 140100130076006, consistente en **“120 VIVIENDAS”,** así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que de manera textual señala:

“[…] Artículo 260. El desarrollador podrá obtener autorización para venta de unidades privativas, aún cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:

I. Que la licencia para ejecución de obras de urbanización se encuentre vigente […]”; señalado en el considerando 15 del Dictamen Técnico.

“[…] II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización […]”; señalado en el considerando 20 del Dictamen Técnico.

“[…] III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan. […]”; señalado en el considerando 16 del Dictamen Técnico.

“[…] Artículo 261. Dentro de los sesenta días siguientes a la emisión de la autorización para venta de unidades privativas del condominio, por parte de la autoridad competente, el desarrollador deberá constituir garantía ante dicha autoridad, la cual, a juicio de la ésta podrá consistir en:

I. Fianza emitida por compañía autorizada a favor de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de su terminación en el condominio, etapa, sección o

fase, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquéllas en el plazo que se fije; […]"; señalado en el considerando 21 del Dictamen Técnico.

6. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

7. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

8. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se otorga al Ing. Mario Basurto Islas, Representante Legal de "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS,** para el **Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "RIALTO",** ubicado en Circuito Canto Murano número 1106, Lote 04, de la Manzana 1, Etapa 1, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 19,813.03 m² y clave catastral 140100130076006, consistente en **"120 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico relativo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y a la Autorización de la Venta de Unidades Privativas, las cantidades señaladas en los Considerandos 22 y 23 respectivamente del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple de los comprobantes de pago antes mencionados.

TERCERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto y Ing. Mario Basurto Islas, Representante Legal de "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 11 DE ABRIL DE 2017.
A T E N T A M E N T E

DANIEL RODRÍGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E.
"CIUDAD DE TODOS"

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, ***V*** y VII del artículo 244 de este Código, ***lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización***

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"…Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
>
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas.**

9. Que mediante escrito presentado por el Ing. Mario Basurto Islas, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", S.A. de C.V., en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Licencia de Ventas de Unidades Privativas,** para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"PRATO",** ubicado en Circuito Canto Murano número 1104, Lote 03, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"96 VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 40,230 de fecha 13 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaria Público número 35, de esta Demarcación Notarial, se hace constar el contrato de compraventa que celebran de una primera parte la sociedad mercantil denominada Desarrolladora Prados de Sonterra, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará como la parte vendedora y de una segunda parte la sociedad mercantil denominada Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de

C.V., en lo sucesivo se le denominará como la parte compradora, representada en este acto por su apoderado legal, el señor Enrique Nahum Vainer Girs; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en los folios inmobiliarios 00467100/0003, 00467101/0003, 00467105/0003. 00467107/0003, 00467096/0003, 00467097/0003, 00467106/0003, de fecha 19 de junio de 2014.

2. Mediante Escritura Pública número 68,277 de fecha 12 de mayo de 1994, pasada ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, Notario Titular de la Notaria número 56, del Distrito Federal, se hace constar la Constitución de la Sociedad denominada "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", Sociedad Anónima de Capital Variable.

3. Mediante Escritura Pública número 105,742 de fecha 23 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, Notario Titular de la Notaria número 56, del Distrito Federal, se hace constar en el presente instrumento el Poder General Limitado que otorga "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el Contador Público Enrique Nahum Vainer Girs, en su carácter de apoderado a favor de los señores Germán Saucedo Fernández, Jesús Catillo Avalos, Oscar Edgardo Villagrán Guevara, Eduardo Murillo Oronoz Mario Basurto Islas, David Cárdenas Vázquez, Luis Mario Benítez Plauchud y Jaime Moreno Soto.

4. La Comisión Federal de Electricidad, emitió la aprobación del proyecto mediante planos sellados, para la red de media tensión hibrida y red de alumbrado subterráneo, para el Fraccionamiento Tres Cantos, ubicado en Carretera a Tlacote km 11.5, Querétaro, Qro.

5. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de septiembre de 2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento de "Prados de Sonterra" a "Tres Cantos", así como la autorización de Relotificación del Fraccionamiento; permuta de un predio propiedad municipal; Causahabiencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento.

6. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio No. VE/0628/2016 de fecha 22 de marzo de 2016, emite la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado y drenaje pluvial, para 643 viviendas del desarrollo denominado Tres Cantos, ubicado en los Lotes 1, 2, 5, 6, 11 y 12 de la Manzana 1, Fraccionamiento Tres Cantos del Municipio de Querétaro, para la construcción de 643 viviendas.

7. La Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, mediante oficio número SEDESU/SSMA/174/2016, de fecha 26 de abril de 2016, emite la manifestación de Impacto Ambiental del proyecto habitacional denominado Fraccionamiento Tres Cantos Primera Etapa, en un predio ubicado en la carretera a Tlacote km 9, Ex Hacienda Tlacote, Delegación Felipe Carrillo Puerto, en el Municipio de Querétaro, se autoriza exclusivamente una superficie de 191,428.67 m², correspondiente a la Primera Etapa del Desarrollo Habitacional y para 660 viviendas.

8. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201603828 autorizado en fecha 31 de mayo de 2016, dictaminó factible ubicar en el Lote 3, de la Manzana 1, Etapa 1, del fraccionamiento anteriormente denominado Prados de Sonterra, actualmente Tres Cantos, con superficie de 12,851.86 m², un condominio con noventa y seis (96) viviendas.

9. La Secretaria de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio y plano folio SSPM/DAAP/0610/2016, de fecha 22 de julio de 2016, emite el Visto Bueno de Proyecto para Área de Contenedores de residuos del Condominio de tipo popular denominado "PRATO", con clave catastral 140100130076005, ubicado en el Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

10. Mediante Escritura Pública número 46,379 de fecha 09 de septiembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaria Público número 35, de esta Demarcación Notarial, se hace constar la protocolización de los siguientes documentos:

- Acuerdo de Cabildo de fecha 08 de septiembre de 2015, que contiene la Autorización de la modificación a la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de Relotificación del Fraccionamiento; Causahabiencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento habitacional popular denominado Tres Cantos, en esta ciudad.

- Plano de Relotificación expedido con fecha 14 de agosto de 2015, por la Dirección de Desarrollo Urbano, perteneciente a la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para el Fraccionamiento habitacional denominado Tres Cantos, en esta ciudad.
- Plano de Nomenclatura expedido con fecha 14 de agosto de 2015, por la Dirección de Desarrollo Urbano, perteneciente a la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para el Fraccionamiento habitacional denominado Tres Cantos, en esta ciudad.

11. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro respecto a las áreas de transmisión gratuita correspondientes al Condominio denominado Prato, mediante escritura pública número 32,656 de fecha 23 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Díaz Castañares, Titular de la Notaria Pública número 6 de esta demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajos los folios inmobiliarios 00467102/0002, 00467104/0002, 00467108/0002 y 00467109/0002 de fecha 16 de agosto de 2013; se hace constar la donación a favor del municipio de Querétaro, de una superficie de 27,212.650 m2 por concepto de equipamiento urbano, equivalente al 7.16% de la superficie total del desarrollo; una superficie de 11,552.340 m2, por concepto de áreas verdes, equivalentes al 3.04% de la superficie del desarrollo; así como una superficie de 35,183.140 m2 por concepto de vialidades del fraccionamiento denominado Prados de Sonterra, actualmente Tres Cantos, dentro del que se encuentra el referido condominio.

12. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio No. VE/1961/2016 de fecha 07 de octubre de 2016, emite prórroga de la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado y drenaje pluvial, para el conjunto habitacional para 660 viviendas, localizado en los Lotes 5 y 6 de la Manzana 1, Fraccionamiento anteriormente denominado Prados de Sonterra y actual Tres Cantos del Municipio de Querétaro.

13. La Comisión Estatal de Aguas, mediante planos folio número 15-109-05 de fecha 17 de octubre de 2016, emite proyecto autorizado para los servicios de agua potable y alcantarillado y drenaje pluvial, para el Desarrollo Habitacional Tres Cantos, localizado en el Librameinto Sur-Poniente KM 15+300, Querétaro, Qro., que incluye lo correspondiente al condominio PRATO.

14. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número **APC20160108,** de fecha 14 de septiembre de 2016, emitió el Visto Bueno del Proyecto en Condominio, para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"PRATO",** ubicado en Circuito Canto Murano número 1104, Lote 03, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"96 VIVIENDAS".**

15. La Secretaria de Desarrollo Economía, Planeación Urbana y Ecología, mediante folio **EXP. C-085/16,** de fecha 16 de enero de 2017, emite **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular** denominado **"PRATO",** ubicado en Circuito Canto Murano No. 1104, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"96 VIVIENDAS".**

16. Para dar cumplimiento al Acuerdo SEGUNDO del Acuerdo con folio **EXP. C-085/16,** de fecha 27 de enero de 2017 emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el **condominio Habitacional Tipo Popular denominado "PRATO",** ubicado en Circuito Canto Murano No. 1104, Lote 03, Fraccionamiento Tres Cantos, el desarrollador presenta copia simple de los siguientes comprobantes de pago:

- Folio Z-7841620 de fecha 20 de enero de 2017, por la cantidad de $7,746.00 (Siete mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto del Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.
- Folio Z-7852098 de fecha 31 de enero de 2017, por la cantidad de $51,328.00 (Cincuenta y un mil trecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión del condominio.

17. Para dar cumplimiento al Transitorio PRIMERO del Acuerdo con folio **EXP. C-085/16,** de fecha 27 de enero de 2017, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el **condominio Habitacional Tipo Popular denominado "PRATO",** ubicado en Circuito Canto Murano No. 1104, Fraccionamiento Tres Cantos, el

desarrollador presenta copia de la publicación en Gaceta Municipal No. 35, de fecha 21 de febrero de 2017año III, así como en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga No. 15, de fecha 3 de marzo de 2017, Tomo CL.

18. Para dar cumplimiento al Transitorio TERCERO del Acuerdo con folio **EXP. C-085/16,** de fecha 27 de enero de 2017, el desarrollador presenta **Constancia Notarial** de la escritura número 47,283 de fecha 10 de marzo de 2017, pasada ante la fe de la Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaria Público número 35, de esta Demarcación Notarial, se hace constar el Dictamen Técnico expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante el cual se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el **condominio Habitacional Tipo Popular denominado "PRATO",** ubicado en Circuito Canto Murano No. 1104, Lote 3, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

19. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante folio número LCO201700142, de fecha 16 de febrero de 2017, emitió la Licencia de Construcción, para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"PRATO",** ubicado en Circuito Canto Murano número 1104, en la que se autoriza la construcción de 9,022.26 m² (92.91 m² de áreas comunes: caseta, palapa, contenedores) y 96 viviendas de prototipo San Arturo de 93.014 m² cada una, Bardado de 497.88 ml y el Alineamiento de 106.98 ml, para un condominio de 96 viviendas.

20. La Dirección de Desarrollo Urbano emitió mediante oficio número DDU/COU/FC/824/2017 de fecha 27 de febrero de 2017, el avance de obras de urbanización del **condominio Habitacional Tipo Popular denominado "PRATO",** ubicado en calle Circuito Canto Murano No. 1104, Fraccionamiento Tres Cantos, Etapa 1, en el cual se indica que se verificó y constató: que el condómino cuenta con un avance del 70.67% en las obras de urbanización ejecutadas. Por lo anterior la empresa deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, por la cantidad de $1,304,706.04 (Un millón trescientos cuatro mil setecientos seis pesos 04/100 M.N.), correspondiente al 29.33% de obras pendientes por realizar.

Presupuesto		**% de Obra Pendiente**		**% Adicional de Obra Pendiente**
$3,421,882.80	X	29.33%	X	100% + 30%
		Total Fianza		**$1,304,706.04**

(Un millón trescientos cuatro mil setecientos seis pesos 04/100 M.N.).

21. Para dar cumplimiento al oficio DDU/COU/FC/824/2017 de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, el promotor presenta fianza número 1001-31862-0 fecha 27 de febrero de 2017, emitida por la afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, por un monto de $1,304,706.04 (Un millón trescientos cuatro mil setecientos seis pesos 04/100 M.N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados.

22. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, para la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el **Condominio denominado "PRATO",** la cantidad de $6,593.30 (Seis mil quinientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.).

23. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Venta de Unidades Privativas** para el **Condominio denominado "PRATO",** la cantidad de $6,121.48 (Seis mil ciento doce pesos 48/100 M. N.).

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir **la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el **Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "PRATO",**

ubicado en Circuito Canto Murano número 1104, Lote 03, de la Manzana 1, Etapa 1, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 12,851.86 m² y clave catastral 140100130076005, consistente en **"96 VIVIENDAS".**

2. De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3. Con base en el artículo 261 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de $14,066,676.12 (Catorce millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos 12/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 9,022.26 m², que corresponden a la construcción de las viviendas y áreas comunes que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201700142, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; fianza que tendrá vigencia de tres año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4. Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

- En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

- Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bordeo de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

"[…] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y

XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. […]”

5. Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** de el **Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “PRATO”,** ubicado en Circuito Canto Murano número 1104, Lote 03, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 12,851.86 m² y clave catastral 140100130076005, consistente en **“96 VIVIENDAS”,** así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que de manera textual señala:

“[…] Artículo 260. El desarrollador podrá obtener autorización para venta de unidades privativas, aún cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:

I. Que la licencia para ejecución de obras de urbanización se encuentre vigente […]”; señalado en el considerando 15 del Dictamen Técnico.

“[…] II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización […]”; señalado en el considerando 20 del Dictamen Técnico.

“[…] III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan. […]”; señalado en el considerando 16 del Dictamen Técnico.

“[…] Artículo 261. Dentro de los sesenta días siguientes a la emisión de la autorización para venta de unidades privativas del condominio, por parte de la autoridad competente, el desarrollador deberá constituir garantía ante dicha autoridad, la cual, a juicio de la ésta podrá consistir en:

I. Fianza emitida por compañía autorizada a favor de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de su terminación en el condominio, etapa, sección o fase, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquéllas en el plazo que se fije; […]"; señalado en el considerando 21 del Dictamen Técnico.

6. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

7. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

8. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se otorga al Ing. Mario Basurto Islas, Representante Legal de "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS,** para el **Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "PRATO",** ubicado en Circuito Canto Murano número 1104, Lote 03, de la Manzana 1, Etapa 1, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 12,851.86 m² y clave catastral 140100130076005, consistente en **"96 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico relativo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y a la Autorización de la Venta de Unidades Privativas, las cantidades señaladas en los Considerandos 22 y 23 respectivamente del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple de los comprobantes de pago antes mencionados.

TERCERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto y Ing. Mario Basurto Islas, Representante Legal de "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 12 DE ABRIL DE 2017.
A T E N T A M E N T E

DANIEL RODRÍGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E.
"CIUDAD DE TODOS"

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, ***V*** y VII del artículo 244 de este Código, ***lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización***

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
>
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. …"

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas.**

9. Que mediante escrito presentado por el Arq. Javier Alfonso Flores Velis, Representante Legal de "Inmobiliaria Nazas 45", S.A. de C.V., en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Licencia de Ventas de Unidades Privativas,** para el condominio Tipo Comercial y de Servicios denominado **"PLAZA NAZAS",** ubicado en Avenida Fray Luis de León número 7092, Fraccionamiento Colinas del Cimatario, en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, consistente en **"73 LOCALES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 104,591 de fecha 18 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Titular de la Notaria Pública número 8, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar: el Contrato de Compraventa del Lote de terreno marcado con el número 17, de la Manzana 710, de la Segunda Fase, de la Sección II, de la 3ª y 4ª etapa, del Fraccionamiento Colinas del Cimatario, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, con una superficie de 4,681.45 m² y Clave Catastral 140100117944055, a favor de la sociedad denominada Inmobiliaria Nazas 45, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, en el folio Inmobiliario 00315193/0004, de fecha 22 de mayo de 2014.

2. Mediante Escritura Pública número 105,621 de fecha 28 de junio de 2012, pasada ante la fe del Lic. Othon Pérez Fernández del Castillo, Notario Titular de la Notaria Pública número 63, de la ciudad de México, Distrito Federal, se hace constar: la constitución de una Sociedad denominada Inmobiliaria Nazas 45, S.A. de C.V., que formalizan los señores Héctor Hugo Fragoso Fesh, Fernando Javier Díaz Gómez, José Luis Bobadilla Hurtado y Francisco Manuel Díaz García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante folio Mercantil Electrónico número 478222-1 con fecha 14 de agosto de 2012.

3. Mediante Escritura Pública número 105,749 de fecha 7 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Titular de la Notaria Pública número 8, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, se otorga y confiere en favor del señor Javier Alfonso Flores Velis, un poder especial en cuanto a su objeto y general en cuento a facultades, para actuar en pleitos y cobranzas, así como actos administración, única y exclusivamente, con relación al Lote de terreno identificado con el número 17, de la Manzana 710, de la Segunda Fase, de la Sección II, de la 3ª y 4ª Etapa del Fraccionamiento Colinas del Cimatario, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

4. La Comisión Estatal de Aguas, emite mediante No. de Contrato 010256066, de fecha 28 de febrero de 2014, la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, al predio con domicilio en Av. Fray Luis de León No. 7092, Fraccionamiento Colinas del Cimatario, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, para 73 unidades de tipo comercial.

5. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201601361 autorizado en fecha 02 de marzo de 2016, dictaminó factible ubicar en el predio localizado en Avenida Colinas del Cimatario, del fraccionamiento Colinas del Cimatario, identificado con clave catastral 140100117944055 y con superficie de 4,681.45 m², un condominio con setenta y tres (73) locales comercial y/o de servicios.

6. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente al Municipio de Querétaro para equipamiento urbano y áreas verdes, al formar parte de la Segunda Fase, de la Sección II, de la 3ª y 4ª Etapa del Fraccionamiento Colinas del Cimatario, del que mediante escritura pública no. 12,751 de fecha 6 de julio de 2001, pasada ante la Notaría pública no. 14, de esta ciudad, se transmiten las superficies que en total suman 169,223.13 m2. por concepto de área verde, área verde camellón, calles y banquetas, área de vialidad correspondiente al Boulevard de los Gobernadores y manzana 718, carretera Querétaro-Huimilpan (actual Avenida del Parque), polígonos 1, 2, 3, 4 y 5 de dichas etapas del fraccionamiento, inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio real no. 154586/1 de fecha 11 de marzo de 2004 y de la que mediante escritura pública no.13, 552 de fecha 24 de noviembre de 2003, de la notaría pública no. 14 de esta ciudad, se ratifica la donación citada, siendo inscrita en el Registro público de la propiedad bajo el folio real no. 154586/2 de fecha 12 de marzo de 2004.

7. La Secretaria de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio y plano folio SSPM/DAAP/999/2016, de fecha 19 de octubre de 2016 y plano autorizado, emite el Visto Bueno del proyecto para Área de Contenedores de residuos del Condominio comercial y de servicios denominado "**PLAZA NAZAS**", con clave catastral 140100117944055, ubicado en Avenida Colinas del Cimatario, del fraccionamiento Colinas del Cimatario, en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

8. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número **APC201600067**, de fecha 21 de junio de 2016, emitió el Visto Bueno del Proyecto en Condominio, para el condominio Tipo Comercial y de Servicios denominado **"PLAZA NAZAS",** ubicado en Avenida Fray Luis de León número 7092, Fraccionamiento Colinas del Cimatario, en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, consistente en **"73 LOCALES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS".**

9. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número **SEDECO/DG/DDU/COU/FC/1504/2016**, de fecha 31 de octubre de 2016, emitió la modificación al Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para el condominio Tipo Comercial y de Servicios denominado **"PLAZA NAZAS",** ubicado en Avenida Fray Luis de León número 7092, Fraccionamiento Colinas del Cimatario, en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, consistente en **"73 LOCALES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS",** debido al cambio en la ubicación del área de contenedores de basura sin alterar el número de unidades dentro del condominio.

Derivado de la revisión al proyecto del condominio, se verificó que no considera vialidades internas y obras de urbanización de uso común en su interior, debido a lo cual no requiere de la emisión de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.

10. La Secretaria de Movilidad, mediante oficio SEMOV/2034/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016, emite la ratificación del Dictamen de Impacto en Movilidad folio número SSPM/722/DGM/IV/2015, respecto a un Condominio con setenta y tres (73) locales comerciales y/o de servicios, localizados en Avenida Colinas del Cimatario, Fraccionamiento Colinas del Cimatario, en la Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

11. La Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, mediante Licencia de Construcción Folio LCO201700378 de fecha 20 de marzo de 2017, autoriza la Regularización de 212.09 m², la modificación de 492.12 m², la validación de 8,042.09 m², y el alineamiento de 142.39 ml., para un condominio con setenta y tres (73) locales comerciales y/o de servicios; ubicado en Avenida Fray Luis de León No. 7092, Fraccionamiento Colinas del Cimatario, en la Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

Derivado de lo anterior, el desarrollador, deberá depositar una fianza a favor de los Condóminos, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción del condominio, de acuerdo a lo indicado en la licencia de construcción antes mencionada.

12. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el condominio denominado **"PLAZA NAZAS",** la cantidad de $10,360.25 (Diez mil trescientos sesenta pesos 25/100 M.N.).

13. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Venta de Unidades Privativas** para el condominio denominado **"PLAZA NAZAS",** la cantidad de $9,418.89 (Nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 89/100 M. N.).

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio,** para el condominio Tipo Comercial y de Servicios denominado **"PLAZA NAZAS",** ubicado en Avenida Fray Luis de León número 7092, Fraccionamiento Colinas del Cimatario, en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, con clave catastral 140100117944055, cuya superficie es de 4,681.45 m², consistente en **"73 LOCALES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS".**

2. De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o áreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3. Con base en el artículo 258 fracción VIII del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de $15,785,254.30 (Quince millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 8,746.30 m², que corresponden a la construcción de los locales y áreas comunes, que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201700378, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; fianza que tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4. Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su

departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bardeo de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

“[…] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y

XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. […]"

5. Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** para el condominio Tipo Comercial y de Servicios denominado **"PLAZA NAZAS",** ubicado en Avenida Fray Luis de León número 7092, Fraccionamiento Colinas del Cimatario, en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, con clave catastral 140100117944055, cuya superficie es de 4,681.45 m², consistente en **"73 LOCALES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS".**

6. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

7. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

8. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se otorga al Arq. Javier Alfonso Flores Velis, Representante Legal de "Inmobiliaria Nazas 45", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS,** para el condominio Tipo Comercial y de Servicios denominado **"PLAZA NAZAS",** ubicado en Avenida Fray Luis de León número 7092, Fraccionamiento Colinas del Cimatario, en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, con clave catastral 140100117944055, cuya superficie es de 4,681.45 m², consistente en **"73 LOCALES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS".**

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico relativo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y a la Autorización de la Venta de Unidades Privativas, las cantidades señaladas en los Considerandos 12 y 13 respectivamente del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple de los comprobantes de pago antes mencionados.

TERCERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Josefa Vergara y Hernández y al Arq. Javier Alfonso Flores Velis, Representante Legal de “Inmobiliaria Nazas 45”, S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 5 DE ABRIL DE 2017.
A T E N T A M E N T E

DANIEL RODRÍGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO DE SANTIAGO HERNANDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 31 de enero de 2017 dos mil diecisiete el Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, en el cuarto punto del orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes el acuerdo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo del predio ubicado en el Barrio el Cardonal, en la Delegación de San Antonio de la Cal, para el desarrollo e instalación de una **"PLANTA DE EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PIEDRA CALIZA**" reconocido con clave catastral **180 206 957 335 019,** el que textualmente señala:

"…CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS A) Y D), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;

C O N S I D E R A N D O

1.- El articulo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquellos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, y en su fracción II contempla que en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: en sus incisos A) Aprobar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y D) Autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

2.- En términos de lo que establece la fracción V, incisos A y D del precepto constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3.- Por lo tanto mediante escrito dirigido a la Presidencia Municipal, suscrito por el C. Jorge Núñez Pesquera Administrador Único de la personal moral denominada INMOBILIARIA RANCHO EL TORNERO S.A. de C.V., solicita cambio de uso de suelo de PROTECCION ECOLOGICA PROTECCION ESPECIAL (PEPE) a ACTIVIDADES EXTRACTIVAS (AE), respecto de un predio ubicado en el Cardonal, San Antonio de la Cal, Tolimán, Qro., y que fuera turnada a la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, para que a través de su área de Coordinación de Desarrollo Urbano, emitiera opinión técnica para el cambio de uso de suelo, en esta tesitura con fecha 27 de enero de 2017, se recibió en la Secretario del Ayuntamiento Oficio DEEAOP/0144/2017, para dar seguimiento a la factibilidad de Cambio de uso de suelo.

3.1- Mediante oficio numero S.H.A/0111/2017, la Secretaria del Ayuntamiento, turno la Solicitud de Cambio de Uso de Suelo solicitada por la persona moral denominada Inmobiliaria Rancho el Tornero S.A de C.V., por conducto de su Administrador Único el C. JORGE NUÑEZ PESQUERA a la **COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, lo anterior en términos del art. 56, fracción IV, del Reglamento Interior del ayuntamiento.

4.- El solicitante acredita su legal existencia y debida representación de acuerdo a los instrumentos siguientes:

4.1.- Escritura Pública 13,966, de fecha 15 de diciembre de 2014, pasa ante la Fe del Licenciado Salvador Cuevas Álvarez, Notario Público Titular de la Notaria Numero DOS, con domicilio Calle Ignacio Allende #30, de la Demarcación Notarial de Cadereyta de Montes, Querétaro; mediante el cual acredita la Propiedad a favor de la Sociedad ANONIMA denominada INMOBILIARIA RANCHO EL TORNERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor RAUL AGUILAR ZACARIAS, Apoderado Legal de dicha Sociedad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Tolimán, en Compraventa de Inmuebles con el Folio Inmobiliario 00021811/0002, el 23 de junio de 2016, bajo el APELLIDO PATERNO/RAZON SOCIAL: INMOBILIARIO RANCHO EL TORNERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la propiedad en mención cuenta con la clave catastral No. 180 206 957 335 019, se encuentra ubicado en la Carretera Estatal 100 Querétaro – Higuerillas, kilómetro 42+100 y se le conoce como "Barrio" El Cardonal perteneciente a la delegación de San Antonio de la Cal, Municipio de Tolimán, Qro., consta de una superficie total de 16-88-00.

4.2.- Escritura pública número 30607 de la negociación mercantil denominada: "INMOBILIARIA RANCHO EL TORNERO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha 23 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Lic. Arturo Guerrero Orozco, notario público No. 9 Celaya Guanajuato en la cual designan al C. JORGE NUÑEZ PESQUERA como administrador único de la empresa antes descrita.

4.3.- Copia simple de Identificación oficial del administrador único.

4.4.- Copia simple de oficio Número: DCA/123/2016 emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, firmado por el encargado del despacho de la dirección de control ambiental, mediante el cual se le otorga "LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE ROCA CALIZA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5.044 HECTAREAS; ubicado en las coordenadas UTM: 404294 E, 2295804 N, para un predio ubicado en el Barrio de el Cardonal Delegación de San Antonio de la Cal, Municipio de Tolimán, Qro.

4.5.- Copia simple de derecho de servidumbre de paso otorgado por los CC. MARIA HERNANDEZ MORA Y CIRILO IRINEO MORA, y ratificado ante notario público, mediante escritura publicas número 13994 y 14016, ambos documentos fueron pasados ante la Fe del Lic. SALVADOR CUEVAS ALVAREZ, Notario Público Titular de la Notaria número 2 dos de la Demarcación Notarial de Cadereyta de Montes.

5.- Que el predio en mención cuenta con un área total de: 16-88-00 hectáreas, se encuentra dentro del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Tolimán, Qro. Instrumento técnico jurídico de planeación urbana, aprobado en fecha 17 de junio de 2009, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 2 de septiembre del 2009 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el día 27 de Abril de 2010.

6.- El Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Tolimán, Qro., aprobado en fecha 17 de junio de 2009 en Sesión Ordinaria de Cabildo, contempla la importancia de impulsar Proyectos que generen el Desarrollo Económico de éste Municipio.

7.- El Código Urbano del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" número 27 de fecha 31 de mayo de 2012, vigente a partir del 1 de julio de 2012, y sus reformas de fecha 7 de febrero de 2014, 31 de octubre de 2014 y de fecha 22 de mayo de 2015, contempla los lineamientos que se deberán de cumplir para el otorgamiento de autorización y la vigilancia en la utilización del suelo, por parte de las personas físicas y/o morales.

8.- Se tiene la opinión TECNICA DE CAMBIO DE USO DE SUELO, emitida por el Arq. León Guillermo Martínez Sánchez, Titular de la Dependencia encargada de la Ejecución y administración de la Obra Pública del Municipio de Tolimán, Qro., recibido en la Secretaria del Ayuntamiento el día 09 nueve de enero de 2017 dos mil diecisiete.

9.- Se tiene el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de acuerdo al artículo 38, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mismo que se transcribe a partir de los considerandos I, II, III, y IV, que a la letra dice:

I.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre la petición de **EL C. JORGE NÚÑEZ PESQUERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INMOBILIARIA RANCHO EL TORNERO S.A. DE C.V.", LA CUAL ES PROPIETARIA DEL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DEL CARDONAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, EN TOLIMÁN, QUERÉTARO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 16-88-00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 202.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PORFIRIO MORA HERNÁNDEZ; AL SUR: 369.00 METROS Y LINDA CON CALERA LOS ARCOS S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 496.00 METROS Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL; Y AL PONIENTE: 687.00 METROS Y LINDA CON ARROYO FEDERAL; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CAMBIO DE USO DE SUELO DE TIPO PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) POR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS (AE), PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ROCA CALIZA,** tal como lo establecen los artículos 31, 35 Fracciones IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tolimán, Qro., en relación con los Artículos 36, 37, 38 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y las demás disposiciones establecidas en la Legislación Vigente respectiva.

II.- Que por lo que respecta al estudio de la personalidad del solicitante, se tiene que está debidamente acreditada con la documentación consistente en la Copia de la Escritura Publica Numero 13,966, pasada ante la Fe Publica del Licenciado Salvador Cuevas Álvarez, Notario Público Titular al despacho de la Notaria Numero Dos, de la Demarcación Notarial de Cadereyta de Montes, Qro., con la cual se acredita que es la persona moral denominada Inmobiliaria Rancho el Tornero S.A. de C.V., es propietaria **DEL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DEL CARDONAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, EN TOLIMÁN, QUERÉTARO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 16-88-00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 202.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PORFIRIO MORA HERNÁNDEZ; AL SUR: 369.00 METROS Y LINDA CON CALERA LOS ARCOS S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 496.00 METROS Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL; Y AL PONIENTE: 687.00 METROS Y LINDA CON ARROYO FEDERAL,** la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Querétaro, Subdirección Tolimán, Qro., bajo el número de folio inmobiliario 00021811/0002 de fecha 23 de junio del año 2016; así mismo con la Copia de la Escritura Constitutiva número 30607, pasada ante la Fe del Lic. Arturo Guerrero Orozco, Notario Público Número 9, del Distrito Notarial de Celaya, Gto., la cual ampara la Escritura Constitutiva de la Negociación Mercantil Denominada "Inmobiliaria Rancho El Tornero, Sociedad Anónima de Capital Variable", en la que consta que el C. JORGE NÚÑEZ PESQUERA, funge como Administrador Único de la persona Moral denominada INMOBILIARIA RANCHO EL TORNERO S.A. DE C.V., la cual se vincula con la Copia de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de la cual se desprende la Clave del Registro Federal de Contribuyentes siendo este el siguiente: IRT9710236V9 y la Copia de la Credencial de Elector emitida por el Instituto Federal Electoral, con Folio 0000015333995, clave de elector NZPSJR63010411H500, a nombre del C. JORGE NÚÑEZ PESQUERA, siendo así que el promovente está Legitimada para dar el impulso procesal necesario al presente Procedimiento Administrativo, al acreditar la personalidad y propiedad del predio del cual pretende el Cambio de Uso de Suelo aludido, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro que a la letra dicen: **"*Artículo 12.- El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada o de sus Representantes legítimos.*"** y ***"Artículo 13.- Todas las promociones deberán de hacerse por escrito, donde se precise el nombre, la denominación o razón social de quien promueva, del Representante legal en su caso, el domicilio para recibir notificaciones, el nombre de los autorizados para recibirlas, la petición que se formule, los hechos o razones que la motiven, el órgano administrativo al que se dirijan, el lugar y fecha de formulación. El escrito deberá de estar firmado por el interesado o su Representante legal, salvo que éste impedido para ello o no sepa hacerlo y así lo manifieste bajo protesta de decir verdad, en cuyo caso se imprimirá su huella digital, así como el nombre y firma de dos testigos. Se deberán adjuntar los documentos que, tanto su personalidad, como los hechos en que funde su petición, si fuera omiso, se le prevendrá para que los exhiba en un plazo no mayor de tres días, con el apercibimiento de tener por no presentada su solicitud, en caso de no hacerlo."***

III.- Que para que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tenga el conocimiento exacto y se realice el análisis correspondiente del presente asunto, tomó en cuenta la **Opinión Técnica** emitida por el **ARQ. LEÓN GUILLERMO MARTINEZ SÁNCHEZ, Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública del Municipio de Tolimán, Qro.,** misma que emitió en fecha 06 de Enero del año 2017, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 09 de enero del año 2017, mediante oficio número DEEAOP/0144/2017, **mismo que a la letra dice:**

Tolimán Querétaro a 06 de enero de 2017

ASUNTO: OPINIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO

LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.
PRESENTE.-

Por medio del presente le envió a usted un cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento que mediante oficio de fecha 04 de noviembre de 2016 se recibió la solicitud de CAMBIO DE USO DE SUELO de un total de 16-88-00 has. Por parte del c. Jorge Núñez Pesquera en su carácter de administrador único de la persona moral denominada “INMOBILIARIA RANCHO EL TORNERO” Para el desarrollo de una planta de extracción y aprovechamiento de piedra caliza en un predio ubicado en la comunidad de San Antonio de la Cal, por lo que después de un análisis realizado conjuntamente con la SDUOP (Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado) mediante convenio de coordinación y colaboración de fecha 05 de febrero de 2016, considerando que por su conducto sea revisada y en su caso aprobada, la presente opinión técnica por parte de la comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro. Con la finalidad de formular criterios acordes, para evaluar, aprobar y administrar la zonificación, promoviendo el desarrollo urbano y la regulación del uso de suelo en las jurisdicciones territoriales.

ANTECEDENTES

1º Que corresponde al H. Ayuntamiento de Tolimán a través de esta Dirección, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

2º El Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobado en fecha 17 de junio de 2009 en Sesión Ordinaria de Cabildo, contempla la importancia de impulsar Proyectos que generen el Desarrollo Económico de éste Municipio. Generando empleos directos e indirectos en la zona.

3ºPor lo anteriormente expuesto el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tolimán, Qro. Le otorga al predio una zonificación de tipo: Protección Ecológica, Protección Especial (PEPE), por lo que al consultar la tabla de compatibilidad del citado instrumento de Planeación Urbana, se observa que el uso pretendido de actividades extractivas (AE) se encuentra *cercano a la zona de la calera los arcos ubicada en los límites con el municipio de Ezequiel montes, Qro. El cual si posee ese uso de suelo.*

EL AREA DE EXTRACCIÓN SE UBICA CERCA DE LA CARRETERA HACIA LA CALERA DENOMINADA “BERNAL” Y FUERA DEL AREA URBANA.

Como se muestra en plano E5a de zonificación secundaria.

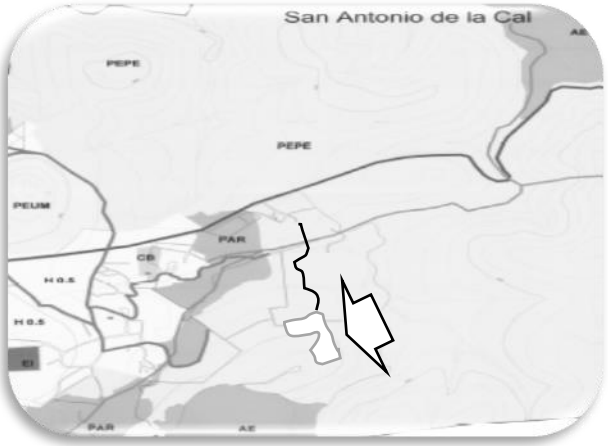

CONSIDERACIONES TECNICAS

1º Derivado del análisis y a las consideraciones antes señaladas, esta coordinación considera el cambio de uso de suelo técnicamente como RESTRINGIDO sin embargo, en virtud de ser una zona en la que ya se realizaron con antelación algunos trabajos de limpieza de la zona cerril, modificando con ello el instrumento de Planeación Urbana Vigente, por lo que se considera solicitar al promovente la mitigación del impacto ambiental que le imponga la SEMARNAT al momento solicitar ante la dependencia federal el cambio de uso de suelo de forestal a extractivo. Por el total de las 16-88-00 hectáreas, lo que generaría en un corto plazo un impacto menor en el contexto natural de la zona. Además de ingresos directos al Municipio.

2º LA INMOBILIARIA DENOMINADA: “RANCHO EL TORNERO” CUENTA CON UN PERMISO Número: DCA/123/2016 emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, firmado por el encargado del despacho de la dirección de control ambiental, mediante el cual se le otorga “LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE ROCA CALIZA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5.044 HECTAREAS; ubicado en las coordenadas UTM: 404294 E, 2295804 N, para un predio ubicado en el barrio de el Cardonal Delegación de San Antonio de la Cal, Municipio de Tolimán, Qro.

OPINIÓN TÉCNICA

SE CONSIDERA FACTIBLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, sugiriendo valorar el costo de beneficio y económico, por los ingresos que percibiría catastralmente el municipio al momento de considerar viable la autorización, así como las oportunidades de progreso que el proyecto que se pretende desarrollar contribuya a la promoción de oportunidades en el Municipio, toda vez que es atribución expresa del mismo, de acuerdo al artículo 115 fracción V inciso “D” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, zonificar y administrar el territorio de su jurisdicción, *siendo facultad del H. Ayuntamiento de Tolimán, Qro., resolver el cambio de uso de suelo* propuesto por la empresa solicitante.

EN CASO DE QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. CUERPO DE REGIDORES LO CONSIDERE FACTIBLE PODRÍA CONDICIONAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO A CUMPLIR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- ✓ Se recomienda ser aprobado por el H. Ayuntamiento el cambio de uso de suelo solicitado, el cual deberá de ser en sesión de cabildo, así mismo que el citado acuerdo sea publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y este, a su vez, sea protocolizado ante notario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a efecto de que se haga la anotación correspondiente en el Instrumento de Planeación Urbana del Municipio.

- ✓ De conformidad con los documentos presentados por la promoverte, en el plano de zonificación propuesto se considera el cambio de uso de suelo solo por un total de: 16-88-00 hectáreas. El cual tiene actualmente un uso de suelo de protección ecológica protección especial (PEPE) y se requiere sea el cambio a Zona Industrial (I) o Actividades Extractivas (AE) por lo que se sugiere que sea considerada y analizada su petición por toda el área con que cuenta el predio, por un total de: 16-88-00 hectáreas.

- ✓ Obtener el Cambio de Uso de Suelo y/o anuencia ante la SEMARNAT.

- ✓ Dar cumplimiento con las consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, con respecto a los escurrimientos pluviales naturales de la zona a explotar.

- ✓ Solicitar ante la Secretaria de Recursos Naturales, delegación Querétaro, el cambio de uso de suelo forestal dando cumplimiento a lo que está determine e indique en caso de ser aprobada la autorización de la misma.

- ✓ Dar cumplimiento a cada una de las condicionantes enumeradas del 1 al 17 así como sus declaraciones: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, y 5ª. indicadas por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, manifiestas en su oficio No. DCA/123/2016 referente a la Licencia de aprovechamiento de Roca Caliza para una superficie de 5-04-40 hectáreas.

- ✓ De conformidad con el reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro en materia de explotación de Bancos de Materiales, se deberá de cumplir con lo establecido en el capítulo V, de la citada ley, ”de la explotación y restauración o rehabilitación de bancos de materiales”.

- ✓ El promotor deberá de participar en las obras de infraestructura urbana necesarias para la correcta integracion del proyecto con la estructura urbana existente, mismas que en su momento deberan de establecer las autoridades competentes en la materia.

- ✓ El promotor debera de obtener la factibilidad del suministro de energía electrica para el proyecto que se pretende instalar por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y cumplir con las condicionantes que la misma determine.

- ✓ El promotor debera de obtener la factibilidad del suministro de los servicios de infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial para uso industrial, debiendo cumplir con las condicionantes que se le indiquen.

- ✓ El promotor debera de obtener las autorizaciones en materia de impacto ambiental, impacto de riesgos, impacto urbano, dictamen de uso de suelo, licencia de construccion, licencia de funcionamiento y demas autorizaciones con las autoridades correspondientes.

Se anexa copia del expediente, que forma parte del presente análisis técnico, el cual se limita al seguimiento de cada uno de los antecedentes presentado y a la aplicación de la normatividad para el asunto en comento.

Se recomienda hacer del conocimiento del solicitante las condicionantes propuestas, así como que, el incumplimiento a las condicionantes aquí señaladas, cesarían los efectos del Cambio de Uso de Suelo en caso de ser aprobado.

IV.- Que toda vez que lo que se pretende es el **CAMBIO DE USO DE SUELO DE TIPO PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) POR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS (AE), PARA EL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DEL CARDONAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, EN TOLIMÁN, QUERÉTARO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 16-88-00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 202.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PORFIRIO MORA HERNÁNDEZ; AL SUR: 369.00 METROS Y LINDA CON CALERA LOS ARCOS S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 496.00 METROS Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL; Y AL PONIENTE: 687.00 METROS Y LINDA CON ARROYO FEDERAL;** se tomó en cuenta la citada opinión técnica, sobre todo el hecho de considerar factible el cambio de uso de suelo, mediante el cual se valore el costo beneficio y económico, ya que el Ayuntamiento de Tolimán, Qro., obtendría ingresos de manera catastral, aunado a que generaría oportunidades de progreso con el proyecto que se pretende desarrollar, por lo que sin embargo atendiendo a la dinámica de crecimiento que sufre el Estado de Querétaro y particularmente el Municipio de Tolimán, Qro., con una alta atracción poblacional y de inversiones, requiere incrementar la disponibilidad de predios con vocación extractiva, lo que se traduce en oportunidades laborales para la población y su repercusión en las actividades económicas del municipio. Aunado a lo anterior si bien es cierto, que dentro de la opinión técnica se considera que el cambio de uso técnicamente como RESTRINGIDO, se debe considerar también que en virtud de ser una zona en la que ya se realizaron con antelación algunos trabajos de limpieza de la zona cerril, modificando con ello el instrumento de Planeación Urbana Vigente, por lo tanto se concluye que de acuerdo a la Opinión Técnica

emitida por el **ARQ. LEÓN GUILLERMO MARTINEZ SÁNCHEZ, Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública del Municipio de Tolimán, Qro.**, con arreglo a las leyes y ordenamientos respectivos, además tomando en cuenta los lineamientos a los que se le condiciona, es de aprobar dicho cambio de uso de suelo, ya que **SE CONSIDERA FACTIBLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, DE TIPO PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) POR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS (AE), PARA EL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DEL CARDONAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, EN TOLIMÁN, QUERÉTARO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 16-88-00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 202.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PORFIRIO MORA HERNÁNDEZ; AL SUR: 369.00 METROS Y LINDA CON CALERA LOS ARCOS S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 496.00 METROS Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL; Y AL PONIENTE: 687.00 METROS Y LINDA CON ARROYO FEDERAL.**

10.- Por lo anteriormente expuesto y

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se APRUEBA la autorización del cambio de uso de suelo de PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) A ACTIVIDADES ESTRACTIVAS (AE), a favor de "INMOVILIARIA RANCHO EL TORNERO S.A. de C.V. solicitada por el C. Jorge Núñez Pesquera en su carácter de administrador único.

SEGUNDO.- APROBADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TIPO PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) POR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS (AE), PARA EL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DEL CARDONAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, EN TOLIMÁN, QUERÉTARO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 16-88-00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 202.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PORFIRIO MORA HERNÁNDEZ; AL SUR: 369.00 METROS Y LINDA CON CALERA LOS ARCOS S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 496.00 METROS Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL; Y AL PONIENTE: 687.00 METROS Y LINDA CON ARROYO FEDERAL; de conformidad con los documentos presentados por el solicitante, en el plano de zonificación propuesto se considera el cambio de uso de suelo solo por un total de: 16-88-00 hectáreas, siempre y cuando de cumplimiento con las condicionantes previstas en el Dictamen que emitió la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología concretamente en los CONSIDERANDOS III-TERCERO y IV CUARTO.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción de Tolimán, Qro., con cargo de la persona moral denominada **"INMOVILIARIA RANCHO EL TORNERO S.A. de C.V., por conducto del C. Jorge Núñez Pesquera en su carácter de administrador único,** quien deberá de remitir una copia certificada de la Escritura Publica debidamente inscrita a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, para su conocimiento en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO.- El promotor deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este Acuerdo en los términos y plazos ya establecidos, contados a partir de su legal notificación, y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531. 532 y 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, y por dos veces en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del interesado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión referidos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y al Titular de Desarrollo Urbano del Municipio de Tolimán, Qro., y notifique a la persona moral denominada **"INMOBILIARIA RANCHO EL TORNERO S.A. de C.V.", por conducto del C. Jorge Núñez Pesquera en su carácter de administrador único.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE VA EN 12-DOCE FOJAS UTILES SOLO POR EL ANVERSO, EL DIA 31 DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO. DOY FE.

LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO.
Rúbrica

C E R T I F I C A C I O N

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL C. **LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO EL CARDONAL, EN LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO DE LA CAL, PARA EL DESARROLLO E INSTALACIÓN DE UNA "PLANTA DE EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE PIEDRA CALIZA EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO., APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTREGANTES PRESENTES, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 32, EN EL PUNTO No. IV, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO., EN FECHA 31 DE ENERO DE 2017, EL CUAL CONSTA DE DOCE (12) FOJAS UTILES, A PETICIÓN DEL INTERESADO. ***DOY FE.*****----------**

A T E N T A M E N T E
"ALIANZA PARA EL PROGRESO DE TODOS"

LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2015-2018
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42
QUERÉTARO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRIMERA PUBLICACION

JULIANA ROSALES ROSALES
P R E S E N T E.

En autos del expediente **444/2017,** el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...**PRIMERO.-** Se tiene a **TOMAS CASTAÑEDA SANCHEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ**, ejercitando controversia relativa a la sucesión de los derechos agrarios que pertenecieron a **ELODIO ANTIOCO CANDIDO HILARIO** en el ejido **SANTIAGO MEXQUITITLAN",** municipio de Amealco, estado de Querétaro, demandando a **JULIANA ROSALES ROSALES,** de quien reclama las prestaciones que se precisan en la demanda que se provee.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8°, 17 y 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos General de la República, 1°, 48, 163, 167, del 170 al 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, 1°, 2°, Fracción II, 5°, 6°, y **18, fracción VII**, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con lo dispuesto por los artículos 1°, 70, 276, 288, 305, 309, fracción I, 310, 322, 323, 324, 327, 328, 329, 332 y demás relativos y aplicables del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se admite a trámite la demanda, fórmese expediente y regístrese con el número 444/2017 en el libro de gobierno.**

TERCERO.- Con copias de la demanda y sus anexos así como de este proveído, en virtud de que la parte actora ha acreditado que **JULIANA ROSALES ROSALES** no vive en el poblado de Santiago Mexquititlán, municipio de Amealco, Querétaro, y se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria **emplácese** a la demandada **JULIANA ROSALES ROSALES** por **EDICTOS** que se publicarán a costa de la actora, por dos veces dentro del término de diez días, en el periódico oficial del Gobierno del estado de Querétaro **"LA SOMBRA DE ARTEAGA",** en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Amealco, Querétaro, en la Presidencia de ese municipio y en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que la audiencia tendrá verificativo a las ***DIEZ HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE,*** en la sala de actuaciones de esta sede jurisdiccional, ubicada en calle 5 de mayo número 208-B, colonia Centro de esta ciudad de Querétaro, diligencia en la cual las partes interesadas expondrán y ratificarán sus pretensiones y ofrecerá las pruebas de su intención; y se proveerá, en su caso, sobre su admisión y desahogo a fin de que formulen **por escrito** su contestación de demanda y ofrezcan las pruebas que convenga a sus intereses; apercibiéndole que si deja de hacerlo sin justa causa, se le tendrá por conforme con las manifestaciones del accionante y será declarado confeso sobre las mismas; y en caso de que acuda de manera extemporánea, sólo podrán participar a partir del estado procesal en que se apersonen, pero no se les admitirá prueba sobre excepción alguna; asimismo, **REQUIÉRASELE PARA QUE EN SU PRIMER COMPARECENCIA, YA SEA DE MANERA PERSONAL O POR ESCRITO, SEÑALE DOMICILIO PROCESAL EN ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SERÁN PRACTICADAS POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL,** y que igual situación se observará en caso de rebeldía. También **hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado estarán a su disposición en la oficialía de partes de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 42.**

CUARTO.- Se previene a las partes y a sus respectivos asesores jurídicos, para que asistan a la audiencia, debidamente identificados con documento oficial, debiendo hacerlo los profesionistas, con cédula profesional, presentando copia fotostática de los documentos correspondientes. –

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que en su escrito indica y autorizando para recibirlas a los profesionistas que señala en su ocurso...."

Lo anterior se le notifica por medio del presente **EDICTO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SAUL DUARTE FRANCO
SECRETARIO DE ACUERDOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42
QUERÉTARO, QRO

PRIMERA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

CUADRO COMPARATIVO

INVITACION RESTRINGIDA No. MSJR.CL.IR.005/2017 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÈTARO

PARTICIPANTE	OFERTAS TOTAL
JUAN MANUEL UGALDE RESENDIZ	$ 690.93

INVITACION RESTRINGIDA No. MSJR.CL.IR.008/2017 PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÈTARO

PARTICIPANTE	OFERTAS TOTAL
AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS S.A. DE C.V.	$ 2,397.72

INVITACION RESTRINGIDA No. MSJR.CL.IR.009/2017 PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA Y EQUIPO MENOR DE OFICINA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÈTARO

PARTICIPANTE	OFERTAS TOTAL
DISTRIBUIDORA OC MEXICO S.A. DE C.V.	$ 12,271.64

INVITACION RESTRINGIDA No. MSJR.CL.IR.012/2017 PARA LA ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÈTARO

PARTICIPANTE	OFERTAS TOTAL
NORMA PATRICIA LERMA PAREDES	$ 16,872.00

ATENTAMENTE.
"Cumpliendo Contigo"

LIC. ENRIQUE FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÌO, QRO.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-SER-DDA-2017-06,** EN LA MODALIDAD DE: **RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
INDUSTRIAS SANDOVAL, S.A. DE C.V.	**TODAS LAS PARTIDAS**	**$2,598,050.00**	**$3,013,738.00**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **12 DE MAYO DEL 2017.**

ATENTAMENTE.

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRTESAS PARTICIPANTES EN EL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDA-2017-08,** EN LA MODALIDAD DE: **RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA CEA".**

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	**SERVISTEMAS LLANTEROS, S.A. DE C.V.**		**SERVILLANTAS DEL PARQUE, S.A. DE C.V.**	
	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
01	**$274,550.00**	**$318,478.00**	**$355,385.50**	**$412,247.18**
02	**$152,320.00**	**$176,691.20**	**$170,572.80**	**$197,864.45**
03	**$228,218.00**	**$264,732.88**	**$240,535.20**	**$279,020.83**
04	**$889,346.00**	**$1,031,641.36**	**$960,066.26**	**$1,113,676.86**
05	**$284,802.00**	**$325,703.44**	**$435,559.92**	**$505,249.51**
06	**$47,859.00**	**$55,516.44**	**$112,926.27**	**$130,994.47**
07	**$266,150.00**	**$308,734.00**	**$319,605.86**	**$370,742.80**
SUMA DE IMPORTE TOTAL	**$2,143,245.00**	**$2,481,497.32**	**$2,594,651.81**	**$3,009,796.10**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **12 DE MAYO DEL 2017.**

ATENTAMENTE.

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRTESAS PARTICIPANTES EN EL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-SER-DGAC-2017-05 SEGUNDA INVITACIÓN,** EN LA MODALIDAD DE: **RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MEDIDORES PARA AGUA POTABLE, DE 15 MM DE DIÁMETRO NOMINAL (1/2”) Y VÁLVULA TIPO ESFERA LIMITADORA DE FLUJO MULTIFUNCIONAL PARA TOMA DE AGUA POTABLE DE 13 MM (1/2") PARA LA ZONA METROPOLITANA DE QUER”.**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
INDEBOUW, S.A. DE C.V.	**ÚNICA PARTIDA**	**$3,751,500.00**	**$4,351,740.00**
CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V.	**ÚNICA PARTIDA**	**$3,477,000.00**	**$4,033,320.00**
BEAYED, S.A DE C.V.	**ÚNICA PARTIDA**	**$3,660,000.00**	**$4,245,600.00**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **12 DE MAYO DEL 2017.**

ATENTAMENTE.

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRTESAS PARTICIPANTES EN EL **CONCURSO N°. LPN-E-PCEA-ADQ-DDS-2017-11,** EN LA MODALIDAD DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS (HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%, HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%, POLÍMERO FLOCULANTE, POLÍMERO ORGÁNICO, PERÓXIDO DE HIDROGENO AL 50% Y CLORURO FÉRRICO CONCENTRADO (38-45%)".**

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	INSUMOS QUIMICOS DEL CENTRO S.A DE C.V.		BASSER SOLUTIONS S.A DE C.V.		INGENIERIA Y DESARROLLO DEL AGUA S.A DE C.V.		QUIMICOS Y SOLVENTES DE MORELOS S.A. DE C.V.	
	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
SUM-01	**$2,112,158.25**	**$2,450,130.57**	NO COTIZA	NO COTIZA	**$2,175,207.75**	**$2,523,240.99**	**$2,105,853.30**	**$2,442,789.83**
SUM-02	NO COTIZA	NO COTIZA	**$343,128.00**	**$398,028.48**	NO COTIZA	NO COTIZA	**$655,788.60**	**$760,714.78**
SUM-03	NO COTIZA	NO COTIZA	**$792,744.00**	**$919,583.04**	NO COTIZA	NO COTIZA	**$1,515,097.80**	**$1,757,513.45**
SUM-04	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	**$78,120.00**	**$90,619.20**
SUM-05	**$16,340.00**	**$18,954.40**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	**$24,320.00**	**$28,211.20**
SUM-06	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	**$1,561,868.00**	**$1,811,766.88**
SUMA DE TOTAL	**$2,128,498.25**	**$2,469,057.97**	**$1,135,872.00**	**$1,317,611.52**	**$2,175,207.75**	**$2,523,240.99**	**$5,941,047.70**	**$6,891,615.33**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **12 DE MAYO DEL 2017.**
ATENTAMENTE.

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRTESAS PARTICIPANTES EN EL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DGAC-2017-12,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE RECIBOS DE FACTURACIÓN".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
FORMAS GENERALES S.A. DE C.V.	**TODAS LAS PARTIDAS**	**$834,048.00**	**$967,495.68**
SGP OPERADORA DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	**TODAS LAS PARTIDAS**	**$749,340.00**	**$869,234.40**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **12 DE MAYO DEL 2017.**

ATENTAMENTE.

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDTI-2017-15,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PERPETUAS DEL SOFTWARE GOVERNMENT RESOURCE PLANNING (GRP)".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
INNDOT, S.A. DE C.V	**ÚNICA**	**$2,849,302.00**	**$3,305,190.32**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **12 DE MAYO DEL 2017.**

ATENTAMENTE.

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDHE-2017-09 SEGUNDA INVITACIÓN,** EN LA MODALIDAD DE: **RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE 124 CAPACITORES POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA INSTALACIÓN EN SISTEMAS DE BOMBEO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
PROVEEDORA ELECTRICA HYV S.A. DE C.V.	**TODAS LAS PARTIDAS.**	**$1,298,513.69**	**$1,506,275.88**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **12 DE MAYO DEL 2017.**

ATENTAMENTE.

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DGAC-2017-17 SEGUNDA INVITACIÓN,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
TUBOS MONTERREY S.A. DE C.V.	**UNICA**	**$782,445.31**	**$907,636.55**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A **12 DE MAYO DEL 2017.**

ATENTAMENTE.

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	$ 47.18
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	$ 141.54

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.